



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**El convento de San Jerónimo de la ciudad de México.  
Tipos arquitectónicos y espacios femeninos en los siglos XVII y XVIII**

**T E S I S**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
DOCTORA EN HISTORIA DEL ARTE

PRESENTA

**Cristina Elena Ratto Cerrichio**

Directora de tesis: Dra. Clara Bargellini

2006



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Nicolás Ratto, mi padre, quien  
siempre alentó mis búsquedas de un  
espacio propio.

A Roberto Carrillo que en igual medida  
siempre ha estado más allá de los  
límites de género.

La gran clausura de la virgen Clara,  
que encierra una ciudad dentro en sus muros,  
y un cielo en su virtud y humildad rara.

(...)

Del divino Jerónimo el asiento,  
sobre tu sangre ilustre asegurado,  
famoso parto de un heroico intento,

adonde al noble fin de tu cuidado,  
si el tiempo nos trajere al bien de verte,  
un dichoso remate está guardado.

Bernardo de Balbuena,  
*La grandeza mexicana*, 1604

## Agradecimientos

Hace ocho años llegué a la ciudad de México en busca de los lugares que desde mucho tiempo atrás llenaban mi imaginación y que sólo conocía a través de libros y fotografías. Desde entonces no sólo descubrí la riqueza de su historia y su arte, sino que tuve el inmenso privilegio de conocer a extraordinarias personas que con generosidad y calidez compartieron su conocimiento y me brindaron la oportunidad de sentir que esta gran tradición cultural también me pertenece.

Mi gratitud a los maestros que me inspiraron, alentaron y condujeron por el arduo camino de la investigación. A la Dra. Clara Bargellini, por transmitirme sus conocimientos y su pasión por la Historia del Arte Virreinal, tanto como por estimular mi interés en la Teoría del Arte. A la Dra. Martha Fernández, por guiarme a través de la ciudad de México virreinal y ayudarme a descubrir sus secretos. Al Dr. Enrique González González, por acercarme a la Historia de México desde una perspectiva tan rigurosa como fascinante, por abrirme las puertas del magnífico *aleph* de su biblioteca personal y por sus invaluable consejos de vida.

Durante todos estos años también conté con el apoyo de compañeros de estudio que compartieron sus conocimientos y enriquecieron con sus observaciones mi visión del arte virreinal. Mi gratitud a la Dra. Alejandra González Leyva y a los integrantes del *Seminario de Arquitectura conventual del siglo XVI* (1999-2000), en particular, a Mario Córdova, Ana Lorenia García, Oscar Armando García, Laura Ledesma, Yolanda Madrid y Gabriela Ugalde, con quienes aprendí a ver en el campo de trabajo la importancia de la Arqueología. Mi reconocimiento a los miembros del *Seminario de humanismo europeo y cultura novohispana* (1999-2006), dirigido por el Dr. Enrique González González, en especial a Ciro Aparicio, Doris Bieñko, Natalia Fiorentini, Harikrishnan Gopinadhan, Leticia López y Laura Román, en dónde, dentro de un clima de absoluta cordialidad, son posibles las más apasionadas discusiones surgidas de la pluralidad de formaciones y criterios. Junto a ellos, en cada sesión de seminario, he podido comprobar que el futuro del conocimiento se encuentra en los estudios multidisciplinarios. Agradezco también al *Seminario de historia*

*de la universidad colonial* (2001-2006) del Centro de Estudios Sobre la Universidad, a sus coordinadores los doctores Enrique González González, Armando Pavón Romero y Clara Inés Ramírez, quienes junto a un trabajo científico con reconocimiento internacional desarrollan una verdadera labor formadora en la investigación, y a sus integrantes Dante Alcántara, Adriana Álvarez, Gerardo Martínez, Gabriela Oropeza, Marcela Saldaña, Flor Trejo, Priscila Vargas y Mireya Villalobos. En igual medida estoy en deuda con el *Seminario de tesistas* (2001-2006) dirigido por la Dra. Clara Bargellini, en especial con Alena Robin y María Eugenia Rodríguez, quienes compartieron de cerca la elaboración de este estudio y a quienes debo valiosas observaciones y sugerencias.

En lo personal agradezco el apoyo y amistad de Adriana Álvarez y David Domínguez, Alena Robin y Manuel López Bajonero, Gabriela Ugalde y José Molina, Gabriela Sánchez Reyes y Omar Escamilla, de Elvira Nava, María Eugenia Rodríguez, Laura Román, Arminda Soria y Mireya Villalobos. Gracias a las “amazonas” de mi familia: a mi madre Dora Cerrichio y a mi hermana Laura Ratto; gracias a mis amigos argentinos que siempre están *tan lejos y tan cerca*: Anahí Cuestas, Gustavo Radice y Amanda Zamuner y a mi familia mexicana Elvira Carrillo, Luis Correa y Ximena Correa Carrillo. Gracias especiales a Roberto por todos estos años y por leer y corregir pacientemente las páginas de esta tesis.

Sin duda, esta investigación no hubiera sido posible sin el apoyo institucional brindado por la beca del Programa de Reforma de la Educación Superior, Proyecto N°722, de Universidad Nacional de La Plata (Argentina), la beca de la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México y las becas de los proyectos *La universidad de México en la sociedad colonial* (PAPIIT IN404399, Centro de Estudios sobre la Universidad – Universidad Nacional Autónoma de México) y *Arte de las misiones del norte de Nueva España* (Proyecto PAPIIT IN403905, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México).

## CONTENIDO

<b>1. Introducción</b>	<b>p. 11</b>
<b>2. Consideraciones Preliminares</b>	<b>p. 19</b>
Historia del arte y Arqueología Histórica. Los estudios multidisciplinarios	p. 22
La Historia del Arte y las historias del arte	p. 32
La historiografía	p. 37
Historia del arte y los estudios de género: ¿una historiografía feminista?	p. 57
Las estrategias de investigación	p. 60
<b>3. El convento de San Jerónimo (Ciudad de México).</b>	
<b>Historia constructiva y arquitectónica – Estudio descriptivo</b>	<b>p. 65</b>
La fundación y adaptación del primer edificio (1585-1619)	p. 72
La conformación del conjunto conventual. El templo y las áreas comunes (1619-1668)	p. 87
La consolidación de la estructura habitacional (1629-1792)	p. 122
Obras de mantenimiento y renovación del conjunto conventual (1668-1840)	p. 142
El siglo XIX (1840-1861)	p. 158
La exclaustación (1861-1863) y finales del siglo XIX	p. 167
Conclusiones	p. 182
<b>4. Tipos conventuales – Estudio interpretativo</b>	<b>p. 189</b>
La ciudad dentro de la ciudad desde el exterior	p. 189
Los conventos y el mundo urbano	p. 190
Los conventos y la traza de la ciudad	p. 223
Los conventos y la distribución del agua en la ciudad	p. 235
La ciudad dentro de la ciudad desde el interior. Las <i>normas</i> frente a la <i>práctica</i>	p. 253

El convento en las reglas, constituciones y preceptos pastorales	p. 256
El convento en la vida	p. 286
Las cédulas de imposición de la vida común y la arquitectura conventual	p. 322
El convento y la arquitectura de la Ciudad de México. Las monjas y los maestros mayores de la catedral	p. 366
El templo de monjas de la ciudad de México	p. 374
<b>5. Conclusiones</b>	<b>p. 409</b>
<b>6. Gráficos</b>	<b>p. 415</b>
<b>7. Láminas</b>	<b>p. 449</b>
<b>8. Documentos</b>	<b>p. 523</b>
<b>9. Abreviaturas</b>	<b>p. 571</b>
<b>10. Bibliografía</b>	<b>p. 573</b>



## INTRODUCCIÓN

La grandeza de la ciudad de México comenzó a ser celebrada casi al mismo tiempo que surgía sobre las ruinas de Tenochtitlan. Ya desde 1524 Hernán Cortés informaba al rey sobre el empeño puesto por los conquistadores, inmediatamente convertidos en vecinos, para construir sus casas y los primeros edificios.<sup>1</sup> Años más tarde, Bernal Díaz del Castillo ponderó la rapidez con que la nueva urbe comenzó a levantarse.<sup>2</sup> Probablemente, haya sido Francisco Cervantes de Salazar uno de los primeros hombres de letras en destacar la riqueza arquitectónica de la capital virreinal, al describir su traza y comparar a sus edificios con los de la Roma clásica y los de la floreciente Toledo.<sup>3</sup> Significativamente, ya desde la segunda mitad del siglo XVI, la ciudad de México fue señalada por la singularidad de su traza, la amplitud de la plaza mayor y sus portales, sus acequias, sus suntuosos palacios, los grandes conventos de frailes, las bucólicas fincas suburbanas y por sus primeros conventos de monjas. Tal es así que, en 1556, un viajero inglés advirtió que

“La ciudad va muy de prisa en edificar conventos de monjas y frailes, e iglesias y lleva traza de ser con tiempo la ciudad más populosa del mundo, según se cree”.<sup>4</sup>

Sin duda, la capital de Nueva España fue levantada con una rapidez casi increíble y en este crecimiento vertiginoso los conventos de monjas no jugaron un papel menor. De tal forma que, a principios del siglo XVII, para Bernardo de Balbuena cada una de las diez comunidades que por entonces existían en la ciudad, fue no menos digna de encomio que las poderosas órdenes masculinas. La jerarquía de sus edificios y la posición de sus

---

<sup>1</sup> Cfr. Hernán Cortés, *Cartas de Relación*, “Cuarta carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V, Tenochtitlan, 15 de octubre de 1524, p. 249.

<sup>2</sup> Cfr. Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, capítulo CLVII: Cómo mandó Cortés a adobar los caños de Chapultepeque, e otras cosas, p. 561.

<sup>3</sup> Cfr. Francisco Cervantes de Salazar, *México en 1554 y Túmulo Imperial*, Dialogo Segundo, pp. 41/57. Cfr. Francisco Cervantes de Salazar, *Crónica de la Nueva España*, capítulos XXIV y XXV, pp. 321/326.

<sup>4</sup> Joaquín García Icazbalceta, *Relaciones de varios viajeros ingleses en la ciudad de México y otros lugares de la Nueva España*, “Viaje de Robert Thomson, comerciante, a la Nueva España, en el año de 1555. Con varias observaciones acerca del país y relación de diversos sucesos que acaecieron al viajero”, p. 29.

moradoras funcionaron como figuras retóricas muy elocuentes para subrayar la “grandeza mexicana”.<sup>5</sup> Durante la segunda mitad del siglo XVII, el tópico fue retomado una y otra vez. Por ejemplo, Thomas Gage y Giovanni Gemelli Carreri –dos viajeros europeos– volvieron a referirse al gran número de conventos de religiosos y religiosas que había en la capital novohispana, y en igual medida insistieron en destacar la fastuosidad de sus templos. En ambos relatos, el contexto de una geografía portentosa en riquezas y prodigios, fue el escenario de una gran capital llena de suntuosas iglesias.<sup>6</sup> Por su parte, Carlos de Sigüenza y Góngora, a propósito de la crónica del convento de Jesús María, contrapuso a Tenochtitlan –calificada como *el mayor teatro de abominable impiedad*–, con la imagen de la ciudad de México –*delicioso parayso de religión y virtud*–, en donde las comunidades de monjas encarnaban un “paraíso occidental”.<sup>7</sup> Todo parece indicar que a partir de la segunda mitad del siglo XVI, y al tiempo que la ciudad crecía físicamente, comenzó a construirse también su “imagen”. En la fabricación de este “ideal”, las monjas, sus iglesias y conventos, se presentan como “blasones” cuidadosamente expuestos.

Entre finales de la Edad Media y durante el antiguo régimen los conventos de monjas fueron convirtiéndose en una institución urbana. Así, se transformaron en un factor relevante para la configuración del espacio –por ejemplo, al circunscribir zonas y establecer recorridos–, y lejos de ser simples instituciones religiosas tuvieron profundas implicaciones sociales y políticas. Sin duda, al igual que las grandes ciudades del Viejo Mundo, la capital virreinal fue fundada dentro de este sistema de valores donde, entre otras cosas, tanto más prestigiosa y noble era una ciudad cuanto más conventos de monjas tuviera. Desde este punto de vista, la ciudad de México, no tuvo nada que envidiar a Madrid y a otras grandes ciudades del imperio.<sup>8</sup> Si Bernardo de Balbuena recurrió a los conventos de monjas no fue por simple retórica vacía. Para su época, una forma realmente efectiva de destacar la nobleza de la ciudad de México fue ponderar a aquella

<sup>5</sup> Bernardo de Balbuena, *La grandeza mexicana*, capítulo VII, pp. 106/112.

<sup>6</sup> Cfr. Thomas Gage, *Nuevo reconocimiento de la Indias Occidentales*, p. 141. Cfr. Francesco Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, pp. 109/110.

<sup>7</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *Parayso occidental*, “A la magestad de D. Carlos II nuestro señor emperador de las Indias y rey de España”, s/f. y capítulo II, § 9, f. 5.

<sup>8</sup> Por ejemplo, Felipe II trasladó la corte a Madrid en 1561, poco más de medio siglo después la capital ya contaba con 19 conventos de monjas, a mediados del siglo XVII el número había ascendido a 26 y un siglo más tarde a 31. Un crecimiento similar puede observarse en la capital novohispana.

“...jerarquía de humanos serafines,  
que en celestial clausura y vidas santas  
buscan a Dios con soberanos fines.”<sup>9</sup>

En consecuencia, para poetas y viajeros, la presencia y la importancia de las monjas pareció, sin duda, insoslayable. Resulta claro entonces que, desde el último cuarto del siglo XVI, los conventos de monjas y sus iglesias fueron considerados como una parte significativa del paisaje urbano y un signo de opulencia para la ciudad. Sin embargo, y pese al espacio destacado que las monjas tuvieron dentro del mundo urbano y pese al lugar que ocuparon en la composición de la fisonomía de la ciudad, poca atención se ha puesto en la relevancia que para sus contemporáneos tuvieron aquellas comunidades. La Historia del Arte apenas ha comenzado a dar cuenta de ellas. Tal vez detenida ante un concepto de *clausura, castidad, vida comunitaria y pobreza* demasiado atado al presente, tal vez condicionada por los prejuicios de los diferentes paradigmas científicos; en general, la historia del arte ha ignorado o, en el mejor de los casos, apenas ha comenzado a considerar un conjunto de obras arquitectónicas que para su época tuvieron un valor y un significado que debe ser redescubierto.

Si en buena medida la traza de la ciudad de México cobró forma a través de los edificios levantados por las órdenes religiosas masculinas, un papel similar tuvieron los conventos de monjas. La capital virreinal rápidamente creció conteniendo estructuras que, en la mayoría de los casos, se extendieron casi al mismo ritmo. Estos enormes conjuntos absorbieron superficies considerables de suelo dentro de la traza; señalaron calles, dieron origen a espacios públicos –como plazas o fuentes– y definieron con su presencia vecindarios completos. Llegaron a constituir verdaderas “ciudades” dentro de la “gran ciudad”. Ciudades completamente cerradas pero profundamente unidas al mundo urbano. Con certeza uno de los aspectos clave en la interpretación de estas estructuras surge al percibirse la paradoja en la que estuvieron envueltas las religiosas. Tan encerrados como notorios dentro de la ciudad, la importancia de los conventos no radica simplemente en su presencia y dominio público del espacio. Un aspecto relevante de la identidad urbana de la

---

<sup>9</sup> Bernardo de Balbuena, *op. cit.*, capítulo VII, pp. 106/112.

ciudad de México, como de cualquier ciudad de la Europa católica, estuvo directamente conectado con la imagen de estas vírgenes invisibles que con sus rezos intercedían ante Dios e imploraban la protección de sus vecinos.<sup>10</sup>

Por tanto, en este estudio busco explorar los múltiples puntos de contacto y las diferentes formas de relación que unieron a estas “pequeñas ciudades” con la “gran ciudad”. En igual medida, pretendo colarme a través de la clausura y procurar abrir rendijas que permitan espiar el mundo conventual sin perder de vista el contexto urbano. Propongo reconstruir el conjunto conventual –como *tipo* de edificio–, descubrir la organización de espacios y funciones –esto es detectar los componentes urbanístico de la estructura– y, a partir de las relaciones con su entorno, develar su funcionamiento detrás de los muros y más allá de la clausura. En consecuencia, recorro a distintos enfoques y apelo a fuentes y herramientas de análisis diversas. Así, mi propósito es tanto reconstruir el conjunto conventual de San Jerónimo como redescubrir y examinar los mecanismos de contacto que mantuvieron unidos a los conventos con la ciudad y a la ciudad con los conventos. Aunque sin duda fueron instituciones fundamentalmente religiosas, aquí sólo me circunscribiré a los aspectos sociales y culturales del tema. Estudiar la arquitectura de monjas implica en primera instancia analizar el aspecto material de instituciones que respondieron a necesidades espirituales, al tiempo que desempeñaron una clara función social.<sup>11</sup>

A modo de introducción, y dado que dedico un análisis particular a los aspectos teóricos que conciernen de manera específica a esta investigación, aquí me limito a describir sucintamente la estructura y el contenido del estudio, con el fin de delinear sólo las ideas centrales. Como punto de partida en el capítulo primero examino aspectos metodológicos concretos en relación con los problemas que el tema presenta. El emprender el estudio de la arquitectura conventual de monjas de la ciudad de México, plantea el

---

<sup>10</sup> La relación tan ambivalente como estrecha entre el mundo urbano y la clausura absoluta de los conventos de monjas ha sido advertida en estudios recientes a partir del análisis de casos puntuales. Desde distintos ángulos P. Renée Barenstein, Mary Laven y Helen Hills han explorado los vínculos que unieron a las ciudades de Milán, Venecia y Nápoles con sus conventos de clausura. Cfr. infra “Bibliografía”.

<sup>11</sup> La función social de los conventos de monjas ha sido señalada desde distintos enfoques tanto para la Edad Media como para el antiguo régimen. Pueden citarse desde el estudio precursor de Eileen Power (1922) hasta los más recientes de Lawrence Stone (1977), C. H. Lawrence (1984), Margaret King (1991) y George Duby (1995). Asimismo, desde finales de la década de 1960, Asunción Lavrin ha subrayado la pertinencia de analizar este aspecto de la vida conventual femenina en Nueva España. Cfr. infra “Bibliografía”.

desafío inicial de la reconstrucción del mismo objeto. Los conventos de monjas novohispanos fueron desintegrados durante la segunda mitad del siglo XIX, como consecuencia de la sanción de las Leyes de Reforma y la secularización de los bienes de la iglesia. En consecuencia, la mayoría ha desaparecido como conjunto arquitectónico o se han conservado sólo fragmentos, muchas veces incluidos dentro de nuevos edificios y reutilizados para cumplir funciones muy diferentes. Poco es lo que se conserva en pie de aquellas enormes estructuras, que ocuparon extensos predios dentro de la trama urbana. En estas condiciones el estudio de la arquitectura conventual de monjas plantea, de manera urgente, la necesidad de diversificar las fuentes de análisis y la importancia de integrar otras áreas de conocimiento. Dentro de este panorama examino el papel y la relevancia que la Arqueología tiene en relación con la Historia del Arte. En igual medida discuto problemas historiográficos. Por una parte, llevo a cabo un recorrido tendiente a reconocer el lugar que los conventos de monjas han ocupado en la historia del arte virreinal. Por otra, a partir de esta revisión historiográfica planteo las líneas básicas para el análisis y busco explotar aspectos que aparecen escasamente considerados. Finalmente, evalué las contribuciones que los estudios enfocados desde una perspectiva de *género* introdujeron a la Historia del Arte desde la década de 1980 y las posibilidades que ellos tienen para el examen de los conventos de monjas novohispanos.

En el capítulo segundo analizo específicamente la historia constructiva del convento de San Jerónimo. Se trata de un estudio descriptivo que recupera el proceso de crecimiento y conformación del conjunto conventual y reconstruye su estructura desde el momento de su fundación, a finales del siglo XVI, hasta la exclaustación de la comunidad, ocurrida a mediados del siglo XIX. Por tanto, en él reconozco y delimito etapas constructivas y realizo la identificación de los espacios en secuencia temporal. El análisis descriptivo y cronológico surge al entrelazar la información originada en dos campos diversos pero convergentes: los datos provenientes de los informes de la exploración arqueológica, llevada a cabo sobre los restos del convento entre 1976 y 1980, y una pormenorizada investigación histórico-documental, centrada en el Archivo General de la Nación, en el Archivo de Notarias de la ciudad de México y en el Archivo Histórico del Distrito

Federal.<sup>12</sup> Originada en la organización sistemática de hechos acontecidos en el edificio, la imagen de la estructura conventual y su historia muestran nuevos aspectos y abren perspectivas de análisis insospechadas. En este sentido, el ordenamiento fáctico constituye sólo un primer eje estructural. Elaborado a partir de una información reconocida y controlada, su función es enriquecer, desde bases sólidas, las posibilidades interpretativas.

Por último, en el capítulo tercero pretendo entrar de lleno al corazón de la vida conventual. Descubrir, tanto como sea posible, en la organización y distribución de los espacios –es decir en los aspectos puramente formales– las funciones y los significados con que la cultura virreinal revistió al convento de monjas. A partir del caso de San Jerónimo, y en la medida en que la información disponible lo permitió, establezco comparaciones con otros conventos de la ciudad de México y compruebo algunos paralelismos con la ciudad de Puebla. Para llevar a cabo este estudio interpretativo –formal, funcional y simbólico de la arquitectura– circunscribo tres perspectivas fundamentales.

En primera instancia, exploro las relaciones del convento de monjas con el mundo urbano. Surgidos a partir de la iniciativa de los estamentos más altos de la sociedad virreinal, examino los sólidos vínculos que los conventos mantuvieron con la ciudad y sus instituciones. De manera particular, analizo el lugar preeminente que ocuparon dentro de la traza, así como el papel que jugaron en la organización de los espacios urbanos.

En segunda instancia, estudio al conjunto conventual desde el interior de la clausura. Sin duda, el concepto fundamental que definió la estructura arquitectónica de un convento de monjas fue el precepto de reclusión perpetua. Por tanto, para poder interpretar la estructura de los conjuntos conventuales y su funcionamiento, resulta imprescindible examinar qué comportó exactamente esta idea. Para ello es necesario considerar cuáles fueron las definiciones de clausura en la teoría –es decir en el conjunto de normas y preceptos pastorales– y cuáles fueron sus verdaderos alcances y significados en la práctica –esto es, tanto a través de la estructura del edificio como de sus usos–. En igual medida, y tras confrontar textos normativos y disposiciones episcopales, con la historia constructiva de los conventos de San Jerónimo y Jesús María, discuto el polémico tema del Cuarto

---

<sup>12</sup> Cfr. infra “Bibliografía”.

Concilio Mexicano, las cédulas de imposición de la vida común y su limitada repercusión en la vida y en la arquitectura conventual.

Finalmente, busco reintegrar la arquitectura conventual de monjas a la historia de la arquitectura virreinal. Por una parte, indago acerca del origen del *tipo de iglesia de monjas novohispano*. Para ello trazo un breve panorama general de los distintos *tipos de iglesias de monjas* y sus variantes en función de épocas y regiones. De esta forma, procedo a un estudio contrastivo entre tipos de iglesias conventuales y examino las implicaciones funcionales y significativas que cada una de las estructuras tuvieron. Por otra parte, destaco la importancia de la arquitectura de las iglesias de monjas en la ciudad de México. Verifico cómo estos templos fueron eco inmediato de las pautas arquitectónicas marcadas a través de la catedral. En este sentido, destaco el papel de los maestros mayores en las empresas conventuales. De todo ello, resulta evidente la trascendencia de los conventos de monjas como clientes poderosos e influyentes. En consecuencia, sus iglesias –la cara pública de las comunidades– deben ser consideradas como piezas fundamentales en la interpretación de la arquitectura de la ciudad de México.

## CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Mucho es lo que en los últimos años se ha develado del mundo conventual femenino en Nueva España. Las razones de este interés, por un lado, tienen su origen en las últimas orientaciones de la Historia de la Cultura, que en su recuperación de márgenes y lugares oscuros han puesto, a través del cruce con los discursos feministas, su atención sobre la construcción cultural de lo femenino, uno de esos grandes temas largamente relegados o subordinados a otros aspectos. Por otro lado, paradójicamente, Nueva España, una cultura misógina, como la mayoría de las sociedades del mundo moderno occidental, tuvo como una de sus figuras más célebres a una monja, Sor Juana Inés de la Cruz, quien trascendió los límites del sistema impuesto, incluso en su tiempo. La fuerza propia de su imagen es la que ha mantenido una cierta preocupación, más o menos lateral, por la presencia femenina en la historia de la cultura novohispana. Interés que desde los estudios pioneros de Josefina Muriel –iniciados hacia mediados del siglo XX– y los más recientes de Antonio Rubial, Pilar Gonzalbo, María Concepción Amerlinck y Manuel Ramos Medina –entre otros–, ha adquirido un lugar específico dentro del ámbito académico en México. No menos importantes resultan los aportes de Asunción Lavrin, cuyos estudios introducen el tema en el mundo académico norteamericano.

Al mismo tiempo, muy poco se sabe sobre la “forma arquitectónica” de este mundo. “No es un tópico afirmar que en la Edad Moderna el único horizonte que se le ofrece a las mujeres oscila entre el hogar y el convento. Ambos poseen un denominador común: la obediencia, una obediencia entendida como supeditación al hombre. Dentro de una cultura caracterizada por un antifeminismo latente, la mujer es considerada un ser inferior. Para los menos radicales su inferioridad consiste en una debilidad mental impuesta por la propia naturaleza, pero susceptible de ser paliada. (...) Ante tal abismo a la mujer sólo le queda aceptar la protección del hombre.”<sup>1</sup> El convento, en apariencia un “refugio” para las mujeres, fue un espacio cultural cerrado que generó un “sistema cultural” (dentro del

---

<sup>1</sup> Palma Martínez-Burgos, “Experiencia religiosa y sensibilidad femenina en la España Moderna”, en, Arlette Farge – Natalie Zenon Davis – Reyna Partor (eds.), *Historia de las mujeres*, Tomo 6, *Del Renacimiento a la Edad Moderna: discursos y disidencias*, p. 309.



sistema cultural que lo había creado) y configuró un mundo que, pese a haber sido concebido para el control masculino de lo femenino, produjo espacios propios. “Toda vez que el convento se convierte en una salida, deseada o impuesta, las experiencias religiosas que entre sus límites viven las mujeres, son a veces tan variopintas como las propias razones que las llevaron a la profesión (...). En el convento encontramos una nueva sublimación del encierro femenino, no ya bajo la autoridad marital sino por el designio divino. Aún así, es en el entorno conventual donde la mujer llega a detentar cierta forma de poder, aunque siempre bajo la atenta vigilancia de las autoridades masculinas.”<sup>2</sup> En consecuencia, el convento fue un espacio de control y encierro, que generó dentro de sus límites un mundo social propio. Este universo cultural, sin duda debe haberse concretado en un sistema de formas arquitectónicas, espacios habitacionales cuyas características, especialmente atractivas como lugar de existencia de ese espacio propio, todavía no han sido indagadas desde la historia de la arquitectura.

Eileen Power, en un estudio precursor y todavía vigente, señaló que para entender la historia de los conventos de monjas inglesas durante la baja Edad Media era necesario no sólo clasificarlos y cuantificarlos, sino fundamentalmente comprender las razones por las cuales las mujeres tomaban el velo.<sup>3</sup> ¿A qué estamentos sociales pertenecían las mujeres atraídas a los conventos y por qué razón entraban en religión? ¿Qué función tenía el monasterio para las mujeres en la vida de la sociedad medieval inglesa? Sobre todo enfatizó, como hilo conductor de su estudio, el hecho de que los conventos medievales estuvieron formados casi enteramente por mujeres provenientes de los estamentos altos. Demostró con precisión que fueron esencialmente instituciones aristocráticas, el refugio de las bien nacidas.<sup>4</sup> Las certeras preguntas lanzadas por Eileen Power al corazón del mundo conventual femenino tardo medieval en Inglaterra tienen una insospechada validez para el mundo conventual femenino novohispano. Quiénes eran las mujeres que ingresaban a los conventos, por qué profesaban, qué función social cumplía un convento en Nueva España, son preguntas que pueden ser respondidas desde el diálogo entre los “documentos” y los “monumentos”.

<sup>2</sup> Palma Martínez-Burgos, *ibid.*, p.312.

<sup>3</sup> Eileen Power, *Medieval English Nunneries (c. 1275 to 1535)*, Chapter I, pp. 1/41.

<sup>4</sup> Eileen Power, *op. cit.*, Chapter I, pp. 3/4.

En este sentido, al enfrentar el estudio de los conjuntos conventuales de monjas es mi intención adentrarme, a partir de un examen arquitectónico y urbanístico, y desde una serie de casos particulares, en el tema del monacato femenino durante los siglos XVII y XVIII. Me propongo plantearlo desde un estudio que tenga como punto de partida el objeto, el edificio o conjunto arquitectónico, *en* y *desde* la historia de la arquitectura. Por esta razón, la configuración formal, la función y la significación de las obras tratadas serán planteadas poniendo el acento sobre la interrelación de forma/función/significación, más que en la descripción separada de cada uno de estos tres ejes, aunque el análisis muchas veces imponga tales separaciones.

Hasta el momento, los estudios sobre la religiosidad femenina en Nueva España han agrupado, de manera muy general, a las distintas órdenes en dos clases, que corresponden a las dos formas de vida comunitaria que se practicaron. Por un lado, se habla de órdenes religiosas femeninas con *vida particular* o *calzada*, por otro, de órdenes religiosas con *vida común* o *descalza*. Con estas designaciones se ha buscado dar cuenta de dos modos de clausura religiosa, en relación con dos tipos arquitectónicos conventuales. Posiblemente esta clasificación debería ser revisada a partir de un estudio detenido sobre la verdadera naturaleza y el origen de las diferencias que estas dos formas de vida en apariencia tuvieron. Un estudio que, sobre todo, debería indagar seriamente sobre las similitudes y diferencias entre las instituciones novohispanas y las de otras regiones del imperio español.

Como punto de partida, y desde la reserva inicial que esta clasificación parece ofrecer, centré la investigación en el examen de las comunidades de *vida particular*, a partir del estudio del convento de San Jerónimo de la Ciudad de México. San Jerónimo ofrece la particularidad y la ventaja de haber sido objeto de un vasto proceso de recuperación arqueológica y restauración durante los años setenta. Asimismo, la información originada en esa intervención todavía no ha sido interpretada desde la historia del arte. Por estos motivos, brinda una buena oportunidad no sólo para el estudio de un capítulo olvidado de la historia de la arquitectura novohispana, sino que permite una reflexión en torno a enfoques teóricos y problemas de método. Es a partir de la estrecha selección propuesta, que busco abrir ejes de análisis que conlleven una revisión de estas y otras cuestiones en torno al

problema general de las formas de la vida religiosa femenina durante los siglos XVII y XVIII.

Como punto de partida, tras la delimitación temática, deseo detenerme sobre tres aspectos que implican consideraciones de tipo teórico y metodológico. Reflexión que apunta a delinear tan claramente como sea posible, dentro del marco acotado de la investigación, una referencia a algunos de los actuales conflictos epistemológicos que se debaten dentro de la Historia del Arte. En igual medida, con ello busco hacer explícito el manejo del conjunto de estrategias que dan base al enfoque. Estos tres aspectos –que en la actualidad forman parte de las discusiones en el ámbito teórico– afectan directamente a las dificultades que presenta el tema aquí estudiado. En primer lugar, el problema de las relaciones entre el discurso de la Historia del Arte y sus objetos. En segundo lugar, la disolución del concepto de *Historia* en la pluralidad de *las historias*, con el consiguiente crecimiento e importancia de la *historiografía*. Finalmente, las nuevas relaciones interdisciplinarias entre la Historia del Arte y las antiguamente designadas bajo el inespecífico concepto de “campos vecinos” o “disciplinas auxiliares”.

### *Historia del Arte y Arqueología Histórica. Los estudios multidisciplinarios*

En primera instancia, deseo detenerme en algunas observaciones relativas a la *historia de la arquitectura* en relación con el “objeto” que será considerado. De los cincuenta y ocho conventos de monjas que existieron en Nueva España, la gran mayoría ha desaparecido como conjunto arquitectónico, conservándose sólo fragmentos. Un muy alto porcentaje de los templos fue alterado durante el siglo XIX, a la vez que las estructuras conventuales han sido modificadas, fragmentadas o destruidas como consecuencia de las Leyes de Reforma y, en algunos casos, debido a las “restauraciones” o “recuperaciones” de mediados del siglo XX. Esto reviste especial importancia en la medida que obliga a una permanente dependencia del *documento* como herramienta que no sólo ayuda a interpretar un “objeto”, sino que muchas veces lo *construye* y *reconstruye* ante nuestra mirada.<sup>5</sup> Si la

---

<sup>5</sup> Con el término *documento* hago referencia al concepto desarrollado por Erwin Panofsky con el que implica a toda esa serie de “textos” cercanos a las obras (*monumentos*, en sus términos) que resultan fundamentales

Historia del Arte en cualquier caso es discurso, mejor dicho discursos que dan “existencia” a sus objetos (obras) en cada interpretación, ante casos como los aquí considerados, el fin y los medios de la historia de la arquitectura se presentan como una interpretación que construye un objeto materialmente casi ausente. Esto obliga a un cuidadoso manejo de los procedimientos y métodos convocados, los que deben partir del concepto básico de que la historia del arte –y con sus exigencias particulares la historia de la arquitectura–, se constituye en las “distintas formas” de ordenar su objeto, formas que están cimentadas en el encuentro con otros campos. Por ejemplo: la teoría y la práctica de la arquitectura, la estética, la sociología, la semiótica... y, fundamentalmente aquí, la historia de la cultura y la arqueología histórica.

Significativamente, la Historia del Arte y la Arqueología tuvieron, en momentos clave para la conformación de sus dominios, puntos de contacto y divergencia que han definido sus rumbos en la mutua delimitación de campos y métodos específicos. Sin embargo, ambas dieron sus primeros pasos juntas. Una primera historia del arte, como biografía de grandes personalidades ordenadas en términos de la concepción de un tiempo evolutivo, en su texto inaugural surge en el siglo XVI, a partir de la preocupación “arqueológica” derivada de la construcción de una conciencia histórica.<sup>6</sup> El *humanista* del Renacimiento resulta un “precursor” del historiador del arte y del arqueólogo en tanto que, desde las formulaciones derivadas de un concepto de historicidad, centra su interés en la recuperación de un universo cultural al que considera perdido: la *Antigüedad Clásica*. “Vemos, pues, que desde el siglo XIV al XVI, y de uno a otro confín de Europa, los hombres del renacimiento compartieron la convicción de que la época en que vivían era una «nueva era» tan radicalmente distinta del pasado medieval como éste lo había sido de la Antigüedad clásica, y caracterizada por un esfuerzo concentrado para resucitar la cultura de esta última.”<sup>7</sup> Este esfuerzo de recuperación es el que enlaza la práctica y la teoría artística

---

para la interpretación de los fenómenos artísticos. Cfr. Erwin Panofsky, *El significado de las artes visuales*, “Introducción: La historia del arte en cuanto disciplina humanística”, pp. 23/26.

<sup>6</sup> Giorgio Vasari, *Le vite de' più eccellenti pittori, scultori ed architetti* (1550).

<sup>7</sup> Erwin Panofsky, *Renacimiento y renacimientos en el arte occidental*, 1. «Renacimiento»: ¿autodefinición o autoengaño?, pp.74/75.

de ese momento, una incipiente “arqueología clásica” y un primer esquema en la configuración del tiempo histórico-artístico.

Hacia fines del siglo XVIII, y como consecuencia de otra mirada sobre la “tradición clásica”, con Johann Winckelmann aparece un nuevo especialista en arte, una especie de “historiador-arqueólogo”. Más allá de su explicación de la historia del arte como historia del estilo –criterio normativo concebido a partir del ideal clásico derivado del arte griego y fundado en una idea de belleza que significa un “retroceso” frente a Kant–,<sup>8</sup> la preocupación arqueológica de Winckelmann se origina en dos aspectos relacionados con los parámetros “científicos” que él reclama para la Historia del Arte. Por un lado, el verdadero estudio del arte necesita del contacto directo con las grandes obras, las griegas. Por otro, al centrar el estudio sobre la obra, su rescate y recuperación, introduce el problema de la “autenticidad”. Winckelmann, llama la atención, de modo enfático, sobre la gran confusión que existe hacia fines del siglo XVIII entre lo verdaderamente “antiguo” y las obras del Renacimiento. De esta forma, hace del historiador del arte un “especialista” en la restitución material de las obras del pasado en la historia. Paradójicamente, y pese a su insistencia en el contacto con el objeto, Winckelmann es el típico historiador de gabinete. Escribió sobre arte griego sin haber estado jamás en Grecia y teniendo a la vista sólo copias romanas.<sup>9</sup>

En consecuencia, las cercanías entre Historia del Arte y Arqueología se hacen evidentes en momentos en que aparecen conflictos relacionados con la presencia material del “objeto”; sobre todo cuando la Historia del Arte busca el rescate y recuperación de obras pertenecientes a un pasado perdido y cuando detecta problemas de “autenticidad”. Fue durante el siglo XIX cuando la taxonomía positivista de las ciencias eliminó los reales puntos de contacto entre ambas bajo la tajante y arbitraria delimitación de campos y objetos. A la Arqueología correspondió el estudio de las culturas prehistóricas (entendidas

---

<sup>8</sup> Mientras que en Winckelmann (*Historia del Arte en la Antigüedad*, 1764) la belleza artística está unida inseparablemente al “ideal clásico”, y este “ideal de perfección” es una propiedad que tiene o no tiene el objeto, Kant (*Lo bello y lo sublime*, 1764 y *Crítica del Juicio*, 1790) acerca lo bello a la esfera del conocimiento. El “juicio de gusto” depende de la experiencia del sujeto, y en este sentido se aleja de la “idea” y se acerca a la “experiencia”.

<sup>9</sup> Cfr. Hermann Bauer, *Historiografía del Arte*, 2. La historiografía del arte y la formación de conceptos de métodos, p.83.

como culturas sin escritura alfabética) y un dominio “superior”, el de la Arqueología Clásica, dedicado a la recuperación de materiales de la antigüedad griega y romana. Así fue separada de la Historia y de la Historia del Arte.

“Actualmente la Historia del Arte y la Arqueología son dos materias académicas independientes. Históricamente deberían estar unidas, pues fue precisamente la contemplación de la Antigüedad [el pasado remoto y perdido], lo que transformó o constituyó la Historia del Arte.”<sup>10</sup> Ya Erwin Panofsky definió con claridad el vínculo de parentesco que las une. “Aún cuando enraizada en una tradición que cabe remontar al Renacimiento italiano, y, más lejos aún, a la Antigüedad Clásica, la historia del arte (...) constituye una agregación reciente a la familia de la disciplinas académicas. Y sucede (...) que su lengua materna es el alemán. Fue en los países de lengua alemana donde por primera vez la historia del arte quedó reconocida como una *Fach* ya adulta, que ha sido cultivada con particular intensidad y ha ejercido un creciente influjo sobre dominios conexos, inclusive sobre su hermana mayor, y más conservadora, es decir, la arqueología clásica.”<sup>11</sup> Buena prueba de esto son los estudios de Richard Krautheimer, en ellos la investigación arqueológica y los textos escritos y visuales conforman el corpus de una historia de la arquitectura con especificidad propia.<sup>12</sup> De todas maneras, y pese a su origen común, la Historia del Arte y la Arqueología conforman claramente dos dominios independientes, separación que se define de forma inequívoca en la delimitación de sus métodos y de sus intereses, más que en la selección de sus objetos.

De forma general, la división entre Historia e Historia del Arte, por un lado, y Arqueología, por otro, originada en el positivismo, mantiene su vigencia dentro del ámbito latinoamericano, especialmente en lo que concierne a la estructura de los saberes universitarios; circunstancia que marca una diferencia significativa con respecto a Europa. En Sudamérica y México, ambas disciplinas se han desarrollado dentro de espacios institucionales separados tajantemente, en facultades distintas o institutos de enseñanza superior muchas veces desvinculados. A la Arqueología le fue asignado el dominio de la

---

<sup>10</sup> Hermann Bauer, *ibid.*, p.72.

<sup>11</sup> Erwin Panofsky, *El significado en las artes visuales*, Epílogo: Tres decenios de historia del arte en los Estados Unidos. Impresiones de un europeo transplantado, pp. 350/351.

<sup>12</sup> Cfr. Richard Krautheimer infra “Bibliografía”.

“Antigüedad Prehispánica”. Así el paradigma positivista,<sup>13</sup> vigente al momento de la institucionalización de estas disciplinas en el ámbito universitario, colocó ambiguamente a aquel fragmento temporal de América entre una arqueología “prehistórica” y una “arqueología clásica” y, en muchos aspectos lo disgregó de la Historia. Por el contrario, dentro del medio académico europeo, especialmente en Italia y Alemania, dos espacios científicos dominantes dentro de la Historia del Arte, la arqueología clásica y las disciplinas histórico-artísticas se hallan vinculadas sin conflicto dentro de un mismo espacio institucional y científico.

El quiebre del paradigma positivista, especialmente con la disolución del concepto de Historia como cronología de datos “puros”, hizo posible el estallido de campos y dominios estancos entre lo que se conoce como ciencias sociales. Durante la década de 1970 los debates en torno a una redefinición del status científico de la Arqueología, su acercamiento a las hasta entonces sospechosamente “no-científicas” disciplinas humanas, propició el surgimiento de la “arqueología histórica” como un área de estudio que aplica los métodos arqueológicos a la exploración de sitios con registro histórico. Surgen los primeros estudios que intentan contemplar en el análisis tanto la información arqueológica, como la provista por las fuentes históricas. En este sentido, y desde el punto de vista de los métodos, no se trata de otra clase de disciplina o de una subdivisión de la arqueología, sino de la diversidad de elementos considerados en el acopio de la información-base. Es un campo de investigación que postula la interpretación recíproca entre dos áreas de información primaria: un registro documental y un registro material. Ambos brindan testimonios dispares; sin embargo, su relevancia se hace evidente a partir de su articulación.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Thomas Kuhn denomina *paradigmas* a las “...realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica.” Cfr. Thomas Kuhn, *La estructura de las revoluciones científicas*, Prefacio, p.13.

<sup>14</sup> Como método de investigación ha sido aplicado a los más diversos temas. Sólo como ejemplos escogidos de forma aleatoria entre una multitud de estudios particulares, podrían citarse los trabajos de Kenneth E. Lewis en el ámbito norteamericano y Ramon Martí en el europeo. Lewis examinó la información arqueológica perteneciente a Camden –Carolina del Sur–, un poblado de la frontera colonial británica durante el siglo XVIII. Por medio del análisis de fases temporales y espaciales describió el patrón de asentamiento de un pueblo de frontera, detectó períodos de ocupación y los interpretó en relación con los cambios históricos de la región. Cfr. Kenneth E. Lewis, “Sampling the Archeological Frontier: Regional Models and Component Analysis”, en Stanly South (ed.), *Research Strategies in Historical Archeology*, pp. 151/201. Ramón Martí parte de la exploración arqueológica de los molinos hidráulicos en la región catalana durante la alta Edad Media. La lectura comparada de los registros arqueológicos y de las fuentes

Paradójicamente, la *arqueología histórica* se afianzó al amparo de la *nueva arqueología*; aunque la tradición de la *arqueología histórica* –circunscrita al ámbito de los estudios medievales– se remonte a los últimos años de la década de 1950.<sup>15</sup> La *nueva arqueología*, centrada fundamentalmente en la elaboración y aplicación de teorías sobre la manera en que se ha de tratar y analizar el registro arqueológico, así como en una reflexión destinada a establecer los parámetros por los cuales se podía convertir a la Arqueología en una disciplina “verdaderamente científica”, terminó haciendo de la Arqueología una disciplina descriptiva y a-histórica centrada en un análisis puramente cuantitativo. La *nueva arqueología* hizo del registro sistemático del material y del tratamiento cuantitativo y estadístico de la información la condición fundamental para construir la certidumbre científica del estudio arqueológico. Aplicado al campo de la *arqueología histórica*, el estudio así planteado formó el sustrato para la identificación de patrones de comportamiento culturales e históricos, en algunos casos muy amplios<sup>16</sup> La idea de una *arqueología histórica* como “arqueología de anticuarios” o como “arqueología científicista”, finalmente, desplazó la atención de la *arqueología histórica* desde los problemas históricos hacia la excavación más o menos indiscriminada de yacimientos sin otra justificación que la de exhumar testimonios de *no se sabe bien qué o por qué*. Durante la década de 1980 esta situación dio lugar a una reflexión crítica que condujo a un replanteamiento del papel de la *arqueología histórica*. Por una parte, se observa que la arqueología no debe reducirse a la exhumación de testimonios, sino a interpretar registros.

---

escritas le permitió redefinir el proceso de difusión y continuidad de los molinos hidráulicos y analizar su transformación en instrumentos de opresión feudal. El estudio arqueológico del molino, no limitado a la descripción material del edificio, abrió paso a la interpretación de cambios económicos y sociales en la región. Cfr. Ramon Martí, “Hacia una arqueología hidráulica: la génesis del molino feudal en Cataluña”, en Miquel Barceló (ed.), *Arqueología medieval en las afueras del «medievalismo»*, pp. 165/194.

<sup>15</sup> La *arqueología histórica* aplicada al campo del medievalismo tiene una copiosa tradición. *Medieval Archaeology*, la primera revista especializada aparece en Inglaterra en 1957.

<sup>16</sup> Como ejemplo general de este tipo de enfoque podrían citarse, entre muchos otros, el trabajo de John Solomon Otto, “Artifacts and Status Differences – A Comparison of Ceramics from Planter, Overseer, and Slave Sites on an Antebellum Plantation”, en Stanly South (ed.), *op. cit.* pp. 203/239. Este estudio parte de un procesamiento estadístico con el objeto de demostrar que el uso de ciertos artefactos puede ser un indicador en la identificación de estamentos sociales. Por medio de la documentación histórica y confrontándola con las variaciones cuantitativas de los registros arqueológicos, Otto describió una serie de patrones de comportamiento social. Él comparó los datos recogidos en las ruinas de las casas de un hacendado, del capaz y de los esclavos y encontró que los tipos de cerámicas detectados son un reflejo de la condición social. Asimismo, destacó que, en la medida en que se realizaran mayores análisis cuantitativos y se los confrontara con la información histórica, otros indicadores podrían ser descubiertos.



Al mismo tiempo, una aproximación distinta a la historia, mostró el nuevo papel que la arqueología puede tener, ya no sólo para el estudio de aquellos períodos que no conocemos bien, sino también para aquellos que no conocemos o incluso para los que creemos conocer.<sup>17</sup>

En este contexto científico la arqueología en México empieza a interesarse no sólo por el pasado prehispánico, sino por el mundo virreinal y el México independiente. La *arqueología histórica* ingresa al medio académico mexicano precisamente en la década de 1970 y, por lo mismo, de la mano de la renovación científicista de la disciplina. En consecuencia, los primeros estudios carecen de una verdadera perspectiva histórica. Fundamentalmente se dirigen a la exhumación, descripción y cuantificación de testimonios; es decir, se trata sólo de la aplicación de técnicas arqueológicas a espacios culturales con registro histórico. Bajo este paradigma se realizan exploraciones en Palacio Nacional y en el bosque de Chapultepec.<sup>18</sup> Aunque los trabajos derivados de la intervención en el convento de San Jerónimo evidencian un acercamiento a problemas históricos,<sup>19</sup> el paso efectivo hacia otro tipo de planteamientos se da a partir de la década de 1990 con los trabajos de Mario Córdova Tello y de Laura Ledesma. Sus investigaciones conllevan por primera vez en el ámbito mexicano una integración de arqueología e historia de la arquitectura. Por un lado, llaman la atención sobre el hecho de que “bajo la premisa de «intervenir para conservar», las exploraciones arqueológicas realizadas en sitios históricos han carecido de objetivos concretos de investigación, efectuándose de manera fortuita, a nivel de rescate.” Por otro, señalan que “las excavaciones arqueológicas en sitios históricos no sólo pueden presentar un ordenamiento de eventos, ubicándolos temporalmente, sino también pueden ofrecer una explicación de la ocurrencia de los mismos (...) a través de la

---

<sup>17</sup> Cfr. Josep Maria Lloró, “Nuevas tendencias en arqueología y la historia del feudalismo”, en Miquel Barceló (ed.), *op. cit.*, pp. 53/72.

<sup>18</sup> Cfr. Humberto Besso-Oberto, “Excavaciones arqueológicas en el Palacio Nacional”, en *Boletín del INAH*, N°14, 2da. Época, 1975. Rubén Cabrera – María Antonieta Cervantes – Felipe Solís Olguín, “Excavaciones en Chapultepec, México DF”, en *Boletín del INAH*, N°15, 2da. Época, 1975.

<sup>19</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica* (1989). Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el Ex-convento de San Jerónimo* (1990). Ramón Carrasco Vargas, “Arqueología colonial en el Ex-convento de San Jerónimo”, en *Boletín de Monumentos Históricos INAH*, N°1, (s/f).

comparación de los materiales arqueológicos y del documental.”<sup>20</sup> Dentro de esta línea de investigación se inscriben una serie de estudios sobre algunos conventos de monjas de la ciudad de México.<sup>21</sup>

Por otra parte, la segunda mitad del siglo XX registró cambios igualmente importantes para la Historia del Arte. Mientras decaían las tendencias enraizadas en los formalismos taxonómicos, ganaron terreno la *iconología* –con su apertura intertextual en la concepción del significado– y la *sociología del arte* –que bajo la premisa de considerar al arte como un lenguaje no verbal puso distancia frente al “mecanicismo” sostenido por las historias sociales del arte–. La “aparición” de una *sociología del arte* –con Pierre Francastel como figura central–, en abierta oposición a una *historia social del arte* –de base marxista delineada por Arnold Hauser–, abrió paso a un interés interdisciplinario que, no obstante, buscó reafirmar el ámbito específico de una “ciencia del arte” como forma de defensa frente a la creciente apariencia de disolución de las distintas áreas y la hegemonía de la Sociología, que en su avance parecía desdibujar el papel de sus “vecinas”.<sup>22</sup> El núcleo del

<sup>20</sup> Mario Córdova Tello, *El convento de San Miguel de Huetjotzingo, Puebla. Arqueología histórica*, Introducción, p. 9. Cfr. Laura Ledesma Gallegos, *La vicaría de Oxolotán, Tabasco* (1990). Cfr. *Arqueología Mexicana*, N°46, vol. VIII, Nov-dic. 2000.

<sup>21</sup> En particular los estudios con distintos enfoques y alcances llevados a cabo por David Escobedo Ramírez, Sergio Grosjean Abimerhi, Miguel Hernández Pérez, Elsa Hernández Pons, Guillermo Pérez Castro Lira, Laura Elena del Río Masits y Enrique Tovar Esquivel. Cfr. infra “Bibliografía”.

<sup>22</sup> La denominación *Historia Social del Arte* hace referencia a la orientación liderada por Arnold Hauser. Sus bases conceptuales fueron discutidas desde la perspectiva de Pierre Francastel especialmente en lo que se refiere a la colocación en planos paralelos de un cierto esquema de la historia, necesariamente simplificado, y otro esquema de la historia del arte que no se atiene estrictamente al estudio directo de las obras. Francastel cuestionó dos aspectos centrales del enfoque de Hauser, en relación con el papel secundario que las obras juegan en su análisis. Por una parte, confrontó a Hauser en su visión de los distintos momentos históricos como reflejo de una historia concebida en términos de “lucha de clases”. Por otro lado, señaló los límites que la aplicación de esquemas de periodización histórico-económico tienen para la interpretación histórico-artística. Con esto hizo hincapié en la falacia de relacionar mecánicamente momentos de “decadencia económica” con momentos de “decadencia artística” o explicar cúspides de “floreCIMIENTO artístico” como derivadas de tiempos de “bonanza económica”. Baste como ejemplo la interpretación de Hauser sobre el Renacimiento y el Manierismo. De acuerdo con Francastel la *sociología del arte* implica un nuevo enfoque de una cierta categoría de objetos: los objetos figurativos y los monumentos, teniendo en cuenta que estos objetos son el producto de un intercambio cultural. “Es, en consecuencia, a nivel de un análisis profundizado de las obras como únicamente se puede construir una sociología del arte”. Cfr. Pierre Francastel, *Sociología del Arte*, Introducción. Para una sociología del arte: ¿método o disciplina?, p. 8/34. Paralelamente, pero desde otros presupuestos teóricos, Michael Baxandall centra la historia del arte en la obra al mismo tiempo que amplía el campo de relaciones culturales bajo el concepto de “ojo de la época”. “El *estilo* de las imágenes visuales constituye un material de estudio apropiado para la historia social. Los hechos sociales [por ejemplo el comercio, la religión, la ciencia, etc. de un momento] conducen al desarrollo de ciertos hábitos y mecanismos visuales, distintivos, y estos

conflicto radica en que, desde estas nuevas perspectivas, algunos *objetos* han comenzado a ser compartidos por diversos dominios. En este sentido, la diferenciación sostenida por las nuevas tendencias dentro de la Historia del Arte apunta a la restitución de la obra como centro del análisis. Restitución que queda marcada desde esta nueva posición, por un distanciamiento frente a la sociología como disciplina específica, y frente a la lingüística, cuyo modelo invadía el estudio de los lenguajes no verbales. Es en el contexto de este nuevo interés por el “objeto” que la Historia del Arte y la Arqueología pueden acercarse nuevamente, pero esta vez desde sus dominios específicos y diferenciados en lo que respecta a métodos y fines. Al mismo tiempo, ambas comienzan a compartir el interés sobre determinados objetos: especialmente, aquellos períodos históricos y monumentos cuyos productos artísticos han “desaparecido” o se encuentran en un alto grado de deterioro.

El *arqueólogo* no es simplemente un técnico-auxiliar que entrega un corpus de información, extraída “objetivamente” de un campo de exploración, a un *historiador del arte* que lo suma a las fuentes documentales, a los datos provistos por la historia de la cultura y con ello elabora una interpretación histórico-artística. De igual forma, la intervención arqueológica no se reduce a un trabajo técnico previo en orden al rescate y conservación de monumentos. Un arqueólogo resulta en la actualidad un profesional altamente especializado que, en la exhumación de fragmentos del pasado, planea, pregunta e *interpreta*; los mismos procedimientos y criterios que emplea en una exploración determinan la cantidad y la calidad de información que se recupera o se pierde irremediamente. En este sentido, la intervención sobre monumentos –que cuentan con información intertextual y paratextual precisa proveniente de otros campos–, ofrece una indudable ventaja. De aquí surge también, la importancia de que los procedimientos de intervención sean trazados desde un permanente diálogo multidisciplinario, que implique una secuencia de investigación en conjunto. El punto de partida sin duda es un estudio histórico-artístico preciso, desde donde delinear estrategias de recuperación arqueológica. Cuanto más clara sea la idea que se logre formar en torno a las características del sitio que se está interviniendo, más posibilidades habrá de recuperar información, y menos

---

hábitos y mecanismos visuales se convierten en elementos identificables en el *estilo*.” Michael Baxandall, *Pintura y vida cotidiana en el renacimiento*, Prefacio, p. 13.

destrucción y pérdidas se habrán generado con los procedimientos. Por tanto, la investigación arqueológica, al operar sobre el objeto, al mismo tiempo que recupera destruye evidencias. En igual medida, es preciso comprender que el manejo de la información histórico-artística requiere similar cautela, especialmente si se refiere a monumentos que se encuentran en alto grado de destrucción o casi perdidos. Si bien la investigación histórico-artística no destruye materialmente el objeto que examina, sí genera y condiciona interpretaciones sobre el campo de la arqueología histórica. Estas interpretaciones concebidas como juicios previos –*verdaderos prejuicios*– funcionan, en el contexto de una intervención, como una luz que facilita la comprensión o como una venda que impide ver. Si un historiador del arte no sabe interpretar una fuente o un documento, si olvida que fuentes o documentos muchas veces “mienten” o que a veces el dato importante aparece entre líneas, si se apega ciegamente a criterios de periodización estilística rígidos y abstractos, en términos reales destruye tanto como un arqueólogo que funda su estrategia de intervención en el azar.

En consecuencia, el objetivo primordial de un estudio multidisciplinario debe estar dirigido a confirmar la información existente pero, sobre todo, a aportar nuevos elementos de interpretación, y sólo sobre esta base proyectar estrategias de recuperación, restauración y conservación. Desafortunadamente, para el campo de la arquitectura novohispana esto no siempre ha sido así. Por ejemplo, y para el caso aquí estudiado, las estrategias de intervención sobre el convento de San Jerónimo de la Ciudad de México revelan, más allá del indudable aporte constituido por un volumen importante de nueva información extraída, la ausencia de un real trabajo multidisciplinario. Es evidente, de forma especial, la ausencia de la historia del arte sobre el campo de exploración. Un historiador del arte obviamente no puede dirigir una estrategia de intervención, pero sí debe dar elementos para su construcción. De igual forma, un arqueólogo interpreta sólo “técnicamente”; al historiador del arte le concierne la interpretación comprensiva y extensiva.

La *arqueología histórica* enriquece el campo de la historia y de la historia del arte desde el momento en que, con una sólida orientación teórica, crea nuevos datos, aporta nuevas fuentes, a partir de los cuales es posible plantear nuevos problemas. Esto es fundamental porque esos datos provienen muchas veces de espacios culturales ocultos o no

explícitos en los documentos.<sup>23</sup> La *arqueología histórica*, entendida como una arqueología interpretativa de una amplia serie de fenómenos culturales del pasado, en tanto saca a la luz la existencia de estructuras arquitectónicas “perdidas” y objetos de una *cultura material* (el corpus de elementos que conforman los contextos y con el cual podemos interpretar, medir, contradecir, etc., la “realidad” de la información de fuentes documentales o relativizar las interpretaciones históricas), pone en evidencia las paradojas y negaciones de los discursos verbales *de y sobre* diversos momentos históricos. Permite observar los mecanismos de negación, los “prejuicios” y las interpretaciones de *las historias narradas* sobre ellos. Especialmente la arqueología histórica parece ostentar y demostrar, por otras vías, que el estudio del pasado, la *reconstrucción* de modos de vida, la descripción de procesos culturales, nunca ha sido ni puede ser un fin en sí mismo dentro del dominio de las ciencias sociales y dentro de la historia y la historia del arte. Uno de los aportes más significativos que la arqueología histórica brinda a la historia del arte radica en que pone en evidencia, a través de elementos muchas veces no recuperables por otros medios, las *narraciones* que algunas *historias* cuentan. La interpretación de la información proveniente de muchas de las evidencias materiales demuestra que el conocimiento del pasado deriva del presente de la enunciación del relato histórico; es decir, descubre las manipulaciones del historiador. En este sentido, es un inestimable factor en la interpretación de la historia del arte y en el análisis historiográfico.

### *La Historia del Arte y las historias del arte*

Si algo ha caracterizado al desenvolvimiento disciplinar de la Historia del Arte desde mediados del siglo XX es una “sospechosa” proliferación metodológica. Para algunas perspectivas tradicionales esto es un problema que parte de una crisis de “identidad” originada en lo que, en apariencia, se muestra como una ausencia de consenso en torno a un paradigma que delimite el trabajo científico dentro del dominio. “Ahora bien, esta ausencia de consenso en torno aun único «paradigma» ha sido desde siempre la circunstancia que, de

---

<sup>23</sup> Cfr. Josep Maria Lloró, *op. cit.* pp. 59.

manera característica, ha instalado en una crisis permanente no sólo a la historiografía del arte, sino a todas la llamadas «ciencias humanas».<sup>24</sup>

En este sentido, pareciera que la Historia del Arte recorre un camino inverso al que ha descrito Thomas Kuhn. Si la adquisición de un paradigma es uno de los signos de madurez de las disciplinas encuadradas dentro de las “ciencias duras”, la madurez de la Historia del Arte, como disciplina científico-académica se relaciona con la aparición y convivencia de múltiples paradigmas. El ingreso de la Historia del Arte al mundo universitario a finales del siglo XIX estuvo estrechamente relacionado con la institucionalización de un nuevo paradigma científico que desvinculaba a la Historia del Arte tanto de la Estética como de la biografía histórica, a la vez que establecía un dominio nuevo y específico: una ciencia del arte.<sup>25</sup> De aquí en adelante se sucedieron reformulaciones de este modelo, así como relevos más o menos sucesivos. Es a partir de la segunda mitad del siglo XX cuando se hace evidente que no existe una estructura disciplinar capaz de dar cuenta de la diversidad de objetos que la Historia del Arte abarca y de la diversidad de enfoques que ellos generan. Por tanto, la madurez de la Historia del Arte no se asocia a las operaciones de “purificación” que conducen a la vigencia de un único paradigma, proceso típico, según Thomas Kuhn, de las “ciencias duras”.<sup>26</sup> Significativamente, la aparición de nuevas estructuras y enfoques disciplinares modifica la concepción del objeto estudiado y establece uno de los pocos consensos actuales en torno al

---

<sup>24</sup> José Francisco Yvars, “La formación de la historiografía”, en Valeriano Bozal (ed), *Historia de las ideas estéticas y de las teorías artísticas contemporáneas*, vol. I, p. 133.

<sup>25</sup> La construcción del status científico de la moderna Historia del Arte se inició con la desvinculación fundamental realizada por Konrad Fiedler entre *belleza y arte*. Esta división conceptual separó el camino de la Estética y de la *Kunstwissenschaft*, en la medida que lo “subjetivo”, el juicio estético, quedó diferenciado del juicio artístico fundado en el *conocimiento*. El término *allgemeine Kunstwissenschaft* (teoría general del arte) tuvo su origen en Escuela de Viena. Desde 1873 fue utilizado para dar nombre a congresos y publicaciones científicas sobre arte. Con él se buscó designar un área de conocimiento distinto de la Estética. En la medida que la belleza se situaba en el dominio de la metafísica, mientras que el arte (y la belleza artística) era del orden de lo empírico, correspondían a disciplinas distintas. Este paso es decisivo dado que libera al arte del juicio de valor con lo que la obra se transforma en objeto científico. Poco después, la perspectiva histórica transformará a la *Kunstwissenschaft* en la moderna *Kunstgeschichte*. La *Teoría* se convierte en la moderna *Historia* cuando la reflexión sobre arte se separa de la Estética sentando los fundamentos de una “ciencia histórico-historicista”. Apartarse de la metafísica de la belleza dio lugar a la consideración del arte como manifestación de cultura en su dimensión histórica. Esto hizo posible que Alois Riegl superara el concepto normativo de estilo y que Heinrich Wölfflin definiera el concepto de estilo-histórico. Cfr. Hermann Bauer, *Historiografía del Arte*, pp. 28/29.

<sup>26</sup> Cfr. Thomas Kuhn, *op. cit.*, III. Naturaleza de la ciencia normal, pp. 51-53.

arte y sus metadiscursos. En consecuencia, la idea de que la noción de arte y su interpretación es móvil y múltiple está inseparablemente unida a la crisis de los dogmatismos metodológicos.

Por otro lado, esta incontenible multiplicidad de metodologías en “conflicto” resulta muy positiva, en primera instancia, porque da cuenta y pone de relieve una cuestión básica: la amplitud de fenómenos que son objeto de estudio para la Historia del Arte conlleva, necesariamente y en igual medida, una amplia variedad de discursos sobre el arte. Sin duda, aspectos tan elementales como las características propias del lenguaje artístico al que pertenece cada obra o conjunto de obras sometidas a estudio (su condición, estado de conservación, época a la que pertenece,...) requieren una conciencia metodológica y un análisis reflexivo más o menos explícito sobre las razones que determinan la elección de métodos y técnicas de análisis. Al respecto Michael Ann Holly, sin duda llevando a límites un tanto excesivos el problema, llama la atención sobre un aspecto hasta el momento no considerado: cómo la retórica<sup>27</sup> del discurso de la obra de arte “condiciona” y “manipula” la construcción de los modos de análisis de los discursos que sobre ella se escriben. Esencialmente propone que existe una relación entre la retórica inherente a la obra de arte y las estrategias retóricas y textuales de sus intérpretes históricos (los historiadores del arte). Esta relación se establece en el ámbito de la construcción del significado en las sucesivas interpretaciones.<sup>28</sup> Holly busca demostrar a partir de casos particulares y paradigmáticos cómo la estructura compositiva de una obra “condiciona” la estructura de la interpretación histórica. Por ejemplo, cómo las obras del renacimiento nórdico “controlan” y conducen la exégesis de Panofsky por el camino del descubrimiento del “simbolismo oculto”. En Panofsky el “naturalismo descriptivo” de la pintura nórdica esconde un significado que el historiador tiene que develar.<sup>29</sup> De acuerdo con Holly los tres paneles del retablo de Merode constituyen una metáfora de los tres niveles interpretativos que la iconología sigue en la

---

<sup>27</sup> “Retórica” en sentido semiótico, la estructura del discurso.

<sup>28</sup> Cfr. Michael Ann Holly, *Past Looking, Historical Imagination and Rhetoric of the Image*, Preface, pp XV/XVI.

<sup>29</sup> Cfr. Erwin Panofsky, *Los primitivos flamencos* (1953). La interpretación “simbólica” que Panofsky proyecta sobre la pintura nórdica ha sido seriamente cuestionada por Svetlana Alpers. Cfr. Svetlana Alpers, *El arte de describir. El arte holandés en el siglo XVII* (1983).

aprehensión del *significado intrínseco* o *contenido*.<sup>30</sup> Así, según ella, el esquema metodológico de la iconología y la estructura compositiva de la obra mantienen reciprocidad, la oscilación entre la imagen y el texto puede ser detectada.

Desde esta perspectiva el vínculo resulta sobredimensionado. Sin embargo, si el problema se piensa a partir de los factores que operan en la elección de los procedimientos y métodos de acercamiento de un estudio en particular, sí resulta evidente que la obra (su condición, su historiografía, su estado de conservación, etc...), “controla” las direcciones de sus exégesis. Una comprensión dinámica del concepto de *interpretación* en relación con las obras de arte demanda que, como historiadores del arte, reflexionemos no sólo sobre lo que nosotros hacemos a las obras, sino que comencemos por preguntarnos qué es lo que las obras hacen con nosotros. Bajo el concepto de construcción del discurso interpretativo como la interacción de dos polos, objeto/sujeto de la historia, es imposible pensar que cualquier obra es susceptible de ser interpretada con cualquier herramienta conceptual en cualquier circunstancia. El problema de la elección de la o las metodologías de estudio parte de una pregunta inicial: cómo las obras se hacen inteligibles a los *sujetos* que en distintos momentos hablan sobre ellas. Desde aquí volvemos al otro extremo de la ecuación interpretativa. En el momento en que comenzamos a hablar del *objeto* como *objeto*, es la Historia del Arte la que *ve*, no la mirada fisiológica. Una vez que el historiador del arte se sumerge en la obra sus propias preconcepciones son continuamente sobrepasadas, la obra del pasado viene al presente cuando sus propias ideas se funden en el pasado. En este sentido, podría creerse que tanto mejor historiador del arte se es, cuanto más permeable se permanezca a la manipulación metodológica que la obra genera. Es decir, cuando se selecciona, a partir de criterios teóricos, las herramientas conceptuales adecuadas para responder a las preguntas que la obra “dirige” a su intérprete histórico. Las preguntas y las herramientas de análisis se construyen en la observación de la obra y en el diálogo entre la obra y la historiografía.

De este modo también parece confirmarse que no existe algo como “la interpretación” o “el significado”. La interpretación de una obra yace en las clases de respuestas que ella da a las distintas preguntas depositadas en un *horizonte de expectación*.

---

<sup>30</sup> Cfr. Michael Ann Holly, *op. cit.*, 6. Witnessing an Annunciation, pp. 149/169.



Este horizonte de expectación, que se construye en el entorno inmediato de la enunciación histórica, cambia a través del tiempo, así diferentes aspectos de la obra se hacen visibles a los ojos de los historiadores.

Observar el *tiempo pasado* no es simplemente un acto cronológico. Así, la Historia del Arte, en tanto metadiscurso del arte, se conforma a partir de las distintas posibilidades de ordenamiento que da a su objeto. Posibilidades que implican dos operaciones básicas e inseparables: la *reconstrucción* y la *construcción*. Ellas están en la base de todo discurso histórico-artístico, se afirmen o nieguen, más allá de métodos y teorías. El historiador *reconstruye* su objeto en la medida que intenta restablecer las antiguas o primitivas relaciones de un determinado objeto para, de esta forma, devolverle su sentido y causalidad, tal vez perdido en el devenir de la historia. Por otra parte, el historiador *construye* al crear nuevas relaciones en el campo de las ideas, que siempre son producto de su presente. Esto implica la instauración de “nuevos órdenes” que dan a cada obra o conjunto de obras un “lugar”. En ningún caso accedemos a las obras, ni ellas se nos ofrecen en forma “pura”, porque siempre está de por medio la refracción de quienes las han ordenado antes. En el caso de los conventos de monjas de Nueva España, al tener a muchas de las obras sólo en el discurso de un documento, en el plano o esquema (cuyos códigos representativos pertenecen a otro tiempo), o en la información provista desde interpretaciones generadas en otros campos, la distancia y el carácter “resbaladizo” del objeto parecen acentuarse.

En consecuencia, cualquier estudio de historia del arte parte de una compleja relación entre las obras (el objeto) el historiador (sujeto) y la historia del arte (los textos). Las manipulaciones entre *objeto/sujeto/textos* son el campo de trabajo de la historiografía. El historiador del arte no debe olvidar que su producción ha sido siempre revisada –esto es de alguna forma eternamente precedida– por el imperioso ojo de los objetos (a los que presume estar mirando), por los textos sobre historia del arte que le anteceden, y por los textos que le sucederán. Es precisamente en este punto, para plantear nuevas preguntas o para dar nuevas respuestas a antiguos problemas, que se hace evidente el papel fundamental de la historiografía.

### *La historiografía*

En relación directa con la idea de que el “historiador” (como sujeto de la historia) modela y configura, tanto los sistemas de relaciones entre las obras (los objetos de la historia) al interpretar y multiplicar los sentidos y la significación dada a cada obra o selección de obras, como el discurso de la historia; creo ineludible partir de un recorrido crítico historiográfico. Esto significa indagar, en primera instancia, acerca del lugar que los conventos de monjas han tenido en las Historias Generales del Arte y la Arquitectura del período virreinal.

La importancia de las historias generales radica en que como grandes ejes reguladores y configuradores, establecen periodizaciones. Disponen porciones de tiempo y espacios históricos a partir de amplias duraciones. Estas estructuras de tiempo marcan relaciones y vinculaciones muy fuertes entre las obras (uniendo, separando, oponiendo, etc.), y sus efectos y repercusiones muchas veces condicionan el enfoque y tratamiento en textos específicos como estudios monográficos, ensayos, artículos científicos. Fundamentalmente, las historias generales del arte y la arquitectura virreinal han estado signadas en distintos momentos y autores por una preocupación común: el ordenamiento estilístico. Ordenamiento que en muchos casos diluye a los objetos y sus posibles interpretaciones en un esquema idealista y abstracto.

En la medida que los objetos se construyen en la historia sólo poniéndose en relación con un sistema de conceptos –lo que implica entre otras cosas un método y una perspectiva–, la arquitectura virreinal se conforma a través de una pluralidad de “historias”. Cada uno de los “sistemas” ha presupuesto siempre una definición del objeto y su status (por asimilación o diferencia) en relación con la historia del arte europeo. Las clasificaciones estilísticas que se postulan en las historias generales, y que muchas veces actúan como ejes reguladores de la interpretación de los estudios particulares, marcando más o menos sutilmente líneas (especies de sub-textos), permiten identificar modalidades de agrupamiento y duraciones, según “rupturas” y según “continuidades”. Diferencias y rupturas con respecto a la cultura española, y europea por extensión, o semejanzas y continuidades de la “cultura virreinal”. También han marcado y condicionado espacios y

momentos “altos” y “bajos” en los tiempos históricos, obras importantes y obras subordinadas (como modelos y copias), centros y periferias en las “geografías históricas” y construido taxonomías más o menos normativas.

Desde estos señalamientos, es que juzgo importante reconocer en las grandes sistematizaciones de la historia, como fuertes discursos previos, el lugar del objeto que busco estudiar: el convento de San Jerónimo y la arquitectura conventual femenina en Nueva España. A continuación, propongo un recorrido que intente dar cuenta de algunas de las historias generales con mayor circulación a partir de mediados del siglo XX. Como punto de partida en la revisión de estas grandes sistematizaciones, no puede dejar de citarse a la obra *Arte Colonial en México* de Manuel Toussaint. Escrita durante las primeras décadas del siglo XX –aunque publicada por primera vez en 1948–, se desarrolla en ella una periodización del arte colonial mexicano en la que se distinguen cuatro épocas, a partir de “modalidades histórico-estilísticas”, y en relación con el aporte de las culturas locales. Estos cuatro momentos histórico-culturales son:

1. *Conquista* (1519-1550), ocupación y pervivencia de la Edad Media a través del Gótico.
2. *Colonización* (1550-1630), transformación del conquistador en poblador e introducción del Renacimiento, Plateresco, Mudéjar y Herreriano.
3. *Formación de la nacionalidad* (1630-1781), aparición del criollo y formación de una conciencia regional y culturalmente diferenciada. La expresión artística de este período es el “Barroco”, que abarca desde los modelos peninsulares hasta el desarrollo de una modalidad propia derivada del “Churrigueresco” y denominada “Barroco Mexicano”.
4. *Independencia* (1781-1821), introducción del enciclopedismo francés. Momento de decadencia cultural y artística que abre paso al Neoclasicismo y a las modalidades estilísticas del “racionalismo francés”.

El “barroco mexicano”, desarrollado dentro de un período “positivo” de la historia, es definido como un estilo ornamental (con cierta carga peyorativa) y considerado expresión de una identidad cultural y regionalmente diferenciada. Se caracteriza por la exuberancia decorativa y el empleo de motivos, técnicas y materiales locales, más la mano de obra indígena o la presencia de un artista criollo. En consecuencia, este estilo es producto de la fusión cultural del español y el americano, que da origen a la “cultura

mexicana”. Este período es el que corresponde, en la secuencia temporal a la construcción de casi la totalidad de los conventos femeninos levantados en Nueva España. El tratamiento dedicado a estos edificios reviste cierta especificidad, en la medida que junto con la aparición del templo parroquial y la finalización de las grandes catedrales, el templo conventual femenino constituye una “categoría arquitectónica” con particularidades específicas. Manuel Toussaint sostiene que durante el siglo XVII

“asistimos a la formación del templo del convento de monjas, que es más o menos uniforme (...). Los monasterios no presentan uniformidad en esta época; edificados en casas que habían cedido los patronos, tenían que adaptarse a la disposición de esas casas, ya en núcleos intensamente poblados (...) Pero el templo, parte primordial del edificio, para el cual siempre se lograba amplio sitio, adquiere disposición especial por las necesidades del mismo instituto. En efecto, el templo debía ser público, es decir abierto al pueblo para que pudiese asistir a todas las ceremonias que en él se celebraban; pero la clausura del convento, que recluía a las monjas en un mundo aparte, exigía que dicho templo fuese construido en tal forma que, gozando de libre acceso por parte del pueblo, pudiese servir a las monjas sin que estas fuesen molestadas en su recogimiento. La solución es perfecta: se edifica un templo de una sola nave para que ocupe menos espacio y su eje principal se traza paralelo a la vía pública, con lo cual se logra darle la iluminación perfecta y permitir el libre acceso de los fieles (...) Se desarrolla ampliamente el coro que a veces se ve casi tan grande como la misma nave y además doble, es decir, uno en la planta baja y otro arriba; el coro de la planta baja está dividido de la nave del templo, por una reja (...) A los lados de esta reja dos ventanillas, las *craticulas* permiten a las monjas recibir la comunión sin que el sacerdote penetre en la clausura. El coro alto no ostenta esa reja formidable, sino otra más sencilla, pero cubierta como la de abajo, con mamparas de tela que permiten ver desde el interior y no toleran que la mirada del pueblo se dé cuenta de lo que acontece en los coros. La iglesia se ve techada de (...) bóvedas de cañón con lunetos, o bóvedas de arista. Muchas veces no existe crucero, otras veces es un crucero de brazos pequeñísimos, pero siempre una cúpula se levanta y, a los pies del templo una torre. Dos portadas comunican al exterior, como si quisieran simbolizar la libertad del pueblo para asistir a las ceremonias, sobre todo a esas ceremonias maravillosamente llenas de simbolismo y emoción que constituyen una toma de hábito.”<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> Manuel Toussaint, *Arte Colonial en México*, El Arte en la Nueva España Durante la Formación de la Nacionalidad, El Estilo Barroco (1630-1730), Capítulo IX: La Arquitectura, pp. 98/99.

De esta forma, y más allá de un registro del lenguaje plagado de adjetivos y efectos literarios, encontramos en Manuel Toussaint una primera descripción de rasgos tipológicos vinculados con una referencia funcional y simbólica muy general circunscrita al templo. Fuera de esta consideración los casos particulares son tratados globalmente dentro de las variantes internas del “barroco”: barroco “sobrio”, “rico” y “exuberante”, que él describe en términos taxonómicos. En cada una de estas sub-categorías, y sobre todo en atención a las fachadas, los templos conventuales de monjas son citados en cada caso en relación con los arquitectos de mayor nombre y presentados como obras paradigmáticas, en muchos casos introductoras de “novedades” estilísticas.

La obra *Historia del arte hispanoamericano*, escrita por Diego Angulo Íñiguez en colaboración con Enrique Marco Dorta y Mario Buschiazzi y publicada en 1954, construye la sistematización tradicional de la historia colonial bajo el corte neto de los siglos XVI, XVII y XVIII en relación con la descripción de zonas, que se corresponden básicamente con la división política consecuencia de los procesos independentistas del siglo XIX. Sobre esta circunscripción se proyectan los esquemas estilísticos tradicionales, al mismo tiempo que se delimitan “estilos personales” y “escuelas regionales”. En esta superposición de distintos criterios de periodización y agrupamientos puede encontrarse la segunda consideración a los conventos de monjas. Si bien el tratamiento dado parte únicamente de la descripción del templo y no se hace referencia al conjunto conventual, ni a sus posibles particularidades, se le otorga un lugar importante en el conjunto de las obras del siglo XVII en México.

En oposición a Manuel Toussaint, el siglo XVII corresponde en Diego Angulo Íñiguez a un momento negativo de la arquitectura colonial, un momento de “decrecimiento” cuantitativo y de alguna manera también cualitativo de la producción arquitectónica en México. De esta forma, el siglo XVII, desde el punto de vista constructivo, se constituye como una etapa intermedia, un compás de espera, entre dos períodos “altos”: el siglo XVI con la construcción masiva de los grandes conjuntos conventuales, por un lado, y el siglo XVIII como el período de “florecimiento económico e intelectual” que propicia el desarrollo del barroco como estilo genuino de la región. Debe señalarse como aclaración que esta imagen del siglo XVII novohispano coincide con las

formulaciones generales que, alrededor de 1950, se realizaban en la teoría europea en torno a la definición y redefinición del concepto de *Barroco*. Tras la caída de la conceptualización del *Barroco* como decadencia, surge, entre otras, la formulación del *Barroco* como una nueva dirección del “clasicismo” (a partir principalmente de los trabajos de Giulio Argan). “Renovación” que tiene su centro de referencia en Roma y en las obras de Borromini y Guarini principalmente. La aceptación de esta dirección artística en España y sus dominios de ultramar resulta escasa por razones diversas y complejas que no cabe aquí discutir. Sin embargo, sí debe insistirse en que la desvinculación de “centros de vanguardia” no significa necesariamente decadencia o retraso artístico. Para España y Nueva España en particular esta mecánica de pensamiento ha significado soslayar y menospreciar todo el campo de significativa renovación que se origina en la recepción de una obra paradigmática como El Escorial. En este contexto teórico, se hizo fácil para la historiografía española de los años cincuenta apelar a una interpretación macro-social para explicar el “retraso”. Se vinculó la decadencia económica y política del imperio con lo que, a primera vista, se entendía como decadencia artística. La obra de George Kubler, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, resultó decisiva para esta interpretación. Actualmente sus presupuestos fundados en una relación mecánica entre arquitectura y poder, donde la decadencia artística sería paralela a la decadencia del imperio, deben ser objetadas y revisadas desde estudios particulares.

A partir de este contexto historiográfico, dentro del siglo XVII en Nueva España, período intermedio signado por un repliegue artístico según Angulo Íñiguez, se destacan dos direcciones en la “innovación estilística”. Ellas son señaladas, por el historiador español, como los antecedentes del siglo XVIII y constituirán los grandes temas del “barroco” local. Por un lado, en Puebla de los Ángeles la aparición de la yesería aplicada a la decoración arquitectónica comienza a constituir una “escuela regional”. Por otro lado, en la ciudad de México la construcción sistemática de los primeros conventos de monjas. De esta forma, “si el siglo XVI fue el gran siglo de los conventos de frailes de la Nueva España, los últimos treinta años del XVII fueron para la ciudad de México la gran era de las monjas. Los nombres y fechas que siguen permiten formarse una idea de ello: Balvanera

(1671), Capuchinas (1673), San Cosme (1675)<sup>32</sup>, Santa Teresa (1684), San Bernardo (1680), Santa Catalina (1693).”<sup>33</sup> Sin embargo, podría agregarse a esta enumeración obras fundamentales como San Jerónimo (1619-1623), la Encarnación (1632-1648), la Concepción (1655) y San José de Gracia (1659-1661), las que sin duda demuestran que la importancia de los conventos de monjas se remonta a la primera mitad del siglo XVII.

Dos aspectos en el análisis de Diego Angulo Íñiguez resultan especialmente significativos. Por una parte, sostiene que el tipo de templo de monjas del XVII en México (longitudinal, de una nave, con portadas gemelas sobre el muro lateral, torre única que sobresale formando un “espacio retrasado” y privilegio en su emplazamiento urbano del eje longitudinal del templo en forma paralela a la calle), reproduce el tipo de templo de monjas generalizado en el siglo XVII en la Península Ibérica, especialmente en Andalucía. Por otro lado, establece un análisis estilístico de las fachadas de los templos de los principales conventos de monjas, construidas o reconstruidas a partir de 1630 aproximadamente. En este punto señala los elementos que constituyen las novedades formales características del “estilo” de la Ciudad de México entre finales del XVII y principios del XVIII, puestos en relación con los principales arquitectos activos en la ciudad durante ese período. A modo de ejemplo, en este sentido, pueden citarse algunos de los casos señalados por Angulo Íñiguez. Los remates en piñón falso de la Encarnación (1632-1648) y San José de Gracia (1659-1661) que serán repetidos durante todo el siglo XVIII en Michoacán. El arco poligonal inscripto en un arco de medio punto en las portadas gemelas de la Concepción (1655), que se generaliza como motivo arquitectónico entre los siglos XVII y XVIII. Los motivos decorativos como el entablamento muy ensanchado con friso compuesto por ménsulas, triglifos y tarjas en San José de Gracia (1659-1661), elementos que formarán parte de la riqueza decorativa del siglo XVIII. El coronamiento de la fachada por una simple moldura del templo de Balvanera (1663-1671), que será, según Angulo Íñiguez, uno de los rasgos más característicos del “barroco dieciochesco”. Las columnas salomónicas de senos

---

<sup>32</sup> Debe señalarse que la inclusión de San Cosme entre los conventos de monjas sin duda es una errata del texto. En la capital novohispana no existe ningún convento femenino con esta advocación.

<sup>33</sup> Diego Angulo Íñiguez – Enrique Marco Dorta – Mario Buschiazzi, *Historia del arte hispanoamericano*, vol. II, Capítulo Primero: La arquitectura del siglo XVII en México, p. 6.

reducidos con cañas casi cilíndricas de Santa Teresa la Nueva<sup>34</sup> (1684), también constante del “barroco mexicano dieciochesco”. La resolución de las portadas de San Bernardo (1685-1690) con frontones quebrados, columnas de estrías ondulantes y profusa decoración en el nicho.

Al mismo tiempo, en el tratamiento dado al siglo XVIII, en la Ciudad de México y en las principales ciudades del virreinato, las obras conventuales resultan ser de primera importancia, tanto por las resoluciones, la introducción de motivos innovadores o característicos dentro del estilo, como por la intervención de los arquitectos más reconocidos. Así pueden mencionarse las portadas de Regina Coeli (1731-1733) atribuidas a Miguel Custodio Durán, la planta oval de Santa Brígida (1740-1744) atribuida a Luis Díez Navarro, la intervención de Lorenzo Rodríguez en Santa Catalina de Siena (1740) y en San Felipe de Jesús (1754-1756), y la planta de extremos poligonales de la Enseñanza (1772-1778) atribuida a Francisco Guerrero y Torres.<sup>35</sup> De esta forma, y aunque Angulo Íñiguez no repare especialmente en el punto, se puede observar que los conventos de monjas fueron un factor determinante como “clientela artística” a partir del siglo XVII.

El análisis de George Kubler y Martín Soria en *Art and Architecture in Spain and Portugal and their American Dominions (1500-1800)* resulta más general en el tratamiento, pero está igualmente dirigido a la identificación de “estilos” y “sub-estilos” regionales a partir de motivos arquitectónicos, vinculados directamente con los “modelos” peninsulares. La identificación estilística redundante en la delimitación de un tiempo histórico artístico concebido desde una rígida y abstracta taxonomía formal. En este esquema los conventos de monjas no tienen un tratamiento específico más allá del templo y como referencia o ejemplo en la medida que constituyen casos “salientes” en la conformación de un estilo, tanto si plantean un rasgo de innovación, como si integran la continuidad formal de un sistema.

---

<sup>34</sup> En realidad Santa Teresa la Antigua. Angulo Íñiguez confunde el nombre de los dos conventos.

<sup>35</sup> Ana Lorenia García ha realizado una revisión exhaustiva sobre el problema de la atribución de la iglesia de la Enseñanza a Francisco Guerrero y Torres. Al mismo tiempo, mediante un análisis formal y estilístico detallado, ha relacionado esta obra con Ignacio Castera. Cfr. Ana Lorenia García, *La vanguardia americana. Tradición arquitectónica novohispana y modelos de importación en la arquitectura de la segunda mitad del siglo XVIII. El caso de la iglesia de Nuestra Señora de Loreto, ciudad de México*, capítulo IV, pp. 314/343.



Hacia los años setenta, el enfoque propuesto por Diego Angulo Íñiguez en *Historia del arte hispanoamericano* (1954) se repite con algunas variantes en la obra de Enrique Marco Dorta, *Arte en América y Filipinas* (Ars Hispaniae, Vol. 21, 1973). Aquí se vuelve a encontrar un recorrido estilístico general sobre el que se intenta delinear las características específicas de estilos regionales, como expresiones locales dentro de amplios cortes históricos. Una diferencia entre los cortes históricos propuestos en uno y otro estudio radica en que Enrique Marco Dorta marca el inicio del “barroco” a mediados del siglo XVII en la Ciudad de México. Con esto, y desde un acento en la recuperación y definición del barroco como estilo decorativo, el siglo XVII deja de ser un momento de transición, tal y como lo planteara Angulo Íñiguez. Para Enrique Marco Dorta en lo que respecta a México, es decir a Nueva España, “donde se forman diversas escuelas regionales, el barroco presenta una serie de caracteres comunes, todos al servicio de la supervaloración de lo decorativo, como la policromía, el amor a las formas poligonales y mixtilíneas, la transformación de las portadas en grandes conjuntos decorativos, y la importancia que adquieren las cúpulas y las torres como elementos decisivos en la composición de los templos.”<sup>36</sup>

Dentro de este esquema los conventos de monjas no reciben un análisis específico en la medida que son integrados dentro de una historia constructiva conformada a partir de sub-estilos regionales. La historia propuesta por Enrique Marco Dorta es una historia que se configura a partir del señalamiento de la aparición de elementos formales que marcan la introducción de una novedad y que jalona el inicio de un sistema. Igualmente, también encontramos que los grandes hitos formales están en muchos casos relacionados con los conventos de monjas, o mejor dicho con sus templos. Por ejemplo: las portadas de la Concepción (1655), las de San José de Gracia (1659-1661), las de Santa Teresa (1684) y las de San Bernardo (1685-1690), constituyen indicadores importantes en la conformación del “estilo propiamente seicentista” de la Ciudad de México, dado que introducen el arco poligonal, la “distorsión” decorativa en la articulación del sistema clásico, la columna salomónica y la columna de estrías ondulantes respectivamente. Al enfrentar el análisis del siglo XVIII, el esquema se repite y en la descripción de los rasgos de “vanguardia” en la Ciudad de México volvemos a encontrar la referencia, por ejemplo a las portadas de Regina

---

<sup>36</sup> Enrique Marco Dorta, *Arte en América y Filipinas*, Ars Hispaniae, vol. 21, El barroco, p.127.

Coeli (1731-1733) atribuidas a Miguel Custodio Durán, la planta ovalada (“borrominesca” en términos de Marco Dorta) de Santa Brígida (1740-1744) atribuida a Díez Navarro, etc.

Los estilos regionales fuera de la ciudad de México también contienen, en el análisis, la consideración de los templos conventuales de monjas. Así según Enrique Marco Dorta, “en la región de Michoacán floreció un estilo sobrio, de escasa decoración, con preferencia de la pilastra sobre la columna. En los comienzos del estilo, el piñón agudo remata las fachadas de las iglesias, tal como vemos en la de San Juan (1696) y San Diego (1716), de Morelia. En las portadas gemelas del convento de las Catarinas (1729-1737) los piñones toman la forma semioctogonal propiamente dieciochesca, pero las filas de rosas y las veneras son préstamos del repertorio decorativo renacentista, muy arraigado en la región. En las fachadas del templo conventual de las Rosas (1757) los piñones son mixtilíneos.”<sup>37</sup> Como se puede observar, al igual que en la obra de Diego Angulo Íñiguez, el análisis formal de la arquitectura se detiene en la fachada y en algunos casos en los interiores de las iglesias, en tanto presenten características salientes en la conformación del “estilo” de una región (este sería el caso de Santa Rosa y Santa Clara de Querétaro), o sean el resultado de la participación de un gran arquitecto.

Asimismo, Marco Dorta sostiene que “durante el siglo XVII se construyeron en la capital bastantes iglesias de conventos de monjas, siguiendo el tipo peninsular de nave única con la fachada lateral a lo largo de la calle, precedida por un patio tan ancho como el resalto de la torre y dos puertas gemelas.”<sup>38</sup> El registro tipológico, al igual que en Angulo Íñiguez, queda limitado a su descripción y no se ofrecen ejemplos ni explicación funcional o simbólica de esta configuración formal. De la misma manera no existe referencia o interpretación sobre el hecho emergente del acopio de datos presentado.

Los contenidos y los modos de organización hasta aquí descritos son retomados por Santiago Sebastián López en *Historia del arte Hispanoamericano desde la colonización a la independencia* (vols. XXVIII y XIX Summa Artis, 1985). Sin embargo, hay que destacar dos aspectos que diferencian sutilmente el tratamiento brindado a los conventos de monjas. En primer lugar, igual que en la obra de Angulo Íñiguez, dedica una sección a las iglesias

---

<sup>37</sup> Enrique Marco Dorta, *ibid.*, p. 143.

<sup>38</sup> Enrique Marco Dorta, *ibid.*, p. 129.

conventuales femeninas, con características semejantes, deteniéndose en los coros y en aspectos sólo de orden decorativo. En segundo lugar, sorprendentemente sostiene que la importancia de los conventos de monjas radica en que son ejemplos salientes del “barroco tardío”. De este modo pone en relación los conventos de Querétaro y Morelia, mientras que en forma aislada y sólo en función de otros tipos de edificios y en orden a conformar series estilísticas, considera a los conventos de la Ciudad de México y Puebla, tanto los del siglo XVII como los del XVIII. En Santiago Sebastián pareciera que, desde un enfoque “arquitectónico”, los conventos de la Ciudad de México y Puebla, y los de Querétaro y Morelia son dos problemas distintos. Así, tal y como viene sucediendo en esta revisión historiográfica, las obras conventuales quedan circunscritas al tratamiento de los templos y en función de innovaciones y pertenencias a un estilo regional (por ejemplo el ya muy citado caso de la Concepción) o de autor (por ejemplo los también ya muy citados casos de Regina Coeli y Santa Brígida, atribuidos a Durán y Díez Navarro respectivamente).

Hacia fines de los años ochenta, Ramón Gutiérrez publica *Arquitectura y Urbanismo en Iberoamérica*. En esta obra el autor propone un recorrido histórico que comienza en el siglo XVI y concluye con las últimas tendencias de las vanguardias modernas. Dentro del tratamiento de la extensa temática propuesta pueden reconocerse dos perspectivas. Un ordenamiento de época, zonas y monumentos en un esquema histórico estilístico que en muchos casos mantiene los cortes tradicionales ya sólidamente definidos por las historias generales precedentes. Cortes temporales y delimitaciones regionales que definen estilos arquitectónicos desde lo formal pero que son vinculados, por el autor, con procesos socio-históricos. Estos nexos, planteados desde los presupuestos de una *historia social del arte y la arquitectura*, remiten en última instancia y de forma muy general a los duros esquemas propuestos por Arnold Hauser. Sobre todo en la relación mecánica que se establece desde procesos políticos y sociales hacia la interpretación de la arquitectura.

A partir del enfoque general fundado en una historia social del arte, que concibe, en este caso, a la arquitectura como reflejo de macro-procesos sociales, perfila las características del “barroco mexicano”. El “barroco mexicano” para Ramón Gutiérrez, *estilo de época* en la concepción y *estilo decorativo* en la expresión, es la manifestación de un sistema cultural resultado del “surgimiento paulatino de un sector criollo americano y el

proceso de integración del indígena.”<sup>39</sup> Esta vinculación no podría ser planteada en términos más generales, ambiguos e indeterminados.

Dentro de la historia constructiva de este “barroco mexicano”, cuya extensión temporal abarca el siglo XVIII y contiene a las manifestaciones particulares de “sub-escuelas regionales” (“escuelas locales” en términos de Gutiérrez) reconocidas en los repertorios decorativos y en la utilización de materiales locales (tezontle, yesos, azulejo, chiluca, etc.), están incluidos los templos conventuales femeninos. El análisis, que evidencia escasas variantes con respecto a los estudios precedentes, continúa dentro de un formalismo general que vincula elementos de innovación con los aportes de los arquitectos ya reconocidos. El tratamiento se enfoca principalmente a la descripción de fachadas y a las plantas, por supuesto en Santa Brígida y la Enseñanza.

La modalidad de incluir toda la serie de templos conventuales femeninos de Nueva España dentro de una historia formal abstracta contrasta con sus proposiciones de carácter metodológico. En este sentido, por ejemplo, Ramón Gutiérrez sostiene que

“...como antes se hacía la abstracción de la decoración para ver sólo las plantas, ahora se abstraen los conceptos funcionales y la integración de las partes para analizar exclusivamente portadas o columnas y se intentan clasificaciones rígidas de períodos en virtud de formas decorativas (...). La adopción del estípite, en cualquiera de sus variantes solamente puede explicarse y comprenderse en el contexto de la definición de un espacio y funciones para una obra integral. A la vez esa obra sólo puede explicarse por su relación con el contexto social y cultural que la posibilita y en una visión formal y funcional con el propio contexto urbano o rural en que se inserta.”<sup>40</sup>

Sorprendentemente esta interpretación “formal” y “funcional”, en referencia con el convento de monjas como conjunto arquitectónico y su inserción urbana, no aparece en la explicación particular dedicada a los ejemplos tratados. Tras la inclusión de los conventos femeninos novohispanos dentro de una historia formal abstracta con pretensiones de historia social, Ramón Gutiérrez presenta, separadamente, un enfoque tipológico de estos

<sup>39</sup> Ramón Gutiérrez, *Arquitectura y Urbanismo en Iberoamérica*, Capítulo 6: El desarrollo de la arquitectura barroca en México, Centroamérica y el Caribe, p. 103.

<sup>40</sup> Ramón Gutiérrez, *ibid.*, Capítulo 6: El desarrollo de la arquitectura barroca en México, Centroamérica y el Caribe, p. 106.

edificios, dirigido hacia las obras sudamericanas, donde los casos mexicanos apenas son considerados.

Es necesario señalar también que el análisis tipológico planteado por el autor mantiene criterios muy superficiales y poco específicos. Implica, exclusivamente, una clasificación de funciones muy simples y genéricas. Por ejemplo, en el caso de los tipos conventuales masculinos se marca la separación entre “conventos rurales” y “conventos urbanos”, donde las diferencias funcionales registradas no se interpretan en relación con la distribución formal de los diferentes conjuntos. Los conventos femeninos son aún más genéricamente tratados, sin por ejemplo hacer mención a las diferencias fundamentales entre las dos formas de vida religiosa femenina. Problema importante porque, en primera instancia, las ordenes de *vida particular* y las órdenes de *vida común* mantienen, en apariencia, variantes en la configuración y relación de los “espacios privados” y los “espacios comunitarios” dentro del conjunto. Al mismo tiempo, el concepto de “monasterio ciudadela”, que corresponde a las órdenes de *vida particular*, se presenta como una “característica propia de Sudamérica”. Así, Ramón Gutiérrez pasa por alto a los grandes conjuntos novohispanos, que en muchos casos son cronológicamente anteriores. Afirma que

“...se formularon en el Virreinato del Perú diseños donde el monasterio cercado se estructura como una pequeña ciudadela medieval de casitas y callejas, donde cada monja tiene su celda y habitación independiente para sí y su servidumbre. Aparecen además los lugares colectivos: lavaderos, sala capitular, coros, etc., pero los patios claustrales no existen como tales. El monasterio de Santa Catalina de Arequipa y algunos más en Lima presentaban esta peculiar solución de «ciudad dentro de ciudad».”<sup>41</sup>

Con el desconocimiento de que esta forma conventual no sólo existió también en Nueva España, sino que contó con un número elevado de ejemplos, Ramón Gutiérrez crea un nuevo “mito” dentro la historiografía sudamericana: la idea de que los conventos de

---

<sup>41</sup> Ramón Gutiérrez, *ibid.*, Capítulo 11: Análisis de tipologías: la arquitectura religiosa, asistencial y educativa, p. 262.

monjas con rasgos de “tipo urbano” son característicos de la arquitectura virreinal en Perú y Nueva Granada.

Como último punto en este recorrido historiográfico deseo detenerme brevemente en la más reciente de estas historias generales, el tercer volumen de *Arte Novohispano, Arquitectura mexicana de los siglos XVII y XVIII* de Joaquín Bérchez. En esta obra, publicada en 1992, se vuelven a encontrar, en términos generales, análogas consideraciones a las que hasta aquí he puntualizado. La diferencia fundamental radica en que sus ordenamientos, también estilísticos, varían en función de un agrupamiento de las obras a partir de problemas, en algunos casos de orden técnico y en relación con distintos tipos de materiales (en la circunscripción de sub-estilos regionales), en otros estético-teóricos (en la definición del “barroco de vertiente matemática”) o a partir de estilos de autor (al delinear las tendencias estilísticas que marcan grandes personalidades como José Durán y Diego de Sierra, Pedro de Arrieta, Miguel Custodio Durán, Jerónimo Balbás y Francisco Guerrero y Torres). En el contexto de este esquema general, el convento de monjas vuelve a ser en el tratamiento un “templo aislado”, una fachada con elementos decorativos que avanzan hacia “nuevas tendencias” o la obra “paradigmática” de un arquitecto revolucionario. Por otro lado, y en el marco de una valoración positiva de la arquitectura del siglo XVII, volvemos a encontrar la referencia general al convento de monjas como uno de los tipos de edificios característicos de las ciudades más importantes de la Nueva España. Sin embargo, al mismo tiempo continúa ausente una reflexión que vaya más allá del señalamiento de su aparición dentro de los conjuntos urbanos. De esta forma, según Joaquín Bérchez

“...con el siglo XVII la arquitectura novohispana entró en un proceso de auténtica transformación estructural, fijando en catedrales, en templos parroquiales y conventuales, unos caracteres tipológicos de peculiar vertiente clasicista; un clasicismo, por otra parte, que a medida que avanza el siglo pierde sequedad compositiva y se flexibiliza en una dirección ornamental. (...) Por otra parte, la arquitectura novohispana de los dos primeros tercios del siglo XVII se desenvuelve siguiendo pautas similares a las que se observan en diversos focos geográficos de la Península, especialmente al sur. La irrupción de estucos y yeserías en interiores de iglesias, la importancia que adquieren las fachadas retablo en los frentes de las iglesias, los conventos de monjas con dos puertas, o, en general, el pertinaz clasicismo que no obstante, presenta una capacidad extrema para evolucionar

heterodoxamente de forma léxica y decorativa, vienen a ser respuestas a problemáticas análogas que plantea el fenómeno tardoclasista hispano en general.”<sup>42</sup>

Hasta aquí he presentado un recorrido inicial sobre el lugar otorgado a los conventos de monjas en las historias generales del arte y la arquitectura desde la década de 1950. En este punto de la revisión historiográfica es importante señalar que junto con la consideración de los conventos femeninos, inserta dentro de una historia de la arquitectura general, el tema ha sido objeto también de estudios específicos. Distintas perspectivas marcan los enfoques de estas investigaciones. En primer lugar, los aportes de Josefina Muriel iniciados durante los años cuarenta. Sus recuperaciones y recopilaciones de un amplio corpus documental resultan insoslayables para un estudio planteado desde la historia de la arquitectura. Sin duda, su perspectiva, centrada sobre todo en los aspectos espirituales y religiosos de la vida conventual, ha signado a buena parte de la historiografía posterior. De ella derivan un gran número de estudios sobre la vida religiosa femenina, sobre manifestaciones místicas y sobre la cultura y la educación conventual.<sup>43</sup>

En segundo lugar, de gran importancia resultan también los aportes de Asunción Lavrin, quien desde la década del 1960 ha iniciado el examen del mundo conventual femenino en Nueva España desde un enfoque social y económico. Sus agudos análisis de las finanzas conventuales y su incidencia en el mundo virreinal y posvirreinal, tanto como su mirada sobre la vida conventual desde una prudente perspectiva de género, han abierto y enriquecido el campo de estudio. Ha demostrado que los conventos de monjas no fueron tan sólo instituciones religiosas, fueron algo más que refugios para mujeres devotas. Hizo evidente que, desde el punto de vista social, ellos reflejaron a la sociedad en la que florecieron. Reveló el papel fundamental de las comunidades de monjas en la economía de los siglos XVII y XVIII. Asimismo, planteó que el deseo de preservar la pureza de la mujer y por ende la de la familia y la raza, movió a actores religiosos y laicos a promover

---

<sup>42</sup> Joaquín Bérchez, *Arquitectura mexicana de los siglos XVII y XVIII*, Arte Novohispano vol. 3, Entre el marco físico y la norma clásica, pp. 17/18.

<sup>43</sup> Me refiero a su primera obra *Conventos de Monjas de la Nueva España* (1ª edición, 1946, reeditada en versión corregida en 1995) y a *Cultura femenina novohispana* (1ª edición 1982), así como a numerosos artículos científicos que abordan perspectivas acotadas sobre la vida religiosa femenina en Nueva España.

herramientas sociales, como el convento, dirigidas a crear un espacio adecuado para un grupo de mujeres.<sup>44</sup>

En igual medida y a partir del estudio de aspectos religiosos y espirituales dentro del mundo conventual femenino, Manuel Ramos Medina no ha dejado de lado los marcos culturales que rodearon a las comunidades de monjas.<sup>45</sup> Ambas líneas de investigación han sido profundizadas también por Antonio Rubial García en numerosos estudios específicos.<sup>46</sup> Por otro lado, destacan los análisis de Alicia Bazarte Martínez, Rosalva Loreto López, Mina Ramírez Montes y Nuria Salazar Simarro que, desde distintos enfoques y objetivos, han comenzado a explorar la vida conventual femenina en sus aspectos religiosos y sociales.<sup>47</sup>

Asimismo, deben señalarse los estudios de María Concepción Amerlick: “Los conventos de monjas novohispanos” (*Historia del Arte Mexicano*, Vol. 4, 1982) y *Conventos de monjas fundaciones en el México virreinal* (1995) –realizado en coautoría con Manuel Ramos Medina–. En el trabajo de 1982 se busca definir conceptualmente las características del convento de monjas en relación con su lugar y función dentro de la sociedad novohispana. Al mismo tiempo se presenta, a partir de algunos ejemplos pertenecientes a diversas órdenes y ciudades, un análisis que, desde la consideración del “programa arquitectónico conventual”, plantea un primer acercamiento al tema desde una perspectiva tipológica con cierta especificidad. Así, de forma genérica se diferencian y localizan elementos y funciones arquitectónicas dentro del convento, se marcan dos tipos de configuraciones (a partir de las dos formas de vida religiosa), y se plantea otro de los aspectos básicos a tener en cuenta: su modo de inserción en la trama urbana, lo que hace de los conjuntos “ciudades dentro de una ciudad”. En el estudio de 1995 se aborda el tema desde la perspectiva de una recuperación documental de la historia constructiva y estado presente de los cincuenta y ocho conventos femeninos de Nueva España. La investigación

---

<sup>44</sup> Cfr. Asunción Lavrin infra “Bibliografía”.

<sup>45</sup> Cfr. Manuel Ramos Medina infra “Bibliografía”.

<sup>46</sup> Cfr. Antonio Rubial García infra “Bibliografía”.

<sup>47</sup> Cfr. Alicia Bazarte Martínez, Rosalva Loreto López, Mina Ramírez Montes, y Nuria Salazar Simarro infra “Bibliografía”.



contempla las transformaciones desde la fundación hasta la actualidad, y ofrece un esbozo del proceso de destrucción y deterioro de cada monumento luego de las Leyes de Reforma.

Dentro de estos estudios específicos debe también considerarse el trabajo de recuperación documental realizado por Guillermo Tovar de Teresa en *La Ciudad de los Palacios. Crónica de un patrimonio perdido* (1992). Esta obra es fundamentalmente una recopilación de textos y material gráfico de distinta índole (litografías, fotografías, planos, etc.) que da testimonio del aspecto de la Ciudad de México entre 1850 y 1950 y devuelve la imagen de una serie de edificios novohispanos destruidos o seriamente modificados. En esta crónica de las “pérdidas” un capítulo importante es el dedicado a la “reconstrucción” de los conventos femeninos. El inventario incluye –además del acopio de material gráfico de fines del siglo XIX y principios del XX y la reproducción de algunos planos de conjuntos conventuales pertenecientes aproximadamente a 1850–, una serie de reconstrucciones hipotéticas realizadas a través de dibujos. Es importante tener en cuenta que los esquemas realizados a partir de los planos encontrados en el Archivo de Notarías y en el antiguo Archivo de Monumentos Coloniales, nos brindan una imagen de los conventos construida a partir de la idea preconcebida de que entre fines del siglo XVIII y principios del XIX, de forma general, los conjuntos fueron transformados sustancialmente como consecuencia de la aplicación de la real cédula de Aranjuez (1775), en la que se buscaba imponer la vida comunitaria a las órdenes femeninas calzadas. Por otra parte, las reconstrucciones a partir de planos posteriores a 1862 pasan por alto el hecho de que por la sanción de las Leyes de Reforma los conjuntos fueron expropiados, subdivididos y adaptados para otros usos. En consecuencia, en estos esquemas se registran alteraciones espaciales que impiden analizar sólo a partir de ellos y en forma directa las características de los conventos con vida particular; además de ofrecer reconstrucciones hipotéticas generales no fundadas en estudios documentales detallados para cada caso.

En función de esta revisión historiográfica general sobre el tema de estudio acotado, propongo delinear las primeras perspectivas y ejes de reflexión. Especialmente deseo capitalizar datos que aparecen en primera instancia como escasamente explotados e interpretados. Al mismo tiempo, deseo también poner distancia y cuestionar algunos

conceptos que han quedado fijados dogmáticamente y cuya falta de discusión aparece, también en primera instancia, como un límite en los estudios recientes sobre el tema. En este sentido, pueden delinearse tres ejes fundamentales desde donde articular las bases de un análisis de carácter específico.

En primer lugar, como se ha visto, hasta el momento y salvo en algunos intentos superficiales, los conventos de monjas han sido considerados exclusivamente desde una historia de la arquitectura de perspectiva formalista –concebidos como “pura forma”– a partir de la planta, por su fachada, incluso desde el seguimiento de estilos decorativos. La mayor parte de la historia de la arquitectura se ha interesado en el templo, sobre todo en su parte exterior, y no ha colado su curiosidad al interior de los claustros. En consecuencia, es evidente la ausencia de un estudio desde la historia de la arquitectura que examine interrelacionadamente forma, función y significación. En particular parece estar ausente un estudio planteado desde la idea de que *modos de vida* configuran *espacios habitables*, y que *espacios habitables* instituyen *modos de vida*. Dicho en términos teóricos: las funciones y elementos simbólicos de una cultura configuran repertorios formales y espacios arquitectónicos, a la vez que los repertorios formales instauran los valores funcionales y significativos de una cultura. En el caso de los conventos de monjas este planteamiento conduce a pensar el problema en función del lugar asignado por una estructura cultural a un grupo socialmente diferenciado –esto es un grupo de mujeres pertenecientes a estamentos intermedios y altos de la sociedad que optan por una vida religiosa contemplativa o a quienes el sistema social excluye del matrimonio–, y que configura un espacio habitacional con características formales, funcionales y simbólicas particulares.

En segundo lugar, he comprobado también que en las historias generales revisadas los conventos de monjas forman parte de esquemas de periodización estilística, donde se los considera como ejemplos paradigmáticos o hitos de referencia dentro de un esquema histórico abstracto. Es evidente que, por la recurrencia de ejemplos conventuales para configurar series estilísticas de época, región o personalidad, las órdenes religiosas femeninas han tenido un lugar dominante como “clientela artística” a partir del siglo XVII. Aspecto sobre el que la historiografía no se ha detenido. Desde otro ángulo esta interpretación se confirma a través de los estudios de Martha Fernández *Arquitectura y*

*gobierno virreinal* (1985) y *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII* (2002). En ellos se registra detalladamente la actividad de los principales maestros mayores de la Ciudad de México durante el siglo XVII. Todos estos arquitectos intervienen en obras de primera línea a la vez que en la mayoría de los conventos de monjas. En consecuencia, un estudio que tratara de delinear y recomponer el lugar específico que tuvieron los conventos de monjas, en el contexto de la producción arquitectónica de los siglos XVII y XVIII, conlleva necesariamente como punto de partida los cuestionamientos acerca de en qué medida necesidades funcionales y significativas de un grupo social emergente (aunque, en apariencia, cultural y socialmente relegado), impone “modelos” estéticos de referencia o marca “tendencias” y “modas” que luego la historia del arte agrupa en series estilísticas.

En tercer lugar, también considero importante plantear un estudio particular de los conventos femeninos novohispanos en relación tanto con los tipos hispánicos, como con los de las restantes regiones de América. Esto implica trabajar sobre dos grandes “enigmas” historiográficos. El primero, instaurado por Diego Angulo Íñiguez, quien, como se vio, sostiene que el tipo de “puertas gemelas” sobre el muro lateral del templo, característica de las iglesias conventuales novohispanas, deriva de los templos conventuales españoles, especialmente andaluces, del siglo XVII, sin citar ejemplos concretos. Como se ha observado, este dato es recogido por casi la mayoría de la historiografía posterior, e incluso aparece en los análisis específicos. Por ejemplo, María Concepción Amerlinck sostiene que “en varias ciudades de la península y, sobre todo, en Andalucía se conservan iglesias monjiles de los siglos XVII y XVIII, con sendas puertas de ingreso en el muro paralelo a la calle. (...) También en las Islas Canarias y hasta en Funchal (Madeira) se encuentran iglesias monjiles con sendas puertas en el muro que da a la calle.”<sup>48</sup> La misma característica de las dos puertas, frecuentemente gemelas en su forma y adorno, se advierte en Hispanoamérica; por ejemplo, la encontramos en Santo Domingo, Guatemala, Ecuador, Perú, Bolivia, Colombia y Chile, lo mismo que en las Filipinas.”<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Clara Bargellini ha comprobado que las portadas gemelas de la mencionada iglesia de Funchal, se ubican en el muro lateral del templo que corresponde al claustro, y no al de la calle.

<sup>49</sup> María Concepción Amerlinck, “Los conventos de monjas novohispanos”, en *Historia del Arte Mexicano*, vol. 4, p.191.

A fines de la década de 1978 Antonio Bonet Correa volvió de forma general sobre esta peculiaridad. Llamativamente señala que, a partir de los conventos de clarisas y concepcionistas franciscanas, Andalucía e Hispanoamérica registran un tipo de iglesia conventual femenina de una sola nave de proporciones estrechas y alargadas, cubierta de alfarje, coro y sotocoro enrejados a los pies de la iglesia, y fachada lateral con dos puertas gemelas. Observa, también, que dentro de esta circunscripción regional, los templos no registran variantes tipológicas; sólo a nivel decorativo, en las pinturas y tallas de sus retablos, aparecen las diferencias de lugar y tiempo.<sup>50</sup>

La indagación de estas cuestiones resulta especialmente importante si se tiene en cuenta que tradicionalmente se ha considerado que este tipo de templo no es frecuente en otras regiones de la Península Ibérica. Por ejemplo, el mismo Antonio Bonet Correa, en un estudio de las iglesias madrileñas del XVII, y sobre un total de diecinueve templos conventuales femeninos, no registra ningún caso con doble portada lateral.<sup>51</sup> Lo mismo sucede en América del Sur, América Central y el Caribe, si se revisa la bibliografía más importante sobre la arquitectura de estas regiones. Así, aparentemente, no se ha tomado en cuenta que la mayoría de los templos de la ciudad de Antigua Guatemala responden a este esquema.

De igual forma, y hasta el momento, parece no haberse planteado todavía un estudio contrastivo<sup>52</sup> entre las estructuras conventuales de distintas regiones del imperio español. Especialmente ha sido eludido un análisis que contemple no sólo el origen y la circulación de estas estructuras formales, sino las relaciones entre estas configuraciones, sus funciones sociales, y las pautas habitacionales que se instituyen a través de ellas en distintos espacio culturales. En apariencia las relaciones han sido detectadas pero no exploradas. En este sentido, resultan muy significativas algunas observaciones de Antonio Bonet Correa. “Si la

---

<sup>50</sup> Cfr. Antonio Bonet Correa, *Andalucía Barroca: arquitectura y urbanismo*, VII. Los conventos de monjas, pp. 63/80.

<sup>51</sup> Cfr. Antonio Bonet Correa, *Iglesias madrileñas del siglo XVII*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Diego Velazquez, Madrid, 1984.

<sup>52</sup> El término *contrastivo* proviene de la lingüística y se aplica a los estudios que comparan elementos o sistemas de dos lenguas con vistas a describir sus diferencias. Desde el punto de vista conceptual, debería ser aplicado al estudio de las relaciones entre el arte de España y América correspondiente al período virreinal. Esto contribuiría a desechar los prejuicios, muy arraigados, de estudios comparativos que presuponen, tanto que el arte virreinal es una simple “derivación provinciana” del arte español, como los estudios que asumen sin más la existencia de estilos “genuinamente locales”.

ciudad española del siglo de oro era una ciudad-convento, a su vez el convento era en sí mismo una pequeña ciudad, tanto en su estructura como en su organización. En Andalucía todavía en el barroco se conservaban conventos cuyo interior estaba compuesto por una población de celdas albergadas en pequeñas construcciones aisladas o casitas que formando calles y plazuelas estaban dispuestas como una población de dimensiones reducidas. En el Carmen de Écija y Carmona tenemos ejemplos de ello.<sup>53</sup> Como puede observarse, el origen de estas configuraciones, que según se afirma de forma general, se remonta a una tradición medieval proveniente de los Países Bajos, ha sido simplemente enunciado.<sup>54</sup> Por qué se difunde preponderantemente en algunas regiones del imperio español, Andalucía, Nueva España y Sudamérica, por qué pervive hasta mediados el siglo XIX, por qué en apariencia se relaciona con las ciudades con mayores pretensiones de abolengo y nobleza, son preguntas que comienzan a surgir.

Esta falta de perspectiva ha instaurado uno de los principales prejuicios en relación con este tema. Preconcepto que, como ya adelanté, fija Ramón Gutiérrez, quien sostiene que la estructura de “tipo urbano” con celdas individuales (pequeñas “casas”) de los conventos es original del mundo sudamericano. Este error presupone, por un lado, el desconocimiento de los casos novohispanos. Por otro lado, surge de no haber reparado en que las diferencias formales de la configuración de los conjuntos conventuales, en primera instancia, no tiene que ver estrictamente con diferencias regionales, sino con modos de vida religiosa: conventos con regla de *vida común* (los de monjas “descalzas”) y conventos con regla de *vida particular* (los de monjas “calzadas”). En igual medida, el error da cuenta de la limitación de enfoque, en tanto sustrae el problema puntual del análisis arquitectónico de los conventos femeninos de su contexto cultural e histórico. Un estudio así planteado, en términos de un análisis parcializado de la arquitectura que ignora aspectos funcionales y significativos precisos, sobre todo pasa por alto cualquier consideración entorno al status y al papel del convento en las sociedades hispánicas, los lugares asignados a la mujer en estos espacios culturales, las “disidencias” y “resignificaciones” que las mismas mujeres producen dentro de estos espacios.

<sup>53</sup> Antonio Bonet Correa, *Andalucía Barroca: arquitectura y urbanismo*, VII. Los conventos de monjas, pp. 63/80.

<sup>54</sup> Cfr. Antonio Bonet Correa, *ibid.*, pp. 63/80.

Estos últimos aspectos sólo pueden ser valorados si la historia del arte, y en este caso específicamente la historia de la arquitectura, se abren de forma efectiva a los aportes de lo que desde la década de 1980 se define como *estudios de género*. En este sentido una sólida recuperación e interpretación del objeto de estudio –es decir, de las obras y conjunto de obras que propongo relacionar–, comporta nuevamente, desde otro ángulo, una apertura “consciente” y “controlada” hacia campos y áreas afines a la Historia del Arte. En definitiva una adecuación del *paradigma científico* de la disciplina.

### *Historia del Arte y los estudios de género: ¿una historiografía del arte feminista?*

Puede considerarse a la década de 1970 como el momento en que comienzan a emerger dentro de la Historia del Arte las primeras preocupaciones en torno a temas relacionados con la mujer. Estudios que por esos años partían del contexto de las reivindicaciones feministas y que en la actualidad, desde una perspectiva menos radicalizada y más profundamente reflexiva, se encuadran dentro de los denominados *estudios de género*.

Bajo el concepto de *exclusión* las indagaciones sobre la participación y el lugar de lo femenino en la cultura, y particularmente en el arte, partieron de preguntas esencialmente ideológico-políticas en un momento en que, como ya señalé, se replanteaba el mismo concepto de Historia. Sin embargo, trabajos como los de Linda Nochlin, Ann Sutherland Harris o Griselda Pollock, más allá de un intento por revertir la *exclusión*, ya dejaban sentado que hablar de mujeres no necesariamente significa hacer historia o historia del arte “feminista”.<sup>55</sup> Rescatar nombres y reinsertarlos en la Historia del Arte si bien, en primera instancia, parecía necesario, no resultaba suficiente. El estudio de lo femenino en la historia de la cultura y en la historia del arte, aunque partía inicialmente de una recuperación temática (es decir, de objetos de estudio perdidos o marginados) era, precisamente por eso, corrosivamente, un problema de método.

Los estudios sobre la mujer señalaron, desde sus inicios, la crisis de los parámetros de análisis. En términos de Thomas Kuhn el paradigma define los objetivos compartidos

---

<sup>55</sup> Cfr. Linda Nochlin, Griselda Pollock y Ann Sutherland Harris *infra* “Bibliografía”.

dentro de una comunidad científica, los alcances y los límites de sus dominios, la orientación de sus investigaciones. El paradigma es la matriz de una disciplina. Un cambio en este orden sucede cuando el modo dominante de investigación y explicación se muestra insuficiente para abordar las manifestaciones que atañen a la disciplina. Como texto inaugural "...lo verdaderamente básico del trabajo de Nochlin es que planteaba la necesidad del mencionado desplazamiento de paradigma que llegaría a afectar, como es lógico, a las mismas estructuras de la historia del arte. Venía a decir, en pocas palabras, que era necesaria una revisión de parámetros (...) Lo que el feminismo aporta, incluso desde ese trabajo primero de Nochlin, es que la Historia del Arte debe ser sustituida por las historias del arte, la mirada unifocal por las miradas divergentes."<sup>56</sup> No otra cosa que los presupuestos de una visión "deconstruccionista": desplazamientos de "centros" y reformulaciones de métodos.

Los efectos más fecundos de estos aportes iniciales serán el plantear que los estudios de la mujer comprenden, más que aspectos individuales (la historia de sujetos "excepcionales" que trascienden el sistema), una indagación sobre los espacios culturales, a todo nivel, de lo femenino. Indagación que implica fundamentalmente que esos espacios no deben ser extraídos de sus contextos. La "mujer", como lugar culturalmente definido, es la contraparte del otro lugar culturalmente definido como "hombre", la interacción es la que les da existencia. Los estudios de género comportan, cualquiera sea el aspecto considerado y sus modos de análisis específicos, no otra cosa que la puesta en correlación de porciones de discursos. Discursos masculinos sobre lo femenino y discursos femeninos sobre lo masculino, tanto como las autodefiniciones que cada uno de estos dos lugares producen.

Como ha podido observarse también, y el caso de los conventos de monjas en Nueva España es un ejemplo claro, los estudios de género han contribuido a hacer evidente la necesidad de reconsiderar aspectos metodológicos inherentes a la historia del arte en función del tratamiento específico que la amplia variedad de sus objetos reclama. En particular, los diversos estudios de género dentro de la historia del arte han obligado a enfrentar análisis sin obras o con muy escasas obras físicamente conservadas. Las mujeres

---

<sup>56</sup> Estrella de Diego, "Figuras de la diferencia", en Valeriano Bozal (ed), *Historia de las ideas estéticas y de las teorías artísticas contemporáneas*, vol. II, pp. 351/352.

han representado un papel secundario en la Historia del Arte. Olvidadas en el rincón de lo doméstico, sus vidas y sus obras han pasado desapercibidas para los historiadores. Así una primera historia del arte de enfoque feminista debió comenzar por la recuperación de objetos no sólo “perdidos”, sino considerados inexistentes. Por ejemplo, el trabajo de Mary Garrard sobre Artemisia Gentileschi –escuadrado en una perspectiva de género– discute problemas específicos –como el concepto de iconología femenina–; al tiempo que reconstruye la imagen de la pintora y expurga el catálogo de sus obras.<sup>57</sup> Por tanto, los estudios de género han puesto nuevamente la atención sobre la necesidad de replantear el papel de los documentos y las fuentes escritas, de clarificar y encauzar los aportes de los campos disciplinares vecinos en la recuperación de objetos, y sobre todo, han puesto de relieve de forma enfática un hecho sobre el que se viene insistiendo a partir de diversos estudios y corrientes metodológicas, desde Alois Riegl hasta la actualidad: se puede aprender mucho de los “márgenes”. *Centro y margen*, así como la definición de lugares *altos y bajos* de una cultura, o la delimitación de momentos de *apogeo y decadencia*, de *vanguardia y tradición*, etc., son conceptos móviles y representan los viejos paradigmas disciplinares. Las nuevas estrategias de estudio, desde un corrimiento en los puntos de partida, dirigen su atención sobre el funcionamiento y las interrelaciones que los distintos espacios de un sistema cultural plantean.

Así, el estudio del convento de San Jerónimo que aquí propongo puede encuadrarse como un *estudio de género*, en la medida que en primera instancia apunta a “rescatar” una serie de obras, conjuntos arquitectónicos que definen un espacio femenino, perdidas y olvidadas por las historias tradicionales del arte. Estudio de género, también y fundamentalmente, porque desde la consideración del convento como uno de los espacios sociales de lo femenino, se busca describir e interpretar los “lugares” (representaciones) culturalmente asignados a hombre/mujer. Esto implica el reconocimiento de las formas arquitectónicas que asume el convento como lugar instituido para representar una *figura* de mujer construida social y culturalmente por los discursos masculinos. Al mismo tiempo, busca descubrir cómo emergen las *disidencias*; esto es, las formas y modos en que esa *figura* excede y rebasa las ubicaciones y los papeles asignados. En definitiva, analizar las

---

<sup>57</sup> Cfr. Mary Garrard infra “Bibliografía”.



configuraciones de un espacio destinado a un grupo en la manifestación de los discursos que ellas mismas producen. Desde esta perspectiva la intención general del estudio arquitectónico del conjunto de San Jerónimo es tratar de reconstruir el espacio físico de un aspecto de la vida de las mujeres en Nueva España.

### *Las estrategias de investigación*

En esta instancia, y desde las perspectivas hasta aquí esbozadas, he delineado una serie de estrategias de trabajo con el fin de sentar las bases de la investigación, tanto en la circunscripción del objeto de estudio como en los presupuestos teóricos y metodológicos.

**Circunscripción y definición del *corpus*:** El estudio será planteado, como ya anticipé, desde la consideración del convento de San Jerónimo (Ciudad de México). A partir de él se avanzará hacia la descripción de las características del tipo de vida religiosa calzada. De acuerdo con la información disponible, se procurará realizar comparaciones puntuales con otros conventos de las ciudades de México y Puebla. Fundamentalmente, se cuestionará desde distintos aspectos el papel, los objetivos y las funciones del convento dentro de la cultura novohispana.

**“Recuperación” y “reconstrucción” del objeto:** Debido al muy alto grado de destrucción de las obras se hace necesario plantear claramente estrategias de estudio que devuelvan, de alguna forma, entidad física a los conjuntos conventuales y su aspecto “original” a los templos muy intervenidos. Esta “recuperación” contemplará:

- El análisis de los informes de exploración arqueológica realizados por el INAH en el convento de San Jerónimo entre 1976 y 1980.
- Un relevamiento documental que permita establecer la historia constructiva del conjunto, los arquitectos y artistas convocados, y los “patronos” y “benefactores” involucrados en cada obra.
- Un relevamiento fotográfico detallado de los templos y fragmentos de conjuntos conventuales que han subsistido.

- Un relevamiento documental de crónicas y relatos descriptivos de conventos de la ciudad de México.
- Un relevamiento de documentación gráfica, tendiente a recuperar planos, esquemas y descripciones de los conjuntos conventuales, así como de cada uno de los elementos que lo conformaban.

El fin de esta “reconstrucción” documental y gráfica apunta al reconocimiento formal y tipológico lo más ajustado posible para, sobre esta base, avanzar hacia un análisis interpretativo.

**Análisis interpretativo:** El eje conceptual del estudio interpretativo se articulará en la instancia del reconocimiento tipológico. La referencia inmediata que sustenta el enfoque se encuadra en las definiciones teóricas que sobre este método de aproximación a la arquitectura realizara Giulio Argan.

“El término tipología significa estudio de los tipos (del griego *typos*, impronta, modelo y también figura). Por lo tanto la tipología, entendida tanto en la acepción común como en la específica de la historia y de la crítica del arte, considera los objetos de la producción en sus aspectos formales de serie, debidos a una función común o a una recíproca imitación, en contraste con los aspectos individuales. (...) el concepto de tipología suele estar referido, preferentemente, a la arquitectura y a las artes aplicadas en las cuales la forma funcional del edificio o del objeto asume un valor de prevalente evidencia y continuidad. (...) El reagrupamiento tipológico no tiene la finalidad de la valoración artística ni de la definición histórica. (...) Como método crítico, el punto de vista tipológico no conduce nunca a término el análisis de la obra de arte, deteniéndose en lo que constituye el último nivel de analogías con otras obras.”<sup>58</sup>

El tipo, esquema formal abstracto, instancia clasificadora, en tanto método de aproximación a la arquitectura, pone en correlación contenidos funcionales y simbólicos con formas arquitectónicas (modos de organización del espacio en un horizonte cultural definido); por tanto, el conjunto de los significados que circulan mediante hechos

---

<sup>58</sup> Giulio Carlo Argan, “Tipología”, en *Sumarios N°79*, p. 2.

tipológicamente clasificables no comprende todos los valores contenidos en un hecho arquitectónico, sino una parte de ellos. Fundamentalmente, el reconocimiento tipológico es sólo el cimiento de un estudio histórico de la arquitectura. Permite reconocer y clasificar aspectos formales –por ejemplo, entre muchos otros, la distribución de espacios– en relación con funciones. Sobre la base de él es posible rastrear cambios, permanencias, modificaciones, sustituciones a través del tiempo y de áreas culturales definidas; es decir, reconocer los aspectos a interpretar funcional y simbólicamente.

El concepto de *tipo*, como herramienta de análisis, aparece toda vez que a partir de un estudio específico de historia de la arquitectura se enfrenta el problema de las correlaciones y la serialidad. Dicho de otra forma, cada vez que se intenta conformar grupos al establecerse o verificarse relaciones entre distintos objetos, para delimitar lo que se ha denominado usualmente como “series estilísticas”, el reconocimiento del *tipo* se hace indispensable. Estos *esquemas formales abstractos*, que se han construido recorriendo algunos los más diversos momentos de la historia de la arquitectura, cambiando y permaneciendo al mismo tiempo, forman parte no sólo de un reconocimiento interpretativo, sino que constituyen –en forma más o menos conciente– la base misma del proceso creativo, de ahí también surge su interés e importancia para la historia de la arquitectura. En este sentido el *tipo* viene a constituirse en un equivalente del concepto de *género* para las artes visuales. Esta asimilación conceptual fue planteada por el mismo Argán.<sup>59</sup> “Un *tipo* es una idea general de la forma de un edificio, y permite cualquier posibilidad de variación, naturalmente dentro del ámbito del esquema general del *tipo*.”<sup>60</sup> Por ejemplo, cuando se hace referencia a un *templo circular períptero* se está dando cuenta de un determinado esquema formal que aplica al santuario de Atenea Pronaia (Delfos, siglo IV a C.), al templo de Vesta (Roma, siglo II a C.) y al templo de San Pietro in Montorio (Roma, 1502). Las diferencias surgen en la medida que se interpretan cuestiones formales (estilísticas), funcionales y significativas.

En consecuencia, la descripción de la estructura de San Jerónimo en relación con la identificación de un *tipo de convento* es la base para detectar transformaciones en

<sup>59</sup> Giulio Carlo Argan, *ibid.*, pp.10/12.

<sup>60</sup> Giulio Carlo Argan, *El concepto del espacio arquitectónico desde el Barroco a nuestro días*, Lección II: La tipología arquitectónica, pp. 29.

momentos precisos. Sólo a partir de estas modificaciones es factible reconocer cambios de usos prácticos y simbólicos, que son en definitiva la expresión de modificaciones en las pautas de comportamiento colectivo. En igual medida, la identificación de *tipos de celdas*, sus cambios y permanencias desde lo puramente formal, abre paso a una revisión precisa de las características de lo privado dentro lo colectivo. Al mismo tiempo, el análisis de estos y otros problemas formales conlleva cuestionamientos más amplios, tales como la revisión de la distancia entre reglas y formas de vida conventual, es decir, entre normas y prácticas a través del tiempo. En consecuencia, sobre la base de un estudio historiográfico y un reconocimiento formal exhaustivo puestos en correlación, centraré el problema interpretativo en la interrelación entre funciones y sistemas significantes de una cultura y repertorios formales y espacios arquitectónicos.

## EL CONVENTO DE SAN JERÓNIMO (CIUDAD DE MÉXICO)

### HISTORIA CONSTRUCTIVA Y ARQUITECTÓNICA

(Estudio descriptivo)

Hacer historia es uno de los modos de darle forma al tiempo, y la forma del tiempo, entre otros factores, debiera estar dada, al menos en teoría, en función de aquello que se ordena como historia. Sin embargo, muchas veces, desde la *Historia* se construye un paradigma de tiempo absoluto y homogéneo que configura la manera de percibir y valorar el tiempo en distintos espacios geográficos y en distintos momentos históricos. Las periodizaciones, las formas de la historia, continúan siendo, fundamentalmente, un modo de “normar”, señalando zonas altas y bajas, evolución y estancamiento, centros y periferias..., que funcionan muchas veces como juicios de valor. Significativamente los cambios de paradigma operados dentro de la disciplina desde mediados del siglo XX han señalado corrimientos y desplazamientos tanto con respecto a los objetos de la historia como a los métodos, pero estos cambios, paradójicamente, no han modificado en lo sustancial la estructura general del tiempo histórico.

Los estudios de género, como muchos de los otros estudios sobre espacios “marginales” de la historia, han demostrado que no hay nada más arbitrario que las periodizaciones absolutas, pero todavía esta superestructura del conocimiento sigue dando forma a nuestras investigaciones.<sup>1</sup> Como se verá, un buen ejemplo –desde muy diversos ángulos– es el caso de los conventos de monjas en Nueva España. La historia institucional y constructiva de estas entidades hace evidente que la configuración del tiempo histórico de América, en la delimitación en sus fases tradicionales, se revele inoperante. A primera vista

---

<sup>1</sup> Joan Kelly en un artículo, hoy considerado revolucionario para los estudios de género, llamó la atención sobre los problemas que la aplicación de las periodizaciones tradicionales genera en la historia de las mujeres. Al cuestionar el concepto de Renacimiento y sostener que no hubo renacimiento para las mujeres –o que, al menos, no lo hubo durante el Renacimiento–, hizo evidente que los acontecimientos que promovieron el desarrollo histórico de los hombres tuvieron efectos bastante diferentes, e incluso opuestos sobre las mujeres. En consecuencia, demostró que los estudios de género llevan implícito un cuestionamiento a los esquemas de periodización aceptados. Cfr. Joan Kelly, “¿Tuvieron las mujeres renacimiento?”, en James S. Amelang y Mary Nash (ed.), *Historia y género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, pp. 93/126. Originalmente publicado en Renate Bridenthal y Claudia Koonz (ed.), *Becoming Visible: Women in European History*.

los cortes son mucho menos claros y las continuidades mucho más evidentes. En especial, resulta muy difícil concebir y ordenar la “historia de las mujeres”, en términos de estudio de género y no sólo para el caso nohispano, a partir de sucesos o acontecimientos de carácter político. “Ni desde el punto de vista personal ni institucional pudieron las mujeres definirse históricamente mediante acciones de tipo político. No obstante no puede decirse que su papel social fuera totalmente pasivo o marginal. Para abordar el tema en cuestión, se hace necesario, entonces, observar a las mujeres no solamente a través de las instituciones de las cuales ellas formaron parte intrínseca, sino también a través de las formas de conducta colectiva, estilos y costumbres de las clases y grupos a los cuales pertenecieron. Los cambios en la historia de la mujer fueron lentos y no deliberados. Ciertas tradiciones fueron mantenidas a nivel personal mediante una constante observancia; otras lo fueron por medios legales. En conjunto, las continuidades históricas son más evidentes que los cambios.”<sup>2</sup> El convento, con las características del caso novohispano, surge como lugar culturalmente asignado a una porción de mujeres hacia mediados del siglo XVI y prolonga su existencia, con ligeros cambios, hasta mediados del siglo XIX. En consecuencia, es obvio que las periodizaciones tradicionales no parecen funcionar en relación con una historia de las mujeres dentro del ámbito novohispano; más aún impiden ver algunos de los problemas propios del caso. Rastrear continuidades, como perspectiva de análisis, más que determinar rupturas, en lo que a este tema concierne, amplía el campo interpretativo.

El hecho de que como institución cultural el convento femenino en Nueva España, haya permanecido por más de doscientos cincuenta años sin experimentar modificaciones sustanciales en su papel social –a pesar de los cambios en los entornos políticos, económicos y culturales–, permite diferenciar, por lo menos, dos espacios discursivos: los construidos sucesivamente desde el lugar institucional del poder y los encuadrados dentro de diferentes modos de resistencias y disidencias. El obligado, a la vez que aparente, aislamiento conventual hizo posible el desenvolvimiento de conductas que encubrieron bajo distintas expresiones las inobservancias, más o menos deliberadas, de la norma. La simulación y el ocultamiento son básicamente los dos procedimientos en los que pueden

---

<sup>2</sup> Asunción Lavrin, “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 4: América Latina colonial: población, sociedad y cultura, p. 109.

encuadrarse las formas de la vida conventual en casi todos sus niveles. Ahora bien, la consideración de todos estos aspectos permite pensar en una historia del conjunto conventual diferente de las que, hasta el momento, han sido delineadas por la historiografía.

Tradicionalmente, dentro de la historia de las instituciones religiosas femeninas novohispanas se han reconocido tres fases que determinan, en teoría, cambios significativos en el estilo y forma de vida conventual, y que también en teoría, necesariamente afectaron, en mayor o menor medida, la estructura arquitectónica de los conjuntos. Estos tres momentos surgen de una primera delimitación de períodos globales reconocibles al margen de la historia constructiva de cada conjunto conventual, y por lo mismo sólo sirven como parámetros de referencia para el estudio de los casos particulares aquí considerados. [Gráfico 1]

Una primera fase ha quedado delimitada, de modo muy general, desde la fundación de cada conjunto hasta 1775 aproximadamente, fecha en la que se registran sucesivos cambios que van desde la transformación y adaptación de las casas particulares, usadas como residencia de los primeros beaterios (punto de partida de la institución), a la constitución del conjunto conventual con su iglesia y dependencias. Conformados a partir de la constante adición de espacios, especialmente de las *celdas*,<sup>3</sup> este proceso tendrá como resultado la configuración de las estructuras conventuales reconocidas como “ciudades dentro de ciudades”.

A partir de la cédula real de 1775, con la que se buscó reformar la vida conventual y restablecer los principios de austeridad y el espíritu religioso de estas instituciones, en teoría, se operaron profundos cambios en la estructura arquitectónica. Se procedió a la demolición de las *celdas* –en algunos casos compulsiva–, y a la construcción de los grandes claustros y conjuntos de celdas-habitación, así como a la ampliación de los espacios comunes tales como refectorios y cocinas. También, en alguna medida, esto habría

---

<sup>3</sup> El término *celda*, en relación con los conventos de *vida particular*, hace referencia a un *tipo* de estructura habitacional independiente. Puede considerarse que fueron *casas* de distintas dimensiones y comodidades que dentro de la estructura conventual estuvieron dispuestas como una población de dimensiones reducidas. La identificación de las celdas como un *tipo* de casa habitación ha sido señalada con claridad por Martha Fernández. Cfr. Martha Fernández, “De puertas adentro: la casa habitación”, en Antonio Rubial García, *La ciudad barroca*, pp. 47/80. En adelante utilizaré el término *celda* para aludir a este *tipo de celda-vivienda* característico de las estructuras conventuales de *vida particular*.

determinado la disminución de la superficie habitada de forma efectiva, dado que la reforma imponía la salida de las niñas externas que residían dentro del convento, y la transformación de los amplios espacios domésticos de las *celdas* en simples celdas-dormitorio. Resulta sencillo descubrir que se trata de un corte arbitrario. Si se amplía el marco de referencias documentales se percibe que la aplicación de las disposiciones reales se habría hecho efectiva con muchas dificultades, además de haber generado múltiples problemas. Significativamente, como se verá, todavía a principios del siglo XIX, las religiosas pertenecientes a las grandes familias de la ciudad de México hacían construir amplias y lujosas *celdas* en conventos muy poderosos e influyentes como la Concepción, la Encarnación, Regina Coeli, San Bernardo y San Jerónimo, entre otros.

Por último, según la historiografía tradicional, entre 1861 y 1863, la aplicación de las Leyes de Reforma determinó la mutilación masiva de los grandes conjuntos conventuales, se procedió al loteo y venta sistemática de los edificios, a la conversión de parte de las dependencias en casas de habitación (en muchos casos de vecindades) y a la refuncionalización de las zonas principales de los conjuntos, convirtiéndolas en su mayoría en cuarteles, hospitales o colegios.

En consecuencia, este primer ordenamiento del tiempo ha sido delineado a partir de una perspectiva en la que se da predominio a determinados hechos de carácter histórico-político, sin duda relevantes; al mismo tiempo que desde una interpretación de estos hechos condicionada por la idea de que la norma o las disposiciones originadas en los lugares de poder explican simple y llanamente su desenvolvimiento práctico. Este punto de vista nace de una lectura abstracta y descontextualizada del material histórico y presupone sin mayores conflictos que un cambio generado desde las superestructuras es asimilado de forma inmediata, unívoca y pasiva en los distintos espacios sociales.

Paradójicamente, la periodización elaborada desde la arqueología histórica para el caso del convento de San Jerónimo ha sido condicionada a partir de este ordenamiento, en alguna medida, exterior al proceso constructivo propio del edificio, sin capitalizar, como se verá, algunas de las evidencias significativas recogidas en el campo de trabajo. El procesamiento de la información producto de la exploración y recuperación arqueológica llevadas a cabo en el convento de San Jerónimo entre fines de la década de 1970 y



principios de 1980, fue concebido en términos de cinco grandes etapas constructivas [Gráfico 1].<sup>4</sup> La primera y la segunda quedaron contenidas en el período 1585-1690, la tercera abarcó 1690-1775, la cuarta 1775-1867 y, finalmente, la quinta delimitada por el corte 1867-1976. Esta estructura, en primera instancia, hace evidente un problema general surgido de la diversidad de criterios a partir de los cuales se ha concebido el procesamiento y ordenamiento del material arqueológico recuperado en el campo. La primera y segunda etapa engloban dos procesos constructivos diferentes a nivel de la configuración estructural del conjunto: la readaptación de las casas habitación y la edificación de lo que podría reconocerse como el núcleo conventual con la asignación de espacios funcionales específicos y diferenciados. Los hitos temporales de la tercera etapa delimitan simplemente la fase de mayor auge constructivo y en consecuencia la de mayor expansión e invasión de espacios.<sup>5</sup> El corte de este período se determina a partir de la fecha de sanción de la real cédula sobre la imposición de la “vida común”. No obstante, los estudios de arqueología histórica reconocen que el contenido de la mencionada cédula influyó en la arquitectura del inmueble, pero no de manera inmediata; dio origen a la paulatina reestructuración de una parte importante del conjunto conventual, desembocando al finalizar el siglo XVIII, en una modificación sustancial de dos sectores del convento.<sup>6</sup> Más allá de la evidente contradicción, el argumento más contundente en contra de la interpretación arqueológica de este problema surge de la historia misma del conjunto conventual. Para el caso específico de San Jerónimo, este corte forzado pasa por alto tanto la información provista por al menos dos documentos, como las mismas evidencias arqueológicas recogidas.<sup>7</sup> En consecuencia, en la periodización establecida por la arqueología, los cortes temporales y la interpretación surgida de ellos, parecen responder a un manejo no controlado de las áreas de análisis histórico implicadas.

---

<sup>4</sup> Considero aquí fundamentalmente los estudios de Daniel Juárez Cossío. Cfr. infra “Bibliografía”.

<sup>5</sup> Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 85.

<sup>6</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 85.

<sup>7</sup> Consta que *celdas* existieron en San Jerónimo después de 1775. Cfr. infra “La consolidación de la estructura habitacional (1629-1792)”. Los primeros datos sobre la construcción del gran claustro aparecen alrededor de 1840. Cfr. infra “El siglo XIX (1840-1860)”.

A partir de estas observaciones resulta claro que es necesario pensar en un nuevo esquema temporal para el convento de San Jerónimo. Por lo mismo, es también necesario adoptar criterios adecuados para la construcción de este nuevo ordenamiento. Criterios que sobre todo partan del objeto de estudio. Desde tres enfoques, que marcan niveles diferenciados en la interpretación histórica de esta clase de objetos, es posible configurar otros tantos esquemas cronológicos generales. Por un lado, una periodización originada en el análisis de los procesos de edificación, que registra los cambios sólo a nivel de la estructura; se trata fundamentalmente de una cronología constructiva del edificio. Por otro, una periodización histórico-artística que surge de la identificación y consideración de los cambios estilísticos y de gusto. Finalmente, una que surge del reconocimiento de una serie de cambios que es posible observar a nivel institucional, a nivel de hábitos culturales y de formas de vida. Obviamente, estos tres ejes permiten delimitar cortes y períodos que, como se verá no siempre coinciden exactamente; pero si se tienen presentes sus diferencias y campos específicos de análisis se puede extender la escala de interrogantes y problemas a investigar. Así, en un nivel interpretativo más profundo, es posible avanzar sobre el análisis de los mecanismos de interrelación que los tres aspectos descritos han mantenido en distintos momentos y proponer explicaciones sobre las direcciones de sus múltiples condicionamientos.

En consecuencia, como primer paso, es necesario partir de un estudio descriptivo que reconstruya el proceso de crecimiento y conformación del conjunto conventual, y que, al mismo tiempo, permita la identificación de espacios en secuencia temporal. Esta descripción, fundamentalmente cronológica, surge al entrelazar la información originada en dos áreas de investigación diversas pero convergentes: los datos provenientes de la exploración arqueológica y la investigación histórico-documental.<sup>8</sup> Por tanto, este primer

---

<sup>8</sup> La exploración del convento de San Jerónimo, llevada a cabo por un equipo del Instituto Nacional de Antropología e Historia bajo la dirección de Roberto García Moll se realizó entre 1976 y 1980. La dirección de los trabajos de campo recayó en Ramón Carrasco Vargas hasta febrero de 1979 y desde ese momento hasta la finalización en Daniel Juárez Cossío. El procedimiento para trazar las estrategias de exploración y el relevamiento de la información consistió en subdividir la manzana en sectores de acuerdo a nueve áreas mayores: (1) Gran Claustro, (2) Albergues Campesinos, (3) Estacionamiento y ruinas, (4) Plaza de San Jerónimo, (5) Isabel la Católica, (6) Hotel, (7) Casa Cural, (8) Casas de 5 de Febrero y (9) Templo. [Lámina 1] Por otro lado, se proyectó sobre el predio una retícula de 10 × 10 m con el fin de registrar los elementos arquitectónicos y otros materiales. [Lámina 2] El registro en profundidad, se llevó a

ordenamiento elemental de la historia constructiva del convento implica, la delimitación general de cuatro etapas globales [Gráfico 1]:

- 1 La fundación y adaptación del primer edificio (1585-1619). Dentro de este lapso se verifica la constitución de la comunidad y su primer ordenamiento espacial.
- 2 Siglos XVII, XVIII y primera mitad del XIX (1619-1840). En esta fase se registra la conformación del gran conjunto conventual. Se trata de una secuencia extensa temporalmente, sin embargo, resulta claro que las modificaciones ocurridas dentro de ella forman parte de un mismo proceso. Asimismo, fue posible reconocer dentro de este período tres momentos en relación con el crecimiento y distribución de los espacios habitables. Estos tres momentos, aunque en parte superpuestos temporalmente, describen actividades constructivas diferentes y suponen:
  - (a) La conformación del conjunto. Construcción del templo y las áreas comunes. (1619-1668)
  - (b) La consolidación de la estructura habitacional. (1629-1792)
  - (c) Obras de mantenimiento y renovación (1668-1840)
- 3 Segunda mitad del siglo XIX (1840-1861). Durante este período se registra el único cambio estructural y funcional significativo: la construcción del gran claustro que afecta gran parte de la zona de *celdas* y conlleva a una redistribución del espacio habitado.
- 4 La exclaustración (1861-1863) y finales del siglo XIX. Esta etapa comporta la descripción del proceso de degradación del edificio a partir de la desintegración de la comunidad.

Surgido del ordenamiento sistemático de hechos acontecidos en el convento, esta nueva estructura temporal ofrece una imagen del convento sustancialmente distinta a las producidas desde la historiografía tradicional y desde la arqueología histórica. En primer lugar, reformula los límites temporales; lo que obliga a una interpretación diferente del

---

intervalos de 0.30 m. Para mayor claridad al relacionar la información histórico-documental con la información arqueológica, se mantendrá, como referencia general, esta subdivisión por sectores a partir de la numeración asignada a cada uno.

comienzo y fin de la institución. En segundo lugar, exige una relectura de los acontecimientos relacionados con la cédula de 1775. Finalmente, al hacer evidente la pervivencia de la estructura habitacional hasta mediados del siglo XIX, impone una mirada nueva sobre el mundo de los conventos de *vida particular*.

Con todo, este ordenamiento fáctico constituye sólo un primer eje estructural. El único fin que persigue es ampliar las posibilidades interpretativas a partir de datos específicos. Elaborado sobre la base de una información reconocida y controlada, sobre él se proyectarán las interpretaciones desde el punto de vista estilístico, funcional e histórico-cultural. Fundamentalmente, el nuevo orden de los hechos apunta a ser mucho más que la elaboración de una nueva cronología. En este caso, una revisión de cómo y cuándo fue construido el conjunto conventual de San Jerónimo, se deriva del acopio de hechos, pero no de hechos simplemente sobrepuestos, sino de acontecimientos relacionados entre sí y reinterpretados en un ordenamiento diferente a la luz de las premisas señaladas.

#### *La fundación y adaptación del primer edificio (1585-1619)*

San Jerónimo, el quinto convento femenino establecido en la ciudad de México, fue fundado entre 1584 y 1585 bajo el patronazgo de los Guevara-Barrios, una rama de la controvertida familia de la primera esposa de Hernán Cortés. La información documental más precisa en torno a su creación fue recuperada por Carlos Díaz Rementería en 1977.<sup>9</sup> Según esta serie de documentos, publicados aleatoriamente y sin la intención de interpretarlos en función de la historia del edificio, la fundación del convento de San Jerónimo respondió a la iniciativa de los hermanos Juan e Isabel de Guevara, nietos de doña Leonor Juárez, una de las hermanas de la malograda doña Catalina Juárez, con quien se

---

<sup>9</sup> Estos documentos fueron localizados en el archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España), paleografiados por Carlos Díaz Rementería y publicados como apéndice en el libro de Margarita López Portillo, *Estampa de Sor Juan Inés de la Cruz* (1979), pp. 195/213. Significativamente, la serie de documentos recogidos aparece numerada del 1 al 7, aunque en realidad son sólo cinco los protocolos publicados. La secuencia salta del documento 1 al 3 y del 5 al 7. No se aclara si se trata de una errata de impresión, si los documentos 2 y 6 faltan en el archivo, o si existen y no fueron incluidos por alguna razón. Las imprecisiones críticas de esta edición obligan a un manejo cauteloso (Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 3. 1585: Fundación, p. 29). Sin embargo, como se verá, algunos datos, personas y fechas pueden ser cruzados y confirmados por medio de otras fuentes.

había casado Cortés en primeras nupcias y que murió, en circunstancias dudosas, en Coyoacán hacia octubre de 1522.<sup>10</sup> Asimismo, por el lado materno, don Juan y doña Isabel eran nietos de Andrés de Barrios, el poderoso encomendero de Metztitlan, con quien había sido desposada doña Leonor Juárez. [Gráfico 2]

Según el primero de los documentos recuperados por Díaz Rementería, fechado en la ciudad de México el 10 de mayo de 1584, Alonso Ortiz, mercader y vecino de esta ciudad, otorgó escritura de venta a Isabel y Juan de Guevara de unas casas de su propiedad,

“...las cuales son en esta dicha çiudad, en la calle de la carniçeria, que lindan por la una parte con calle prinçipal que va del monasterio de las monjas de Regina al colegio de San Pablo, e por la parte de los corrales con la calle Principal donde viene el caño del agua de Chapultepeque, e por la delantera con casas de los herederos de Francisco Calbo, difunto...”<sup>11</sup>

Sin duda se trata de la manzana que hasta hoy ocupa el convento, y que a finales del siglo XVI se localizaba sobre el extremo sur de la traza de la ciudad virreinal. Como puede verse, las referencias provistas para la identificación de la propiedad definen con precisión tres de sus límites. Es claro que al afirmarse que “*son en la calle de la carniçeria*” se da a entender que su frente se ubica sobre la calle que sale desde la esquina sudoeste de la plaza mayor con dirección sur. Los dos extremos de esta calle, que en la actualidad lleva el nombre de 5 de febrero, ya desde mediados del siglo XVI, estuvieron relacionados con la provisión y venta de carne. Por una parte, Francisco Cervantes de Salazar, en su descripción de la ciudad de México, proporciona algunos datos en relación con ella. Al describir la plaza mayor, en el *Segundo Diálogo de México en 1554*, menciona que la *calle que pasa por un puente de piedra, más allá de los portales*,<sup>12</sup> *va al convento de los agustinos*.<sup>13</sup> Es fácil deducir que se trata de la calle que por su acera oriente definía la manzana del ayuntamiento. Poco después menciona que sobre el contrafrente del

<sup>10</sup> Cfr. Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de las Indias*, capítulo XVIII, pp. 131/133.

<sup>11</sup> Escritura de venta de las casas donde se levantó el convento de San Jerónimo, otorgada el 10 de mayo de 1584 ante el escribano real Pedro Montiel. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 1.

<sup>12</sup> Esto es que cruza la acequia real.

<sup>13</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *México en 1554*, Diálogo Segundo, p. 45.

ayuntamiento se emplazaban la cárcel de la ciudad y la carnicería.<sup>14</sup> De esta forma, es muy posible que la escritura de la venta de los solares destinados al convento aluda, como punto de referencia significativo, a la calle donde se emplazaba el abasto de carne de la ciudad.

Por otro lado, y hacia el extremo opuesto, esta misma calle conducía, atravesando el límite meridional de la traza, al rastro de la ciudad. En el plano realizado por Luis Gómez de Trasmonte (1628)<sup>15</sup> puede verse cómo el convento de San Jerónimo se levanta a dos manzanas al noroeste del rastro, y sobre la mencionada calle que desemboca en la plaza mayor. [Láminas 5 y 6] Del mismo modo, en la *Vista de la ciudad de México* (reverso del *Biombo de la Conquista*)<sup>16</sup>, se observa claramente cómo el convento de San Jerónimo se emplaza a dos manzanas del rastro, separados ambos por la calle del caño que, desde el Salto del Agua, conducía y distribuía la corriente que bajaba de Chapultepec –hoy José María Izazaga–. [Lámina 7]

Más aún, los dos primeros tramos de *calle de la carnicería* –que desembocaba en la esquina sudoeste de la plaza mayor–, sobre su extremo meridional y ya fuera de la traza, es probable que desde el siglo XVII llevaran, sucesivamente de sur a norte, el nombre de primera y segunda de Necatitlán, seguidos por el tramo identificado, como Rejas de San Jerónimo –actualmente 5 de febrero–. Según José María Marroquí *Necatitlan* era uno de los barrios antiguos de la ciudad, situado entre los de San Salvador el Seco y Tlaxcuaque. De esta forma, la primera y segunda sección de la vía, por cuyo medio se comunicaba este barrio con la ciudad, fueron designadas como primera y segunda de Necatitlán, nombres con los que se conocieron hasta fines del siglo XIX.<sup>17</sup> Marroquí agrega que “el nombre de *necatitlán* es significativo de la situación del barrio, esta palabra, (...) escrita y pronunciada

<sup>14</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *ibid.*, p. 46. Edmundo O’Gorman, en su edición de esta obra y a partir de García Icazbalceta, anota que a las espaldas del ayuntamiento se encontraban la cárcel de la ciudad y la carnicería. “La carnicería, «esto es el despacho principal del obligado del abasto, o sea, el contratista que se obligaba a dar toda la carne necesaria para el consumo de la ciudad, estaba en la callejuela, donde hasta hace poco existió, como en tiempo de Cervantes, junto a la cárcel una gran tabla o despacho de carnes.» (García Icazbalceta, *México en 1554*, p. 176, nota 36). Esta callejuela se ha convertido ahora en la amplia avenida Veinte de Noviembre.” Francisco Cervantes de Salazar, *ibid.*, edición de Edmundo O’Gorman, nota 106, p.100.

<sup>15</sup> Luis Gómez de Trasmonte, *Ciudad de México*, (1628), tinta y aguadas de colores sepia, naranja, verde y azul sobre papel, 472 × 650 mm, Biblioteca Medicea Laurenziana, Florencia [carta di Castello, 52].

<sup>16</sup> Anónimo, *Vista de la ciudad de México*, reverso del *Biombo de la historia de la Conquista*, siglo XVII, óleo sobre tela, 213 × 550 mm, diez hojas, Museo Franz Mayer.

<sup>17</sup> José María Marroquí, *La ciudad de México*, vol. 3, p. 121.

según su origen, es *nacatítlan*, que quiere decir junto a la carne; porque, en efecto, por el oriente tiene sus confines el matadero y el rastro.”<sup>18</sup> De esta forma, es claro que el convento de San Jerónimo se ubicó dentro de una zona relacionada con el abasto y distribución de carne de la ciudad.

Como puede verse, la escritura de venta define, también inequívocamente, los linderos de la propiedad. El extremo norte lo marca la calle que conducía desde el contrafrente del convento de Regina Coeli hasta el colegio de San Pablo. A partir del siglo XVII el tramo correspondiente a esta manzana es identificado como calle de San Jerónimo –hoy Plaza de San Jerónimo–. Hacía el sur la propiedad se extendía hasta la ya referida calle por donde bajaba el agua de Chapultepec, delineando así el otro límite de la manzana. Se trata de la actual calle de José María Izazaga, la que durante el siglo XVIII será conocida como calle Verde. De esta forma, no queda duda que el solar en donde se emplazó el convento era uno de los predios que conformaban el límite sur de la traza de la ciudad. Por último, también se menciona que la propiedad era vecina, *por la delantera* (sin duda esto quiere decir por su frente), *con casas de los herederos de Francisco Calbo*.

El cuarto límite de la manzana del convento de San Jerónimo –que corresponde a la actual calle Isabel La Católica– no quedó definido en la escritura. Este tramo fue conocido hasta el siglo XIX como 2ª calle del Chapitel de Monserrate o 2ª del Puente de Monzón, según tomara el nombre de su prolongación hacia el norte o hacia el sur respectivamente. La calle de Monserrate –hoy calle Isabel la Católica ente José María Iazazaga y Nezahualcoyotl– debió su nombre a que desde finales del siglo XVI allí se creó un hospital y cofradía con una capilla dedicada a la Virgen de Monserrate. La calle del Puente de Monzón era precisamente la que delimitaba la manzana ubicada al norte del convento y era cruzada por la acequia sur que fue cegada hacia 1791.<sup>19</sup> “La acequia que cruzaba esta calle estaba muy hacia el sur de ella, cortándola oblicuamente; venía del noroeste detrás de las casas que forman el lado occidental de la calle; acequia que llamaban, igualmente, de Monzón, según consta del avalúo de la casa núm. 3, practicado por el maestro de

---

<sup>18</sup> José María Marroquí, *ibid.*, p. 122.

<sup>19</sup> José María Marroquí, *ibid.*, pp.120/121.

arquitectura Diego José Dávila en 4 de agosto de 1749.”<sup>20</sup> El curso de esta acequia también se ve claramente en el plano de 1628 trazado por Luis Gómez de Trasmonte.<sup>21</sup> [Láminas 6]

Según consta en el protocolo de venta Alonso Ortiz había comprado, por remate de bienes, la propiedad a Gonzalo Rodríguez, quien era deudor de Pedro de Ora el suegro de Ortiz.<sup>22</sup> Sin embargo, en el despacho del arzobispo Pedro Moya de Contreras, fechado hacia septiembre de 1585, se menciona que el convento de San Jerónimo se estableció en unas casas que doña Isabel de Guevara había *comprado en esta ciudad, de Pedro de Ora en la calle que va desde la plaza principal y pasa por delante de las carnicerías*.<sup>23</sup> Poco se sabe sobre Alonso Ortiz y Pedro de Ora. De todas formas, la existencia de ambos y la información que sobre ellos se encuentra en estos documentos puede ser confirmada en otras fuentes.

Desde 1571 Pedro de Ora (o de Oraá), aparece relacionado con el comercio de carne en la ciudad de México. En marzo de ese año celebra un contrato por la venta de cueros.<sup>24</sup> Un año más tarde, nuevamente como *vecino obligado al abasto de México*, contrató a un grupo de trabajadores indios para faenar y distribuir carne en el matadero de la ciudad.<sup>25</sup> Pocos años después, hacia septiembre de 1578, sus corrales son mencionados como

<sup>20</sup> José María Marroquí, *ibid.*, p.120.

<sup>21</sup> Cfr. supra nota 15.

<sup>22</sup> Escritura de venta de las casas donde se levantó el convento de San Jerónimo, otorgada el 10 de mayo de 1584 ante el escribano real Pedro Montiel. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 1.

<sup>23</sup> Despacho del arzobispo de México Pedro Moya de Contreras – 26 de septiembre de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 4. Cfr. supra nota 9

<sup>24</sup> “Pedro de Oraá, obligado del abastecimiento de la carne y Pedro de Jerez, curtidor, vecinos, son concertados en que Pedro de Dora vende a Pedro de Jerez 2500 cueros vacunos...” AGNot., Alonso Antonio, 11/1, fs. 45v/47v (148v/150v), México, 19 marzo 1571. Ivonne Mijares Ramírez (ed.), *Catálogo de protocolos del Archivo General de Notarías de la ciudad de México*, vol. I: Gaspar Calderón y Antonio Alonso, ficha 1057.

<sup>25</sup> “Pedro de Oraá, vecino obligado del abasto de México y Pedro de Castañeda, capitán, Francisco Xuárez, Martín Jerónimo, Pablo Martín, Jusepe Miguel, Gabriel Juárez, Baltasar Flores, Diego Juárez, Francisco Jiménez, Francisco Tepuz, Esteban y Miguel Jacopo, Francisco Xuárez y Gaspar Moreno, indios, naturales de México, de la parte de San Juan, carniceros –ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México y mediante Pedro García, nombrado como intérprete–, dijeron que son convenidos en esta manera: los indios han de servir a Pedro de Oraá en el matadero y carnicerías de México desde el Viernes Santo de 1572 hasta el día de Carnestoledanas de 1573, en matar carne de vaca, limpiar el matadero y los corrales de él, desollar en el matadero y en la calle, ejido y calzadas de México, en lo demás que suelen hacer otros años (...). Pedro de Oraá les pagará cada semana 4 pesos de oro común; demás que para los canoeros y remadores que acarreen la carne desde el matadero a la carnicería así a las de Santa Catalina como a las de la ciudad, les dará por semana 4 pesos de oro común...” AGNot., Antonio Alonso, 12, fs. 283v/284v, México, 31 marzo 1572. Ivonne Mijares Ramírez (ed.), *ibid.*, vol. I, ficha 1233.



referencia para identificar una propiedad en venta. En este protocolo consta que Gaspar de Tejeda y Juan de Toledo vendieron a Gonzalo Pérez,

“...unas casas que tienen en México, en la calle junto a la calzada que va de la Iglesia de San Pablo a Chapultepec, a las espaldas de las casas de Pedro García, difunto y que tienen por linderos, de la otra parte, las casa que fueron de Francisco Arlite, difunto; y enfrentan con los corrales de Pedro de Ora, que están en medio de la calle y calzada de San Pablo, la dicha casa de Pedro de Ora en medio...”<sup>26</sup>

Como puede verse el documento es muy claro. Las casas que compró Gonzalo Pérez se ubicaban sobre la calle que, con dirección este-oeste, conducía a San Pablo y se enfrentaban con los corrales y casas de Pedro de Ora. Por consiguiente, tanto en este documento de 1578, como en la escritura de venta de 1584 concertada por Alonso Ortiz, la propiedad adquirida por los hermanos Guevara y destinada al convento había pertenecido a Pedro de Ora y se emplazaba entre la calzada de San Pablo y la calle que conducía el caño que bajaba de Chapultepec –actualmente calle 5 de febrero entre San Jerónimo y José María Izazaga–. Sin lugar a dudas, es lógico que Pedro de Ora, siendo encargado del abasto de carne de la ciudad, tuviera una propiedad con corrales, en un lugar estratégico, cercana al rastro y comunicada directamente con la carnicería de la ciudad y con la acequia de Monzón –la acequia sur–.

Asimismo, Alonso Ortiz, yerno de Pedro de Ora y quien en rigor aparece vendiendo la propiedad a la familia Guevara, según la escritura de 1584, era mercader de la ciudad de México. Diferentes protocolos prueban su actividad en torno a 1576 y 1577. Existen algunos compromisos notariales y obligaciones de pago de sus clientes<sup>27</sup>, además del otorgamiento de un poder especial a Rui Díaz de Leyva para que pueda celebrar tratos comerciales en Sevilla<sup>28</sup>. Por otra parte, en la mencionada escritura de 1584 declara que

<sup>26</sup> AGNot., Antonio Alonso, 27, fs. 343/343v, México, 2 de septiembre de 1578. Ivonne Mijares Ramírez (ed.), *ibid.*, vol. I, ficha 2045.

<sup>27</sup> AGNot., Antonio Alonso, 71/1, fs. 451/451v., México, 21 de febrero de 1576. AGNot., Antonio Alonso, 71/1, fs. 460/461, México, 22 de febrero de 1576. Ivonne Mijares Ramírez (ed.), *ibid.*, vol. I, fichas 1343 y 1350.

<sup>28</sup> AGNot., Antonio Alonso, 75, fs. 634/634v. México, 26 de octubre de 1576. Ivonne Mijares Ramírez (ed.), *ibid.*, vol. I, ficha 5492.

sobre los once mil quinientos pesos del valor total de la propiedad, deben descontarse ocho mil, que corresponden a un censo a favor del convento de Santo Domingo, impuesto sobre la propiedad en venta

“...y otros tres pares de casas mías e seis pares de tiendas que tengo en esta dicha çiudad en la calle Principal de el monasterio de Señor San Agustín, enfrente de la enfermería de el dicho monasterio...”<sup>29</sup>

Ya ocho años antes, parte de estas propiedades aparecían mencionadas como pertenecientes a Alonso Ortiz, al delimitarse unas tiendas que el mercader Domingo Baquío arrendaba a Diego de Ortiz –muy probablemente pariente de Alonso–. Según este contrato la casa y la tienda en renta se ubicaron en la calle de San Agustín y *lindaban por una parte, con tienda donde vivía Alonso Ortiz y casas que eran del monasterio.*<sup>30</sup> Resulta entonces que los datos apuntados, tanto para el caso de Pedro de Ora como para el de Alonso Ortiz, concuerdan con la información provista por los documentos procedentes del archivo del convento de Santa Paula en Sevilla.<sup>31</sup>

De esta forma, es muy probable que el convento de San Jerónimo contara desde el inicio con la extensión completa de la manzana. Según el protocolo de venta de 1584 la propiedad estaba conformada por una estructura que correspondía a una vivienda con corrales adjuntos. En aquel documento Alonso Ortiz afirma que vendía a Isabel y Juan de Guevara las casas en las que vive, las que tenían sus corrales sobre la calle del caño del agua que bajaba de Chapultepec.<sup>32</sup> De la escritura de 1584 podemos deducir sólo algunos

<sup>29</sup> Escritura de venta de las casas donde se levantó el convento de San Jerónimo, otorgada el 10 de mayo de 1584 ante el escribano real Pedro Montiel. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 1.

<sup>30</sup> AGNot., Antonio Alonso, 40, fs. 1002/1003, México, 23 de octubre de 1577. Ivonne Mijares Ramírez (ed.), *ibid.*, vol. I, ficha 1771.

<sup>31</sup> En consecuencia, se reducen las posibles dudas sobre la autenticidad de esta serie documental y se hace verosímil su contenido. La diversificación de fuentes y el cotejo de datos contribuyen, en este como en cualquier otro caso, a la contextualización del documento, ampliando el marco de referencia y enriqueciendo las posibilidades interpretativas. Un conjunto de documentos aislados en sí mismos poco nos dicen de los actores, los lugares, las circunstancias y los hechos que con mayor o menor “transparencia” describen, si estos no son relacionados con otros actores, otros lugares y otras circunstancias.

<sup>32</sup> Escritura de venta de las casas donde se levantó el convento de San Jerónimo, otorgada el 10 de mayo de 1584 ante el escribano real Pedro Montiel. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 1.

aspectos muy generales de la distribución original de la finca. Por una parte, dado que, según el documento, las casas en cuestión *son en esta dicha ciudad, en la calle de la carnicería*, no queda duda que las casas tenían su frente y entrada sobre la calle que conducía a la plaza mayor –en la actualidad 5 de febrero–. De igual forma, si lindaban *por la parte de los corrales con la calle Principal donde viene el caño del agua de Chapultepeque*, –hoy José María Izazaga– resulta claro que los corrales se ubicaban sobre el extremo sur de la manzana. En consecuencia, muy probablemente la estructura habitacional ocupó, desde el extremo noreste, la franja norte del predio. Esto lógicamente responde a un criterio funcional en la distribución y orientación del espacio ocupado. Así, sobre la zona sur y oeste, directamente articulada con el rastro y la acequia, se emplazaron los corrales. Entre tanto, la casa habitación miraba hacia la estructura urbana, privilegiándose la calle que conducía directamente al centro de la ciudad, sin duda mucho más importante, desde el punto de vista significativo, que la calle que comunicaba el contrafrente del convento de Regina Coeli con la iglesia de San Pablo, dos extremos periféricos de la traza de la ciudad hacia finales del siglo XVI. [Láminas 6 y 8]

Según la relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara consta que entre mayo de 1584, fecha de compra de la propiedad, y septiembre de 1585, fecha de la fundación efectiva del convento, se habían gastado *en rreedificar la casa y ponerla en orden de iglesia y convento cinco mill y ocho cientos y cuareta y seis pesos*, además de otros cien que había costado la cerca de la huerta.<sup>33</sup> Esto, sumado a la significativa modificación de la estructura conventual de principios del XVII, y a la necesidad de aumentar los espacios habitables, ocasionada por el crecimiento constante de la comunidad, permite suponer que desde el punto de vista de la recuperación de registros arqueológicos resulta imposible conocer la distribución arquitectónica de la finca antes de la adaptación de 1585.

El crecimiento del conjunto durante la primera mitad del siglo XVII, la superposición constante de nuevas estructuras y, sobre todo, la ocupación agresiva registrada sobre la esquina noreste del predio hacia mediados del siglo XX, han borrado

---

<sup>33</sup> Relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara en la fundación del convento de monjas de San Jerónimo, otorgada el 18 de agosto de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 2.

también la mayor parte de las evidencias arqueológicas correspondientes a la estructura primitiva del convento. De todas maneras, y en coincidencia con la información documental, los escasos testimonios pertenecientes al siglo XVI se localizaron sobre el extremo norte de la manzana.<sup>34</sup> La exploración de esta zona permitió detectar tres estructuras correspondientes a los inicios de la comunidad. Al privilegiar fundamentalmente sólo las evidencias arqueológicas, tanto Ramón Carrasco Vargas como Daniel Juárez Cossío, interpretaron que los vestigios de estas tres estructuras correspondían a las casas compradas en 1584 y, en consecuencia, ambos especularon sobre la forma y orientación de las construcciones previas a la fundación del convento.<sup>35</sup> Sin embargo, los escasos materiales recuperados y los testimonios documentales ya mencionados, permiten suponer que si bien la nueva comunidad se alojó en las casas compradas por doña Isabel de Guevara, su adaptación para convento debió afectar significativamente la configuración inicial de la finca. Por otro lado, Juárez Cossío supuso que la estructura primitiva del convento había surgido de la adaptación de por lo menos dos viviendas. A partir de una información de origen ambiguo, transmitida por Josefina Muriel, según la cual Isabel de Guevara había proporcionado su casa y 14.000 ducados para la nueva institución, Juárez Cossío dedujo que a esta primera vivienda se había anexado la propiedad referida en la escritura de 1584.<sup>36</sup> Sin embargo, el protocolo de venta concertado entre Alonso Ortiz y la familia Guevara no deja duda. La finca en cuestión ocupaba la manzana completa dado que sus límites estaban marcados sólo por calles y no por otras propiedades. En consecuencia, el convento fue fundado en una finca suburbana de dimensiones considerables ubicada sobre el extremo sur de la traza de la ciudad.

La primera de las tres estructuras del siglo XVI, fue localizada sobre la esquina noreste del predio. En esta zona pudo recogerse alguna evidencia del emplazamiento del

---

<sup>34</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 3. Fundación: 1585, p. 32.

<sup>35</sup> Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el Ex-convento de San Jerónimo, Siglo XVI*, pp. 37/41. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 3. Fundación: 1585, pp. 25/45.

<sup>36</sup> La fuente citada por Juárez Cossío alude a una “comunicación verbal y a la transcripción de un documento fechado hacía 1580 que obra en el Archivo General de la Nación”, dato que le fue proporcionado por Josefina Muriel. Sin embargo, no se menciona la referencia precisa ni se transcribe el documento. Asimismo, esta información no pudo ser corroborada de forma directa, dado que en el mencionado archivo, actualmente, no es posible encontrar ningún documento de fines del siglo XVI en donde se aluda a esta supuesta primera donación. Cfr. Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. La fundación: 1585, p. 30.

primer templo que, según la mencionada relación de gastos hecha por doña Isabel resultó ser una adaptación sobre parte de los espacios originales pertenecientes a las casas de Alonso Ortiz. Desafortunadamente, esta esquina fue uno de los sectores más agredidos durante el siglo XX. En este punto y sobre una superficie de 662 m<sup>2</sup> se construyó hacia 1945 un edificio de cinco pisos.<sup>37</sup> “Fue precisamente esta estructura moderna la que más afectó la casa que nos ocupa, debido al tipo de cimentación que fue utilizado en su fábrica, conocido como «cimentación de losas» y que al requerir de excavaciones profundas, motiva la destrucción casi total de las evidencias arquitectónicas.”<sup>38</sup> Pese a la pérdida de este sector del edificio conventual, durante la exploración arqueológica se pudieron recuperar algunos vestigios de las estructuras del siglo XVI. Se descubrieron cuatro basas de columnas de cantera labrada, las que posiblemente conformaran parte de la crujía de un patio. Fueron localizados dos fragmentos de muros de aproximadamente 1 m de espesor. El primero surgió paralelo a la calle de San Jerónimo, sobre la línea de edificación y a unos veinte metros de la calle 5 de Febrero. El segundo, cuyo desplante se encontró a 1.24 m de profundidad bajo el nivel cero de referencia, se ubicó también sobre la línea de edificación pero perpendicular a esa misma calle y a 60 m de la mencionada esquina, aproximadamente en el lugar que ocuparía la reja de separación entre la nave y el coro bajo del actual templo. Según el registro arqueológico, esta última pared tenía 12 m de largo y en sus extremos se observaban indicios del arranque de los muros laterales emplazados en escuadra.<sup>39</sup> [Láminas 1, 3 y 9]

Por otro lado, según el informe de exploración, “fue posible detectar una zona más o menos reducida destinada a enterramientos femeninos, todos dentro de ataúdes de madera y orientados de este a oeste.”<sup>40</sup> Esta zona de enterramientos, que muy posiblemente corresponde a la cripta del coro bajo del primer templo, se localizó en el cuadrante B-19 de la retícula general de excavación, aproximadamente a 20 m desde la línea de edificación de la calle 5 de febrero y a 1.80 m de profundidad debajo de la cota cero de referencia.

<sup>37</sup> Se trata del edificio que se localizó en la actual calle 5 de Febrero N°73 construido por el arquitecto Santiago Greenham hacia 1945 y demolido tras la recuperación del conjunto conventual durante la década de 1980. Cfr. infra cuadro p. 169. [Lámina 39]

<sup>38</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. Fundación: 1585, p. 32.

<sup>39</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. Fundación: 1585, p. 43.

<sup>40</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. Fundación: 1585, p. 32.

[Láminas 2 y 3] A partir de esta información, y según la reconstrucción hipotética propuesta por Daniel Juárez Cossío, el primer templo se emplazó paralelo a la calle de San Jerónimo. Tenía aproximadamente 12 m de ancho, si se considera que el segundo muro detectado constituía la cabecera. En consecuencia, la presencia de este muro y la localización de los enterramientos permiten definir de forma aproximada ambos extremos del edificio. Así, parece más o menos claro que la cabecera de la primera iglesia se ubicó en el área que ocupa el sotocoro del templo actual. Por consiguiente, la iglesia definitiva, levantada entre 1619 y 1623, se emplazó sobre parte de la superficie de la primera. A partir de las escasas referencias documentales y arqueológicas con que se cuentan lo único que se puede afirmar, con alguna certeza, es que el templo del siglo XVI, tal vez, estuviera formado por una única nave de aproximadamente 12 m de ancho y 45 m de largo (incluido el coro), y que se ubicaba en la esquina noreste de la manzana, paralelo a la calle de San Jerónimo y a unos 20 m, aproximadamente, de la línea de edificación de la actual calle 5 de febrero.

Por otro lado, durante la exploración del templo actual y al retirarse los aplanados del coro alto se localizaron sobre la esquina sur, y a 8.87 m sobre el nivel de referencia, una serie de mechinales cegados con una separación de 0.50 m. La ubicación de la huella y su relación con la altura del templo actual (11.82 m) condujo a que Daniel Juárez Cossío supusiera que esta serie de huecos correspondían a la cubierta de la nave del siglo XVI.<sup>41</sup> La evidencia arqueológica, sumada a una referencia documental ambigua, según la cual el primer templo había sido construido desde sus cimientos hacia 1585, lo llevó a considerar que parte del antiguo presbiterio había sido adecuado para que cubriera la función de los coros del nuevo templo.<sup>42</sup> Significativamente, esta cita “imprecisa” de un documento “perdido” contradice dos testimonios verificables. En primer término, en la relación de gastos realizados por doña Isabel de Guevara se dice que se habían gastado 5,847 pesos en

---

<sup>41</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. Fundación: 1585, p. 43.

<sup>42</sup> En este caso, Juárez Cossío cita otro dato proporcionado por Josefina Muriel. Nuevamente se trata de la “comunicación verbal” y el “resumen transcrito” de un documento que obra en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México, cuya referencia precisa y traslado no se publican en su estudio, ni en ninguna de las obras que Josefina Muriel dedica al convento. Por otro lado, esta referencia tampoco puede ser corroborada de forma directa, dado que en el mencionado archivo, en la actualidad, no es posible encontrar ningún documento de fines del siglo XVI que mencione, o del que pueda deducirse, que el templo “fue levantado desde sus cimientos” en algún momento cercano a 1585.

*rreedificar la casa y ponerla en orden de iglesia y convento*, es decir en adaptar, no en construir. En segundo lugar, por el contrato celebrado en 1619, sabemos que el nuevo templo fue levantado, esta vez sí desde sus cimientos, incluidos los coros.<sup>43</sup> En el referido contrato, que examinaré en detalle más adelante, se especifican claramente el tipo de cimentación, se describen las dimensiones y características de los coros y, sobre todo, en ningún momento se mencionan adaptaciones de estructuras previas. Ahora bien, a partir de la información proporcionada por Josefina Muriel, Juárez Cossío infiere que la nave de la primera iglesia “se encontraba techada por una cubierta plana de viguería, lo cual bien podría explicar la diferencia tanto en altura como en el tipo de cubierta entre el coro que es de techumbre plana, y el resto de la actual nave, cubierta por una bóveda de lunetos,<sup>44</sup> la que debió alcanzar una altura promedio de 10.50 m, según los datos arqueológicos.”<sup>45</sup> Descartada la posibilidad de que esta diferencia de casi tres metros pueda explicarse por la readaptación de parte del primer templo, y dado que la mencionada huella de mechinales corresponde inequívocamente a una cubierta de madera, posiblemente plana, cabe pensar que la diferencia con el nivel actual de la cubierta del coro pueda estar relacionada con el hundimiento del edificio y los sucesivos levantamientos de los pisos, realizados, como se verá, durante los siglos XVII y XVIII. Asimismo, si se comparan los planos y alzados del templo definitivo, construido entre 1619 y 1623, se observa que en la portada se registra una diferencia de casi dos metros entre el nivel original del desplante y el nivel actual de la calle. [Lámina 54]

Además de los vestigios de la primera ocupación del convento, hallados sobre la esquina noreste de la manzana, la exploración sobre el extremo norte del Sector N°1 arrojó el testimonio de las otras dos estructuras correspondientes al siglo XVI. La primera de ellas ocupa los cuadrantes B-6, B-7, B-8, C-6, C-7 y C-8 de la retícula general de excavación.<sup>46</sup> [Lámina 3] Se trata de una serie de cuatro habitaciones que se comunicaban con un corredor abierto, posiblemente, hacia un patio. Estas cuatro habitaciones de similar tamaño

<sup>43</sup> AGN-TyC, caja 170. Publicado originalmente por María Concepción Amerlinck. Cfr. María Concepción Amerlinck, “La iglesia de San Jerónimo de la ciudad de México y sus artistas”, en *Boletín de Monumentos Históricos*, N°9, pp. 39/41. Cfr. infra Documento 7.

<sup>44</sup> En estricto sentido se trata de una bóveda de cañón corrido con lunetos.

<sup>45</sup> Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 3. Fundación: 1585, p. 45.

<sup>46</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. Fundación: 1585, p. 32.

y forma (4.5 × 6 m, 7.5 × 6 m, 5 × 6 m y 7.5 × 6 m aproximadamente) se encontraban alineadas alternándose una pequeña con una grande. El fragmento de corredor conservado muestra una serie de siete basas de columnas, con un intercolumnio de 2.50 m aproximadamente.<sup>47</sup> [Lámina 10] Se trata de un tipo de basa utilizada con frecuencia en Nueva España durante el siglo XVI. Podría ser considerada como una “variación” de la basa jónica. Está formada por un plinto, dos toros (anillos de molduras convexas de igual diámetro) separados por una escocia (anillo de moldura cóncava) sumamente peraltada. Como puede verse, se repite la estructura de la basa jónica, pero el sistema de proporciones se encuentra significativamente alterado.<sup>48</sup>

En lo que podría conjeturarse era parte del espacio abierto del patio, se detectaron restos de empedrado. El corredor también conservaba vestigios de un piso de ladrillos. Las cuatro habitaciones alineadas no mostraban evidencia de estar comunicadas internamente. Los dos primeros cuartos, sobre el poniente, conservaban guardapolvos de almagre rojo. En el tercero se recuperó la huella de un nicho de sección cuadrangular y aristas en chaflán, así como restos de aplanado blanco. Finalmente, en la cuarta habitación, dos semicírculos esgrafiados sobre el aplanado del muro poniente permiten suponer la presencia de un brasero.<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. Fundación: 1585, p. 32.

<sup>48</sup> Según Nikolaus Pevsner la basa de una columna jónica puede ser designada como basa ática. Cfr. Nikolaus Pevsner (et alt.), *Diccionario de arquitectura*, p. 52. Sin embargo, tanto en el tratado de Vitruvio como en el de Diego de Sagredo, ambos de muy amplia circulación, este tipo de basa es designado como basa “ática” o “dórica”, respectivamente. Según Vitruvio “la basa tendrá una anchura y longitud igual a un diámetro y medio de la columna. Si se trata de estilo ático divídase su altura de manera que en la parte superior sea un tercio del diámetro de la columna y déjese el resto para el plinto. Prescindiendo del plinto, se dividirá la parte restante en cuatro partes: una de estas partes será para el toro de la parte superior. Las restantes tres partes divídanse por igual y una de ellas será para el toro inferior; y otra será para la escocia junto con sus filetes, en griego trochilos” Marco Lucio Vitruvio Polión, *Los diez libros de la arquitectura*, Capítulo quinto: El orden Jónico, p. 147. En el caso de Sagredo, quien sigue muy de cerca a Vitruvio, este sistema de proporciones es el que corresponde, con algunas variaciones, a la basa dórica. Cfr. Diego de Sagredo, *Medidas del Romano*, “Cómo se deben formar y medir las basas”, p. 37. De esta forma, mientras que en las descripciones de los tratados este tipo de basa, por lo regular, se forma con dos toros y una escocia de casi igual grosor, en el caso del tipo difundido en Nueva España esta última se ha ensanchado de manera muy significativa. Cabe agregar que basas como las recuperadas en San Jerónimo aparecen con frecuencia en conventos masculinos del siglo XVI; por ejemplo, las de la portería del convento de Epazoyucan, Hidalgo (c. 1560-1570), las de la portería del convento de Tlalmanalco, Estado de México (c. 1580-1590), y las del claustro del convento de Cuernavaca, Morelos (c. 1550-1560), además de las de los pórticos de la fachada y contrafachada del palacio de Hernán Cortés, también en Cuernavaca, (finalizado c. 1540), por citar sólo algunos casos. Cfr. George Kubler, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*.

<sup>49</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. Fundación: 1585, p. 35.



La segunda estructura fue localizada contigua a la primera, sobre los cuadrantes B-3, B-4 y B-5 de la retícula general de excavación. [Láminas 3] Se trata, al igual que la anterior, de una serie de tres habitaciones alineadas sobre el extremo norte del predio. Estos tres cuartos comunicados entre sí daban a lo que probablemente fuera la crujía de un patio. También se localizaron cinco basas de columnas toscanas sobre plintos de cantera, con intercolumnio irregular, paralelas al eje de las habitaciones, lo que indica la presencia de un corredor perimetral. Una sexta basa se halló perpendicular sobre el extremo oeste, continuando presumiblemente el corredor hacia el sur. Este corredor medía 3 m de ancho y conservaba parte de un piso de ladrillo. Los vanos y accesos de estas tres habitaciones presentaban jambas labradas de cantera con sus derrames hacia el interior. La habitación central es la única de las tres que conservaba restos de pintura mural que reproducía una trama geométrica de motivos blancos sobre fondo rojo. Asimismo, en esta habitación se localizaron los restos de un piso de ladrillo similares a los del corredor.<sup>50</sup> El primer cuarto, sobre el extremo oriente de esta estructura, mantenía evidencias de un piso de madera. Se trata de una amplia habitación de 9 × 6 m aproximadamente con una puerta y una ventana hacia el corredor y otra puerta de comunicación con el cuarto central. La habitación del extremo poniente, también de amplias dimensiones (8 × 6 m), sólo tiene acceso a través de la habitación central y cuenta con una única ventana sobre el muro del corredor. [Lámina 11]

Es muy probable que estas dos estructuras pertenecieran a un mismo edificio, formado por una serie de ocho habitaciones contiguas todas con igual ancho. [Lámina 12] Sin embargo, de acuerdo con la interpretación de Daniel Juárez Cossío, se trata de los restos de las viviendas del siglo XVI que habían sido anexadas para formar el convento.<sup>51</sup> Ya Ramón Carrasco Vargas, a diferencia de Juárez Cossío, consideró que se trataba de una crujía y no de dos casas. La discrepancia se origina en la forma de interpretar los dos fragmentos de las columnatas localizados. El primero formado por siete basas áticas, el

<sup>50</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 3. Fundación: 1585, p. 32.

<sup>51</sup> Esto resulta poco probable si se considera la escritura de compra de 1584, en donde queda claro que la propiedad ocupaba toda la manzana. Escritura de venta de las casas donde se levantó el convento de San Jerónimo, otorgada el 10 de mayo de 1584 ante el escribano real Pedro Montiel. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. *infra* Documento 1.

segundo por cinco basas toscanas. Para Juárez Cossío la existencia de los dos tipos de basas determina la existencia de dos estructuras; mientras que para Carrasco Vargas las basas áticas corresponden al nivel arqueológico del siglo XVI y las basas toscanas al del siglo XVII. A partir de aquí, ambos sostienen que al adaptarse las casas para convento las construcciones fueron integradas en una crujía formada por diez habitaciones sobre un corredor, cuya mitad oeste se había perdido al levantarse una columnata posterior.<sup>52</sup> Por la similitud constructiva y el ancho constante de las habitaciones no parece haber muchas dudas sobre la unidad de la crujía. Las diferencias en la articulación de los corredores podrían ser resultado de adaptaciones inmediatamente posteriores, las que resulta imposible fechar con exactitud. Sobre todo, porque es muy difícil poder determinar etapas constructivas o circunscribir espacios funcionales asociados, a partir sólo de fragmentos de columnas de diferentes órdenes. Si se considera que sobre este sector se emplazaron los espacios habitacionales privados del conjunto en etapas subsiguientes, es probable que estas dos estructuras, derivadas de una misma, constituyeran los restos de las primeras *celdas* del convento. Es decir, el proceso pudo darse en sentido inverso al señalado por los arqueólogos. No se trató de la integración de dos casas del siglo XVI, sino de la “subdivisión” de parte de una estructura para delimitar espacios habitacionales privados.

La gran cantidad de agregados y modificaciones realizadas en este sector –tales como el cegarse y abrirse vanos, el elevarse el nivel de los pisos y, sobre todo, la continua reutilización de los muros como cimientos de construcciones posteriores–, ha ocasionado la pérdida casi total de evidencias arqueológicas precisas. Si a esto se suma la escasa documentación disponible en torno a la fundación del convento, resulta casi imposible no sólo identificar funciones, sino determinar las características de la estructura o vislumbrar la configuración del edificio durante los primeros años de la institución.

De todo esto sólo resulta claro que la primera y la segunda estructura recuperadas sobre la zona norte del Sector N°1 formaban parte de una misma construcción. Asimismo, las tres habitaciones de la primera y las cuatro de la segunda, todas de igual ancho y alineadas sobre un corredor, se corresponden con el primer registro recuperado sobre la

---

<sup>52</sup> La diferencia en el número de habitaciones se origina en una serie de subdivisiones que Carrasco Vargas señala en los cuartos del extremo oeste de la estructura. Cfr. Ramón Carrasco Vargas, *op. cit.*, Siglo XVI, p. 38.

esquina noreste del predio. Si se considera que desde el punto de vista arqueológico no sobrevivió nada de las casas originales, más que estos tres puntos –que sin duda ya corresponden a las modificaciones y adaptaciones realizadas entre 1584 y 1585–, lo único que se puede afirmar con mayor o menor certeza sobre la configuración del conjunto hacia fines del siglo XVI, es que el convento nació sobre el extremo noreste de la manzana a partir de una serie de adaptaciones realizadas en una vivienda suburbana, con una estructura habitable emplazada precisamente sobre el perímetro norte y cuya área de servicio y corrales se ubicaba sobre el extremo sur.

Como puede verse, las evidencias arqueológica y documental, aunque escasas, confluyen y se complementan. La escritura de venta de 1584, la relación de gastos de doña Isabel de 1585 y el despacho del arzobispo Pedro Moya de Contreras, también de 1585, testimonian que las casas que ocupó el convento se emplazaban sobre la zona norte del predio, y que habían sido *reedificadas y puestas en estado y traza que conviene para el dicho monasterio* meses antes de la fundación. De igual forma, los tres registros arqueológicos correspondientes a este nivel de ocupación se encontraban diseminados en los extremos de una franja de 20 × 200 m sobre el lado norte de la manzana. [Lámina 3] Más allá de esto, sólo se puede conjeturar que sobre la esquina noreste, y considerando que los enterramientos corresponden a la cripta del primer templo, se encontraba la cabecera del conjunto. Hacia el extremo oeste, la serie de habitaciones corridas, los restos de un corredor y un patio, posiblemente sean la evidencia de la primera zona de ocupación habitacional del convento.

#### *La conformación del conjunto conventual. El templo y las áreas comunes (1619-1668)*

Hacia principios del siglo XVII se comenzó a definir la estructura básica del conjunto conventual. La exploración arqueológica y la historia documental demuestran que a partir de este momento se registra, casi ininterrumpidamente, actividad constructiva en distintos puntos del conjunto. Evidentemente, no se trata de un proceso que responda a una traza o a un diseño preconcebido, más bien es el resultado de la continua adición de nuevos espacios y readaptación de los existentes. Sin embargo, la configuración del conjunto no

revela un crecimiento anárquico y descontrolado. La imagen “confusa” que surge de los planos de excavación y las descripciones de los desconcertados testigos de la exclaustación o los “románticos” cronistas de la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, han impuesto la idea de que la configuración abigarrada y densamente poblada de los conventos de monjas es el reflejo de una estructura anárquica y desordenada.<sup>53</sup> Por este motivo, es importante comprender que la ausencia de “traza” no necesariamente significa “desorden” arquitectónico o “anarquía” en la organización y uso del espacio habitable.

Durante la primera mitad del siglo XVII, y sobre la base de la distribución del siglo XVI, se definió la estructura el conjunto, delimitándose zonas funcionales asociadas que, más allá de las distintas reparaciones, reconstrucciones o readaptaciones, permanecieron hasta mediados del siglo XIX. Es así como, sobre el perímetro este de la manzana se localizó el área de comunicación externa y los espacios de uso comunitario. Desde la esquina nordeste y hacia el extremo sur se emplazaron la portería y los locutorios. A partir de la misma esquina, pero hacia el poniente, se levantaron el templo definitivo y la sacristía. El centro de la manzana fue ocupado por la zona habitacional y en el extremo oeste se ubicó el área de los servicios. [Lámina 13]

Posiblemente el origen de la estructura definitiva del conjunto pueda fecharse cercana a la construcción del segundo templo. El 19 de septiembre de 1619 la priora y las definidoras del convento de San Jerónimo concertaron con Alonso Martínez López,

---

<sup>53</sup> Sugestivamente, el mismo año de la exclaustación surge el primero de una serie de textos de tipo “histórico” de carácter costumbrista y anecdótico, que dejan ver, entre otras cosas, la “curiosidad” que despertaban los conventos de monjas en la sociedad post-independentista. Manuel Ramírez Aparicio, en *Los conventos suprimidos* (1ra. edición 1861), relata cómo los habitantes de la ciudad de México al desocuparse los conventos no pudieron resistir la tentación de formar parte de “una cadena de eslabones humanos que como un hilo de hormigas, se extendía por las calles y enlazaba unas con otras las moradas de las religiosas”, y pugnaban por ingresar a los extensos conjuntos que “habían sido siempre para el mundo unos misterios de piedra” (p. 71). Con asombro describe la estructura intrincada del convento de la Encarnación. Medio siglo después y casi, todavía, con el mismo desconcierto, Antonio García Cubas, en *El libro de mis recuerdos* (1ra. edición 1905), ofrece una imagen similar. Sobre todo, enfatiza que ocupaban un área considerable y que “la planta de los edificios, con raras excepciones, era tan irregular como la de todos sus departamentos, los que se veían en completo desorden.” (pp. 16/18) Más allá de estas primeras descripciones, Daniel Juárez Cossío, por medio de la comparación, un tanto arbitraria, con la arquitectura conventual masculina y, sin duda, condicionado por los relatos de fines del siglo XIX y principios del XX, insistió, al igual que lo venía haciendo la historiografía sobre el tema, en caracterizar a la distribución del convento de San Jerónimo como “anárquica” y “desordenada”; sin avanzar hacia una interpretación de la evidencia arqueológica recogida en relación con el sentido funcional de los espacios arquitectónicos. Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, pp. 47/49.

maestro mayor de la catedral, las obras del templo y sacristía. La nueva iglesia fue financiada por Luis Maldonado del Corral, quien cinco días antes había firmado el protocolo de patronato con las monjas. Según la escritura, el monto total pactado ascendía a treinta y seis mil pesos, de los cuales veinticinco mil fueron aportados por el nuevo patrón, mientras que los once mil restantes surgieron de los propios bienes del convento.<sup>54</sup> Quince días después, con la asistencia del arzobispo Juan de la Serna y el cabildo catedralicio, se llevó a cabo la ceremonia de colocación de la primera piedra, y se dio comienzo a la obra.<sup>55</sup> El templo fue concluido, según lo acordado en la escritura, y dedicado el 30 de octubre de 1623.<sup>56</sup>

El contrato firmado por Alonso Martínez López proporciona una descripción detallada de la obra y, especialmente, del sistema constructivo empleado. La confrontación de este documento con los resultados de la exploración arqueológica permite recuperar aspectos importantes de la imagen original del templo.<sup>57</sup> En igual medida, permite rectificar algunas de las interpretaciones que desde el análisis del material arqueológico se han realizado, tanto en lo que concierne a la delimitación de etapas constructivas, como a las características formales del edificio.

La planta en cruz latina de la iglesia de San Jerónimo –formada por una única nave con los característicos coro y sotocoro cerrados a los pies– es un *tipo* poco frecuente entre los templos de monjas en Nueva España. La tradicional doble portada también fue

<sup>54</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

<sup>55</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 8.

<sup>56</sup> “El monasterio de S Gerónimo de su misma Regla para cuya Iglesia dio el Regidor Luis Maldonado del Corral treinta mil pesos, que fue dedicado en 30. de octubre de 1623.” Agustín de Vetancurt, *Teatro Mexicano*, Tratado de la ciudad de México, f. 42, §207. Sin citar la fuente de donde toma la información Josefina Muriel sostiene que es “hasta 1626 cuando tenemos noticias de la inauguración del templo” (Cfr. Josefina Muriel, *op. cit.*, p. 272). María Concepción Amerlinck, a partir de Alfonso Toro (Cfr. Alfonso Toro, *La cántiga de las piedras*, p. 308), se inclina por el año de 1623. (Cfr. María Concepción Amerlinck, *op. cit.*, p. 36). Como puede verse en el contrato las fechas de pago establecidas entre las monjas y Alonso Martínez López preveían una entrega de 6,000 pesos al iniciarse la obra, nueve pagos de 3,000 escalonados cada tres meses entre febrero de 1620 y octubre de 1622, 1,000 pesos más al concluir la obra y 2,000 dos años después. En consecuencia, las fechas pautadas en la escritura, de alguna manera, se corresponden con la información provista por Vetancurt. AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

<sup>57</sup> En este capítulo sólo me ocuparé de definir, con la mayor precisión posible, la historia constructiva del templo, con el fin de distinguir, sobre bases fehacientes, las características del edificio trazado y construido por Alonso Martínez López, de los agregados o modificaciones posteriores. La delimitación de esta historia constructiva será el punto de partida del análisis *tipológico* y estilístico desarrollado en el siguiente capítulo. Cfr. infra “El convento y la arquitectura de la ciudad de México. Las monjas y los maestros mayores de la catedral”.

dispuesta de una forma poco común: una sobre el eje longitudinal de la nave, la otra, más pequeña, sobre el transepto y perpendicular al eje de la iglesia. [Láminas 14 y 53 a 57] Significativamente, tanto la disposición del templo actual como sus dimensiones coinciden casi exactamente con el contrato celebrado por Alonso Martínez López y la comunidad de San Jerónimo en 1619. [Lámina 14] La primera cláusula define sus cuatro medidas fundamentales

“...la dicha iglesia y coro de ella ha de tener en el hueco once varas, y de largo, desde la capilla mayor al coro, veintiocho varas, y la capilla once, desde la capilla a la pared del altar, ha de tener siete varas y una tercia de largo.”<sup>58</sup>

Las once *varas de hueco*, equivalentes a 9.19 m, coinciden con el ancho del templo. El *largo de veintiocho varas desde la capilla mayor al coro* difiere del largo real de la nave en sólo 0.90 m (poco más de una vara); así como *las once varas de la capilla y las siete varas y un tercio* corresponden a los 9.2 m del cuadrado del crucero y a los 6 m de profundidad del presbiterio. De igual forma, los 15 m del coro se equiparan con *las dieciocho varas* de largo establecidas por el contrato.

Asimismo, la exploración arqueológica reveló el sistema de cimentación utilizado. Según los informes, en el templo de San Jerónimo se aplicó la técnica de pilotes ya empleada para la cimentación de la catedral a fines del siglo XVI.<sup>59</sup> La base descubierta en

<sup>58</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

<sup>59</sup> “...aunque esta fundada la ciudad en agua, para la permanencia de los edificios se valen de la industria estacando primero cimientos con estacas de cedro de a cinco, y a seis varas, y en los Templos atravesando cimientos, que sirven de cadena, y ensanchandondolos de plan para que quede con mas fortaleza la cepa sobre que carga el edificio; en la Iglesia Cathedral hizieron una cepa entera sobrandole quatro varas de cimiento por cada lado, con que se afiansó la maquina de cinco naves de que consta, sin que aya desmentido un pelo.” Agustín de Vetancurt, *Teatro Mexicano*, Tratado de la ciudad de México, y las grandezas que la ilustran despues que la fundaron españoles, Capítulo Primero, §3, f. 1. Esto concuerda con los estudios realizados sobre el sistema de cimentación de la catedral. “Según la descripción de Enrique Tamez y su grupo de especialistas la catedral quedó finalmente cimentada de la siguiente forma: «un basamento constituido por una retícula de contratraves de mampostería de 3.50 m de peralte, que se apoya sobre un pedraplén de mampostería de tezontle de 2 m de espesor máximo al sur y de 1.20 m al norte (...) el pedraplén descansa sobre una plantilla de 30 cm de espesor que sirve de cabezal a una retícula de estacones de madera de 20 cm de diámetro (...) espaciados cada 60 cm.»” Martha Fernández, “La catedral de México y sus problemas constructivos”, en Martha Fernández (ed.), *La Catedral de México. Problemática, restauración y conservación en el futuro. 2º Coloquio del Seminario de Estudio del Patrimonio Artístico. Conservación, restauración y defensa*, p. 42.

San Jerónimo se compone de pilotes de madera de aproximadamente 0.18 m de diámetro por 1.5 a 2 m de largo dispuestos verticalmente con una separación de 0.50 a 1 m. Sobre ellos se encontró una gruesa cadena de mampostería hecha con tezontle y reforzada en algunos lugares con basalto. El espesor de esta capa oscila entre 1.30 y 1.45 m, sobresaliendo en la corona un escarpio de 0.60 m, en donde se apoyan directamente los muros portantes de la iglesia.<sup>60</sup>

Cuatro cláusulas de la escritura acercan las características de la cimentación proyectada por Alonso Martínez.

“Item, que los cimientos han de tener dos varas y dos tercias de ancho y han de ser de piedra dura.

Item, se han de descubrir todos los cimientos de ella, desde la superficie de la tierra de la calle, dos varas en alto.

Item, se han de ahondar los dichos cimientos para ver si es buena la tierra, y en la parte que no lo fuere, se ha de estacar muy bien, y entre estaca y estaca se han de echar su piedra muy bien apretada.

Item, que las paredes, después de sacada esta cepa, han de ser de vara y tercia de grueso, de suerte que por cada parte, así de dentro como de fuera, han de rebajar dos tercias por cada parte.”<sup>61</sup>

Los planos y cortes del templo levantados durante la exploración demuestran que el desplante de los cimientos se emplazó a una profundidad aproximada de 2 m, a partir de las basas de las pilastras. Como puede verse esto excede en 0.30 m la profundidad de dos varas (1.67 m) proyectada para el cimiento. Por otra parte, es evidente que el suelo no resultó ser lo suficientemente firme, dado que la gruesa cadena de mampostería de 1.30 a 1.45 m hallada durante la exploración no es otra que la *cepa* descrita en el contrato, cuyo espesor proyectado fue de vara y tercia (1.10 m), y que probablemente las circunstancias obligaron a resolver 0.20 o 0.30 m más gruesa. Debajo de este firme, a una profundidad de casi 3.5 m, se localizó la cadena de *estacas* de madera. Finalmente, el ancho de los cimientos, asentados sobre la *cepa*, de una vara y tercia (1.10 m), concuerda con el espesor de los muros. Así como la diferencia entre dos varas y dos tercias (2.22 m) y el ancho del muro –

<sup>60</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 50.

<sup>61</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. *infra* Documento 7.

proyectado *de suerte que por cada parte, así de dentro como de fuera han de rebajar dos tercias* (0.55 m)– coincide con el escarpio de 0.60 m que se verificó durante la exploración.

La interpretación de algunas de las evidencias arqueológicas recogidas condujo a que Daniel Juárez Cossío estableciera durante el siglo XVII dos etapas constructivas para el templo. Sin embargo, la información proporcionada por el contrato contradice parte de aquellas conclusiones, sobre todo en lo que respecta a las características formales del edificio original. A partir de la localización de fragmentos de pisos y sin conocer el contrato de 1619, estableció una etapa inicial que él supuso correspondía al primer cuarto del siglo XVII. Sobre un mismo nivel de registro se hallaron en tres puntos del edificio restos de un piso de lajas de color rosa. Uno de los fragmentos apareció asociado con el arranque de los muros en el segundo tramo de la nave, otro relacionado con las jambas del cuarto confesionario y el tercero junto a las columnas pareadas de la portada por el lado exterior. Los tres son las huellas conservadas de mayor profundidad en esta parte del conjunto. Por encima de este registro se localizó a 0.50 m un segundo nivel, conformado por un andador de losa gris asociado a las gualdras que servían de soporte a un piso de duelas. Este piso estaba asociado con las basas de las pilastras en la nave, con las basas de las jambas en el ingreso a la sacristía y con la portada principal por el interior. A partir de la identificación de estos dos primeros niveles y, en función de la diferencia de profundidad entre uno y otro, Juárez Cossío especuló sobre los dos momentos constructivos del templo. Según el arqueólogo, durante la primera etapa, que él supone correspondía al edificio dedicado en 1623, la iglesia presentaba piso de losas de color rosa, cinco confesionarios sobre el muro sur y techumbre plana.<sup>62</sup> De forma general, apunta que las portadas hacia el exterior diferían de las que actualmente se conservan en algunos elementos. Fechada hacia mediados del siglo XVII, según Juárez Cossío, a la segunda etapa constructiva corresponde gran parte de la estructura arquitectónica que ha sobrevivido hasta la actualidad. De acuerdo con su interpretación, posiblemente a partir de 1650 se realizó “una

---

<sup>62</sup> Según el contrato de 1619 son cuatro los confesionarios ubicados sobre el muro sur y que, comunicados con el interior del convento, permitían la administración del sacramento sin que el sacerdote entrara en la clausura. Es probable que en este caso una huella para el ensamblaje de un retablo se haya confundido con un confesionario, dado que precisamente el quinto fue señalado durante la exploración arqueológica junto a la reja del coro, en el espacio posiblemente destinado para el retablo lateral contratado en 1634 (AGNot., Pedro de Santillán, notaría 627, vol. 4355, fs. 34/39).



reestructuración que consistió en la elevación del nivel del piso, correspondiente este al de los andadores hechos con losas grises y piso de madera; se sustituye la techumbre plana por una bóveda de lunetos, cuyos arcos formeros están apoyados sobre pilastras tableradas; se construyen la torre y el campanario, así como la parte correspondiente al enmarcamiento de las rejas del coro.”<sup>63</sup>

Los argumentos manejados para la circunscripción de ambas etapas responden a diversos criterios. Para la primera, privilegia la evidencia arqueológica haciendo énfasis en la relación de los vestigios hallados con la estructura arquitectónica conservada. Para la segunda, por un lado, considera la diferencia en el registro de profundidad de los pisos, por otro, recurre a la interpretación de algunos elementos en función de criterios estilísticos y temporales imprecisos. Según Juárez Cossío, quien en este punto sigue a Manuel González Galván, el uso de pilastras y jambas “tableradas” corresponde a la segunda mitad del XVII.<sup>64</sup> Significativamente, esta conclusión pasa por alto que pilastras y jambas con fustes moldurados en forma de tablero aparecen ya en las portadas de la sacristía y sala capitular de la catedral de México. Ambas portadas gemelas, fueron realizadas durante el primer cuarto del siglo XVII. Sobre todo, la inscripción en la portada de la sacristía no ofrece duda al respecto: «*Siendo Comisario el Señor Oidor Alonso Vázquez de Cisneros hizo esta portada y cerró esta sacristía. Año de 1623*». Precisamente, las pilastras y jambas con fustes moldurados se presentan en la catedral durante el desempeño de Alonso Martínez López como maestro mayor, quien al mismo tiempo levantaba la iglesia conventual de San Jerónimo.<sup>65</sup>

Tres cláusulas del contrato permiten identificar con mayor precisión la primera etapa constructiva, y especialmente rectificar algunas de las interpretaciones acerca de las características formales del templo según el proyecto original. La primera de ellas describe

---

<sup>63</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, pp. 53/55.

<sup>64</sup> Manuel González Galván, “Modalidades del barroco mexicano”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 30, 1961, p. 50. Citado por Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 50.

<sup>65</sup> “Según Efraín Castro, Martínez López ocupó el cargo de maestro mayor de la catedral de México desde el año de 1614, título con el cual se le menciona en algunos documentos de 1618 a 1626. Fue también obrero mayor de la misma catedral, pero no sabemos desde cuándo, ni por cuánto tiempo desempeñó el cargo.” Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México. Siglo XVII*, “Alonso Martínez López (?-1626?)”, p. 108.

los materiales y el procedimiento utilizado para asentar los pisos. Las otras dos cláusulas se refieren a la estructura y al sistema de bóvedas. Alonso Martínez López acordó con las monjas que

“...desde las gradas del altar mayor hasta el coro ha de haber un andén de tenayucas, por medio de la iglesia, que tenga dos varas de ancho, y lo demás restante del cuerpo de la iglesia y capilla, se ha de entablar con tabla de zalacote, de cuatro varas de largo.”<sup>66</sup>

En consecuencia, resulta evidente que el segundo piso detectado en la excavación es el que corresponde al templo construido por Alonso Martínez López entre 1619 y 1623. El *andén de tenayucas*<sup>67</sup> concuerda con el sendero de piedra gris descubierto. Las tablas de *zalacote* forman el piso de madera cuyos vestigios se localizaron a lo largo de la nave.

Por otra parte el contrato especifica detalladamente los tipos de cerramientos que se había adoptado para los coros, nave, crucero y presbiterio

“Item, que desde el coro a la capilla mayor se han de repartir tres pilastras, que la una divide el cuerpo de la iglesia de la capilla, y las dos restantes se repartan en el cuerpo de la iglesia, con que hagan tres cerramientos iguales, que los dichos cerramientos sean de lunetas, del cuerpo de la iglesia al coro alto.

Item, que encima de sus capiteles han de mover los arcos de tezontle, excepto los de la capilla y sobre altar, que han de ser de piedra de los Remedios, por que encima de ellos han de recibir el cerramiento de la capilla mayor, que ha de ser vaída y el sobre altar ha de ser cerrado, conforme queda declarado, y ha de ser el cuerpo de la iglesia y coro alto de la misma suerte.”<sup>68</sup>

De acuerdo con estas especificaciones el templo concertado en 1619 fue proyectado y resuelto con coros, una nave de tres tramos, crucero y presbiterio, todos articulados por pilastras, y para sus cerramientos, incluido el coro alto, se proyectó una bóveda de cañón

<sup>66</sup> Cfr. AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

<sup>67</sup> Probablemente se trate de piedra gris extraída de Tenayuca, actualmente un centro arqueológico situado hacia el norte de la ciudad de México, en Tlaneplanta, perteneciente a la cultura Chichimeca y fechado entre los siglos XIII y XIV.

<sup>68</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

corrido con lunetos; a excepción de *la capilla mayor* —es decir el crucero—, que se cerraría con una bóveda vaída. Tanto la distribución de la nave, como la estructura de pilastras y bóvedas, corresponden a las características del templo actual. Las únicas variaciones entre el templo conservado y el descrito en el contrato se encuentran en los coros. Ambos conservan un cerramiento plano de madera, mientras que el contrato señala que las bóvedas *del cuerpo de la iglesia y coro alto* serían *de la misma suerte*, es decir de cañón con lunetos. De igual forma, el contrato especifica que tanto el coro como el sotocoro estarían divididos en dos tramos por un par de pilastras que deberían *tener de frente una vara menos un doceavo* (0.76 m) y *llevar sus traspilastras de una cuarta* (0.20 m).<sup>69</sup> Sin embargo, ni los levantamientos arquitectónicos, ni los informes arqueológicos registran la presencia de estas pilastras.

En consecuencia, es claro que la supuesta primera etapa constructiva, delimitada sólo a partir del análisis del material arqueológico, no corresponde con las características del templo definidas en el contrato. Contrariamente a la interpretación de Juárez Cossío, sin lugar a dudas, el templo construido entre 1619 y 1623 coincide con los elementos que él adscribe a la segunda etapa y fecha a partir 1650. El templo trazado y levantado por Alonso Martínez López, con toda probabilidad, nunca tuvo techumbre plana de madera como supuso Juárez Cossío.<sup>70</sup> La única parte de la iglesia que pertenece a la segunda mitad del siglo XVII es la torre, que como se verá fue construida en 1665 por Cristóbal de Medina.<sup>71</sup>

No obstante, queda pendiente el problema de los restos del piso de lajas rosas, la prueba material más contundente de la existencia de una construcción previa a la obra de Martínez López. La información técnica en relación con estos elementos es muy escueta. Sobre todo, en ningún momento se aclara en que consiste el “modo de asociación” entre los vestigios de lajas conservados, la estructura de los muros y las portadas. Aspecto este muy importante para poder determinar la vinculación entre una estructura arquitectónica y un registro estratigráfico. Más aún, también es importante considerar que sólo se trata de la

---

<sup>69</sup> *Ibid.*

<sup>70</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 49.

<sup>71</sup> AGNot., José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 36/42v. Este dato fue publicado por Martha Fernández. Cfr. Martha Fernández, *op. cit.*, “Cristóbal de Medina Vargas”, p. 127 y Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*, “Cristóbal de Medina Vargas: entre la tradición y la modernidad”, p. 195.

localización de tres puntos aislados (dos dentro del edificio, uno fuera de él); en consecuencia, constituye una evidencia demasiado fragmentaria como para delimitar, sólo a partir de ella, la presencia de una etapa constructiva. Por estos motivos, no resulta del todo inverosímil pensar que los restos de lajas rosas sean huellas de las construcciones pertenecientes al siglo XVI, dado que la ocupación habitacional de la manzana desde la etapa anterior a la fundación del convento se localizó hacia el extremo norte del predio. De la misma manera, es posible considerar que los restos hallados pudieran corresponder a una suerte de contrapiso o firme, formado de escombros o material de demolición, sobre el que se asentó el piso del templo.

Las coincidencias entre el contrato y el templo conservado hasta la actualidad alcanzan también las proporciones del alzado. Según el documento las pilastras, con basa y capitel dórico, tendrían una altura de *nueve varas (7.52 m) desde la superficie del cimiento* hasta el arranque de la bóveda.<sup>72</sup> Los levantamientos arquitectónicos demuestran que la altura de las pilastras, incluidas basas y capiteles, oscila entre 7 y 7.25 m.

Por otro lado, el mismo documento aporta valiosa información sobre algunas partes del templo perdidas hacia finales del siglo XIX y principios del XX. Se trata de la separación entre la nave y los coros. Quizá, coros y rejas sean las zonas más afectadas y deterioradas del templo, una vez que se produjo la exclaustación definitiva en 1863. Fueron eliminados por completo las rejas y el tabique que cerraban el arco del coro superior.<sup>73</sup> Durante la exploración sólo se pudo detectar la base de cimentación de la reja del sotocoro. Afortunadamente, el contrato de la obra especifica claramente la disposición y los materiales utilizados.

“Item, se ha de poner en el coro alto una reja de fierro, que tenga ocho varas de ancho y tres varas y tercia de alto, al hueco de esta dicha reja se ha de elegir las pilastras que suban hasta el alto de los capiteles de las que quedan declaradas y cerrar su arco de tezontle y echar sus umbrales de cedro, que carguen encima de la reja y macizar el hueco del arco.

<sup>72</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

<sup>73</sup> Consta en un informe de la Dirección de Monumentos Nacionales fechado en diciembre de 1917 que las rejas de los coros ya habían desaparecido. AHPIF, exp. 31398, f. 276.

Item, que asimismo se ha de echar una reja en el coro bajo, por de fuera, de hierro, y otra por de dentro, de madera, que la de hierro tenga cinco varas de ancho y tres de alto, umbralado y macizado el hueco, como queda dicho de la de arriba.”<sup>74</sup>

En consecuencia, el cerramiento del coro alto fue resuelto con una reja de hierro de *ocho varas* (6.68 m) de ancho por *tres varas y tercia* (2.77 m) de alto, enmarcada por un par de pilastras cuya altura alcanzó la de los capiteles de las pilastras de la nave. Sobre esta reja, se cerró el arco mediante un tabique de tezontle. De esta parte nada ha sobrevivido.

La doble reja del coro bajo tenía *cinco varas* (4.18 m) de largo por *tres varas* (2.50 m) de alto; la ubicada hacia la nave era de hierro, la emplazada del lado del coro de madera. Sin embargo, los desplantes de la estructura de ambas marcan una abertura de cerca de 4.60 m. Esto significa que existe una diferencia de 0.40 m entre las dimensiones dadas por el contrato y la evidencia arqueológica. Probablemente esto se deba a que las huellas correspondientes a principios del siglo XVII hayan sido perdidas en los sucesivos trabajos de elevación de los pisos durante el siglo XVIII y, sobre todo, con las obras de remodelación del templo hacia principios del siglo XIX, momento en que se rehicieron las rejas.<sup>75</sup> La separación entre las dos, según los levantamientos arqueológicos, era de 1.10 m (una vara y una tercia) aproximadamente. Por otra parte, el contrato no acerca mayores detalles sobre la puerta ceremonial de ingreso, ni sobre la cratícula, generalmente ubicadas a ambos lados de la reja inferior. Sólo se menciona

“...que el coro bajo ha de ser entablado, como el cuerpo de la iglesia, y a los lados de él ha de haber dos comulgatorios.”<sup>76</sup>

Tampoco se alude en este contrato a la construcción de los enterramientos ubicados en el sotocoro, cuya existencia fue comprobada durante la exploración arqueológica. Los

<sup>74</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

<sup>75</sup> AGN-AHH, vol. 2348, memorias N°16 y 17.

<sup>76</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

planos y levantamientos de esta parte del edificio muestran la disposición de una serie de fosas ubicadas entre 1 y 1.5 m de profundidad por debajo del nivel del piso del coro bajo.<sup>77</sup>

Durante este mismo período y como parte del templo también se construyó la sacristía. [Lámina 14] El mismo contrato de obra celebrado por Alonso Martínez López describe las características generales de las dos habitaciones emplazadas hacia el sur del crucero y transepto.

“Item, que la sacristía y tras sacristía se ha de hacer que tenga de largo dieciséis varas y dos tercias de hueco y seis varas de alto, dejándole sus ventanas que fueren necesarias y hueco para un cajón u dos y se han de echar sus canales y enladrillar las azoteas de ella y han de tener la pared una vara de grueso y el cimienta vara y media, hase de encalar esta pieza de la misma forma que la iglesia.

Item, se han de echar las puertas de madera y de piedra a estas dos piezas, como la del coro.”<sup>78</sup>

Sacristía y trasacristía se ubicaron anexas a la cabecera del templo. [Lámina 15] A través de una puerta abierta en el centro del muro sur, contiguo al transepto, se accede sucesivamente a estas dos habitaciones ya mencionadas en el contrato. El largo asignado, de *dieciséis varas y dos tercias* (13.92 m), corresponde a la extensión total de ambas. La primera y más amplia (10 × 5.5 m) comunicaba, mediante una puerta ubicada hacia la esquina noroeste, con la segunda sala mucho más pequeña (aproximadamente 3.5 × 5.5 m). Por medio de otra puerta, localizada en la misma esquina pero sobre el muro norte del salón más grande, se accede a una habitación de menores dimensiones, no mencionada en el contrato, que conecta directamente con el presbiterio. Así, templo y sacristías se comunicaban mediante dos puertas, una ubicada en el transepto, flanqueada por molduras tableradas, otra en el presbiterio. Con toda probabilidad la habitación de mayores dimensiones fue destinada a sacristía. Iluminada por dos grandes ventanas abiertas a considerable altura sobre el muro sur, se pudo documentar en ella gran parte de la pintura mural del rodapié, formado por una trama geométrica de rombos y cuadrados alternados en

<sup>77</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, Planos 57 y 66.

<sup>78</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

color blanco y rojo.<sup>79</sup> La segunda habitación, correspondiente a la trasacristía, era iluminada también por el lado sur mediante una gran ventana. En ambas se localizaron pisos de madera. El tercer cuarto –sin iluminación–, comunicaba con el presbiterio y con certeza era destinado a la antesacristía.

Por otra parte, en el documento de 1619 no se hace referencia a los antecoros, otro espacio directamente relacionado con la iglesia. En los templos conventuales femeninos estas especies de “antesalas”, funcionaron como habitaciones que conectaban los coros, en cada uno de sus niveles, con el interior del convento. De la disposición de los antecoros en San Jerónimo, durante el período correspondiente a la primera mitad del siglo XVII, poco se sabe, dado que esta zona fue alterada hacia 1665 cuando Cristóbal de Medina Vargas construyó la torre campanario.<sup>80</sup> Asimismo, esta parte del edificio, correspondiente al Sector N°6 de la exploración, sufrió considerables alteraciones, sobre todo, al ser ocupada hacia mediados del siglo XX. [Láminas 1 y 13] Los muros divisorios entre el antecoro y el coro bajo no se encontraron en su espesor original, esto significa que se perdieron aplanados y huellas de pisos; así como las obras de cimentación realizadas para las construcciones modernas destruyeron en gran medida la estructura original del sector.<sup>81</sup> Posiblemente una serie de muros incompletos marcados en los planos de excavación hayan pertenecido a la distribución del antecoro bajo durante la primera mitad del siglo XVII. Sin embargo, y pese al deterioro de la construcción original, se pudo definir sus dimensiones, localizar los accesos e identificar algunos elementos constructivos. [Lámina 16]

El antecoro quedó conformado por un gran espacio, cuya extensión aproximada era de 16 × 6 m. Dentro de él se localizaron fragmentos de muros con decoración geométrica en almagre y blanco. Vestigios de este tipo de decoración también aparecieron sobre los muros perimetrales. Asimismo surgieron los restos de un piso de madera, cuyas vigas

<sup>79</sup> Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 57.

<sup>80</sup> La primera cláusula del contrato de obra concertado por Cristóbal de Medina especifica que “...el sitio donde se ha de fundar y haçer la dicha torre es la esquina y remate de la yglesia asia la parte del coro asia la parte del poniente y se ha de basçiar el lienço del dormitorio hasta la cantidad de çinco varas que se contarán desde la haz que mira al oriente del testero del coro...” AGNot., José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 36/42v. Cfr. *infra* Documento 10.

<sup>81</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Informe de los trabajos arqueológicos llevados a cabo de mayo a julio de 1979 en el Sector Hotel (antecoro) – Ex-convento de San Jerónimo, s/f.*

estaban orientadas de este a oeste.<sup>82</sup> Los pisos y la trama geométrica de los muros son muy semejantes a los hallados en la sacristía, esto permite conjeturar que en este nivel ambos sectores corresponden a la primera mitad del siglo XVII. En cuanto a su articulación con el resto del conjunto puede deducirse, de forma general, que el antecoro estaba comunicado hacia el sureste con el corredor lateral de la iglesia (sobre el que se abrían los confesionarios en el lado interno del convento). Por el extremo sur estaba vinculado a la zona de portería y locutorios (Sector N°8), en donde se emplazaban dos pequeños patios con su acceso al antecoro.<sup>83</sup> Del vano que conectaba el antecoro con el corredor lateral del templo sólo se conservó una de las basas de las jambas, formada por molduras y toro. Un segundo acceso se localizó en la planta alta emplazado sobre el mismo eje que el inferior. Se trata de una abertura muy sencilla enmarcada por sillares de tezontle y cerrada por vigas de madera. Con toda probabilidad esta puerta vinculaba el antecoro superior con un corredor que finalizaba hacia el crucero del templo.<sup>84</sup> La comunicación entre el antecoro y el sotocoro se encontraba hacia el extremo sur sobre el muro divisorio de ambos. A pesar de que su superficie fue rebajada y deteriorada durante las ocupaciones posteriores, se conservaron las molduras del marco, que remataban en la porción superior con un arco abocinado.<sup>85</sup> El ingreso al coro alto se realizaba mediante una portada ubicada en el centro del mismo muro divisorio. Sin duda, el emplazamiento de este vano corresponde al período de construcción del templo no así sus características, las que posiblemente se deban a modificaciones de finales del siglo XVII o principios del XVIII.<sup>86</sup>

Aunque el contrato de 1619 no menciona la construcción del campanario, en los trámites realizado para el concierto de la torre levantada por Cristóbal de Medina en 1665, consta que hasta esa fecha había existido uno *pequeño y muy antiguo y de conocido riesgo en la ruina que amenazaba*.<sup>87</sup> En consecuencia caben dos posibilidades, este antiguo campanario, del que no se puede deducir la ubicación, quizá halla sido levantado hacia

---

<sup>82</sup> *Ibid.*

<sup>83</sup> *Ibid.*

<sup>84</sup> Este acceso, en plata baja, se encontró sumamente alterado debido al desplante de los cimientos de una construcción moderna. Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 57.

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>86</sup> Cfr. *infra* nota 219.

<sup>87</sup> AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, f. 36.



fines del siglo XVI, en el momento en que se adaptaban las casas para convento, o durante el segundo cuarto del siglo XVII, es decir entre la finalización del templo de Alonso Martínez y la torre de Cristóbal de Medina.

La escritura de obra concertada por Cristóbal de Medina, ofrece abundantes detalles sobre la construcción y emplazamiento de la torre. Por la descripción general del contrato resulta claro que la torre que actualmente se conserva, aunque con algunas modificaciones posteriores, es la que se levantó en 1665. Al mismo tiempo este documento, introduce ciertas dudas sobre la ubicación del antecoro durante la primera mitad del siglo XVII. Según la primera cláusula del contrato

“...es condición que el sitio donde se ha de fundar y haçer la dicha torre es la esquina y remate de la yglesia asia la parte del coro asia la parte del poniente y se ha de basçiar el lienço del dormitorio hasta la cantidad de çinco varas que se contaran desde la haz que mira al oriente del testero del coro y para basçiar el dicho pedazo de lienço se han de apuntalar y reçivir las vigas que coxieren dichas çinco varas y se ha de tornapuntar la pared que queda suelta de dicho dormitorio dexandola asegurada hasta que quede acompañada con el cubo y obra de dicha torre.”<sup>88</sup>

En primer lugar, de esta cláusula podría deducirse que el espacio colindante por el oriente con el coro, y que aquí ha sido identificado como antecoro, en realidad fue hasta aquel momento un dormitorio. Sin embargo, desde el punto de vista funcional, resultaría extraño y sorprendente el hecho de que el paso al coro bajo se realizara a través de un dormitorio. Asimismo, salta a la vista, en la descripción del contrato el error sobre emplazamiento y orientación de la torre. Según la escritura la nueva obra se levantaría en la *esquina y remate de la yglesia asia la parte del coro asia la parte del poniente*. Es claro que la torre se construiría a los pies de la iglesia, anexa al coro (tal y como se conserva actualmente), pero en rigor sobre la esquina nororiental de él, no *hacia el poniente*, como se declara en el documento.

Por otra parte, si se considera que el salón colindante con el coro estaba destinado al antecoro, podría interpretarse que el documento hace referencia a las estructuras sucesivas

---

<sup>88</sup> AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42v. Cfr. infra Documento 10.

hacia el oriente del edificio. De esta forma, cabe entender que el antecoro quedaba entre el coro bajo y un dormitorio, el que se localizaba sobre el sector correspondiente a la esquina de las calles de San Jerónimo y las Rejas (en la actualidad San Jerónimo y 5 de febrero). En este caso, la construcción de la torre, con la demolición de 5 varas (4.18 m) de muro, afectaría la estabilidad tanto del muro norte del antecoro, como del muro este; es decir también el límite entre el antecoro y el dormitorio. De ahí la necesidad de apuntalar la estructura hasta que el primer cuerpo de la torre fuera concluido, y con ello soportara la carga de las construcciones vecinas.

El documento de 1665, también, aporta otros detalles constructivos que concuerdan con las características de esta parte de la iglesia. En la segunda cláusula se especifica que la base de la torre se emplazaría sobre un área de *cinco varas* (4.18 m) de lado, medida que se acerca a los 4.27 m que, según los levantamientos arquitectónicos, tiene el cubo de la torre. La preocupación constante por la estabilidad de la estructura se traduce en la descripción detallada del sistema de cimentación. Aquí, nuevamente, se volvió a optar por el utilizado en la iglesia. El pozo del cimiento se proyectó de *cuatro varas* de profundidad (3.34 m), con el fin de poder encajar una cepa, *muy tupida*, de estacas de cedro de *vara y vara y media de largo* (0.83 y 1.25 m) sobre las que se asentaría una capa de *pedra dura*.<sup>89</sup> Es claro que la inestabilidad del suelo de la ciudad provocaba cada vez más desvelos entre los arquitectos y que el sistema de cimentación adoptado en la catedral era considerado como el más adecuado para afirmar los edificios.

Una vez descritas las proporciones de la cimentación, en el contrato se especifican con detalle las medidas de cada una de las partes que componen la torre. Sin embargo, el contrato se vuelve un tanto confuso, dado que algunos términos no se manejan con la precisión que actualmente les asignamos. Por ejemplo, lo que hoy señalaríamos como el *cubo* de la torre, en las cláusulas tercera y cuarta, es designado una vez *cubo*, otra vez *primer cuerpo*. Por consiguiente, el contenido resulta en algunos pasajes un tanto vago. Con todo, si se comparan las medidas de cada una de las partes descritas, con las dimensiones de cada uno de los elementos que forman la torre actual, se comprueba que la torre construida

---

<sup>89</sup> *Ibid.*, segunda cláusula.

por Cristóbal de Medina fue concertada con cubo, dos cuerpos y linterna con media naranja. [Lámina 55]

De acuerdo con el contrato, la base de la torre –esto es el cubo propiamente dicho–, fue compuesta por dos elementos: un *soclo*<sup>90</sup> de *cinco varas* (4.18 m) de alto coronado con una moldura sobre la que se asentaría el cubo de la torre. La diferencia que el documento señala entre el ancho de los muros de este “primer zócalo” y el ancho de los muros del cuerpo que forma el cubo, marca el primer paso en la reducción del peso de la estructura. Tal y como lo revelan los levantamientos arquitectónicos, el alto de cinco varas (4.18 m) previsto para este primer “zócalo”, corresponde a los 4 m de altura en donde se ubican las molduras que dividen el cubo de la torre y que señalan, coincidentemente, la primera reducción en su ancho. Sobre este primer zócalo se levanta el prisma que completa el cubo y que remata a la altura de la cornisa de la iglesia, en correspondencia con las especificaciones del documento.<sup>91</sup> Por encima de este cubo, que alcanza la altura del remate de los muros de la iglesia, el contrato prevé un primer cuerpo, conformado también por un zócalo y un prisma con vanos. De acuerdo con el documento, Cristóbal de Medina proyectó un segundo zócalo de *una vara y tres cuartos de alto* (1.46 m), y sobre él se asentaría *el primer cuerpo de la dicha torre con cuatro varas y media de alto* (3.76 m).<sup>92</sup> Estas medidas concuerdan con el basamento y prisma que forma el primer cuerpo de la torre, los que según los registros arquitectónicos alcanzan 1.5 m y casi 4 m respectivamente. Por otra

<sup>90</sup> Posiblemente “*soclo*” sea una voz derivada del latín vulgar “*soculus*”, basamento. Cfr. el término “zócalo” en José Ramón Paniagua, *Vocabulario básico de arquitectura*, p. 338.

<sup>91</sup> “Y assimismo es condiçion que desde la dicha sepa se ha de empeçar a obrar el cubo de la torre dejandole de gueco desde su naçimiento dos varas quadradas y a de llevar cada uno de sus quatro costados una vara y una sesma de grueso hasta en cantidad de çinco varas sobre que se ha de coronar la tocadura del soclo que sera el primer cuerpo – y assimismo es condission que desde el dicho soclo se ha de levantar el segundo cuerpo que es el que ha de enrassar con el pavimento y coronassion de la sotea, el qual ha de llevar una bara de grueso cada uno de sus costados y abiendo enrassado debajo de dicha coronassion la sotea que es la que corona toda la yglessia se ha de guarneser dicho cubo con la mesma labor y cornisa que la referida por tres partes que son las del norte oriente y sur.” AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42v.

<sup>92</sup> “Y haviendola coronado como esta referido es condiçion que se ha de fabricar el vanco primero en forma de soclo de una bara y tres quartas de alto que se ha de entender hasta su pavimento y coronassion la qual ha de ir obrada de piedra de canteria de la de los remedios labrada de orden toscana – Y sobre dicho soclo se ha de formar el primer cuerpo de la dicha torre que ha de ser de tres varas y dos tercias de quadro y quatro baras y media de alto que se an de contar desde el enraçado del vanco hasta el paviemento de la cornisa de dicho cuerpo.” AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42v.

parte, este cuerpo conserva los vanos flanqueados por pilastras dóricas (dos por cada lado del prisma) y el remate de su cornisa, lo que se ajusta con los detalles del contrato.

Ahora bien, sobre este primer cuerpo el documento consigna que

“se ha de formar el banco sobre que se ha de fabricar la lanterna y media naranja el qual ha de tener una bara y terçia de alto que se contara desde el paviemento del primer cuerpo hasta la coronassion con que se ha de enrrasar el dicho banco y aviendolo enrraçado se ha de formar el ultimo cuerpo de la lanternilla de tres varas en alto que se contarán desde adonde enrrasço su vanco hasta el vivo de la cornisa que ha de coronar la dicha lanternilla”<sup>93</sup>

Este fragmento puede interpretarse de dos formas. Por un lado, es posible entender que sobre el primer cuerpo se levantaría el remate compuesto por una bóveda de media naranja coronada por una linterna. En consecuencia, la obra construida por Medina quedaría formada por el cubo, un primer cuerpo y bóveda con linterna –lo que no concuerda con la torre conservada–.<sup>94</sup> Por otro lado, si nuevamente se comparan las medidas del *banco* y *el cuerpo de la linternilla* con el basamento y el prisma del segundo cuerpo de la torre, se verifica que lo que se detalla en la escritura son, precisamente, los elementos que conforman su último cuerpo. Por ende, es muy probable que se trate de otra ambigüedad terminológica: en el contrato se está describiendo al segundo cuerpo como parte del *campanile*.<sup>95</sup> De acuerdo con las medidas proporcionadas por los levantamientos arquitectónicos, el segundo cuerpo de la torre está formado por un zócalo de 1 m de alto, sobre el que descansa un prisma de 2.75 m. Esto concuerda con la *vara* y *tercia* (1.10 m) y las *tres varas* que corresponden al banco y al cuerpo de la *linternilla* según se detalla en el documento.

<sup>93</sup> AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42v.

<sup>94</sup> Así lo explica Martha Fernández. “Estas variaciones respecto a la escritura abren dos posibilidades: en lugar de un cuerpo, sobre la marcha las religiosas decidieron construir dos, o bien que el segundo cuerpo fuera levantado posteriormente, quizá en el siglo XVIII, conservando las características del primero. En mi opinión, esta segunda posibilidad es la más lógica pues (...) Cristóbal de Medina nunca proyectó ni levantó torres de más de un cuerpo, ni siquiera en la Catedral de México.” Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas...*, “Cristóbal de Medina Vargas: entre la tradición y la modernidad”, p. 196.

<sup>95</sup> El término *campanile* es utilizado reiteradamente en el contrato para aludir al cuerpo de la torre en donde se colocan las campanas. El italianismo es admitido en los diccionarios de Pevsner y Paniagua. Cfr. José Ramón Paniagua, *op. cit.*, p. 84. Cfr. Nikolaus Pevsner (et alt.), *op. cit.*, p. 115.

Finalmente, sobre esta estructura se concertó la construcción del remate de la linterna, propiamente dicha, que de acuerdo con el contrato,

“...ha de ir en forma y figura redonda con ocho pilastras cuadradas y labradas de medio relieve en forma de arbotantes con sus embasamentos y cornisa de cantería – Y aviendo coronado dicha linterna se ha de labrar un vanco y soclo de una vara de alto sobre que se ha de mover el serramiento y media naranja levantandola de punto todo lo que pudiere para hermostear dicha obra.”<sup>96</sup>

Los elementos aquí descritos no corresponden con el remate actual de la bóveda. En el presente, por encima del segundo cuerpo se levanta un cupulín, sobre un pequeño tambor octogonal, formado por una media naranja peraltada y una linternilla.<sup>97</sup> Si se tiene en cuenta el peralte de la bóveda y las diferencias existentes entre las dimensiones, en sección, del segundo cuerpo y el pequeño tambor de la media naranja, resulta probable que el remate que presenta corresponda a una modificación siglo XIX.<sup>98</sup>

Por último, otro fragmento del contrato permite considerar que la torre concertada y construida por Cristóbal de Medina fue trazada con dos cuerpos más un *campanile*. En el documento se declara

“Que toda la fabrica referida se ha de obrar de tesontli nuevo y las pilastras de los cuerpos altos y campalines. Los dos cuerpos se han de obrar con ladrillo grande con sus verduguillos de tesontli y es declaracion que todo lo mas destes cuerpos ha de ser de tesontli y las mesclas finas de cal y arena medidas de a cinco y dos, mui bien vatidos y es condission que todo el cubo desde la superficie hasta la coronassion ha de ir luçido y revocado a piedra descubierta con mesclas finas y los dos cuerpos y media naranja.”<sup>99</sup>

Este párrafo, que enumera los materiales y acabados, claramente distingue lo que hoy reconocemos como base o cubo, dos cuerpos altos con pilastras y un *campanile*.

<sup>96</sup> AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42v.

<sup>97</sup> Cfr. Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas...*, p. 196.

<sup>98</sup> Debe considerarse que en el reconocimiento de los daños ocasionados por el fuerte temblor de 1845 se reportan daños en las bóvedas de la iglesia y torre. (AHDF, Temblores, 2287, fs. 426/427). Es posible conjeturar que en esa oportunidad se halla decidido rehacer el remate de la linterna.

<sup>99</sup> AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42v.

Asimismo, los dos cuerpos que en el presente tiene la torre, muestran un mismo lenguaje formal en la articulación de las pilastras toscanas y en la composición de las molduras de la cornisa, tan homogéneo en los detalles, que aleja la posibilidad de reconocer dos momentos constructivos. Aún más, si se observa la estructura y las dimensiones de la torre, se descubre una composición formada por medio de la alternancia de tres zócalos y tres prismas que conservan un ritmo proporcional en la reducción de su altura.<sup>100</sup> [Lámina 55]

En síntesis, la obra fue concertada con cubo, dos cuerpos y linterna con media naranja, una escalera caracol de cedro blanco para subir al campanario desde el coro, sus cuatro balcones de hierro y la cruz del remate, también de hierro con su veleta. El primer y segundo cuerpo fueron levantados básicamente de ladrillo grande con verdugillo<sup>101</sup> de tezontle. Para las pilastras del segundo cuerpo y del *campanile* también se empleó el tezontle. El acabado exterior fue *enlucido y revocado a piedra descubierta con mezclas finas* y

“...de plana y fingido de ladrillo y cantería en los extremos y frisos altos y bajos como también la media naranja...”<sup>102</sup>

También se estableció que se habían

“...de asentar y poner asulejos y relumbrones que fueren nesarios dexandola con toda perfecçion y luçimiento.”<sup>103</sup>

Entre todos estos detalles, debe destacarse la aparición de azulejos en la ciudad de México en época tan temprana. El uso del azulejo y el enlucido para acabados exteriores ha sido siempre considerado típico de la ciudad de Puebla a partir del siglo XVIII. Más sorprendente aún resulta el hecho, si se tiene en cuenta que quien proyectó y levantó la obra fue Cristóbal de Medina, un arquitecto cuyo repertorio formal, aparentemente, se encuentra muy alejado del empleo de estos materiales y del lenguaje ornamental asociado a ellos.

<sup>100</sup> El zócalo del primer cuerpo y segundo cuerpo resultan ser 1/4 y 1/3 del zócalo del cubo.

<sup>101</sup> Verdugillo (también verdugo o verdugada): hilada de ladrillos dispuesta horizontalmente en una pared construida con otros materiales. Cfr. José Ramón Paniagua, *op. cit.*, p. 329.

<sup>102</sup> AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42v.

<sup>103</sup> *Ibid.*

Como queda dicho, la torre en la actualidad conserva su estructura con cubo, dos cuerpos –que corresponden a la obra de 1665–, y remate de media naranja y linternilla –probablemente de mediados del siglo XIX–. Sin embargo, a lo largo del tiempo ha perdido los aplanados y los azulejos, la herrería de los balcones y la gran cruz del remate de *tres varas y media* (2.90 m) de altura incluido el globo de la base, que Cristóbal de Medina se había comprometido a colocar.

El contrato de obra menciona también dos de las aberturas de ingreso a las torres ubicadas en el nivel del coro y sotocoro. Ambas fueron detectadas durante la exploración arqueológica. Si bien el documento no hace referencia clara a la ubicación de la puerta inferior, en el primer nivel se descubrieron dos vanos: uno permitía el paso a la torre desde el antecoro, el otro desde el sotocoro. Según el informe arqueológico la puerta de acceso a la torre en el antecoro funcionó para todas las épocas de ocupación y fue tapiada hacia la segunda mitad del siglo XIX, momento en que el convento es desocupado, aunque el templo continuó abierto al culto. A esta etapa constructiva corresponde un piso de ladrillo.<sup>104</sup> Un vano de similares características fue localizado en el nivel del antecoro alto.

Por otra parte, los levantamientos dan cuenta de una puerta ubicada sobre la esquina noroeste del sotocoro. De esta abertura no se encontró el quicio ni se dan mayores detalles sobre sus características constructivas, de forma que no se puede precisar si ambas funcionaron al mismo tiempo o si la comunicación desde el coro fue abierta con posterioridad. Emplazada en el mismo ángulo, pero en el nivel alto, también se halló la puerta que permitía el acceso a la torre desde el coro. Sus características y disposición fueron detalladas claramente en el contrato firmado por Cristóbal de Medina. De acuerdo con una de sus cláusulas se convino que

“...para dar entrada a dicha torre desde la messa de la escalera y suelo del coro alto se ha de abrir una puerta del tamaño y ancho que fuere menester, y abierta dicha puerta se ha de dar un pasadisso de dos varas de ancho y en maderado con vigas de oyamel de porte de a siete varas solado con teñalucas labradas y asentadas con buenas mezclas. Y assimesmo ha de llevar un pretil por la parte de afuera en forma de antepecho de una bara de alto y una terçia

---

<sup>104</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Informe de los trabajos arqueológicos llevados a cabo de mayo a julio de 1979 en el Sector Hotel (antecoro) – Ex-convento de San Jerónimo, s/f.*

de grueso aforrado y guarnesido por la parte de arriba con tenaiucas labradas”<sup>105</sup>

Así, realizada de madera de cedro blanco, la escalera caracol tuvo un descanso asentado sobre vigas de oyamel y suelo de lajas de *tenayuca* con pretil acabado en piedra labrada. De esta parte de la obra, que corresponde a la estructura de la escalera propiamente dicha, no se localizaron restos. En síntesis, el ingreso a la torre en el primero y segundo nivel se realizaba por medio de cuatro aberturas. Dos emplazadas sobre la esquina nordeste de ambos coros; las otras permitían el acceso desde los antecoros. Por otra parte, y más allá de que en el contrato sólo se mencionen a dos de ellas, es probable que las cuatro hayan funcionado simultáneamente.

Hasta aquí resulta evidente que las modificaciones operadas en el conjunto conventual durante este período fueron determinantes. La distribución del templo y sus zonas asociadas –sacristías y antecoros–, quedaron definidas estructuralmente hacia el primer cuarto del siglo XVII. También quedaron establecidas las relaciones del templo con el resto de los espacios conventuales. Esto quiere decir que el núcleo funcional vinculado al culto –el centro simbólico de la comunidad– fue, de alguna manera, el origen de la configuración formal y funcional de la estructura del convento, al tiempo que se consolidaba el crecimiento de la institución y se aseguraba su presencia “física” de cara a la emergente sociedad de la ciudad de México.

Aproximadamente diez años después de finalizado el templo se registra actividad constructiva en su entorno. El primer cuarto del siglo XVII fue una época especialmente crítica para la ciudad de México. Grandes inundaciones afectaron su estructura urbana, hasta el punto de pensarse en trasladar la capital. El conjunto conventual de San Jerónimo, como se verá, a lo largo de toda su vida sufrió graves problemas debido al continuo hundimiento y anegación de su estructura. Hacia 1634 se documenta el primero de una larga serie de inconvenientes relacionados con esta circunstancia, que forzó a una casi constante reparación de las instalaciones o reubicación de espacios. En noviembre de ese año, la priora pidió autorización al arzobispo para contratar una nueva obra, dado que

---

<sup>105</sup> AGNot. José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42v. Cfr. infra Documento 10.



“...por la ymundacion quedo aruynado y destruydo el refectorio de suerte que es ynabitable y atendiendo a lo que ymporta a la religion y observançia que le aya emos determinado aserle arimado a las espaldas de la ygleçia donde no parese ay ningun ynconveniente...”<sup>106</sup>

Tres días después el arzobispo dio su licencia para que con intervención del definitorio del convento se pudiera hacer el contrato de obra. Aunque la priora había propuesto a Bartolomé Bernal como alarife, Juan Pérez de Soto Mayor fue el elegido del prelado, en virtud de *la experiencia que el arzobispo decía tener de su bondad y justificación*. La obra fue contratada en dos mil pesos y solventada con la mitad de los cuatro mil que el convento había heredado de una monja para mejoras del edificio.<sup>107</sup>

Lamentablemente, el documento no da ningún indicio sobre la ubicación del primer refectorio “arruinado”, el que parece probable correspondiera a las estructuras de fines del siglo XVI. No obstante, es claro que el nuevo se emplazó contiguo a la cabecera del templo. Durante la exploración arqueológica realizada sobre el Sector N°7, que corresponde a la zona que rodea la cabecera del templo, se localizó, para la etapa perteneciente a la primera mitad del siglo XVII, una gran habitación de forma rectangular (14 × 5 m aproximadamente), frontera con el muro de cierre del presbiterio. [Láminas 1 y 17] Según los planos de excavación posiblemente tuviera la entrada sobre su esquina suroeste. En ella se detectaron pisos de madera, con un nivel similar a los de la sacristía, y una ventana de 1.30 × 2.50 m, sobre el muro norte.<sup>108</sup> Este vano abierto hacia el exterior del convento, seguramente con el fin de dar una buena iluminación al gran refectorio, se ubicaba a la prudente altura de dos metros.

Hacia 1645 se registra la primera evidencia documental que se conserva de la ocupación del extremo poniente del convento.<sup>109</sup> Durante ese año se contrató con el capitán Juan Lozano de Balbuena la construcción de *“los lugares necesarios para el servicio y*

<sup>106</sup> AGN-BN, vol. 140, exp. 46, s/f.

<sup>107</sup> AGN-BN, vol. 140, exp. 46, s/f.

<sup>108</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío y Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, Planos 39 al 48.

<sup>109</sup> AGN-BN, vol. 420, exp. 17, f. 3.

*limpieza*” del convento.<sup>110</sup> Esta obra fue concluida alrededor de cinco años después y parece haber traído mas perjuicios que beneficios, a juzgar por la serie interminable de quejas y pleitos que las monjas y su mayordomo alzaron en contra del alarife. Fundamentalmente, se trata de parte del sistema de desagüe del convento, compuesto por un tanque y por el edificio de las letrinas. El tanque, que tenía su desagüe hacia la acequia, era depósito de las aguas negras, y también funcionó como sumidero de las tarjas que conducían los remanentes de las pilas y fuentes, así como del agua de lluvia que se recogía del gran patio occidental. El contrato de obra celebrado en septiembre de 1645 describe con claridad cada una de sus partes.<sup>111</sup>

Los datos provistos por estos documentos confirman, en buena medida, la información surgida de la exploración arqueológica realizada sobre la parte norte del Sector N°5 (franja occidental del convento). [Láminas 1, 13 y 18] En el primer nivel de ocupación de la zona correspondiente a la esquina noroeste del edificio, se detectaron dos patios. El primero, levantado sobre la esquina propiamente dicha, estuvo delimitado por cuatro arcos compuestos por dovelas de tezontle.<sup>112</sup> Como se verá, este espacio fue cerrado, posiblemente hacia mediados del siglo XVIII y, con posterioridad fue dividido por dos muros que corren transversal y perpendicularmente, generando tres habitaciones. Dos de los arcos que formaban este patio fueron localizados sobre el actual muro norte (paralelo a la calle de San Jerónimo), los otros dos se encuentran igualmente cegados formando parte del límite sur. “El resto de los muros en estos tres locales corresponden a agregados muy tardíos, posiblemente del siglo XIX, dada la gran variabilidad de materiales existentes en los muros que van desde ladrillos, bloques de tepetate, basalto y en algunos lugares tezontle; no así la fachada poniente que si es muro original edificado a base de tezontle y con una mezcla de cal y arena como cementante.”<sup>113</sup> Este primer patio, con piso de lajas, se encuentra atravesado por tres canales, dos de los cuales, ubicados a la altura del muro transversal este-oeste, surgen de sendas descargas de aguas negras. El tercero, conduce la

<sup>110</sup> AGN-BN, vol. 420, exp. 17, f. 1.

<sup>111</sup> AGN-BN, vol. 420, exp. 17, fs. 35v/36v. Cfr. infra Documento 9.

<sup>112</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Informe preliminar sobre los trabajos de exploración arqueológica realizados de noviembre a mayo de 1979 en el Sector de Isabel La Católica – Ex-convento de San Jerónimo*, s/f.

<sup>113</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *ibid.*, s/f.

corriente desde un brocal –cubierto con un aplanado fino de cal y arena, y con decoración en color rojo– ubicado sobre el muro oriente. Los tres canales se unen en la esquina noroeste del patio en una especie de colector, que presenta la forma de un pequeño arco de medio punto. Este colector corría hacia el norte y desembocaba en el drenaje central que se localizó durante las exploraciones efectuadas sobre la plaza exterior al convento.<sup>114</sup>

Puede deducirse que el primer patio, abierto por su lado norte hacia el exterior, conectaba con la zona de servicios generales y, es probable, que por sus dimensiones haya servido como entrada para carretas y caballerizas. Recientemente se ha observado que “por la parte posterior en algunos monasterios se encontraba una portería secundaria, como en La Concepción [Puebla], que era de mayor magnitud que la delantera y su diseño permitía la entrada de vehículos pues su función estaba orientada al abastecimiento del monasterio.”<sup>115</sup> Es claro que esto concuerda con el caso que nos ocupa. Resulta muy probable que hacia la esquina noroeste del convento de San Jerónimo se localizara, durante el siglo XVII, una segunda portería, por donde se ingresaban los alimentos y demás cosas necesarias para la manutención de una comunidad muy numerosa y en continuo crecimiento durante este período. Además, este acceso estaba estratégicamente localizado junto a la acequia de Monzón.

Aledaños a este primer patio hacia el sur, y sobre la línea de edificación paralela a la calle, se localizaron una serie de habitaciones y un segundo patio. De forma precisa esta estructura coincide con las instalaciones descritas en el contrato de 1645. Según el documento se levantó una habitación de dos plantas donde funcionaron las letrinas. El cuarto inferior, estuvo formado por paredes de cal, arena y piedra, con cimientos “*de vara y cuarto de grueso*” (1 m) “*bien estaqueados*”. En esta habitación baja se construyó un estanque, “*de vara y media (1.25 m) más zondo que el suelo de dicho convento, a donde iban a dar las aguas llobedizas rremanientes de las pilas que se han de recoxer para que desde alli vuelva a salir*”, desaguando por la esquina en la acequia.

<sup>114</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *ibid.*, s/f.

<sup>115</sup> Rosalva Loreto López, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, “Las reglas monásticas y la vida cotidiana”, p. 145. Desafortunadamente la autora no cita la fuente o el estudio arquitectónico de donde extrae o deduce esta información.

Como puede verse esto coincide con el sistema de caños localizados que descargaban en la esquina noroeste. De igual forma, contiguo al primer patio, se localizó un estanque de 5.5 × 3.5 m con una profundidad de 1.25 m (la vara y media señalada por el contrato) debajo del nivel del piso correspondiente a esta etapa. Asimismo, el sistema de cimentación por estacas concuerda con la escritura. El registro arqueológico demuestra que tanto en los arcos del primer patio como en el estanque se continuó practicando el método de cimentación utilizado para el templo. En el mencionado contrato de obra de los llamados *lugares secretos* se establece con claridad que

“Primeramente, es condision que se han de fabricar los dichos lugares debaxo de quatro paredes de cal y arena y piedra de bara y quarto el simiento de grueso y de bara y media de alto mui bien estaqueado, que desde alli an de ser las paredes maestras en que cargan los maderos de una bara menos tres dedos de grueso hasta llegar al suelo holladero que a de benir a ser al nivel de la selda sicurnbesina y desde alli arriba an de ser las paredes de tres palmos de grueso eseto los coraterales.”<sup>116</sup>

Por otra parte, el registro de evidencias arqueológicas de la habitación contigua al primer patio concuerda con otra cláusula de este contrato. Según la misma escritura también fue

“...condicion que las maderas de los dos suelos alto y baxo an de ser de bigas de siete baras labradas de asuelo que aya de distansia de una a otra entre palmo y tercia entablados los dichos suelos de tabla ordinaria corridos junteras con su cascaxo barro y tierra lo que sea necesario ssolados de ladrillo cal arena mui bien rebocados.”<sup>117</sup>

En la zona que aproximadamente correspondería a esta habitación y en el espacio adyacente al tanque se localizaron los restos de las maestras que indican la presencia de un piso de madera. De esta forma, según las evidencias arqueológicas, los *lugares secretos* construidos entre 1645 y 1650 ocuparon una superficie rectangular de 11 × 4.5 m,

---

<sup>116</sup> AGN-BN, vol. 420, exp. 17, fs. 35v/36v. Cfr. infra Documento 9.

<sup>117</sup> *Ibid.*

colindante hacia el sur con el primer patio. Es lógico pensar que precisamente haya sido esta obra la que condujo a cegar los arcos del perímetro sur del patio.

De la estructura descrita en el contrato sólo se conservó como evidencia la planta baja; la que, además, parece haber estado subdividida en dos partes, por un lado la zona en la que se emplazó el tanque y por el otro el mencionado cuarto adyacente, en donde se localizaron las huellas del piso de madera. Por fortuna la misma escritura de 1645 describe algunos aspectos de la habitación de la planta alta. Según el contrato

“...en la piesa alta se an de aser en el medio a medio de ella dose asientos seis por cada banda con los tablonos agugereados y su atajo por el medio de madera asta una bara en alto”<sup>118</sup>

Obviamente se trata del cuarto destinado a las letrinas, dispuesto con los “*asientos*” y sus correspondientes “*atajos*”, posiblemente pequeños compartimentos de una vara de alto (0.83 m) alineados en dos hileras de seis. Esta habitación, según el mismo documento, tenía dos ventanas, una del lado del convento, de una vara y cuarto (1 m) de ancho, otra sobre el muro de la calle, de una vara cuadrada. A esta segunda abertura hacia el exterior se subía por tres o cuatro escalones y debía

“...estar embosinada con unos tablonos que quiten la vista de la parte de la calle para que por allí se bierta la basura la qual a de tener su puerta de oyamel enrrasado con su cerradura y llabe.”<sup>119</sup>

Dos aspectos de la vida conventual sobresalen en esta descripción. Por un lado, no obstante encontrarse en el segundo nivel y por lo mismo a una altura considerable, las menores dimensiones de la ventana exterior y el “*embosinado para quitar la vista de la calle*”, así como su puerta y cerradura, responden al celo con que la clausura era resguarda. Por otro lado, brinda una imagen de las prácticas de higiene y sanidad usuales en el convento durante el siglo XVII. Como puede apreciarse fundamentalmente esta ventana funcionaba como abertura para arrojar hacia el exterior los desechos. De esta habitación

---

<sup>118</sup> *Ibid.*

<sup>119</sup> *Ibid.*

superior, en donde según el documento se dispusieron las letrinas, parecen no haber quedado indicios.

El contrato menciona también el sistema de desagüe, compuesto por dos caños interiores que conducían las corrientes desde el núcleo habitacional más extenso del convento –o sea, el gran patio oeste (Sector N°1)–, hacia la acequia. Por un lado, se detalla con claridad que

“Y es condision que se a de haser un caño desde dichos lugares asta la escalera del quarto por donde se sube a la selda de la madre Anunsiasion el qual a de ser de un palmo de ancho una tersia de alto de piedra de manposteria solado de ladrillo cubierto de trosos de morillos.”

“Y es condision que se a terraplenar todo el patio donde esta la pila y un arbol de sauce de modo que las corrientes bengan todas a parar al dicho caño pisandolo mui bien todo el terraplen por que no se hunda.”<sup>120</sup>

El segundo caño, realizado del *mismo modo y forma*, debía

“...salir por debajo de la puerta baxa de los dichos lugares atrabesando por medio del patio a parar por debaxo de la selda de la madre gertrudiz, el qual se le a de poner una rrejuela de yerro a la salida de la calle.”<sup>121</sup>

Así, resulta claro que al tanque convergían dos caños. Sin embargo, los registros arqueológicos han recuperado la evidencia de sólo uno, el cual pudo haber estado conectado con las descargas de aguas negras emplazadas en el primer patio. En todo caso, la distribución de los caños viene a confirmar que la parte occidental del convento, sobre la zona del gran patio (Sector N°1) no se encontraba totalmente ocupada por *celdas* y que, por lo mismo, se hallaba integrada al extremo poniente del conjunto (Sector N°5). [Láminas 1, 13 y 18] Este hecho modifica algunas de las conclusiones a las que se arriban en los informes arqueológicos, especialmente en lo que se refiere no sólo a la localización y asignación de las funciones de los espacios, sino a la circunscripción de etapas cronológicas de ocupación.

---

<sup>120</sup> *Ibid.*

<sup>121</sup> *Ibid.*

Hacia la porción sur de la estructura de los servicios se localizó otro patio. Por su parte poniente se encuentran perfectamente delimitadas tres habitaciones. Alineadas y paralelas a la calle, parecen conformar la crujía perimetral del conjunto sobre la antigua calle 2da de Monserrat (actualmente Isabel la Católica). Sin comunicación a la calle sus puertas se abren hacia el oriente. A las tres les corresponde en esta etapa constructiva un firme de tierra como piso. Por último, el límite suroeste del sector estaba cerrado sólo por una cerca.<sup>122</sup>

Durante la exploración arqueológica realizada sobre el confín oeste del conjunto (Sector N°1), se pudo determinar la existencia de estructuras correspondientes a diez *celdas*. [Láminas 1, 13 y 19] Las diez *celdas* se distribuían en tres crujías (norte, oeste y sur) que cerraban esta parte de la edificación. De acuerdo con la interpretación arqueológica la ocupación del perímetro oeste y sur de este gran patio corresponde a la primera mitad del siglo XVII. Sin embargo, según el informe de los daños ocasionados por el temblor de 1646 es posible suponer que la esquina suroeste del conjunto conventual no había sido ocupada completamente por *celdas*. Entre abril y mayo de aquel año la priora pidió la licencia arzobispal de rigor para poder contratar las obras de reparación más urgentes, dado que

“...los grandes temblores que hubo en esta ciudad por el mes de abril pasado deste año, havian causado mucha ruina en el dicho convento y en especial en la cerca que cae a la calle de la hermita de Nuestra Señora de Monserrate con que la clausura padecia detrimento...”<sup>123</sup>

Precisamente, la calle de la ermita de Nuestra Señora de Monserrat (actualmente Isabel La Católica), es la que conforma el límite oeste del conjunto. Aunque el documento no proporciona datos más precisos sobre la obra, si se tiene en cuenta la suma de dinero estimada, es fácil conjeturar que se trataba de una cerca de amplias proporciones. Según la licencia otorgada, tras realizarse la tradicional “*vista de ojos*”, el maestro de albañilería Juan Serrano y el mayordomo del convento acordaron que la reparación costaría mil trescientos pesos, lo que constituye una cifra realmente significativa.<sup>124</sup> Por otro lado,

---

<sup>122</sup> AGN-TyC, vol.158, exp.76, s/f.

<sup>123</sup> *Ibid.*

<sup>124</sup> *Ibid.*

tampoco cabe duda que el daño era considerable. Obviamente, el muro en cuestión daba a la calle. La urgencia del problema hizo que no se pusieran trabas para el manejo de los recursos necesario, de forma que se dio la no muy común licencia

“...para que de qualesquier pesos de oro comun que tubiese en la caja de su depoçito o en poder de su mayordomo assi de principales de dotes como de otros qualesquier efectos pudiesen gastar lo que fuese necesario (...) para que tenga seguridad el dicho convento y su clausura...”<sup>125</sup>

Tanto los fondos de dotes como la caja de depósito eran considerados el verdadero capital de la comunidad y constituían la base de su subsistencia. Sólo los gastos verdaderamente urgentes comprometieron el uso de estos bienes. Por lo general, las autoridades arzobispaes autorizaron reparaciones o construcciones si se aseguraba una fuente “externa” de financiamiento que no comprometiera los recursos genuinos de la institución.

En síntesis, desde el punto de vista del registro temporal, los documentos sobre la edificación de los *lugares secretos* permiten delinear un nuevo ordenamiento de las etapas constructivas. Según los informes arqueológicos en el Sector N°5 se detectaron claramente tres niveles de ocupación que, sucesivamente, corresponden el primero a mediados del siglo XVIII, el segundo fechado entre finales del siglo XVIII y principios del XIX, y el tercero posiblemente a finales del siglo XIX. Además, según el mismo informe, fue posible localizar la existencia de una estructura adscrita al siglo XVII, la que debido a los escasos datos registrados y a su alto grado de destrucción impidió el reconocimiento de su distribución espacial.<sup>126</sup> Es importante señalar que en el informe no se desarrollan argumentos ni una explicación clara que permita confrontar cuáles fueron los criterios sobre los que se asienta esta periodización. De forma apresurada se sostiene que “este conjunto de locales y elementos estructurales que lo integran, nos permiten suponer que se trata de un

---

<sup>125</sup> *Ibid.*

<sup>126</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Informe preliminar sobre los trabajos de exploración arqueológica realizados de noviembre a mayo de 1979 en el Sector de Isabel La Católica – Ex-convento de San Jerónimo*, s/f.



edificio construido durante el siglo XVIII y que posiblemente estuviera destinado de alguna manera a un área de servicios del gran claustro”.<sup>127</sup>

La localización arqueológica del tanque, su identificación con el descrito por el contrato de obra y, en consecuencia, su datación precisa, permiten por lo menos reestructurar temporalmente la primera secuencia de ocupación del extremo occidental del convento. De esta forma, es posible que los vestigios incompletos identificados como pertenecientes al siglo XVII hayan pertenecido a finales XVI. Por consiguiente, las estructuras de la esquina noroeste y sudoeste, es decir el patio norte, abierto hacia el exterior, y el segundo patio, interno, se deben a la ocupación del XVII, incluidas las sucesivas modificaciones documentadas a partir del 1645, las que corresponden a la construcción de las letrinas, los desagües y sus reparaciones posteriores.

Como queda dicho la edificación de las letrinas y sus desagües fue llevada a cabo en su mayor parte entre 1645 y 1650. Consta que hacia principios de 1647 la mitad de la obra concertada ya había sido realizada. Sin embargo, el mayordomo solicitó la autorización para un pago de mil pesos dado que todavía faltaba

“...lo más necesario della que es la targea y cañeria que a de salir desde los lugares secretos a la acequia...”<sup>128</sup>

Cabe agregar que Juan Lozano, con quien se había contratado la obra, ya había recibido dos mil setecientos cincuenta pesos. Año y medio mas tarde, la obra continuaba inconclusa y las monjas y su mayordomo comenzaban a quejarse de las consecuencias derivadas de esta situación.

“...a tres años que el Capitan Juan Losano empeço en este convento a haser la obra de los lugares secretos y alzar los patios para que las bertienetes reconosiesen a dichos lugares y por ellos tubieren las aguas su salida a la acequia Real – Y asta oy no se a acabado la dicha obra y para que se haga con la perfeccion que es necesario, y por lo que debemos temer alguna peste por la poca corriente que se les a dado a los patios y porque el tanque a

<sup>127</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *ibid.*, *sff.*

<sup>128</sup> AGN-BN, vol. 420, exp. 17, f. 1v.

donde ban, a parar no tiene salida qual convenga con cuiá ocasión se corrompe y esta ynabitable el dicho convento en aquella parte.”<sup>129</sup>

El problema más grave era la insuficiente capacidad y la inadecuada pendiente dada al sistema de desagüe interno y, sobre todo, la falta de descarga hacia la acequia. Según el informe del mayordomo la situación era bastante seria. Juan Lozano no había concluido el tramo de cañería exterior al convento, con lo que el tanque se saturaba y se anegaban los patios, dejando casi inhabitable esta parte del edificio. Lo desagradable e incómodo del problema permite observar algunas ideas generales en torno a los criterios de salubridad que se manejaban en relación con los espacios habitables. Visiblemente preocupado por la situación sanitaria de la comunidad el mayordomo insiste en que

“...se deve temer no rresulte alguna grande peste en el convento caussada de la corrupcion de las ynmundicias que se recojen en el tanque.”<sup>130</sup>

En consecuencia, es claro que se consideraba que suciedad y enfermedad eran dos problemas interrelacionados. No obstante, no es sólo este el criterio que priva. A ello se agrega cierta preocupación por la “urbanidad” y la “estética”: el mayordomo afirma que la suciedad, además de ser insalubre, sobre todo, perjudica *la puliçia y decencia del convento*.<sup>131</sup> La necesidad de una pronta resolución se fundaba en cuatro razones encadenadas: incomodidad, insalubridad, buena apariencia y hábitos de vida socialmente regulados. Sin embargo, la situación continuó siendo crítica. En febrero de 1649, a instancias del convento, Pedro Gutiérrez y Juan Domínguez, maestros de arquitectura, reconocieron y valoraron las obras y estimaron la causa de los inconvenientes. Al mismo tiempo, el convento inició pleito contra Juan Lozano por incumplimiento del contrato, el que avanzado 1650 todavía se encontraba en pleno trámite.<sup>132</sup>

Por otro lado, y más allá de las precisiones recogidas sobre la distribución de los espacios de servicio y sus características, la confrontación del material arqueológico y la

<sup>129</sup> AGN-BN, vol. 420, exp. 17, f. 3. Carta fechada el 8 de junio de 1648.

<sup>130</sup> AGN-BN, vol. 420, exp. 17, fs. 3/4v. Informe fechado el 20 de junio de 1648.

<sup>131</sup> *Ibid.*

<sup>132</sup> *Ibid.*, fs. 8/8v y 37/37v. El pleito continúa durante 1650 sin resolución, el expediente se interrumpe ese año.

información documental permiten formar una idea sobre el abastecimiento y uso del agua en el convento. Resulta claro que el agua ingresaba al edificio a través de una toma que, dada su cercanía con el acueducto, seguramente, estaba ubicada sobre el límite sur del conjunto.<sup>133</sup> La corriente circulaba por el sistema de cañerías abasteciendo las pilas distribuidas en distintos puntos del edificio. Obviamente, parte de esta corriente, en constante circulación no era utilizada. De esta forma, el remanente era reconducido por el sistema para desaguar, sobre la esquina noroeste, en la acequia sur. El derrame de pilas, antes de su descarga, era utilizado para limpiar el depósito de aguas negras del convento. Precisamente la eficiencia del sistema dependía de la correcta pendiente de las cañerías y del constante flujo de agua. Tanto la saturación, como la escasez o la obstrucción de las cañerías ocasionaban dificultades. Como puede deducirse este parece haber sido un problema constante desde que en 1645 se construyó el drenaje.

Durante la primera mitad del siglo XVII, y de forma paralela a la ocupación y definición de funciones sobre el extremo poniente del conjunto, también se ordenaron espacios y funciones sobre el centro y el extremo oriental. Evidentemente la estructura comenzó a organizarse a partir de la construcción del templo definitivo hacia el primer cuarto del siglo. Dos zonas quedaron perfectamente circunscriptas en relación con el emplazamiento de la iglesia. La primera, surgió de las estructuras habitacionales correspondientes al siglo XVI y previas al convento. Se trata de la zona de portería y locutorios sobre el límite de la calle de las Rejas de San Jerónimo (actualmente 5 de febrero). La segunda se extiende desde el centro del predio hacia el poniente. En términos de los informes arqueológicos comprende los Sectores N°1, 2 y 3.<sup>134</sup> [Láminas 1 y 13]

La evidencia arqueológica disponible sobre el núcleo conventual –formado por portería, locutorios y área de usos comunitarios– corresponde a la esquina sudeste del conjunto (Sector N°8). [Láminas 1 y 13] Por un documento de fines del siglo XVII se puede

---

<sup>133</sup> La toma de la merced de agua del convento no fue localizada durante la exploración arqueológica. Sin embargo puede conjeturarse que se ubicó en algún punto sobre el límite sur, posiblemente cercano a la esquina oriente del Sector N°1 [Lámina 13] dado que sobre este extremo, lindero con el acueducto de Chapultepec, se concentraba la mayor parte de la zona habitacional y la zona de servicios. Asimismo, la ubicación de la toma de agua en el punto medio permitiría una distribución más o menos homogénea hacia los extremos oriente y poniente del edificio.

<sup>134</sup> Las características de esta zona serán analizadas de manera particular. Cfr. infra “Consolidación de la estructura habitacional (1629-1792)”.

conjeturar que una parte de las construcciones iniciales en esta zona fueron de adobe. Según el informe de la priora el maestro Antonio Mejía levantó hacia 1690 dos dormitorios nuevos frente a los locutorios. Para ello fue necesario demoler el antiguo, cuyas *paredes de tierra amenazaban ruina*.<sup>135</sup> Obviamente del viejo dormitorio nada ha sobrevivido. Sin embargo, los informes arqueológicos y algunas fuentes gráficas ofrecen datos sobre la distribución de esta área del convento hacia mediados del siglo XVII. Por una parte, en el plano de la ciudad de México levantado por Carlos López del Troncoso (1726), se observa sobre la esquina noreste –totalmente perdida durante el siglo XX– un amplio acceso, sin duda, correspondiente a la portería. Por otra parte, de acuerdo con la exploración arqueológica, en este sector se localizaron dos patios. Del primero, ubicado hacia la esquina nordeste, sólo se conservó la galería sur. El segundo se emplazó hacia la esquina sudeste de la manzana. Ambos patios estaban vinculados con la zona central del conjunto. Asimismo, se intercomunicaban a través de un pasillo estrecho y cerrado por medio de una bóveda de cañón. Este corredor con orientación norte-sur se emplazaba paralelo a la crujía formada por cuatro locutorios. [Lámina 21]

Aunque escasas, las evidencias conservadas del patio nordeste permiten suponer que se trató de una estructura perteneciente a la primera mitad del siglo XVII. La galería sur de este patio, único vestigio existente, estuvo formada por cinco pilares. [Lámina 21] Restos de decoración en grisalla fueron detectados en distintos puntos. Los pilares presentaban motivos geométricos en blanco y negro, compuestos por una trama de bandas divididas longitudinalmente en dos partes delineando los sillares. En la planta superior los arcos de medio punto conservaban sobre las jambas, arquivoltas e intradós, pinturas con motivos de hojas de acanto y zarcillos.<sup>136</sup>

Una estructura integrada por ocho cuartos, con distintas proporciones divide el patio nordeste y sudeste. En esta estructura tres habitaciones alineadas cerraban la crujía sur del primer patio. El salón central, de dimensiones considerablemente mayores, estaba comunicado con dicho patio y con la habitación del extremo poniente. Los otros cinco salones, igualmente alineados, fronteros por el sur con aquella crujía, eran de dimensiones

---

<sup>135</sup> AGN-BN, vol. 262, exp. 9, s/f.

<sup>136</sup> Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 60.

similares y daban al segundo patio. Difícilmente pueda determinarse con exactitud la función de este grupo de cuartos. Sin embargo, llaman la atención las proporciones del gran salón ubicado sobre el patio norte. Es muy probable que se trate de habitaciones destinadas a uso común; como por ejemplo, noviciado, sala de labor y enfermería. [Lámina 21]

El segundo patio del Sector N°8 estaba formado por dos galerías perimetrales sobre el extremo sur y oeste. Se recuperaron once pilares desplantados sobre vestigios de un piso de tezontle. [Lámina 21] Los pilares, de fuste tablerado, alcanzaban una altura promedio de 1.96 m y estaban compuestos por sillares de basalto y tezontle. Es posible que dadas las características del salmer y el intercolumnio ambas crujías estuvieran resueltas por arcos rebajados. A modo de capitel corría una moldura de cuarto bocel; en la mayoría de los pilares todavía se observaban algunos fragmentos del enlucido de cal con elementos decorativos en color rojo.<sup>137</sup>

Sobre el extremo oriente y hacia la mitad sur de este sector se emplazó la crujía de locutorios. Tres pares de salones colindantes abiertos hacia la calle de las Rejas (actual calle 5 de febrero) funcionaron inequívocamente como salas recibidor para la comunicación externa de la comunidad. De forma general los locutorios estaban resueltos por medio de dos cuartos alineados y separados por un muro bajo, sobre el que se emplazaba la reja de separación de ambos espacios. La habitación interior se comunicaba con el convento y la exterior estaba abierta a la calle. En San Jerónimo se localizaron sobre el extremo sudeste cuatro estructuras con estas características. Al primer locutorio conservado se accedía a través de la galería sur del patio norte. El segundo locutorio tenía su puerta sobre el corredor que conectaba a ambos patios. El tercero, tenía su ingreso por el segundo patio. Finalmente, en el ángulo sudeste se detectaron cuatro espacios intercomunicados, dos de ellos abiertos también hacia el exterior. El salón emplazado sobre la esquina tuvo dos puertas externas, una sobre la calle de las rejas (5 de febrero), la otra sobre la calle Verde (Izazaga). Por sus características esta estructura posiblemente funcionara como un locutorio de amplias dimensiones o una portería secundaria. [Lámina 21]

En síntesis, como puede observarse hasta aquí, resulta claro que la distribución espacial y funcional del convento se encontraba consolidada hacia la segunda mitad del

---

<sup>137</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 65.

siglo XVII. A partir de la construcción del templo quedaron establecidas de forma definitiva la zona de comunicación externa, los servicios y las áreas comunes, sectores que se encontraban distribuidos ocupando los extremos de la manzana. De forma paralela a la conformación del núcleo comunitario se consolidó la estructura habitacional. [Lámina 13]

*La consolidación de la estructura habitacional (1629-1792)*

Orientado hacia el extremo poniente del convento, el grupo de *celdas* estuvo en constante crecimiento y reedificación. La zona habitacional se extendió desde la parte media del conjunto hacia el extremo oeste, concentrándose en los sectores marcados con los N°1, 2 y 3 de la exploración arqueológica. [Lámina 1 y 13] En esta amplia superficie de más de 6500 m<sup>2</sup> se localizó gran cantidad de información. Sin duda, su ocupación fue sucesiva y comenzó precisamente alrededor del núcleo de las construcciones iniciales. Tanto la exploración arqueológica como la información documental confirman que las primeras *celdas* estuvieron emplazadas en el espacio aledaño al templo extendiéndose hacia el oeste y hacia el sur.

Dos documentos fechados en 1629 constituyen la evidencia más antigua que se conserva de la construcción de *celdas* en San Jerónimo, aunque es posible que ya existieran desde fines del siglo XVI.<sup>138</sup> Asimismo, de las primeras décadas del siglo XVII datan también los registros más antiguos conservados de la adquisición de *celdas* en el convento de la Concepción.<sup>139</sup> El primer documento de San Jerónimo corresponde a la compra de una *celda* y no ofrece mayores detalles.<sup>140</sup> El segundo se refiere a la solicitud de una monja de edad madura que deseaba mudarse a las habitaciones de su sobrina –también monja profesa– quien seguramente se haría cargo de ella durante su vejez.<sup>141</sup> La respuesta del arzobispo fue negativa, fundada en la opinión de que la *celda* a la que deseaba mudarse

<sup>138</sup> AGN-BN, vol. 140, exp. 14, s/f. y AGN-BN, vol. 140, exp. 20, s/f.

<sup>139</sup> AGN-BN, vol. 377, exp. 1, s/f.

<sup>140</sup> AGN-BN, vol. 140, exp. 14, s/f. Cfr. infra Documento 11.

<sup>141</sup> Ana de la Concepción, afirma tener 37 años de profesión. Esto quiere decir que, si se considera que según las disposiciones del concilio de Trento no podían profesar antes de los 16 años, tenía en ese momento por lo menos 53 años. AGN-BN, vol. 140, exp. 20, s/f. Cfr. infra Documento 12. Cfr. *Concilio de Trento*, Sesión XXV (3 y 4 de diciembre de 1563), Capítulo XV. Citado a partir de la versión electrónica: Biblioteca Electrónica Cristiana –BEC– VE Multimedia.

estaba *apartada de la comunidad*.<sup>142</sup> Esto deja entrever dos hechos: por un lado, que los espacios habitacionales privados existían en este convento con anterioridad a 1629; por otro, que el convento, ya desde una fecha temprana, comenzó a poblarse con *celdas* hacia los límites de la manzana. Es posible interpretar que la *celda* de Ana de San Diego, la sobrina de la solicitante, se encontrara hacia el extremo poniente, dado que el núcleo del conjunto conventual (templo, portería, locutorios y áreas comunes), como se vio, se hallaba sobre el oriente de la manzana.

Según los planos de excavación, en el Sector N°1, durante la primera mitad del siglo XVII, pueden localizarse alrededor de diez *celdas* distribuidas sobre el perímetro norte, oeste, y parte del sur de esta zona del convento.<sup>143</sup> [Láminas 1, 13 y 19] Tanto las del perímetro norte –que constituyen readaptaciones de estructuras del siglo XVI–, como las ubicadas hacia el oeste y sur –probablemente levantadas durante la primera mitad del XVII–, formaron un conjunto más o menos homogéneo de unidades compuestas por dos y tres habitaciones. En el flanco norte sobre la calle de San Jerónimo, fueron reconocidas, aproximadamente, cinco *celdas*. A grandes rasgos puede considerarse que durante las primeras décadas del XVII esta parte del convento no sufrió modificaciones sustanciales en su estructura. El corredor que antecede a las *celdas* [I] a [VI] comenzó a ser invadido, construyéndose algunos cuartos anexos a partir del cerramiento de los intercolumnios. La disposición de estos agregados, al cerrar el espacio que antecede a los cuartos, así como la localización de puertas internas y externas, circunscribe las distintas unidades. Por ejemplo, la *celda* [I] queda constituida por los cuartos [1], [2] y [3], más un nuevo agregado.<sup>144</sup> [Lámina 19] Este nuevo espacio, que antecede al cuarto [3], quedó formado al levantarse el muro que segregó y cerró una parte del corredor original del siglo XVI. [Láminas 10, 11, 12 y 19] En este anexo se localizó un brasero, así como en el cuarto [3] una tina de barro

<sup>142</sup> AGN-BN, vol. 140, exp. 20, s/f. Cfr. infra Documento 12.

<sup>143</sup> La subdivisión e identificación aproximada del número de *celdas* fue realizada teniendo en cuenta la disposición de vanos internos y externos señalados en los distintos planos levantados durante la exploración arqueológica. Asimismo, se tuvo en cuenta la información documental recogida: escrituras de compras, tasaciones, informes sobre reparaciones, etc. El resultado de la comparación entre una y otra información arrojó como resultado algunas discrepancias con la interpretación del material arqueológico realizada por Daniel Juárez Cossío y Ramón Carrasco Vargas.

<sup>144</sup> Los números arábigos corresponden a la numeración secuencial de cuartos localizados, los números romanos a la identificación de las unidades habitacionales formadas por la asociación de cuartos.

vidriado de color verde oscuro. Por otra parte, frente a la puerta de este espacio agregado y junto a la habitación [2] se descubrió una pequeña escalera de mampostería.<sup>145</sup> Estos indicios permiten identificar las funciones de los cuartos. Así, aproximadamente hacia la primera mitad del siglo XVII, la *celda* [I] se componía de dos niveles. La planta baja estuvo conformada por dos habitaciones de 4 × 6 y de 7 × 6 m, un cuarto de baño de 4 × 6 m y una cocina de 8 × 3 m.<sup>146</sup> Puede deducirse entonces que contó con un espacio habitacional de 120 m<sup>2</sup> aproximadamente en el primer nivel, y tal vez otro tanto en la planta alta. También se construyeron espacios adyacentes –similares al de la *celda* [I] y definidos por medio del cerramiento del corredor perimetral de la estructura del siglo XVI–, junto a las *celdas* [III] y [IV]. [Lámina 19] La presencia de una tina y un brasero, también localizados dentro de estos cuartos anexos, parece indicar que las readaptaciones respondieron a la intención de incluir espacios domésticos.

Otro indicio de la distribución de *celdas* en torno al gran patio poniente del convento durante la primera mitad del siglo XVII y que concuerda con la evidencia arqueológica, lo proporciona la petición que una monja dirige al arzobispo en 1634. En esta carta Ana del Santísimo Sacramento afirma que en el convento

“...ay un sitio despoblado sin ser de ningun util ni provecho: antes yncomodo a la serca por tener tan bajas las paredes – y por enfermedad y incomodidad quisiera labrar en el una selda que para ello a rremitido un hermano mio desde china cantidad de pesos al presbitero fray Juan de Espinosa mi tio procurador jeneral de San Agustin para poderla edificar –...”<sup>147</sup>

De acuerdo con los levantamientos arqueológicos y con el informe de los daños ocasionados por el temblor de 1646, el perímetro sur del Sector N°1 de la exploración arqueológica, no se encontraba totalmente ocupado por *celdas* durante la primera mitad del siglo XVII.<sup>148</sup> Por lo tanto, la cerca referida sin duda delimitaba el extremo sur y corría paralela a la calle del caño de Chapultepec (actual calle José María Izazaga), lugar en donde

<sup>145</sup> Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 75/77.

<sup>146</sup> Corresponden a los cuartos [1], [2] y [3], respectivamente, del plano de exploración para la primera mitad del siglo XVII. [Lámina 19]

<sup>147</sup> AGN-BN, vol. 140, exp. 42, s/f.

<sup>148</sup> AGN-TyC, vol. 158, exp. 76, fs. 857/858.



se localizaba la toma de la merced de agua. Precisamente la *celda* que pretendía levantar Ana del Santísimo Sacramento es posible que fuera una de las que, alineadas sobre el perímetro y de forma progresiva, fueron cubriendo la cerca del convento. Si se observa el plano del levantamiento arqueológico correspondiente a la primera mitad del siglo XVII se aprecia claramente cómo el patio poniente comenzó a poblarse de *celdas*, aunque aún mantenía una extensa superficie libre que se extendía desde el centro hacia la mitad sudeste. [Lámina 19] Más allá de la distribución de *celdas*, en este amplio patio abierto de forma irregular y hacia el extremo oriente, también, se descubrió un cuarto aislado del resto de las estructuras. [Lámina 19] Se trata de una habitación, con portada hacia el poniente, de alrededor de 3 × 6 m, con un pequeño cuarto anexo. La completa invasión de *celdas* acaecida hacia finales del siglo XVII y principios del XVIII, sumada a la construcción del gran claustro hacia mediados del XIX, alteraron sustancialmente las evidencias arqueológicas en este sector. Sin embargo, la disposición de este cuarto en la porción media del patio, desvinculada del resto de las construcciones, permite conjeturar que talvez funcionara como una pequeña ermita. Por otra parte, hacia el extremo poniente de este patio, se hallaron los lavaderos. [Lámina 19]

Como se ha podido observar de acuerdo con los registros arqueológicos, las evidencias conservadas de la ocupación habitacional del convento, correspondientes a finales del siglo XVI, se localizaron sobre la zona norte de la manzana hacia la mitad oeste del conjunto. En este sentido, si se pone en correlación la información recogida sobre el perímetro norte de los Sectores N°1 y 2 es evidente que el espacio habitacional comenzó a crecer a las espaldas del templo. Aunque las pruebas de ocupación son escasas para la primera mitad del siglo XVII resulta clara la presencia de *celdas* sobre el límite de la calle de San Jerónimo en el Sector N°2, las que posiblemente ya a principios del siglo XVII llegaron a conformar un pequeño patio.<sup>149</sup> Del mismo modo, los registros del Sector N°3 revelan la existencia de algunas *celdas* ubicadas sobre el perímetro del que puede considerarse el patio central del convento. [Láminas 1, 13 y 20] Emplazado en el corazón de la manzana y hacia el sur del templo, el patio central se pobló rápidamente de *celdas*. Por la solicitud de Ana del Santísimo Sacramento sabemos que ya hacia 1635 el corredor

---

<sup>149</sup> Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 72/74.

norte de este patio, en su extremo oriente, había comenzado a ser invadido. [Lámina 22] En su carta la monja argumenta que, dado que su tío había ofrecido donarle el dinero necesario para la construcción de una “*seldita acomodada a*” su “*pobreza y quietud*”, deseaba ocupar

“...un sitio sobre los confisionarios que sale desde la escalera de la madre Santa Cecilia y por estar junto a ella y ser ventilada para los mismos confisionarios por quedar abiertos y defendidos con esto de las aguas y otras yncomodidades que ahora se padesen...”<sup>150</sup>

Así, resulta evidente que las *celdas* de la madre Santa Cecilia, ya edificadas, y la que pensaba levantar Ana del Santísimo Sacramento, son las que aparecen hacia el extremo oriente del Sector N°3, invadiendo parte del corredor perimetral contiguo al templo. [Láminas 1, 13 y 22] Si se observa el plano del levantamiento arqueológico, es evidente que la vivienda que se planeaba construir frente a los confesionarios –marcada como *celda* [I]– estuvo compuesta de tres habitaciones en planta baja y posiblemente una superficie igual en planta alta, dado que en el cuarto marcado con el número [2] se localizó el arranque de una escalera. Según la evidencia arqueológica los cuartos [2], [3] y [4] se encontraban intercomunicados con su ingreso principal localizado en el cuarto [3] frente al muro sur del templo. Además de la escalera hallada en la habitación [2], tanto en el cuarto [3], como en el [4] se descubrieron braseros. Los muros se encontraron decorados homogéneamente, con un aplanado blanco como base y un guardapolvo en almagre. El guardapolvo remataba con un diseño de bandas alternadas en amarillo y rojo delineadas en negro.<sup>151</sup> [Lámina 22]

Al sur de esta *celda* y separado por un estrecho corredor se localizó otro conjunto de habitaciones. Esta vivienda –marcada con el número [II]– posiblemente sea la que pertenecía a la madre Santa Cecilia, según la carta mencionada. Como pudo comprobarse durante la exploración arqueológica se trató de una amplia *celda* compuesta, al menos, por tres habitaciones en planta baja, más un espacio anexo –señalado con el número [5]– en

<sup>150</sup> AGN-BN, vol. 140, exp. 10 s/f.

<sup>151</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, pp. 100/103.

donde parece probable que se localizara la escalera que, según Ana del Santísimo Sacramento, delimitaba el espacio frente a los confesionarios en donde pretendía levantar su vivienda. Por otra parte, si se toman en cuenta las dimensiones señaladas en el levantamiento arqueológico, se puede considerar que las *celdas* pertenecientes tanto a Ana del Santísimo Sacramento como a la madre Santa Cecilia alcanzarían una superficie aproximada, sólo en plata baja, de 52 y 75 m<sup>2</sup> respectivamente. [Lámina 22]

Aún más, un año después de la petición realizada por Ana del Santísimo Sacramento, se registra una nueva solicitud para construir una *celda* en la misma zona. Juana Bautista pide al arzobispo merced de un sitio

“...para labrar una zelda: aunque sea de seis baras seguido con el de la madre Ana del Santísimo Sacramento por no perder ocasión de una limosna; que para esto me da un hermano mio...”<sup>152</sup>

Así, es probable que esta nueva *celda* fuera levantada junto a la de Ana del Santísimo Sacramento pero hacia el oriente, dado que por el lado poniente, durante la exploración arqueológica, no fueron localizadas habitaciones; sólo se constató la prolongación del corredor perimetral del templo. En consecuencia, es indudable que aproximadamente diez años después de la finalización de la iglesia su entorno se encontraba ya ocupado por *celdas*.

El permiso para construir una *celda* o la aprobación para adquirir una que había quedado libre, comportaba no sólo la solicitud de la monja y su familia, sino el visto bueno de la comunidad y la opinión final de las autoridades eclesiásticas; esto quiere decir, para el caso de San Jerónimo, el mismo arzobispo a través de su secretario y el vicario general de monjas. Asimismo, la mayoría de los trámites requerían inevitablemente de la intervención de uno o dos arquitectos, ya se tratara de efectuar la “*vista de ojos*” y el avalúo de la *celda* en venta, ya se tratara del arquitecto, contratado siempre por la familia de la religiosa, que levantaría la nueva. Por esta razón, el asunto implicaba también una instancia notarial, en la que se asentaba el contrato de obra. Es probable que algunos de estos documentos fueran acompañados de planos o esquemas realizados por el arquitecto. En este sentido, el único

---

<sup>152</sup> AGN-BN, vol. 140, exp. 52, s/f.

plano conservado de una *celda* perteneciente al convento de San Jerónimo data, presumiblemente, de 1635 y acompaña una serie de solicitudes para construir o comprar *celdas*.<sup>153</sup> [Lámina 26] Se trata de un esquema aislado que corresponde al plano de la planta baja de una *celda* compuesta por dos cuartos y un corredor en uno de cuyos extremos se ubica una escalera. El pequeño dibujo contiene las medidas de las habitaciones en varas, así como referencias sobre el uso asignado a cada espacio con la localización de sus vanos. De acuerdo con el gráfico, la *celda* estaba compuesta de una *sala* de *seis varas y dos tercios* por *seis varas* (5.50 × 5 m), que se comunicaba con una *recámara* de *tres varas y media* por *seis varas* (2.90 × 5 m). El corredor de *tres por diez varas* (2.5 × 8.36 m) antecedía a ambos cuartos y en uno de sus extremos se ubicaba la escalera que conducía a una segunda planta, de la que no se ha conservado ningún plano. Por consiguiente, se trata de una *celda* de aproximadamente 63 m<sup>2</sup> en un primer nivel y muy probablemente otro tanto en el segundo. Si se comparan estos datos con la información arqueológica recuperada dentro de los espacios habitacionales del convento para la primera mitad del siglo XVII, es posible considerar que el plano conservado y fechado en torno a 1635, pertenece al tipo de *celda* más común en San Jerónimo. Durante las excavaciones fueron localizadas un total de diecinueve *celdas* para este período, aproximadamente las tres cuartas partes de este total contaron con dos o tres cuartos, y su superficie promedio era de poco más de 80 m<sup>2</sup>, sólo en la planta baja<sup>154</sup>.

De forma paralela con el crecimiento de la comunidad, hacia mediados del siglo XVII, comienza a observarse un progresivo aumento en la ocupación del espacio habitacional. Puede presumirse que entre las últimas décadas del siglo XVII y las primeras del siglo XVIII los espacios abiertos se redujeron en forma apreciable, sobre todo en lo que se refiere al patio poniente (Sector N°1). [Láminas 1, 13 y 25] Entretanto, la distribución del pequeño patio a espaldas del templo (Sector N°2) y el patio central (Sector N°3) se mantiene aparentemente sin cambios significativos. [Láminas 1, 13, 22 y 24] Si se considera que la población del convento durante la primera mitad del siglo XVII alcanzó un

<sup>153</sup> Plano, planta – Celda del Convento de San Jerónimo, ciudad de México – [1635] – Sin firma – Escala en varas – 31 × 22 cm – AGN-BN, vol. 140, exp. 10, s/f. Cfr. *Catálogo de ilustraciones*, vol. 9, Centro de Información Gráfica del Archivo General de la Nación, p. 115.

<sup>154</sup> Sobre el total de 19 *celdas* identificadas, 15 tenían entre 2 y 3 cuartos. [Gráfico 6]

máximo de sesenta y tres monjas profesas, y que entre mediados del XVII y las primeras décadas del siglo XVIII la cifra osciló, de forma general, entre setenta y ochenta monjas, no cabe duda que la necesidad de espacio para la construcción de *celdas* debió aumentar de forma considerable.<sup>155</sup> La modificación más notoria se da en el patio poniente (Sector N°1), precisamente donde había más espacio disponible. Al observarse el plano de la exploración arqueológica, correspondiente a este período, puede verse a simple vista como el gran espacio libre sobre el ángulo sureste del patio poniente ha sido invadido por *celdas*. [Láminas 19 y 25] Sólo en esta zona del convento para finales del siglo XVIII se detectaron dieciséis viviendas, seis más que para las primeras décadas del siglo anterior.<sup>156</sup> [Lámina 25] Aunque este incremento a simple vista no parece ser muy significativo, debe ser interpretado en relación con otros parámetros. Así, junto con el aumento de *celdas*, pero de forma más elocuente, durante este período se verifica la ampliación de las comodidades de cada unidad. Por ejemplo, en esta etapa la mayoría de las *celdas* cuentan con dos, tres y cuatro cuartos. Esto se traduce en un aumento de la superficie habitada. Si para principios del siglo XVII en promedio se observó que una *celda* tipo alcazaba los 80 m<sup>2</sup>, para finales del XVIII el promedio aumentó en un cincuenta por ciento.<sup>157</sup> En consecuencia, esto no significa otra cosa, que un crecimiento sensible en la ocupación efectiva de todo el espacio disponible.

Al mismo tiempo, los registros documentales revelan una mayor preocupación por las comodidades de las *celdas*. Tres casos durante el siglo XVII vienen a confirmar la información arqueológica. El primero corresponde a una carta dirigida al arzobispo en 1644, en la que no se dan mayores detalles sobre el tamaño de la *celda* o sus dependencias. Magdalena de Jesús afirma haber vendido al capitán Juan de Ortega una *celda* de su propiedad en la suma de 4,000 pesos.<sup>158</sup> Sólo lo fabuloso del monto de la transacción permite conjeturar que se trató de una vivienda de dimensiones y comodidades poco

---

<sup>155</sup> Cfr. [Gráficos 9 y 10].

<sup>156</sup> Cfr. [Gráficos 6 y 7].

<sup>157</sup> Según la información arqueológica, si para la primera mitad del siglo XVII se registra un promedio de 84 m<sup>2</sup>, ya para el siglo XVIII ha aumentado a 128 m<sup>2</sup>. Es importante considerar que estas cifras sólo dan cuenta de la superficie habitacional en planta baja y que buena parte de las *celdas* tuvieron un segundo nivel; esto significa que posiblemente el espacio total habitable de cada *celda* casi se duplicara. Cfr. [Gráficos 6 y 7].

<sup>158</sup> AGN-TyC, vol. 148, exp. 77, fs. 863/863v.

comunes.<sup>159</sup> El segundo documento, también relacionado con la *celda* de Magdalena de Jesús, data de 1645. Se trata de una queja levantada contra el capitán Juan de Ortega, precisamente el comprador de la *celda* de aquella monja. Según las moradoras de la vivienda contigua, el nuevo oratorio que se construía en la planta alta de la recientemente vendida *celda* haría sombra sobre su propiedad, hasta el punto de dejarla hecha un “*calabozo*”. Jerónima de San José e Isabel de San Antonio aprovechan en esta carta para recordar al arzobispo que la *celda* que habitaban y que se encontraba afectada por la nueva construcción, había sido levantada por su padre, el contador Luis Carrillo y Alarcón, quien la había destinado para el uso de las mujeres de su familia, invirtiendo más de 10,000 pesos.<sup>160</sup> La por demás cuantiosa suma de dinero y el hecho de que fuera habitada por cuatro monjas –las dos hijas y las dos sobrinas del contador–, permite suponer que se trató de una *celda* de dimensiones realmente importantes. Finalmente, el tercer documento, fechado en 1668, corresponde a un trámite de venta. José Veedor y su esposa Juana de Palomares, compraron a perpetuidad la *celda* que había quedado por muerte de Catalina de Santa Gertrudis, para que la habitaran sus hijas –una de ellas novicia próxima a profesar–, y todas las descendientes directas del matrimonio. La valuación fue realizada por Cristóbal de Medina, quien estimó su precio en 290 pesos, debido a que la *celda* “*necesitaba de muchos reparos*”.<sup>161</sup> A partir del decreto y licencia otorgado para hacer efectiva la transacción, se sabe que esta *celda* era de dos plantas y poseía un mirador, además de dependencias.<sup>162</sup> Aunque el importe pagado parece insignificante comparado con los 4,000 y 10,000 pesos invertidos por Juan de Ortega y Luis Carrillo Alarcón en los dos casos antes mencionados,

---

<sup>159</sup> Con el fin de dar un parámetro de comparación con las sumas de dinero involucradas en la compra de *celdas* pueden citarse algunas cifras. En 1673, de acuerdo con la detallada memoria anual, el convento de San Jerónimo gastó un total de 14,169 pesos, cifra que surge del desglose de todos los rubros. A manera de ejemplo pueden citarse algunos montos: un carnero para el consumo costaba 14 reales (1.75 pesos aproximadamente); durante aquel año se habían gastado, sólo en la carne necesaria para alimentar a 82 monjas profesas, 3228 pesos; el salario anual del capellán mayor fue de 125 pesos; cada monja recibía 35 pesos al año en concepto de reserva y los funerales de cada religiosa comportaban una erogación de 100 pesos. *Memoria de los pesos que se gastan cada año en este convento de religiosas de Nuestro Padre San Geronimo*. AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f.

<sup>160</sup> AGN-TyC, vol. 148, exp. 77, fs. 859/859v.

<sup>161</sup> AGNot., Fernando Veedor, notaría 687, vol. 4612, año 1668, fs. 341/342v. Este dato fue recogido inicialmente por Martha Fernández. Cfr. Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno...*, “Cristóbal de Medina Vargas Machuca”, p. 127 y Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas...*, “Cristóbal de Medina Vargas: entre la tradición y la modernidad”, p. 203.

<sup>162</sup> AGNot., Fernando Veedor, notaría 687, vol. 4612, año 1668, fs. 341/342v.

la suma de ninguna manera en sí misma resulta menor. Dado que la *celda* se convertiría en el alojamiento de las hijas de la familia y de las futuras descendientes, es muy probable que contara con el espacio necesario para por lo menos dos o tres monjas, más el respectivo personal de servicio. De igual forma, el mencionado “*mirador*” es un detalle inequívoco de las comodidades que ofrecía el alojamiento. Sin duda, el relativamente bajo precio se debía a la “*antigüedad*” de la construcción y a los “*muchos reparos*” que Cristóbal de Medina había estimado necesarios.

Más allá de los detalles es claro que hacia la segunda mitad del siglo XVII las *celdas* se hallaban establecidas como verdaderas viviendas destinadas en muchos casos a alojar a varios miembros de una familia. Esto sin duda condicionó la progresiva ocupación de todo el espacio disponible y, especialmente, favoreció la inversión de sumas considerables de dinero para la construcción y reparación de las *celdas*. Resulta lógico que si la vivienda iba a ser adquirida para asegurar el destino de varias mujeres de una misma familia, incluso por varias generaciones, se estuviera dispuesto a erogar sumas de dinero elevadas en el bienestar y seguridad que garantizaran, aún dentro de la comunidad reducida del convento, el rango real o pretendido de sus moradoras.

Tanto de la información documental, como de los resultados de la exploración arqueológica, surge que la ocupación completa del patio oeste se da aproximadamente entre finales del siglo XVII y primeras décadas del siglo XVIII. Por una parte, desde el punto de vista de los registros documentales, entre 1710 y 1750, se aprecia un leve incremento en la compra-venta, ampliación y reparación de *celdas*.<sup>163</sup> Llama la atención también que ya no surjan licencias para la construcción de nuevas unidades, sino sólo documentos relacionados con la adquisición, la herencia y, sobre todo, el acondicionamiento de las ya existentes –circunstancia que es posible interpretar como un indicio de la falta de espacio para nuevas construcciones—. Por otra parte, la información arqueológica confirma que durante las primeras décadas del siglo XVIII el núcleo del patio poniente se encuentra

---

<sup>163</sup> Resulta importante considerar que esta apreciación debe ser tomada con cautela, dado que el aumento en los registros documentales de compra-venta, reparaciones, cesión en herencia, etc., puede deberse sólo a una situación fortuita: lo extremadamente fragmentario y disperso de los documentos relativos a los conventos de monjas pudo hacer que simplemente se conservaran más registros de este período que de años anteriores o posteriores. [Gráfico 5].

invadido por *celdas*. En particular las estructuras ubicadas sobre el perímetro noroeste de este sector del convento registran la adición de nuevos espacios. Un caso interesante que ejemplifica el proceso constructivo típico es el de la *celda* [I]. [Láminas 25 y 27] Ubicada hacia el ángulo nordeste del patio poniente, en ella se observaron por lo menos tres etapas constructivas. Como ya señalé su distribución original parte de las estructuras del siglo XVI, las que fueron ampliadas durante la primera mitad del siglo XVII por medio del cerramiento de un corredor y la construcción de una escalera, la que lógicamente presupone la existencia de un segundo nivel. Por último, durante el siglo XVIII se suma una nueva estructura que avanza sobre el patio. Se trata tanto de una ampliación del espacio cerrado mediante la anexión de un cuarto, como del espacio abierto mediante la adición de un arriate, el que redimensiona la superficie de un pequeño jardín privado. De forma general, si se compara el promedio de la superficie de las *celdas* durante la primera mitad del siglo XVII con el promedio del período correspondiente al siglo XVIII, se observa cómo las sucesivas modificaciones casi duplicaron el espacio habitable.<sup>164</sup>

Un proceso similar es posible reconocer en la *celda* [III], localizada también en el patio poniente, pero sobre la esquina noroeste. [Láminas 25 y 28] Nacida de la modificación de la estructura original del siglo XVI y ampliada posiblemente en las primeras décadas del XVII mediante el cerramiento del corredor perimetral, durante el siglo XVIII vuelve a ser remodelada. Sin embargo, esta transformación resulta de mayor importancia. Si se compara el levantamiento arqueológico correspondiente a la primera mitad del siglo XVII con el que da cuenta del estado del sector a partir de fines del mismo siglo, se observa claramente cómo la *celda* [III] quedó conformada por la fusión de tres *celdas* –las *celdas* número [III] [IV] y [V] reconocidas para siglo XVII–, más la anexión de un cuarto adicional que avanza sobre el espacio del patio. [Láminas 19, 25 y 28] Por medio de la apertura de sendos vanos, que comunicaron el cuarto [8] con el [9] y el [10] con el [11], las tres *celdas* fueron integradas en una de dimensiones realmente considerables. El nuevo cuarto anexo, sin duda, fue levantado para sumar comodidades a la vivienda. En él se recuperó una tina de baño –dispuesta entre dos columnas– un brasero, así como restos de

---

<sup>164</sup> Cfr. supra nota 157.



mayólica sobre una parte del muro. En síntesis, esta *celda* quedó conformada por ocho habitaciones, dos de las cuales funcionaron como cuartos de baño.<sup>165</sup>

Otros registros documentales confirman que la disposición y tamaño de las *celdas* podían variar de acuerdo con las intenciones y posibilidades del comprador, y que en algunos casos también podían adquirirse *celdas* o parte de ellas con el propósito de anexarlas para ampliar y mejorar una que ya se poseía. Esto dio lugar a un verdadero mercado de compra-venta de propiedades dentro de la comunidad conventual. Es así como en septiembre 1713, Teresa de San Juan, quien era en ese momento nada menos que la priora, pide licencia al arzobispo para vender la *celda* que sus padres le habían *comprado y labrado*. En la carta que envía al arzobispo afirma que

“...ha mucho tiempo *que* desseo venderla, *para que* de lo prosedido della, remediar mis neesidades, pues la ropa *que* visto no la e pagado, aun estando, ya neesitando otra; y pagar dichas mis deudas...”<sup>166</sup>

En la misma carta también afirma tener comprador. El capitán don Martín Rojas y Amezola adquiriría la *celda* de la priora para sus tres hijas, dos de ellas novicias próximas a profesar y la tercera, niña *seculara*, que vivía en el convento con sus hermanas y se inclinaba por *el estado religioso*.<sup>167</sup> La valuación de la *celda* la realizaron Pedro de Arrieta, por parte de la priora, y Juan Antonio de la Cruz por parte del capitán Rojas y Amezola. Según el informe de ambos maestros se trataba de una estructura de amplias proporciones compuesta en planta baja por dos salas, dos cuartos, un pequeño patio y corral de gallinas, corredor de acceso y una escalera caracol de madera que comunicaba con la planta alta. En el segundo nivel se ubicaba un oratorio, una sala y una azotea cubierta con techos de madera de cuarterones. De acuerdo con la valuación

“...la pared maestra ynterior toda de piedra; que tiene de largo veinte baras que corre de oriente a poniente, con mas quatro baras que se incluien en el corralillo y patinillo, que son veinte y quatro en que esta fabricada la dicha

<sup>165</sup> En el cuarto [10] y en el nuevo espacio anexo se localizaron tinas de barro vidriado. Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, pp. 126/127.

<sup>166</sup> AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.

<sup>167</sup> AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.

vivienda; y de ancho siete varas entrando el grueso de la pared, con mas un pedasillo de patio de seis varas de largo y seis de ancho en que esta fabricada dicha escalera y corredor, la pared maestra de la calle es de adove con sus rafas de piedra, y sus sobre arcos de piedra de tezontle que resguardan el adove...”<sup>168</sup>

En consecuencia, de la declaración de los maestros de arquitectura puede estimarse que la *celda* ocupó, sólo en planta baja, aproximadamente 140 m<sup>2</sup>, si se consideran las veinticuatro varas (19.92 m) de la pared maestra, las siete varas (5.81 m) del ancho de las habitaciones, más el patio de seis por seis varas (4.98 × 4.98 m). Así, en razón de las dimensiones y comodidades, la calidad de los materiales y el buen estado de conservación ambos arquitectos estimaron que su costo ascendía a la nada despreciable suma de 1,500 pesos. No obstante la sobrada amplitud de la *celda* finalmente adquirida por el capitán Rojas y Amezola, un año más tarde el mismo capitán inicia un nuevo trámite para la compra del jardín de una *celda* vecina, con el objeto de anexarlo a la propiedad de sus hijas. De acuerdo con el informe de valuación, se trata de un espacio abierto de once por doce varas (9.13 × 9.92 m), aproximadamente 90 m<sup>2</sup>, con una fuente. El jardín pertenecía a la *celda* de Juana de San Luis, quien ya se había concertado con el comprador. De este modo, el capitán Rojas Amezola pedía licencia para hacer efectivo el trato. Según la tasación efectuada por el maestro Juan de Herrera, el valor del solar fue fijado en 150 pesos. Tras la autorización del arzobispo la operación fue concretada. Por consiguiente, la *celda* de las hijas del capitán alcanzó una superficie de alrededor de 230 m<sup>2</sup> en el primer nivel. Además, si se considera que según el avalúo de 1713 *la pared maestra de la celda sobre la calle era de adobe*, y que de acuerdo con el trámite para el traspaso del jardín, éste limitaba por un lado con *la pared de la clausura*, puede deducirse que la vivienda en cuestión ocupaba el extremo sur del conjunto hacia su parte media, sobre la antigua cerca, posiblemente en algún punto del predio que fue demolido hacia mediados del siglo XX.<sup>169</sup>

Otro caso, registrado el mismo año de 1714, en el que interviene también la priora Teresa de San Juan, da cuenta de un trámite similar de compra-venta, cuya intención era

<sup>168</sup> AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.

<sup>169</sup> Predio que corresponde a la propiedad de la calle Izazaga N°90 en dónde se construyó a mediados del siglo XX un edificio de siete niveles. Cfr. infra., cuadro p. 169. [Láminas 13 y 39]

mejorar y ampliar otra *celda*. La mencionada Teresa de San Juan, priora, y Josefa de San Antonio piden licencia al arzobispo para adquirir la *celda* de María Teresa de los Dolores, recientemente difunta. La priora deseaba comprar el oratorio de aquella *celda*, para incorporarlo a la propia. El resto de la vivienda –compuesta por una sala de siete varas de largo por cuatro y media de ancho (5.81 × 3.73 m), un corredor y cocina–, fue adquirido por la otra monja solicitante para su uso.<sup>170</sup> De esta forma, la priora, quien había vendido su amplia vivienda el año anterior y que, además, también ya había adquirido una más reducida –con dos cuartos en alto– deseaba incorporar a su nueva *celda* un oratorio privado.<sup>171</sup> Finalmente, y más allá de los detalles, esta serie de documentos ponen en evidencia que la disposición de las unidades habitacionales era susceptible de modificaciones y que en estos intercambios, cuyo rastro también es perceptible en los registros arqueológicos, las mismas “dueñas” eran las protagonistas.

La diversidad de tamaños y comodidades de las *celdas* surge no sólo de las licencias para comprar y vender, sino también de la información arqueológica. En el pequeño patio ubicado detrás de la cabecera del templo (Sector N°2), se localizaron un conjunto de cuatro *celdas* de regulares dimensiones. [Lámina 24] Entre ellas llama la atención la marcada con el número [IV], formada por tres habitaciones, un pequeño patio con jardinera y un corredor sobre su frente. La *celda*, que tenía una superficie aproximada de 160 m<sup>2</sup>, contó en uno de sus tres cuartos con una tina octogonal, al ras de piso, recubierta con azulejos. [Lámina 33]

*Celdas* más pequeñas y con menores comodidades fueron localizadas sobre el perímetro sur del patio poniente (Sector N°1). Por ejemplo, algunas de ellas estuvieron formadas apenas por dos cuartos. En la *celda* [IX], cuya superficie en planta baja alcanzaba 72 m<sup>2</sup>, el primer cuarto fue subdividido por un muro delgado, que funcionó seguramente a manera de tabique creando dos ambientes. El segundo cuarto conservaba la huella de la escalera de acceso al nivel superior. De igual forma, la *celda* [X], con una superficie similar y con sólo dos habitaciones, apenas contaba con un brasero. [Lámina 25]

---

<sup>170</sup> AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.

<sup>171</sup> AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.

En igual sentido, los registros documentales correspondientes al siglo XVIII, informan sobre la compra y venta de pequeñas *celdas* con comodidades reducidas y muchas veces en tan mal estado que era necesario casi rehacerlas. A manera de ejemplo puede citarse el caso de una *celda* que en 1713 tasó Manuel de Herrera. María Antonia de San Joaquín inició el trámite para la compra de la vivienda que había quedado *por fin y muerte* de María Rosa del Santísimo Sacramento, priora. Hallándose enferma y sin *celda* declaró en la petición que su hermano se comprometía a pagarla y *aderezarle todo lo que hubiere menester*.<sup>172</sup> La descripción y consecuente valuación realizada por Manuel de Herrera resulta elocuente. El maestro de arquitectura afirma

“...reconoci el citio y lugar donde se halla, fabricada, la celda que expresa, questa se ha compuesto, y compone de un solo aposento de quatro baras, y otro de tres que sirve de cozina, su fabrica antigua, de adove, sus techos por consiguiente, muy biejos y de calidad todo ello que esta inhabitable y con manifiesto peligro de venirse a bajo y por ello padezer ruina las dos zeldas que estan a su linde...”<sup>173</sup>

De esta forma, según el reconocimiento efectuado por Manuel de Herrera, puede entenderse que la *celda* estaba compuesta por una habitación cuadrangular de 4 varas de lado (3.32 m) y una cocina de igual forma pero de 3 varas (2.49 m). En consecuencia, claramente se trató de una pequeña *celda*, de tan sólo 17 m<sup>2</sup> y literalmente en ruinas. El estado y lo reducido de su espacio llevaron a que el maestro de arquitectura estimara que sólo podía tasarse el sitio en veinte pesos, por lo *inútil de los materiales* que componían la vivienda.

Un año mas tarde, en 1714, el mismo Manuel de Herrera valuó y tasó la *celda* que Juana de San Jerónimo vendió a la priora Teresa de San Juan. Según el maestro la *celda* en cuestión se componía de

“...dos aposentos en alto, con un corredor para dar trançito de uno a otro y por lo vajo de dichos aposentos es pasadizo de la comunidad sus paredes de piedra de buena calidad los techos de quartones con sus puertas y llaves

---

<sup>172</sup> AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.

<sup>173</sup> AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.

corriente y avitable que segun su estado y calidad y regulacion (...) vale y monta dosientos y cincuenta pesos...”<sup>174</sup>

Resulta claro que la vivienda en cuestión era igualmente pequeña, compuesta por sólo dos cuartos en alto sobre un corredor de tránsito. Sin embargo, estaba en buen estado de conservación, por lo que el maestro estimó su costo en doscientos cincuenta pesos.<sup>175</sup>

Los registros arqueológicos y la información documental también confirman la existencia de *celdas* de regular tamaño durante el siglo XVIII, conformadas por dos o tres cuartos y cocina.<sup>176</sup> El mismo Manuel de Herrera, durante 1722, valuó dos *celdas* con comodidades similares pero cuyos precios variaron de 80 a 350 pesos, en función del estado y calidad de los materiales. La *celda* que deseaba comprar Simón Carragal para sus seis hijas, dos de las cuales ya eran novicias, estaba compuesta por tres aposentos, una sala un patio y un corredor. Su valor fue estimado en 350 pesos.<sup>177</sup> No obstante, la *celda* que deseaba comprar el Lic. Teodoro de Porras para su hermana, ubicada en el último patio –es decir, en el patio poniente– compuesta de dos plantas con un cuarto, corredor, escaleras de piedra, una sala, un dormitorio y azotea, fue tasada en sólo 80 pesos debido a las muchas reparaciones que sería necesario hacer.<sup>178</sup>

Como puede observarse, en el patio oeste (Sector N°1) la ocupación sucesiva de los espacios se dio inicialmente sobre los límites, así de forma paulatina se cerró el perímetro conventual, de tal modo que la cerca sur fue desapareciendo a medida que se poblaba de *celdas*. La exploración arqueológica ha demostrado que las *celdas* más amplias y cómodas se emplazaron en el centro de esta parte del convento. [Gráfico 7] Por su ubicación, puede deducirse que hayan sido las últimas en ser construidas, probablemente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, una vez que el perímetro del sector fue cubierto de *celdas*. Es así como el corazón del patio poniente quedó ocupado por dos *celdas* de dimensiones realmente considerables, marcadas con los números [XV] y [XVI]. [Lámina 25] Los registros correspondientes a la *celda* número [XV] arrojaron diversos detalles sobre su

<sup>174</sup> AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.

<sup>175</sup> *Ibid.*

<sup>176</sup> Como ejemplo pueden citarse las *celdas* [IV] y [VI], de regulares comodidades, detectadas en el patio poniente (Sector N°1). [Láminas 25, 29 y 30].

<sup>177</sup> AGN-BN, vol. 994, exp. 8, s/f.

<sup>178</sup> AGN-BN, vol. 994, exp. 14, s/f.

estructura y distribución. En cambio, de la *celda* [XVI] sólo se pudieron determinar aspectos muy generales, tales como definir su perímetro y reconocer los cuartos que la componían.

La *celda* número [XV] de planta rectangular y una de las más amplias que pudieron ser localizadas, tenía aproximadamente 230 m<sup>2</sup> de superficie, sólo en el primer nivel. [Láminas 25 y 31] Estuvo formada por cinco cuartos de amplias dimensiones –con medidas cercanas a los 4 × 5 m–, y dos jardines. El ingreso principal se ubicaba hacia el sur y estaba precedido por un corredor formado por cinco pilares. A través de él se ingresaba a un cuarto –señalado con el número [42]– que funcionó como espacio distributivo, dado que conectaba hacia el norte y hacia el oriente con otros dos cuartos. Asimismo, en esta habitación se descubrió la huella de una escalera de piedra. Es claro entonces que este cuarto funcionaba como vestíbulo de ingreso. La habitación [39], contigua por el este y comunicada con el mencionado vestíbulo, también tuvo un acceso sobre el muro sur, a través de ella se ingresaba al cuarto [40], emplazado hacia el norte. La habitación [40] funcionó sin duda como cuarto de baño, en su esquina sureste fue encontrada una tina de barro vidriado. Por otra parte, el cuarto [39] también permitía el paso, por el lado oriente hacia uno de los patios. Se trataba de un espacio cercado de regular tamaño (3 × 9 m aproximadamente). En él se encontró un brocal y un arriate, además de la huella de otros dos elementos que, al parecer, funcionaron como captadores de agua pluvial. Su forma era de hexágono alargado, su lecho de ladrillo. Se encontraron limitados en cinco de sus seis caras por lajas dispuestas en sentido vertical. Ambos presentaban la pendiente más pronunciada hacia la cara este y desembocaban en dos canales que fueron encontrados parcialmente destruidos.<sup>179</sup>

Por otra parte, el vestíbulo hacia el norte daba paso a otro cuarto –identificado con el número [41]–, y éste, a su vez, permitía el acceso al segundo patio. Se trató de un amplio jardín cercado, de cerca de 6 × 6 m, en el que fue recuperada una fuente de planta lobulada, además de localizarse una segunda escalera. Cerraba la esquina sudoeste de la *celda* un último cuarto. De los cinco salones mencionados sólo éste último –marcado con el número [45]–, no estuvo comunicado con el resto de la vivienda. La pequeña habitación,

---

<sup>179</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, pp. 125/126.

subdividida internamente en dos espacios, con un total de  $2.5 \times 6$  m aproximadamente, tenía su ingreso sobre el corredor sur. Este espacio se encontraba completamente integrado a la planta de la *celda* aunque, como queda dicho, sin comunicación directa con el resto de la vivienda. En consecuencia, es posible conjeturar que se trató de un cuarto destinado a la servidumbre.<sup>180</sup>

Por último, la *celda* designada con el número [XVI], colindante por el norte con la [XV], se encontró muy deteriorada. De ella sólo puede establecerse su superficie y reconocer aproximadamente su distribución. Los registros arqueológicos sólo corresponden a los cimientos, en consecuencia, no se pudieron localizar los accesos y la comunicación entre las distintas habitaciones.<sup>181</sup> Compuesta por siete cuartos y un muy amplio jardín la *celda* número [XVI] ocupó cerca  $300 \text{ m}^2$ . Poca información material pudo ser recuperada. En la habitación marcada con el número [46] se localizó una tina de barro vidriado y un brasero en el cuarto número [47]. El jardín, en forma de “L”, ubicado hacia el oriente de la vivienda, ocupó casi  $50 \text{ m}^2$ . En él se halló una fuente mixtilínea recubierta por dentro con azulejos.<sup>182</sup> [Láminas 25 y 32]

El último registro documental conservado relativo a la construcción de una *celda* corresponde a los años de 1790-1791. Se trata de la *celda* que mandó construir la Marquesa de Selva Nevada para dos de sus hijas. Por los testamentos y renunciaciones de herencias realizados por María Manuela de la Preciosa Sangre de Cristo –con fecha 17 de diciembre de 1790–, y por Mariana del Corazón de Jesús –con fecha 8 de junio de 1791–, resulta claro que la familia del marquesado de Selva Nevada contrató con el arquitecto Ignacio Castera la edificación de una *celda* para las mujeres de la familia.<sup>183</sup> En ambos protocolos las dos

<sup>180</sup> Daniel Juárez Cossío consideró posible que este pequeño cuarto fuera otra *celda* de reducidas dimensiones. Sin embargo, si se observa el plano resulta claro que la habitación completa el perímetro de la estructura. Por esta razón tiene mayor verosimilitud la idea de que, efectivamente, se trató de un cuarto de servicio. Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 123.

<sup>181</sup> Cfr. Ramón Carrasco Vargas, *op. cit.*, “Descripción de viviendas”, p. 69.

<sup>182</sup> Cfr. Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 123. Tanto Juárez Cossío como Carrasco Vargas sostienen que se trata de un espacio abierto sin asociarlo a ninguna *celda*. Sin embargo, si se considera la jardinera que lo limita hacia el norte y la forma de “L” que acompaña, rodeando a la estructura de la *celda* [XVI], puede pensarse que vivienda y jardín formaron una misma unidad habitacional. [Láminas 25 y 32]

<sup>183</sup> AGNot., José Ignacio Montes de Oca, notaría 417, vol. 2741, año 1791, fs. 12v/18 y fs. 308v/314v.

novicias, próximas a profesar al hacer los descargos que deben computarse de sus respectivas *legítimas* declaran ser su voluntad

“...se gaste lo que el maestro Castera regule e importe, segun la cuenta que diere, en el redificio de una selda...”<sup>184</sup>

Aunque no es posible contar con el contrato celebrado entre las interesadas y el arquitecto, es claro que se debió tratar de una *celda* con amplias comodidades.<sup>185</sup> María Manuela, al momento de hacer su renuncia declara que

“...en goze [de la celda] despues de mis dias ha de entrar mi hermana sor Mariana religiosa novicia en el mismo convento, y por su fallecimiento, mi otra hermana *doña* Joaquina Rodriguez de Pinillos, y por su muerte; mi sobrina *doña* Maria de la Soledad Gutierrez de Rivero; y por la de esta; las demas sobrinas que pueda yo tener; y por la de estas; la prima *que* quiera entrarse religiosa en este convento; y por muerte de todas las referidas, ha de entrar en el goze de *dicha* selda, la religion de este *dicho* mi convento...”<sup>186</sup>

<sup>184</sup> AGNot., José Ignacio Montes de Oca, notaría 417, vol. 2741, año 1791, fs. 16 y 312.

<sup>185</sup> Según Josefina Muriel “el arquitecto Ignacio Castera edificó en el convento de San Jerónimo, con un costo de 12,000 pesos, una *celda* para el desahogo y retiro” de sus hijas. Cfr. Josefina Muriel, *Fundaciones neoclásicas. La marquesa de Selva Nevada, sus conventos y sus arquitectos*, p. 95/96. La autora cita como fuente de esta información un documento del Archivo General de Notarías –ciudad de México– registrado bajo el notario Francisco Calapiz, el año de 1792. Sin embargo, en el mencionado archivo los protocolos de la notaría número 155, a cargo del notario Francisco Calapiz y Aguilar, vol. 903, correspondiente al año 1792, no contienen ningún registro relacionado con la *celda* de las hijas de la marquesa y el arquitecto Ignacio Castera. Durante aquel año sólo se inscribieron dos depósitos irregulares de 8,000 pesos cada uno a favor de las dos hijas monjas de la marquesa, asentados en las fojas 101v/104v y 108/110v del mencionado volumen. Por otra parte, ante el mismo notario, en el mes de octubre 1792 Ignacio Castera y don Felipe Francisco Oton Pasalle celebraron escritura de depósito irregular de la deuda de 7,000 pesos que el arquitecto tenía con Pasalle. AGNot., Francisco Calapiz y Aguilar, notaría 155, vol. 903, año 1792, fs. 290/201v. La única noticia que se ha podido constar en relación con esto se encuentra en los testamentos y renunciaciones realizados por las dos novicias, dados ante el notario Ignacio Montes de Oca. AGNot., José Ignacio Montes de Oca, notaría 417, vol. 2741, año 1791, fs. 12v/18 y fs. 308v/314v. En ninguno de los dos protocolos se menciona la cantidad que fue invertida. A partir de la fecha de los testamentos y renunciaciones, diciembre de 1790 y junio de 1791, puede conjeturarse que Castera levantó esta *celda* durante 1791. Por otra parte, y desafortunadamente, el volumen 902 en el que se registran los trámites que pasaron ante Francisco Calapiz en 1791 ha sido retirado de la consulta pública “debido a su deteriorado estado” sin que se haya microfilmado ni transcrito su contenido. En consecuencia, es probable que se haya perdido el contrato celebrado entre la marquesa y el arquitecto. La información de Josefina Muriel, ha sido retomada, por Israel Katzman, *Arquitectura del siglo XIX en México*, p. 271/272 y por Regina Hernández Franyuti, *Ignacio de Castera. Arquitecto y urbanista de la ciudad de México 1777-1811*, p. 86, entre otros.

<sup>186</sup> AGNot., José Ignacio Montes de Oca, notaría 417, vol. 2741, año 1791, fs. 16 y 312.



En consecuencia, es muy probable que la vivienda llegara a albergar, de forma simultánea por lo menos a cuatro monjas: María Manuela, primera en profesar, Mariana, quien profesó seis meses después, la tercera hermana Joaquina Rodríguez de Rivero y una sobrina, María de la Soledad Gutiérrez de Rivero; además de preverse en el futuro el ingreso de otras sobrinas y primas. Si se tiene en cuenta la fecha de edificación y se relaciona con la información arqueológica que fue recogida en el patio poniente (Sector N°1), puede conjeturarse que una de las amplias *celdas* ubicadas en el centro de este patio haya sido la construida por Castera para el marquesado de Selva Nevada.

En síntesis hacia finales del siglo XVIII la estructura del conjunto alcanza la saturación del espacio disponible. La distribución de *celdas* iniciada a principios del siglo XVII a partir de las zonas cercanas al nuevo templo –finalizado en 1623– y al núcleo en el que se concentraron los espacios de funciones comunitarias –surgidos de las estructuras del siglo XVI–, se extendió rápidamente hacia el extremo poniente de la manzana, ocupando primero el perímetro y luego avanzando sobre los espacios centrales hasta ahogar casi por completo el patio poniente.

El entrecruzamiento de la información arqueológica y los registros documentales permiten reconstruir de forma descriptiva parte del espacio habitacional de San Jerónimo. Una y otra fuente confirman que la estructura, dimensiones y disposición de las *celdas* no fueron homogéneas a lo largo del período virreinal. Si bien la ocupación de los espacios destinados a esta función es progresiva, a partir de las primeras décadas del siglo XVII y hasta mediados del siglo XIX, no cabe duda que a lo largo de estos doscientos cincuenta años existieron viviendas de diversas categorías, comodidades y dimensiones. Desde pequeñas unidades de 50 o 60 m<sup>2</sup> de superficie y de dos cuartos, hasta las espaciosas viviendas que alcanzaron cerca de 300 m<sup>2</sup> compuestas de varias habitaciones, jardines, patios, miradores, oratorios y placeres. De esta manera, tanto la información documental como la arqueológica dejan ver que la cédula real de 1775 y los intentos por imponer la *vida común* nunca llegaron a afectar la estructura arquitectónica del convento de San Jerónimo.<sup>187</sup> Los registros documentales demuestran que entre 1629 y 1792 la construcción,

---

<sup>187</sup> La repercusión de estas medidas será analizada en detalle. Cfr. infra “Las cédulas de imposición de la vida común y la arquitectura conventual”.

compra, reparación y cesión en herencia de las *celdas* fue una constante. Asimismo, los registros arqueológicos y una serie de documentos del siglo XIX dan cuenta de modificaciones sustanciales sobre el patio poniente, una de las zonas más densamente poblada de *celdas*, a partir de 1840.

*Obras de mantenimiento y renovación del conjunto conventual (1668-1840)*

Puede considerarse que hacia la segunda mitad del siglo XVII la configuración general del convento de San Jerónimo se encontraba definida. A partir de este momento la estructura arquitectónica y la distribución de funciones no cambiaron significativamente. La actividad constructiva que se registra consiste casi exclusivamente en obras de ampliación de algunos espacios, mantenimiento y reparación en distintos puntos del conjunto, ocupación máxima de la zona habitacional y modificaciones decorativas en el templo vinculadas a cambios de estilo y relacionadas con la renovación de algunos retablos.

Fundamentalmente, durante esta etapa se agudizan los problemas crónicos del edificio. Las deficiencias en el sistema de cañerías parecen haber sido constates en el convento de San Jerónimo. Tanto el abastecimiento de agua como sus descargas provocaron innumerables inconvenientes, en especial, hacia finales del siglo XVII. Es así como en octubre de 1677 la priora y su defensorio reportan un nuevo contratamiento, ocasionado por fallas severas en el drenaje.

“...a mas de quatro meses que esta el convento sin agua, y las religiosas padeziendo la calamidad de comprarla, sobre la cual a sobrebenido maior daño, que a sido que con la sequedad de tanto tiempo se a quebrado toda la cañeria de calidad que no hallando poco el agua se consume toda en los simientos de la cassa y lo que peor es en los de la yglecia y sachristia por lo qual dicen todos los artifices que esta con grandicimo riesgo, y todas sus oficinas vaxas estan inhabitables por la mucha umedad...”<sup>188</sup>

De esta carta, que las monjas dirigen al arzobispo, se deduce que la red de abastecimiento que distribuía agua desde el patio central, se encontraba seriamente dañada.

---

<sup>188</sup> AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f.

Esta vez, las filtraciones derivadas de las roturas de caños habían afectando los cimientos del templo y de la sacristía, es decir el extremo norte y seguramente también la parte oriental del conjunto. Luis Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la catedral, realizó el reconocimiento y valuación de las reparaciones. El costo total de las cañerías y la construcción de dos pilas con sus correspondientes tarjas fue estimado en mil pesos.<sup>189</sup> Sin embargo, Cristóbal de Medina Vargas, por la misma suma de dinero ofreció realizar cuatro pilas en lugar de dos, quedándose finalmente con la ejecución de la obra.<sup>190</sup> Los trabajos valuados por Luis Gómez de Trasmonte, pero finalmente realizados por Cristóbal de Medina, eran de importancia y afectaban la distribución central del agua en el edificio. El maestro mayor consideró necesario

“...hacer y formar siento y noventa varas de cañeria doble de plomo: con sus saltos de piedra de cantería a sus trechos haciendole sus caxas en la parte que estas nessesitaren – y en los dos patios de dicho convento se an de haser nuevo dos pilas en forma de tanque o redondas que han de tener de grueso cinco varas de extremo a extremo, por la parte de adentro haciendole: su simiento con su estacado y masisso de simiento y las paredes de ladrillo en el grueso nessesario y en la parte de arriba de tenazuca gruesa con su vocal en la altura nessesaria haciendole por la pared de afuera; su escalon; con su tarjea; para el agua que escurriere o derramare poniendose en la parte de adentro su pilar y tasa que oy esta de cañeria en una de las viejas que oy tiene dicho convento que dicho reparo de cañeria y pilas es nessesario respecto de las que oy tiene estan tan sumidas y de tan mala calidad y sus cañerías podridas...”<sup>191</sup>

Las exploraciones arqueológicas realizadas sobre el Sector N°3, emplazado al sur del templo revelan la existencia de un patio irregular rodeado de núcleos habitacionales, posiblemente oficinas generales y algunas de las primeras *celdas*. [Láminas 1, 13 y 22] Se trata de estructuras distribuidas sobre el perímetro del sector y por lo mismo en relación directa con las áreas vecinas. Sus límites lo forman hacia el norte el templo, hacia el oriente la zona de locutorios y porterías, hacia el poniente la estructura habitacional y por el sur se

---

<sup>189</sup> *Ibid.*

<sup>190</sup> *Ibid.*

<sup>191</sup> *Ibid.*

extiende hasta el límite con la calle.<sup>192</sup> En el centro de este patio se localizó, en el primer estrato de registro, una fuente octogonal, seguramente una de las que Luis Gómez de Trasmonte describe en completo deterioro. Con toda probabilidad, había funcionado durante el siglo XVII y abastecía con agua el corazón del convento. [Láminas 20 y 22]

En un segundo nivel de registro y ligeramente desplazada hacia el sur se encontró una gran fuente de forma circular; de ella partían cuatro caños con dirección nordeste, este, sur y noroeste. [Lámina 23] Sin contar con testimonios documentales, en los informes arqueológicos esta fuente y sus canales quedaron adscritos a la tercera etapa constructiva, delimitada entre 1690 y 1774. No obstante, es evidente que los restos recuperados corresponden a la pila y parte del sistema de canales levantados por Cristóbal de Medina en 1677. Su ubicación y la orientación de la red de caños demuestran que desde esta fuente se surtían las tres zonas funcionalmente diferenciadas del convento: el sector de la portería y los locutorios, los espacios de uso común y la zona habitacional emplazada hacia el centro-oeste del conjunto. Las características constructivas de la fuente revelan ciertas coincidencias generales con las descritas en el proyecto de Gómez de Trasmonte. Según los informes arqueológicos, se trataba de una pila formada por dos cuerpos –una base y un vaso–, ambos con un acabado de lajas. En su exterior no pudieron localizarse restos de enlucido.<sup>193</sup> De igual forma, el proyecto contemplaba estas dos partes: el cuerpo mismo de la fuente –con *paredes de ladrillo, cubierta de tenazucas*,<sup>194</sup> *su vocel y escalon*–, además de una base enlajada –*con su tarjea para el agua que escurriere*–. Asimismo, de las ciento noventa varas de cañería necesarias (equivalentes a 159 m) se localizaron sobre este patio cuatro tramos, de aproximadamente 12 m cada uno, que partían de la pila. De esta pequeña parte de la red de distribución de agua sólo se conservó el lecho de lajas sobre el que se afirmaban los caños. La segunda fuente mencionada en el informe de Trasmonte, es factible que se emplazara en el patio ubicado hacia la esquina nordeste del conjunto, del que sólo se ha conservado la cruja sur.<sup>195</sup>

---

<sup>192</sup> La estructura arquitectónica del extremo sur de este sector se encontró muy alterada por demoliciones modernas razón por la cual no fue posible definir espacios a partir de los vestigios recogidos en la exploración. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 72.

<sup>193</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 96.

<sup>194</sup> Tenayucas, cfr. supra nota 67.

<sup>195</sup> Cfr. supra nota 37.

Por otra parte, tres estructuras, correspondientes a la primera mitad del siglo XVII, cierran el perímetro irregular de este patio. Por el norte se hallaron los vestigios del corredor colindante con el templo. Formada por una serie de doce pares de pilares, esta galería cubría el acceso a los confesionarios y vinculaba la zona central del convento con el antecoro y el patio de la portería –hacia el oriente–, y con la zona habitacional –hacia el poniente–. Emplazados sobre el muro del templo se localizaron las huellas de cuatro confesionarios. El arranque de los muros de estos pequeños cubículos, con parte de su cubierta de azulejo y los restos de los pisos de lajas, constituye toda la evidencia hallada. Sobre el extremo poniente del patio se emplazó una segunda estructura formada por cuatro salones muy alterados por las demoliciones realizadas hacia 1962. En ellos se pudieron localizar los restos de pisos de madera y vestigios de pintura mural formada por una trama de bandas de color blanco delineadas en negro sobre fondo rojo. Finalmente, sobre el extremo sur, surgieron los restos de una estructura compuesta por cuatro habitaciones. En ellas se descubrieron pisos enlajados, parte de los aplanados de almagre y se ubicaron algunos de los vanos, los cuales se encontraron sumamente alterados.<sup>196</sup> Sobre el extremo sudeste del patio sólo fue posible liberar algunos muros pertenecientes a construcciones de la primera mitad del siglo XVII. [Lámina 22]

Pocos años más tarde, hacia 1685, se registran nuevos problemas en el sistema de desagüe ubicado en la esquina noroeste del convento.<sup>197</sup> [Lámina 13] Según el testimonio de una de las monjas la descarga general había entrado en colapso.

“Juana de San Joseph religiosa profesa de Nuestro Padre San Geronimo de la obediencia de *vuestra señoría yllustrisima* digo que tengo una selda en que bibo por la qual se desagua i tiene corriente todo el conbento i con las muchas aguas i aberse por parte de afuera quitado la calsadilla donde tiene el desague i estar oi hecho sequia de que total suerte amensasa mucha ruina de que por los simientos segun estan oi robados con el agua se puede caer la dicha selda (...) pido y suplico sea serbido de dar permiso al dicho maiordomo para que aderesse dicha calsadilla que con poco gasto se da corriente al desague de dicho convento i no corra peligro dicha selda...”<sup>198</sup>

<sup>196</sup> Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 4. 1585-1690: Primera y segunda etapas constructivas, p. 65.

<sup>197</sup> Cfr. supra nota 109.

<sup>198</sup> AGN-BN, vol. 262, exp. 9, s/f.

Resulta claro que el problema afectaba los *lugares comunes* –las letrinas– y el desagüe y, por consiguiente, anegaba parte de las *celdas* ubicadas hacia el oeste del conjunto. Del documento puede deducirse que fue necesario reparar las cañerías que conducían el agua desde la pila del Sector N°1 a través de parte de las *celdas*. El costo de la reparación fue estimado en cincuenta pesos, cifra no demasiado significativa si se compara con las sumas invertidas con anterioridad en obras similares.<sup>199</sup> Seguramente el problema comprometía sólo una pequeña parte del sistema y, sobre todo, no afectaba a los tramos de cañería que corrían por debajo de las *celdas*. Así, es muy posible que sólo fuera necesario reparar los caños que atravesaban el pequeño patio y llevaban la corriente hacia el exterior del convento, los que al estar en mal estado ocasionaban anegamientos. [Lámina 18]

En 1687, apenas dos años más tarde, la priora, la vicaria y las definidoras del convento en una carta al arzobispo, dicen *estar expuestas a muchas enfermedades* debido a que la *casa padese el defecto de no tener las oficinas nesarias para su limpieza*.<sup>200</sup> Resulta claro que, de nueva cuenta, se trataba de las letrinas y del sistema de desagües. Esta vez las obras eran verdaderamente importantes. El costo estimado por el alarife Diego Rodríguez, a quien habían consultado las monjas, fue de mil quinientos pesos. Con seguridad la magnitud de la empresa y el gasto comprometido determinó que el arzobispo buscara la opinión de un maestro de mayor renombre. Juan de Cepeda y el omnipresente Cristóbal de Medina realizaron sendos informes. Ambos evaluaron los costos de la obra y dieron su opinión sobre la ubicación y las características necesarias para que el drenaje estuviera en relación con las necesidades de la comunidad y, finalmente, se resolviera un problema que llevaba casi cincuenta años. De la carta de las monjas puede deducirse que el gran depósito, construido hacia mediados de siglo XVII en la zona noroeste del conjunto (Sector N°5), continuaba ocasionando las mismas incomodidades. Las cañerías que conducían los remanentes de las pilas –ubicadas en el patio que corresponde a la zona habitacional más densamente poblada–, seguían sin tener la suficiente pendiente. En consecuencia, el depósito de aguas negras cuyo sistema de descarga daba por medio de cañerías a la acequia, requería de periódicas limpiezas.

---

<sup>199</sup> AGN-BN, vol. 262, exp. 9, s/f.

<sup>200</sup> AGN-BN, vol. 1054, exp. 51, s/f.

Juan de Cepeda estimó necesario cambiar de lugar las letrinas, el depósito y rehacer el desagüe hacia el exterior. Por lo que se deduce de su informe y de una carta enviada por las monjas al arzobispo –en la que expresan su desacuerdo con las apreciaciones del maestro–, Cepeda había considerado la reubicación los *lugares comunes*, manteniéndolos en la zona norte pero posiblemente trasladándolos hacia el este, en un espacio cercano al templo. Según la priora y su defensor, la propuesta de Cepeda afectaría *celdas*

“...compradas con excripturas, que no puede el convento quitarselas, fuera de que estan en los corredores por donde es paço a todo el combento y mui yncomodo para ver de dar, la corriente a la calle, de la yglesia tambien ase rreparo...”<sup>201</sup>

Es claro que Cepeda pensaba en una nueva obra. Obviamente su proyecto afectaba parte de las *celdas* distribuidas sobre el perímetro norte de la zona habitacional. Esto alteraba la distribución del conjunto. En primera instancia insertaba las letrinas entre los espacios habitables. Al mismo tiempo, los ubicaba en un lugar de tránsito obligado, dado que interferirían con una de las vías de circulación que vinculaba la zona habitacional con los espacios comunes y, especialmente, con el paso hacia los coros. Parece evidente que –tal y como se deduce de la ingenua pero clara carta de las monjas–, no resultaría práctico y saludable reubicar el lugar donde se recogían los desechos de todo el convento entre las *celdas*. Así como tampoco consideraban funcional el que los *lugares comunes* interfirieran con la circulación. Con un criterio igualmente práctico las monjas señalaban las dificultades que el cambio traería en el desagüe hacia la calle. Ciertamente, si las letrinas se movían hacia el este, la conexión con la acequia implicaría un mayor tramo de cañería exterior.

Por otra parte, también fue requerida la opinión de Cristóbal de Medina. Del informe de quien por entonces era el maestro mayor de la catedral,<sup>202</sup> puede deducirse que, en coincidencia con las monjas, la idea de Cristóbal de Medina era mantener las instalaciones de servicio en el lugar original y concentrar los trabajos en la reparación del tanque de depósito y en las tarjas del desagüe a la acequia.

<sup>201</sup> *Ibid.*

<sup>202</sup> Cfr. Martha Fernández, *Artificios del barroco. México y Puebla en el siglo XVII*, V. El triunfo de la arquitectura barroca en cantera: la ciudad de México, p. 67

“...haviendo entrado y reconocido dicho convento (...) allo que la parte donde dichas religiosas declaran es la mas conbeniente para las oficinas que se pretenden aser las quales an de tener su targea de cal y canto con el buque que fuere nesesario desde su principio hasta la asequia para que por dicha targea salga dicha ymundicia y para ello es nesesario formar su pila para que con su remaniente que se a de dar por cañeria a dicha oficina con corriente violenta pueda estar siempre limpia y sin perjuicio que de esta represa puede acaeser y dicha pila a de tener cañeria de plomo de la que pasa por la calle que viene de monserrate para que con eso tenga la violencia que requiere para evitar los ensolvos por estar mas sercana y no se ara perjuicio a las seldas sercanas a dicha ofisina respecto de estar yndependiente de las seldas ni menos tener ningun pasaje por ser solo el sitio y yo tengo su costo sera de un mill y quatrocientos...”<sup>203</sup>

De esta forma, sin alterar la distribución de espacios y funciones Cristóbal de Medina propuso que repararía y daría la suficiente corriente al desagüe del convento. Los remanentes de la nueva pila, cuya alimentación procedería, sin duda, de la toma del acueducto que bajaba de Chapultepec localizada sobre el perímetro sur del conjunto, mantendrían el depósito y las cañerías limpios. Como puede observarse el sistema de abastecimiento y uso del agua en el convento continuaba siendo el mismo. El costo estimado de las obras según Cristóbal de Medina ascendía a mil cuatrocientos pesos, cien menos que lo estimado por Diego Rodríguez, el alarife propuesto por la comunidad. Por un lado, la coincidencia con las monjas sobre la ubicación de la obra y lo operativo y práctico de la solución propuesta condujo a que el proyecto de Cristóbal de Medina fuera preferido al de Juan Cepeda. Por otro lado, el menor costo de las obras hizo que, naturalmente, se descalificase a Diego Rodríguez. Aunque, sin duda también pudieron entrar en juego el prestigio del maestro mayor y sus vinculaciones con los círculos de poder.

Durante las últimas décadas del siglo XVII, importantes reparaciones también afectaron el extremo oriente del edificio. En 1690 Antonio Mejía fue contratado para rehacer los dos dormitorios comunes del convento. De ambas obras se conserva la valuación del segundo dormitorio reconstruido y la mención del primero que, por entonces, se acababa de terminar. Según Mejía, quien había *visto y reconossido el pedasso de*

---

<sup>203</sup> AGN-BN, vol. 1054, exp. 51, s/f.



*dormitorio que cae sobre los locutorios del convento*, esta parte del edificio se hallaba en tan mal estado que la única solución posible era

“...demolerlo en el todo, por la ruina que esta amenasando, y ser las paredes, que oy tiene de tierra, y todas bufadas y mas con el arrimo de el dormitorio nuevo, que acabe y ser de fabrica nueva, y cal y arena a de hazer llamamiento a este viejo, con que por dos partes amenaza la ruina, por ser tan debil la fabrica vieja, como arriba va expressado y assi es nessesario hazerlo de nuevo para que tenga permanensia, y que quede en igual durasion, y en igualdad de lo nuevo, que esta acabado y assi necesita de sacarlo desde los simientos...”<sup>204</sup>

En primer lugar, de la declaración de Mejía se infiere que los dormitorios comunes de San Jerónimo se encontraban hacia la esquina sudeste del conjunto, cercanos a los locutorios (Sector N°8) y que ambos eran colindantes. En segundo lugar, resulta claro que la obra nueva significó la demolición de las muy deterioradas construcciones de adobe y la edificación desde los cimientos de una nueva estructura.<sup>205</sup> Del mismo documento también puede inferirse que la obra fue realmente importante. La estimación del costo de la edificación fue fijada en seis mil pesos, en tanto que en la construcción del primer dormitorio que acaba de terminar el mismo Antonio Mejía, se habían gastado un poco más de ocho mil. Por ende, en la reconstrucción de los dos dormitorios la comunidad había invertido la fabulosa suma de catorce mil pesos.<sup>206</sup>

Según los reportes arqueológicos el Sector N°8, a pesar de haber sufrido modificaciones y agregados durante los siglos XIX y XX, todavía mantenía algunos elementos correspondientes al siglo XVII, y la distribución general de los espacios definidos entre fines del XVII y principios del XVIII.<sup>207</sup> [Lámina 1, 13 y 34] En las partes conservadas del patio norte no se halló evidencia de cambios. De igual modo, la zona de locutorios emplazada sobre el perímetro oriente permaneció sin modificaciones. Tampoco en el gran locutorio de la esquina sudeste se registraron reformas. La estructura que divide

<sup>204</sup> AGN-BN, vol. 262, exp. 9, s/f.

<sup>205</sup> Los restos arqueológicos correspondientes a la etapa anterior en este sector resultan escasos debido a que se trató de construcciones de adobe. Cfr. supra notas 135 a 137.

<sup>206</sup> AGN-BN, vol. 262, exp. 9, s/f.

<sup>207</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 90.

los patios norte y sur conservó la misma distribución, así como el corredor que los unía. Solamente en dos de las cinco habitaciones que daban al patio sur se anexaron sendos cuartos de pequeñas dimensiones. [Láminas 21 y 34] Todos los cuartos de esta cruzija conservaban sus pisos de lajas y vestigios de aplanados de almagre.

En consecuencia, las remodelaciones ocurridas a partir de 1690 afectaron el patio sur de este sector. [Lámina 34] Emplazados sobre el límite de la calle Verde (actualmente José María Izazaga), se observan dos grandes salones colindantes. Muy probablemente se trate de los dos dormitorios que construyera Antonio Mexía, dado que según el testimonio se encontraban *arrimados* uno a otro y *caían sobre los locutorios del convento*.<sup>208</sup> Esta estructura está compuesta por dos galerías separadas entre sí por arcos, y subdivididas por medio de un muro más delgado que forma dos pequeños cuartos anexos, uno sobre el lado este y el otro sobre el oeste. Los muros de la pequeña habitación del poniente se encontraron revestidos con azulejos del tipo bicromo azul sobre blanco y con decoraciones fito y zoomorfas. Se trata de un tipo de azulejo que ha sido fechado entre finales del siglo XVII y principios del XVIII, lo que concuerda perfectamente con las fechas en que fueron construidos los dos dormitorios.<sup>209</sup> En planta alta esta estructura tenía la misma distribución que la inferior. Al nivel de la cubierta se registraron ocho descargas de agua pluvial, compuestas por una serie de tubos de barro encastrados. Estas descargas bajaban hasta alcanzar el nivel de la calle, en donde desembocaban a un canal paralelo al muro. En la parte superior estaban conectadas a una “campana” de barro que recogía el agua de la cubierta.<sup>210</sup> Por otra parte, en el patio sur, se descubrieron en la planta baja y alta cinco columnas toscanas con pedestal de sección octogonal y dado estriado.<sup>211</sup> Este patio conservaba su piso de lajas.

Durante el siglo XVIII, también, se realizaron algunas obras de mantenimiento y reparación en el templo. Hacia agosto de 1711 un temblor afectó la estructura de la iglesia. Por esta razón, los maestros de arquitectura Manuel Martínez de Herrera y Juan Antonio de

<sup>208</sup> AGN-BN, vol. 262, exp. 9, s/f.

<sup>209</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 93. A partir de Edwin Atlee Barber, *The Maiolica of Mexico*, Philadelphia, Pennsylvania Musseum, 1908.

<sup>210</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 96.

<sup>211</sup> El espacio entre las columnas se encontraba cegado por medio de un muro de ladrillo de reciente construcción. Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 90.

la Cruz, a instancias de las monjas, declararon haber reconocido los daños ocasionados en las bóvedas, paredes, arcos y cimborrio de la iglesia y haber comprobado que

“...se hallan con inminente peligro por las rajaduras y quarteaduras que en ella acaessio el dia diez y seys de agosto deste presente año. Con el temblor y los daños que antesedente tenia todo lo qual nessesita del reparo competente pressiso y costoso, como son rafas de losa y cuñas de istepattel en las vobedas rafear y acuñar las paredes demas daños dichos, y juntamente se a de embigar el piso del presviterio por hallarse con losas y muy umedo, de calidad que pudre las alfombras y esteras de mas del perjuisio que es a los señores sacerdotes todo lo qual, hemos bisto y reconocido ser presiso y nessesario, y con peligro manifiesto y que costara ochocientos pessos poco mas o menos...”<sup>212</sup>

Es claro que, además de los daños ocasionados por el temblor, la iglesia se encontraba con algunas fallas estructurales, muy posiblemente producidas por un hundimiento diferencial en el edificio, más pronunciado hacia la cabecera. Esto, sin duda, estaba provocado por la inestabilidad del suelo fangoso y agravado por los continuos anegamientos. Resulta muy significativo que el piso de losa del presbiterio tuviera tan importantes filtraciones que se pudrían las alfombras. Las reparaciones, valuadas en la considerable suma de ochocientos pesos, se dirigían sobre todo a la consolidación de la estructura y a la reparación del piso del presbiterio. Las *rafas de losa*<sup>213</sup> y las cuñas en bóvedas y muros que los maestros de arquitectura estimaban necesarias, permiten conjeturar que el templo posiblemente se estaba desgajando. Es seguro que el colapso, en este momento, había sido agravado por el temblor. El movimiento del suelo debe haber afectado directamente al cimborrio, dado que su estructura se encontraba cimentada sobre la parte del edificio que casi literalmente escurría agua. La inestabilidad de la cabecera alteró el equilibrio del edificio, ocasionando grietas que era necesario *rafear*.

En dos oportunidades más durante el siglo XVIII fueron necesarias obras de mantenimiento en el templo. Hacia 1733, Nicolás de Mesa reparó los muros y el lambrín de

<sup>212</sup> AGN-BN, vol. 405, exp. 2, s/f.

<sup>213</sup> *Rafa*: machón que se construye inserto en una pared a fin reforzarla o para reparar una grieta. *Rafear*: construir rafas, generalmente para dar mayor consistencia o asegurar un edificio. José Ramón Paniagua, *Vocabulario básico de arquitectura*, p. 275.

azulejos dañados por la humedad, así como intervino en las bóvedas.<sup>214</sup> Casi cincuenta años más tarde, en 1779, fue necesario consolidar la torre, en la que se observaban varias cuarteaduras.<sup>215</sup> Inequívocamente el gran problema del templo, al igual que del resto de convento, continuaba siendo el hundimiento diferencial de la estructura. Se trata de un círculo vicioso. El suelo fangoso, que había sido detectado primero por Alonso Martínez y años más tarde por Cristóbal de Medina, había obligado a realizar una cimentación más profunda por medio del sistema de estacas. Medida insuficiente porque de todas formas los problemas derivados de la calidad del suelo se verían gravados por la cercanía con la acequia sur. Al mismo tiempo, la constante desnivelación del edificio, ocasionaba continuos anegamientos en distintos sectores. Esto, a su vez, provocaba que tanto en época de lluvias como en las temporadas secas hubiera filtraciones. En definitiva, por distintas razones el conjunto conventual se encontraba inundado casi de forma permanente, con el consecuente deterioro de sus estructuras. Por otra parte, la exploración arqueológica realizada en el templo confirma que durante el siglo XVIII se elevaron los pisos, tanto en la parte interior como exterior, y se reforzaron las pilastras de la nave.<sup>216</sup> Sin duda se trata de las obras realizadas en 1711 y en 1779.

En igual medida los dos espacios anexos al templo, sacristía y antecoro, registraron similar actividad constructiva y algunas remodelaciones. Por una parte, en el antecoro bajo, según los informes arqueológicos, se elevó el nivel de los pisos. Al mismo tiempo, hacia la zona medía el gran antecoro fue subdividido por la construcción de un muro de tezontle. Este nuevo muro divisorio presentaba decoración en su cara norte. Así, el antecoro en el nivel inferior quedó separado en dos habitaciones de tamaño más o menos equivalente. La puerta que comunicaba a ambas habitaciones se ubicaba hacia el extremo poniente del muro nuevo y conservaba la huella de dos escalones. Más allá de la elevación en el nivel del piso, el resto de los accesos permanecieron sin cambios. [Lámina 35]

Posiblemente durante este período haya sido remodelado el ingreso al coro alto desde el antecoro. Se trata de una portada resuelta por un arco trilobulado. Su umbral estaba cubierto de losas octogonales de barro dispuestas en dos hileras alternando con azulejos en

---

<sup>214</sup> AGN-BN, vol. 949, exp. 48, s/f.

<sup>215</sup> AGN-BN, vol. 146, exp. 29, s/f.

<sup>216</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 5. 1690-1774: Tercera etapa constructiva, p. 87/88.

azul sobre blanco y decorados con motivos zoomorfos. Este tipo de azulejos, similar al hallado en las habitaciones anexas a los dormitorios, ha sido fechado entre finales del siglo XVII y principios del XVIII.<sup>217</sup> Por otra parte, la portada conserva también el marco formado por sillares de cantera y basas molduradas, así como las impostas de perfil muy saliente.<sup>218</sup> Resulta difícil precisar la fecha en que estas modificaciones fueron introducidas, dado que no se cuenta con mayor información documental.<sup>219</sup> Sin embargo, el arco trilobulado y el tipo de azulejos permiten suponer que el ingreso al coro alto fue modificado durante la primera mitad del siglo XVIII.

Por otro lado, el conjunto anexo al templo formado por antesacristía, sacristía y trasacristía, es la parte que registra modificaciones de mayor importancia. [Lámina 36] La gran habitación colindante con el brazo del crucero (sacristía) fue ampliada hacia el este unos 3 m aproximadamente. En consecuencia, el muro oriente fue derribado, levantándose uno nuevo con una ventana en la parte superior. El paso hacia el cuarto anexo al crucero (ante sacristía) se mantuvo con las mismas características, entre tanto, el paso hacia la trasacristía se modificó notablemente. La puerta original, ubicada en la esquina noroeste de la sacristía, es cegada y se abre una nueva de mayores dimensiones en el centro del mismo muro. Al mismo tiempo, en este tercer cuarto, que funcionaba como trasacristía, se abre otra puerta sobre el lado norte, que comunicaba con el antiguo refectorio. Puede suponerse que estas modificaciones en los ingresos, y por lo mismo en el sistema de circulación, están relacionadas con un cambio de funciones en el tercer cuarto, el que hasta ese momento permanecía desvinculado del resto del edificio y sólo conectado con la sacristía. [Láminas 15 y 36]

El nuevo vano abierto entre sacristía y trasacristía evidencia algunas características notables. En primer término, la portada se encuentra emplazada en el centro del muro poniente de la sacristía, de cara al este. Está compuesta por un vano flanqueado por dos

---

<sup>217</sup> Cfr. supra nota 209

<sup>218</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Informe de los trabajos arqueológicos llevados a cabo de mayo a julio de 1979 en el Sector Hotel (antecoro) – Ex-convento de San Jerónimo, s/f.*

<sup>219</sup> A juzgar por el lenguaje arquitectónico marcadamente “clásico” manejado por Alonso Martínez López en el templo parece muy improbable que decidiera resolver el vano de la portada del coro alto mediante un arco trilobulado. Igualmente desconcertante resultaría esta opción en Cristóbal Medina. Sin duda, la portada es posterior a la anexión de la torre realizada por Cristóbal de Medina en 1665.

pilastras y sus correspondientes contrapilastras con pedestal, basa y fuste sin estrías. Los capiteles, formados por la superposición de molduras, señalan la imposta de un arco mixtilíneo. Corona la estructura una cornisa de perfil sobresaliente. Se trata de un ingreso con una única faz, ubicada sobre el muro interno de la sacristía, mientras su lado posterior es completamente liso. Es decir, esta portada debe considerarse como la portada de comunicación con la clausura, no de ingreso a la sacristía. La dirección del recorrido queda señalada, de alguna manera, por su misma disposición. Resulta claro que las puertas de comunicación con la clausura siempre son funcional y significativamente puertas de entrada, nunca de salida. Por ende, el nuevo vano señala un cambio en el recorrido y la función de los espacios. Es posible que la trasacristía haya dejado de funcionar como tal. Dejó de ser un espacio anexo al templo para convertirse en una antesala que vinculó el templo con la clausura. [Lámina 36]

De nueva cuenta, a finales del siglo XVIII, se registran problemas de importancia relacionados con el hundimiento y la consecuente inundación de la zona oriente del conjunto. Los trabajos de reparación general consistieron fundamentalmente en la elevación de los pisos. Entre 1780 y 1781 la priora, la contadora y el mayordomo solicitaron las licencias de rigor para gastar un total de 7,500 pesos en aquellas urgentes reparaciones. En primer término, fueron autorizados 4,000 pesos para elevar los pisos del torno y los locutorios; dado que, según las monjas

“...con ocasion de estar el primero claustro de este convento y la calle en mas altitud que la puerta torno y rejas en tiempo de aguas se inunda este de modo, que es un senegal, en notable perjuicio de los presisos avitantes en ella, y lo mas de las religiosas porteras, y torneras que con esta humedad estan expuestas a perder la salud, y como en el precente año las aguas hallan sido mas copiosas; y las inundaciones en dichos parajes mas...”<sup>220</sup>

En segundo lugar, a principios de marzo de 1781, el defensor del convento informó al arzobispo que la obra se encontraba concluida, habiéndose gastado 1,000 pesos más de lo previsto en la elevación de los pisos de la portería y el noviciado. Asimismo, solicitaron una nueva licencia para poder erogar 2,500 pesos más en la finalización de las

---

<sup>220</sup> AGN-BN, vol. 147, exp. 40, s/f.

obras de la enfermería. De acuerdo con la carta habiéndose habilitado tres de sus piezas, sólo restaba concluir las obras de otros dos cuartos, más su cocina y azotehuela, además de los bajos correspondientes a dicha enfermería.<sup>221</sup> En síntesis, se trató de una serie importante de obras en las que se invirtió una suma considerable de dinero y que estuvo dirigida, substancialmente, a la rehabilitación de la portería, torno, locutorios, noviciado y enfermería; esto es, al núcleo de las áreas comunes concentrado, desde finales del siglo XVI, sobre el lado oriente del conjunto conventual.

Por otra parte, durante la segunda mitad del siglo XVIII, se registraron cambios de cierta consideración sobre el extremo poniente del conjunto, paralelo a la calle 2da. del Chapitel de Monserrat (actual calle Isabel la Católica). Los informes correspondientes al Sector N°5 de la exploración arqueológica registran modificaciones en la disposición de los cuartos alineados sobre el perímetro poniente del edificio. Fundamentalmente, se comprobó que este sector comenzó a funcionar de manera autónoma, edificándose una serie de accesorias, que mantuvieron la estructura general que había sido construida durante la segunda mitad del siglo XVII.<sup>222</sup> Los cuartos y las instalaciones de servicio de esta parte fueron separados de la zona habitacional (Sector N°1) y se abrieron accesos hacia la calle. Al mismo tiempo, se observó que algunos de estos cuartos fueron convertidos en espacios domésticos, con la adición de braseros y lavaderos. También se verificó la subdivisión de algunos espacios mediante la construcción de muros. [Lámina 18] Es muy probable que la segregación de esta porción del convento fuera realizada durante el último cuarto del siglo XVIII. El primer registro conservado en el que consta que el extremo poniente del convento había sido desvinculado de la clausura para funcionar como una casa de habitación y accesorias pertenece al año de 1785. A partir de este momento los libros de cuentas y las glosas de las rentas del convento consignan que sobre *la cerca del convento* había una casa de vecindad y en *la esquina de los dormitorios*<sup>223</sup> se rentaba una tienda y cuatro

<sup>221</sup> AGN-BN, vol. 148, exp. 46, s/f.

<sup>222</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Informe preliminar sobre los trabajos de exploración arqueológica realizados de noviembre de 1978 a mayo de 1979 en el sector de Isabel la Católica – Exconvento de San Jerónimo*, s/f.

<sup>223</sup> Posiblemente, con el término “dormitorios” aquí se haga referencia a la zona habitacional del convento.

accesorias.<sup>224</sup> Si bien esta modificación comportó una redistribución de funciones, en esencia no representó un cambio sustancial en la estructura del edificio. Lógicamente se trató de una transformación relacionada con la necesidad de aumentar los ingresos de la comunidad por medio de un nuevo ordenamiento de la zona que siempre había sido el límite más alejado del núcleo conventual.

De esta forma, entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, no se operaron grandes cambios en la disposición del convento. Durante el año 1815 se comenzaron a registrar trabajos de mantenimiento general. A fines de marzo se asentó en el *Cuaderno de obras semanarias* del convento la compra de materiales de construcción destinados a su edificio. Se mencionan cal, arena, ladrillos, distintos tipos de vigas de madera, almagre y empedrado. Además se incluyó el salario del sobrestante Pablo José Fuentes, los jornales de un promedio de seis oficiales y hasta de diez peones por semana. Los gastos de estos trabajos tanto en las propiedades, como en las obras del convento sumaron durante aquel año un total de 4,181 pesos.<sup>225</sup> Del *Cuaderno de obras semanarias* de 1816 se deduce que los trabajos de mantenimiento y reparación general continuaron. Sin embargo, los cambios significativos comienzan a ser consignados, aproximadamente, a partir del mes de marzo de 1816. En los registros de gastos de este año aparece la compra sistemática de cantera, en bruto y labrada, piedra chiluca, ladrillos, vigas de madera, además de cantidades importantes de cal y arena. Los asientos de cuentas realizados entre la primera semana de abril y la primera de mayo demuestran que el templo estaba siendo renovado. En primer lugar, se rehizo el piso de la iglesia y se elevó su nivel. Para el presbiterio y crucero se empleó losa labrada, en tanto que la nave, desde la boca del presbiterio hasta el coro, fue resuelta con tablones de madera.<sup>226</sup> Las memorias de compras

---

<sup>224</sup> El primer registro pertenece a 1785 y corresponde a la glosa de las cuentas del mayordomo (AGN-BN, vol. 502, exp. 16, s/f.) Cinco años más tarde la misma información aparece en el padrón de frentes levantado bajo el gobierno del virrey de Revillagigedo. Cfr. Esteban Sánchez de Tagle (et al.), *Padrón de Frentes*, disco de información. Los mismos registros aparecen en 1804 (AGN-TyC, vol. 308, exp. 27) y en 1815 (AGN-AHH, vol. 2348).

<sup>225</sup> AGN-AHH, vol. 2348, Cuaderno de la memoria de obras semanarias, hechas en las fincas del convento de San Jerónimo, y dentro del mismo, desde el día 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 1815, s/f.

<sup>226</sup> Durante la primera y segunda semana de abril de 1816 se compraron 12 docenas de losas labradas para la crujía y 30 docenas de losas chicas. La losa era la piedra llana, generalmente de grandes proporciones y de poco grosor, usada para pavimentar. La cuenta del carpintero de la semana del 22 de abril de 1816 registra que “la iglesia consta de 33½ pies de largo desde el pie del presbiterio, hasta el coro: 8 de ancho, fuera de



muestran también que habían comenzado a reemplazarse el retablo mayor. Se consignan varias piezas labradas en cantera tales como dos entradas y una basa ochavada para el púlpito, además de cornisas y basas labradas para el presbiterio. La significativa cantidad de fragmentos de cornisas y basas de chiluca adquirida durante este año revela que posiblemente el templo ya sufría una degradación importante y, en consecuencia, se estuviera procediendo al reemplazo de elementos. Asimismo, la adquisición sistemática de basas se condice con la elevación del nivel de los pisos registrada en los informes arqueológicos.<sup>227</sup> Durante el mes de abril se quitaron seis altares de la nave y para el altar mayor se labró “*el torno del tabernáculo con sus vestiduras y se lo colocó en su lugar, además de vestir el nicho de abajo del sagrario y hacerle unas piezas*”. Se comenzaron a tallar en piedra algunas partes para el retablo de San Agustín, ubicado sobre la nave, en el tramo anterior al crucero del lado de la epístola.<sup>228</sup> Asimismo, aparece en los registros el pago por la realización de elementos decorativos tallados en cantera, tales como molduras y florones.

Los cambios también afectaron a la zona de los coros. Es muy probable que se haya rehecho la estructura divisoria que los separaba de la nave. Por un lado, en la memoria N°16 de aquel año aparece la cuenta del herrero en la que se consignan “*la hechura de la tribuna con cielo y frontera*” por el monto de 140 pesos. Circunstancia que parece indicar que la reja del coro alto fue reemplazada. Por otro lado, en la misma memoria se asienta el pago de un número importante de piezas de cantería labrada (tales como molduras, frisos, basas, capiteles), para la craticula y el coro bajo. Sugestivamente, en la memoria N°17, que corresponde a la siguiente semana, se anotan los montos pagados por “*desbaratar la craticula quitando las reliquias y por arreglar las celosías.*”<sup>229</sup> Sin embargo, en los antecoros (Sector N°6) no se realizan modificaciones estructurales, la ubicación de los

---

la cruxia enlozada de 75/6 por 5 cada espacio de los que forma su crucero: 9 por 6 el presbiterio, que todas estas mensuras hacen 400 varas cuadradas de su envigado, rebajados los tramos que no lo estan, a las que se agregan 24 de que consta la craticula y los confesionarios; también se agrega el trabajo de los enterrados de los siete sepulcros, su argollar, las escopleaduras esparcidas en lo mas de la superficie de la iglesia.” AGN-AHH, vol. 2348, s/f.

<sup>227</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 6. 1774-1867: Cuarta etapa coconstructiva, p. 136.

<sup>228</sup> AGN-AHH, vol. 2348, memorias N°17 y 19.

<sup>229</sup> AGN-AHH, vol. 2348, memorias N°16 y 17.

accesos a los coros y al campanario permanece como en el siglo XVIII, solo se registra, al igual que en el templo la elevación del nivel del piso.<sup>230</sup>

De todo esto puede deducirse que, a partir de 1816, habían comenzado no sólo trabajos de mantenimiento y reparación general del templo, sino una renovación sustancial de su aspecto interno. La importancia de la empresa se refleja también en los montos erogados, que ascendieron durante ese año a 9,138 pesos, más del doble de lo gastado durante el año anterior. Estas obras, necesariamente, tuvieron como consecuencia la desaparición de buena parte del mobiliario del siglo XVIII. Es muy probable que los trabajos de remodelación estuvieran a cargo de José Antonio Zúñiga, quien en una carta fechada hacia 1825 menciona al retablo mayor de San Jerónimo, entre otras obras realizadas por él durante cuarenta años de actividad profesional.<sup>231</sup>

Sobresale, entonces, que entre mediados del siglo XVII y primeras décadas del siglo XIX ningún cambio estructural se registra en el convento. La actividad constructiva está dirigida casi exclusivamente a reparar y mantener las instalaciones. Las remodelaciones del templo afectaron su aspecto interno, y aunque sólo se dispone de registro documental para los cambios realizados a partir del 1816, puede conjeturarse que modificaciones similares pudieron producirse durante el siglo XVIII.

### *El siglo XIX (1840-1861)*

Fue hasta mediados del siglo XIX cuando se registró un cambio importante en la estructura del convento de San Jerónimo; única transformación que condujo a un reordenamiento de espacios y funciones. Alrededor de 1840 hacia el extremo oeste de la manzana, en la zona más densamente poblada de *celdas* (Sector N°1) se comenzó a

---

<sup>230</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Informe de los trabajos arqueológicos llevados a cabo de mayo a julio de 1979 en el Sector Hotel (ante coro) del Exconvento de San Jerónimo*, s/f.

<sup>231</sup> José Antonio Zúñiga, en una relación de méritos presentada ante la Academia de San Carlos, pide que, “por tener en arquitectura cuarenta años de ejercicio y haber dirigido obras como la iglesia del Carmen, el Tribunal de la Inquisición, el edificio de las Recogidas, el altar mayor de San Jerónimo y otros altares en la Merced, la Profesa, La Encarnación, dos en Santo Domingo y otro en el callejón de la Condesa”, se le otorgue el grado de académico de mérito con la dispensa de la formalidad del examen, en atención a su avanzada edad. Cfr. Eduardo Báez Mancías, *Guía del Archivo de la Antigua Academia de San Carlos (1801-1841)*, p. 110.

construir un gran claustro. Las noticias sobre esta obra son sólo indirectas. Desafortunadamente, ningún libro de cuentas y obras correspondiente al período 1830-1850 se ha conservado. Sin embargo, y gracias a que las glosas de las finanzas conventuales estuvieron sometidas a una cuidadosa revisión por parte de la Contaduría General de la Curia Eclesiástica, se puede fechar, aproximadamente, el inicio y conclusión de esta obra entre 1840 y 1850.

El gran claustro fue construido durante la administración del Lic. Pedro Verdugo, quien se desempeñó como mayordomo del convento de San Jerónimo desde junio de 1832 hasta abril de 1853.<sup>232</sup> Durante estos años sus informes del estado financiero del convento ofrecieron reiteradas dudas a las autoridades. Por esta razón, hacia noviembre de 1847, el arzobispado pidió opinión a la priora acerca del desempeño de su mayordomo. Esta carta contiene la primera noticia sobre las modificaciones que se estaban realizando en el edificio. Según el parecer de Mariana de la Concepción

“...en lo tocante a la obra algun dinero se a tirado por no aberse echo de buena consistencia pues yo la juzgo de muy poca duracion aunque yo no he tenido que ver en nada de eso por que ara cosa de siete años que se comenso dicha obra, aunque es verdad que se a economizado por no ser enteramente nueva, y que desde la guerra de los konques [sic.] hasta la presente se ha suspendido la obra interior del convento y solamente se esta trabajando la de la iglesia por haberse lastimado mucho el día del temblor...”<sup>233</sup>

Por una parte, es fácil deducir que las obras habían comenzado alrededor de 1840. Por otra, los datos contenidos en la carta de la priora coinciden exactamente con la información arqueológica. La reedificación de este sector supuso la demolición de un número importante de las pequeñas unidades habitacionales. El perímetro norte y oeste del área, formado por una serie de *celdas*, fue conservado para incorporarlo a la nueva estructura, dando lugar a dos de las crujías del gran claustro. Tanto por la distribución espacial, como por los restos arquitectónicos los informes técnicos han demostrado que esta construcción se desplantó sobre los restos de la estructura existente, ya que una gran

<sup>232</sup> AGN-BN, vol. 74, exp. 3, fs. 1/3. Expediente de la glosa de la cuenta de la mayordomía del convento de San Geronimo relativas a 13 meses corridos del 1º de enero de 1852 a 31 de diciembre de 1853.

<sup>233</sup> AGN-BN, vol. 200, exp. 11, s/f.

cantidad de muros pertenecientes a esta etapa constructiva se encontraban apoyados sobre los restos de la anterior. [Láminas 1, 25 y 38] La planta superior de estas crujías presenta casi la misma distribución de las estructuras antiguas, sólo se integran algunos ambientes dando lugar a espacios de amplias dimensiones.<sup>234</sup> Las galerías oriente y sur fueron construidas sobre el núcleo central de *celdas*. El nuevo patio de dos niveles, quedó delimitado por amplios corredores de pilares formando una luz de 38 × 48 m. De esta forma, la edificación del gran claustro significó la modificación sustancial de una superficie de aproximadamente 2000 m<sup>2</sup> sobre el extremo oeste del conjunto. La evidencia arqueológica también ha revelado la localización de un nuevo acceso en el ángulo noroeste de este cuerpo. Por lo tanto, es claro que esta transformación estructural estuvo asociada a un cambio funcional. [Lámina 38] La revisión y glosa de las cuentas del convento correspondientes al período 1840 a 1846 nos acercan el nombre del arquitecto que muy probablemente proyectara y dirigiera la construcción del claustro. Se trata de José del Mazo, quien es mencionado a propósito de unos recibos sobre la compra de cantería labrada.<sup>235</sup> Por otro lado, consta que hacía 1840 como arquitecto del convento recibía un sueldo de 60 pesos.<sup>236</sup>

Las dudas sobre la glosa de las cuentas continuaron en los años siguientes. En consecuencia, de nuevo, hacia junio de 1852 la priora y su defensorio dirigieron una carta al arzobispo en descargo del mayordomo. En ella sintetizaron lo sucedido durante aquellos años y, sobre todo, insistieron en el empeño y dedicación puesto por el “*Sr. Verdugo en la grande obra que se ha hecho*”, quien, como ellas señalaron, hasta “*había estado al cuidado de los operarios*”.<sup>237</sup> Especialmente hicieron hincapié en que al momento del traspaso de la mayordomía y hasta el año de 1835 la situación económica de la comunidad era muy mala y que gracias al cuidado del nuevo mayordomo los problemas se habían ido superando. Esto permite suponer que si en esa fecha las cuentas ya estaban equilibradas, cinco años después el convento se encontraría en condiciones de emprender una obra de esta magnitud.

---

<sup>234</sup> Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 6. 1774-1867: cuarta etapa constructiva, p.141.

<sup>235</sup> AGN-BN, vol. 74, exp. 32, s/f.

<sup>236</sup> AGN-BN, vol. 74, exp. 64, s/f.

<sup>237</sup> AGN-BN, vol. 74, exp. 3, fs. 29/30.

En consecuencia, no existe duda alguna de que *“la grande obra”* a la que se refieren las monjas fue la construcción del gran claustro. Por otro descargo que realizó el mismo mayordomo durante 1855, en contestación a algunas objeciones puestas a su última revisión de cuentas, sabemos que durante su administración *“las fincas pertenecientes al convento, casi en su totalidad fueron reparadas, la iglesia reformada y adornada al gusto moderno, la fábrica interior del convento reedificada en parte muy considerable en cuya obra se habían empleado algunas cantidades de importancia.”*<sup>238</sup> Las reformas posiblemente se extendieron hasta 1850 aproximadamente, dado que ya en la carta de la priora, de 1852, se habla de ellas como uno de los logros de la administración del mayordomo Verdugo. Por otro lado, de acuerdo con el reconocimiento y reporte de daños ocasionados por dos fuertes temblores en marzo de 1845, es evidente que la nueva estructura estaba en plena construcción. Según este informe *“en el lado del poniente se halla en construcción un gran cuerpo nuevo; en cuyas paredes se notan algunas curvas y desplomes, particularmente en el lado que mira al poniente, en paredes y pilastras que forman los corredores, inclinándose al parecer a la vista (algunas entre otras pilastras) hacia el claro del patio poniente.”*<sup>239</sup>

Por otro lado, las construcciones anexas a la cabecera del templo (Sector N°7) y las sacristías no sufrieron transformaciones notables, se elevó el piso y probablemente se procedió a la subdivisión de las habitaciones en la planta alta. Lo mismo sucede sobre la zona de portería, torno y locutorios (Sector N°8). Dentro de esta parte, en el patio norte no se observaron modificaciones severas. El patio sur, se vio afectado por algunas construcciones que se localizaron hacia el poniente, las que debido a su degradación no pudieron ser definidas durante los trabajos de exploración arqueológica.<sup>240</sup>

Sobre la zona central del conjunto (Sectores N°2 y 3) se comprobó mayor grado de actividad constructiva. Nuevamente se procedió a la renivelación de los pisos y, sobre todo, se modificaron algunos accesos mediante la apertura de ventanas y puertas. Sin embargo, se mantienen la misma distribución: un patio central de grandes dimensiones, frontero hacia el norte por una crujía de pilares paralela al templo, un pequeño patio que también conserva

<sup>238</sup> AGN-BN, vol. 74, exp. 3, f. 37.

<sup>239</sup> AHDF, Temblores, vol. 2287, fs. 426/427.

<sup>240</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 6. 1774-1867: Cuarta etapa constructiva, p.136.

sus galerías sobre los lados norte y oeste, y el corredor que los comunica. En igual medida, en torno a ambos patios, se puede apreciar claramente la distribución de los núcleos de habitaciones que conforman las *celdas*. La persistencia de estas estructuras, correspondiente a la zona habitacional del conjunto, revela que los hábitos de vida no habían cambiado de forma sustancial.<sup>241</sup>

En lo que respecta al convento de San Jerónimo, la evidencia arqueológica y documental revela que aún hasta 1860 existieron *celdas*. Los resultados de la exploración arqueológica demuestran que sólo una parte del espacio habitacional fue modificado durante la segunda mitad del siglo XIX. Mientras que el Sector N°1 se vio notablemente afectado por la construcción del gran claustro, las estructuras de los Sectores N°2 y 3, en los que se concentraba una parte importante de las *celdas*, no registraron transformaciones estructurales. En consecuencia, es probable que las obras realizadas entre 1840 y 1850, no estén relacionadas con un cambio “tardío” en el estilo de vida o en una restauración efectiva de la observancia religiosa “perdida”, sino con la refuncionalización de una parte importante de la superficie conventual. Es posible que estos cambios tengan su origen tanto en el decrecimiento demográfico de la comunidad como en la necesidad de redefinir el papel social del convento y, sobre todo, de diseñar nuevos recursos y estrategias de supervivencia económica.

La comunidad de San Jerónimo, hacia mediados del siglo, había visto reducida la población de monjas profesas a la mitad. [Gráficos 9 y 10] En consecuencia, resulta lógico pensar que buena parte del convento se hallaba casi deshabitado y posiblemente deteriorándose. Esta marcada caída puede haberse originado, tanto en una mortalidad significativa, como en el descenso en el número de profesiones. La disminución de profesiones tenía directa consecuencia sobre la estabilidad económica de un convento, dado que cada nueva monja suponía el depósito de una dote de 3,000 pesos que ingresaba a las

---

<sup>241</sup> Tradicionalmente se ha considerado que entre fines del siglo XVIII y principios del XIX la estructura de los conventos de *vida particular* en Nueva España cambió como resultado de la aplicación de las cédulas reales de imposición de la vida común. Sin embargo, esta convicción debería ser revisada a partir del estudio de distintos casos puntuales. Especialmente, es necesario reconsiderar los fines y alcances de esta disposición emitida desde el poder, los modos de recepción e interpretación dentro de las comunidades a la que se dirigía y la transposición de estos a los espacios habitables. Cfr. infra “Las cédulas de imposición de la vida común y la arquitectura conventual.”

arcas conventuales. De forma general, esto significa que San Jerónimo había dejado de nutrirse de una de sus fuentes regulares de ingreso; aunque consta que entre 1840 y 1850 poseía un capital de 804,760 pesos, por lo que puede pensarse que las cosas no iban tan mal. Asimismo, no debe perderse de vista que la obra del gran claustro fue llevada a cabo durante uno de los períodos más difíciles para las finanzas eclesiásticas. Los conventos de monjas durante esos años habían entregado al gobierno, en concepto de préstamos forzosos, un total de 1,751,741 pesos (lo que representa el 52% de la suma total entregada por el Arzobispado de México). A esta cantidad había aportado la comunidad de San Jerónimo 136,477 pesos; constituyéndose así en el cuarto contribuyente dentro de las instituciones femeninas. [Gráfico 22] Tampoco debe perderse de vista que hacía 1826 el estado ya había recibido de este convento 73,000 pesos de capital en préstamo, cuyos réditos vencidos ascendían a 53,319 pesos. [Gráfico 18] Es evidente que la sistemática entrega de recursos, asociada con el decrecimiento demográfico, obligó a que la comunidad diseñara nuevas estrategias de supervivencia. Pese a la adversa situación, acompañada de la creciente dificultad en la recaudación de las rentas de sus fincas urbanas, el convento de San Jerónimo emprendió la reforma de una parte considerable de su edificio. Posiblemente el gran claustro, con su entrada independiente, fue levantado en la zona menos densamente habitada del convento en esta época, la más alejada del núcleo central, con el objeto de establecer quizás un colegio anexo para la educación de niñas.<sup>242</sup> Entretanto, la estructura habitacional fue conservada, remozada y concentrada sobre los Sectores N°2 y 3.

El tipo de actividad constructiva verificado en esta parte coincide con los registros de los libros de cuentas correspondientes al año de 1860. Según puede deducirse de ellos, sobre una parte importante de las *celdas* se realizaron obras de mantenimiento como la reubicación de puertas y ventanas y la reparación de techos y pisos. Del detallado recuento de los trabajos de pintura, albañilería y carpintería surge que, al menos, el convento de San Jerónimo contaba por ese entonces con veinte unidades, cuyas estructuras correspondía inequívocamente al tipo de *celda* virreinal. Esto quiere decir que posiblemente todas las monjas contaran con una *celda*, debido a que hacia 1860 la comunidad de San Jerónimo

---

<sup>242</sup> La estructura del gran claustro, con su ingreso independiente permite sugerir como hipótesis la presencia de una escuela. Sin embargo, hasta el momento no he encontrado información documental al respecto.

estaba formada por veintiséis profesas y a que el número aproximado de veinte *celdas* corresponde sólo a las que habían sido reparadas durante ese año. [Gráfico 9]

Según puede deducirse de los reportes, algunas de estas *celdas* eran de dos plantas con patio o jardín y un oratorio; la mayoría estaba compuesta por dos y tres habitaciones, cocina con un anexo y cuarto de baño. Puede citarse como ejemplo la *celda* de la priora, de dos niveles, con su sala y con una escalera, cuya cubierta de armadura en 1860 necesitó la reposición de cinco alfardas. Igualmente, llama la atención la lista de reparaciones efectuadas en una *celda* donde se pintaron setenta varas (58 m) de friso y noventa y cuatro varas (78 m) de guardapolvo en tres de sus habitaciones, además de ochenta varas (66 m) de guardapolvo en la cocina y el cuarto bajo, y un total de ocho puertas. En otra se detalla la reubicación de catorce puertas, lo que quiere decir que esta vivienda tuvo, al menos, cuatro habitaciones. También, entre infinidad de detalles, se menciona la reposición de vigas de cuatro varas en los corredores de dos *celdas* y la compostura de puertas en sus baños.<sup>243</sup> Por otro lado, este documento también deja ver que las reparaciones realizadas durante ese año no sólo afectaron a una importante sección de la zona de *celdas*, sino que, además, se pintó una parte del templo, y se hicieron distintos arreglos en la sacristía, patios y noviciado. Sin embargo, hacia 1861 la portería, los locutorios y sus patios (Sector N°8) se hallaban nuevamente deteriorados. Una parte de los patios estaba convertida en pantanos y la humedad penetraba hasta las rejas.<sup>244</sup>

La zona de accesorias sobre el extremo poniente del conjunto (Sector N°5) fue la que más deterioro experimentó durante este período.<sup>245</sup> Según un primer informe realizado en 1861, con la intención de verificar las propiedades de las corporaciones eclesiásticas que podían ser desamortizadas, en el sector sudoeste, comprendido dentro del perímetro del edificio, se dio cuenta de una vivienda y una serie de accesorias que las religiosas tenían en

<sup>243</sup> AGN-TyC, vol. 308, exp. 27. Carpeta N°5: obra ordinaria del convento de San Jerónimo, año de 1860 y Carpeta N°6: obra extraordinaria del convento de San Jerónimo, año 1860. Cfr. infra Documento 16.

<sup>244</sup> Cfr. AGN-G, vol. 1403, exp. 2. Cfr. infra Documento 17. Como se verá más adelante, hacia 1861, por disposición del gobierno los conventos de San Bernardo y Balvanera fueron trasladados al edificio de San Jerónimo. Esto sin duda trajo infinidad de dificultades. En este sentido la carta de la madre de una monja de la comunidad de San Bernardo resulta elocuente. Allí se ofrece una descripción breve del estado del edificio, tal vez exagerada por los intereses que movían a su autora, pero que no deja de tener interés.

<sup>245</sup> Como se ha señalado hacia fines del siglo XVIII el extremo ponientes del conjunto (Sector N°5) había sido segregado del conjunto conventual y convertido en pequeñas casas y tiendas. Cfr. supra notas 222 y 224.



arrendamiento. El trámite para la desamortización de las fincas pertenecientes a los conventos y otras corporaciones eclesiásticas, comenzaba por el requerimiento que hacía el estado, a través de las autoridades arzobispales, con el fin de que los administradores de cada comunidad entregaran los “libros de propiedades”. La revisión de los registros de San Jerónimo debió haber puesto de manifiesto que algunas de sus rentas tenían origen en el usufructo de una pequeña parte del convento. La posibilidad de que estas dependencias pudieran ser expropiadas, dado que producían ingresos a la comunidad, dio origen a la inspección y a un informe sobre las características y estado general de estas propiedades. De acuerdo con el documento elaborado para tal efecto

“...todas las accesorias (...) forman parte del convento, pues están comprendidas en la manzana; y aunque de entre ellas unas ruinas que caen a la 2da calle del Puente de Monzón parecen ser independientes; como ellas tienen las servidumbres de los derrames del convento cuyas casas forman parte de dichas ruinas y los del agua de los lavaderos del mismo convento, no podrían ser enajenadas sin grave perjuicio de las religiosas así como de las personas que los adquirieran y aún de las que habitaran aquella parte cuando se fabricara, tanto mas cuanto que una vez ensolvados los conductos habría que romperlos con frecuencia para desensolvarlos operación que daría acaso mil disgustos, a las personas que tuvieran que intervenir en ello. La única parte que pudiera ser enajenable es la esquina que forma las calles 2da del Puente Monzón y Verde, la cual tiene hoy en arrendamiento el Presbítero Villavicencio y está en muy mal estado, por lo cual y estar situado en calle bastante retirada del centro de la ciudad nunca se sacaría mas de ello sino unas sumas bien insignificantes...”<sup>246</sup>

De esta forma, es evidente que hacia finales de 1861, en el extremo sudeste del conjunto, ubicado en la esquina formada por el cruce de las calles Verde y 2da. de Monzon (también conocida como del Chapitel de Moserrate), y contiguo al gran claustro, una parte del edificio había sido adaptada y desvinculada de la clausura. Es muy probable que se tratara de una adaptación y no de una construcción anexa hecha con el objeto de ser arrendada, dado que la vivienda y accesorias continuaban dependiendo de las servidumbres de aguas del convento y compartían sus desagües. Los trabajos de exploración arqueológica revelaron el sistema de canales que conectados con la zona del gran claustro desembocaba

<sup>246</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, f. 183. Cfr. infra Documento 18.

hacia la calle. Hacia el extremo norte del sector se detectó un brocal (ubicado junto al muro divisorio con el Sector N°1), el colector de desagüe de tres canales sobre la esquina noroeste que desembocaba en el drenaje central localizado en el exterior, y el sistema de descargas de aguas negras. También se localizó un aljibe y la red de distribución de agua y drenajes hacia un lavadero.<sup>247</sup>

El estado ruinoso de las construcciones, hacia la segunda mitad del siglo XIX, permite suponer que las obras de readaptación no eran muy recientes. Si se compara esta información con los libros de propiedades del convento perteneciente a los años 1815 y 1816, se observa que el registro N°30 corresponde a una propiedad que está ubicada en la “*esquina del dormitorio del convento y se compone de una velería y seis accesorias*”. El registro también informa que sólo la velería y la 1° y 2° accesorias estaban ocupadas, las restantes, según el libro, “*las tienen cerradas las Sras. Religiosas porque se hallan pegadas a los dormitorios y temen tener mal inquilino.*”<sup>248</sup> En consecuencia, esta pudo ser la misma propiedad que el inspector del gobierno halló en ruinas en 1861. Por otro lado, en el plano de excavación correspondiente a la etapa IV (según la periodización arqueológica) de la zona del gran claustro, se observan dos habitaciones (de aproximadamente 2.5 × 4 m y 3 × 6 m). Estos cuartos, ubicados en la esquina sudoeste, con salida al exterior y sin conexión con el resto del edificio, pudieron haber sido dos de las seis accesorias que conformaban la propiedad N°30 en el registro de 1815. [Lámina 38]

En conclusión, puede observarse que durante la primera mitad del siglo XIX se registran múltiples reparaciones en distintas partes del convento, la mayoría de las cuales consistieron en la elevación del nivel de los pisos. El templo fue renovado sólo en su mobiliario. Sin duda estas modificaciones denotan un cambio sustancial en el aspecto general, pero no conllevan transformaciones en la distribución de los espacios, ni implican cambios estructurales o funcionales. Los cambios estructurales se detectaron hacia la zona oeste del conjunto. Entre 1840 y 1850 se modificó una parte importante del espacio habitacional del convento, lo que tuvo como consecuencia la redistribución de las *celdas*

---

<sup>247</sup> AT-INAH, Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Informe preliminar sobre los trabajos de exploración arqueológica realizados de noviembre de 1978 a mayo de 1979 en el sector de Isabel la Católica – Exconvento de San Jerónimo*, s/f.

<sup>248</sup> AGN-AHH, vol. 2348, s/f.

ubicadas en el corazón del conjunto. Contrariamente a lo que se ha creído hasta el momento, esta redistribución de espacios y funciones no estuvo asociada a un cambio en el estilo de vida de la comunidad. No queda duda de que la mayoría de las monjas profesas conservaron sus *celdas* hasta la exclaustación. Las modificaciones registradas consistieron en sutiles readaptaciones a los cambios externos. La presencia de las accesorias sobre el perímetro poniente y la construcción del gran claustro revelan que la comunidad estaba redefiniendo su papel social y económico en función de los nuevos tiempos, y que por lo mismo estos ajustes fueron más un cambio de forma que de fondo. Así, distintos indicios dejan entrever que los cambios entre el ocaso del mundo virreinal y el afianzamiento del México independiente parecen haber sido casi imperceptibles en lo que toca a la vida dentro de los conventos de monjas. Esto puede inferirse de la historia constructiva de San Jerónimo y del análisis de la estructura del conjunto durante las primeras décadas del siglo XIX.

*La exclaustación (1861-1863) y finales del siglo XIX*<sup>249</sup>

El proceso de desintegración de la comunidad de San Jerónimo se inició a partir de 1861. Fue a principios de este año cuando comenzaron a hacerse efectivas las disposiciones generales de las Leyes de Reforma y secularización de los bienes de la iglesia, sancionadas en 1856. En un primer momento el conjunto conventual de San Jerónimo parece no haber sido afectado significativamente. La orden del 1 de febrero de 1861, por la que se suprimieron los “conventos superfluos” significó la aplicación de un plan preconcebido para la fusión de las instituciones religiosas femeninas. Con este conjunto de medidas, fundamentalmente, se buscaba reducir de forma definitiva las propiedades de uno de los

---

<sup>249</sup> Como fuente primaria para la redacción de este apartado ha sido fundamental la consulta del Archivo Histórico del Patrimonio Inmobiliario Federal (en adelante AHPIF). El expediente N°31398, correspondiente al ex-convento de San Jerónimo, está compuesto de tres gruesos legajos con abundante información de la historia del edificio desde la fecha de la aplicación de las Leyes de Reforma y exclaustación hasta que fue “reciclado” y destinado al funcionamiento de la Universidad del Claustro de Sor Juana. Desafortunadamente, si bien todavía puede encontrarse información de utilidad, es claro que los legajos han sido despojados de buena parte de la documentación. Se observan grandes saltos en la secuencia de las fojas así como referencias a planos extraídos del expediente y que no han podido ser ubicados en la planoteca.

sectores todavía más ricos de la iglesia. Sector que, significativamente permaneció, de alguna manera, fuera del alcance directo de las “transformaciones” económicas de la primera mitad del siglo XIX. Si bien la riqueza de las instituciones femeninas sufrió un deterioro en relación con la inestabilidad producto de los enfrentamientos entre liberales y conservadores, ninguno de estos dos grupos, incluso la iglesia misma, atacaron directamente su capacidad económica o cuestionaron de un modo directo los fundamentos de su existencia.

El proyecto de reducción de comunidades religiosas, incluido en la ley del 5 de febrero de 1861<sup>250</sup>, siguiendo un esquema previamente diseñado, fijó un plazo de quince días para efectuar el traslado de las monjas pertenecientes a los establecimientos que iban a ser suprimidos.<sup>251</sup> De esta forma, trece de los veintiún conventos de la ciudad de México, quedaron fusionados en nueve. Las monjas de San Bernardo y Balvanera fueron trasladadas al convento de San Jerónimo; allí vivieron las tres comunidades hasta 1863, año en que todas son expulsadas y el edificio segregado.

Al mismo tiempo que se enajenaban buena parte de los conventos más grandes de la ciudad, los textos de las disposiciones insisten en que el reagrupamiento de las comunidades se había planeado conforme al tipo de regla y de acuerdo con los modos de vida de las instituciones. El análisis del grado de aceptación efectiva de las reformas de finales del siglo XVIII no ha sido profundizado; sin embargo, como ya se observó, la historia constructiva del convento de San Jerónimo hace evidente que la “vida común” no se había integrado por lo menos de forma general. Como ya he mencionado, la “vida particular”, evidente en la construcción de *celdas*, todavía era practicada en este y otros conventos, a fines del siglo XVIII y durante la primera mitad del siglo XIX.

Otra prueba de que esta costumbre continuaba siendo una práctica frecuente en algunos conventos de la ciudad de México, la ofrece la carta que la madre de una religiosa de San Bernardo dirige al gobierno, días después de que su hija fuera trasladada a San Jerónimo. En este documento, la interesada está tan preocupada por la salud y bienestar de la monja, como por la pérdida de la *celda* que su hija habitaba en el convento suprimido.

---

<sup>250</sup> AGN-G, vol. 1153, exp. 4, s/f.

<sup>251</sup> AGN-G, vol. 1153, exp. 11, s/f.

Sin duda, el traslado representaba la privación de ciertas comodidades, pero, fundamentalmente, significaba una pérdida económica, dado que en aquella *celda*, tal y como era usual desde la época virreinal, la familia había invertido una suma importante de dinero. Doña Agustina Guerrero de Flores manifiesta claramente que cuando su hija entró al convento abrazando la vida religiosa, “*por su libre y espontanea voluntad*”, ella y su esposo procuraron que tuviera todas las comodidades posibles, “*ya que se separaba de ellos para siempre*”, y como la *celda* que se le destinaba cuando profesó “*se hallaba en completa ruina*”, había sido necesario reedificarla, invirtiendo para ello “*cuantiosos gastos*”.<sup>252</sup>

Por otro lado, y pese a que por distintos medios desde el siglo XVIII las autoridades civiles y eclesiásticas habían tratado de prohibir la presencia de *niñas* dentro de las clausuras, en esta carta también es evidente que la costumbre de convivir con hermanas o sobrinas, tampoco se había perdido. La misma Doña Agustina fundamenta su derecho a una indemnización sosteniendo que su esposo había mandado construir la *celda* de manera que proporcionase comodidad a su hija religiosa, quien además la habitaba en compañía de una hermana.<sup>253</sup> Por otro lado, hacia 1856, sólo cinco años antes del reagrupamiento, en el convento de San Jerónimo vivían, además de las profesas, 21 mujeres (entre novicias y niñas), en San Bernardo 23 y en Balvanera 22.<sup>254</sup> En consecuencia, es muy probable que el criterio de fusión haya estado efectivamente relacionado, tanto con la extensión y capacidad de los edificios elegidos, como con el estilo de vida de las comunidades fusionadas.

La primera segregación y refuncionalización del edificio se operó en el transcurso de la década de 1860-1870. A partir de 1863 se inició el proceso de desintegración del conjunto conventual. En ese momento se dispone el fraccionamiento de la extensa propiedad limitada, conforme a la nomenclatura que se mantenían desde finales del siglo XVIII<sup>255</sup>, al norte por la calle de San Jerónimo, al sur por la calle Verde, al oriente por la

<sup>252</sup> AGN-G, vol. 1403, exp. 2. Cfr. infra Documento 17.

<sup>253</sup> *Ibid.*

<sup>254</sup> Cfr. [Gráfico 20].

<sup>255</sup> Si se compara la documentación del último cuarto del siglo XIX, existente en el AHPIF (exp. 31398, leg. 1) y el padrón de frentes levantado por orden del virrey Revillagigedo en 1790 (Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de Manuscritos, t. 505, “Planimetría de la ciudad de México”), los nombres de las calles

calles de las Rejas de San Jerónimo, y al poniente por la calle del Chapitel de Monserrate. Según el expediente de la Secretaría de Hacienda se levantó un plano completo de la manzana treinta y seis del cuartel número dos, que se encuentra perdido ya desde finales del siglo XIX.<sup>256</sup> Durante el mes de abril de 1863, y sin que hubieran sido vendidos ninguno de los lotes, en el edificio se alojó a la Brigada de Sinaloa. Finalmente, pocos días más tarde es destinado a los cuerpos de la Guardia Nacional.<sup>257</sup> Entre 1863 y 1869, en la zona oeste del conjunto, correspondiente al gran claustro y sus dependencias, se instala el hospital militar, y a partir de 1872 se comienzan algunas obras de adecuación con el fin de recibir parte de los enfermos del Hospital de San Lucas.<sup>258</sup>

Es hasta abril de 1869 cuando se registra la primera venta de una parte del conjunto conventual; su comprador fue Valentín Rapp. Significativamente el primer sector segregado corresponde a las accesorias de la esquina sudoeste. Es muy probable que la propiedad se encontrara muy deteriorada por entonces, considerando que sólo cinco años antes había sido descrita casi en ruinas. Sin embargo, esta parte ya era independiente del resto del edificio y no requería ser adaptada como local comercial. Fueron estas características, sin duda, las que favorecieron su rápida venta. El predio adquirido por Rapp, ubicado precisamente en la esquina de la calle del Chapitel de Monserrate, tenía 9.5 m de frente sobre esta calle y 11.5 sobre la calle Verde.<sup>259</sup> Por otro lado, las casas y accesorias sobre la esquina noroeste, incorporadas como accesorias exteriores del cuartel,

---

que limitan al convento de San Jerónimo no cambiaron. Cfr. Esteban Sanchez de Tagle (et al.), *Padrón de frentes*, Cuartel número dos, manzana 36, p. 47.

<sup>256</sup> En un informe realizado en 1901, con motivo del pleito que se suscita sobre la venta del templo se consigna que “además del libro de registro de la mesa de conventos, existe una nota relativa al expediente del templo de San Jerónimo la cual dice: «falta», lo que indica que se extraviaron todas las constancias que se refieren a la enajenación del ex-convento y templo” (AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, fs. 143/145), asimismo consta en el informe que un nuevo expediente se formó en 1897. Por otro lado, hacia 1920 Francisco Fernández del Castillo menciona que el plano levantado por el perito valuador del Gobierno se encuentra perdido. Cfr. Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina Xuárez de Marcaida*, Capítulo VII, p. 93.

<sup>257</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, f. 25.

<sup>258</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, s/f.

<sup>259</sup> Las referencias sobre este primer traspaso son muy escasas en la documentación en torno al año 1869. Alguna información general se registra en documentos de 1884, relacionados con la venta de todo el inmueble. Los datos precisos aparecen como información complementaria en los escritos presentados por los sucesores de Antonio Rivas Mercado, quienes por ese entonces se hallaban en pleito con el estado por sus derechos sobre el sector del templo y anexos. AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, fs. 138/141 y fs. 384/388.

según los informes de años posteriores se encontraban casi en ruinas. Por esta razón, puertas y ventanas fueron tapiadas y clausuradas hacia fines de 1877.<sup>260</sup>

En consecuencia, durante los primeros meses de 1884, aproximadamente el cuarenta por ciento de la superficie del antiguo convento de San Jerónimo se encontraba todavía en manos del gobierno sin un destino específico. Con la intención de poder deshacerse de él se ordena un reconocimiento y avalúo de la propiedad. El sector inspeccionado comprendía una superficie de 4727.17 m<sup>2</sup> que lindaba al norte con la calle de San Jerónimo y con el templo del mismo nombre, al sur con la calle Verde, al oriente con la calle de las Rejas de San Jerónimo y al poniente con el Hospital Militar y con parte del templo.<sup>261</sup> Según el informe presentado, este sector se encontraba en “completo abandono” y una gran parte del edificio en estado de ruinas.<sup>262</sup>

Pocos meses después de este informe, en noviembre de 1884, el Gobierno Federal vende a Antonio Rivas Mercado el edificio del antiguo convento. De acuerdo con el registro de venta el estado cedió, “con excepción del terreno adjudicado a Valentín Rapp, los lotes que sirvieron de almacén a la Aduana; los que forman el Hospital militar, el templo y en fin todo lo que constituía el antiguo convento, con sus accesorias, materiales en él acomodados, y los derechos de propiedad de agua de que dicho edificio disfruta.”<sup>263</sup> Al siguiente año se revocó la venta del templo, el cual permaneció abierto al culto hasta 1976. Los reclamos y pleitos iniciados por Rivas Mercado y sus sucesores se extienden hasta 1933. En ese año el gobierno, a cambio del templo y sus anexos, partes del conjunto que nunca habían sido entregadas, indemniza a los demandantes con otras propiedades federales. De esta forma, a partir de 1884 el edificio es fraccionado y destinado a las más diversas funciones, algunas partes demolidas como el extremo noreste, en donde se edifica un hotel, o como la zona central, con salida sobre la calle Izazaga, que es usada para estacionamiento.

---

<sup>260</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, f. 85.

<sup>261</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, f. 95.

<sup>262</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, f. 95. En este informe se menciona un plano del sector reconocido, en el que se marcaban las zonas en ruina. Lamentablemente este plano ya no existe en el legajo.

<sup>263</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, fs. 138/141.

La conciencia del valor histórico y artístico del edificio se debe a la iniciativa y al impulso de Francisco de la Maza, quien hacia 1964 promueve una primera “exploración arqueológica” del templo y su restauración. Durante los años siguientes el interés por el edificio queda unido, y por momentos subordinado, al interés por la figura de Sor Juana Inés de la Cruz; de tal forma que muchos de los pasos seguidos durante los años posteriores parecen constituir verdaderas pesquisas dirigidas tras sus rastros.

En 1975, con el objeto de recuperar el conjunto conventual y destinarlo para centro cultural, el presidente Luis Echeverría firma el decreto para la expropiación del predio.<sup>264</sup> A principios de 1976 se inicia el reconocimiento de las propiedades que conformaban la manzana. Esta inspección da como resultado un informe en el que se consigna la división de predios según los registros de catastro. En él se incluye la ubicación de cada propiedad, el tipo de construcción y su estado. Por otro lado, existe una breve descripción de algunos de los predios que conforman la manzana en los que se habían conservado restos de construcciones del período virreinal.

A partir del análisis de estos dos informes es posible detectar y evaluar, de forma general, los sectores que todavía conservaban parte de las construcciones pertenecientes al antiguo convento. Asimismo, los datos recabados permiten elaborar el siguiente cuadro con el fin de facilitar algunas observaciones.<sup>265</sup> [Lámina 39]

Ubicación	Cuenta predial	Superficie	Descripción	Estado	Época
<b>San Jerónimo N°53 y 55</b>	1-067-16	672 m <sup>2</sup>	Frente de tres niveles. Fondo de las bodegas con entrada por Izazaga	Ruinas	<b>1° y 2° nivel restos de construcción virreinal</b> 3° nivel 1900-1950
<b>San Jerónimo N°57</b>	1-067-17	244 m <sup>2</sup>	Tres niveles	Regular	<b>1° y 2° nivel restos de construcción virreinal</b> 3° nivel 1900-1950
<b>Templo y anexos</b>	1-067-18	982 m <sup>2</sup>		Buena	<b>Construcción virreinal</b>

<sup>264</sup> El 22 de septiembre de 1975 el presidente Luis Echeverría firma un decreto que “declara de utilidad pública la reconstrucción y restauración del convento de San Jerónimo”, y en consecuencia ordena “la expropiación de una superficie de 12.159 m<sup>2</sup> integrada por los predios que se localizan en la manzana N°67 de la Región 1”. AHPIF, Exp. 31398, leg. 2, s/f.

<sup>265</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 2, s/f. Avalúo y descripción de los inmuebles expropiados y AG-INAH, Exp. del Ex-convento de San Jerónimo, leg. 1 (1931 a 1975), Descripción de los predios que contienen restos del convento de San Jerónimo – ciudad de México, s/fecha, fs. 16/17. AG-INAH, Exp. del Ex-convento de San Jerónimo, leg. 1 (1931 a 1975), Informe de inspección del inmueble, 28/may/1974, s/f.



Ubicación	Cuenta predial	Superficie	Descripción	Estado	Época
San Jerónimo N°69	1-067-19	109 m <sup>2</sup>	Cuatro niveles y azotea	Regular	1900-1950
5 de febrero N°73	1-067-01	662 m <sup>2</sup>	Cinco niveles	Regular	1950-1976
<b>5 de febrero N°75</b>	1-067-02	595 m <sup>2</sup>	Dos niveles	Regular	<b>1° nivel: restos de construcción virreinal</b> 2° nivel: 1900-1950
5 de febrero N°77	1-067-03	309 m <sup>2</sup>	Tres niveles	Regular	1900-1950
<b>Izazaga N°108</b>	1-067-04	132 m <sup>2</sup>	Tres niveles	Malo	<b>Restos de construcción virreinal</b>
<b>Izazaga N°106</b>	1-067-05	120 m <sup>2</sup>	Tres niveles	Malo	<b>1° y 2° nivel: restos de construcción virreinal</b> 3° nivel: 1950-1976
<b>Izazaga N°104</b>	1-067-06	178 m <sup>2</sup>	Dos niveles	Malo	<b>Restos de construcción virreinal</b>
<b>Izazaga N°102</b>	1-067-07	144 m <sup>2</sup>	Dos niveles	Malo	<b>Restos de construcción virreinal</b>
<b>Izazaga N°100</b>	1-067-20	274 m <sup>2</sup>	Dos niveles	Malo	<b>Restos de construcción virreinal</b>
Izazaga N°98	1-067-08	960 m <sup>2</sup>	Tres niveles	Regular	1950-1976
<b>Izazaga N°98 bis</b>			Baldío	Ruinas	<b>Posibles restos de construcción virreinal</b>
<b>Izazaga N°96</b>	1-067-10	1,162 m <sup>2</sup>	Baldío Estacionamiento	Ruinas	<b>Posibles restos de construcción virreinal</b>
Izazaga N°90	Sin número	861 m <sup>2</sup>	Siete niveles		1950-76
<b>Izazaga N°86 y 84 Con frente sobre San Jerónimo N°45 y 47</b>	1-067-12	2,246 m <sup>2</sup>	Ruinas	Malo	<b>Restos de construcción virreinal</b>
			Tres niveles (salón de baile)		1900-1959
<b>Izazaga N°82 Con fondos sobre San Jerónimo N°41</b>	1-067-13	1,758 m <sup>2</sup>	Ruinas con paredones de dos niveles hacia Izazaga y uno sobre la calle de San Jerónimo	Malo	<b>Restos de construcción virreinal</b>
Izazaga N°80	1-067-14	346 m <sup>2</sup>	Dos niveles	Regular	1900-1950
Isabel La Católica N°98	1-067-15	404 m <sup>2</sup>	Dos niveles	Malo	1900-1950
		<b>Total 12,159 m<sup>2</sup></b>			

En consecuencia, para 1976, la superficie total de las construcciones que formaban la manzana ocupada por el convento de San Jerónimo, fue estimada en 12,159 m<sup>2</sup>. Estaba

compuesta por veinte propiedades. En trece de ellas aún podían observarse restos evidentes de construcciones que correspondían a distintas dependencias del antiguo conjunto. De esta forma, al momento de iniciarse la exploración arqueológica, existía una superficie de 9,467m<sup>2</sup>, equivalente a poco más del setenta por ciento del total, en la que todavía se apreciaban restos de construcción en distinto estado. También, a partir de los informes mencionados<sup>266</sup> es posible describir de forma general estos trece predios y reconocer el grado de deterioro de cada uno de ellos.

El primer y el segundo nivel de la propiedad N°53 de la calle San Jerónimo correspondían a construcciones originales. La conservación de su estructura, aunque deteriorada, era mayor y más evidente que en cualquiera de los demás predios. El N°55, sobre la misma calle, había sido modificado fundamentalmente en su fachada alrededor de 1930. Las construcciones del período virreinal, en los dos primeros niveles, se encontraban muy degradadas. Asimismo, la siguiente propiedad, señalada con el N°57, conservaba los dos primeros niveles, pero con modificaciones muy notables.

El predio N°75 de la calle 5 de febrero, era un inmueble de dos niveles. La plata alta correspondía a una construcción de aproximadamente cuarenta años de antigüedad y de regular calidad. En el primer nivel se detectaron cimientos de mampostería y muros de carga de una edificación perteneciente a la estructura del convento. Estos muros eran en su mayor parte de mampostería de piedra de 1 m de espesor.

Sobre la esquina sudeste, en el predio N°108 de José María Izazaga, todavía existían cimientos y paredes de mampostería de piedra con un ancho variable entre 1.20 y 0.80 m. Conservaba algunos entresijos de terrado sobre tablón y vigas de madera en la parte alta. La cubierta era de terrado y se menciona una bóveda escarciana. Las azoteas de entortado, tenían pretilos y chaflanes. En el siguiente predio, el N°106 sobre Izazaga, se conservaban en los dos primeros niveles restos del antiguo edificio. Los cimientos y los muros eran de mampostería de piedra, con espesor variable entre 1.20 y 0.50 m. Los techos estaban resueltos por medio de una bóveda de ladrillo sobre viga de madera. Por otros datos consignados en el informe parece evidente que algunas reparaciones y refuerzos habían sido realizados en fechas más o menos recientes. Por ejemplo, los muros de carga tenían

---

<sup>266</sup> *Ibid.*

empotradas columnas y traveses de concreto armado, y algunos entrepisos eran de losa del mismo material. Asimismo, en el primer y segundo nivel había bloques de tabique ligero que modificaban la distribución de los espacios. El predio contiguo, N°104 sobre la misma calle, mantenía partes con similares materiales constructivos, en particular cimientos y muros de mampostería de piedra de 1.20 a 0.80 m de espesor. Los entrepisos y techos eran de terrado con vigas y tablones de madera y bóvedas de ladrillo. El mismo tipo de estructura constructiva se halló en el N°102. Los cimientos y muros mantenían las mismas características. Sin embargo eran evidentes algunos refuerzos recientes realizados con vigas de hierro. En el predio N°100 de la misma calle, los cimientos y los muros presentaban iguales materiales y espesores. Los entrepisos y techos eran de terrado, con tablones y vigas de madera. Las azoteas con entortado, pretilas y chaflanes. Por consiguiente, los predios marcados con los números 108 al 100 sobre la calle de José María Izazaga conservaban características constructivas que permiten suponer, de forma general, que formaban parte de una edificación original levantada posiblemente durante un mismo período constructivo.

Los siguientes predios revelan una mayor pérdida de edificaciones originales. El N°98 de Izazaga, sobre el frente, era un edificio que al momento del informe tenía aproximadamente treinta y cinco años de antigüedad. Hacia el interior de la manzana, en la parte marcada con el N°98bis, se observaban las ruinas de una construcción antigua. El predio N°96 fue descrito como un terreno baldío que funcionaba como estacionamiento, si bien el informe no brinda más detalles es posible suponer que todavía quedara alguna evidencia o rastros de las construcciones demolidas.

Los N°82, 84 y 86 de la misma calle, que estaban integrados y tenían salida hacia San Jerónimo (N°41, 45 y 47), también eran construcciones en estado de ruinas. Las edificaciones con frente sobre San Jerónimo N°45 y 47 habían sido modificadas para salón de baile en 1944. Sin embargo, hacia 1976, todavía podía apreciarse un patio antiguo de pequeñas dimensiones, cubierto con lámina acanalada. En el N°84 sobre Izazaga, comunicado con San Jerónimo N°45, se advertía claramente el cuerpo mayor del claustro, con su patio y corredores. El primer nivel conservaba la mayor parte de las columnas y los muros con distintos grados de alteración. Se apreciaban también a simple vista los cerramientos de madera de la mayor parte del segundo nivel del claustro. El ángulo

noroeste de este gran claustro se localizaba en la propiedad marcada con el N°41 de San Jerónimo. Esta parte era la única que se había derrumbado parcialmente, aunque todavía se podía observar la estructura de la crujía oeste. A pesar de la importante destrucción, aproximadamente el veinticinco por ciento de los entresijos y azoteas eran originales. El sector más degradado se localizaba en el ángulo sudeste del gran claustro y en la estructura contigua hacia el este, ubicada sobre el frente del N°82 de Izazaga. En esta parte se conservaban únicamente los muros hasta una altura máxima de 3 m.

De esta forma, resulta evidente que, como se señala en el informe de inspección de 1974, el convento todavía conservaba el aspecto de una “pequeña población”; dentro del perímetro de la manzana existían restos del gran claustro y claustros menores, como el localizado al sur, que era como un amplio y vistoso jardín, formado por galerías de arcos sobre columnas de orden toscano.<sup>267</sup> Este informe hace énfasis, sobre todo, en que la degradación del edificio no se debía a pérdidas masivas, sino a las adiciones y modificaciones realizadas sobre los distintos predios en fechas más o menos recientes. Se insiste en que aunque la apariencia fuera la de una “ruina”, buena parte de la estructura podía ser estudiada y rescatada. Especialmente fue apuntado que aún en un predio tan agredido como el N°90 de Izazaga, al momento de abrirse los cimientos del nuevo edificio de siete niveles, se verificó que existían aún testimonios de los pisos originales, algunos arranques de muros, columnas y basamentos, que permitían a partir de un adecuado proceso de restauración llegar a conclusiones en cuanto a ubicación de los elementos que componía este sector del convento.<sup>268</sup>

Por último, el templo y las sacristías conservaban su estructura completa. Existen varios informes al respecto realizados antes de que en 1932 este sector fuera declarado monumento nacional. El primero de ellos pertenece al año 1925. De acuerdo con él, la estructura de la iglesia se mantenía en buenas condiciones, sólo había algunas cuarteaduras en los muros y bóvedas que necesitaban ser reparadas. El interior parece registrar mayor deterioro, la pintura al aceite faltaba en varias partes y en general se encontraba en muy mal

---

<sup>267</sup> AG-INAH, Exp. del Ex-convento de San Jerónimo, leg. 1 (1931 a 1975), Informe de inspección del inmueble, 28/may/1974, s/f.

<sup>268</sup> *Ibid.*, este dictamen técnico fue firmado por los arquitectos Ignacio Angulo Villaseñor y Carlos Chafón Olmos.

estado.<sup>269</sup> Cuatro años después la Dirección de Bienes Nacionales dispone un nuevo reconocimiento. Un informe más detallado, consigna que en general el templo estaba bastante bien conservado, con excepción del techo del coro bajo que comenzaba a deteriorarse, por lo que era necesario cambiar las vigas de madera. Por otro lado, la cubierta exterior del coro alto posiblemente ya había sido reemplazada en 1917.<sup>270</sup> Las cuarteaduras de muros y bóvedas continuaban sin reparación. La torre, en cambio, estaba prácticamente dividida en cuatro, por planos perpendiculares que pasaban por los ejes de las ventanas, en consecuencia era necesario colocar tres cinchos de hierro. Los piramidonos del remate de la portada tenían sus bases muy degradadas y corrían peligro de derrumbe. Finalmente, en las bóvedas había varios orificios, practicados para el paso de cables, que en tiempos de lluvia producían desprendimientos del aplanado interior.

Hacia diciembre de 1929, con motivo de la evaluación del proyecto para las obras de reparación del templo, la Dirección de Bienes Nacionales ordena otro reconocimiento. En el informe correspondiente, que aporta una descripción más detallada desde el punto de vista constructivo y estético, el arquitecto inspector enumera una serie de modificaciones significativas realizadas con mucha anterioridad.<sup>271</sup> De acuerdo con él

“...el interior se encuentra torpemente modificado: la vigería del coro, que por fortuna se conserva en el coro alto, ha sido sustituida en el coro bajo por viguetas de hierro y bovedillas cubiertas con aplanado; la escalera que conduce al coro es de tabique y cemento, la gran reja ha desaparecido, los altares laterales han sido recortados suprimiéndose las mesas; en el coro bajo se ha sustituido la madera por un pavimento ordinario de cemento y por último la decoración de la iglesia presenta un embadurnamiento de colores agrios, empleando motivos decorativos complicados y en absoluto desacuerdo con la arquitectura.”<sup>272</sup>

<sup>269</sup> AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, f. 276.

<sup>270</sup> Hacia mayo de 1917 un arquitecto inspector de la Dirección de Monumentos Artísticos informa que “en el templo de San Jerónimo de esta ciudad, se ha quitado el techo del coro y teniendo en cuenta que la temporada de lluvias se aproxima es necesario que se lleven a cabo a la mayor brevedad las obras.” AG- INAH, Expediente del Ex-convento de San Jerónimo, leg. 1 (1931 a 1975), f. 20.

<sup>271</sup> A partir de mayo de 1929 las obras de reparación del templo estuvieron a cargo del ingeniero Carlos Olivera. Los informes fueron realizados por el arquitecto auxiliar Manuel M. Ituarte. AHPIF, Exp. 31398, fs. 276 y 306.

<sup>272</sup> AHPIF, Exp. 31398, f. 276.

A partir de este reconocimiento se proyecta la realización de una serie de obras que todavía, no se habían completado hacia finales de 1930. Fundamentalmente, las reparaciones implicaban la remoción del aplanado y la pintura de los muros y bóvedas<sup>273</sup>, el resane de las cuarteaduras y la limpieza y renovación de la pintura en los retablos. En las disposiciones generales el mismo arquitecto ordena dejar a la vista todos los elementos estructurales y los detalles de cantera y prohíbe expresamente la adición de ornatos y figuras pintadas sobre bóvedas y muros. Además, se debía dejar al descubierto el muro que forma el fondo del presbiterio.<sup>274</sup> Con estas medidas parece ya anticiparse un criterio de restauración que será practicado hasta 1980, aproximadamente, en distintos edificios del período virreinal. Según esta perspectiva, “restaurar” equivalía a devolver el aspecto “original” de un edificio por medio de la remoción casi completa de pintura en muros y partes de cantera, con el fin de recuperar el carácter estructural de una obra. De esta forma, se destruía, sin dejar registro alguno, valiosa información para la historia constructiva y para los estudios histórico-artísticos.

Hacia 1959 se proyectó una serie de modificaciones sobre el templo y anexos.<sup>275</sup> Consta que la escalera de la torre ya estaba perdida, por lo que se propuso rehacerla. Se cambió la circulación del templo al abrirse un acceso a los pies, bloqueándose los de la nave y el crucero. Esto alteró parte de la conformación de los coros, abriéndose una nueva ventana. En el proyecto también se consideró “indispensable” tirar todos los aplanados húmedos de las bóvedas y los muros, hasta una altura de tres metros, volviendo a enyesar y a pintar el templo. Como si esto fuera poco, se propuso que para dar “mayor amplitud” al templo se quitaran los altares laterales, que según la opinión de la Dirección de Monumentos Nacionales, “carecían de mérito”.<sup>276</sup>

---

<sup>273</sup> En el proyecto se indica que se “picarán superficialmente las bóvedas y los muros a fin de tirar la pintura que actualmente tienen y que está en completo desacuerdo con la arquitectura del templo. Se picarán más profundamente las partes afectadas por salitre y en estos lugares se hará un repellido de concreto en las debidas proporciones.” AHPIF, Exp. 31398, leg. 1, f. 306.

<sup>274</sup> AG-INAH, Exp. del Ex-convento de San Jerónimo, leg. 1 (1931 a 1975), fs. 26/27.

<sup>275</sup> AG-INAH, Exp. del Ex-convento de San Jerónimo, leg. 1 (1931 a 1975), fs. 76/77.

<sup>276</sup> Con toda probabilidad estas alteraciones son las que cinco años más tarde indignaron a Francisco de la Maza, quien atribuyó a un “clérigo ignorante la nefanda ocurrencia de clausurar las puertas de acceso al templo, la mayor y la del crucero, y abrir por el coro bajo, una entrada para el público”. Cfr. Francisco de la Maza, *El sepulcro de Sor Juana Inés de la Cruz*, p. 15. De la Maza también se preguntaba si se debía al

Con posterioridad a estos trabajos de “reparación” general, la intervención más importante sobre el templo, en los años anteriores a los trabajos arqueológicos sistemáticos, se realizó por iniciativa de Francisco de la Maza a mediados de los años sesenta. Estas exploraciones se llevaron a cabo en distintos puntos del sotocoro y en el enmarcamiento de sus rejas, con el objetivo de recuperar información que permitiera reconstruir el aspecto formal de esta parte del templo. Los trabajos de recuperación estuvieron a cargo del arquitecto Lorenzo Carrasco, como contratista técnico, y del mismo Francisco de la Maza como asesor histórico.<sup>277</sup>

Según el ya mencionado reconocimiento, realizado por de la Maza hacia 1964, las puertas del templo estaban clausuradas y se había abierto un acceso a los pies. En consecuencia, las rejas habían desaparecido y se habían reemplazado las vigas del coro bajo. También se habían perdido los retablos, las tribunas y el púlpito.<sup>278</sup> Esta nueva intervención, volvió a alterar evidencias y condujo a lo que en la actualidad podría considerarse una “falsificación”, debido fundamentalmente a que la reposición de elementos perdidos se originó en evidencias escasas y en imprecisas referencias histórico-estilísticas.

Más allá de las obras de consolidación de grietas y goteras, se procedió a levantar el piso del coro para buscar el nivel original. Lamentablemente se optó por un procedimiento agresivo y sin un criterio arqueológico, dado que “los obreros excavaban y de cada paletada salía una calavera. Todo el panteón de las jerónimas volvía a salir a la luz.”<sup>279</sup> La remoción de pisos dio por resultado la ubicación de la base completa de la reja, el vano de la puerta de comunicación entre el coro bajo y la nave, la grada de la sillería y una serie de sepulcros paralelos a ella; asimismo se liberaron los confesionarios. Además, se detectó el pie del comulgatorio, señalado por una base cuadrangular, moldurada, delimitada por el arranque de dos pilastras, que posiblemente constituyeran el marco de la crátula. Sobre el lado del coro también se hallaron azulejos, lo que permitió suponer la existencia de un lambrín. Por

---

mismo clérigo la destrucción de los retablos, las tribunas y el púlpito. Sin embargo, había sido la Dirección de Monumentos Coloniales la que dispuso y autorizó estas “reparaciones”.

<sup>277</sup> Cfr. Francisco de la Maza, *ibid.*, p. 25.

<sup>278</sup> Cfr. *ibid.*, p. 15.

<sup>279</sup> Cfr. *ibid.*, p. 25.

otra parte, en opinión de Francisco de la Maza, en el coro alto todavía se conservaban las once vigas del siglo XVII.

Según esta información fragmentaria se procedió a “recrear” la apariencia del coro. Por un lado, se consideró que el coro bajo resultaba demasiado oscuro, por lo que se abrieron dos ventanas. Por otro, sólo a partir de las molduras de la base de la reja se repuso por completo su marco. Según dibujos del arquitecto González Galván, y únicamente a partir de la base, se rehizo por completo la crátula. Aún más, recurriendo a los “ejemplos de otros coros” el mismo Manuel González Galván dibujó una celosía con estrellas para el abanico o coronación del coro alto, apoyado en la idea general de que “en 1623<sup>280</sup> el mudejarismo invadía los interiores de las iglesias, desde los artesonados de los techos hasta los guadameciles de los muebles.”<sup>281</sup> Obviamente la conservación de otros coros, por demás fragmentaria en Nueva España, y la más o menos documentada presencia de artesonados o piezas de madera en la ciudad de México durante el siglo XVII no pueden ser argumentos suficientes para sustentar la “reposición” completa de un elemento arquitectónico íntegramente perdido.<sup>282</sup>

Esta intervención, llevada a cabo durante 1964 y 1965, no sólo comprendió los coros, sino el exterior del templo. Fundamentalmente, sin levantarse registros, se removieron los aplanados y capas pictóricas, dejándose a la vista los muros de tezontle.<sup>283</sup> De esta forma, tal y como sucedió con muchos otros edificios virreinales durante los años sesenta, se procedió nuevamente bajo el concepto de que “restaurar” significa devolver el aspecto “original” de un edificio, dejando a la vista su estructura arquitectónica o la calidad de sus materiales. Se presuponía, sin un criterio histórico, que los edificios durante la época virreinal exhibían la cantera, sin aplanados, revestimientos o pintura, sobre todo en los exteriores.

---

<sup>280</sup> Año de finalización del templo.

<sup>281</sup> Cfr. *ibid.*, p. 28.

<sup>282</sup> Aún más, de acuerdo con el contrato de obra del templo, fechado en 1619, el arco del coro alto estuvo resuelto mediante un tabique de tezontle. Cfr. *supra* nota 74.

<sup>283</sup> AG-INAH, Exp. del Ex-convento de San Jerónimo, leg. 1 (1931 a1975), f. 116.



Un nuevo y ambicioso plan de recuperación del inmueble se inició en agosto de 1976 y concluyó en enero de 1980.<sup>284</sup> Estos trabajos de arqueología histórica, con carácter sistemático y extensivo, fueron realizados sobre una amplia superficie del conjunto conventual; sin embargo, no estuvieron directamente diseñados en relación con un estudio histórico-constructivo.<sup>285</sup> El proyecto de exploración arqueológica se generó como paso previo a la recuperación del edificio y a su refuncionalización como centro cultural.<sup>286</sup> De esta manera, la investigación histórica y arqueológica surgió como consecuencia y, de alguna forma, subordinada a la “restauración”. Los objetivos y los tiempos de un trabajo de reparación y readaptación de un inmueble son necesariamente distintos de los requeridos para su estudio. Esto condujo a que el trabajo de investigación histórico-documental no fuera lo suficientemente amplio y a que no se llegara a una completa articulación entre este y el acopio de la información recuperada durante las exploraciones.<sup>287</sup>

El procedimiento para trazar las estrategias de exploración consistió en subdividir la manzana en sectores.<sup>288</sup> La variedad de estratos presentes en el convento de San Jerónimo dificultó la identificación temporal por medio del análisis de los contextos, muchos producidos por la permanente adición de rellenos para elevar los niveles de los pisos en un edificio con problemas constantes de anegamiento. El uso de intervalos métricos se complementó con el registro de los pisos, gracias a los cuales, en algunos casos, se definieron capas o niveles de ocupación. La localización de pisos sellados marca cierta

---

<sup>284</sup> La coordinación general de la parte de investigación arqueológica estuvo a cargo del Roberto García Moll. La dirección de los trabajos de campo recayó en Ramón Carrasco Vargas hasta febrero de 1979 y desde este momento hasta la finalización en Daniel Juárez Cossío.

<sup>285</sup> Del legajo 2 (1976-1978), que conforma el expediente del Ex-convento de San Jerónimo en el Archivo Geográfico de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se desprende claramente que los trabajos de “restauración” fueron paralelos a la exploración arqueológica. El objetivo de la intervención fue poner en funcionamiento lo antes posible el edificio; por ejemplo, consta en los documentos que se comenzaron a reemplazar las vigas y lozas del claustro sin la intervención y registro de los arqueólogos.

<sup>286</sup> “El proyecto de exploración arqueológica se generó a partir de la puesta en valor del inmueble mediante su restauración arquitectónica, específicamente en los sectores conocidos como el Gran Claustro y Albergues Campesinos. Este proceso implicaba elaborar un detallado análisis sobre sus características formales a fin de restituir al edificio la fisonomía que tomó al principiar el siglo XIX, y condicionado al nuevo uso que se le daría como centro de enseñanza y exhibiciones museográficas. Con esta perspectiva, dieron principio las exploraciones arqueológicas de manera sistemática en diversos punto del Gran Claustro, proponiéndose a corto plazo la excavación extensiva sobre todo el conjunto conventual.” Daniel Juárez Cossío, *op. cit.*, 1. Arqueología histórica, p.15.

<sup>287</sup> Cfr. Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, Introducción y 8. Consideraciones finales, pp. 10 y 165.

<sup>288</sup> Cfr. *supra* nota 8.

homogeneidad temporal, a la vez que su posible asociación con elementos arquitectónicos contribuyó a circunscribir períodos constructivos.<sup>289</sup>

De acuerdo con estos criterios se levantaron planos según zonas y por etapas constructivas. Debido a que no se logró integrar la investigación histórica y la arqueológica, los registros, producto de la exploración, permanecieron aislados por sectores y fueron analizados según una subdivisión espacial que en algunos casos no correspondía con la estructura del edificio ni con sus funciones originales. En consecuencia, esta fragmentación espacial y temporal impidió conformar una visión de conjunto y trazar una reconstrucción gráfica en relación con una precisa historia constructiva.

### *Conclusiones*

Una periodización pensada a partir de la historia del “objeto” pone en evidencia los límites que la aplicación de una estructura de tiempo absoluto y homogéneo tiene. La búsqueda de ordenamientos posibles desde la identificación de aquellos hechos inherentes a la obra estudiada, y no desde la demarcación de cortes y continuidades más o menos exteriores y sobrepuestos de manera abstracta, permite tanto un desplazamiento en la identificación de algunos momentos de interés, como cambios de perspectiva en el enfoque e interpretación de otros. En este sentido, la historia constructiva del conjunto conventual de San Jerónimo abre un horizonte interpretativo diferente en lo que concierne al caso estudiado y a la historia de la arquitectura conventual femenina en Nueva España. Es, precisamente, este esquema de tiempo surgido de la descripción de acontecimientos puntuales –sólo en apariencia desvinculado de los contextos culturales internos y externos de la comunidad religiosa–, el que muestra una serie de aspectos centrales en este tema.

Esta historia del edificio conventual –diferente de la historia tradicional–, precisamente surgió al entretorse la información documental y arqueológica. Ambas son en muchos aspectos dependientes. La arqueología histórica necesita de un riguroso estudio documental, la historia de la arquitectura depende, en muchos aspectos, de un estudio arqueológico. Mientras la arqueología ofrece aspectos que la historia de la arquitectura

---

<sup>289</sup> Daniel Juárez Cossío, *ibid.*, 1. Arqueología histórica, p.16.

difícilmente alcance a ver, la historia de la arquitectura llena los espacios vacíos, al conducir el análisis desde el objeto (monumento) hacia sus contextos (documentos).

En primera instancia, la historia del convento de San Jerónimo –documental y arqueológicamente descrita– demuestra que es improbable que haya existido una “traza”. La estructura fue creciendo a medida que la comunidad de monjas aumentaba. Sin embargo, sí es posible observar un criterio funcional en la distribución del espacio y describir un *tipo* arquitectónico. El criterio funcional es evidente en la secuencia constructiva del edificio. El conjunto conventual surgió a fines del siglo XVI sobre el perímetro noreste de la manzana que había adquirido Isabel de Guevara, la fundadora. Precisamente, sobre el lado oriente del solar, en la zona donde se encontraba el frente de la residencia, se distribuyeron los primeros espacios de uso comunitario. A partir de este punto, inicialmente adaptando las construcciones originales y más tarde renovándolas, surgió el conjunto. De este modo, durante el siglo XVII, los locutorios, la portería, el torno, dos dormitorios comunes y, muy probablemente, el noviciado y la sala de labor se concentraron sobre el extremo oriente del predio. En el perímetro norte, sobre el primer templo y paralelo a la calle, se levantó la iglesia definitiva en la segunda década del siglo XVII, gracias a la fuerte inversión realizada por el nuevo patrono Luis Maldonado del Corral. Con un sentido necesariamente práctico, sin duda, la orientación este/oeste del templo estuvo relacionada con la distribución de los espacios de uso comunitario. Los pies de la iglesia, en donde se disponía el doble coro enrejado, comunicaban con el patio noreste, cuyas crujías fueron delimitadas por la portería principal, el primer locutorio y, posiblemente, la sala de labor. De este modo, los espacios de comunicación externa y uso común, el templo, más una reducida franja sobre el límite poniente –en donde se localizaron las letrina y una portería secundaria destinada al abastecimiento de la comunidad– fueron los lugares reservados a la vida en congregación. Es claro, entonces, que sólo en aproximadamente una cuarta parte del edificio es posible reconocer las estructuras de vida comunitaria. Entretanto, el área ocupada por las *celdas* correspondió, más o menos, a las tres cuartas partes de la superficie total del conjunto. Por tanto, el núcleo habitacional dominó el mayor segmento del espacio disponible y se concentró sobre el sector centro-poniente del predio. La ocupación sistemática de esta zona y la constante

actividad constructiva verificada a lo largo de casi dos siglos y medio, atestiguan la importancia indiscutible que los espacios privados tuvieron. Así, a partir de la historia constructiva es posible describir un *tipo* arquitectónico. El convento de San Jerónimo presenta una disposición rectangular donde el núcleo comunitario –de estructura regular–, más el templo, anteceden a un amplio conjunto de pequeñas y no tan pequeñas *celdas* que se extendieron hasta el confín poniente de la manzana. La composición intrincada y densa de la zona habitacional, no es más que el resultado de un espacio en constante modificación. Circunstancia que, evidentemente, estuvo asociada con el aumento de la comunidad, la disminución del espacio disponible y las pretensiones y posibilidades de cada monja.

Tres observaciones surgen de este análisis de la estructura del convento de San Jerónimo. En primer lugar, es posible reconocer en el conjunto dos zonas funcionalmente diferenciadas –el núcleo comunitario y la zona habitacional–, las que quedaron limitadas, probablemente, casi desde la fundación de la comunidad. Incluso, la ubicación de las letrinas y la portería secundaria –el sector de servicios comunes–, junto al área ocupada por las *celdas* refleja un criterio utilitario en el ordenamiento del espacio. En segundo lugar, es fácil observar cómo pese a los cambios y modificaciones sucesivos, estos sectores conservaron su distribución original. Finalmente, es evidente también que la organización de espacios y funciones, operada durante los años que siguieron al surgimiento del convento, condicionó la conformación de la estructura. Dicho de otro modo, los usos determinaron la distribución del espacio en secuencia temporal y esta relación dio forma al edificio.

Hasta aquí, la historia del convento de San Jerónimo ha quedado demarcada por los hechos que implicaron un cambio estructural en el edificio. Con certeza, la edificación de un nuevo espacio, la remodelación de otros o las variaciones en la relación y circulación de distintas partes del conjunto, son las huellas de los cambios funcionales y, por lo mismo, el signo de los cambios y permanencias en el tipo de vida y en las costumbres. La misma historia constructiva del conjunto indica que luego de la fundación, durante la primera mitad del siglo XVII se conformó la estructura del edificio, la que entre fines del XVII y principios del XVIII estuvo completamente consolidada. Surge entonces, como uno de los

aspectos más sugestivos de la historia constructiva de San Jerónimo, una imagen diferente del siglo XVIII. Más allá de numerosas intervenciones relacionadas con obras de mantenimiento, es hasta mediados del siglo XIX que se registra un ajuste significativo en la disposición general de conjunto. Desde el punto de vista de la estructura del edificio el siglo XVIII y la primera mitad del XIX se perciben como una prolongación del XVII. Las modificaciones del siglo XIX estuvieron relacionadas, sin duda, con la incorporación de nuevas funciones sobre el extremo poniente del edificio. Con toda claridad, la estructura del convento demuestra que, no obstante esta transformación, inequívocamente la *vida particular* fue mantenida en San Jerónimo hasta la sanción de las Leyes de Reforma y la exclaustación definitiva en 1863.

En igual medida, de la historia constructiva del edificio surge también que tanto la fundación, como la consolidación de la comunidad –dos momentos determinantes para la institución y su edificio–, estuvieron estrechamente vinculadas a la iniciativa laica. La fundación del convento, con la compra y adaptación de la casa, así como la posterior construcción del templo hacia el primer cuarto del siglo XVII, fueron financiadas y avaladas por dos familias acaudaladas de la emergente ciudad de México. En especial, la edificación de la iglesia, punto de partida para la conformación de la estructura definitiva del conjunto, afianzó desde el punto de vista físico la consolidación institucional de la comunidad. Es evidente, que dos de los hechos determinantes en la historia constructiva del convento estuvieron vinculados con la aparición sucesiva de patronos, quienes en tanto financiaban las nuevas obras, respaldaban socialmente el lugar de esta comunidad religiosa. Surge, entonces, un aspecto de singular importancia: el papel, no sólo económico, sino especialmente social y artístico, que jugaron las familias involucradas dentro del patronazgo conventual en la ciudad de México. Asimismo, la historia del edificio exhibe, desde otro ángulo, a la comunidad religiosa como un gran cliente artístico. Al examinar la intensa actividad constructiva, llevada a cabo durante poco más de doscientos cincuenta años, salta inmediatamente a la vista que tanto para las obras comunitarias, como para la construcción de *celdas* fueron convocados a lo largo del tiempo los arquitectos más importantes de la ciudad.

Por otra parte, si la aparición de un patrono se relaciona, en buena medida, con el surgimiento y consolidación de una comunidad, parece claro que las historias constructivas e institucionales de todos los conventos no son exactamente equiparables. Si se toma en cuenta lo que la historia del edificio de San Jerónimo revela, resulta difícil sostener, tal y como se ha hecho tradicionalmente, que la historia de los conventos de monjas novohispanos sigue más o menos una misma secuencia “evolutiva” y “lineal”. Es decir, resulta poco probable que todos los conventos puedan ser contenidos dentro de los tres momentos “arquetípicos”: surgimiento (entre fines del siglo XVI y principios del XVII), plenitud (entre mediados del XVII y fines del XVIII), seguida por la lenta e inexorable decadencia (siglo XIX). En síntesis, lo que el estudio de la historia constructiva de San Jerónimo hasta aquí demuestra es que la aplicación de periodizaciones generales deberá ser mantenida en reserva hasta que más casos individuales sean estudiados. Posiblemente la aparición de un patrono en cada caso particular, asociado al afianzamiento de la comunidad, sea uno de los rasgos más o menos constantes en buena parte de los conventos novohispanos.

También, esta “reconstrucción” del edificio de San Jerónimo, demuestra claramente que el conjunto conventual no responde a una traza general preconcebida, sino que, por el contrario, fue conformándose mediante la adición de espacios y funciones. No obstante, la distribución y la secuencia constructiva indican, precisamente, que la estructura del edificio fue estableciéndose sobre la base de presupuestos funcionales generales. Sobre todo, es evidente que las funciones fueron distribuidas atendiendo a las necesidades de la vida conventual y de forma que el crecimiento de la comunidad no afectara el uso del edificio. En consecuencia, la configuración abigarrada y densamente poblada del convento debe ser interpretada en relación con las formas de vida conventual. Sin duda, una de las características más evidentes del convento, es la conformación de su estructura por medio de la adición de espacios, lo que se traduce en una continua actividad constructiva. Posiblemente esto pueda considerarse como otro rasgo común a la mayoría de los conventos de *vida particular*. También resulta evidente que buena parte de esta actividad constructiva correspondió a la edificación del espacio habitacional. Es especialmente notable cómo el crecimiento demográfico de la comunidad fue acompañado por la

ocupación extensiva de todos los espacios disponibles. Las *celdas* invadieron más de la mitad de la superficie del convento y la amplia variedad en la distribución de los espacios y en los tamaños verificados en ellas puede ser interpretada como un índice de la variedad y diferencias en la composición social de la comunidad conventual.

Es así como la historia constructiva debe considerarse como el punto de partida para un estudio histórico artístico. El análisis del proceso de edificación del convento de San Jerónimo, brinda una imagen diferente de la vida conventual, de la distribución de espacios funcionalmente diferenciados y de la secuencia temporal en la que formas y funciones fueron integradas. El edificio ostenta las huellas de la vida conventual en diferentes épocas. En consecuencia, una “reconstrucción” de este tipo permite detectar los cambios y pervivencias que se dieron en la “práctica”, los que son muy difíciles de descubrir desde otras áreas de información.

La historiografía tradicional, en mayor o menor medida, ha interpretado que la imposición de la *vida común* en los conventos novohispanos condujo a una reforma sustancial y efectiva en la práctica religiosa femenina. Sin embargo, la historia constructiva del convento de San Jerónimo, deja entrever otra cosa. En especial, permite vislumbrar que las disposiciones emanadas del poder tuvieron en los hechos una interpretación diferente y unos alcances limitados; sobre todo, parece confirmar que en el ámbito cerrado del mundo conventual femenino ciertas *leyes se acataron pero no se cumplieron*. Qué mecanismos fueron utilizados para confrontar o eludir el conjunto de disposiciones que tan insistentemente fueron sancionadas desde sectores de poder religioso y político, y cuáles fueron las estrategias y sus consecuencias en la estructura arquitectónica que permitieron neutralizar estas disposiciones y mantener dentro del ámbito cerrado del convento un *statu quo* que tenía una vigencia de casi doscientos años, son otras dos cuestiones que deben ser examinadas.

Hasta aquí, he señalado una serie de aspectos fundamentales que serán considerados, en buena medida, como líneas que conduzcan el estudio interpretativo en distintas direcciones. Como puede verse son problemas que convocan enfoques tan diversos como convergentes: desde una mirada histórico-cultural y socio-económica amplia hasta una interpretación histórico-artística.

## TIPOS CONVENTUALES

(Estudio interpretativo)

### La ciudad dentro de la ciudad desde el exterior

La ciudad de México, al igual que las principales ciudades del mundo hispánico durante el *antiguo régimen*, fue una urbe dominada por un número sorprendente de iglesias y conventos. En especial, tanto los conventos de las órdenes religiosas masculinas, como los de monjas ocuparon extensos predios dentro de la trama urbana. Ya hacia la segunda mitad del siglo XVI un mercader inglés señaló que *en la ciudad de México había soberbios edificios, y muchos monasterios de frailes y monjas, que los españoles habían levantado*.<sup>1</sup> No resulta extraño el énfasis puesto en la descripción, si se considera que el viajero inglés, por las fechas, ya pudo conocer el convento de la Concepción, el de Santa Clara, el recogimiento de Jesús de la Penitencia –que en 1634 se convertiría en el convento de Nuestra Señora de Balvanera– y el beaterio de Santa Lucía –que en 1573 se transformó en el convento de Regina Coeli–. Como puede observarse, en realidad, a casi cincuenta años de la caída de Tenochtitlan, la ciudad ya contaba con cuatro establecimientos religiosos para mujeres, dos de ellos conventos de clausura.

Asombrosamente, doce instituciones femeninas fueron creadas en la ciudad de México entre 1530 y 1600 –dos permanecieron como beaterios hasta las primeras décadas del siglo XVII–.<sup>2</sup> Si se toma en cuenta que a fines del siglo XVIII en la capital del virreinato hubo veintiún conventos de monjas, resulta entonces que durante los primeros setenta años se fundaron la mitad de los conventos de la ciudad. Sin embargo, el aspecto más sugestivo en estas observaciones radica en que los hechos contrastan de forma notoria con la letra de la ley. La política real mantuvo siempre una extrema cautela sobre el asunto;

---

<sup>1</sup> Joaquín García Icazbalceta, *Relaciones de varios viajeros ingleses en la ciudad de México y otros lugares de la Nueva España*, “Relación de las producciones de la Nueva España, y costumbre de sus habitantes; hecha por Enrique Hawks, mercader, que pasó cinco años en la dicha tierra, y escribió a instancias de Mr. Ricardo Hakluyt de Eiton en el condado de Hereford, 1572”, p. 54.

<sup>2</sup> Cfr. [Gráfico 8].



entretanto los conquistadores –ya avecindados en la ciudad–, los miembros de la burocracia virreinal y las autoridades eclesiásticas argumentaron insistentemente, y por todos los medios posibles, la necesidad de crear conventos de monjas. Es así como, surgidos a instancias del mundo urbano, desde un primer momento las monjas y la ciudad mantuvieron una estrecha relación y en muchos aspectos una mutua interdependencia.<sup>3</sup> Los conventos, lejos de permanecer aislados del mundo, fueron una parte vital de la ciudad, estuvieron plenamente vinculados a la estructura social y fueron un elemento fundamental en la organización del espacio urbano.

### *Los conventos y el mundo urbano*

Pocos años habían pasado de la caída de Tenochtitlan y apenas surgía la nueva capital cuando ya comenzó a hablarse de monjas. “El contador de la Real Hacienda, Rodrigo de Albornoz, fue el primero en proponer al emperador la fundación de un monasterio. En carta de 1525, en la que trataba de asuntos muy diversos, decía: «Otro tanto podría vuestra majestad mandar para un monasterio de mujeres en que se instruyan las hijas de los señores principales, y sepan la fe y aprendan [a] hacer cosas de sus manos y quien las tenga en orden y concierto hasta las casar como hacen las beguinas en Flandes».”<sup>4</sup>

A partir de 1530 y, probablemente como respuesta a este pedido, se comenzó a gestar el surgimiento de una primera institución de carácter religioso para mujeres en la ciudad de México. Una real cédula relativa a este asunto, dirigida a Cortés, habla de que habían sido enviadas *beatas religiosas*, a las que la reina mandó proveer de lo necesario para el viaje y para lo que hubiere menester una vez que llegaran a su destino. La reina

---

<sup>3</sup> Tanto Asunción Lavrin como Antonio Rubial han destacado lo permeable que las clausuras fueron a la vida urbana. Por ejemplo, han señalado la función económica y social de los conventos virreinales. En igual medida, ambos han hecho referencia al uso “relajado” de locutorios y porterías. Cfr. Asunción Lavrin, “Women in convents: Their Economic and Social Role in Colonial Mexico”, en Berenice A. Carroll (ed.), *Liberating Women’s History. Theoretical and Critical Essays*, pp. 250/277. Cfr. Asunción Lavrin, “Vida conventual: rasgos históricos”, en Sara Poot Herrera (ed.), *Sor Juana y su mundo*, pp. 35/91. Cfr. Antonio Rubial García, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana*, capítulo IV: Templos y clautros, pp. 169/237.

<sup>4</sup> Guillermo Porras Muñoz, *Personas y lugares de la ciudad de México. Siglo XVII*, “Un monasterio de monjas”, p. 92. Cfr. Joaquín García Icazbalceta, *Colección de documentos para la historia de México*, Tomo I, p. 501.

rogaba y encargaba a Cortés que las llevara *en compañía de la marquesa vuestra mujer, por manera que vayan con aquella honestidad y recogimiento que conforme a la calidad de sus personas, se requiere*, y que las ayudara y favoreciera como siempre lo había hecho con los religiosos.<sup>5</sup>

Simultáneamente, en las instrucciones reales dadas a los oidores de la Segunda Audiencia la reina dedicó un capítulo a la fundación de una *casa de beatas*; en él determinó con claridad las características y las funciones que se debían asignar a la nueva institución. Según este documento la reina juzgó necesario establecer una *casa de beatas* en la ciudad

“Porque, como vereis, deseando que los dichos naturales de la dicha tierra, así hombres como mujeres, sean instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica por todas las formas que para ello se pudieren hallar, y ha parecido que será cosa conveniente que haya casa de mujeres beatas para que con ellas se rijan las niñas y doncellas que tuvieren voluntad para ello, y como vereis van al presente seis beatas, las cuales habemos hecho algunas limosnas, así para sustentamiento como para las casas en que han de morar: por ende, yo os mando que tengais cuidado cómo sean bien tratadas y favorecidas, y que veais cómo la casa en que hubiesen de estar sea la más cerca que ser pueda de la iglesia mayor de México, y encomendareis la filiación de ellas al diocesano, porque pues al presente no han de ser profesas ni encerradas, no han de estar sujetas a ninguna de las religiones.”<sup>6</sup>

La decisión de la reina fue clara, no promovió el establecimiento de un convento de monjas, sino la fundación de un *beaterio* para la educación y adoctrinamiento de las niñas indígenas. Inequívocamente lo vinculó a la autoridad del obispo y con precisión señaló que las mujeres a cargo de él no debían ser *profesas* ni *encerradas*. Esto quiere decir, que no se trató de la autorización para el establecimiento de la rama femenina de ninguna de las órdenes religiosas, ni de la fundación de una institución de clausura.

“Unos meses después de la llegada de los oidores de la segunda audiencia, el 10 de julio de 1531, el franciscano fray Antonio de la Cruz presentó una petición *«en nombre de*

<sup>5</sup> Guillermo Porras Muñoz, op. cit, p. 93. Porras Muñoz anota que “el texto de esta real cédula se encuentra en Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España 1505-1818*, tomo II, núm. 82 con la fecha en blanco, pero Lino Gómez Canedo, *La educación de los marginados durante la época colonial*, pp. 309/310, también lo publica, fechada en Madrid a 31 de mayo de 1530.”

<sup>6</sup> Ernesto de la Torre Villar (ed.), *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, tomo I, “Instrucciones para la Segunda Audiencia”, fechada en Madrid el 12 de julio de 1530, pp. 61/62.

*las beatas*», ante el cabildo de la ciudad, por la que solicitaba la merced de «*cierto pedazo de solar, que está junto a la casa de Gaspar Dávila, que está tomada para hacer un monasterio para las dichas beatas*». Ya se había adquirido, pues, una casa para alojar a las beatas que enviaba la reina.”<sup>7</sup> No se sabe con precisión en qué momento se compró esta propiedad localizada detrás de las Casas Nuevas de Cortés hacia la esquina de la calle de Martín López (actualmente calle de Moneda). Los solares que se querían anexar correspondían a la mitad de la calle que limitaba por el oriente las casas del marqués. De esta forma, el *beaterio*, que paradójicamente fue conocido como el *convento de la Madre de Dios*, ocupó las casas de Gaspar Dávila, localizadas a una manzana hacia el oriente de la plaza mayor –es decir, a dos calles de la antigua catedral de México y a media cuadra del palacio del obispo–; así se observó la voluntad de la reina de que la nueva institución estuviera lo más cerca posible *de la iglesia mayor*. Poco después, durante 1532, a instancias de una de las beatas llamada Juana Velásquez, la reina ordenó a la audiencia que proveyese lo que se considerara más conveniente para que *con toda brevedad se hiciese y edificase una casa honesta para las beatas que enseñaban doctrina a las niñas hijas de caciques y personas principales en la ciudad de México*. De acuerdo con la cédula real, Juana Velásquez, en nombre de las beatas, había solicitado a la reina licencia para pedir limosnas entre las personas de la ciudad con el fin de acelerar la obra.<sup>8</sup>

El hecho de que el beaterio quedara bajo la obediencia de la autoridad episcopal, de acuerdo con las disposiciones de la corona, evidentemente puso en el centro de la cuestión a fray Juan de Zumárraga. En la fundación, sin duda, participó directamente el obispo.<sup>9</sup> Sin embargo, el prelado rápidamente dirigió su interés hacia la transformación del *beaterio* en

<sup>7</sup> Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 95. Cfr. *Libro segundo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 10 de julio de 1531, p. 114.

<sup>8</sup> Genaro García, *El clero de México durante la dominación española según el archivo inédito archiepiscopal metropolitano. Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, tomo XV, Documento VII. A la real audiencia: que provea si conviene o no permitir que unas beatas pidan limosnas para la construcción de su casa, La Reina, Madrid, 27 de noviembre de 1532, pp. 19/20.

<sup>9</sup> El problema suscitado por la ocupación de parte de la calle que limitaba por el oriente las Casas Nuevas de Cortés ha dejado los primeros indicios de la participación directa del obispo en el asunto. “Después del 14 de julio de 1531, cuando todavía no se empezaban las obras, y antes del día 21 de del mismo mes, cuando consta que ya se habían iniciado, y seguramente debido a la indecisión del cabildo y a la oposición de los vecinos, el oidor Salmerón estando «yo presente», diría fray Juan de Zumárraga, tomó posesión de la calle.” Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 100. Cfr. Joaquín García Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, tomo IV, p. 205.

*convento de clausura* y es probable también que para esto se sirviera, en alguna medida, de los franciscanos. Sólo cuatro años más tarde puede comprobarse que el carácter de la institución estaba cambiando en los hechos. El 27 de noviembre de 1534, a instancias también de la misma Juana Velásquez, la reina emitió una cédula dirigida a la audiencia. Según este documento las beatas solicitaban que los franciscanos las dejaran de *visitar*. La reina volvió claramente sobre el punto central de las instrucciones de 1530.

“Presidentes y oidores de la nuestra Audiencia y Cancillería de la Nueva España:

Juana Velásquez, beata, por sí y en nombre de las otras beatas, sus compañeras, que residen en la ciudad de México, me hizo relación que ya sabíamos lo mucho que habían servido á Nuestro Señor en doctrinar las hijas de los caciques y personas principales de esa tierra, y el recogimiento y honestidad que tiene[n] en su casa; y que, pues ellas no son religiosas ni están sujetas a visitación, siendo mujeres honestas, me suplicó y pidió por merced, mandase que no fuesen visitadas de los frailes de la Orden de San Francisco, ni las pusiesen en estricta regla, proveyendo que fuesen visitadas por vosotros y que los dichos frailes no tuviesen qué hacer en la visitación de la dicha su casa...”<sup>10</sup>

Posiblemente la idea de convertir el beaterio en convento, en abierta contradicción con la política real, ya estaba en marcha. Detrás de esto es claro que, por un lado se estaba induciendo a las beatas a vivir como monjas y que, por otro, éstas no estaban asimilando el cambio dócilmente. En igual medida, el documento dirigido a *los presidentes y oidores de la real audiencia de México*, deja ver que las beatas querían ser visitadas, es decir, controladas, por la misma audiencia. Así, aparentemente intentaban desligarse del control religioso y permanecer como laicas bajo la protección del poder civil.

Al mismo tiempo, parece evidente que fray Juan de Zumárraga había iniciado su campaña para la fundación de un convento de clausura. A partir de 1536 comienza a ser más clara su intención. Aquel año insistió en dos cartas –una dirigida al consejo de Indias y otra al rey– sobre la conveniencia de disponer de monjas o beatas profesas para la educación de las niñas indígenas. Para ello, consideró imprescindible contar con *a lo menos*

---

<sup>10</sup> Genaro García, *op. cit.*, tomo XV, Documento XVI. A la Real Audiencia que provea que los franciscanos no visiten ya a unas beatas de México. La Reina, Madrid, 27 de noviembre de 1534, pp. 33/34.

*hasta media docena para probar*, ya que las mujeres *seglares* no estaban dando los resultados esperados.<sup>11</sup> Por las cartas es evidente que las *beatas* habían entrado en franca confrontación con Zumárraga. De acuerdo con el obispo, la mayor parte no se dedicaba a la enseñanza de las niñas indígenas de forma adecuada. En especial, le preocupaba que no tuvieran la *honestidad y recogimiento de las religiosas* e insistía

“...algunas se me han salido de las casas aunque se lo he mandado y puesto de excomunión que no salgan, diciendo que ellas no son esclavas que han de trabajar en balde, y que para médico y botica han menester más cada cien ducados, y quejándose andando de casa en casa que las matan de hambre, proveyéndolas yo de todo lo que puedo y [es] necesario. Y por otras causas somos acá de parecer que convenía más monjas, por el recogimiento e doctrina, o beatas profesas o de unas y otras...”<sup>12</sup>

Aún más, durante el mismo año el obispo instruyó a sus representantes ante el concilio universal. En el tercer punto de sus disposiciones señaló la necesidad de solicitar la dispensa papal para que monjas de la primera regla de Santa Clara –según el documento *encerradas*–, provenientes de Castilla, pasaran a Nueva España y pudieran vivir según la primera –es decir, no en estricta clausura– con el fin de evangelizar y educar a las niñas indígenas.<sup>13</sup> Significativamente, Zumárraga volvió a subrayar la importancia de que fueran monjas profesas.

<sup>11</sup> Mariano Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, Documento XII: Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al Consejo de Indias, México 24 de noviembre de 1536, pp. 56/57, Documento XIII: Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador, México, 25 de noviembre de 1536, pp. 61/62.

<sup>12</sup> Mariano Cuevas, *ibid.*, Documento XIII: Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador, México, 25 de noviembre de 1536, pp. 61/62.

<sup>13</sup> “Lo 3º para que haya acá monesterios de religiosas como los hay de religiosos, pues que no menos ellas podrán aprovechar a las niñas que los frailes a los niños, y ha parecido que sería conveniente que así como los primeros religiosos que acá fueron enviados siguen las pisadas de San Francisco conforme a su primera regla, así las religiosas monjas fueren de la primera regla del mismo padre; y en Castilla de donde han de venir acá a fundar no hay monjas desta primera regla, sino de la segunda, que son las de Santa Clara encerradas, y parece que para la condición de la tierra y manera y pobreza y descalcez de las indias quadraría más que fuesen de la primera regla que Sant Francisco instituyó de monjas, por tanto alcancen de su Santidad dispensación que aunque hayan profesado la segunda regla puedan vivir en la primera, conque no salgan de sus monesterios salvo a las cosas necesarias para la instrucción de las indias, según que determinaren convenir los obispos con parecer del provincial de su orden. Joaquín García Icazbalceta, *Don fray Juan...*, tomo IV, Documento 26: Instrucción dada por Don Fray Juan de Zumárraga, Obispo de México a Fray Juan de Oseguera y Fray Cristóbal de Almazán, como procuradores al Concilio Universal, p. 232. Citado también por Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 103.

Hacia finales de 1537 el proyecto para la fundación de un convento de monjas de clausura destinado a la educación parece haber prosperado y encontrado un consenso más amplio. Los obispos de México, Oaxaca y Guatemala, en una carta al rey, insistían en su necesidad y argumentaron sobre las ventajas de utilizar monjas de clausura en lugar de beatas. Obviamente, las virtudes que la reclusión tenía como ejemplo para el comportamiento femenino comenzaron a ser el punto central en el asunto. Es así como solicitaban la fundación de *un monasterio suntuoso de monjas profesas de la manera de Castilla*, por supuesto *encerrado de buenas paredes altas, y convenientes aposentos con su iglesia y coros alto y bajo*.<sup>14</sup>

Por su parte, Zumárraga volvió sobre el punto ante el secretario Juan Sámano un mes más tarde. El prelado hacía hincapié en la necesidad de

“...un monasterio grande en que quepan mucho número de hijas de indios, tomadas a sus padres desde seis a siete años abajo, para que sean criadas, doctrinadas e instruidas en el dicho monasterio cerrado...”

“...suplicamos a Su Majestad que se hagan casas encerradas con buenas paredes e guarda, y que en la capital de cada obispado, en sitio que esté entre los mismos indios, no entre los españoles, donde mejor disposición haya, se edifique a lo menos un monasterio grande y espacioso, donde tengan sus albercas de agua y sus casas de labor, con altas paredes; y en el dicho monasterio haya algunas monjas profesas que guarden clausura y no salgan, con algunas beatas, tales personas que hayan prometido los votos de la religión y estén a obediencia del prelado.”<sup>15</sup>

Así, parece evidente que tanto la corona como el clero tenían una opinión formada sobre el tema aunque con intenciones diferentes. La corona no quería monjas de clausura, sino beatas, es decir, mujeres piadosas para el adoctrinamiento y educación de las niñas indígenas. Por el contrario, las autoridades de la iglesia local en formación parecen haber

<sup>14</sup> Joaquín García Icazbalceta, *ibid.*, tomo III, Documento 32: “Carta de los Illmos. Sres. obispos de México, Oaxaca y Guatemala sobre la ida al Concilio General, y piden sobre distintos puntos, así de diezmos, como otros para la buena planta y permanencia de la fe en este Nuevo Mundo” – 30 de noviembre de 1547, pp. 106/107.

<sup>15</sup> Joaquín García Icazbalceta, *ibid.*, tomo III, Documento 33: “Carta del obispo de México, Fr. Juan de Zumárraga, a Juan de Sámano, secretario de S.M., haciéndole presente algunas necesidades de sus diocesanos y rogándole que apoyara su proyecto de edificación de colegios y monasterios para jóvenes de ambos sexos – México, 20 de diciembre de 1537, pp. 130/131.

cambiado sutilmente su punto de vista a lo largo de la década de 1530, en favor de la necesidad de valerse de monjas de clausura y de un espacio *encerrado de buenas paredes altas* para el mismo fin. Sin embargo, las razones esgrimidas no lograron revertir las intenciones de la política real. “Precisamente en respuesta a la carta citada anteriormente de los tres obispos novohispanos, se dio una real cédula en Valladolid a 23 de agosto de 1538, en la que se decía que no había parecido prudente que se estableciera un monasterio de monjas profesas en México para la educación de niñas indias.”<sup>16</sup> Aún más, sólo un año después, y no obstante la insistencia, en otra real cédula, fechada en octubre de 1539, Carlos V negó al virrey Mendoza el permiso solicitado por la ciudad de México para fundar dos conventos de monjas. El emperador argumentaba

“En lo, que suplica, seamos servidos de mandar hacer, en essa ciudad, dos monasterios de monjas, uno de la orden de San Francisco, y otro de la orden de la Santo Domingo, para mugeres de españoles, y hijas de españoles; como, quiera que vuestro intento, es mui bueno, y enderazado del servicio de Dios Nuestro Señor, y bien de essa tierra, platicando, aca, ha paresido, que al, precente, combiene mas, que se casen, por que esa tierra se pueble; y assi vos encargo, mucho, vos tengais siempre, principal cuidado, e intencion, a, que se casen, por que la poblacion se aumente; que quando sea tiempo de hacerse monasterios de monjas, nos tenemos, memoria de ello, para lo mandar proveer.”<sup>17</sup>

Siete años más tarde, en 1546, requerido por el mismo asunto, el príncipe Felipe volvió a postergar la autorización y ordenó que se enviara una

“...relacion particular de ello, y de lo que combiene, que se, provea, para que visto, mande, proveer, en ello, lo que sea servido.”<sup>18</sup>

Sin embargo, para ese entonces el *beaterio de la Madre de Dios* ya se había transformado en el convento de la Concepción. No puede establecerse con precisión la

<sup>16</sup> Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 104. Fuente citada Alberto María Carreño, *Nuevos documentos inéditos de D. Fr. Juan de Zumárraga y cédulas y cartas reales en relación con su gobierno*, pp. 67/68.

<sup>17</sup> AHDF, vol. 349<sup>a</sup>, *Cedulario de la Noble Ciudad de México*, Tomo I, Comprehende los años de 1522 hasta el de 1582, fs. 61v/66.

<sup>18</sup> AHDF, vol. 349<sup>a</sup>, *Cedulario de la Noble Ciudad de México*, Tomo I, Comprehende los años de 1522 hasta el de 1582, Cédula fechada en Madrid en marzo de 1546 y firmada por el príncipe Felipe, fs. 87/87v.

fecha en que fue fundado el convento, así como tampoco puede precisarse el momento en que desapareció el beaterio. Sin embargo, todos los indicios parecen demostrar que ambos hechos se produjeron entre 1540 y 1542.<sup>19</sup>

A finales del siglo XVII Agustín de Vetancurt reseñó brevemente la fundación del primer convento de monjas de la ciudad de México. De acuerdo con el franciscano

“El primer monasterio fue el de la Concepción Purissima de N. Señora que tuvo principio de cuatro Doncellas virtuosas, que recogidas en la casa de Andrés de Tapia conquistador a quien le cupo este sitio, hizieron en manos del Señor Ilustrissimo Sumarraga los Votos el año de 530. el P. Fr. Antonio de la Cruz del Orden de N P San Francisco trajo tres religiosas de la Concepción del convento de Santa Isabel de Salamanca, que segun esta en el libro del archivo del Convento, fueron las madres Paula de Santa Ana, Lucía de San Francisco, y Francisca Evangelista. El maestro Gil González dize, fueron tres, y no mencionando los nombres de las dos dize, que vino por cabeza de ellas Elena de Medrano...”<sup>20</sup>

Posiblemente las cuatro doncellas virtuosas a las que se refiere Vetancurt sean las primeras mujeres enviadas por la reina en la comitiva de la marquesa del Valle –a quienes talvez Zumárraga finalmente tomara votos de terciaras– y que, desde 1531, formaron el beaterio de la Madre de Dios. Sin duda es sospechosa la alusión a las tres religiosas provenientes del convento de Santa Isabel de Salamanca, que el franciscano Antonio de la Cruz habría traído. Si desde 1530 la corona negó sistemáticamente la fundación de un convento de clausura y la existencia de monjas profesas en Nueva España, cabe preguntarse en qué momento el consejo de Indias autorizó el paso de las tres religiosas concepcionistas de Salamanca. La mención de Andrés de Tapia –el dueño de las casas donde se establecieron– parece ser una forma de “disimular” la abierta conexión entre los dos momentos de una misma comunidad, conexión que de forma evidente revela la violación de las disposiciones reales. Las casas de Andrés de Tapia, a las que se refiere Vetancurt, se encontraban en el extremo poniente de la traza de la ciudad –en la esquina de las actuales

<sup>19</sup> Para una detallada revisión del proceso fundacional del Convento de la Concepción cfr. María Concepción Amerlinck, “Los primeros beaterios novohispanos y el origen del convento de la Concepción”, en *Boletín de monumentos históricos*, núm. 15, oct-dic, 1991, pp. 6/21.

<sup>20</sup> Agustín de Vetancurt, *Teatro Mexicano*, “Tratado de la ciudad de México”, Capítulo VIII. De los Monasterios de Religiosas que tienen la Ciudad de México, p. 41.



calles Belisario Domínguez y Cerrada del 57–, exactamente donde a mediados del siglo XVI Francisco Cervantes de Salazar ubicó el edificio del convento de la Concepción.<sup>21</sup> En el diálogo dedicado a la ciudad de México, Cervantes de Salazar describe a la capital de Nueva España en boca de tres paseantes, en este recorrido al acercarse al extremo poniente de la traza y ya rumbo a Chapultepec, uno de los interlocutores señala

“Este es el monasterio de las vírgenes consagradas al Señor. Saludemos la imagen de Nuestras Señora colocada sobre la puerta...”<sup>22</sup>

Años más tarde, el mismo Cervantes de Salazar en la *Crónica de la Nueva España* –texto que ha sido fechado entre 1557 y 1564–<sup>23</sup> vuelve a referirse al convento utilizando el nombre “original”.

“Hay de la otra parte en la población de los españoles un monasterio de monjas de la Madre de Dios, que aunque el edificio no es señalado, en el número de monjas y en la bondad y observancia de la religión y calidad de sus personas es tan célebre como algunos de los nombrados de Castilla, porque en él hay muchas monjas, las más dellas hijas de hombres principales. Comienza ahora otra casa cerca desta, donde se mudarán para tener el templo y morada que conviene.”<sup>24</sup>

De acuerdo con estas referencias el *monasterio de la Madre de Dios* ya se encontraba en el extremo poniente de la ciudad –en el mismo lugar que ocupó el *convento de la Concepción* hasta la exclaustación–. En coincidencia con el relato de Cervantes de Salazar, “al solicitar en 1563 las monjas que el virrey les proporcionara indios para hacer la iglesia del monacato, declararon que habían comprado las casas de Andrés de Tapia para

<sup>21</sup> “Andrés de Tapia efectivamente había recibido la merced de dos solares, hecha por Hernán Cortés el 26 de septiembre de 1524, que luego fueron ocupados por el monasterio de la Madre de Dios. Estaban situados uno junto a otro, alineados de norte a sur, en la cabecera de la manzana delimitada al poniente por la hoy avenida Lázaro Cárdenas y bordeada por las calles de Belisario Domínguez al norte y Cuba al sur.” Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 104. Cfr. Francisco Fernández del Castillo, *Tres conquistadores y pobladores de la Nueva España*, p. 208.

<sup>22</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *México en 1554*, “Diálogo Segundo”, p. 49.

<sup>23</sup> Cfr. Francisco Cervantes de Salazar, *ibid.*, edición, prólogo y notas de Edmundo O’Gorman, Anexo Segundo, Bibliografía de Cervantes de Salazar, Número N°10, pp. XL-XLI.

<sup>24</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *Crónica de la Nueva España*, capítulo XXV: Do se prosigue la descripción y grandeza de México, p. 324.

construir de nuevo el templo.”<sup>25</sup> Más allá de esto, es elocuente, el hecho de que todavía Cervantes de Salazar en sus dos obras de mediados del siglo XVI utilice la advocación del beaterio para hablar del convento.

Al mismo tiempo, las últimas noticias en relación con el edificio ubicado detrás de las Casas Nuevas de Cortés –correspondiente al beaterio de la Madre de Dios– datan de 1542 y 1546. En noviembre de 1542 el cabildo de la ciudad concedió a Cristóbal de Gamboa un predio “linde con solar de Pérez, frontero solar del obispo, en la calle que viene del monasterio de monjas, que se ha de abrir”. Esto quiere decir que se iba a derribar la barda del “convento” de la Madre de Dios, construida diez años antes.<sup>26</sup> Finalmente, durante noviembre de 1546, el príncipe Felipe dispuso que la casa del convento de la Madre de Dios fuera donada al hospital del Amor de Dios, puesto que ya no había allí ninguna india. Como es fácil deducir, sin duda, la desaparición del beaterio y el surgimiento del convento están relacionados.

No resulta sorprendente, entonces, que sea imposible determinar la fecha en que Carlos V diera su autorización para el establecimiento del primer monasterio de monjas profesas de la ciudad. La fundación contravenía de forma directa la política real y desafiaba la jurisdicción que el emperador tenía sobre la iglesia de Indias en virtud del real patronato. Los hechos parecen indicar que Zumárraga decidió pasar por encima de la burocracia real y pontificia. La profesión de las religiosas fue confirmada por el Papa Paulo III hasta febrero de 1545, fecha en que también el pontífice puso, ya legalmente, a la institución bajo la jurisdicción del ordinario. Por otra parte, el mal disimulado conflicto se extendió hasta el siglo XVIII, momento en que todavía parece haber dudas sobre los títulos fundacionales del convento. En octubre de 1753 el arzobispo de México le recordaba al rey que no era necesario “demandar la previa autorización pontificia, porque en aquellos años la bula de erección de la catedral de México dada por el Papa Clemente VII le daba plena libertad y

<sup>25</sup> Guillermo Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 104. AGI, Mercedes 7, f. 198v.

<sup>26</sup> Como ya he señalado, de acuerdo con las actas de cabildo de la ciudad de México en julio de 1531 fue autorizada la construcción de una barda que invadía la calle que limitaba por el oriente las Casas Nuevas de Cortés, con el fin de ampliar el espacio perteneciente a beaterio de la Madre de Dios. Cfr. *supra* nota 7 y 9.

derecho para establecer monasterios, colegiatas y otras [atribuciones] reservadas a la Sede Apostólica.”<sup>27</sup>

En síntesis, diez años le tomó a Zumárraga convertir el beaterio de la Madre de Dios en convento de clausura eludiendo todas las disposiciones reales. El convento de la Concepción no sólo fue el primero creado en la Nueva España, sino que parece haber marcado la pauta en cuanto a la manera en que se fundaron los primeros conventos de monjas. La política real buscó reducir al máximo la clausura religiosa para las mujeres, la sociedad virreinal desde la segunda mitad del siglo XVI procuró por todos los medios la creación de estas instituciones. El modo de conseguir su propósito fue la aplicación de una política de hechos consumados. Es muy probable que buena parte de los conventos de monjas novohispanos primero nacieran en la práctica, principalmente como beaterios –es decir, instituciones promovidas por la misma corona cuya función en teoría se quería vincular con la educación de la mujer– y con rapidez se convirtieran en conventos de clausura, cuyo fin principal en el ámbito novohispano, y más allá de lo estrictamente religioso, era establecer y regular la función cultural y el lugar socioeconómico de las mujeres pertenecientes a los estratos superiores de la sociedad. Por tanto, al examinar qué circunstancias rodearon al surgimiento del primer convento de clausura se presenta un nuevo problema: cuál fue la relación y, sobre todo, la verdadera diferencia entre *beaterios* y *conventos*. En este contexto es claro que el beaterio no fue sólo un antecedente aislado del convento o una institución fundamentalmente distinta, sino el punto de partida para la organización de una comunidad religiosa de mujeres bajo clausura y, en consecuencia, la excusa para poder dar comienzo a una fundación formal en lo jurídico. Una cédula real de fundación, una bula papal o la autorización arzobispal fueron simplemente la sanción legal de una situación consolidada en los hechos, con la que se procuró asegurar un espacio para una porción de mujeres en función de restricciones sociales y religiosas. Es evidente, entonces, que la relación entre beaterio y convento de clausura fue en muchos casos directa; es probable que la existencia de un beaterio en realidad indique la presencia de una

---

<sup>27</sup> AGI, Audiencia de México 724, Carta del Arzobispo Manuel José al rey sobre la fundación del convento de la Concepción, octubre, 1753. Cfr. Josefina Muriel, *Conventos de monjas en la Nueva España*, p. 32.

comunidad de clausura en espera de la oportunidad para convertirse “legalmente”, es decir en los papeles, en convento.

Más allá de esto, los mecanismos desarrollados con el fin de evadir el sistema de control generado por la monarquía para regular tanto la actividad de la iglesia como la de otros sectores de la sociedad virreinal, permiten explicar desde un ángulo diferente, como se verá, un aspecto de la distribución de los conventos en la trama urbana. Resulta claro que por distintas razones, y tras los hechos consumados, mediante mecanismos “legales” la corona intentó controlar el número de conventos de monjas. Las instituciones religiosas destinadas a mujeres fueron incluidas en las disposiciones que “regularon” las fundaciones eclesiásticas. De acuerdo con la *Recopilación de Leyes de Indias*, en marzo de 1591 Felipe II ordenó que para *fabricar iglesias, hospicios de religiosos, conventos o monasterios de monjas*, se debía dar cuenta al rey y pedir licencia, *como había sido costumbre en el Consejo de Indias*. La petición debía ir acompañada de

“...el parecer y licencia del Prelado Diocesano, conforme al Santo Concilio de Trento, y del Virrey, Audiencia del distrito, ó Governador y información, de que concurren tan urgente necesidad y justas causas, que verisimilmente puedan mover nuestro ánimo y quedar informado para lo que Nos fuéremos servido de proveer...”<sup>28</sup>

Es decir, el trámite requería, en teoría, no sólo del visto bueno de las autoridades locales, sino de una exposición de razones lo suficientemente eficaz para *mover la voluntad de rey*. El argumento de la evangelización, muy útil para el caso de los religiosos, no podía ser utilizado para las monjas de clausura, salvo que inicialmente recibieran niñas indígenas para su educación y adoctrinamiento –tal como había previsto Zumárraga para el caso del convento de la Concepción–. En igual medida, durante la primera mitad del siglo XVI, el “piadoso” y reiterado argumento de las hijas de conquistadores “desamparadas” y “sin posibilidades de matrimonio de acuerdo a su rango” resultó poco útil, si se tiene en cuenta

---

<sup>28</sup> *Recopilacion de Leyes de los Reynos de las Indias mandadas a imprimir y publicar por la Magestad Catolica del Rey Don Carlos II – 1681*, Tomo Primero, Libro I. Titulo III. De los monasterios de religiosos y religiosas, hospicios y recogimiento de huerfanos, §Ley Primera. Que se funden monasterios de Religiosos y Religiosas, precediendo licencia del Rey, [al margen] Don Felipe Segundo en Madrid a 19 de março de 1591, fol. 10v.

la rotunda negativa del rey en la cédula de 1539; en ella claramente rechazaba el permiso para la fundación de dos conventos de monjas *para mujeres de españoles e hijas de españoles*, al juzgar que *convenía más que se casaran para que la tierra se pueble*.<sup>29</sup> La política de la corona, de forma evidente, se dirigía al aumento de la población de origen español, crecimiento demográfico que se asentaba en la práctica de matrimonios endogámicos asegurada por todo el sistema de restricciones morales, religiosas y económicas que regularon, en los hechos, el papel de la mujer como depositaria del honor del hombre y trasmisora de los bienes familiares por la herencia. Por otro lado, la naciente nobleza y la alta burguesía local procuraron lo contrario en función de sus intereses y, precisamente, del papel asignado a la mujer dentro de este estamento social. De forma específica, la sociedad local buscó crear mecanismos adecuados a las restricciones morales y religiosas que permitieran controlar de forma eficaz la vida reproductiva de la mujer en función de intereses socioeconómicos, tales como la concentración de la riqueza y el tráfico de influencias.

Una somera revisión de la historia de algunos de los conventos de la ciudad de México fundados durante el siglo XVI permite comprobar que las autorizaciones reales, por lo general, fueron posteriores a la fundación en los hechos, a la vez que estas instituciones fueron promovidas por la jerarquía eclesiástica, las ordenes religiosas o la alta burguesía. La mayor parte de los doce conventos fundados en la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVI, nacieron a partir de la iniciativa local y por medio de una política de “hechos consumados”.

El convento de la Concepción surgió gracias a la “diligencia” del obispo Juan de Zumárraga, quien sistemáticamente eludió las negativas del rey para la creación de una comunidad de monjas de clausura. De acuerdo con la versión de los hechos brindada a fines del siglo XVII por Agustín de Vetancurt, el convento se estableció en una propiedad que había pertenecido a Andrés de Tapia.<sup>30</sup> Sin embargo, en realidad las primeras casas fueron vendidas o tal vez donadas por Luis de Castilla. Estos primeros solares, localizados en el límite noroeste de la ciudad –sobre el oriente de la manzana y fronteros con la gran

---

<sup>29</sup> Cfr. supra nota 17.

<sup>30</sup> Cfr. supra nota 20.

propiedad de Andrés de Tapia–, habían sido otorgados al conquistador y poderoso encomendero Luis de Castilla en 1536.<sup>31</sup> En principio, no queda claro si la comunidad recibió la propiedad en donación o la compró; sin embargo, en noviembre de 1597, y a raíz de un problema con una de las tomas de agua del edificio, consta que al momento de la fundación la comunidad se había establecido en unas casas compradas a Luis de Castilla, las que gozaban de *medio tomín de data*.<sup>32</sup> En 1565, sólo veinticinco años después de la fundación, el convento ya estaba en condiciones de expandirse y adquirir la propiedad vecina. La extensa residencia que había pertenecido a Andrés de Tapia<sup>33</sup> comprendía los dos solares del lado poniente de la misma manzana del convento y tenía frente sobre la acequia. Costó la cuantiosa suma de 18,500 pesos.<sup>34</sup> Esta es, sin duda, la vivienda a la que se refiere Cervantes de Salazar en la *Crónica* cuando, al destacar la importancia de la primera comunidad de monjas de la ciudad, señaló que comenzaba a construirse *otra casa cerca desta, donde se mudarán para tener el templo y morada que conviene*.<sup>35</sup>

Es evidente entonces, que el convento de la Concepción se estableció en propiedades “compradas” a conquistadores estrechamente vinculados al gobierno de la ciudad. Luis Castilla fue regidor en 1534 y en 1576, y alcalde ordinario interino en enero de

---

<sup>31</sup> Hijo de don Pedro de Castilla –descendiente de Pedro I, el justiciero– y de doña Francisca de Osorio –hija del segundo marqués de Astorga–, Luis de Castilla llegó a México con la comitiva de Hernán Cortés y su segunda esposa. Fue uno de los encomenderos más poderosos del siglo XVI y dueño de la mina descubridora de Taxco. Su espléndida residencia estuvo ubicada en la esquina de las actuales calles de San Ildefonso y República de Argentina. Fue uno de los fundadores de la Cofradía del Santísimo Sacramento y de la Caridad perteneciente a la catedral de México y que sostenía al colegio de doncellas. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, Luis de Castilla, pp. 234/239. La propiedad vendida o donada a la naciente comunidad de la Concepción le había sido otorgada por el cabildo de la ciudad en 1536. AHDF, *Libro cuarto de actas de cabildo de la ciudad de México*, 10 de noviembre de 1536, p. 50.

<sup>32</sup> AHDF, Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades, mercedes, exp. 3, Aguas. Mercedes concedidas al convento de la Concepción, f. 1.

<sup>33</sup> Andrés de Tapia fue uno de los partidarios más fieles de Hernán Cortés, participó del sitio de Tenochtitlan y en varias de sus campañas militares. En 1527 acompañó a Cortés a Castilla y regresó con él en 1530. Durante este viaje contrajo matrimonio con Isabel de Sosa, originaria de Toledo. Las casas principales del matrimonio fueron establecidas en los dos solares que Cortés le concedió en septiembre de 1526 en la esquina noroeste de la traza junto a la acequia. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, Andrés de Tapia, pp. 434/436.

<sup>34</sup> AGN-BN, vol. 955, exp. 4. La escritura de compraventa fue localizada por María Concepción Amerlinck. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *Conventos de monjas. Fundaciones en el México Virreinal*, p. 34, notas 33 y 34. Cfr. María Concepción Amerlinck, “Los primeros beaterios ...”, p. 21, nota 85.

<sup>35</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *Crónica...*, capítulo XXV: Do se prosigue la descripción y grandeza de México, p. 324. Cfr. supra nota 24.

1569 y diciembre de 1572. Andrés de Tapia fue nombrado alguacil mayor en 1529 y alcalde ordinario en 1550. Los hijos de ambos ocuparon cargos similares y sus hijas estuvieron casadas con alcaldes y regidores.<sup>36</sup> Significativamente, durante la segunda mitad del siglo XVI, el convento recibió la asistencia del cabildo de la ciudad y el apoyo del virrey. A partir de 1552 el ayuntamiento comenzó a interceder de forma directa ante el rey en favor de las monjas solicitando apoyos económicos. Tres pedidos en este sentido se registran entre 1561 y 1562. En febrero de 1561 el cabildo de la ciudad pidió a Felipe II que otorgara una suma anual para la construcción del monasterio y la iglesia.<sup>37</sup> Asimismo, en el acta del 3 de octubre de 1561 se insiste en la necesidad de pedir asistencia real para la construcción del convento, dado que en él vivía una comunidad de 50 monjas.<sup>38</sup> De nuevo, en enero de 1562, dentro de las instrucciones para García de Albornoz, procurador de la ciudad ante la corte, se incluye específicamente el tema del convento de la Concepción. En el punto 21º de las instrucciones, bajo el título “*Sobre que se haga del haber de su magestad el monasterio de N. Sra. de la Concepcion*”, se insiste en

“...que por quanto en esta cibdad no hay mas de un solo monasterio de monjas de nuestra señora de la Concepcion en el qual hay casi cinquenta hijas de personas principales conquistadores y vecinos muy honrrados y por no tener casa suficiente padesen mucho trabajo y deja de crescer el numero y por cartas e ynformaciones que esta cibdad ha escrito y enviado a su magestad se le ha suplicado que asy como del haber y hacienda rreal se han hecho y hacen en esta cibdad las yglesias y casa de los monasterios de santo domingo y sant agustin se haga la dicha yglesia y casa del dicho monasterio de monjas de la concepcion de nuestra señora que de nuevo con grand ynstancia se suplique lo mismo y se lleben las ynformaciones y pareceres que dio la rreal abdiencia.”<sup>39</sup>

De esta manera, una vez fundado de hecho y en pleno crecimiento, el convento comenzó a ser un “problema” que hábilmente los interesados –conquistadores y alta burguesía por medio de su posición en el aparato burocrático– podían endilgar a la hacienda

<sup>36</sup> Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, pp. 234/239 y pp. 434/436.

<sup>37</sup> AGI, México 94, Carta del regimiento de México a Felipe II, 12 de febrero de 1561. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 34.

<sup>38</sup> AHDF, *Libro sexto de actas de cabildo de la ciudad de México*, 3 de octubre de 1561, p. 95/96.

<sup>39</sup> AHDF, *Libro séptimo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 9 de enero de 1562, p. 13 y 29 de abril de 1562, p. 40.

real. En este contexto sobresale el hecho de que en 1565 el convento estuviera en posición de comprometer 18,500 pesos para la compra de la propiedad de Andrés de Tapia. Poco después, entre 1575 y 1580 el virrey solicitó y aprobó la traza de un nuevo templo.<sup>40</sup> Aún más, para 1592 el mayordomo del convento nuevamente acude al cabildo en busca de ayuda argumentando que la comunidad ya contaba con doscientas monjas y padecía *extrema necesidad*.<sup>41</sup> Esto no deja de resultar por lo menos sospechoso si se considera que la dote de ingreso fue de 3,000 pesos, con semejante número de miembros la comunidad en teoría debió manejar un capital de aproximadamente 600,000 pesos. Con todo, en 1595 –medio siglo después de la fundación de hecho–, el rey otorgó una merced de 10,000 pesos para la construcción del templo. Sin embargo, el apoyo privado, que consolidó de manera definitiva la posición del convento en la ciudad, surgió hacia mediados del siglo XVII. En 1649 el capitán Simón Haro –mercader de plata y prior del consulado– y su esposa Isabel de la Barrera acordaron con la comunidad de monjas un contrato de patronato para financiar la construcción de la iglesia.<sup>42</sup>

Al mismo tiempo que crecía y se afianzaba el convento de la Concepción, nació el convento de Santa Clara, igualmente a instancias y bajo el “amparo” del arzobispo y el ayuntamiento de México. Ortuño de Ibarra, factor de la real hacienda, parece haber sido el primer benefactor. En marzo de 1566 legó sus casas principales para que en ellas se estableciera un convento de monjas y mujeres recogidas. A partir de este momento el cabildo de la ciudad insistió en la necesidad de fundar un monasterio de clarisas,<sup>43</sup> entretanto, el arzobispo fray Alonso de Montúfar, cedía para el futuro convento la ermita de San Cosme y Damián –localizada junto a la iglesia de la Santísima Trinidad–, creando en

---

<sup>40</sup> Enrique Marco Dorta, *Fuentes para la historia del arte hispanoamericano. Estudios y documentos*, tomo 1, 11. Información ante la Audiencia de la Nueva España, hecha a instancias del monasterio de la Concepción. Declaraciones de varios maestros de arquitectura y carpintería – 1580 [AGI, México 213], p. 126/131.

<sup>41</sup> Edmundo O’Gorman, *Catálogo de pobladores de Nueva España*, núm. 564: En 14 de mayo de 92. El monasterio de la Concepción, p. 302. AGI, México 289, 30 de marzo de 1592. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 36.

<sup>42</sup> El templo había sido comenzado en 1643, cuando se acordó un primer contrato de patronato con el capitán Tomás de Suasnábar y su mujer Isabel Estrada y Alvarado, que fue cancelado en 1646. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 38/39.

<sup>43</sup> AHDF, *Libro séptimo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 20 de agosto de 1568, p. 408, *Libro séptimo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 22 de diciembre de 1570, p. 490/491 y *Libro séptimo de actas de cabildo de la ciudad de México* 8 de enero de 1571, p. 495.



primera instancia el recogimiento de San Nicasio.<sup>44</sup> A las acciones del arzobispo y del ayuntamiento se sumó la donación realizada por el matrimonio de Alonso Sánchez y Francisca Galván, quienes ofrecieron su casa, contigua a la ermita. Doña Francisca y sus cinco hijas se convirtieron en beatas durante el mismo año de 1568. El recogimiento, aunque inicialmente dependió del ordinario fue administrado por los franciscanos, hasta que por la bula de fundación el convento quedó definitivamente bajo la dirección de los regulares.<sup>45</sup> Entre 1570 y 1576 surgieron una serie de dificultades entre las beatas, las autoridades seculares y los franciscanos. El traslado de la comunidad a su edificio definitivo, emplazado en la calle de Tacuba, se realizó en 1579. No se sabe si en realidad la viuda del factor Ibarra, doña María de Peralta –quien, además, fue objeto de un proceso inquisitorial– finalmente entregó las casas de su esposo; sin embargo, consta que el cabildo de la ciudad compró varias propiedades para que se estableciera convenientemente el monasterio.<sup>46</sup>

Más allá de los detalles de la fundación y de los conflictos surgidos entre el arzobispado y la orden franciscana, es evidente que el convento de Santa Clara, nació bajo el auspicio de los sectores del poder ya afincados en la capital. Si bien, desde 1539, la ciudad había intentado conseguir la licencia real para la creación de un convento de clausura de monjas dominicas y otro de franciscanas, la negativa había sido sistemática.<sup>47</sup> Tras el establecimiento de la Concepción el camino para “eludir” el permiso real parece quedar trazado. En el caso de Santa Clara, aparentemente, sólo se procuró una bula papal, que llegó a Nueva España en 1570 y fue confirmada en 1576. No hay ningún indicio de trámite ante el Consejo de Indias, ni ante el rey. Por otra parte, la primera solicitud de auxilio real para el convento se hace en 1585, quince años después de la fundación efectiva,

---

<sup>44</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 55.

<sup>45</sup> Bula de fundación emitida en 1569 y confirmada en 1576. Francisco Antonio de la Rosa Figueroa, *Crónica sucinta del convento de Santa Clara, 1573* [Colección Gómez Orozco Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia]. Cfr. Josefina Muriel, *op. cit.*, pp. 167/172 y María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 57.

<sup>46</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 57.

<sup>47</sup> AHDF, vol. 349<sup>a</sup>, *Cedulario de la Noble Ciudad de México*, Tomo I, Comprehede los años de 1522 hasta el de 1582, fs. 61v/66.

cuando la corona hizo merced de 500 pesos anuales de tributos de indios durante seis años para la construcción del convento y el templo.<sup>48</sup>

En octubre de 1573, a sólo tres años de la fundación del convento de Santa Clara, una nueva comunidad de monjas de clausura nace en la ciudad. Sobre el origen del convento de Regina Coeli se tienen muy escasos datos. Todo parece indicar que surgió del beaterio de Santa Lucía de las convertidas ubicado en el extremo suroeste de la traza de la ciudad, en la misma propiedad en la que se estableció el convento. Los escasos datos que se conocen indican que se trató de una institución nacida bajo los auspicios del arzobispado. Aparentemente, fue fray Alonso de Montúfar quien promovió de manera directa la fundación, y aunque esta se realizó durante la sede vacante, en los años siguientes la empresa fue protegida por el arzobispo Pedro Moya de Contreras, a quien las monjas consideraron “su fundador”.<sup>49</sup> Uno de los aspectos más sugestivos de los primeros años de vida de la comunidad de Regina es que, precisamente, habiendo surgido durante la sede vacante, la conformación de la comunidad, a partir de diez monjas provenientes del convento de la Concepción, se hizo efectiva sin la autorización real ni papal. En contraste con esto, el crecimiento de la comunidad parece vertiginoso dado que en 1577 ya contaba con un número de entre 45 y 57 monjas.<sup>50</sup> Sospechosamente, la confirmación del Papa Gregorio XIII –el “acta de nacimiento” del convento–, llega en julio de 1578; cinco años después de la fundación de hecho y cuando la comunidad se encontraba en pleno proceso de consolidación.

Ni siquiera el convento de Jesús María, único en Nueva España bajo el patronato real, surgió a partir de la iniciativa de la corona. Para esta fundación concurren, nuevamente, las acciones de personajes provenientes de los mismos sectores: el conquistador convertido en vecino de la ciudad, el funcionario de cabildo, el arzobispo y, en segundo plano, la procuración del virrey. Al igual que en los casos anteriores, el rey aparece ante los hechos consumados, tres años después de la fundación, esta vez para

---

<sup>48</sup> AGI, Audiencia de México, 289, Real Cédula al marqués de Villamanrique, 25 de marzo de 1585. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 58, nota 229.

<sup>49</sup> AGN-BN, vol. 111, exp. 21. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 51.

<sup>50</sup> AHINAH, Manuscritos, 1ª serie, leg. 6 – 1 – 2, núms. 1 y 11. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 51.

asumir el patronato del convento. De acuerdo con la crónica, escrita por Carlos de Sigüenza y Góngora a fines del siglo XVII, la fundación del convento de Jesús María se debe a la acción de Pedro Tomás de Denia y Gregorio de Pesquera. Ambos personajes –cuyas imágenes resultan un tanto desdibujadas aún para Sigüenza y Góngora– muy probablemente fueron vecinos de la ciudad. Pedro Tomás de Denia era clérigo,<sup>51</sup> Gregorio de Pesquera, otrora conquistador, a instancias de fray Bartolomé de las Casas, había dejado la milicia para convertirse en “filántropo”, dedicándose a la administración del colegio de niños y de la casa de doncellas entre otras obras de caridad.<sup>52</sup> Los dos concibieron la fundación de un convento de clausura para *hijas y nietas de conquistadores* a quienes les faltara la dote para ingresar a los ya existentes. A ellos se sumó el alcalde y regidor Bernardino de Albornoz,<sup>53</sup> personalidad clave en la empresa por parte del ayuntamiento. Aparentemente convocados por él se interesan en la fundación el arzobispo Pedro Moya de Contreras –quien a partir de ese momento y hasta su muerte en 1591 intervino directamente en la consolidación de la comunidad–, y el virrey Martín Enriquez.

En un primer momento, y gracias a las limosnas recogidas, el arzobispo autorizó la compra de unas casas localizadas fuera de la traza hacia el poniente, junto a la parroquia de

---

<sup>51</sup> “... se hallaba avezindado en esta ocasion *Pedro Tomas de Denia*, hombre a lo que nos podemos persuadir de ajustado proceder, y religiosas costumbres, cuyo origen, y sucesos de su vida, a pesar de la solicitud con que pensé conseguirlos, me los ha negado el tiempo, sin esperança de hallarlos.” Carlos de Sigüenza y Góngora, *Parayso Occidental*, cap. II, §10, f. 5v. Más allá del nombre recogido en la crónica de Sigüenza y Góngora sólo se conservan algunos recibos de las limosnas para las obras de fundación del convento firmados por el padre Tomás. Cfr. Nuria Salazar Simarro, *El convento de Jesús María de la ciudad de México. Historia artística 1577-1860*, p. 25. Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, vol. 31, fs. 277/278.

<sup>52</sup> “Por este tiempo se hallaba en México *Gregorio de Pesquera*, hombre anciano, y de virtud conocida, que despues de haver gastado los ardores de su edad juvenil, en conquistar estas tierras, a persuasiones del grande Obispo de Chiapas D. Fr. Bartolome de las Casas, se havia licenciado de la humana, por matricularse en la milicia divina, empleandose con excesivo fervor en todo lo que miraba a conveniencias del proximo, y aun se infiere de las Cédulas del Emperador Carlos Quinto, despachadas por el Principe D. Phelipe, en Monson a diez y ocho de Diziembre de mil quinientos y cinquenta y dos años, que refiere Vasco de Puga, havia sido Agente, o Administrador del Colegio de los Niños, y Casa de las Doncellas, que entonces havia dispuesto el Virrey D. Antonio de Mendoza...” Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. II, §11, f. 6.

<sup>53</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. II, §11, fs. 6v/7. Bernardino de Albornoz llegó a Mexió poco después de ganada la ciudad. Era sobrino del contador de la Real Hacienda don Rodrigo de Albornoz. Durante la segunda mitad del siglo XVI participó activamente en la vida pública de la ciudad. Incluso, de 1570 a 1580 –década que corresponde a la fundación del convento de Jesús María– fue tesorero de la Real Hacienda por nombramiento del virrey. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, Bernardino de Albornoz, pp. 182/187.

la Veracruz. La dilatada propiedad con sus espaciosas huertas –que había pertenecido al regidor Diego Arias de Sotelo–, fue vendida a Pedro Tomas de Denia, Gregorio de Pesquera, Bernardino de Albornoz y al relator Juan Clemente, por el oidor Pedro Farfán en cuatro mil novecientos pesos.<sup>54</sup> Otros cinco mil pesos, producto de las limosnas recogidas, se invirtieron en la adecuación del edificio.<sup>55</sup> Significativamente, Francisco Pérez del Castillo, un rico mercader de la ciudad fue nombrado *colector general de las limosnas*,<sup>56</sup> al tiempo que el propio Bernardino de Albornoz fungía como administrador del convento. No es sorprendente comprobar que dos sobrinas políticas de Pérez del Castillo profesaran en Jesús María.<sup>57</sup> En la propiedad vendida por el oidor Farfán se estableció la comunidad en enero de 1580 y allí estuvo sólo tres años.<sup>58</sup> En 1583, el convento ubicado casi en los arrabales de la ciudad y fuera de la traza, resultó ser demasiado incómodo y poco asistido por los vecinos.<sup>59</sup> Es entonces cuando el arzobispo Pedro Moya de Contreras autorizó el cambio de la comunidad, esta vez a un edificio casi céntrico, ubicado a dos calles de la plaza mayor –hacia el oriente–, junto a la acequia real, en la manzana que hacía esquina con la calle que iba del colegio de San Pablo a la plaza de San Gregorio. De acuerdo con Sigüenza y Góngora esta propiedad había pertenecido al oidor de la real audiencia Vasco de Puga, quien había labrado unas *magníficas y suntuosas* casas. En 1582 esta residencia pertenecía al minero Lorenzo Porcallo de la Cerda. La escritura de venta fue concertada entre el dueño y el defensor del convento ante el escribano real Rodrigo Becerro el 26 de

<sup>54</sup> “...a once de Abril de mil quinientos y setenta y ocho, ante Antonio Alonso, Escribano Publico, se otorgo la escritura de venta de dichas casas, que hizo el doctor Pedro Farfan Oydor de la Real Audiencia de Mexico, y su muger Doña Geronima Samaniego, (...) en precio de quatro mil y novecientos pesos, que se le pagaron con lo que ya tenia recogido *Pedro Tomas*...” Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. II, §12, fs. 7/7v.

<sup>55</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. II, §12, f. 7v.

<sup>56</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. II, §13, f. 7v.

<sup>57</sup> Francisco Pérez del Castillo se casó con Juana López –hija de Martín López, el constructor de los bergantines de Cortes–. Gonzalo Hernández, uno de los hermanos de Juana, casado con Leonor Pacheco de Figueroa, hizo ingresar al convento a dos hijas. Ellas estuvieron entre las trece primeras doncellas dotadas por los fundadores del convento. Cfr. Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. III, §15, f. 9. Por otra parte, la familia estuvo siempre emparentada con funcionarios del ayuntamiento. Un hijo de Juana López y Francisco Pérez del Castillo, llamado Luis Pérez del Castillo se casó con su prima Antonia de la Mota, nieta de otro de los hijos de Martín López. El padre de ella, Gonzalo Hernández de la Mota, era alcalde ordinario; la madre –llamada también Antonia– era hija de Jerónimo Ruiz de la Mota conquistador y alcalde de la ciudad. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, Gonzalo Hernández de Figueroa, pp. 320/324.

<sup>58</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. III, §17, f. 9v.

<sup>59</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. III, §21, f. 10v.

junio de 1582. El monto de la operación ascendió a la fabulosa suma de 20,000 pesos, entregada poco más de la mitad de contado y el resto en censos.<sup>60</sup>

Tan auspicioso comienzo, sostenido por los sectores más influyentes de la ciudad, fue acompañado por el favor real. Obviamente, este favor fue gestionado una vez que la empresa había dejado de ser un proyecto. Así, mientras se operaba el cambio de edificio, Pedro Tomás de Denia viajó a la corte con el fin de atraer la atención del rey. Para asegurar el éxito de su misión llevó consigo cartas del virrey, de la audiencia, del arzobispo y de la ciudad de México. La cédula por la que Felipe II tomó bajo su patronato al convento fue sancionada en Lisboa el 4 de febrero de 1583. El rey otorgó 3,000 ducados anuales de renta sobre repartimientos de indios durante veinte años, aplicados por mitades a la construcción del convento y a la dotación de religiosas, lo que equivale a un total de 82,500 pesos aproximadamente.<sup>61</sup>

Más allá de la protección real, es claro que el convento nació por iniciativa local. Sólo dos años después de establecida, la comunidad parece ya estar sólidamente respaldada en lo económico. En consecuencia, el patronato real sólo vino a confirmar y a mejorar una situación de hecho. Si se toman en cuenta los datos proporcionados por Sigüenza y Góngora, el convento contó con un significativo apoyo “privado” originado en las limosnas recogidas a partir de 1577. En 1580, al momento de la fundación, contaba con un capital reunido de 43,000 pesos. Con toda probabilidad, de esta suma surgieron los 9,900 pesos invertidos en la primera casa, y parte de los 20,000 gastados en la compra del segundo edificio. Hacia 1588 la comunidad disfrutaba de 4,370 pesos de renta anual para el sostenimiento de ochenta y cuatro miembros, cantidad sin duda nada despreciable –aunque el cronista la considere insuficiente—.<sup>62</sup> Sin embargo, y si bien a este aparentemente sólido

---

<sup>60</sup> Fueron entregados 11,700 pesos de contado –reunidos a partir de las dotes de monjas–, 4,000 pesos en censos del hospital de Teposcolula, 2,300 pesos de las capellanías de Gregorio Pesquera y 2,000 pesos de las pertenecientes al regidor Jerónimo López. Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. III, §23, fs. 12/13.

<sup>61</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. V, §30, fs. 16/17. Sigüenza y Góngora transcribe la cédula real. Asimismo, se conserva una copia de este documento. AGN-Reales cédulas duplicados, vol. 2 exp. 132, f. 65 y vol. 6, exp. 25, fs. 27/28. Cfr. Nuria Salazar Simarro, *op. cit.*, p. 36. El rey otorgó al convento de Jesús María un total de 60,000 ducados, los que equivalen aproximadamente a 82,500 pesos de oro, si se considera que un ducado equivalía a 11 reales y 8 reales hacían un peso de oro.

<sup>62</sup> “... a veinte y nueve de Agosto de mil quinientos y ochenta y ocho años, mandó el Virrey Marqués de Villa-Manrique, se le diese una minuta, no solo de las rentas, y bienes rayzes con que se hallaba el Convento, sino de las Monjas dotadas, Capellanas, y Novicias, que en el vivian (...) se alló, que fuera de

comienzo vino a sumarse la dotación del patronazgo real –que sólo se hizo efectiva hasta noviembre de 1595–, hacia finales del siglo XVI el convento estaba casi en banca rota.<sup>63</sup>

Por otra parte, desde el año previo a la fundación y durante la última década del siglo XVI, la comunidad de Jesús María fue ocasionalmente favorecida por el ayuntamiento de la ciudad. En primera instancia, en abril de 1579, por medio de los buenos oficios del alcalde Bernardino de Albornoz, el cabildo le hizo merced de la calleja que separaba a la iglesia de la Veracruz de las casas adquiridas para el convento. De acuerdo con el acta la iglesia había sido cedida por el arzobispo Moya de Contreras para anexarla como templo conventual, en consecuencia era necesario unir ambos edificios, incluyendo dentro de la clausura la calle.<sup>64</sup> El 14 de febrero de 1583, sólo diez días después del traslado de la comunidad a las nuevas casas, el cabildo instruyó a los alarifes de la ciudad para la provisión de agua. Finalmente, en julio de 1600 el ayuntamiento hizo colocar la caja de agua definitiva.<sup>65</sup> Por tanto, aún cuando el convento de Jesús María contó con el patronato real, en los hechos fue una fundación alentada institucional y económicamente en el ámbito de la ciudad. La figura del rey como patrono del convento sólo desempeñó un papel simbólico; fue un signo de prestigio capaz de atraer a las hijas de los sectores más prominentes de la ciudad.

Dos fundaciones, relacionadas entre sí y llevadas a cabo durante los últimos quince años del siglo XVI, demuestran que la iniciativa para la creación de un convento de clausura también fue una empresa familiar, desvinculada de la corona y amparada por la autoridad de la iglesia local. Tanto el convento de San Jerónimo –fundado en 1585– como el de San Lorenzo –establecido en 1598– fueron el resultado directo del poder y la diligencia de dos familias de conquistadores emparentadas. El convento de San Jerónimo

---

ocho de las Fundadoras, que estaban vivas, havia treinta y quatro monjas dotadas, veinte y dos Capellanas, diez Novicias, y otras tanta Pupilas, para cuyo sustento percevia solo quatro mil treientos y setenta pesos, cinco tomines, y seis granos, cortissima renta, para tan crecido numero de personas...” Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. VI, §38, f. 21.

<sup>63</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. VII, §42 y 43, f. 24.

<sup>64</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 30 de enero de 1579, pp. 378/379 y 27 de abril de 1579, p. 385. Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, cap. II, §12, f. 7v.

<sup>65</sup> Esta caja “se puso en corriente” hasta noviembre de 1600. La pila fue insuficiente desde un principio ya que el agua llegaba cada tercer día. La abadesa solicitó al cabildo la construcción de otra pila que pudiera represar agua suficiente para cubrir las necesidades conventuales y, además, pidió que se realizara a costa de la sisa, dado que el monasterio estaba bajo el patronato real. Nuria Salazar Simarro, *op. cit.*, p. 58. *Libro decimoséptimo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 1º de diciembre de 1608, pp. 275/276.

nació de la voluntad y la acción de los Guevara-Barrios,<sup>66</sup> el convento de San Lorenzo del patrocinio de los Mendoza-Zaldívar.

La familia Guevara-Barrios, descendiente de conquistadores y encomenderos, mantuvo en igual medida una sólida posición en el ayuntamiento de la ciudad. Isabel y Juan de Guevara, los fundadores de San Jerónimo, eran hijos de Isabel de Barrios y Diego de Guevara. Isabel de Barrios descendía nada menos que de Leonor Juárez –hermana de la primera esposa de Hernán Cortés– y de Andrés de Barrios, alcalde ordinario en 1529 y 1541 y regidor de la ciudad en 1526 y 1528, a quien Cortés había otorgado la encomienda de Meztitlán.<sup>67</sup> El matrimonio entre Leonor Juárez y Andrés de Barrios sólo tuvo descendencia femenina. Resulta fácil deducir que sus tres hijas fueron casadas de acuerdo con los intereses de la familia. María de Barrios contrajo matrimonio con el Dr. Gómez de Santillán oidor de la audiencia, Leonor de Barrios con Gonzalo de las Casas alcalde ordinario, en tanto Isabel de Barrios, la primogénita y heredera de la encomienda, fue desposada con Diego de Guevara, también alcalde ordinario y regidor de la ciudad.<sup>68</sup> Diego de Guevara, al igual que su mujer, tenía antepasados con pretensiones, era hermano de don *Jusepe de Guevara* –virrey de Navarra–, *hijo legítimo de la más antigua casa de Castilla*.<sup>69</sup> [Gráfico 2]

El matrimonio de Isabel de Barrios y Diego de Guevara tuvo dos hijos y seis hijas. La política matrimonial de la familia deja ver claramente la práctica que será generalizada a partir del siglo XVII y que hará imprescindible la existencia de conventos de monjas en la ciudad. Uno de los dos hijos varones, Diego de Guevara, fue fraile agustino; entretanto el otro, Juan de Guevara contrajo matrimonio con Luisa de Zaldívar y Mendoza, de esta forma la familia Guevara-Barrios emparentó con los Mendoza-Zaldívar quienes detentaron similar posición social. De las seis mujeres dos fueron casadas: Francisca de Guevara con Juan de Cuevas y Marina de Guevara con Alonso de Estrada, para las cinco hermanas restantes –Isabel, Antonia, Juana y María– se fundó San Jerónimo, el convento de la familia. Es así

<sup>66</sup> Cfr. supra “La fundación y adaptación del primer edificio (1585-1619)”.

<sup>67</sup> Andrés de Barrios era originario de Sevilla y se había establecido en Nueva España después de la caída de Tenochtitlan. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, Andrés de Barrios, pp. 195/198.

<sup>68</sup> Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *ibid.*, pp. 196.

<sup>69</sup> Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de las Indias*, cap. XVIII, pp. 133/134.

como de los ocho “herederos”, tres –un hijo y dos hijas– fueron cuidadosamente casados; los otros cinco –un hijo y cuatro hijas– fueron entregados a la iglesia. [Gráfico 2]

La intención de controlar matrimonios, por el lado de los hombres, tuvo una solución habitual provista institucionalmente por las órdenes religiosas o el clero secular; por el lado de las mujeres, hacía indispensable la existencia de conventos de monjas. Mientras que las instituciones religiosas para hombres tuvieron, a los ojos de la corona, un claro interés “público” relacionado con la evangelización y sostenimiento de la religión; los conventos de monjas en principio se originaron en una necesidad “privada”. Aunque esta necesidad fue sistemáticamente encubierta bajo la forma imperiosa de la “protección de las mujeres” o la provisión de lugares adecuados para su educación. En este sentido, debe recordarse que hasta mediados del siglo XVI la corona había negado sistemáticamente la licencia de fundación bajo el presupuesto de alentar el matrimonio y el aumento de la población.<sup>70</sup> Sin duda, esto condujo a que buena parte de las familias mejor posicionadas social y económicamente se convirtieran en los patronos y favorecedores de los conventos de monjas de la ciudad, y que igualmente sus miembros, por medio de las posiciones detentadas en la estructura del poder, procuraran favorecerlos.

Esta situación es la que dio origen al convento de San Jerónimo. Con la fundación, Isabel de Guevara aseguró su futuro, el de sus hermanas y el de las mujeres de su linaje que no fueran necesarias para consolidar alianzas familiares. No es sorprendente que el proyecto estuviera secundado y conducido por su hermano, Juan de Guevara, quien con toda probabilidad fue el heredero de la fortuna y posición de sus padres Isabel de Barrios y Diego de Guevara. Así, desde el punto de vista social, los conventos de monjas jugaron un papel similar al de las órdenes religiosas o el clero secular para los hombres, en el fondo, funcionaron como instituciones que aseguraron un espacio socialmente prestigiado para los miembros de la familia que debían quedar “fuera” de la herencia. Desde el punto de vista social y económico esta marginación puede explicarse a partir de las prácticas tendientes a consolidar la concentración de la riqueza y el poder en el ámbito local.

De acuerdo con los documentos fundacionales, Isabel y Juan de Guevara invirtieron un total de aproximadamente 20,000 pesos, cantidad que sumó la compra de la extensa

---

<sup>70</sup> Cfr. supra nota 17.



propiedad ubicada en el extremo sur de la traza de la ciudad y los gastos necesarios para ponerla en orden de iglesia y convento.<sup>71</sup> De los 11,500 pesos que costó la casa, 5,500 fueron liquidados de contado –incluyendo el cómputo de una dote–; los 6,000 restantes –correspondientes a censos impuestos sobre la propiedad–, serían redimidos de la legítima perteneciente a Isabel de Guevara. Además de comprar la casa y remodelarla, todo bajo su costa, la familia Guevara-Barrios dotó a la iglesia de ornamentos, platería, muebles y enseres para la enfermería, dos esclavas y un indio por un valor total de 2,306 pesos. Al mismo tiempo, la fundación fue apoyada por María de Herrera, viuda del hacendado Francisco Ramírez Bravo, quien donó 500 pesos de renta a imponer sobre 7,000 pesos provenientes de sus haciendas, además de una capellanía de otros 500 pesos instituida en su testamento. A esto deben sumarse los capitales provenientes de las dotes de las primeras monjas, los que de acuerdo con la memoria presentada por Isabel de Guevara alcanzaban un total aproximado de 7,000 pesos.<sup>72</sup>

Así, tanto desde el punto de vista social como económico, la fundación de San Jerónimo fue sólidamente respaldada. Los trámites que la acompañaron en apariencia se resolvieron con rapidez al asegurarse el aspecto material –es decir, el edificio y las rentas adecuadas para garantizar el sustento de la comunidad–. La escritura de compra de las casas destinadas al convento fue celebrada en mayo de 1584. Con posterioridad Isabel de Guevara envió un memorial al rey, en donde afirma que por 14,000 ducados<sup>73</sup> había adquirido una casa principal con suficiente sitio para iglesia y convento; al mismo tiempo le solicitó ayuda para terminar la obra que había iniciado. En respuesta el Consejo de Indias, a

---

<sup>71</sup> Escritura de venta de las casas donde se levantó el convento de San Jerónimo, otorgada el 10 de mayo de 1584 ante el escribano real Pedro Montiel. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 1. Relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara en la fundación del convento de monjas de San Jerónimo, otorgada el 18 de agosto de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 2.

<sup>72</sup> Relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara en la fundación del convento de monjas de San Jerónimo, otorgada el 18 de agosto de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 2.

<sup>73</sup> Los 14,000 ducados equivalen aproximadamente a 19,250 pesos, si se considera que un ducado equivalía a 11 reales y 8 reales hacían un peso de tepusque. Cfr. Luis Weckmann, *La herencia medieval de México*, XXVIII. El sistema de pesas y medidas y la moneda, pp. 399/407. Esto coincide con el memorial realizado por Isabel de Guevara en agosto de 1585. Relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara en la fundación del convento de monjas de San Jerónimo, otorgada el 18 de agosto de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 2.

1 de febrero de 1585, hizo merced del precio y valor de treinta indios condenados por delitos, la piedra de Chapultepec necesaria para la construcción, leña seca para el uso de las monjas, y un molino a la entrada o salida del agua de Chapultepec, más una huerta en el ejido de la ciudad.<sup>74</sup> El memorial de gastos realizados para la fundación por Isabel de Guevara fue presentado al arzobispo de México en agosto de 1585.<sup>75</sup> El arzobispo Pedro Moya de Contreras como virrey, dio su consentimiento en nombre de Felipe II; a la vez que como prelado de la iglesia, y en virtud de la bula papal que lo autorizaba, otorgó la licencia correspondiente hacia mediados del mes de septiembre de 1585.<sup>76</sup> Finalmente, la fundación se efectuó el 29 de septiembre de 1585.<sup>77</sup> En síntesis, la comunidad sufragada por una única familia fue establecida en un año y medio aproximadamente.

En 1598, doce años después de San Jerónimo, se estableció San Lorenzo, un nuevo convento creado en la ciudad bajo el mismo perfil. San Lorenzo, al igual que San Jerónimo, fue una fundación familiar. La promoción de la empresa corrió a cargo de los Mendoza-Zaldívar, una familia descendiente de conquistadores, encomenderos y mineros, emparentada con los Guevara-Barrios. Una rama del poderoso y antiguo linaje de los Mendoza se había establecido en Nueva España en 1530, cuando dos de sus miembros, María de Mendoza y Catalina de Arellanos, llegaron en la comitiva de Hernán Cortés y su segunda esposa Juana de Zúñiga. María y Catalina eran hijas de Ruy Díaz de Mendoza, señor de Morón, y de Catalina de Arellanos, de la casa de los condes de Aguilar y parienta de Juana de Zúñiga.<sup>78</sup> María de Mendoza fue desposada en México con Luis Marín, capitán

---

<sup>74</sup> AGI, Indiferente General, leg. 1398, Memorial de Isabel de Guevara, s/f. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, p. 311.

<sup>75</sup> Relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara en la fundación del convento de monjas de San Jerónimo, otorgada el 18 de agosto de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 2.

<sup>76</sup> Despacho del arzobispo de México Pedro Moya de Contreras – 26 de septiembre de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 4. Auto del arzobispo de México Pedro Moya de Contreras – 27 de septiembre de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 5.

<sup>77</sup> Auto del arzobispo de México Pedro Moya de Contreras – 27 de septiembre de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España). Cfr. infra Documento 5.

<sup>78</sup> Cfr. Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina Xuárez de Marcaida*, p. 59. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, Luis Marín, p. 352.

de Cortés y alcalde ordinario de la ciudad en 1539 y 1546.<sup>79</sup> Este matrimonio tuvo siete hijos, cinco hombres –de los cuales tres fueron agustinos–, y dos mujeres –Isabel y Marina–. Una de ellas fue destinada a la iglesia, para la otra se concertó un matrimonio conveniente. Isabel de Mendoza fue de las primeras monjas profesas de Jesús María. Marina fue esposa de Juan de Zaldívar, conquistador y minero. Hijo de Ruy Díaz de Zaldívar y María Pérez de Oñate, Juan de Zaldívar, participó en las conquistas de Nuevo México y Nueva Galicia y en el descubrimiento de las mimas de Zacatecas. De esta manera los Mendoza quedaron unidos a una de las familias mineras más poderosas de Zacatecas. [Gráfico 3]

El matrimonio entre Marina de Mendoza y Juan de Zaldívar tuvo seis hijas y dos hijos. En este caso, sin duda, las estrategias de relación de la familia se basaron en las mujeres. Tres de ellas fueron cuidadosamente casadas. María de Zaldívar y Mendoza contrajo matrimonio con Baltasar Tremiño y Bañuelos, conquistador, minero y fundador de Zacatecas. Con este enlace la familia fortalecía sus vínculos en aquella ciudad. María Ana de Mendoza fue desposada con el doctor Santiago del Riego, alcalde de corte, oidor de las audiencias de Nueva Galicia y México y familiar del Santo Oficio. Esta unión aseguraba un vínculo con el aparato burocrático. Finalmente, Luisa de Mendoza contrajo matrimonio con Juan de Guevara, el hermano de Isabel de Guevara la fundadora de San Jerónimo. Con este matrimonio los Mendoza-Zaldívar fortalecieron su posición en la ciudad de México. Establecidos estos vínculos era necesario salvaguardar la posición de las otras tres hijas –Marina, Catalina y Juana–. En consecuencia, bajo esta política resulta entonces lógico que surja la necesidad de un convento. Para ellas la familia costeó en la ciudad de México el convento San Lorenzo. Entre 1596 y 1597, Marina de Mendoza –la fundadora de la nueva institución–, y su hermana Catalina, ingresaron en San Jerónimo, el convento dotado por su cuñado Juan de Guevara y por la hermana de este, Isabel de Guevara –quien bajo el nombre de Isabel de San Jerónimo ya era priora–. La tercer hermana, Marina de Mendoza ingresó a San Lorenzo meses después de la fundación. [Gráfico 3]

---

<sup>79</sup> “...pasó Luis Marín, capitán que fue en lo de México, persona preeminente y bien esforzado...”, “...era natural de Sanlúcar...” Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, cap. CCV y CCVI, p. 848 y 869. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *ibid.*, pp. 349/353.

El convento de San Lorenzo fue instituido el 14 de noviembre de 1598. El doctor Juan de Cervantes, arcediano de la iglesia de México, como representante del arzobispo Fernández de Bonilla otorgó la escritura.<sup>80</sup> A partir de este momento San Lorenzo se convirtió en el destino final de buena parte de las mujeres pertenecientes al linaje de los Mendoza-Zaldívar. La fundadora Marina de Mendoza y sus dos hermanas ingresaron al momento de la creación de la comunidad. Inmediatamente una tía de ellas, Isabel de Mendoza –hermana de Marina de Mendoza–, monja profesa en Jesús María, se trasladó al nuevo convento. Poco después ingresaron dos sobrinas –hijas de Maria de Zaldívar y Mendoza y de Juan Tremiño y Bañuelos– provenientes de la rama de la familia establecida en Zacatecas. En los años siguientes profesaron tres primas, hijas de dos de los hermanos de Marina de Mendoza –madre de la fundadora–. Es así como en pocos meses San Lorenzo acogió a nueve mujeres de un mismo linaje. De aquí en adelante continuó recibiendo descendientes de familias zacatecanas hasta bien entrado el siglo XVIII.<sup>81</sup> [Gráfico 3]

Los trámites para la fundación siguieron un curso similar a los de San Jerónimo. A instancias de Marina de Mendoza –detrás de quien indudablemente estaban los intereses de su familia–, el arcediano de la iglesia de México otorgó la licencia y las capitulaciones para la fundación en nombre del arzobispo. En la medida que cuatro monjas del convento de San Jerónimo salieron para la fundación de San Lorenzo una serie de tratados fueron concertados por el arcediano Cervantes, Marina de Mendoza como fundadora, y la priora y definitorio del convento de San Jerónimo.<sup>82</sup> Significativamente, varias de las actoras de estos hechos estaban vinculadas por lazos familiarmente. En primer lugar, la priora que dio el consentimiento para la salida de las monjas fue Isabel de San Jerónimo –Isabel de Guevara, fundadora de San Jerónimo y hermana de Juan de Guevara, cuñado de Marina de Mendoza–. Por otro lado, dos de las cuatro monjas que salieron de San Jerónimo estuvieron igualmente relacionadas con ambas fundadoras. María de San Pablo, quien pasó como priora a San Lorenzo, era otra de las hermanas de Isabel y Juan de Guevara. Catalina de

<sup>80</sup> Cfr. Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *El convento jerónimo de San Lorenzo*, I. Marina de Mendoza, ilustre fundadora, pp. 10 y 20.

<sup>81</sup> Cfr. Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *ibid.* p. 9.

<sup>82</sup> Archivo Histórico de las Jerónimas de la Adoración, Madrid. Documentos transcritos por Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *ibid.* p. 10/20.

San Juan –Catalina de Mendoza– era hermana de Marina de Mendoza, quien había profesado en San Jerónimo en 1596. En las capitulaciones dadas por el arcediano –y confirmadas en los tratados subsiguientes suscritos entre octubre y noviembre de 1598– se estableció que la priora del nuevo convento desempeñaría su función por tres años hasta que la comunidad celebrara la elección conforme a las disposiciones del Concilio de Trento. En segundo lugar, se dispuso que las cuatro religiosas de San Jerónimo fundadoras de San Lorenzo no podrían regresar a su convento. Asimismo, las dotes y legítimas de las monjas jerónimas no pasarían a la nueva institución. Sin embargo, la excepción fue Catalina de San Juan –la hermana de la fundadora Marina de Mendoza–, a quien en el mismo documento se le dio autorización para otorgar una escritura en la que reservó, *para cosas necesarias a su persona y necesidad*, la renta de 2,000 pesos. El capital y sus réditos serían recuperados por el convento de San Jerónimo a la muerte de la monja.<sup>83</sup>

Más allá de la información provista por las capitulaciones del gobierno arzobispal y los tratados concertados por la comunidad, no se han conservado datos en torno al protocolo de patronato de la familia Mendoza-Zaldívar. Sin embargo, consta que Marina de Mendoza dotó al convento con 44,300 pesos. Asimismo, que Santiago del Riego –oidor de la audiencia y esposo de María Ana de Mendoza hermana de la fundadora–, administró los gastos de la fundación y se ocupó directamente de la construcción del primer edificio.<sup>84</sup> El convento de San Lorenzo estuvo ubicado sobre el límite norte de la traza, casi enfrente del convento de la Concepción, y llegó a ocupar la manzana completa. Inicialmente, Marina de Mendoza compró a Francisco de Aguilar unas casas por un costo de 11,400 pesos y a doña Leonor de Arriaga viuda de Bernardino de Guzmán otra propiedad por 3,700 pesos.<sup>85</sup> En un principio estos solares habían sido otorgados a Pablo de Retamales en 1525 y a Pedro de Meneses en 1527.<sup>86</sup>

---

<sup>83</sup> Archivo Histórico de las Jerónimas de la Adoración, Madrid. Documentos transcritos por Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *ibid.* p. 10/20.

<sup>84</sup> María del Carmen Laguna Ergueta, *Jerónimas de la Adoración del añoso tronco de la Orden Jerónima*, p. 59. Cfr. Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *ibid.* pp. 242/243.

<sup>85</sup> Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *ibid.* p. 269.

<sup>86</sup> Cfr. Ana Rita Valero de García Lascurain, *La ciudad de México-Tenochtitlán. Su primera traza (1524-1534)*, Plano, solares núms. 31 y 32. Cfr. Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *ibid.* p. 269.

Por otra parte, la confirmación institucional de la fundación del convento fue concedida después de su establecimiento efectivo. La bula por la que Clemente VIII otorgó todos los privilegios y gracias espirituales de la orden de San Jerónimo a la comunidad de monjas de San Lorenzo, lleva la fecha de 1 de diciembre de 1599, exactamente un año después de que las monjas entraran en clausura. Obviamente, con la licencia de la iglesia local y luego con la confirmación pontificia nadie parece haber reparado en el rey y en la precisa disposición recogida en la *Recopilación de las Leyes de Indias*. De acuerdo con este cuerpo legal, en marzo de 1591 Felipe II había ordenado que para *fabricar iglesias, hospicios de religiosos, conventos o monasterios de monjas*, se debía obtener la licencia expresa de la corona.<sup>87</sup>

En síntesis, la Concepción (1540), Santa Clara (1570), Regina Coeli (1573), Jesús María (1581), San Jerónimo (1585) y San Lorenzo (1598), seis de los doce conventos fundados durante la segunda mitad del siglo XVI en la ciudad de México, fueron el producto de una política de hechos consumados. Si se revisa someramente el proceso fundacional de los otros seis conventos, inmediatamente aparecen historias más o menos similares.<sup>88</sup> De todo esto resulta claro que el primer paso para el establecimiento de un convento de monjas de clausura fue asegurar, de un modo o de otro, una casa donde alojar a las mujeres que se deseaba recluir. Así fueron fundados a partir de la donación o adquisición de viviendas privadas. Estas casas eran adaptadas como primer edificio y con el transcurrir del tiempo y en función de un benefactor asegurado por medio de un contrato, una comunidad de monjas en los hechos se transformaba en convento formal.

Surge entonces que, desde el principio, la fundación de conventos de monjas fue una empresa en manos de los estamentos altos de la sociedad virreinal en formación. Parece evidente que los patronos-fundadores del siglo XVI fueron los descendientes de los conquistadores convertidos en encomenderos y vecinos de la ciudad, para quienes el patronato de instituciones religiosas en general y de conventos de monjas en particular fue una expresión de piedad y un signo de nobleza. Sin embargo, la aplicación de las *Leyes*

---

<sup>87</sup> Cfr. supra nota 28.

<sup>88</sup> Cfr. [Gráfico 8]. El estudio de María Concepción Amerlinck y Manuel Ramos Medina, ofrece un panorama general sobre la historia de los conventos novohispanos con datos puntuales sobre el proceso fundacional de cada uno. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*

*Nuevas* (1542) marcó el inicio en el que los conquistadores y sus herederos comenzaron a perder toda posibilidad de convertirse en señores de vasallos.<sup>89</sup> Así, las circunstancias que respaldaron su bonanza y, con ella, sus sueños de grandeza cambiaron sustancialmente. A finales del siglo XVI, muchos de los esfuerzos por mantener su posición habían alcanzado escasos resultados. Sus fortunas se habían reducido y sus sueños de nobleza se habían convertido en una quimera. La mayoría de ellos no pudieron afrontar sus compromisos y se vieron obligados a renunciar.<sup>90</sup>

A partir de mediados del siglo XVII, los actores cambiaron, entretanto los conventos de monjas y la institución del patronato permanecieron. Thomas Gage y Giovanni Gemelli Carreri –dos viajeros europeos del siglo XVII–, pese a ser de orígenes diferentes y a observar el mundo novohispano desde distintos intereses, y pese a que sus viajes estuvieron separados por más de cincuenta años, destacaron enfáticamente la gran cantidad de conventos de monjas que había en la capital novohispana. En igual medida, uno y otro, no dejaron de insistir en el hecho de que la mayoría de estos conventos fueran construidos mediante donaciones privadas. Hombres y mujeres “piadosos” que invertían grandes fortunas para “mayor gloria de Dios” y para la “salvación de sus almas”. Si bien capitales cuantiosos fueron empleados para el financiamiento de todo tipo de obras religiosas, tanto en un relato como en el otro, se insistió en el interés que las elites novohispanas tuvieron en el patronazgo de los conventos de monjas.<sup>91</sup>

De ambos relatos surgen distintas cuestiones. En primer lugar, los dos viajeros coincidieron en hacer evidente que gran parte de los edificios religiosos –conventos, iglesias, capillas– habían sido levantados por los vecinos acaudalados de la ciudad, quienes sistemáticamente habían invertido fortunas en beneficio de la iglesia. En segundo lugar, y

---

<sup>89</sup> Cfr. Enrique González González, “Verdad y ambigüedad en un cronista criollo. El mexicano Juan Suárez de Peralta (c. 1537-1612/13)”, [En prensa]. Cfr. Enrique González González, “Las máscaras y el rostro. El cronista Juan Suárez de Peralta y la llamada conspiración del marqués del Valle (1564)” [En preparación].

<sup>90</sup> Cfr. Cristina Ratto, “Monjas, mecenas y doctores. El rector Fernando de Villegas y el patronazgo del convento de San José de Gracia en la ciudad de México”, en Adriana Álvarez – Enrique González – Mónica Pliego, *Del aula a la ciudad. Estudios de universidad y sociedad en el México virreinal*, [En prensa].

<sup>91</sup> Cfr. Thomas Gage, *Nuevo reconocimiento de la Indias Occidentales*, capítulo XXI, p. 141. Cfr. Giovanni Francesco Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, Libro II, capítulo IV, pp. 109/110. Cfr. Antonio Rubial García, “Monjas y mercaderes: comercio y construcciones conventuales en la ciudad de México durante el siglo XVII”, en *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 7, núm. 4, pp. 361/385.

especialmente desde la visión de Carreri, se delineó el perfil social y económico del donante o patrono del siglo XVII. Los testimonios de Gage y Carreri dejan ver que estos piadosos y magnánimos personajes fueron burgueses acaudalados, de origen hispánico, que habían llegado a Nueva España casi como aventureros y se habían convertido rápidamente en ricos mercaderes. En las imágenes recogidas por estos viajeros también es posible reconocer algunas de las implicaciones de este proceso de metamorfosis. Claramente se deduce que tanto más crecía la fortuna de estos personajes en ascenso, más buscaban borrar su origen social. En igual medida, las impresiones de Gage y Carreri reflejaron algunos de los medios más eficaces que sirvieron a estos fines: las alianzas matrimoniales y la incorporación de pautas de conducta pública pertenecientes a la esfera de la nobleza.<sup>92</sup> Finalmente, ambos, coincidieron en destacar que uno de los comportamientos adoptados por este sector de la sociedad virreinal fue el patronazgo de instituciones religiosas en general y, de conventos de monjas, en particular.<sup>93</sup>

Ahora bien, esto no parece ser un rasgo característico ni exclusivo de la capital virreinal. No resulta sorprendente comprobar que los conventos establecidos en la ciudad de Puebla a partir de la segunda mitad del siglo XVI reproduzcan características similares. Las comunidades poblanas, surgidas a instancias de la estructura social de la ciudad mantuvieron en igual medida lazos permanentes con su entorno. Fueron igualmente el resultado de hechos consumados y de acciones directas propiciadas por actores que perseguían intereses similares y que, en la práctica desbordaron tanto las intenciones de la política real, como la estructura burocrática del virreinato. Al igual que en la ciudad de

---

<sup>92</sup> Cfr. Antonio Rubial García, “Monjas y mercaderes...”, pp. 363/365.

<sup>93</sup> Más allá de su imagen aparente como una institución piadosa con fines caritativos, el patronazgo, puede ser entendido como un medio de promoción social y, en este sentido, constituye un tema de fundamental interés. Sin embargo, se sabe relativamente poco sobre la institución, sobre su funcionamiento y se tiene escasa información sobre los actores implicados en esta compleja relación contractual que enlazó aspectos religiosos, económicos, sociales y artísticos. Aunque, sin duda, la cuestión ha comenzado a ser planteada y explorada recientemente, en particular por Asunción Lavrin y Antonio Rubial. Cfr. Antonio Rubial García, “Monjas y mercaderes...”, pp. 361/385. Sobre todo para el estudio de los conventos de monjas, “los innumerables patronos de instituciones religiosas esperan un estudio prosopográfico que nos informe sobre la conexión entre espiritualidad y viabilidad económica. Una ojeada a la forma de establecer este nexo nos permitirá apreciar los resortes que movieron los mecanismos filantrópicos, y comprender mejor las funciones económicas y sociales respecto a las favorecidas con sus beneficios.” Asunción Lavrin, “Vida conventual...”, p. 37. En igual medida, el conocer la composición de este grupo permitirá construir un contexto definido para la interpretación de una buena cantidad de obras de arte, producto de estas relaciones contractuales.



México, las comunidades poblanas fueron reconocidas institucionalmente, tras la existencia en los hechos de un grupo de monjas en clausura, a partir de una más o menos tardía bula de erección aprobada por las autoridades eclesiásticas y, en algunos casos, confirmada por la corona. Estas “actas de nacimiento”, en definitiva, fueron el resultado de las acciones de grupos locales tanto laicos como religiosos. Por ejemplo, “Para la fundación de Santa Catalina en 1568, los principales promotores fueron los frailes dominicos. En otros casos eran las familias importantes las involucradas en la construcción, como fue el caso de los Raboso de la Plaza promotores de Santa Rosa. Otra forma de establecer un convento fue mediante la reunión de intereses coincidentes de diversos grupos sociales. Así para la fundación de la Concepción estuvieron comprometidos los cabildantes del ayuntamiento y miembros del clero secular, mientras que en el caso de la Santísima Trinidad, tres familias vinculadas entre sí hicieron ingresar como fundadoras a dieciséis de sus descendientes.”<sup>94</sup>

En igual medida es posible percibir un proceso semejante al de la capital virreinal. Al comienzo, Santa Catalina de Sena (1568) –el primer convento de la ciudad de Puebla–, se formó con monjas provenientes de las principales familias de vecinos. Sin embargo, el convento de la Concepción (1593) integró, desde el comienzo, a las mujeres de las elites urbanas y rurales.<sup>95</sup> Su fundador y primer patrono, Leonardo Ruiz de la Peña, pertenecía a una familia cuya riqueza se originó en la posesión territorial.<sup>96</sup> Significativamente, en el término de los siguientes diez años, la comunidad recibió a siete mujeres emparentadas directamente con el patrono –una hermana y cinco sobrinas–. Sin duda, se trató del convento de la familia y, en este sentido, fue creado en función de una “estrategia que buscaba la conservación y el aumento del patrimonio material y simbólico del linaje.”<sup>97</sup> Por lo demás, el origen de la riqueza de las catorce familias a las que pertenecían la mayoría de

---

<sup>94</sup> Rosalva Loreto López, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, Primera parte: Los conventos de mujeres y la vida urbana en el siglo XVIII, p. 50. Rosalva Loreto López, “La fundación del convento de la Concepción: identidad y familia en la sociedad poblana” (1593-1643)”, en Pilar Gonzalbo (coord.), *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*, pp. 163/181.

<sup>95</sup> Rosalva Loreto López, “La fundación...”, p. 167.

<sup>96</sup> Leonardo Ruiz de la Peña era cura presbítero, párroco de Jonotla –obispado de Puebla -. El patronato fue heredado a Diego Maldonado, su cuñado. Rosalva Loreto López, “La fundación...”, p. 170.

<sup>97</sup> Rosalva Loreto López, *ibid.*, pp. 166/168.

las monjas profesas durante las primeras décadas de vida del convento, se originó en la producción agrícola –molinos, obrajes y haciendas–.<sup>98</sup>

Sin embargo, entre finales del siglo XVII y principios del XVIII la situación parece haber cambiado. Miguel Raboso de la Plaza –fundador del convento de Santa Rosa (1740)– fue el miembro de una familia, con pretensiones aristocráticas, perteneciente a la burocracia local.<sup>99</sup> Heredó los bienes de sus padres y la posición en el ayuntamiento. Todas sus hermanas fueron monjas. Se casó con Thomasa de Gárate, originaria de la ciudad de México e hija del doctor Juan de Gárate y Francia oidor de la real audiencia. “La religiosidad como fuente de prestigio resultó clave en su carrera política, su marcado comportamiento caritativo se manifestó en muchas obras”<sup>100</sup> y, a lo largo de su vida, mediante actos de ostentosa filantropía buscó subrayar la nobleza de su linaje.

De esta manera, en ambas ciudades, las comunidades de monjas –nacidas bajo la protección puntual de familias poderosas, autoridades civiles o personalidades eclesiásticas– ya desde el momento de su fundación tuvieron vínculos muy fuertes con la sociedad que les dio origen. En consecuencia, lejos de ser entidades encerradas en sí mismas estuvieron relacionados, desde múltiples aspectos, con la vida de la ciudad; mantuvieron una estrecha vinculación con los núcleos familiares a los que pertenecían sus miembros, de los cuales dependían y para quienes los conventos de monjas eran absolutamente indispensables.

### *Los conventos y la traza de la ciudad*

Si resulta insoslayable que, pese a la reclusión impuesta por la clausura, los conventos de monjas estuvieron sólidamente unidos a la estructura social de la ciudad de México, también es evidente que el lugar que ocuparon dentro de la trama urbana puede ser

<sup>98</sup> Rosalva Loreto López, *ibid.*, p. 172.

<sup>99</sup> Miguel Raboso de la Plaza, era hijo de Alonso Raboso de la Plaza, “español que vino de la villa de Illana, Toledo. Hijo del capitán Diego Raboso y de Quiteria de la Plaza, en la Nueva España, ya figura como capitán, casado con María Guevara y Fajardo. El apellido de su esposa llegó a ser bien conocido en Puebla, pues en 1664 se cita a Juan de Guevara y Fajardo como alguacil mayor de la ciudad.” Rosalva Loreto López, *Los conventos...*, Tercera parte: Las familias y la religiosidad monacal, p. 207.

<sup>100</sup> Rosalva Loreto López, *ibid.*, p. 207.

definido no tanto a partir de su “aislamiento”, sino a través de los vínculos que estas “pequeñas ciudades” mantuvieron con la estructura de la “gran ciudad”. Al igual que sus relaciones con la sociedad que les dio origen, los conventos de monjas de la capital novohispana ocuparon un lugar “periférico” y “central”. “Periférico” porque se establecieron en los márgenes de la ciudad, inicialmente en casas más o menos adaptadas para este fin. “Central” porque estas viviendas en la mayoría de los casos resultaron ser propiedades de considerable extensión y valor, en las que se invirtieron sumas fabulosas de dinero.

En un principio, a partir de la traza original y de acuerdo con el procedimiento de distribución de los solares, la nueva ciudad de México tomó forma en tanto que los primeros conquistadores se convertían en vecinos.<sup>101</sup> La estructura urbana regular delimitó el núcleo del asentamiento español y circunscribió una zona rectangular en el centro de la isla en donde se procuró imponer un riguroso control. Esta zona central se diferenció del resto en donde no existía ningún plan urbano. Las parroquias indígenas no fueron sino densas aglomeraciones de chozas que apiñaron a la reserva de trabajo de la suntuosa y ordenada ciudad española.<sup>102</sup> Así, la disposición formal del terreno delimitó claramente la función y el sentido del espacio urbano de acuerdo con el orden social prevaleciente. Al respecto, el testimonio de Bernal Díaz del Castillo es elocuente:

“...y luego les señaló Cortés en qué parte habían de poblar, y la parte que habían de dejar desembarazada para en que poblásemos nosotros.”<sup>103</sup>

---

<sup>101</sup> “Para que se iniciara la construcción de la ciudad, Hernán Cortés, estando en Coyoacán, hizo planear la nueva capital. Fue comisionado para hacer la traza uno de sus soldados, el «muy buen jumétrico» Alonso García Bravo [Cfr. Manuel Toussaint, *Información de méritos y servicios de Alonso García Bravo alarife que trazó la ciudad de México*], a quien ayudó de alguna manera el conquistador Bernardino Vázquez de Tapia. [Cfr. Guillermo Porras Muñoz, “Un capitán de Cortés: Bernardino Vázquez de Tapia”, en *Anuario de estudios Americanos*]. El término «traza» se utilizó con bastante flexibilidad para designar no sólo los límites del damero reservado exclusivamente para los españoles y el plano que señalaba esta área, sino también para la alineación de las calles dibujadas en el plano original...” Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, “Nace la ciudad”, p. 20. Los distintos sentidos del término “traza” están claramente registrados en las actas de cabildo de la ciudad. Cfr. George Kubler, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, II. Urbanismo, p. 78, nota 15.

<sup>102</sup> George Kubler, *ibid.*, II. Urbanismo, p. 79.

<sup>103</sup> Bernal Díaz del Castillo, *op. cit.*, Capítulo CLVII: Cómo mandó Cortés a adobar los caños de Chapultepeque, e otras muchas cosas, p. 561.

De esta manera, la *ciudad* es el lugar donde viven los españoles, los indígenas pertenecieron a un orden diferenciado, exterior y amorfo. Sobre este cimiento conceptual se levantó la ciudad de México. Dentro de este mundo formalmente constituido los solares fueron otorgados, en un primer momento, de acuerdo con la voluntad de Hernán Cortés, después por disposición del ayuntamiento. Según la *Cuarta Carta de Relación* ya para 1524 la ciudad había comenzado a tomar cuerpo. En ella Cortés declara:

“... y se repartieron los solares por los vecinos, y a cada uno de los que fueron conquistadores, en nombre de vuestra realeza, yo di un solar, por lo que habían trabajado, demás del que se les ha de dar como a vecinos, que han de servir, según orden de estas partes, y hanse dado tanta prisa en hacer las casas de los vecinos, que hay mucha cantidad de ellas hechas, y otras que llevan ya buenos principios;...”<sup>104</sup>

En concordancia con este testimonio, la primera acta de cabildo –fecha el 8 de marzo de 1524– nos revela también una ciudad en pleno desarrollo.<sup>105</sup> Las actas de ese año igualmente dejan claro que algunas calles ya tenían nombre –Tacuba, la Guardia y los Donceles son los primeros que se registran–, igualmente se mencionan las que se comenzaban a abrir y los solares en que se estaban levantando las primeras viviendas. Muchas propiedades ya son identificadas por los nombres de sus dueños. Asimismo, se hace referencia a las casas que Cortés edificó sobre el palacio viejo de Moctezuma y al hospital de la Limpia Concepción.<sup>106</sup>

Si bien la traza delimitó la forma y los confines de la estructura urbana y las disposiciones sancionadas por el ayuntamiento buscaron regular la distribución de espacios y funciones, la ciudad fue creciendo de acuerdo con circunstancias que excedieron en algunos aspectos los proyectos y las normas. En primera instancia, “los límites de la traza no fueron tan rígidos como podría parecer y con toda facilidad se fueron invadiendo los terrenos circundantes, destinados con igual exclusividad a los indios, aún después de que el

<sup>104</sup> Hernán Cortés, *Cartas de Relación*, “Cuarta carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V, Tenxtitlan, 15 de octubre de 1524, p. 249.

<sup>105</sup> Guillermo Porrás Muñoz, *El gobierno...*, “Nace la ciudad”, p. 31.

<sup>106</sup> Guillermo Porrás Muñoz, *ibid.*, p. 31.

cabildo lo prohibió expresamente el 8 de julio de 1528.”<sup>107</sup> Más allá de la rápida extensión de sus confines, la nueva ciudad surgió a partir de una plaza central –que tomó como referencia el espacio ocupado por los dos palacios de Moctezuma– y sobre la base de los dos ejes perpendiculares que constituían las salidas a tierra firme del asentamiento prehispánico. Así, la calzada de Tacuba constituyó el eje este-oeste, la calzada de Iztapalapa el norte-sur. A partir de ellas se ordenó la cuadrícula.

Es lógico que en un primer momento la plaza mayor fuera el sitio más apetecido por los conquistadores, allí se asentó Cortés, el poder civil y el religioso. En su entorno inmediato se repartieron los primeros solares. Sin embargo, al volcarse en un plano las mercedes otorgadas por el ayuntamiento entre 1524 y 1534, es posible observar con claridad las zonas de más rápida ocupación de la ciudad y, en consecuencia, percibir el sentido inicial de su crecimiento.<sup>108</sup> Las salidas a tierra firme fueron rápidamente habitadas, de manera especial los solares ubicados sobre la calzada de Tacuba. En igual medida, la calle que conducía a las atarazanas, se pobló con rapidez. Se nota también una temprana ocupación en los alrededores del cabildo. Así, en los primeros diez años, la proximidad al centro o la seguridad que brindaban tanto las salidas a tierra firme, como la cercanía a las atarazanas, sin duda, fueron los factores que condicionaron el crecimiento de la nueva ciudad. Sobre todo lo que se observa durante las primeras décadas es la rápida ocupación de la mitad poniente de la traza, en detrimento del extremo oriente. En este sentido, y contrariamente a la importancia inicial que Cortés dio a la fortificación sobre la laguna, ya en 1537 el ayuntamiento dejó constancia de que las atarazanas no servían de mucho y sugirió cambiar la fortaleza precisamente a la calzada de Tacuba.<sup>109</sup> Asimismo, durante la década de 1530-1540 el cabildo observó que la población se concentraba en el oeste de la isla, abandonando la costa este. En consecuencia, por medio de concesiones generosas, se hicieron esfuerzos por atraer colonos hacia esa zona.<sup>110</sup> Por ejemplo, en septiembre de 1533

<sup>107</sup> Guillermo Porras Muñoz, *ibid.*, p. 21.

<sup>108</sup> Cfr. Ana Rita Valero de García Lascrain, *op. cit.* p. 112 y Plano. Ana Rita Valero de García Lascrain, *Solares y conquistadores. Orígenes de la propiedad en la ciudad de México*, capítulo V: “La primera distribución urbana, pp. 255/284.

<sup>109</sup> AHDF, *Libro cuarto de actas de cabildo de la ciudad de México*, 5 de octubre de 1537, pp. 98/99. Cfr. Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, “Nace la ciudad”, p. 19.

<sup>110</sup> Cfr. George Kubler, *op. cit.* II. Urbanismo, p. 76.

los mercedarios habían solicitado al cabildo que se les hiciese donación de un sitio en donde edificar su convento. En el acta del día 22 del mismo mes se asienta

“...que a cabsa que los monasterios que estan hechos de san francisco e santo domingo e san agustin en esta cibdad se han hecho a la parte della ques hacia tacuba e chapultepeque, esta cibdad rescibe daño e se despuebla la parte della questa poblada azia la fortaleza de las atarazanaz e que por esta cabsa e para que se pueble lo suso dicho e por que haziendose hazia la parte de las dichas atarazanas otro monesterio esta cibdad estara en mas policia porque estaran los dichos monesterios en quadra, que su parecer es y combiene que se haga asi e de sitio para hacer el dicho monesterio de la merced hazia las dichas atarazanas...”<sup>111</sup>

Queda claro que al convento de la Merced se le concedieron solares sobre el extremo oriente de la ciudad con el objeto de afianzar el límite. Aún más, esta acta permite observar cómo el asentamiento de las órdenes religiosas, regulado desde el ayuntamiento, constituyó un medio para promover la ocupación efectiva del territorio de la ciudad. De esta manera es evidente que, más allá de lo determinado por el diseño, los límites de la traza fueron marcados en la práctica por la edificación de los conventos de frailes. San Francisco se emplazó sobre el extremo poniente en una extensa propiedad de aproximadamente doce solares. Una primera iglesia y convento, de acuerdo con Alonso de Zorita, fueron concluidos en 1525.<sup>112</sup> El inmenso terreno que ocuparon los dominicos junto a la acequia norte fue otorgado por el cabildo antes de 1526, afianzándose de esta manera el límite septentrional.<sup>113</sup> Finalmente, el convento de San Agustín, sin duda, señaló un primer hito hacia el sur. Aproximadamente para 1540 los agustinos ya ocuparon la extensa propiedad ubicada dos calles hacia el suroeste de la plaza mayor.<sup>114</sup>

En igual medida, el sistema de acequias prehispánicas funcionó como eje organizador del espacio urbano. El plano de Luis Gómez de Trasmonte muestra el curso de los siete canales principales y la distribución de los aproximadamente cincuenta puentes

<sup>111</sup> AHDF, *Libro tercero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 22 de septiembre de 1533, pp. 52/53.

<sup>112</sup> Alonso de Zorita, *Crónica de la Nueva España*, p. 196. Cfr. George Kubler, *op. cit.*, pp. 570/571.

<sup>113</sup> AHDF, *Libro primero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 17 de septiembre de 1526, p. 105, nota 99. Cfr. George Kubler, *op. cit.*, p. 633.

<sup>114</sup> Juan de Grijalva, *Crónica de la orden de N. P. San Agustín*, p. 191. Cfr. George Kubler, *op. cit.*, p. 618.

que los atravesaban.<sup>115</sup> [Lámina 5] Las acequias, pese a los problemas que ocasionaron durante todo el período virreinal tanto en las temporadas de lluvia como en las de sequía, funcionaron como arterias vitales para la ciudad. Fueron los caminos básicos para la distribución de alimentos y de abastos en general.<sup>116</sup> En este sentido, no resulta sorprendente comprobar que junto a estos canales principales se establecieron estratégicamente los grandes conventos de las órdenes religiosas y las casas que fueron transformadas en conventos de monjas. [Lámina 6]

Una serie de normas, tendientes a regular la posesión del suelo dentro del espacio urbano, fueron tomadas al mismo tiempo que se comenzó a organizar la ciudad de México sobre las ruinas de Tenochtitlan. En un primer momento las condiciones bajo las que se repartieron los solares fueron muy generales. Aproximadamente entre 1524 y 1534 las mercedes fueron realizadas simplemente con la sola restricción de no perjudicar a terceros; es decir, se otorgaron espacios libres a condición de que no se afectaran las propiedades previamente cedidas a otros vecinos. En 1535 se estableció la obligatoriedad de labrar la propiedad o, al menos, de cercarla dentro de los seis meses de concedida. Pocos años después las condiciones para disfrutar de la merced de un solar aumentaron significativamente. En abril de 1538 se dispuso

“...que sea syn perjuizio de tercero e de las calles reales y del agua, y que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro de un año cumplido primero siguiente, e que lo que labrare sobre las calles reales sea de cal e canto, e que no pueda sacar tierra ni piedra del dicho solar para edificar en otra parte, y que no lo pueda bender antes que aya residido en esta ciudad los cinco años de la vecindad, ni darlo, ni meterlo por corral de otra casa, syno para hazer en él casa de morada, e que por qualquiera cosa de las susodichas que no guardare e cumpliere, aya perdido e pierda el dicho solar e quede baco para esta cibdad.”<sup>117</sup>

<sup>115</sup> Cfr. Antonio Rubial García, *Monjas, cortesanos...*, capítulo I, p. 21. Cfr. Francisco de la Maza, *La ciudad de México en el siglo XVII*, p. 67.

<sup>116</sup> Cfr. Antonio Rubial García, *ibid.*, p. 24.

<sup>117</sup> AHDF, *Libro cuarto de actas de cabildo de la ciudad de México*, 11 de abril de 1538, p. 126.

De forma paralela a estas restricciones, la corona también procuró regular la posesión de tierras en manos de descubridores y pobladores. De acuerdo con la *Recopilación de las Leyes de Indias*, en octubre de 1535, el emperador había ordenado

“Repartanse las tierras sin exceso entre descubridores, y pobladores antiguos, y sus descendientes, que hayan de permanecer en la tierra, y sea preferidos los mas calificados, y no las puedan vender a Iglesia, ni Monasterio, ni á otra persona Eclesiastica, pena de que las hayan perdido, y pierdan, y puedan repartirse á otros.”<sup>118</sup>

La restricción impuesta sobre la venta de tierras a la iglesia fue una medida que, fundamentalmente, intentó controlar la posesión de propiedades en manos del clero regular y secular y, sobre todo, buscó impedir –en vano– la concentración de bienes inmuebles en “manos muertas”.<sup>119</sup> Sin embargo, de modo llamativo, el ayuntamiento de la ciudad de México hizo eco de esta importante restricción hasta 1543. En el acta de cabildo del día 21 de junio se asienta que los solares concedidos a los vecinos no se podían vender o traspasar a la iglesia o a los monasterios, ni a clérigos, o a personar privilegiadas –entendiéndose por estas la que estuvieran exentas de la jurisdicción civil–.<sup>120</sup>

De acuerdo con el *derecho indiano* los territorios ocupados por conquista eran *tierras de realengo* –esto es bajo la soberanía del rey–.<sup>121</sup> La distinción entre propiedad y

<sup>118</sup> *Recopilacion de Leyes de los Reynos de las Indias mandadas a imprimir y publicar por la Magestad Catolica del Rey Don Carlos II* – 1681, Tomo Primero, Libro IV, Titulo XII. De la venta, composicion y repartimiento de tierras, solares, y aguas, §Ley X. Que las tierras se repartan á descubridores, y pobladores, y no las puedan vender á Eclesiasticos, f. 103.

<sup>119</sup> Pese a sus esfuerzos, a la corona le fue imposible impedir el surgimiento de latifundios eclesiásticos. Tampoco pudo evitar que las órdenes religiosas y los conventos de monjas adquirieran gran cantidad de propiedades en el ámbito urbano. Las órdenes religiosas y los conventos de monjas “por su parte arguyeron, que eran pobres y padecían necesidad y se remitieron a una resolución del Concilio de Trento, según la cual podían tener posesiones e ingresos para su subsistencia. (...) Pero todas las reales órdenes se mostraban impotentes para reducir la acumulación de la propiedad conventual. En el virreinato de Nueva España –se supo en el consejo de Indias–, a comienzos del siglo XVII, pertenecía a las órdenes religiosas un tercio de todos lo edificios, solares, predios y demás propiedad inmueble.” Richard Konetzke, *América Latina. II. La época colonial*, 3. Política colonizadora y formas de colonización, p. 46. Cfr. Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia social de Hispanoamérica*, Vol. 2, Real cédula de 20 de diciembre de 1609, p. 171.

<sup>120</sup> Cfr. Guillermo Porrás Muñoz, *El gobierno...*, “Nace la ciudad”, p. 24.

<sup>121</sup> Mariano Peset y Margarita Menegus han señalado que el problema de la soberanía del rey en América, visto desde la discusión de los justos títulos, ha conducido a que en la historiografía americana se confunda la *soberanía del rey* con el *origen de la propiedad* en el Nuevo Mundo. Ellos precisan que numerosos



soberanía, desde el punto de vista jurídico, fue muy clara. El rey fue soberano, no propietario de las tierras. Es decir, la propiedad se encontraba sujeta al dominio regativo –derivado de la soberanía del rey sobre sus súbditos– dominio sobre el que se asentó el pago de tributo. De este privilegio de soberanía se desprende que la propiedad privada o pública del suelo, en América, estuvo sujeta a las regalías y fue concedida por merced. En consecuencia, el rey no repartió tierras como dueño sino como soberano; no a partir del dominio posesorio de ellas, sino sobre su derecho a recibir tributo como “administrador”. En Nueva España fue Hernán Cortés quien estableció la correspondencia entre las *tierras de Moctezuma* y las *tierras realengas*. Esto quiere decir que el rey tuvo el derecho a mercedar a favor de terceros todo aquello que perteneció a Moctezuma o a la cabeza de su imperio. De acuerdo con la tradición medieval castellana el monarca guerrero repartía las tierras al momento de repoblar los territorios conquistados. En teoría, debía respetar la propiedad de los vencidos que habían capitulado y sólo tenía derecho a conceder las tierras baldías, vacantes o abandonadas. La ciudad de México fue un claro ejemplo de la aplicación de este principio jurídico. La capital de Nueva España fue fundada, tras la conquista, sobre las ruinas de la sitiada y luego abandonada Tenochtitlan. Así, el primer asentamiento de los españoles lo llevó a cabo Cortés, en nombre del monarca, por asignación libre, gratuita y hereditaria. De este modo, como soberano del suelo, el rey concedió la propiedad a los vecinos y, en su caso, a la iglesia y a las órdenes religiosas, a quienes, en teoría, se les prohibía poseer bienes más allá de los que la corona considerara necesarios para el sostenimiento del culto y la evangelización. Según este criterio, en la ciudad de México, a los conventos de San Francisco y Santo Domingo les fueron otorgados los predios para la construcción de sus respectivos conventos. Los de San Agustín y la Merced fueron adquiridos, a través de la gestión del ayuntamiento, por medio de las limosnas de los vecinos, con toda probabilidad bajo el amparo legal de la autorización para el establecimiento de ambas órdenes. Precisamente, esto es lo que no sucedió con los

---

autores –fundados en la donación de Alejandro VI– han sostenido que todo el derecho sobre la propiedad en América emanó del monarca español. Sin embargo, los tratadistas del siglo XVI distinguieron entre *dominio posesorio* –la propiedad– y *dominio regnativo* –la soberanía–. En virtud de esta distinción los infieles no podían ser privados de la propiedad de sus tierras. En consecuencia, existe una clara diferencia entre *propiedad* y *soberanía*. Cfr. Mariano Peset – Margarita Menegus, “Rey propietario o rey soberano”, en *Historia Mexicana*, vol. XLIII, núm. 172, abril-junio 1994, pp. 563/599.

conventos de monjas, a los que en principio la corona ni les concedió licencia de fundación ni les otorgó propiedades en merced.

Es así como los conventos de monjas, también en este aspecto, fueron fundados “al margen” de las disposiciones reales y municipales. Establecidos a partir de 1540, sin contar con licencia real para sus fundaciones, la mayoría se alojó precisamente en casas concedidas a conquistadores y pobladores. Por ejemplo, la Concepción ocupó primero las casas vendidas o talvez cedidas por Luis de Castilla. Poco después el convento anexó las de Andrés de Tapia. Ambas propiedades habían sido otorgadas a los mencionados vecinos como merced en 1536 y 1526 respectivamente.<sup>122</sup> De esto resulta que no mediando la concesión de merced de solares por parte del rey o del ayuntamiento –como en el caso de las órdenes religiosas masculinas– el establecimiento del convento “transgredió”, de alguna manera, la disposición real de 1535 y la tardía incorporación de esta norma realizada por el cabildo de la ciudad en 1543. Cabe suponer también que el interés personal de los miembros del ayuntamiento en fundar conventos de monjas hizo posible que estas normas fueran sistemáticamente ignoradas.

Algo parecido sucedió con el convento de Santa Clara. Inicialmente, esta comunidad recibió en donación las casas del factor Ortuño de Ibarra. No queda claro si esta fue la propiedad que finalmente ocupó el convento a partir de 1579. Sin embargo, si consta que el ayuntamiento compró antes de ese año varias casas para la comunidad de monjas de Santa Clara.<sup>123</sup> Tampoco hay duda de que estas propiedades, adquiridas por el cabildo, habían sido repartidas originalmente en 1525.<sup>124</sup> Ya sea que el espacio que ocupó el convento sobre la importante calle de Tacuba fuera donación del factor o adquisición del cabildo en nombre del convento, el hecho infringía el espíritu de las normas de 1535 y 1543. Aún más, es evidente que la infracción era cometida por el mismo ayuntamiento.

El caso de Jesús María resulta muy similar. Tanto el primer edificio como el que ocupó de forma definitiva a partir de 1583, fueron propiedades compradas a vecinos de la ciudad. Por una parte, durante los primeros tres años el convento se estableció fuera de la traza –sobre el lado poniente de la acequia y callejuela de por medio con la parroquia de la

---

<sup>122</sup> Cfr. supra notas 31 y 33.

<sup>123</sup> Cfr. supra notas 43 y 46.

<sup>124</sup> Ana Rita Valero de García Lascurain, *La ciudad...*, Plano, solar núm. 118.

Veracruz—. Sin duda se trató de una de las casas con amplias huertas que se ubicaron en las afueras de la ciudad por el lado poniente. Una zona fuera del límite de la traza que ya desde mediados del siglo XVI había sido ocupada por los españoles convirtiéndose en unos tranquilos y amenos suburbios. Según Cervantes de Salazar

“Es esta la más hermosa salida que hay en muchas partes del mundo, por la grandeza y muchedumbre de las huertas; por el agua de pie y fuertes y hermosas casas de placer.”<sup>125</sup>

De acuerdo con Carlos de Sigüenza y Góngora el oidor Farfán vendió la propiedad a los fundadores del nuevo convento. La finca había pertenecido al regidor Diego Arias de Sotelo, quien la recibió en herencia a través de su esposa. Los terrenos en principio pertenecieron a su suegro, el conquistador Cristóbal de Valderrama. En octubre de 1530 el cabildo había otorgado al conquistador los dos solares en donde construyó sus casas.<sup>126</sup> En síntesis, concedida por merced la propiedad había pasado por dos dueños antes de ser vendida al convento.

Otro tanto ocurrió con las casas a las que se trasladó la misma comunidad en 1583. El convento de Jesús María se estableció de manera definitiva en una propiedad muy bien ubicada junto a la acequia real, a una calle del palacio por detrás. Las *suntuosas* y *magníficas* casas –según Sigüenza y Góngora– fueron edificadas por el oidor Vasco de Puga en un solar que el cabildo había otorgado a Diego de San Pedro en 1531. El oidor Vasco de Puga las vendió en 1574 al minero Lorenzo Porcallo de la Cerda y este a las monjas en 1583 por la extraordinaria suma de 20,000 pesos. Es evidente que se trató de una propiedad edificada en un solar originalmente otorgado en merced y que por lo mismo, en teoría no podía ser donado o vendido a la iglesia o a los monasterios. Por otra parte, este nuevo edificio aunque situado hacia el extremo oriente de la ciudad –la zona menos densamente poblada durante el siglo XVI– disfrutó de una ubicación privilegiada: cerca de la plaza mayor y la iglesia catedral, de los palacios del virrey y del arzobispo y vecino de la cancillería y la audiencia ordinaria.

<sup>125</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *Crónica...*, cap. XXIV, p. 323.

<sup>126</sup> Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno...*, Diego Arias de Sotelo, pp. 189/192.

Los conventos de San Jerónimo y San Lorenzo, localizados sobre los límites sur y norte de la ciudad, en apariencia también hicieron caso omiso de las disposiciones reales. Ambos se establecieron en casas que los fundadores compraron y expresamente cedieron a las comunidades religiosas para edificio conventual, lo que obviamente en teoría estuvo reñido con las normas. Si bien los espacios que ocuparon no habían sido repartidos entre 1524 y 1534, hacia las últimas décadas del siglo XVI ya tenían dueños. Tanto los Guevara-Barrios como los Mendoza-Zaldívar adquirieron propiedades ocupadas por pobladores. Otro tanto es factible que haya sucedido con Regina Coeli (1572), el recogimiento de Santa Mónica (1582) –que en 1610 se convirtió en el convento de San José de Gracia–, el convento de Santa Catalina de Sena (1593) y la Encarnación (1593). Todos se fundaron en espacios adjudicados a conquistadores durante los primeros años de vida de la nueva ciudad.<sup>127</sup>

Como puede apreciarse, si se observa la distribución de los conventos de monjas fundados durante el siglo XVI en la ciudad de México, es posible comprobar que fueron establecidos hacia los límites de la traza. La Concepción (1540) y San Lorenzo (1598) se localizaron sobre el extremo noroeste. Santa Clara (1570) hacia el poniente. Jesús María (1581) primero en el extremo oeste y luego, a partir de 1583, hacia el oriente. La Encarnación (1593) y Santa Catalina de Sena (1593) sobre el límite noreste. Finalmente Regina Coeli (1572) y San Jerónimo (1585) en el confín sur de la ciudad. En primera instancia, la ocupación de los márgenes de la traza posiblemente tenga que ver con la intención de disimular las transgresiones a las normas reales y urbanas. En igual medida, también es muy probable que esté relacionada con una antigua práctica castellana con la que se evadían las regulaciones sancionadas por la corona. Estas normas, precisamente, tenían el fin de controlar las posesiones de la iglesia en el espacio de la ciudad. “Las disposiciones dadas desde tiempos de Alfonso X para detener el aumento de la porción de suelo urbano en manos del estamento eclesiástico, hicieron que algunas órdenes religiosas recurrieran a un hábil subterfugio para lograr introducirse en Toledo, estableciéndose en un primer momento en los alrededores hasta que un protector le cediera sus casas en el casco de la ciudad. De esta manera muchos de los conventos se configuraron en torno a una

---

<sup>127</sup> Ana Rita Valero de García Lascurain, *La ciudad...*, Plano.

vivienda doméstica, para ir posteriormente creciendo a medida que absorbían las propiedades contiguas. A pesar de la antigua prohibición el suelo de la ciudad siguió colmándose de conventos que en algunos casos llegarían a ocupar manzanas enteras. Establecidos en numerosos casos sobre casas anteriores, muchos sufrieron importantes reformas a lo largo del siglo XVI.”<sup>128</sup> Bajo este patrón, sin duda, un proceso similar es el que se verificó en la ciudad de México entre mediados del siglo XVI y la primera mitad del XVII. Aunque en ningún caso los conventos de la capital virreinal parece que se hubieran afincado en los márgenes de la traza a la espera de la ocasión para trasladarse a un lugar mejor, el hecho de que recibieran de manos de sus primeros benefactores las casas que más tarde se convertirían en edificios conventuales demuestra que, al igual que en Toledo, esta era una forma de pasar por alto las normas.

Aún más, el proceso fundacional de los conventos de monjas de la ciudad de Puebla resulta fácilmente asimilable al de la capital. En principio, incluso antes de contar con una aprobación formal, buena parte de las congregaciones femeninas ocuparon casas-habitación más o menos adaptadas. Al igual que en la ciudad de México en la mayoría de los casos se adquirieron residencias que paulatinamente se acondicionaron para convento. “Como ejemplos de ello tenemos los casos de la Purísima Concepción o de Capuchinas, en este último, la fundadora, doña Ana Francisca de Zúñiga y Córdoba compró la finca ya construida al canónigo Alonso Fernández de Santiago. (...) Una variante se presentó en el caso de las Carmelitas Descalzas de Santa Teresa, a quienes originalmente se les asignó un solar junto a la parroquia de San Marcos, al poniente de la ciudad, zona despoblada a principios del siglo XVII; posteriormente adquirieron y se mudaron a un solar ubicado hacia el norte, sirviéndoles de entorno la parroquia de San José, San Cristóbal y Santa Clara, el «centro y corazón de esta ciudad y de todos sus moradores».”<sup>129</sup> Evidentemente, el caso de las carmelitas poblanas es muy similar al de Jesús María de México. Ambos, en un principio fueron establecidos en zonas de escasa población y poco después de la fundación

<sup>128</sup> Rosario Díez Corral, *Arquitectura y mecenazgo. La imagen del Toledo en el Renacimiento*, VIII. Toledo capital religiosa, pp. 271/272.

<sup>129</sup> Rosalva Loreto López, *Los conventos...*, Primera parte: Los conventos de mujeres y la vida urbana en el siglo XVIII, p. 41. Cfr. Joseph Gómez de la Parra, *Fundación y Primer Siglo, del muy religioso convento de Sr. S. Joseph de Religiosas Carmelitas Descalzas de la ciudad de Puebla de los Ángeles, en la Nueva España, el primero que se funda en la América Septentrional, en 27 de diciembre de 1604*, (1731), p. 57.

fueron trasladados a vecindarios más prósperos. Por lo demás, la ocupación de casas donadas o compradas muy probablemente obedezca a las mismas circunstancias observadas en la capital.

En consecuencia, si bien la distribución de los conjuntos conventuales dentro de la estructura de la ciudad de México puede ser entendida a partir de las disposiciones sobre la posesión del suelo sancionadas durante la segunda mitad del siglo XVI, es claro que la inserción de los conventos dentro de la traza surge sobre todo de las prácticas tendientes a eludir las normas. Creados al margen del consentimiento real y, en consecuencia, como resultados de acciones directas en los hechos que, con posterioridad, requerían de un más o menos trabajoso proceso para su reconocimiento institucional, los conventos de monjas se encontraron al momento de la fundación casi en los límites de la legalidad. Las estrategias urdidas para soslayar las restricciones determinaron dos características fundamentales en la relación de los conventos con el espacio físico de la capital. En primera instancia, la situación condujo a que las comunidades de monjas se establecieran en casas-habitación, las que en un primer momento y de acuerdo con las posibilidades fueron adaptadas como conventos. En segundo lugar, por los mismos motivos, es natural que se prefirieran las propiedades localizadas sobre los límites de la traza. Paradójicamente, ni las “transgresiones” en lo legal, ni los “oscuros” orígenes en casas-habitación más o menos periféricas, ni la ausencia de grandes proyectos edilicios deben ser interpretados como signos de marginalidad.

#### *Los conventos y la distribución del agua en la ciudad*

Sin embargo, y más allá de estas circunstancias, las normas que regularon la posesión del suelo en la ciudad de México no fueron el único aspecto que determinó el lugar de los conjuntos conventuales dentro de la capital virreinal. Conforme crecía la ciudad a partir de la traza, los cuatro ramales que la proveían con agua potable también condicionaron el ordenamiento de los edificios en el espacio urbano y determinaron zonas

de mayor población.<sup>130</sup> La red de provisión de agua para una ciudad emplazada en el centro de una isla donde el asentamiento español estuvo rodeado por el doble “cerco” de la población indígena y la laguna, fue un problema de vital importancia. Durante las primeras décadas, el recuerdo del asedio de Tenochtitlan, sin duda, hizo del suministro de agua una cuestión estratégica. Con el paso del tiempo, la necesidad se convirtió en un problema crónico que demandó soluciones complejas, enormes gastos y la sanción de una serie de normas para tratar de controlar su consumo. Disposiciones que conforme transcurría el tiempo tanto más estrictas fueron como difíciles de hacer cumplir.

De acuerdo con el *derecho indiano* el agua –como la tierra– estuvo bajo la soberanía del rey y, en consecuencia, a él competía la regulación de su uso y distribución. En el caso de la tierra –que de forma general incluía tácitamente el derecho al goce del agua–, el reparto y cesión fueron inmediatamente colocados bajo la autoridad novohispana. Del principio de soberanía real sobre tierras y aguas, delegado en la estructura administrativa local, se derivaron toda la serie de normas sancionadas por el ayuntamiento para regular la distribución del agua en la ciudad de México. En sentido estricto el *Ius Commune* garantizó el uso doméstico del agua como un bien gratuito a disposición de los vecinos y lo privilegió sobre su empleo para la agricultura.<sup>131</sup> Sin embargo, por lo menos en el caso de la capital novohispana, la donación de este bien fue rápidamente gravada y la importancia de su aplicación doméstica fue conciliada con el servicio de irrigación de las huertas urbanas y suburbanas. Hasta 1530 las medidas sobre el otorgamiento del agua se refirieron a las huertas de la ciudad y reflejaron una primera intención por controlar las tomas sin licencia. Como lo revelan las actas del ayuntamiento el problema de las conexiones irregulares y sus consecuencias –la escasez permanente de agua– nunca pudo ser controlado por las autoridades. En 1532 ya se menciona una ordenanza vigente por la cual se prohibió a los

---

<sup>130</sup> Antonio Rubial ya ha destacado la importancia que el sistema de abastecimiento de agua tuvo en la distribución social de la población urbana. “El área en donde se encontraban los surtidores y las redes derivadas de éstos se pobló con los sectores acomodados y medios, y aumentó su superficie habitada de manera acelerada entre los siglos XVI y XVII; mientras que los barrios orientales, cercanos al lago salado, perdieron atractivo y fueron ocupados por la gente desamparada.” Antonio Rubial García, *Monjas, cortesanos...*, capítulo I: La ciudad capital, pp. 38/41.

<sup>131</sup> Cfr. Richard Konetzke, *América Latina...*, 3. La política colonizadora y formas de colonización, 34/49. Cfr. Guillermo F. Margadant S., “El agua a la luz del derecho novohispano. Triunfo de realismo y flexibilidad”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, Tomo I, México, 1989.

vecinos tomar el agua del caño de Chapultepec sin permiso y hacer represas en su cauce, al mismo tiempo se impuso una pena de 3 pesos a quienes incurrieran en estas violaciones.<sup>132</sup> Poco después, a principios de 1534 el cabildo de la ciudad estableció que

“...por quanto muchas personas toman e meten agua en sus casas sin licencia del caño que viene a la plaza, de chapultepeque, lo qual es en perjuicio de la republica, que pedía e requería a los dichos señores alcaldes que, con el diputado desta cibdad, bayan y atapen y cierren los caños a todas las personas que sin licencia an tomado la dicha agua, e pidieronlo por testimonio.”<sup>133</sup>

Un año más tarde, durante 1535, fueron reglamentados por la ciudad los principios fundamentales para el uso de las mercedes de agua. Por enero de ese año se ratificó que ningún vecino podía tomar agua sin licencia del ayuntamiento y se mencionó por primera vez el pago de una tasa para acceder a las mercedes.<sup>134</sup> Finalmente, en junio de 1535 el cabildo de la ciudad sentó la norma que condicionará el lado público de cada concesión privada de una merced. Se estableció la obligatoriedad de que cada toma contara con una *alcantarilla* exterior que permitiera a todos los vecinos tomar el agua excedente de la casa. Esta norma deriva de un principio general presente en el *derecho indiano*, según el cual el agua debe estar a disposición del común, aunque existan concesiones privadas; en consecuencia nadie debía tomar más agua de la que le fuera necesaria. Así, se determinó

“...que todos los que tienen agua del caño en sus casas, hagan alcantarillas en la calle a sus puertas donde este la dicha agua para que los bezinos e yndios la tomen de las dichas alcantarillas e se aprovechen della lo qual hagan en todo este mes de junio so pena que al que no lo hiziere que pasado el dicho

<sup>132</sup> AHDF, *Libro tercero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 21 de noviembre de 1532, p.10.

<sup>133</sup> AHDF, *Libro tercero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 9 de marzo de 1534, p. 76.

<sup>134</sup> [Al margen] “Sobre el agua que toman los vecinos del caño. Este dia dixo francisco flores regidor que por esta cibdad fue dada a bezinos della cierta agua por ciertos pesos de oro y prometieron por la dicha agua e gozan della sin haber pagado cosa ninguna e otras personas la meten en sus casas sin pedir licencia a este cabildo ni la querer comprar, que su parescer es que se cobre los dineros de las tales personas que asi tienen agua e los demas que la meten syn licencia les manden cerrar los caños e se los cierren por manera que ninguno tome agua syn licencia, e que pide e requiere a los dichos señores justicia e regidores que lo manden asi prover e que si de no hazer asi algun daño biniere a esta cibdad que no sea a su culpa ni cargo e pidiolo por testimonio.” AHDF, *Libro tercero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 8 de enero de 1535, p. 105.



termino le cerraran el agua e que no la tomen ni se le dara e que se pregone publicamente.”<sup>135</sup>

Dentro de esta norma estuvieron comprendidos tanto los vecinos que pudieran costear el servicio para sus casas, como los edificios religiosos –conventos de frailes, monjas, hospitales y colegios– de la ciudad. Por medio de estas *alcantarillas* –las que tuvieron la función de facilitar en diferentes puntos de la ciudad la distribución pública del agua– cada merced concedida a un particular o a una institución podía ser aprovechada por todos los habitantes. Así, el uso de los remanentes de las *alcantarillas* marcó las relaciones del curso del agua, los edificios religiosos y el común de los vecinos, al dar a cada merced privada una función en el reparto general del servicio. Por otro lado, a partir de este momento, y durante todo el período virreinal, la supresión de las tomas sin licencia se convirtió en una de las preocupaciones constantes de la ciudad. La insistencia en la cuestión demuestra que ya desde el siglo XVI éste fue un problema casi incontrolable.

El caudal de agua otorgado en las mercedes varió de acuerdo con el beneficiario. Una disposición de 1576, en la que se pretende poner fin a las tomas de agua sin licencia, también fijó con precisión la cantidad de agua que debía ser cedida en merced y el cargo que esta tendría para cada vecino que la solicitara. El ayuntamiento resolvió que

“...abiendolo conferido y dado cuenta al muy exelente señor don martin enriquez visorrey gobernador e capitán general por su magestad (...) e abiendo tratado con el alarife desta cibdad lo que sera bien que se de a cada vecino e la cantidad que se le podra dar de agua mandaron que todos los vecinos a quien se obiere dado e diere agua en esta cibdad por cada una paja ques diez y seisabo de un real aya de pagar e pague quinientos pesos de oro comund en rreales...”<sup>136</sup>

Según los alcaldes y regidores, la necesidad de este gravamen se originaba en los altos costos que a la ciudad le causó la provisión de agua. El pago de estas licencias sería destinado a las reparaciones del acueducto y de los caños de distribución urbanos.<sup>137</sup> De

<sup>135</sup> AHDF, *Libro tercero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 4 de junio de 1535, p. 115.

<sup>136</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 3 de febrero de 1576, p. 216.

<sup>137</sup> Más allá de las circunstancias locales que determinaron la necesidad de imponer la venta de las mercedes de agua, con el objeto de regular el abastecimiento y contar con recursos para afrontar los costos de

esta manera, en la capital de la Nueva España el disponer de una *paja de agua* –es decir de un caño de 0.8 cm de diámetro que conducía, en teoría, aproximadamente 648 litros diarios–, implicó el único pago de la nada despreciable suma de 500 pesos.<sup>138</sup> Además, la merced de agua obligó a que en cada toma se construyera una *alcantarilla* que permitiera el reparto público de los remanentes. Las mercedes de agua en el caso de los edificios conventuales, hospitales y colegios variaron en volumen. De manera general los permisos concedidos a conventos e instituciones religiosas fueron otorgados a cuenta del cabildo de la ciudad. Para 1598 en ocasión de una solicitud realizada por el convento de monjas de la Encarnación, se dejó constancia de que el ayuntamiento había pagado los gastos ocasionado por las obras de las tomas de agua de varios monasterios.<sup>139</sup> Sin embargo, algunos de los

---

mantenimiento del servicio, no deja de ser interesante destacar que los argumentos esgrimidos por el ayuntamiento de la ciudad de México se encuentran presentes en el tratado de Vitruvio. En efecto, Vitruvio recomienda que cuando el agua es conducida hasta los muros de una ciudad, a través de canales o de un acueducto, “se construirá un depósito y tres aljibes, unidos a él para recibir el agua (...) En el aljibe central se colocarán unas cañerías, que llevarán el agua hacia todos los estanques públicos y hacia todas las fuentes; desde el segundo aljibe se llevará el agua hacia los baños, que proporcionarán a la ciudad unos ingresos anuales; desde el tercero, se dirigirá el agua hacia las casas particulares, procurando que no falte agua para uso público. Los particulares no podrán desviar para su uso privado el agua de uso público, ya que habrá unos conductos especiales directamente desde los aljibes. La razón que me ha empujado a establecer este reparto del agua es que los particulares que tengan agua en sus propias viviendas deben satisfacer impuestos para el mantenimiento de los acueductos.” Marco Lucio Vitruvio Polión, *Los diez libros de Arquitectura*, Libro octavo, Capítulo sexto: Conducción y captación de agua, p. 319.

<sup>138</sup> En la época virreinal los conductos de agua, por lo general, eran determinados a partir del diámetro de las monedas. Así, aproximadamente, el *real* de agua tenía un diámetro de 2.3 cm, el *medio real* de 1.8 cm y la *paja* de 0.8 cm. En el caso de Nueva España durante los siglos XVI y XVII *un real* equivalía al volumen de agua conducido por 16 *pajas*. A partir del XVIII, la proporción fue aumentada y 18 *pajas* hicieron un *real*. Ahora bien, la *paja* fue una antigua unidad adoptada en algunas poblaciones del sur de España para el abastecimiento urbano de agua. Esta unidad resulta muy vaga, puesto que varía de una localidad a otra y según las épocas. Tradicionalmente, se ha determinado por el tamaño del caño, sin precisarse sus exactas dimensiones y, en particular, sin tener en cuenta el mayor o menor caudal de la conducción, la presión y otras circunstancias que influyen en el volumen de agua que sale por un conducto. Por ejemplo, en Madrid el *real fontanero* se dividió en 16 *pajas* de agua y la *paja* era de poco más de 2 cm<sup>3</sup> por segundo, esto es casi 173 litros al día. En México, de acuerdo con los datos proporcionados por Hugo Leicht, una *paja* correspondió al agua conducida por un caño de 0.8 cm de diámetro, equivalía a una abertura de 1/16 de pulgada cuadrada (1/3 cm<sup>2</sup>) y producía cada minuto una libra de agua, es decir 648 litros al día. Cfr. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, vol. 40, p. 1563. Cfr. Hugo Leicht, *Las calles de Puebla*, p. 48. Esto equivale a 0.45 litros por minuto. Antonio Rubial ha determinado una cantidad similar. Cfr. Antonio Rubial García, *Monjas, cortesanos...*, capítulo I: La ciudad capital, p. 38.

<sup>139</sup> “El señor guillen brondat dixo que se conforma con el boto del señor alguazil mayor y que luego se meta el agua a costa de la cisa en las casas del santo officio y monasterio de la encarnacion como se hizo en el monasterio de las monjas de la conceucion dos veses (...) y en el monasterio de san francisco hospital de los yndios colegio de las doncellas y siendo obrero mayor este capitulante en el monasterio de rregina celi y en el de las monjas de san juan de la penitencia y en el de jesus maria y asi mismo por otros obreros mayores en santa monica y en el convento de fralles del carmen y en el colegio de san yleffonzo como en

conventos de monjas costearon la merced de agua y otros gozaron las que tenían previamente las casas privadas en la que se establecieron y, con el correr del tiempo, solicitaron nuevas.

En principio, como queda claro, la merced otorgada a cada vecino para el servicio de una casa-habitación debía reducirse, por lo menos en teoría, a *una paja* de agua. Es fácil conjeturar que, con el rápido crecimiento de los conventos de monjas, el volumen asignado a las viviendas en donde se habían establecido pronto resultó insuficiente. Así, ya a fines del siglo XVI la cantidad de agua requerida por estas comunidades parece haber aumentado de manera significativa. Por ejemplo, en octubre de 1583 el convento Regina Coeli recibió un *tomín de agua* (8 *pajas*) tomado del caño de Chapultepec.<sup>140</sup> En Julio de 1584 el cabildo otorgó licencia para que el convento de la Concepción también recibiera un *tomín de agua* (8 *pajas*).<sup>141</sup> Pocos días después le autorizó un *real* (16 *pajas*).<sup>142</sup> Por último, en 1598 tras dejarse asentado que la comunidad estaba formada por quinientas personas –de las cuales doscientas, según un testimonio de 1592, eran monjas profesas, el resto posiblemente fueran sirvientas y niñas–<sup>143</sup> fue confirmada la merced de un *real de agua*.<sup>144</sup> En consecuencia, desde fines del siglo XVI el convento de la Concepción disfrutó del suministro de dos reales (en teoría cerca de 20,736 litros de agua diarios), es decir, un promedio de 100 litros de agua para cada monja profesa al día. Aunque no existen datos precisos sobre el resto de los conventos de la ciudad es probable que la mayoría de ellos fuera aumentando el número de tomas y el volumen de agua. También es posible que

---

la compañía de jesus y en todos los demas monasterios desta ciudad asi de los que tienen rrentas y propios muy crecidos como de los pobres y mendicantes por ser casas publicas de tan gran utilidad para esta ciudad y rreino (...) atendiendo al bien comun...” AHDF, *Libro decimotercero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 15 de mayo de 1598, p. 198.

<sup>140</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 4 de noviembre de 1583, p. 657. No existen datos sobre las características del *tomín de agua*. No obstante, si se considera que la etimología de la palabra deriva del árabe *timin*, que quiere decir ocho partes de un todo, que la moneda de un *real* equivalía a 8 *tomines* y que un *real de agua* equivalía a 16 *pajas*, puede conjeturarse que el *tomín de agua* correspondía a 8 *pajas*, es decir a *medio real*. Se trata sólo de una deducción a partir del valor de las monedas. Cfr. supra nota 138.

<sup>141</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 13 de julio de 1584, p. 704.

<sup>142</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 30 de julio de 1584, p. 706/707.

<sup>143</sup> Cfr. supra nota 41.

<sup>144</sup> AHDF, Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades y mercedes, exp. 3, Aguas. Mercedes concedidas al convento de la Concepción, fs. 1/4.

algunas de estas tomas “extras” fueran realizadas sin la autorización del ayuntamiento y de manera “clandestina”.

Los registros del siglo XVIII dejan ver con claridad que las comunidades de monjas, desde sus orígenes, incrementaron en los hechos el volumen de las tomas de agua. Las reparaciones llevadas a cabo en el acueducto de Santa Fe a partir de la segunda década del siglo XVIII fueron acompañadas por el firme propósito de controlar con mayor rigor la distribución del agua en la capital. Por un informe del escribano mayor del ayuntamiento se sabe que en 1711 no existía en la ciudad un conjunto estructurado de normas que regulara el uso del agua. Por consiguiente, se resolvió formar *ordenanzas para el régimen, cuidado y gobierno de las aguas que se conducen de Santa Fe y de Chapultepec*.<sup>145</sup> Estas ordenanzas fueron acompañadas por el registro pormenorizado de las *datas* otorgadas. De acuerdo con un informe posterior, por entonces, los conventos de monjas ya contaban con *dos reales* de merced –36 pajas– y *demasías* no autorizadas.<sup>146</sup> Por ejemplo, el convento de Santa Isabel tenía 9 pajas más de las 36 cedidas en merced.<sup>147</sup> Asimismo, un registro de fines del siglo XVIII, que retoma los datos de 1711, deja ver que la Enseñanza, Santa Teresa la Antigua, Santa Teresa la Nueva y Jesús María, tenía 8 *pajas* además de los 2 *reales* que les correspondían por merced.<sup>148</sup> Significativamente, la reglamentación de la cantidad de agua asignada a las casas de comunidad (conventos de frailes y monjas, hospitales y colegios) fue sancionada hasta el año de 1792 por un decreto del virrey Revillagigedo. En ella se redujo a 18 *pajas* el volumen de agua cedido a cada comunidad religiosa; sin embargo, nada parece indicar que esta medida fuera efectivamente aplicada.<sup>149</sup> En síntesis, hacia fines del siglo XVIII buena parte de las comunidades de monjas disfrutaron, en teoría, entre 23,000 y 28,000 litros de agua al día. De esta manera, es

---

<sup>145</sup> AHDF, Ayuntamiento, vol. 29, Aguas: documentos diversos para el arreglo del ramo, período 1611-1791, exp. 4, Aguas. Ordenanzas, que el escribano mayor busque las ordenanzas del ramo en los libros capitulares, f. 1.

<sup>146</sup> AHDF, Ayuntamiento, vol. 29, Aguas: documentos diversos para el arreglo del ramo, período 1611-1791, exp. 5, Aguas en general, razón de los ramos principales y mercedes que señalan, fs. 1/4. Cfr. supra nota 138.

<sup>147</sup> *Ibid.* f. 1.

<sup>148</sup> AHDF, Ayuntamiento, vol. 30, Aguas: documentos diversos para el arreglo del ramo, período 1792-1825, exp. 28, Aguas. Que se arreglen las mercedes concedidas, fs. 4/4v.

<sup>149</sup> AHDF, Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades y mercedes, exp. 4, Aguas. Mercedes concedidas al convento de Santa Isabel, fs. 5v/7.

probable que la cantidad disponible para una monja –incluidas las criadas y niñas que habitaran en su *celda*– oscilara entre 230 y 280 litros diarios.<sup>150</sup>

Por otra parte, si bien el sistema de distribución dentro de los conventos aseguró el acceso común del agua para toda la comunidad, en los hechos también existieron *celdas* que contaron con el servicio de manera “privada”. Por ejemplo, en el convento de San Jerónimo una extensa red de cañerías, drenajes y fuentes surtía los espacios comunes dentro del edificio; al mismo tiempo que algunas de las *celdas* más amplias gozaron de fuentes y brocales “privados”.<sup>151</sup> Otro ejemplo que puede citarse es la gran *celda* del convento de Santa Catalina de Sena (Pátzcuaro). Se trata de una *celda* construida durante la segunda mitad del siglo XVIII, compuesta por siete habitaciones y un zaguán en planta baja y tres amplios salones en el segundo nivel. Estas habitaciones se distribuyen alrededor de un patio con una fuente poligonal. En este patio central y bajo el cubo de la escalera se encuentra un “placer”, con su surtidor de agua, el que con toda probabilidad se abastecía a partir del sistema hidráulico de la fuente. [Láminas 47 y 48]

En consecuencia, puede estimarse de manera general que el volumen de agua que ingresó a un convento de la ciudad de México garantizó, a principios del siglo XVIII aproximadamente unos 200 litros de agua diarios para cada monja.<sup>152</sup> Estos estuvieron disponibles en las “fuentes comunes” de los conventos o, en casos excepcionales, en las “fuentes privadas” de algunas *celdas*. En cualquier caso, la posibilidad de tener libre acceso a esta cantidad de agua representó un verdadero lujo. Por ejemplo, el agua en el convento de San Jerónimo permitía tanto el funcionamiento de letrinas, lavaderos y jardines

---

<sup>150</sup> Se trata de un cálculo muy general que parte de la estimación de que entre fines del XVII y principios del XVIII algunos conventos de monjas de la ciudad de México alcanzaron una población aproximada 100 profesas. Por otra parte, la disponibilidad de más de 200 litros de agua al día resulta muy significativa, si se considera que, en la actualidad, en las grandes ciudades del mundo industrializado, se calcula para el trazado de las redes un consumo máximo de 400 litros por persona al día. En consecuencia, teóricamente, una monja virreinal contó con más de la mitad del agua a la que accede un habitante urbano a fines del siglo XX.

<sup>151</sup> Cfr. supra “La conformación del conjunto conventual. El templo y las áreas comunes (1619-1668)” y “La consolidación de la estructura habitacional (1629-1792)”.

<sup>152</sup> Se trata de una estimación general deducida de los datos sobre las dimensiones de los caños y el volumen de agua provistos por Hugo Leicht. Cfr. supra notas 138 y 150. Más allá de la imposibilidad para establecer una cifra exacta debido a la falta de información puntual con respecto a la presión, características de los conductos, mantenimiento y demás factores que afectan en la práctica el volumen de agua que circula por un caño, es evidente que la cantidad de agua que ingresó a los conventos era muy abundante.

comunes, como garantizaba su uso privado en las cocinas, placeres y jardines de las *celdas*. Si se considera que la merced de una paja de agua para una residencia –es decir 648 litros al día para el núcleo familiar– comportaba el desembolso de 500 pesos, es fácil deducir que, aún teniendo en cuenta el alto número de conexiones clandestinas inútilmente combatidas por el ayuntamiento, pocos habitantes de la ciudad disfrutaron de agua en sus casas. La mayoría de la población debía tomarla de una fuente pública o comprarla a los aguadores. En otras palabras, disponer a discreción de agua para la cocina, los sanitarios y el aseo personal –sin mencionar el riego de jardines– no fue algo frecuente en la ciudad de México. Esto convierte a los conventos en un espacio habitacional con comodidades excepcionales y a las monjas en verdaderas “privilegiadas”. En este contexto es muy probable que algunas de ellas gozaran dentro de la clausura de comodidades que, aún en sus hogares acomodados, no eran frecuentes y que sólo una minoría de la sociedad conocía. Un indicio muy elocuente de que la disponibilidad de agua en abundancia formó parte de la vida cotidiana de la comunidad es la queja que el defensor de San Jerónimo dirige al arzobispo en 1677. De acuerdo con la carta, buena parte de las cañerías internas del convento se encontraban completamente dañadas. En consecuencia, la comunidad llevaba más de cuatro meses sin agua. Las monjas insisten, sobre todo, en que a causa de esto *padecían la calamidad de tener que comprarla*.<sup>153</sup> Por su parte, Luis Gómez de Trasmonte –uno de los maestros requeridos en la valuación de las obras necesarias para poner al corriente la cañería– insiste en su testimonio que el daño era tan severo que no había

“...dinero con que pagar el costo del agua que las religiosas gastan y han menester.”<sup>154</sup>

De todo esto resulta evidente que las monjas de San Jerónimo estaban habituadas al consumo diario de cantidades de agua que no sólo eran asimilables a las pautas de vida de los sectores más privilegiados de la sociedad, sino que en rigor superaban los parámetros del costo real del beneficio.

---

<sup>153</sup> AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f. Cfr. supra “Obras de mantenimientos y renovación del conjunto conventual (1668-1840)”.

<sup>154</sup> *Ibid.*

No obstante, la prerrogativa de tan abundantes mercedes fue compensada al exigirse la distribución pública de los remanentes. De esta forma, cada convento se convirtió en un punto de distribución de agua. Por medio de las *alcantarillas*, el agua no consumida regresaba a las cañerías, al mismo tiempo que permitía a los vecinos abastecerse libremente. No se ha conservado ningún ejemplo de estas *alcantarillas*, así como tampoco existen descripciones detalladas del mecanismo que hacía posible ingresar el agua a un edificio –casa, convento, colegio, hospital–, mantener el flujo en el conducto de distribución y permitir el abastecimiento de una fuente pública. En el terreno de las conjeturas, es posible pensar que se trató de un sistema que funcionó básicamente como una fuente. Mediante este mecanismo y bajo estas condiciones de distribución y reparto circuló el agua potable en la ciudad de México.

Ahora bien, por casi tres siglos la capital de Nueva España fue abastecida con el agua proveniente de los manantiales de Santa Fe y Chapultepec. Llegaba a través de dos acueductos e ingresaba en el extremo poniente de la traza por dos puntos localizados en el centro y sur. De allí era repartida por medio de cuatro ramales principales que, con el paso del tiempo, se extendieron hacia el confín oriente, llegando más allá de la plaza mayor. Sin duda la dirección del flujo –que al ser conducido por gravedad a medida que se aleja de la fuente pierde caudal en cantidad y presión– contribuyó para que la parte oeste de la ciudad fuera siempre la más apreciada por los habitantes. En igual medida, hizo del extremo oriente una zona marginal. Así, el agua –como necesidad práctica y vital– impuso pautas de asentamiento. Si bien la ciudad creció a partir del centro de acuerdo con la función y significado que la plaza mayor tuvo como asiento de los poderes –el reino, la ciudad, la iglesia y el señor–, los cuatro caños principales que distribuyeron el agua se extendieron con la capital y de inmediato constituyeron cuatro ejes en función de los cuales se organizó el espacio urbano.

Al momento de la conquista Tenochtitlan recibía el agua de los manantiales de Chapultepec a través de dos caños gemelos que entraban a la ciudad por el poniente sobre la calzada de Tacuba. El asedio a la ciudad mexicana comenzó con la destrucción de parte de

los caños que la proveían con agua.<sup>155</sup> Igualmente, de acuerdo con Bernal Díaz del Castillo, después de la rendición

“la primera cosa que mandó Cortés a Guatemuz  *fue que adobasen los caños del agua de Chapultepeque, según y de manera que solían estar antes de la guerra, e que luego fuese el agua por sus caños a entrar en aquella ciudad de México.*”<sup>156</sup>

Así, el sistema mexica no desapareció durante la época virreinal, aún cuando para ser conectado al acueducto de Santa Fe –construido entre 1571 y 1620– fue necesario reducir los conductos gemelos a uno. El antiguo canal más una nueva cañería elevada sobre pilares conformaron un singular acueducto de dos niveles. Ambos constituyeron el tramo final de la gran arquería que condujo el agua desde los manantiales de Santa Fe hasta la ciudad.<sup>157</sup> De esta forma, sobre el curso de los caños prehispánicos el agua potable continuó entrando a la capital sobre la calzada de Tacuba. Exactamente, en este punto, en el límite de la traza y junto a la acequia se construyó la caja distribuidora que surtió, durante toda la época virreinal, a los tres ramales que abastecieron las zonas centro y norte de la ciudad. Ya a mediados del siglo XVI Francisco Cervantes de Salazar hizo referencia a estos tres caños principales y a la caja que, en el transcurso de la década de 1560, construyó Claudio de Arciniega.<sup>158</sup>

El primer ramal estuvo formado por una cañería subterránea construida posiblemente por los franciscanos alrededor de 1526 para llevar agua a su convento. Partía de la caja principal de Tacuba, giraba hacia el sur paralela a la acequia hasta el convento de

<sup>155</sup> Bernal Díaz del Castillo, *op. cit.*, cap. CL, p. 501.

<sup>156</sup> Bernal Díaz del Castillo, *ibid.*, cap. CLVII, p. 561.

<sup>157</sup> Cfr. Raquel Pineda Mendoza, *Origen, vida y muerte del acueducto de Santa Fe*, II. Agua para la capital novohispana, p. 59.

<sup>158</sup> “...iremos a Chapultepec siguiendo el acueducto, para ver de camino otras muchas cosas. (...) Desde la fuente hasta aquí, viene el agua casi toda reunida; pero más adelante se divide, como ves, en tres partes: una en el centro y dos a los lados, todas de no escaso caudal.” Francisco Cervantes de Salazar, *México...*, “Diálogo Tercero”, p. 61. “Y porque las insignes ciudades para el proveimiento de los vecinos han de tener agua de pie y esta ciudad la tenía por alguna de las calles della, al presente se trae por todas, y en cada esquina se hace un arca de piedra, donde los vecinos pueden tomar agua, sin la que entrará en muchas casas. El edificio donde se rescibe para hacer repartimiento della es muy hermoso y de gran artificio. Hácele Claudio de Arciniega, maestro mayor de las obras de México.” Francisco Cervantes de Salazar, *Crónica...*, capítulo XXV: Do se prosigue la descripción y grandeza de México, p. 325.



San Francisco. En este punto corría por la calle del convento hasta la plaza mayor, donde terminaba en un pilar público construido entre 1530 y 1532. La primera data de este ramal fue concedida por el ayuntamiento al convento de San Francisco en 1526 y ampliada en 1530.<sup>159</sup> En consecuencia, puede deducirse que la primera cañería de la ciudad ya estuvo en funcionamiento entre 1526 y 1532. Fue conocida durante la época virreinal como *ramal de San Francisco*. A lo largo del siglo XVI el caño que corría por la calle del convento hasta la plaza abasteció también a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús –a la que se le concedió merced en 1597–<sup>160</sup> y muy probablemente desde los primeros años del siglo XVII al convento de monjas concepcionista de Santa Isabel fundado en 1600. El caño principal tuvo además una importante bifurcación que se extendió a medida que la ciudad crecía. Su curso condujo el agua –con sentido oeste/este–, a lo largo de la ciudad surtiendo a numerosos edificios. Es muy probable que durante la primera mitad del siglo XVI esta bifurcación siguiera el recorrido marcado por los edificios ya existentes. Es así como separándose del caño principal doblaba hacia el sur en la primera esquina para llevar el agua al colegio de niñas y a la enfermería del convento de San Francisco. Muy probablemente, dos calles más abajo, giraba nuevamente hacia el este, en dirección al convento de San Agustín, el recogimiento de Jesús de la Penitencia (1572) –que en 1634 se convirtió en el convento de Nuestra Señora de Balvanera– y continuaba quizá hasta la Merced. Durante el siglo XVII junto a su curso se establecieron dos conventos de monjas: San Felipe de Jesús (1666) y San Bernardo (1636). [Lámina 6]

El segundo ramal, que partió también de la caja principal, continuaba recto por la calle de Tacuba en dirección a la plaza mayor. Consta que en 1581 ya estaba en reparaciones.<sup>161</sup> Esta cañería fue conocida como *ramal de palacio* y suministró agua no sólo al palacio virreinal y a la fuente pública de la plaza mayor y del Volador, sino a las principales residencias de la calle de Tacuba. Durante el siglo XVI, además, abasteció al convento de Santa Clara (1579). La extensión del caño principal –tramo conocido como de

<sup>159</sup> AHDF, *Libro primero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 23 de enero de 1526, p. 74 y *Libro segundo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 12 de agosto de 1530, p. 62 y 2 de enero de 1531, p. 76. Cfr. Raquel Pineda Mendoza, *op. cit.*, I. Origen del acueducto, pp. 38/39.

<sup>160</sup> AHDF, *Libro decimotercero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 4 de julio de 1597, p. 30.

<sup>161</sup> Raquel Pineda Mendoza, *op. cit.*, IV. La arquería. Segunda etapa constructiva, pp. 149. Fuente citada AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 10 de octubre de 1581, p. 519.

la Santísima—, llegó hasta el hospital de San Lázaro. Con toda certeza, de este ramal tomó agua el convento de Jesús María a partir de 1583,<sup>162</sup> y desde los primeros años del siglo XVII sobre su curso se establecieron los conventos de Santa Inés (1600) y Santa Teresa la Antigua (1615). [Lámina 6]

Finalmente, de la caja distribuidora localizada en la calle de Tacuba nació un tercer ramal. Este proveyó a la zona norte de la ciudad, atravesándola en sentido recto de poniente a oriente. Comenzaba en la caja e inmediatamente tomaba dirección norte hasta el límite de la traza, allí giraba hacia el este. Fue construido aproximadamente entre 1550 y 1564, durante el gobierno del virrey Velasco;<sup>163</sup> aunque antes de estas fechas probablemente ya habían sido concedidas mercedes a particulares y a los conventos de Santo Domingo y la Concepción. Al menos desde 1542, el convento de los dominicos disfrutó de una merced de data, la que tal vez se tomó de una bifurcación del ramal de palacio que corría por la calle de Donceles y se desviaba hacia el norte por la calle que llevaba al convento.<sup>164</sup> Sin embargo, se sabe que a mediados del siglo XVI existía un canal abierto que conducía el agua de la caja principal por la calle del convento de la Concepción hasta por lo menos Santo Domingo.<sup>165</sup> Sobre el curso de este caño se estableció el convento de monjas de San Lorenzo (1598).<sup>166</sup> Es posible que esta comunidad recibiera agua al momento de la fundación, dado que por orden del virrey Gaspar de Zúñiga se construyó una pila en los primeros años del siglo XVII. Por otra parte, ya hacia fines del XVI este ramal llegó casi al extremo oriente de la ciudad. En el último tramo abastecía al convento de la Encarnación (1593) y Santa Catalina de Sena (1593). La Encarnación recibió la merced de agua en mayo de 1598 y las obras fueron pagadas por el ayuntamiento.<sup>167</sup> Santa Catalina de Sena

<sup>162</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 14 de enero de 1583, p. 618.

<sup>163</sup> Cfr. Raquel Pineda Mendoza, *op. cit.*, I. Origen del acueducto, p. 40.

<sup>164</sup> AHDF, Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades, mercedes, exp. 1, fs. 14/14v.

<sup>165</sup> “Por cierto es grande y elevado el templo [de Santo Domingo] (...) Iguales elogios harías de la huerta y del convento (...) También corre el agua por caño descubierto en esta calle que va al convento de monjas. (...) Muchas más recibe el convento por otras cañerías ocultas y subterráneas, para que llegue clara y limpia. Francisco Cervantes de Salazar, *México...*, “Diálogo Segundo”, p. 49.

<sup>166</sup> AHDF, *Libro decimosexto de actas de cabildo de la ciudad de México*, 10 de abril de 1606, p. 269.

<sup>167</sup> AHDF, *Libro decimotercero de actas de cabildo de la ciudad de México*, 15 de mayo de 1598, p. 198.

inicialmente gozó del agua concedida, desde 1571, a las casas en las que se estableció el convento.<sup>168</sup> [Lámina 6]

Aún cuando desde las primeras décadas las zonas centro y norte de la ciudad fueron provistas –a partir de los tres ramales principales– primero por el antiguo acueducto mexicana y luego por el acueducto de Santa Fe, el extremo sur careció de agua potable hasta las últimas décadas del siglo XVI. A pesar de que la ciudad se pobló de manera más o menos constante también hacia el sur, el primer límite en la práctica lo marcó el convento de San Agustín, que era surtido por el ramal principal de San Francisco. Si se sigue atentamente la descripción de la ciudad realizada por Francisco Cervantes de Salazar, se puede comprobar claramente cómo el límite sur de la ciudad a mediados del siglo XVI estuvo constituido, en los hechos, por las calles del convento de San Agustín. En el paseo los personajes del *Diálogo Segundo*, describen los aspectos más salientes de la ciudad y, por lo mismo, el recorrido va marcando los límites de la ocupación del espacio urbano en la “realidad”. Precisamente, la excursión culmina por el lado sur con el reconocimiento de las *tiendas de Tejada*, el *convento de San Agustín* y el *hospital de la Limpia Concepción*.<sup>169</sup> En consecuencia, al no existir edificios importantes más allá del convento agustino es probable que el ayuntamiento de la ciudad no se ocupara de la provisión de agua sobre el límite sur de la traza. Esta parte tal vez pueda considerarse como un suburbio relativamente poblado de españoles a mediados del siglo XVI. “Al desarrollarse la ciudad hacia el sur, las colindancias que generalmente se citan son terrenos y casas de indios, especialmente en el eje que partía del templo de San Pablo y se prolongaba hasta Chapultepec, llamado indistintamente calle o calzada «que va de San Pablo al teanguetz de México». Paralela a esta calle, hacia el norte, existía «la calle que va de la casa de Juan Cano al teanguetz de México», –hoy Regina o San Jerónimo– en la cual se encontraba, todavía en 1542, «la casa de cabildo de indios».”<sup>170</sup> Así, la zona meridional al ser ocupada lentamente y estar “cercada” por los populosos barrios indígenas de San Juan y San Pablo, careció de agua

<sup>168</sup> AHDF, Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades, mercedes, exp. 2, Aguas. Merced concedida al convento de Santa Catalina de Sena, fs. 1/1v y 10/12.

<sup>169</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *México...*, “Diálogo Segundo”, p. 49.

<sup>170</sup> Guillermo Porrás Muñoz, *El gobierno...*, “Nace la ciudad”, p. 22.

potable durante la mayor parte del siglo XVI. Es fácil conjeturar que el extremo sur junto con la parte oriente, fueron los sectores marginales de la traza.

Precisamente, el cuarto ramal que llevó el agua a esta parte de la ciudad, fue construido a instancias de la población indígena. Según un acta de cabildo fechada en junio de 1575 el gobernador, en representación de las parcialidades de San Juan y San Pablo ofreció costear los materiales y la mano de obra para construir un acueducto que condujera el agua desde los manantiales de Chapultepec hasta el sur de la ciudad.<sup>171</sup> Las obras del nuevo acueducto comenzaron posiblemente en 1575 y fueron concluidas entre 1583 y 1584. La tarjea a flor de tierra corrió sobre la calzada que unía el bosque de Chapultepec y el barrio de San Pablo. Para 1583 el tramo entre el manantial y el mercado de San Juan ya había sido concluido. En este punto el ayuntamiento mandó hacer una fuente distribuidora y proseguir la construcción del canal hasta el barrio de San Pablo.<sup>172</sup> La sección final ya estaba en uso en 1584. Prueba de ello es que en septiembre de 1583 el convento de Regina Coeli solicitó a la ciudad una merced del ramal que conducía agua de Chapultepec a San Pablo.<sup>173</sup> Pocos meses después fue concedida otra data al futuro convento de San Jerónimo. En julio de 1584

“...se hizo merced de agua a las casas que doña ysabel de guevara compro para monasterio que solian ser de pedro dora y se la meta en el dicho convento el señor obrero mayor a costa del dinero de la sisa con que la parte de la dicha isabel de la fianza conforme al parecer del sr. obrero mayor.”<sup>174</sup>

Resulta claro, entonces, que los “camino del agua” fijaron ejes en el ordenamiento del espacio urbano. Particularmente, durante el siglo XVI y la primera mitad del XVII, los ramales principales fueron un factor determinante en la distribución de edificios y en el crecimiento de las zonas centro y noroeste de la ciudad en perjuicio de las partes sur y oriente. Es muy probable que en un primer momento la distribución del espacio alrededor

<sup>171</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 28 de junio de 1575, pp. 181/182. Cfr. Raquel Pineda Mendoza, *op. cit.*, I. Origen del acueducto, pp. 41/45.

<sup>172</sup> Cfr. Raquel Pineda Mendoza, *ibid.*, I. Origen del acueducto, p. 44.

<sup>173</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 13 de septiembre de 1583, p. 650 y 4 de noviembre de 1583, p. 657.

<sup>174</sup> AHDF, *Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México*, 9 de julio de 1584, p. 704.

de la plaza mayor y el asentamiento de los grandes conventos de frailes sobre los extremos poniente, norte y centro-sur de la traza, determinara el recorrido del agua. Por ejemplo, el *ramal de San Francisco* –en funcionamiento desde 1530– aseguró al mismo tiempo la provisión al primer convento de frailes establecido en la ciudad y a la plaza mayor. Inmediatamente, y a medida que la red se extendió, la presencia de las cañerías principales actuó como un elemento de atracción para el establecimiento de los “vecinos connotados” y las nuevas instituciones religiosas. Con certeza la importancia adquirida por la calle de Tacuba –debida inicialmente a su posición como salida a tierra firme–, aseguró la necesidad de extender un caño que abasteciera tanto a las casas principales que se fueron construyendo sobre esta calle, como a la fuente de la plaza mayor y al palacio real. Lo mismo parece haber ocurrido con los conventos de Santo Domingo y San Agustín. El lugar ocupado por estos en la trama de la ciudad trazó el recorrido de los ramales norte y centro-sur.

Con los conventos de monjas sucedió lo contrario. Obviamente, las circunstancias ambiguas que rodearon el surgimiento de las comunidades de monjas hicieron que estos edificios no condicionaran el curso de los ramales principales, sino que se establecieran en función de ellos. Buena parte de los conventos fueron fundados en casas privadas adquiridas *ex profeso* para alojar a las comunidades en formación. Si se revisan las características de estas casas se puede comprobar que todas estuvieron en el camino del agua y, en su mayoría, eran *casas principales* que ya disfrutaban de una merced. Por ejemplo, las casas de Luis de Castilla y Andrés de Tapia, ocupadas por la Concepción desde 1540 y 1562, tenían agua. Si bien no consta que las viviendas a las que se trasladó Santa Clara en 1570 tuvieran agua, sí es evidente que el caño principal del *ramal de palacio* pasaba por la puerta desde hacía por lo menos tres décadas. San Jerónimo (1585) se estableció en una propiedad ubicada junto al ramal sur, el cual se acaba de terminar, y rápidamente se gestionó el permiso para instalar la toma de agua. San Lorenzo fue establecido sobre el ramal norte.

Esto es más claro aún para el caso de los conventos fundados en el siglo XVII. Ya sea que las propiedades en donde se establecieron contaran o no con merced, todos ellos se fundaron sobre el curso de los ramales principales y en la parte centro o poniente de la

ciudad. Evidentemente, la mayor concentración de habitantes y la provisión del agua hicieron de la zona poniente –durante el siglo XVI–, y centro –durante el XVII–, las más ventajosas para los conventos de monjas. Por el contrario el sector este, más despoblado, sin ramales importantes y con escaso suministro debido a la lejanía de las fuentes careció de conventos femeninos. Sólo hasta el siglo XVIII una comunidad –Santa Teresa la Nueva (1704)–, fue fundada en el extremo oriente de la ciudad. Es evidente entonces que al momento de elegir un lugar la existencia de una merced de agua, al menos, la cercanía de un caño principal fue un aspecto determinante en la elección de un sitio. [Lámina 6]

Significativamente, el vínculo entre los conventos de monjas y el sistema de distribución de agua no parece ser un rasgo exclusivo de la ciudad de México. El proceso de asentamiento de las comunidades femeninas en Puebla revela un patrón muy similar al de la capital. Las comunidades de monjas, al igual que el resto de las instituciones religiosas de Puebla, estuvieron directamente relacionadas con el uso y distribución del agua. De la misma forma que en la ciudad de México, el reparto fue regulado por el ayuntamiento mediante mercedes otorgadas a viviendas privadas, conventos de monjas y frailes, colegios y hospitales. En igual medida, y aún cuando se trató de un servicio gravado para los vecinos, todos los beneficiarios tuvieron la obligación de reintegrar al sistema los excedentes para su uso público.<sup>175</sup> De esta forma, las instituciones religiosas en general y los conventos de monjas en particular, desempeñaron un papel fundamental dentro de la red de abastecimiento al llevar y garantizar para su entorno inmediato el acceso común al agua. Tal y como sucedió en la capital, en un primer momento, los conventos de monjas poblanos se fueron estableciendo sobre los principales conductos de distribución.

Los manantiales más importantes de la ciudad de Puebla se encontraban en los cerros. El agua fue bajada hacia el centro y norte de la ciudad mediante una red de conductos, alcantarillas y arcos. Entretanto, la zona sur-este fue abastecida por el acueducto del Carmen, levantado a finales del siglo XVI. La primera fuente de uso público se

---

<sup>175</sup> Cfr. Rosalva Loreto López, *Los conventos...*, Primera parte: Los conventos de mujeres y la vida urbana en el siglo XVIII, pp. 55/81. De acuerdo con este trabajo a principios del siglo XVII en la ciudad de Puebla el valor de la merced de agua –que al igual que en la capital virreinal comportaba una paja– era de 300 pesos de oro. Por otra parte, debe aclararse que la autora mantiene la visión tradicional de la historiografía sobre el problema del concepto de *soberanía real* y la propiedad de tierras y aguas en el Nuevo Mundo. Cfr. supra notas 121 y 131.

construyó en el atrio del convento de San Francisco hacia 1535.<sup>176</sup> A partir de ella se condujo el agua a la Plaza Mayor entre 1556 y 1557.<sup>177</sup> Este manantial brotaba probablemente cerca del cerro de Guadalupe y descendía hasta el convento de San Francisco por la *calle Real del Alto* y la *calle de las Cañerías*. El conducto corrió paralelo a las capillas del vía crucis, surtió al convento franciscano y su fuente pública y, por medio de un arco, atravesaba el río; de allí abasteció a la Compañía de Jesús y a la fuente de la plaza mayor. Este conducto, a través de la alcantarilla del convento de monjas concepcionistas de la Santísima Trinidad (1619), repartió agua en el centro-sur de la ciudad. Además surtió a otras comunidades de monjas: la Concepción (1593), San Jerónimo (1597), Santa Inés (1607) y más tarde a las Capuchinas (1703) y La Soledad (1748).<sup>178</sup> [Lámina 40] A mediados del siglo XVI fueron descubiertos nuevos manantiales. Desde 1549 el ayuntamiento los concedió a los conventos de Santo Domingo y San Agustín para que condujeran, a su costa, el agua hasta la ciudad.<sup>179</sup> Este ramal llevó el agua por la actual calle 5 (norte/sur). Entraba en la ciudad entre la Plazuela del Refugio y el molino de San Antonio y llegaba hasta el convento de San Agustín. En su recorrido se establecieron los conventos de monjas de Santa Catalina de Sena (1568) y Santa Rosa (1683). [Lámina 40] Un tercer ramal condujo agua, también en sentido norte-sur, posiblemente sobre la calle del convento de Santo Domingo.<sup>180</sup> En torno a él se establecieron los conventos de Santa Teresa (1604) y Santa Clara (1624). Resulta entonces evidente que las comunidades de monjas se distribuyeron sobre las tres cañerías principales de la ciudad.

Por otra parte, si bien los conventos fundados durante el siglo XVI estuvieron ubicados a un máximo de cuatro calles de la plaza mayor; sin duda esto no quiere decir que necesariamente ocuparan una posición céntrica dentro del espacio urbano. Por el contrario, puede deducirse que estuvieron en los límites de la traza que crecía con rapidez. Probablemente, al igual que en la ciudad de México, los conventos de frailes señalaron los

<sup>176</sup> “Al convento de San Francisco hizo la Ciudad varias veces merced de agua, en 1550, 1558 y 1591. Un guardián del monasterio aún aseguró que «la merced de agua del Alto fue concedida por la benignidad del Sr. Carlos Quinto, en cédula dada en Valladolid año 1523»”. Hugo Leicht, *op.cit.*, pp. 46/59.

<sup>177</sup> Hugo Leicht, *ibid.*, p. 46.

<sup>178</sup> Cfr. Rosalva Loreto López, *Los conventos...*, Primera parte: Los conventos de mujeres y la vida urbana en el siglo XVIII, p. 58.

<sup>179</sup> Hugo Leicht, *op. cit.*, p. 46.

<sup>180</sup> Hugo Leicht, *op. cit.*, pp. 46 y 437.

primeros hitos de la ocupación efectiva de la ciudad. De esta manera, Santa Catalina de Sena (1568), la Concepción (1593) y San Jerónimo (1597) quedaron comprendidos dentro del espacio cerrado por los conventos de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín. Durante el siglo XVII y XVIII las fundaciones conventuales femeninas se fueron alejando de la plaza mayor, con seguridad, al mismo tiempo que la ciudad extendía sus límites. No obstante, en todos los casos, se establecieron junto a los ramales principales de agua. De manera similar que en la capital, el sentido de los cursos de agua potable determinó las zonas más apetecidas de la ciudad. En el caso de Puebla el norte, el centro-oriental y el centro-sur fueron los sectores que, dada su cercanía a los manantiales, tuvieron el abastecimiento asegurado; entretanto el sur-poniente puede considerarse un sector marginal. Es fácil comprobar cómo los conventos de monjas se concentraron dentro de los espacios privilegiados.

En síntesis, tres aspectos sobresalientes determinaron las relaciones de los conventos de monjas con la ciudad: las vinculaciones de sus miembros con la estructura social, la inserción en el espacio urbano de los edificios destinados a las comunidades y el papel desempeñado en el sistema de distribución de agua. Así lejos de mantenerse aislados detrás de sus muros, estas “ciudades” dentro de la “gran ciudad” mantuvieron relaciones permanentes con el mundo urbano. Los conventos de monjas, aunque ubicados en los márgenes de la traza, en realidad ocuparon extensos predios en las mejores zonas y por lo mismo disfrutaron de las ventajas de un buen vecindario. La mayoría se estableció junto a los caños principales gozando del suministro de agua en cantidades considerables y poco comunes. Al mismo tiempo, se convirtieron en hitos de referencia urbanos, al repartir los remanentes de sus mercedes en fuentes públicas.

### **La ciudad dentro de la ciudad desde el interior. *Las normas frente a la práctica***

Aún desde una aproximación general a la historia de la arquitectura novohispana es fácil comprobar que los conventos de monjas, como conjuntos, han recibido escasa atención.<sup>181</sup> Esta omisión puede explicarse a través de distintas causas. Por un lado, la historia de la

---

<sup>181</sup> Cfr. supra “Consideraciones preliminares”.



arquitectura tradicional ha soslayado o, en el mejor de los casos, ha brindado un tratamiento mínimo a todos aquellos edificios que no estuvieran en relación con las “grandes” instituciones o con los proyectos llevados a cabo por los “grandes” arquitectos. En consecuencia, sistemáticamente, ha subestimado el estudio de los edificios levantados por los sectores no prestigiados de la sociedad, ha despreciado la consideración de los espacios en donde se desenvuelve la vida cotidiana y ha desestimado a las estructuras domésticas. Por otro lado, la desaparición de los grandes conjuntos a partir de mediados del siglo XIX –como consecuencia de las Leyes de Reforma y la exclaustación–, borró los rastros materiales de los edificios y, al mismo tiempo, estereotipó la imagen de los conventos de monjas. En especial, la descripción de los atónitos testigos de la exclaustación redujo a los conjuntos conventuales a confusos, densos y abigarrados laberintos.<sup>182</sup> Esta percepción fue recogida, casi sin cuestionamientos, por la historia del arte y de la arquitectura desde principios el siglo XX y se ha mantenido con mayor o menor vigencia.

No obstante, durante los últimos años, ha comenzado a surgir, en el contexto de los estudios sobre las formas de la religiosidad femenina, una nueva preocupación por el espacio “físico” en donde se desarrolló la vida de estas mujeres “consagradas a Dios”. Este interés, enfocado hacia los aspectos religiosos de la vida conventual, ha hecho que la descripción de los espacios quedara circunscrita a la estrecha imagen sancionada por las reglas, constituciones, preceptos pastorales y tratados.<sup>183</sup> Incluso algunos proyectos de intervención arqueológica comienzan a privilegiar esta serie de textos como “prefiguración” de la estructura de un convento. Por tanto, se insiste en que “fueron las disposiciones de las reglas y constituciones de cada orden las que precisaron el entorno arquitectónico, así como la forma de vida de las religiosas a su interior”, asimismo se presume la influencia determinante de Trento.<sup>184</sup> De esta manera, se intenta reconstruir los

---

<sup>182</sup> Cfr. Manuel Ramírez Aparicio, *Los conventos suprimidos en México* (1ra. edición 1861), Luis Alfaro Piña, *Relación descriptiva de las iglesias y conventos de México* (1ra. edición 1863), Manuel Rivera Cambas, *México pintoresco artístico y monumental* (1ra. edición 1880-1883), José María Marroquí, *La ciudad de México* (1ra. edición 1900), Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos* (1ra. edición 1905). Cfr. supra “La conformación del conjunto conventual. El templo y las áreas comunes”.

<sup>183</sup> Dentro de esta línea de análisis se encuentran los trabajos de Guillermina Ramírez Montes, Rosalva Loreto López, Alicia Bazarte Martínez y Enrique Tovar Esquivel. Cfr. infra “Bibliografía”.

<sup>184</sup> Cfr Enrique Tovar Esquivel, *op. cit.*, Capítulo II: La Arquitectura monacal novohispana, p. 31.

conventos y la vida conventual exclusivamente a través de las normas eclesiásticas e incluso por medio de una referencia descontextualizada al tratado de Carlos Borromeo.<sup>185</sup>

Reglas y constituciones fueron un compendio de normas que las autoridades eclesiásticas masculinas formularon como el fundamento al que debía ajustarse la vida religiosa femenina. En este sentido, no debe perderse de vista que, entre los preceptos pastorales y las prácticas de vida y devoción hubo profundas distancias. Tal y como lo señalara Jeffrey Hamburger, para el caso de los monasterios de monjas alemanes de finales de la Edad Media, los estatutos y la legislación monástica dieron cuerpo a los ideales de la vida monacal; sin embargo, cuando se pusieron en práctica estos ideales, las normas fueron tenidas en cuenta tanto en las infracciones, como en las observancias. Detrás de una regla dada, frecuentemente, existieron costumbres previas que de hecho la contravenían. Por su naturaleza, la normativa ofrece una imagen idealizada del mundo conventual femenino; por consiguiente, se debe ser cuidadoso de no construir una imagen igualmente idealizada del convento y de la vida conventual basada solamente en la información provista por las reglas. Sin duda, reglas, constituciones y preceptos pastorales, contuvieron pautas de vida y principios que se reflejaron en la estructura formal del conjunto. Sin embargo, en muchos aspectos la legislación funcionó sólo como una línea guía, más o menos flexible.<sup>186</sup>

Ciertamente, el precepto fundamental que definió la estructura de un convento de monjas fue la noción de clausura. Por tanto, es necesario examinar qué comportó exactamente esta idea; es decir confrontar cuales eran las definiciones de clausura en la

---

<sup>185</sup> Carlos Borromeo, *Instructiones fabricae et supellectilis ecclesiasticae Caroli S.R.E. cardinalis tituli S. praxedis*, edición príncipe de 1577. En sentido estricto las *Instrucciones* no pueden ser consideradas como un tratado de arquitectura. En lo que respecta a los conventos de monjas, son básicamente una recopilación ordenada y rigurosa de los criterios que, en teoría, un arzobispo debía tener en cuenta en sus visitas pastorales. El convento “ideal” descrito por Borromeo es una estructura cuadrangular cerrada, homogénea y ordenada, cuyo centro lo conforma un gran claustro alrededor del que se organizan las celdas y los diferentes espacios conventuales. Sin duda para el diseño de este cuerpo de normas Borromeo se inspiró en edificios de su arquidiócesis ya existentes. Si se confrontan los capítulos que describen las partes del convento de monjas en las *Instrucciones*, con el convento de San Paolo Converso de Milán (1535) es posible comprobar cómo, uno y otro, se ilustran de manera recíproca. Al confrontarse la estructura del convento de San Jerónimo y otros de la ciudad de México, con las descripciones de Borromeo y la planta de San Paolo surge inmediatamente que nada tienen en común. Por tanto, es claro que la obra de Borromeo no parece haber tenido efecto directo sobre el diseño de los conventos novohispanos. Cfr. Carlos Borromeo, *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*, capítulos XXXII y XXIII, pp. 85/112. [Lámina 41]

<sup>186</sup> Cfr. Jeffrey Hamburger, *The Visual and the Visionary. Art and Female Spirituality in Late Medieval Germany*, Chapter One: “Art, Enclosure and the Pastoral Care of Nuns”, p. 39.

“teoría” y, al mismo tiempo, cuáles sus verdaderos alcances y significados en la “práctica”. Esto es, reconstruir el concepto en sus contextos, a través del discurso de las normas y dentro de los usos del espacio arquitectónico.

*El convento en las reglas, constituciones y preceptos pastorales*

*Castidad, reclusión, vida comunitaria y obediencia* fueron los cuatro votos que regularon la vida religiosa de las mujeres ya desde la baja Edad Media. Estas cuatro nociones –definidas con mayor o menor precisión a lo largo del tiempo–, constituyeron, en igual medida, los cuatro problemas fundamentales que enfrentaron las autoridades eclesiásticas masculinas en relación con la vida religiosa de las mujeres y las cuatro formas de control con que se pretendía remediarlos. *Castidad y reclusión* deben ser entendidas como causa y efecto, *vida comunitaria y obediencia* dos aspectos distintos de un mismo problema. Por consiguiente, los cuatro preceptos pueden ser reducidos a dos principios –aislamiento y sacrificio– de acuerdo a un fin último: instituir los lugares de género a través de formas de subordinación.

El convento de clausura fue sólo una de las formas de vigilancia. El imperativo del control masculino sobre lo femenino fue instrumentado de manera diversa y en distintos espacios sociales. Surge de los mismos discursos que han definido y regulado la condición de la mujer en la tradición occidental. La necesidad de control y la imposición de la clausura religiosa, como uno de los mecanismos de coerción, nacen de aquellas ideas contradictorias presentes en todas las teorías sobre las mujeres. Por un lado, la inmensa importancia otorgada por la iglesia medieval al estado de virginidad –fundado en los señalamientos de San Juan Crisóstomo de que las vírgenes cristianas están tan por encima de la humanidad, como los ángeles–, condujo a la consideración de que esta “inapreciable joya” debía ser resguardada frente a los peligros y maldades del mundo. Por otro lado, el desprecio medieval por la fragilidad de la mujer trajo aparejado la convicción de que sólo cuando ellas fueran encerradas detrás de las paredes altas de un convento era posible

garantizar su virtud. “*Aut virum aut murum oportet mulierem habere*”, es una idea que se mantiene más o menos vigente desde la Edad Media hasta el siglo XVIII.<sup>187</sup>

No obstante, la función de la clausura, ya fuera sostenida desde las teorías “positivas” o “negativas”, también puede ser entendida a partir de los discursos que desde distintos espacios de la cultura definieron al género. La concepción de la mujer, en términos de su naturaleza, durante la Edad Media remite casi unívocamente a la tradición misógina en la interpretación de las Sagradas Escrituras. La subordinación de la mujer al hombre quedó fijada en la triple condena del libro del Génesis: Dios creó primero a Adán y de su costilla a Eva, Eva fue causa de la Caída y el “castigo” que Dios impuso a la naturaleza de Eva fue irremediablemente asociado a la lujuria y a la sumisión. Así fue decretado

“...buscarás con ardor a tu marido. Que te dominará.” (Génesis 3-16).

En consecuencia, orden de precedencia, culpa e inferioridad, son los conceptos que marcaron las relaciones de lo femenino y lo masculino a partir de la tradición del Antiguo Testamento. Más tarde estas nociones quedaron definitivamente fijadas por los textos de San Pablo:

“...la cabeza de todo varón es Cristo, y la cabeza de la mujer, el varón, y la cabeza de Cristo, Dios. (...) El varón no debe cubrir la cabeza, porque es imagen y gloria de Dios; más la mujer es gloria del varón, pues no procede el varón de la mujer, sino la mujer del varón; ni fue creado el varón para la mujer, sino la mujer para el varón. Debe pues llevar la mujer la señal de la sujeción por respeto a los ángeles.” (Corintios 3-10)

Los padres de la iglesia sumaron a esta concepción misógina de la mujer en la tradición occidental una tercera fuente. “Esta tercera fuente, en forma bastante extraña fue la historia pagana de Pandora, que parece haber repelido y a la vez fascinado a los primeros teólogos cristianos. La versión encantadora y maliciosa que Hesíodo nos da del mito de Pandora es la que se ha impuesto en la cultura occidental. Ni la religión romana ni los

---

<sup>187</sup> Cfr. Eileen Power, *Medieval English Nunneries c. 1275 to 1535*, Chapter IX: Fish out of water, pp. 342/343. Cfr. J. B. Thiers, *Traité de la Clôture des Religieuses*, Paris, 1681.

poetas latinos mostraron mucho interés en esta historia, mas por ser tan conocida y haber dado a los paganos de los siglos I y II otro mito de la creación de la mujer, los primeros Padres de la Iglesia no pudieron dejar de mencionarla”<sup>188</sup> Podría decirse que a partir de Hesíodo, Orígenes, Tertuliano y Gregorio Naciaceno, entre otros, se sumaron a la descripción de Eva las “virtudes” de Pandora. Así la mujer es caracterizada como “peligrosamente bella”, “vanidosa”, “falaz”, “impúdica”, “egoísta” y “lasciva”. Los padres de la iglesia en un intento por corroborar la doctrina del propio pecado original con un paralelo clásico, y sin embargo contraponer la verdad cristiana a la fábula pagana, compararon a Pandora con Eva, medida cuyo pleno efecto no se sintió hasta los siglos XVI y XVII.<sup>189</sup> De manera significativa, el “renacimiento” de la idea de Eva-Pandora parece haber comenzado en el Renacimiento.

Sin embargo, no sólo desde el ámbito religioso se construyó un concepto limitado de la naturaleza femenina, sobre el que se argumentó su subordinación a la “racionalidad” del hombre. Por su parte, el discurso de la medicina –en particular a partir de sus recuperaciones de la “autoridad” de la “antigüedad clásica”–, también aportó “nuevos” argumentos a esta definición extensiva de género. A partir de los textos de Aristóteles, Hipócrates y Galeno se proyectó un concepto de la anatomía y fisiología de la mujer que responde y confirma el discurso de la teología y sustenta de forma general el de la jurisprudencia. En primera instancia, la medicina de los siglos XVI y XVII sostuvo la explicación del dimorfismo sexual a través la pervivencia medieval de la teoría de los temperamentos. “La teoría de los temperamentos, legada por los textos antiguos, y, muy en particular, por los grandes principios de la fisiología galénica, atravesaron toda la Edad Media como explicación y definición del dimorfismo sexual y, hasta el siglo XVII, siguieron siendo el fundamento del pensamiento médico. La mujer, de temperamento frío y húmedo, posee órganos espermáticos más fríos y más húmedos que los del hombre y puesto que el frío, según lo que admiten los médicos, contrae y aprieta, son siempre internos, como una flor que, por falta de sol, nunca pudiera abrirse. El cuerpo femenino definido de tal suerte por su impotencia y debilidad, no turba casi la visión jerárquica de las criaturas en la

<sup>188</sup> John A. Phillips, *Eva: la historia de una idea*, II. Pandora: daño de los hombres que se alimentan del pan, pp. 44/45.

<sup>189</sup> Dora y Erwin Panofsky, *La caja de Pandora. Aspectos cambiantes de un símbolo mítico*, pp. 23/24.

que la hembra se coloca entre el animal y el hombre. (...) En los tratados de medicina práctica, en las obras de filosofía natural, la teoría de los temperamentos sirve, en realidad, para justificar una cierta visión de la naturaleza femenina, frágil e inestable.”<sup>190</sup>

Aristóteles, Galeno e Hipócrates ofrecieron argumentos que, en buena medida, complementaron las interpretaciones bíblicas y teológicas. En primera instancia, la autoridad de Aristóteles –quien entiende lo masculino/femenino en términos de lo completo/incompleto–, reafirmó el orden de precedencia; en tanto que la anatomía humana es concebida por él como una anatomía comparada cuyo modelo parte del cuerpo del hombre. Por su parte, Galeno –bajo el concepto de que todos los órganos del hombre se encuentran en la mujer y que la diferencia radica sólo en la ubicación y falta de desarrollo de las partes–, sumó a la concepción aristotélica la reducción de la mujer a la especificidad del útero. Esto confirmó la inferioridad del sexo femenino. Por último, a la autoridad de Hipócrates correspondió convalidar “científicamente” la lujuria –la culpa– decretada por Dios a la naturaleza femenina, al considerar que el útero es la causa de todas las “enfermedades”, “inestabilidades” y “desórdenes” que caracterizan a la mujer.<sup>191</sup> Así, la idea de que la mujer está sometida a su sexo es un tópico común a teólogos, moralistas y médicos; concepto que, con matices se mantiene hasta el siglo XVIII. De esta manera la medicina ofrece argumentos para sustentar la necesidad de control, a partir sobre todo de la idea de que el temperamento de la mujer está guiado por el “impulso animal” de la procreación; opuesto a la naturaleza masculina regida por la “razón humana”.

En igual medida, tanto el sistema jurídico medieval como el moderno reafirmaron el lugar social de la mujer como dependiente del hombre. El principio de supeditación de la mujer a su padre o a su esposo surge en el Derecho Romano, en donde técnicamente una

<sup>190</sup> Evelyne Berriot-Salvadore, “El discurso de la medicina y de la ciencia”, en Arlette Farge – Natalie Zenon Davis – Reyna Pastor (eds.), *Del Renacimiento a la Edad Moderna: Discursos y disidencias*, Historia de las mujeres, Tomo 6, pp. 114/115.

<sup>191</sup> “Desde este punto de vista resulta ejemplar el estudio de una enfermedad como la histeria. En efecto, hasta finales del siglo XVII esta afección es exclusiva de la patología femenina; más aún en el discurso médico es símbolo de feminidad. Por lo demás, al término erudito de «histeria», pese a la tan significativa etimología del mismo, se prefieren expresiones más evocadoras, como las de «sofocación de la matriz» o «furor uterino». El primer síntoma que permite al médico establecer su diagnóstico, consiste precisamente en esos movimientos extraordinarios del útero que, como animal, se agita de un lado a otro, presa de violentas convulsiones. Encandilados por el regusto de la metáfora, cirujanos-médicos como Ambroise Paré, pero también doctores como Jean Fernel, atribuyen al órgano incluso sentimientos y comportamientos autónomos.” Evelyne Berriot-Salvadore, *ibid.*, p. 122.

mujer nunca deja de ser un menor de edad. Como tal dependía primero de la tutoría del padre, para pasar a la del marido. Esto quiere decir que, de acuerdo con el espíritu de la ley, no podía administrar su propia hacienda. En el marco del derecho una mujer siempre es madre, hija, hermana, esposa, etc. de un hombre. “Esa minoría impedía que, salvo autorización especial o extraordinaria, pudiera ejercer puestos públicos o funciones judiciales; más aún sus testimonios no eran válidos en documentos legales, por lo que no podían actuar de testigos o ejercer como fiadoras. Este esquema genérico implica que las mujeres estaban teóricamente reducidas a dos condiciones posibles: dependiendo del padre como niña o doncella, o habiendo «tomado estado», sea casándose o entrando en un convento, como mujer adulta.”<sup>192</sup> Dentro de este marco, a las que –por los motivos que fueran–, no se les concertaba un matrimonio, constituían, en sentido estricto, “menores de edad sin protección”. Desde este punto de vista, sin lugar a dudas, el convento tuvo la función de actuar como “tutor” institucional, socialmente prestigiado, para una elite “desamparada”.

Los conceptos que definieron la naturaleza femenina no cambiaron significativamente para el mundo moderno. Aún más, buena parte de la tradición discursiva continuó vigente y ciertos tópicos negativos adquirieron nueva fuerza. Un ejemplo notable que explica e ilustra este punto es el cuadro de Jean Cousin “Eva prima Pandora” (1520).<sup>193</sup> La figura central de la imagen –un cuerpo femenino desnudo y perfecto, según los ideales de belleza del siglo XVI– fue rodeada por elocuentes atributos: un cráneo, una rama de manzano, los vasos de Pandora y una serpiente. “En este desnudo perfecto se descifra una acumulación de imágenes negativas que han sido escogidas en la mitología, en la Biblia, la

---

<sup>192</sup> Mónica Quijada – Jesús Bustamante, “Las mujeres en Nueva España: orden establecido y márgenes de actuación”, en Arlette Farge – Natalie Zenon Davis – Reyna Pastor (eds.), *op. cit.*, Historia de las mujeres, Tomo 6, pp. 356/357. “No obstante, al margen de su filosofía general, la condición pragmática y «casuística» del derecho tradicional (tanto el romano como el castellano) fue asimismo el fundamento del conjunto de leyes que reglamentaban las situaciones «desviadas» de la filosofía general, estando ya muchas de ellas recogidas en las *Partidas*. De hecho esta legislación especial para las mujeres conformaba un corpus de leyes al que se suele aludir como «la general del Derecho y las del Emperador Justiniano, el Senadoconsulto Veleyano, leyes de Toro y Partida y demás favorables a las mujeres».” Mónica Quijada – Jesús Bustamante, *ibid.*, p. 357.

<sup>193</sup> Jean Cousin (ca. 1490-1560), *Eva prima Pandora* (1540), París, Museo del Louvre.

historia antigua y la historia contemporánea y que tiene como tema la mujer fatal.”<sup>194</sup> Básicamente, esta imagen sintetiza la fusión de dos personajes que han encarnado el concepto de lo femenino, la fusión de dos tradiciones culturales: la Antigüedad Clásica y la Biblia. En el proceso de integración de una y otra, que se opera a principios de la modernidad, “las dos tradiciones se reúnen para hacer de la mujer la fuente de todos los males. El tema de Eva pertenece todavía a lo medieval; el de Pandora, olvidado durante el medioevo, vuelve a encontrar una gran aceptación en el siglo XVI. Si bien la relación entre los dos temas no es completamente nueva, sí lo es, y muy original, la fusión de ambos en una sola figura.”<sup>195</sup> La exposición del desnudo –motivo central del cuadro– como ostentación del cuerpo femenino “perfecto”, conduce hacia otra reflexión: el cuerpo y su función. A los ojos del mundo moderno el cuerpo femenino aparece especialmente fascinante por su belleza y, en igual medida, tal perfección es percibida como manifestación divina. Al mismo tiempo, este cuerpo se halla próximo al orden animal por su “inherente” función reproductiva. Dentro de esta fusión de imágenes y conceptos “antiguos” y “nuevos”, “positivos” y “negativos”, continuó debatiéndose la naturaleza femenina. Por tanto, en este contexto de imágenes ambiguas y contradictorias el imperativo del control se renovó y la clausura –como mecanismo de vigilancia en el ámbito religioso– no sólo se mantuvo, sino que tomó vigor. Al mismo tiempo, a partir del siglo XVI, la imagen de Eva fue contrapuesta a la de María. En el contexto de la Europa contrarreformista, el impulso a la devoción de la Inmaculada condujo a la revalorización de la figura de la “Madre de Dios”. Sobre todo, se destacó su papel como copartícipe de la redención y vínculo entre el Antiguo y Nuevo Testamento. La oposición de Eva-María, como antagonistas –medio de pecado y la redención respectivamente–, alcanzó gran fortuna durante el siglo XVII en Nueva España.<sup>196</sup> La imagen casta y pura de María –que trasciende

---

<sup>194</sup> Françoise Borin, “Imágenes de mujeres”, en Arlette Farge – Natalie Zenon Davis – Reyna Pastor (eds.), *Del Renacimiento a la Edad Moderna: Los trabajos y los días*, Historia de las mujeres, Tomo 5, pp. 233/234.

<sup>195</sup> Françoise Borin, *ibid.*, p. 234.

<sup>196</sup> Por ejemplo, el tema aparece en la obra de Sor Juana Inés de la Cruz y Carlos de Sigüenza y Góngora, entre muchos otros. Cfr. Georgina Sabat-Rivers, “El tema bíblico de Adán y Eva en la obra de Sor Juana Inés de la Cruz”, en Manuel Ramos Medina (ed.), *El monacato femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, pp. 83/92. Además fue un motivo iconográfico fundamental en la pintura novohispana.



la naturaleza humana— fue presentada como parangón de la vida conventual femenina. Precisamente teólogos como Juan Gerson, y humanistas como Juan Vives exaltaron a la virginidad como “una existencia total incorrupta” e insistieron en que la vida de una virgen era la que más se acercaba a la vida celestial.<sup>197</sup>

Ángeles sin sexo, descendientes de Eva-Pandora o castas hijas de María, hombre incompleto reducido a la biología de la reproducción, criatura débil y casi irracional, menor de edad, son los tópicos sobre los que descansa el imperativo del control de la mujer. Ya fuera su naturaleza celestial o demoníaca, teólogos y moralistas entre fines de la Edad Media y principios de la Modernidad coincidieron en que el contacto con el mundo era el origen de todos males. Sobre todo reiteraron, una y otra vez, que este contacto reducía la eficacia del sistema conventual y opacaba la imagen de la institución. Desde tales presupuestos la comunicación con el mundo fue vista como una constante tentación, una invitación a la frivolidad y la causa de las más irreverentes faltas de conducta. Así, el convento como espacio de encierro y aislamiento es tanto la materialización de un sistema religioso como una herramienta de control social y económico.

Tal y como se percibiera en la primera historiografía sobre el tema, la historia de la vida conventual femenina, en alguna medida, puede ser entendida como la historia del concepto de clausura y de los esfuerzos por lograr su imposición efectiva.<sup>198</sup> La idea de clausura asociada en particular a las monjas surgió tempranamente en el mundo medieval y, aunque pueden registrarse períodos de decaimiento y fortalecimiento en su aplicación, la vigencia de la cuestión se extendió más allá de la Reforma. En primera instancia años antes de la compilación de la regla benedictina, San Cesario de Arlés había prohibido a las religiosas que abandonaran sus monasterios. Es así como, desde el siglo VI hasta el XI se sucedieron algunos decretos emitidos por varios concilios provinciales en los que se recomendó la clausura estricta para los monjes pero, en especial, para las monjas. A partir del siglo XIII los estatutos promulgados en el capítulo general de la orden del Cister (1256-

---

<sup>197</sup> Cfr. Margaret King, *Mujeres renacentistas. La búsqueda de un espacio*, capítulo 2: Las hijas de María: La mujer y la Iglesia, p. 127.

<sup>198</sup> Cfr. Linda Ecnstein, *Women under Monasticism: Chapters on Saint-Lore and Convent Life between A.D. 500 to A.D. 1500* (1ra. edición 1896); Eileen Power, *Medieval English Nunneries c. 1275 to 1535* (1ra. edición 1922).

1257) contuvieron una cláusula por la que se obligó a las religiosas a permanecer en sus conventos, entretanto la regla dada por Urbano VIII a las monjas franciscanas (1263), fue mucho mas lejos. En ella se impuso la clausura perpetua de las religiosas mediante un cuarto voto. Más tarde, varios sínodos y concilios retomaron la prohibición de que las monjas abandonaran los monasterios. Sin embargo, si se tienen en cuenta los testimonios de eclesiásticos y moralistas y, sobre todo, los registros de las visitas episcopales, es evidente que las comunidades no prestaron especial atención a esta norma.<sup>199</sup> En sentido estricto la primera regulación general sobre la observancia de la clausura de las monjas fue sancionada como ley para toda la iglesia en la bula de Bonifacio VIII, *Periculoso* (1293).<sup>200</sup>

Este decreto papal instituyó la clausura como el fundamento de la vida religiosa femenina y, al mismo tiempo, fijó los principios que la caracterizaron. En primera instancia en él se impuso la reclusión perpetua para todas las monjas, cualquiera fuera su orden. Inmediatamente, se acuñó la definición de clausura como la exclusión de todo contacto con el exterior, al prohibirse, expresamente, tanto la salida de las monjas como la entrada de personas a los conventos. También buscó regular la composición del grupo recluso, en la medida que conminó –en particular a las órdenes no mendicantes–, a que se aceptara sólo el número de monjas que pudieran ser mantenidas con los fondos conventuales sin poner en riesgo la estabilidad económica de la comunidad. Por último, la bula papal otorgó al ordinario la función de supervisar y asegurar la reforma, al exhortar a que en cada territorio eclesiástico se tomaran medidas que consolidaran la observancia de la clausura en los términos del decreto. Durante los tres siglos siguientes concilios provinciales y obispos lucharon con determinación para hacer efectiva la bula pero con éxito relativo. La constante reiteración de los mandamientos pone en evidencia que las medidas fueron trabajosamente impuestas y muy poco aceptadas en los hechos por las comunidades de monjas.<sup>201</sup>

---

<sup>199</sup> El estudio amplio y detallado de Eileen Power demuestra claramente que la observancia de la estricta clausura, la vida comunitaria y la pobreza fueron la excepción, no la regla, para el mundo conventual femenino inglés hacia finales de la Edad Media. Cfr. Eileen Power, *op. cit.*, Chapters VIII, IX y X. Cfr. Eileen Power, *Gente de la Edad Media*, III. Madame Eglentyne, la priora de Chaucer en la vida real, pp. 90/123. Un panorama semejante se percibe en el trabajo de Jeffrey Hamburger sobre el arte y la cultura en los conventos alemanes. Cfr. Jeffrey Hamburger, *op. cit.*, Introduction, pp. 13/34 y Chapter One, pp. 35/109.

<sup>200</sup> Cfr. Eileen Power, *Medieval...*, Chapter IX: Fish out of water, pp. 343/344.

<sup>201</sup> Cfr. Eileen Power, *ibid.*, Chapter IX: Fish out of water, pp. 344/345.

La clausura para las comunidades religiosas femeninas implicó no sólo aislamiento y reclusión perpetuos –esto es, imposibilidad de traspasar los límites del encierro durante la vida y más allá de la muerte–, sino la ausencia de toda comunicación con el exterior. En teoría, una monja no debía tener contacto con el mundo que abandonaba, no debía ver ni ser vista. Así, el concepto de clausura evoca los aspectos más significativos y contradictorios del mundo conventual. Un mundo que, ya desde la Edad Media, fue caracterizado no sólo como *prisión* sino también como *paraíso*.<sup>202</sup> Desde esta perspectiva, el convento de religiosas aparece, en primera instancia, como una “ciudad sitiada”. Sin embargo, el asegurar la absoluta reclusión de un grupo de mujeres estuvo de por sí reñido con la necesidad de supervivencia de la comunidad. En consecuencia, el aislamiento y la comunicación son las dos caras de una moneda. Lograr modos de contacto exterior que permitieran la subsistencia del grupo sin quebrantar la idea de confinamiento constituyó un verdadero dilema. Esta compleja y paradójica noción requirió de un intrincado sistema de espacios para establecer formas de comunicación sin contacto físico ni visual.

Los problemas derivados del mismo concepto de clausura y el modo de hacer efectivas sus restricciones se remontan al mundo medieval. Sin subestimar las barreras de la segregación impuesta a las mujeres y sin introducir el fantasma de la relajación, no se deben exagerar los alcances del encierro, ni entenderlo de manera literal, especialmente en los siglos XII y XIII. Todo parece indicar que, en realidad, la reclusión estricta fue observada de manera efectiva sólo por aquellas comunidades que estaban confinadas en eremitorios. Antes del decreto de Bonifacio VIII y todavía después, la clausura nunca fue permanente o inquebrantable, y aún cuando logró imponerse, las necesidades prácticas y económicas frecuentemente condujeron a distintas formas de excepciones.<sup>203</sup>

Ahora bien, entre los movimientos de reforma de la espiritualidad –especialmente entre fines del siglo XV y durante la primera mitad del siglo XVI–, predominaron dos actitudes con respecto a la vida religiosa femenina. Por una parte, algunas de las corrientes de renovación, sobre todo aquellas que encontraron un amplio consenso en las bases de la

---

<sup>202</sup> Cfr. Jeffrey Hamburger, *op. cit.*, pp. 42/43. Cfr. J. Leclercq, “Le Cloître est-il une prison?”, *Revue d’Ascétique et de Mystique*, 47, 1971 y J. Leclercq, “Le Cloître est-il un paradis?” en *Message des moines à notre temps*, Paris, Fayard, 1958.

<sup>203</sup> Cfr. Jeffrey Hamburger, *op. cit.* p. 38.

sociedad, hicieron posible que las mujeres ganaran espacio dentro de expresiones religiosas de vida activa. En este sentido, las corrientes de “democratización evangélica” prevalecientes en Italia y España a principios del siglo XVI, trascendieron en cierta medida los límites de clase y género socialmente establecidos. De manera excepcional, en determinados casos, las mujeres asumieron un papel protagónico como líderes espirituales. Algunas monjas, beatas o laicas alcanzaron relevancia tanto en la esfera mística como en el ámbito de la práctica de la caridad pública.<sup>204</sup> Por otra parte, en el contexto de la reforma de las órdenes religiosas se insistió en la importancia de la clausura como condición fundamental para la vida religiosa femenina. El enfrentamiento entre “observantes” y “conventuales” dentro de los mendicantes condujo a una recuperación del respeto escrupuloso de las reglas y, en el caso de algunas de las segundas órdenes, esta escrupulosidad puso en el centro de la discusión la cuestión de la función, el significado y los alcances de la reclusión.

Sin duda, el paso decisivo para sancionar la observancia rigurosa de la clausura en los conventos de monjas surgió del Concilio de Trento y, por ende, de la reforma general de la iglesia. El imperativo del encierro recuperó nueva vigencia durante la segunda mitad del siglo XVI, al amparo de las orientaciones contrarreformistas del catolicismo. De tal modo que, la clausura fue la única expresión de religiosidad femenina admitida por la normatividad institucional postridentina. Sin embargo, de manera expresa la Sesión XXV

---

<sup>204</sup> En Italia muchos oratorios o asociaciones, mitad laicos mitad clericales, surgieron en numerosas ciudades, no solamente para el cultivo de una piedad más intensa y perdurable entre sus miembros, sino también para realizar obras de caridad urgentes como el cuidado de huérfanos, la educación de los pobres y, especialmente, la creación de hospitales para nuevas enfermedades, como la sífilis, consideradas incurables. Por ejemplo, de la iniciativa de Catarina de Geona –una mujer laica y su discípulo y biógrafo Ettore Vernaza– surgió el Oratorio del Amor Divino en Roma, y de aquí los fundadores de la congregación de los teatinos. Cfr. H. Outram Evennett, “Counter-Reformation Spirituality”, en David M. Luebke (ed.), *The Counter-Reformation*, pp. 50/51. En Milán, durante la primera mitad del siglo XVI, junto a los barnabitas nació la comunidad de monjas de San Paolo. Las primeras mujeres que ingresaron en él bajo el modelo de vida propuesto por Ludovica Torelli y representado por Paola Antonia Negri –la “divina madre”– aspiraron a un estilo de vida que reuniera los esfuerzos de Martha y María, aquellos modelos bíblicos de virtud femenina que respondían a la vida contemplativa y activa. San Paolo, inicialmente, fue uno más entre los conventos de no estricta clausura que surgieron en el Milán pre-tridentino. Cfr. P. Renée Barenstein, *A Convent Tale. A Century of Sisterhood in Spanish Milan*, Chapter One: The Community of San Paolo Converso, 1535-1550, pp. 27/55. Estos son sólo dos de los muchos casos que pueden citarse. En España durante el apogeo del Cardenal Cisneros, florecieron movimientos de democratización evangélica en donde las mujeres tomaron un papel activo. Cfr. Alison Weber, “Little Women: Counter-Reformation Misogyny”, en David M. Luebke (ed.), *op. cit.*, pp. 146/147.

–celebrada el 4 de diciembre de 1563– se limitó a renovar el contenido del decreto de Bonifacio VIII, sin sumar nuevos argumentos ni dar mayores instrucciones sobre la manera de hacer efectiva la reclusión.

“Renovando el santo Concilio la constitución de Bonifacio VIII, que principia: Periculoso; manda a todos los Obispos, (...) que procuren con el mayor cuidado restablecer diligentemente la clausura de las monjas en donde estuviere quebrantada, y conservarla donde se observe, en todos los monasterios que les estén sujetos, con su autoridad ordinaria, y en los que no lo estén, con la autoridad de la Sede Apostólica; (...) Ni sea lícito a ninguna monja salir de su monasterio después de la profesión, ni aun por breve tiempo, con ningún pretexto, a no tener causa legítima que el Obispo aprueba: sin que obsten indultos, ni privilegios algunos. Tampoco sea lícito a persona alguna, de cualquier linaje, condición, sexo, o edad que sea, entrar dentro de los claustros del monasterio, so pena de excomunión, que se ha de incurrir por solo el hecho; a no tener licencia por escrito del Obispo o superior.”<sup>205</sup>

El hecho de que el concilio de Trento en su última jornada se concretara sólo a renovar los contenidos de la bula de Bonifacio VIII puede ser visto desde varios ángulos. Por una parte, es evidente que para el concilio los problemas de las monjas y la vida religiosa femenina se mantuvieron más o menos en los mismos términos como a fines del siglo XIII. La necesidad de reafirmar la reclusión absoluta –a través de la prohibición no sólo de la salida de las monjas sino del ingreso del mundo dentro de la clausura–, puede ser percibida como un asunto que parece no encontrar solución, tanto como, la simple reafirmación de un precepto. Esto es, insistencia ante un problema sin resolver o ratificación de una norma. Al mismo tiempo, se puede constatar que la necesidad de control y los medios para llevarlo a cabo, permanecieron dentro de los mismos parámetros. Es decir, la idea de que la vida religiosa femenina sólo podía ser observada “ortodoxamente” fuera del mundo y dentro de los muros de la clausura se mantuvo vigente. En igual medida, el hecho de que el tema de las religiosas fuera abordado sólo en la última sesión de un

---

<sup>205</sup> *Concilio de Trento*, Sesión XXV, Que es la IX y última celebrada en tiempo del sumo Pontífice Pío IV, principiada el día 3, y acabada en el 4 de diciembre de 1563, Los religiosos y las monjas, Capítulo V: Providencias sobre la clausura y custodia de las monjas. Citado a partir de la versión electrónica: Biblioteca Electrónica Cristiana –BEC– VE Multimedia.

concilio ecuménico, que duró casi veinte años, cuyo objeto era la “reforma” de la iglesia frente al cisma protestante, deja ver entre otras cosas la importancia lateral que la religiosidad femenina tuvo para el discurso institucional de la iglesia.

Por otra parte, también es importante destacar, en relación con el mismo capítulo V, que el texto del concilio, al retomar el decreto de Bonifacio VIII, explícitamente buscó fortalecer la figura del obispo, al poner bajo su autoridad la supervisión de los conventos de monjas. Por consiguiente, puede interpretarse que no se estaban discutiendo directamente problemas inherentes a la religiosidad femenina, sino que las monjas funcionaron como una excusa para recortar, aunque sea de manera indirecta, la autonomía de las órdenes religiosas. En este sentido, las monjas ni siquiera parecen haber sido el centro del rigor contrarreformista. Por el contrario, lejos de ser en sí mismas objeto de una vigilancia más estrecha, da la impresión de que fueron manipuladas como herramienta de un control más general. Al introducir a los obispos en los asuntos de monjas sujetas a la autoridad regular, se estaba restringiendo la autonomía a las órdenes. En cierta medida las monjas, como excusa, permitirían el ingreso del poder episcopal en algunas cuestiones de los regulares.

Más allá de esto, deben destacarse otros aspectos importantes de las reformas de Trento en relación con las religiosas. En primer lugar, en el mismo capítulo V se sancionó el carácter urbano de los conventos femeninos.

“Y por cuanto los monasterios de monjas, fundados fuera de poblado, están expuestos muchas veces por carecer de toda custodia, a robos y otros insultos de hombres facinerosos; cuiden los Obispos y otros superiores, si les pareciere conveniente, de que se trasladen las monjas desde ellos a otros monasterios nuevos o antiguos, que estén dentro de las ciudades, o lugares bien poblados;...”<sup>206</sup>

De esta forma, los conjuntos conventuales femeninos en el mundo moderno quedaron unidos, ya de forma oficial, a la vida de la ciudad. Se trata de una diferencia no menor con respecto al mundo medieval. En un principio los monasterios fueron instituciones rurales vinculadas, entre otras cosas al sistema productivo feudal; su relación con las ciudades, obviamente es un fenómeno tardomedieval. Sin embargo, la función

---

<sup>206</sup> *Ibid.*

social del convento continuó siendo la misma. Como refugio de las mujeres patricias y nobles, tanto los conventos medievales, como los de la Época Moderna, estuvieron necesariamente vinculados a los espacios económicos que garantizaron su subsistencia. Así, en el transcurso de la Edad Media, los monasterios benedictinos *dobles*, dirigidos por abadesas con la ayuda de monjes capacitados para esta función dieron origen a nuevas fundaciones que coincidieron con el surgimiento de nuevas comunidades religiosas masculinas: los canónigos agustinos, los monjes cistercienses y los frailes dominicos y franciscanos. En el Renacimiento, los conventos urbanos que servían a la población burguesa se sumaron a los conventos rurales medievales, es decir a los conventos provistos de recursos agrarios.<sup>207</sup>

En segundo lugar, Trento también insistió en la observancia de la vida comunitaria, un precepto que en igual medida que la clausura había sido muy difícil de hacer cumplir, en sentido estricto, dentro de los conventos femeninos. Sin embargo, la recomendación no está dirigida sólo a las religiosas. Es una recomendación general que involucra tanto a monjas como a monjes. Desde este punto de vista parece ser un problema de falta de observancia no exclusivo de las mujeres.<sup>208</sup> Asimismo, el concilio insistió en el tema de la pobreza personal. Sin embargo, tampoco la prohibición relativa a los bienes individuales se dirigió en particular a las monjas y, tal y como sucedió en el caso de la vida comunitaria, esta cuestión fue tratada en el marco general de los asuntos relacionados con la reforma del clero regular.<sup>209</sup> Bajo los intereses del papado, el concilio durante las dos primeras series de

---

<sup>207</sup> Cfr. Margaret L. King, op.cit., Capítulo 2: Las hijas de María: la mujer y la iglesia, pp. 112/114.

<sup>208</sup> “Que todas las personas regulares, así hombres como mujeres, ordenen y ajusten su vida a la regla que profesaron; y que en primer lugar observen fielmente cuanto pertenece a la perfección de su profesión, como son los votos de obediencia, pobreza y castidad, y los demás, si tuvieren otros votos y preceptos peculiares de alguna regla y orden, que respectivamente miren a conservar la esencia de sus votos, así como a la vida común, alimentos y hábitos;...” *Concilio de Trento*, Sesión XXV, Los religiosos y las monjas, Capítulo I: Ajusten su vida todos los Regulares a la regla que profesaron: cuiden los Superiores con celo que así se haga.

<sup>209</sup> “No pueda persona regular, hombre ni mujer, poseer, o tener como propios, ni aun a nombre del convento, bienes muebles, ni raíces, de cualquier calidad que sean, ni de cualquier modo que los hayan adquirido, sino que se deben entregar inmediatamente al superior, e incorporarse al convento. Ni sea permitido en adelante a los superiores conceder a religioso alguno bienes raíces, ni aun en usufructo, uso, administración o encomienda. Pertenezca también la administración de los bienes de los monasterios, o de los conventos a sólo oficiales de estos, los que han de ser amovibles a voluntad del superior. Y el uso de los bienes muebles ha de permitirse por los superiores en tales términos, que corresponda el ajuar de sus religiosos al estado de pobreza que han profesado: nada haya superfluo en su menaje; mas nada tampoco se les niegue de lo

reuniones –celebradas entre 1546-1547 y 1551-1552– giró en torno a las definiciones doctrinales; las reformas del gobierno temporal de la iglesia promovidas insistentemente por los representantes de Carlos V llegaron a último momento. Sin duda un asunto no fue resuelto con claridad: el establecimiento de una política clara para la reforma de las órdenes religiosas. Apresurados por dar fin a su trabajo antes de que el papa Pío IV muriera y sobre todo especialmente abocados a no entrar en confrontación con los intereses de las todopoderosas órdenes religiosas, los miembros del concilio se limitaron a dar unos pronunciamientos generales y cautelosos sobre el tema, de tal forma que las medidas no tocaron la raíz del problema.<sup>210</sup> Desde este contexto pueden interpretarse los decretos sobre la vida comunitaria y la pobreza personal en las comunidades femeninas.

Ahora bien, otras dos disposiciones –además de la estricta clausura y la transformación del convento de monjas en una institución urbana–, fueron sancionadas por el concilio específicamente en relación con la vida religiosa de las mujeres. Por una parte, se prohibió el ingreso de novicias menores de doce años.<sup>211</sup> Al mismo tiempo, se procuró controlar y supervisar las razones por las cuales una mujer deseaba entrar en religión.<sup>212</sup> Se

---

necesario. Y si se hallare, o convenciere alguno que posea alguna cosa en otros términos, quede privado por dos años de voz activa y pasiva, y castíguesele también según las constituciones de su regla y orden.” *Concilio de Trento*, Sesión XXV, Los religiosos y las monjas, Capítulo II: Prohíbese absolutamente a los religiosos la propiedad.

<sup>210</sup> Cfr. G. R. Elton, *La Europa de la Reforma. 1517-1559*, VII. El resurgir de Roma, pp. 205/248. Cfr. P. Renée Barenstein, op.cit., Chapter Three: Borromeo’s Revolution, 1565-1584, p. 81.

<sup>211</sup> “Cuidando el santo Concilio de la libertad de la profesión de las vírgenes que se han de consagrar a Dios, establece y decreta, que si la doncella que quiera tomar el hábito religioso fuere mayor de doce años, no lo reciba, ni después ella, u otra haga profesión, si antes el Obispo, o en ausencia, o por impedimento del Obispo, su vicario, u otro deputado por estas a sus expensas, no haya explorado con cuidado el ánimo de la doncella, inquiriendo si ha sido violentada, si seducida, si sabe lo que hace. Y en caso de hallar que su determinación es por virtud, y libre, y tuviere las condiciones que se requieren según la regla de aquel monasterio y orden, y además de esto fuere a propósito el monasterio; séale permitido profesar libremente. Y para que el Obispo no ignore el tiempo de la profesión, esté obligada la superiora del monasterio a darle aviso un mes antes. Y si la superiora no avisare al Obispo, quede suspensa de su oficio por todo el tiempo que al mismo Obispo pareciere.” *Concilio de Trento*, Sesión XXV, Los religiosos y las monjas, Capítulo XVII: Explore el Ordinario la voluntad de la doncella mayor de doce años, si quisiere tomar el hábito de religiosa, y después otra vez antes de la profesión.

<sup>212</sup> “El santo Concilio excomulga a todas y cada una de las personas de cualquier calidad o condición que fueren, así clérigos como legos, seculares o regulares, aunque gocen de cualquier dignidad, si obligan de cualquier modo a alguna doncella, o viuda, o a cualquiera otra mujer, a excepción de los casos expresados en el derecho, a entrar contra su voluntad en monasterio, o a tomar el hábito de cualquiera religión, o hacer la profesión; y la misma pena fulmina contra los que dieren consejo, auxilio o favor; y contra los que sabiendo que entra en el monasterio, o toma el hábito, o hace la profesión contra su voluntad, concurren de algún modo a estos actos, o con su presencia, o con su consentimiento, o con su autoridad. Sujeta también



trata de dos medidas interrelacionadas con las que, de manera muy general, se procuró controlar y redefinir la función social del convento; simultáneamente, sobre todo, se intentaba reducir la ingerencia y los intereses del mundo laico en el ámbito religioso. Cómo determinar con claridad los motivos que llevaban a una mujer a ingresar a un convento, cómo detectar la “sinceridad” de su vocación religiosa. Éste fue un dilema imposible de resolver más allá del espíritu de la legislación eclesiástica. Sobre el punto, el concilio, tal y como se había intentado durante la Edad Media, se limitó a decretar nuevas restricciones que permitieran a los obispos hacer cumplir la ley y combatir la “profesión forzada”.

En consecuencia, en los preceptos y sanciones del concilio de Trento pueden verse algunos de los problemas fundamentales –sin solución– que, con respecto a las formas de vida religiosa femenina, la Edad Media tardía había legado al mundo moderno: la observancia de la clausura, la vida comunitaria, la pobreza personal y la función social del convento como alternativa obligada para las mujeres de rango que no eran destinadas al matrimonio. Sin embargo, el problema de la religiosidad femenina no parece ser, en sí mismo, el centro del debate, más bien es probable que estas cuestiones hayan sido subordinadas a objetivos superiores: el control de las órdenes religiosas y el fortalecimiento del poder secular frente a los distintos niveles de acción del poder temporal.

Ahora bien, tres bulas papales inmediatamente posteriores a Trento, volvieron sobre los puntos centrales del decreto de Bonifacio VIII y, de manera específica, ajustaron algunos aspectos importantes que el concilio había dejado, en cierta medida, vagamente planteados con respecto a las monjas. Estas fueron las bulas *Circa pastoralis* (1566) y *Decori et honestati* (1570) sancionadas por Pío V y la bula *Deo Sacris* (1572) de Gregorio XIII.<sup>213</sup> En particular los dos primeros decretos precisaron los alcances de la clausura. En la bula *Circa pastoralis* se estableció, con claridad, que todas las religiosas sin excepción

---

a la misma excomunión a los que impidieren de algún modo, sin justa causa, el santo deseo que tengan de tomar el hábito, o de hacer la profesión las vírgenes, u otras mujeres. Debiéndose observar todas, y cada una de las cosas que es necesario hacer antes de la profesión, o en ella misma, no sólo en los monasterios sujetos al Obispo, sino en todos los demás. Exceptúanse no obstante las mujeres llamadas Penitentes, o Arrepentidas, en cuyas casas se han de observar sus constituciones.” *Concilio de Trento*, Sesión XXV, Los religiosos y las monjas, Capítulo XVIII: Ninguno precise, a excepción de los casos expresados por derecho, a mujer ninguna a que entre religiosa, ni estorbe a la que quiera entrar. Obsérvense las constituciones de las Penitentes, o Arrepentidas.

<sup>213</sup> Cfr. Eileen Power, *Medieval...*, Chapter IX: Fish out of water, pp. 344/345.

–incluidas las terciarias–, quedarían sujetas a reclusión perpetua. Esto quiere decir que, finalmente, todas las formas de vida religiosa femenina fueron confinadas dentro de las paredes conventuales. Entre tanto, la bula *Decori et honestati* restringió al máximo las causas por las que obispos y autoridades del clero regular podía otorgar licencias y excepciones en relación con la clausura.<sup>214</sup>

En síntesis, durante el siglo XVI, movimientos renovadores dentro de algunas órdenes religiosas, el mismo concilio de Trento, decretos papales y distintos concilios provinciales posteriores a Trento, retomaron el tema la clausura e intentaron definir sus límites y funciones. En la sanción de una serie de instrumentos legales de allí surgidos es fácil percibir el recrudecimiento del imperativo de la reclusión y reconocer en ellos los medios con los que se pretendía asegurar su observancia rigurosa. La imposición de la clausura estricta, el cumplimiento efectivo de la vida en comunidad y la pobreza personal fueron las tres cuestiones centrales de la vida religiosa femenina durante la Edad Media, al mismo tiempo, fueron los tres asuntos pendientes que Trento asumió de forma general y los tres tópicos imperativos sobre los que se centraron los reformadores católicos. Sin embargo, los decretos de Trento sobre la vida religiosa femenina funcionaron como pautas generales que fueron recogidas, reinterpretadas y aplicadas con mayor o menor eficacia en distintos momentos y lugares. Más que el texto del concilio, fue el celo contrarreformista el que dio origen a todo una serie de normas y preceptos pastorales sobre la clausura de las monjas tanto en Europa como en el Nuevo Mundo.

Paradójicamente, la aparición de la vida conventual femenina en el Nuevo Mundo debe entenderse dentro de la herencia medieval y en el contexto amplio de las disposiciones contrarreformistas. En el caso de la Nueva España, ni el primer concilio, ni el segundo, discutieron problemas relativos a las monjas. Posiblemente, los asistentes apremiados por resolver cuestiones concretas en relación con la evangelización, la liturgia y las funciones del clero regular y secular, no repararon en la necesidad de disciplinar a la vida religiosa femenina, apenas incipiente en la ciudad de México.<sup>215</sup> Sin embargo, en el tercero, y bajo el

---

<sup>214</sup> Por ejemplo, claramente se especificó que sólo en casos extremos de epidemia o fuego una comunidad podía abandonar su convento.

<sup>215</sup> Al momento de la celebración de los dos primeros concilios mexicanos sólo existía en la ciudad de México el Convento de la Concepción (1540). Cfr. [Gráfico 8].

imperativo de afianzar definitivamente el modelo diocesano de iglesia dentro del marco de los preceptos tridentinos, las monjas ocuparon un espacio propio en la discusión. Para ese entonces la ciudad ya contaba con cinco conventos de clausura y dos recogimientos.

A partir de este momento, los conventos de monjas fueron ubicados con claridad en la estructura administrativa de la iglesia virreinal. En función fundamentalmente de los decretos de Trento, el sínodo mexicano de 1585 sujetó los conventos a la autoridad secular desde el punto de vista jurídico, administrativo y espiritual.<sup>216</sup> En igual medida, bajo los preceptos tridentinos y sobre la base de la recuperación expresa de la Bula de Bonifacio VIII, además de las disposiciones de Pío V y Gregorio XIII, la vida religiosa femenina en Nueva España quedó institucionalmente definida por la *clausura* y la *pobreza*. La *clausura* –entendida como reclusión perpetua– fue sustentada en la tradición eclesiástica y justificada por la debilidad de la naturaleza femenina.<sup>217</sup> La *pobreza* fue concebida como *vida comunitaria*.<sup>218</sup> Ambos conceptos representaron en el texto del concilio mexicano los fundamentos institucionales de la vida religiosa femenina.<sup>219</sup> En particular, la clausura implicó la misma serie de restricciones ya reglamentadas en los precedentes jurídicos de la

---

<sup>216</sup>“...si los obispos, a quienes está encomendado el cuidado de las monjas, no ejercen la debida vigilancia con sumo cuidado, sin que se tolere que obren en ello con negligencia, que es en extremo culpable, tratándose de un negocio de tanta gravedad e importancia. (...) En primer lugar cuiden los obispos de que en los monasterios que les están sujetos se observe todo lo que decretó el sacrosanto concilio de Trento acerca de las monjas...” *Tercer Concilio provincial Mexicano*, Libro 3, Título XIII: De los regulares y las monjas, §I y II, p. 178/180. Cfr. María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*. Por otra parte, al presente, resulta muy difícil aventurar una hipótesis acerca de la razón por la que los conventos de Santa Clara, Santa Isabel y San Juan de la Penitencia permanecieron bajo la jurisdicción de los franciscanos y Santa Catalina de Sena bajo los dominicos. Aún conocemos muy poco sobre estas comunidades. Sin duda estudios particulares contribuirán a esclarecer el problema.

<sup>217</sup> [La iglesia] “...procuró con particularidad la clausura de las monjas y de las vírgenes consagradas al servicio de Dios. Considérese que los demonios detestan este estado propio de las vírgenes de un modo tal que procuran combatirlos y expugnarlos con toda clase de maquinaciones, en disposición de que parece que no pueden resguardarse por medio de cualesquiera constituciones que al efecto se decreten, ni guarecerse o armarse para destruir y rechazar el ímpetu de esos enemigos, si los obispos, a quienes está encomendado el cuidado de las monjas, no ejercen la debida vigilancia con sumo cuidado...” *Ibid.*, Libro tercero, Título XIII, §I. Cuiden los obispos de la regularidad y observancia de las monjas, pp. 178/179.

<sup>218</sup>“...en lo que mira a la pobreza, que si se hiciese alguna donación a una monja, o se le dejase legados en testamento, o por su industria y trabajo adquiriese algún lucro, se agregue a los fondos del convento, entregándose en derecho a la prelada, la que cuide de socorrer con aquellos bienes a su arbitrio, en primer lugar las necesidades de la monja por cuyo respeto e industria se hubiere adquirido, obrando con prudencia y humanidad, destinando el sobrante en común utilidad de todo el monasterio.” *Ibid.*, Libro tercero, Título XIII, §II. De la pobreza de las monjas, p. 179.

<sup>219</sup>“...quebrantados y rotos estos apoyos, sin duda alguna la religión sufriría gran detrimento y se arruinaría...” *Ibid.*, Libro tercero, Título XIII, §II. De la pobreza de las monjas, p. 179.

iglesia medieval, y recopiladas por Trento. Se prohibió, de forma explícita, la admisión de niñas y se restringió al máximo el ingreso a la clausura tanto del clero secular y regular como de laicos.<sup>220</sup> Asimismo, se insistió en ajustar el número de monjas profesas de acuerdo con los recursos económicos de cada comunidad y en supervisar la libre determinación de las novicias.<sup>221</sup> Por otra parte, la obligatoriedad de la visita episcopal, como instrumento de control, fue instituida en los términos muy amplios fijados por el concilio ecuménico. Si bien la visita fue una institución esencialmente medieval, en el contexto postridentino surgió como un instrumento destinado a afianzar la autoridad obispa y a fortalecer el modelo de iglesia secular. En Nueva España y con respecto a las monjas, la visita parece haber funcionado como un sistema de supervisión general de aspectos administrativos.<sup>222</sup>

Más allá de estas normas genéricas, que retoman los tópicos fundamentales de la tradición normativa, dos aspectos son señalados en el concilio mexicano con respecto al convento. Por un lado, se determinó de manera expresa que el visitador examinara *con sumo cuidado el estado del edificio, el de las oficinas y el de las dependencias y anexidades* y que la comunidad fuera reunida en capítulo *para corregir los excesos que se notaren*.<sup>223</sup>

Por otro lado, se estableció que

“Ninguna superiora, aun cuando esté autorizada con el consentimiento de las definidoras y de todo el convento, bajo ningún pretexto, podrá enajenar, permutar, arrendar o contratar los bienes del monasterio, si no es con licencia del superior, concedida por escrito, observando además las formalidades que proceden de derecho, y, obrando en contravención a lo mandado, se declaran nulos e irritos los contratos que se hubieren celebrado.

<sup>220</sup> *Ibid.*, Libro tercero, Título XIII, §II. De la pobreza de las monjas, p. 180; §V. Cuándo y de qué manera pueden entrar los visitadores en la clausura de los monasterios, p. 181; §VI. Las personas seculares, particularmente si son hombres, no frecuenten los locutorios de las monjas, pp. 181/182.

<sup>221</sup> *Ibid.*, Libro tercero, Título XIII, §IV. Decreto acerca del número de las monjas, pp. 180/181; §XII. Consúltase a la libertad de las jóvenes que quieran entrar en religión, pp. 184/185; §XIV. Explore el obispo la libertad de las novicias, p. 185.

<sup>222</sup> Poco se ha indagado sobre las visitas episcopales a los conventos de monjas en Nueva España. Un análisis exhaustivo de este cuerpo documental resultaría imprescindible para comprender muchos aspectos de la vida conventual femenina. Recientemente se ha realizado la edición crítica de la visita encabezada por el arzobispo fray Payo Enríquez de Rivera. Cfr. Leticia Pérez Puente – Gabriela Oropeza – Marcela Solís, *Autos de las visitas del arzobispo fray Payo Enríquez a los conventos de monjas de la ciudad de México*.

<sup>223</sup> *Ibid.*, Libro tercero, Título XIII, §V. Cuándo y de qué manera pueden los visitadores entrar en la clausura de los monasterios, p. 181.

Tampoco podrá edificar sin consentimiento del superior, a cuya prudencia toca proveer lo que sea conveniente para que se atienda a aquella necesidad con decencia, con comodidad y con el menor gasto posible.”<sup>224</sup>

Ambas medidas, cuyos precedentes se encuentra en el primer concilio provincial de Milán (1565) y en el tercer concilio provincial de Lima (1583-1584), permitieron la ingerencia de las autoridades en cuestiones no sólo de administración, sino que también introdujeron la inspección y el control del espacio físico del convento. En este sentido, se trató sin duda de un instrumento orientado tanto al cuidado de los recursos de las comunidades como al resguardo de la clausura.

Ahora bien, los conventos de monjas novohispanos estuvieron regidos también por otro conjunto de normas de carácter más específico. Aunque sujetas a la autoridad secular, las comunidades virreinales adoptaron las reglas y constituciones de distintas órdenes para disciplinar la vida religiosa en lo cotidiano. Por tanto, herederas de las instituciones medievales y de la resignificación que sobre éstas operó Trento y la normatividad contrarreformista, por ejemplo, las monjas de los conventos de San Jerónimo y San Lorenzo de la ciudad de México, sujetas a la autoridad espiritual y administrativa del ordinario, observaron la regla agustina y adoptaron las constituciones sancionadas por la orden jerónima en el capítulo de 1510 celebrado en Lupiana.<sup>225</sup> La regla agustina determinó la clausura absoluta y la vida comunitaria, pero no ofreció ningún detalle sobre la forma física y los espacios que debían garantizar la reclusión y la uniformidad de hábitos y costumbres.

---

<sup>224</sup> *Ibid.*, Libro 3, Título XIII, §XI.- No puedan contratar o edificar sin licencia del superior

<sup>225</sup> *Regla y Constituciones que por autoridad apostolica deven observar las religiosas del Orden de S. Jerónimo, en esta ciudad de Mexico.* Diose a la estampa siendo Priora, la Madre Juana del Sacramento, a solicitud y cuydado del Br. Don Joseph de Ribera Calderon, Comisario de Corte del S. Officio y Capellan Mayor quien lo dedica a la Madre Maria de San Francisco, Vicaria de dicho Convento. Con licencia en Mexico, por los Herederos de la Viuda de Bernardo Calderon. Año. 1702. *Regla y constituciones que por autoridad apostolica deben observar las religiosas jeronimas del convento de San Lorenzo de la ciudad de Mexico*, Impresas a diligencia, solicitud, y expensas de la R.M. Dominga de la Presentacion, priora, he ha sido, y ahora es actual de dicho convento. Quien las consagra y dedica a su insigne padre patriarca el maximo doctor de la Iglesia San Jerónimo, con licencia de los superiores, en Mexico, por los herederos de la Viuda de Francisco Lupercio, 1707.

“Estas, pues son las cosas, que os mandamos guardar, a las que estais juntas en el Monasterio. Lo primero, por lo que estais congregadas en comun, es por que unanimes habiteis en la casa, y tengais una alma, y un corazon en Dios, y no digais tener cosa propia, sino que sean todas las cosas para vosotras comunes.”<sup>226</sup>

Por otra parte, las constituciones jerónimas de 1510, como conjunto de normas específicas, en estricto sentido y desde muchos aspectos, no fueron más que una reiteración de los mandatos contenidos en la bula *Periculoso* y la anticipación de los preceptos sancionados por el Concilio de Trento. En el mismo tono que más tarde lo haría la normatividad postridentrina, las constituciones jerónimas restringieron el número de monjas de acuerdo con las rentas de cada monasterio y prohibieron la profesión antes de los dieciséis años.<sup>227</sup> Al mismo tiempo, y más allá de la serie de normas destinadas a controlar la vida espiritual e institucional de las monjas, en las constituciones se establecieron algunos criterios generales que, de forma implícita, condicionaron la estructura física del convento. Las constituciones describieron con mayor o menor precisión los espacios de la clausura y la vida común. Por ejemplo, regularon las actividades en comunidad y, por tanto, recomendaron la existencia de una sala de labor.<sup>228</sup> También, aunque de modo un tanto amplio, obligaron –en teoría– a la edificación de dormitorios comunes.<sup>229</sup>

No obstante, uno de los capítulos más extensos y pormenorizados fue el dedicado a la observancia de la clausura. De modo claro y explícito la reclusión perpetua –al ser la salvaguarda de la castidad–, fue presentada como el punto de partida de la vida

---

<sup>226</sup> *Regla y Constituciones que por autoridad apostolica deven observar las religiosas del Orden de S. Jerónimo, en esta ciudad de Mexico*, pp. 1/13.

<sup>227</sup> *Ibid.*, Constitucion X. De las cosas que se han de guardar en el recibimiento de las Monjas al habito, y a la Profesión, f. 10v.; Constitucion XI. Que no sean recibidas mas Monjas de las que pudieren buenamente ser mantenidas de las Rentas del Monasterio; y quanto debe ser escusado en la recepcion el vicio de la simonia, f. 13.

<sup>228</sup> “Porque la ociosidad es enemiga del anima, y Madre, criadora de los vicios, mandamos que cada Monasterio de Monjas de N. orden aya cada día ocupacion comun (...) Para la qual ocupacion comun aya casa de labor, de la qual ocupacion comun ninguna se exima sin licencia de la Priora. Y queremos que alli o en otra parte no se ocupen en cosas curiosas sin provecho. Y si algunas cosas se huvieren de labrar para personas fuera del Monasterio, no se puedan hazer sin consentimiento del Prior que tiene cargo del Regimiento de ellas, mayormente si son cosas para usos seglares.” *Ibid.*, Constitucion XV. Que cada día tengan las monjas ocupacion comun, f. 17.

<sup>229</sup> “Ordenamos, y mandamos, que todas las Prioras, y Monjas de los Monasterios de N. Orden duerman en dormitorios, assi como lo manada el Ordinario. (...)” *Ibid.*, Constitucion XVII. Que las Monjas duerman en Dormitorios, y nunca duerman en algun cabo menos que tres, f. 19v.

conventual.<sup>230</sup> Básicamente, el aislamiento fue definido como la imposibilidad de traspasar los muros del edificio. De manera complementaria, las constituciones también prohibieron la entrada de personas al convento.<sup>231</sup> Las excepciones, rigurosamente enunciadas, permitieron los contactos necesarios para la subsistencia de estas “ciudades aisladas”. Capellanes, visitantes, y confesores pudieron entrar para proveer los servicios espirituales. Médicos, cirujanos y otros oficiales necesarios para las obras de mantenimiento del convento –sólo mediante la licencia de la autoridad eclesiástica–, asistieron en lo material a la comunidad. Todos estuvieron sujetos a un sistema de estrecha vigilancia que procuró dar forma a modos de comunicación sin contacto.<sup>232</sup> Por consiguiente, el precepto de la clausura tomó cuerpo en un conjunto de comportamientos que limitaron, en la letra de la norma, los contactos con el exterior.

Además de las conductas fijadas y los hábitos que dieron forma a las relaciones de la comunidad de monjas con el mundo, las constituciones describieron, con cierto detalle, las características de los espacios que debían asegurar aquellas formas de comunicación sin contacto necesarias para la subsistencia material y espiritual de la comunidad. Sin embargo, estas especificaciones estuvieron más centradas en los usos de estos espacios que en su disposición. Porterías, tornos, locutorios y coros son mencionados con el objeto de precisar el sistema de puertas, cancelas y cerrojos, al tiempo que se reguló la forma y los casos en los que podían abrirse y cerrarse de acuerdo con las necesidades de la vida cotidiana y la

---

<sup>230</sup> “Porque la pureza prometida al Esposo Celestial Jesu Christo N. Señor sea mas perfecta y seguramente guardada (...) Ordenamos, y mandamos; que la Priora, y Monjas de cualquier Monasterio de N. Orden, sean obligadas a vivir, y morir en perpetuo encerramiento del qual en ningun tiempo puedan salir (...) salvo licencia...” *Ibid.*, Constitución XXXX. De la clausura perpetua de las Monjas de N. Orden, y de todo lo que a ellas sirve, y que ninguna persona entre dentro del Monasterio sin tener Bulla del Papa, y con licencia de N. Padre General, fs. 44/53.

<sup>231</sup> “Y persona alguna Religiosa ni seglar no puede entrar dentro de la clausura, sin tener licencia del Papa y de N. P. General, al qual exortamos, en el señor, de la dicha licencia de raro, y a personas graves, y honestas, sobre lo qual le encargamos la conciencia, porque de lo contrario, se seguiria gran pedimento de las Religiosas.” *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

<sup>232</sup> “Entrando qualquier persona de fuera del Monasterio acompañandola dos Monjas de las mas ancianas, y honestas; y vaya delante otra Monja tocando una campanilla la qual oyda todas las Monjas se escondan, y las que no tuvieren lugar de esconderse cubranse el rostro con el velo que traen y apartense a algun cabo con la mas honestidad que pudieren. Y las dichas tres Monjas lleven mantos cubiertos; y sus velos ante los rostros, los quales velos han de tener siempre puestos todas las Monjas estando ante otras personas que son en fuera del Monasterio; y no los puedan quitar: salvo con sus Padres, y hermanos, y abuelos; y miren mucho las Monjas, que la dicha persona que acompañaren, que no vea, ni hable a otra Monjas alguna: salvo a la que la Priora diere licencia...” *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

liturgia. Por ejemplo, de la portería principal sólo se estableció que debía tener dos puertas –separadas por un espacio–, provistas con sendos cerrojos y llaves.<sup>233</sup> Una segunda portería –también con doble puerta–, debía ser dispuesta para el abastecimiento y provisión de la comunidad.<sup>234</sup> También se determinó que el torno estuviera bloqueado por medio de dos postigos –uno interior y otro exterior– y asegurado por cerrojos. Asimismo, y de acuerdo con estas normas la habitación donde se encontrara debía permanecer cerrada mediante una puerta con llaves. Por otro lado, una intrincada regulación determinó las horas del día y los períodos del año en los que el torno podía ser usado.<sup>235</sup> La única especificación relativa a la distribución general del conjunto se relaciona con el locutorio. De acuerdo con las constituciones tenía que ubicarse junto a la portería. Las características y los detalles de su disposición sólo se refieren al tamaño de las rejas que impedían el contacto entre las monjas y sus visitas y, específicamente, a las condiciones en las que la comunicación debía llevarse a cabo.<sup>236</sup>

<sup>233</sup> “Y para la escala por donde entren las dichas personas aya una puerta con su escala, en la cual aya dos puerta, una apartada algun espacio de la otra; y cada puerta tenga dos llaves distintas; y para tenerlas sean señaladas dos monjas de las mas discretas...” *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

<sup>234</sup> “...aya assimismo, otra puerta baja en lugar conveniente por parte de afuera para provisiones mayores, que no puedan entrar por el torno; y junto a ella, de partes de adentro, aya otra puerta en el grueso de la pared, porque las Monjas no puedan ser vistas quando metieren la provisiones en el Monasterio, las cuales dos puertas se abran y cierren por de fuera, y las llaves de ellas tengan la Portera principal. Y dentro de esta segunda puerta aya una camara, o quadra de anchura suficiente por donde entren las provisiones de leña, trigo, y carbon, y otras cosas semejantes que le traen de fuera para provision del Monasterio. En la quadra aya otra puerta que le cierre por parte de adentro del Monasterio, y tenga dos cerraduras distintas...” *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

<sup>235</sup> Item, aya un torno (...) Y por este torno se han de recibir las provisiones cotidianas, y otras qualquiera menudencias. (...)Y por el dicho torno no pueda ninguna librar, ni negociar: salvo, las Porteras, y la Procuradora en lo necessario a su officio, estando presente alguna de las Porteras. Ni pueda alguna Monja llegar al dicho torno con ciertos pasos (...) Y donde buenamente se pudiere hazer aya una puerta, de la qual no passen para llegar al torno; (...)el qual torno ha de ser de la manera que se sigue: Tenga una puerta por la parte de adentro, la qual tenga una cerradura con su llave, la qual tenga la Tornera; y por la parte de fuera aya otra puerta, que se cierre con una cadena por de dentro con llave, la qual tenga la Madre Priora. Y estas puertas esten cerradas con las dichas dos cerraduras desde que se pone el Sol, hasta otro dia de mañana; y desde la fiesta de la Resurreccion del Señor, hasta la fiestas de la Exaltacion de la Santa Cruz sean cerradas desde que acaban de comer a la primera mesa, hasta que tocan nona; y en los dias de ayuno hasta que toquen a levantar de dormir de día. Pero la puerta de dentro tenga la portera siempre cerrada, y abrirla cada vez que fuere menester, fuera de los tiempos ya dichos, en los quales, en ninguna manera se abra sin grande, y evidente necesidad...” *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

<sup>236</sup> “Cerca de la Porteria ha de aver Locutorio, por donde hablen, y libren la Priora, y Monjas en el qual aya una, o dos Graticulas con sus redes de hierro gruessas, assi por partes de dentro; como por parte de fuera; y la de fuera sea muy espessa, y menuda, y aya distancia de media vara de medir, o mas, de la una a la otra; y por parte de dentro tengan las dichas ventanas sus bastidores con sus lienzos negros y espesos, y con sus cerraduras, y llaves, que se puedan abrir quando huvieren de negociar con las personas con quien pueden



Al mismo tiempo, una serie de preceptos fueron dados con el objeto de puntualizar algunas particularidades del templo y el coro. Al respecto, las constituciones sobre todo pusieron énfasis en las características de las rejas, la forma del comulgatorio y la disposición general de los confesionarios. En estos casos, como en los anteriores, las condiciones impuestas tienen por objetivo central mantener las vías de comunicación necesarias reduciendo al máximo cualquier forma de contacto físico y visual con el exterior. Sin embargo, las constituciones jerónimas no contuvieron indicaciones específicas con respecto al tipo de planta, ni a la forma de articulación entre el coro de monjas y la nave. De modo general establecieron que

“...dentro del Choro de las Monjas este siempre un Altar devoto, y muy bien compuesto, en el qual este el Sancto Sacramento para su devocion, y consolacion; y a los lados de este Altar esten dos Graticulas con sus redes convenibles de hierro, una de la una parte, y otra de la otra, con sus puertas que se cierren de parte de dentro; y esten asentadas aquellas ventanas en tal disposicion; y assi altas, que aunque el Choro este bajo, o alto, no se puedan ver por ellas los que estan en la Iglesia, ni los que estan en la Iglesia puedan ver a las que estan en el dicho Choro, y del Choro no se vea sino el Altar mayor. (...) y tengan las dichas ventanas sus velos negros, y esten corredizos para que se puedan quitar y poner; y las ventanas se han de abrir al comienzo de la Missa, y quando quier que se dice el Officio Divino en el Choro.”<sup>237</sup>

Es muy probable que las dos *craticulas* a las que se refiere el texto sean las ventanas enrejadas del coro propiamente dichas, ubicadas sobre el muro divisorio entre el coro y la nave. Junto a ellas debía abrirse la craticula destinada a la comunión. Así, las constituciones detallan

“...en la Iglesia aya una Graticula que sea llamada Comulgatorio, por donde las Monjas reciban el Sancto Sacramento; y esta Graticula tenga una red de hierro espessa, y en el medio del grueso de la pared; y en medio de la dicha red este una portezuela, assimismo de la dicha red de hierro, por donde

---

tener descubiertas las caras, (...) Y tenga el dicho Locutorio por partes de dentro del Monasterio una puerta con dos cerraduras distintas; y la una llave tenga la Priora, y la otra la Portera; y esta puerta este siempre cerrada; salvo, quando huviere necesidad de librar alguna por ella; y por parte de fuera tenga tambien su puerta, y llave, la qual assimismo tenga la Tornera, y dela por el torno quando alguno huviere de volver a librar.” *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

<sup>237</sup> *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

quepan las manos para dar el Sancto Sacramento, y para las otras cosas, que se cierre con una llave por parte de dentro aya una puerta de madera con su cerradura, y la llave tenga assimismo la Priora; y por parte de fuera tenga una puerta de madera con su cerradura, y tenga la llave de ella uno de los capellanes y la dicha Graticula siempre este corrida con las llaves,...”<sup>238</sup>

En uno y otro caso, las normas pusieron el acento en la cuestión “crítica” de la separación entre el espacio público de la nave y el lugar destinado a las monjas y, tuvieron especial cuidado en reafirmar mediante estas indicaciones un concepto íntimamente unido a la noción de clausura: una monja, además de no poder traspasar los límites del convento, no debía ver ni ser vista.

Con la misma intención, una última advertencia general, destinada al resguardo de la clausura, se refiere a la altura y dimensiones de los muros perimetrales del convento.

“Las paredes del Monasterio sean rezias, y tan altas, que la mas baja sea de siete tapias en alto de manera, que no pueda por ellas haver entrada, o salida; y las ventanas, corredores, sobrados, y azoteas, en tal manera esten ordenados, que assi sean consoladas las monjas, que de otros lugares no puedan ser vistas, ni ellas vean, o oygan cosas de que se puedan escandalizar.”<sup>239</sup>

Por último, las constituciones jerónimas, destinadas a regular la vida de comunidades de carácter contemplativo, no consideraron a la “educación de niñas” una función inherente a su estado religioso; por el contrario, la percibieron como una interferencia de la actividad rectora de la vida conventual: la oración. De este modo, resulta lógico que en ellas no se contemple la integración de espacios destinados a tal fin. Solamente se mencionan a las *donadas* con respecto a las condiciones para su admisión, el hábito y las obligaciones religiosas, sin señalarles un lugar en el convento, dado que, estas “niñas” vivían al amparo de las monjas profesas.<sup>240</sup>

Resulta evidente, entonces, que el fin de las constituciones –en tanto cuerpo de normas– fue la regulación de la vida dentro del convento. Así, en la medida en que el

<sup>238</sup> *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

<sup>239</sup> *Ibid.*, Constitución XXXX, fs. 44/53.

<sup>240</sup> *Ibid.*, Constitución XXXIX, fs. 43/43v.

fundamento de la vida religiosa para las mujeres fue la clausura, las constituciones estuvieron dirigidas a instrumentar los mecanismos que aseguraran de manera efectiva la reclusión perpetua de la comunidad. Por consiguiente, en lo que atañe a la estructura del edificio la mayor atención estuvo puesta en aquellos lugares que podrían permitir, en distinto grado, el quebrantamiento de la clausura. En consecuencia, las funciones de cada uno de los espacios de contacto fueron cuidadosamente asignadas. Ciertamente, las constituciones estuvieron destinadas a regular las formas de comportamiento y las costumbres y, en menor medida, las características del espacio en donde estos comportamientos se desarrollaron. En síntesis, no puede considerarse que las reglas y constituciones normalizaran o influyeran abiertamente sobre la estructura de un conjunto conventual. La relación entre las constituciones y el edificio –por lo menos para el caso de las jerónimas– resulta indirecta. Es, en este sentido, que no debiera sobredimensionarse o exagerarse la función normativa de este conjunto de cánones en relación con la distribución de las estructuras conventuales.

Más allá de reglas y constituciones la noción de convento de clausura no se redujo exclusivamente a una serie de prescripciones rigurosas mediante las cuales se pretendía cercar la vida religiosa femenina. La clausura, también en Nueva España, fue definida y celebrada dentro de un amplio conjunto de textos. La literatura pastoral –sermones y pláticas doctrinales–, en especial desde mediados del siglo XVII, exaltó la reclusión conventual como el fundamento de la vida religiosa femenina y desplegó argumentos destinados a ponderar la función de los conventos de religiosas a través de un conjunto de tópicos recurrentes. Al mismo tiempo, las crónicas de algunas de las órdenes masculinas escritas a fines del siglo XVII incluyeron dentro de las listas de sus méritos a las comunidades de monjas. El tratado de Agustín de Vetancurt, por ejemplo, no sólo contuvo la referencia a los conventos de monjas dependientes de la orden, sino que la nómina de los franciscanos ilustres comprendió a una serie de monjas ejemplares. Tanto en el tratado de la ciudad de México, como en el de Puebla, Vetancurt exaltó, en los mismos términos, a cada una de las comunidades de religiosas. La literatura pastoral, las crónicas de órdenes y las de los conventos de monjas recurrieron, en igual medida, a imágenes y metáforas similares

para destacar y justificar, en particular, la observancia rigurosa de los votos de “clausura” y “castidad”.

Dentro de este conjunto amplio de textos, los tópicos surgidos de las citas a las sagradas escrituras funcionaron como apoyo doctrinal, analogía metafórica y cita literaria prestigiada.<sup>241</sup> Así, por ejemplo, Antonio Núñez de Miranda –predicador de monjas por antonomasia–, a partir de la resignificación de la metáfora del *Cantar de los Cantares*, opuso la seguridad del convento a los peligros del mundo.<sup>242</sup> La paráfrasis surge de otra metáfora muy recurrente en la prédica doctrinal: la profesión religiosa como matrimonio místico entre la monja y Cristo.

“Ven del libano Esposa mia; ven del libano: vaja a coronarte Reyna desde la empinada cabeça, desde la coronada cumbre, y volada frente de los encumbrados montes de Amaná, Sanir y Hermon. Sal de las peligradas madrigueras de los Leones; y de las peñascosas grutas de los Pardos”<sup>243</sup>

En este sermón dedicado a la profesión de una religiosa del convento de San Lorenzo de la ciudad de México, Núñez de Miranda recreó la imagen de la clausura conventual como “muralla de la castidad”, única protección posible frente a los peligros del mundo. De esta forma, hizo hincapié en la renuncia de la monja y revistió de un sentido casi místico a la reclusión. El convento como recinto –“ciudad amurallada” física y espiritualmente– también apareció en el mismo sermón bajo la metáfora de “Jerusalén Sagrada”. El concepto, en este caso evoca el espacio consagrado a la oración y alabanza de Dios aunado a la idea de recinto infranqueable. En la prédica las citas de autoridad asumieron la forma de figuras retóricas en función de la estructura argumentativa. Las metáforas fueron, sin duda, también una elipsis de la función social y económica del confinamiento religioso. La idea del convento como refugio de la virtud y amparo de la condición femenina apareció una y otra vez en los distintos espacios de la cultura

<sup>241</sup> Cfr. María Dolores Bravo Arriaga, *El discurso de la espiritualidad dirigida*, capítulo I: El alfa y el omega de la vida y el discurso de las religiosas: de la *Plática Doctrinal* al *Testamento Mystico*, p. 16.

<sup>242</sup> “Ven del Líbano, esposa, | ven del Líbano, haz tu entrada. | Avanza desde la cumbre del Amaná, | de las cimas del Sanir y del Hermón, | de las guaridas de los leones, | de las montañas de los leopardos.” *Cantar de los Cantares*, Canto IV, 8.

<sup>243</sup> Antonio Núñez de Miranda, *Plática Doctrinal que hizo el Padre Antonio Núñez de Miranda, de la Compañía de Jesus (...) en la Profesión de una Señora Religiosa del Convento de San Lorenzo*, f. 2v.

novohispana. En igual medida, la idea de reclusión, sobre todo dentro de la prédica pastoral, fue sólidamente unida a las imágenes de renunciamento, sacrificio y mortificación.

La sugestiva imagen del *Apocalipsis*, 14 –en donde se describe el cortejo de los puros que acompañan al cordero–<sup>244</sup> fue evocada por Agustín de Vetancurt como prefiguración del convento de monjas.

“El primer convento de Vírgenes vido S. Iuan en el Cielo, y escrito en sus gloriosas frentes el nombre del Christo, y de su Padre, y dice que su prelado era un Cordero (que para Monjas encerradas no son menester Leones) cantaban aquel nuevo cantico, que solo Dios y ellas lo sabian...”<sup>245</sup>

La legitimación del confinamiento por medio de la cita a la autoridad de las escrituras fue acompañada también en Nueva España por una serie de metáforas evocadoras del estado “privilegiado” de las mujeres consagradas a Dios. El convento como paraíso es una imagen a la que recurre Vetancurt para señalar al mismo tiempo la debilidad de la naturaleza femenina y refrendar el sentido de la clausura.

“...en cada Esposa que en un Convento se encierra le ponen a Dios una corona gloriándose de *que* por su amor haga una muger hazaña tan heroyca. Crió Dios á Adam en el Campo Damasceno, donde no lo cercan tapias, y para criar á Eva lo lleva al Parayso guardado de cercas, y cercado de murallas, (...) las verdaderas esposas del segundo Adam Christo *Nuestro* Señor son las que viven encerradas, porque es la propia casa del estado virginal Parayso para Dios...”<sup>246</sup>

---

<sup>244</sup> “Vi, y he aquí el Cordero, que estaba sobre el monte de Sion, y con Él ciento cuarenta y cuatro mil, que llevan su nombre y el de su Padre escrito en sus frentes, y oí una voz del cielo, como voz de grandes aguas, como voz de gran trueno; y la voz que oí era de citaristas que tocaban sus cítaras y cantaban un cántico nuevo delante del trono y de los cuatro vivientes y de los ancianos; y nadie podía aprender el cántico sino los ciento cuarenta y cuatro mil, los que fueron rescatados de la tierra. Esto son los que no se mancharon con mujeres y son vírgenes. Estos son los que siguen al Cordero adonde quiera que va. Estos fueron rescatados dentre los hombres, como primicias para Dios y para el Cordero, y de su boca no se halló mentira, son inmaculados.” *Apocalipsis* 14, 1-5.

<sup>245</sup> Agustín de Vetancurt, op. cit, Tratado quarto de los Conventos de las Monjas que administra la Provincia del Santo Evangelio de Mexico, §2, f. 105.

<sup>246</sup> Agustín de Vetancurt, *ibid.*, §1, f. 105.

En igual medida, Carlos de Sigüenza y Góngora apeló precisamente a la figura del convento como paraíso en la crónica del convento de Jesús María de la ciudad de México. El convento de Jesús María, “paraíso occidental” y ejemplo de la vida religiosa en Nueva España, fue presentado por Sigüenza y Góngora como la antítesis absoluta del primer paraíso. Su imagen fue construida en la contraposición de los pecados y las virtudes femeninas. El “paraíso bíblico” fue el escenario de Eva, el “paraíso occidental” –el convento de clausura a partir de la crónica del convento de Jesús María– fue el espacio donde la naturaleza de Eva –la naturaleza femenina– fue dominada. Mientras que el pecado –la soberbia de Eva–, determinó la pérdida del primer Edén, la superación de la condición del género femenino, su racionalización por el encierro y la obediencia, de acuerdo con Sigüenza y Góngora, hicieron el prodigio de reunir, en este “vergel mejorado” a las antagonistas de Eva.<sup>247</sup>

El uso de metáforas para explicar el sentido de los votos religiosos fue también un procedimiento discursivo destinado a recubrir con un sentido metaliteral los preceptos fundamentales de la vida religiosa femenina; en especial, para dar a la clausura una presencia casi intangible. Por una parte, el obispo Fernández de Santa Cruz, presentó la vida de Cristo como prefiguración de los cuatro votos. Así, *clausura, castidad, pobreza y obediencia*, fueron legitimadas en la figura de la redención.<sup>248</sup> A su vez Antonio Núñez de

---

<sup>247</sup> “...mejorando en el su magnificencia aquel delicioso Parayso, con que en las niñezes del mundo se engrandeció el Oriente: porque si aquel se componia de lo que experimentó la voracidad del tiempo por vegetable; el que en el contexto de este volumen le ofrezco a *Vuestra Majestad* se forma de flores, que se han de inmortalizar por racionales en el mismo Empyreo: si en aquel triunfo de la original pureza la primera culpa; en este tiene pacifica habitacion la divina gracia: si en aquel conducidos de la inobediencia se enseñorearon de la humana naturaleza todos los vicios; en este la reducen a su ser primitivo las virtudes todas: y si de aquel desterró un Cherubin á una solo muger, que lo habitaba, por delincuente; en este viven como Serafines abrazadas en el amor de su Esposo innumerables Vírgenes.” Carlos de Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, “A la Majestad de D. Carlos II Nuestro Señor Emperadora de las Indias y Rey de España, s/f.

<sup>248</sup> “... [Jesús] Contentose con hazerse hombre, y nacer por nosotros? No. Nació en un pesebre por nosotros; allí santificó la pobreza. Quieran mucho la pobreça. Contentose por vivir pobre por nosotros? No. Fue obediente al Padre, hasta morir en la Cruz por nosotros. Allí con su sangre santificó la obediencia, amen mucho la obediencia. Contentose con padecer solo tres años por nuestro aprovechamiento, manifestando al mundo con milagros (...) No. Primero estuvo en casa de la Virgen su Madre (...) aguardando en estrecha clausura, que llegase su tiempo. Allí santificó y consagro la clausura. Estimen mucho y amen la clausura. Por ventura se contentó en vivir encerrado como siervo, obediente como necesitado subdito, y perseguido como pobre? No. También enseñó en su soberana doctrina la pureza de corazón (...) y los efectos inefables, y santos del voto venerable de la castidad (...) eligiendose Hijo de Madre Virgen, y haciendola con esso Madre de todas las Virgenes (...) Confirmola desde la cruz en su Passion, encomendando Virgen

Miranda acentuó el rigor del sacrificio en la medida que hizo de los “cuatro clavos” de Cristo un símbolo de los cuatro votos religiosos.<sup>249</sup>

Otro tópico recurrente en la *cura monialum* virreinal fue la cita de “precedentes históricos”. El acopio de ejemplos que probaran la existencia de vírgenes recluidas entre los paganos cobró interés, dentro el ámbito novohispano, a fines del siglo XVII y fue destinado a ponderar la importancia fundamental de la clausura como resguardo de la castidad.<sup>250</sup> Tanto Carlos de Sigüenza y Góngora, como Agustín de Vetancurt, recuperaron ejemplos de la Antigüedad Clásica para revestir a la virginidad y a la clausura de un “significado” atemporal. Asimismo, puntualizaron que, al igual en que la Antigüedad Clásica, el mundo prehispánico contó con ejemplos de virtud.<sup>251</sup> La descripción de las comunidades de aquellas “vestales mexicas” –vírgenes encerradas– no es más que una paráfrasis del convento novohispano.<sup>252</sup> Ambos ofrecieron una exaltación de la castidad femenina en la tradición cristiana; al mismo tiempo y, por comparación con la Antigüedad Clásica,

---

(...) al Discipulo Virgen (...) estado altísimo en las Esposas del Señor, justamente comparado con los Angeles del Cielo.” Manuel Fernández de Santa Cruz y Sahagún, *Reglas del Glorioso Doctor de la Iglesia San Agustín, que han de guardar las Religiosas del Convento del Máximo Doctor San Jerónimo de la Puebla de los Ángeles, y los demás que se fundaren del mismo instituto. Con las ordenanzas, y Constituciones, que en su execucion, y declaración han hecho, los Illustrisimos y Reverendisimos Señores Obispos de la Puebla de los Ángeles*, fs. 3v/4v.

<sup>249</sup> “Vivir, o morir crucificadas con Christo, en la Cruz de la religión, con los quatro clavos de los quatro votos, y con la espinosa corona de la capítla mortificacion”. Antonio Núñez de Miranda, *op. cit.*, f. 8v.

<sup>250</sup> “Y aunque la excelencia del estado Virginal, tiene sobrada recomendación en lo intrínseco de su bondad, sin que se le de nuevo valor a lo estimado sus quilates con los adornos postizos; con todo parece que exitando a las personas, que lo professan, con los antiguos ejemplos, es suavizarles lo arduo de lo que emprenden, o ponderarles los aplausos, con que en todas las edades se veneró la virtud que siguen.” Carlos de Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, Libro primero, Capítulo I. Refiere el modo con que en el tiempo de su gentilidad consagraban los Mexicanos a sus Vestales Virgenes, §1, fo 1v.

<sup>251</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora describió la ceremonia en la que los aztecas dedicaban al servicio de los dioses a las doncellas vírgenes. Cita como fuente de esta información unos manuscritos de don Fernando de Alva Ixtlixóchitl, “el Cicerón de la lengua mexicana”. Sin embargo, no se tiene ninguna noticia de este documento y entre los que se conservaron no se menciona el tema de las “vírgenes consagradas”. En el Capítulo XVI de las *Memorias piadosas de la nación indiana recogidas de varios autores* (1782) “...fray Joseph Díaz de la Vega incluye una noticia de las «vestales mexicanas», y transcribe las oraciones y discursos que dice fueron tomados a la letra de «los manuscritos de don Fernando de Alva Ixtlixóchitl según él mismo los tradujo». El cotejo entre el citado capítulo y el capítulo I del *Paraíso Occidental*, de Sigüenza y Góngora, no deja duda de que el padre Díaz de la Vega no vio los manuscritos de Alva Ixtlixóchitl que cita, sino que todo lo tomó del capítulo de aquella obra de Sigüenza.” Fernando de Alva Ixtlixóchitl, *Obras Históricas*, Edmundo O’Gorman (ed.), citas y referencias, p. 174.

<sup>252</sup> “Al modo de estas Vírgenes vestales avia en Nueva España doncellas al servicio de los Idolos dedicadas, que vivian en salas, y aposentos, que en Mexico estaban a las espaldas del Templo.” Agustín de Vetancurt, *op. cit.*, Tratado Tercero. De los nombres de los falsos Dioses, Templos, Sirvientes, y Ritos gentilicios de los Naturales de Indias, Capítulo VII: De las Doncellas recogidas en el Templo al modo de las Vírgenes Vestales de los Antiguos, §61, p. 81.

recrearon el valor de la virginidad en el mundo prehispánico. Uno y otro sumaron una nueva tradición para asegurar la castidad en el control y encierro conventual.<sup>253</sup>

“Paraíso de virtud y castidad”, “Jerusalén Sagrada”, espacio cerrado donde se ejercita el dominio de la naturaleza femenina, fueron imágenes recurrentes dentro de la *cura monialum* virreinal. El convento de clausura –en estricto sentido un espacio de confinamiento– fue revestido en estas metáforas de una función y un significado trascendente. En igual medida, la monja –mujer recluida de por vida– fue concebida como un “ángel terrenal” o como un “mártir penitente”. En la distancia entre el significado “literal” del convento de clausura y el significado “figurado” es donde se perciben las paradojas del sistema. A partir de la confrontación de estas “contradicciones” es posible interpretar y recrear el espacio del convento de clausura en Nueva España.

En conclusión, reglas, constituciones, textos conciliares, preceptos pastorales y literatura devota buscaron –más allá de sus características y funciones específicas–, afianzar el concepto de clausura como base fundamental de la vida religiosa para las mujeres. Cada uno de estos grupos de textos, cuya acción se circunscribió a espacios diferentes, proporcionó una imagen de convento, de modo más o menos directo y a partir de un cúmulo de ideas sobre la mujer, la religiosidad femenina y la vida conventual. Precisamente esta imagen del “convento ideal” –descrita, sancionada, normalizada indirectamente en diferentes géneros de textos– es distinta del “convento real”. Concebir el espacio arquitectónico, de manera conceptual, como un espacio especialmente diseñado para el control de la vida femenina fue una de las funciones de reglas, constituciones y preceptos pastorales. Dar sentido y, a la vez, exaltar la función espiritual de la clausura fue el fin de la prédica pastoral. Sin embargo, ninguno de estos textos describió la estructura de un espacio físico. Un cúmulo de nociones que definieron a la mujer en términos de género condicionaron, de forma general, a las normas y preceptos sobre la vida religiosa femenina bajo el imperativo del confinamiento riguroso. Los espacios habitables, las estructuras arquitectónicas, articularon la práctica. Sin duda, la arquitectura reforzó las reglas de la clausura; sin embargo, articuló su experiencia y, en consecuencia, facilitó las excepciones

---

<sup>253</sup> Cfr. Cristina Ratto, “Sor Juana Inés de la Cruz y Carlos de Sigüenza y Góngora en el episodio novohispano de la «querrela de las mujeres»”, en Alicia Mayer (ed.), *Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje 1700-2000*, pp. 151/177.



al buscar crear formas de comunicación sin contacto. Esto fue, ciertamente, el *quid* del problema.

*El convento en la vida*

Nada más contrastante con las imágenes de “reclusión perpetua” y “muerte en vida”, provistas por la legislación canónica y la “*cura monialum*” virreinal, que el evocador relato de Thomas Gage al describir las abundancias de la ciudad de México y la presencia mundana de los conventos de monjas en la vida cotidiana de la capital.

“Es costumbre el que los religiosos visiten a las monjas de su orden, y que pasen parte del día oyendo su música y comiendo sus dulces. Para eso hay muchas salas o locutorios con rejas de madera que separan a los religiosos de las religiosas, y en los locutorios están siempre puestas las mesas, para que los padres coman, divirtiéndolos ellas con su canto mientras se regalan con sus buenos bocados y excelentes tragos”<sup>254</sup>

Al igual que esta pintoresca descripción de un aspecto de la vida cotidiana en los conventos de la ciudad de México, la estructura del conjunto de San Jerónimo demuestra que los votos de *clausura*, *vida comunitaria* y *pobreza*, tuvieron un sentido menos riguroso en la práctica. Regla, constituciones y preceptos pastorales, definieron la *clausura* de manera abstracta y sólo proporcionaron indicaciones más o menos precisas sobre la disposición arquitectónica de este lugar encerrado en sí mismo, en donde tomó cuerpo el ideal de vida religiosa femenina. También, la forma física de la *vida en comunidad* no fue descrita más allá de la enunciación del precepto. En consecuencia, *regla* y *constituciones* –en sentido estricto sólo un cuerpo normativo– no son otra cosa que la formulación de un conjunto de *disciplinas*, con las que se procuró definir el manejo del espacio, del tiempo, las funciones y los modos de interacción de los miembros de un grupo entre sí y con el

---

<sup>254</sup> Thomas Gage, *op. cit.*, XXI. Del repartimiento que hizo Cortés entre los conquistadores, de los principales palacios y barrios de la ciudad de México, del terreno que destinó para casa de ayuntamiento, iglesias y otros edificios públicos, y del estado presente de esa gran capital y sus cercanías, pp. 143/144.

mundo exterior.<sup>255</sup> Incluso, el tratado de Carlos Borromeo no representó más que un intento por normalizar, de modo exhaustivo, la materialidad de un espacio arquitectónico definido *a priori* en una serie de principios. Desde el punto de vista de la arquitectura, para el caso de la comunidad de San Jerónimo, en sentido estricto, sólo el imperativo del aislamiento recibió una atención particular en la regla agustina y en las constituciones de 1510. Probablemente, la exigencia de la reclusión y una observancia más rigurosa de la vida comunitaria, fue lo que se intentó reafirmar por medio de la impresión novohispana de este cuerpo de normas a comienzos del siglo XVIII.<sup>256</sup> Más allá de la minuciosa descripción de espacios, lugares y funciones, sancionada por un arzobispo rigorista como Borromeo –cuya repercusión directa en Nueva España no está probada–,<sup>257</sup> más allá de la insistencia de los preceptos pastorales y las prescripciones amplias de reglas y constituciones; sólo aquellos aspectos que determinaron los espacios y los modos de relación con el mundo exterior, fueron los que mayor atención recibieron. Más aún, y pese a tanta insistencia, la reclusión absoluta se observó estrictamente en las formas, no así en los usos. La estructura del convento de San Jerónimo respondió, de manera general, al cuerpo de textos normativos con los que se pretendía definir y regular la vida conventual. Entre tanto, la vida cotidiana de la comunidad de monjas se ajustó, sólo en algunos aspectos, a las disposiciones eclesiásticas.

---

<sup>255</sup> “A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se puede llamar «disciplinas». Muchos procedimientos disciplinarios existían desde largo tiempo atrás, en los conventos, en los ejércitos, también en los talleres. Pero las disciplinas han llegado a ser en el transcurso de los siglos XVII y XVIII unas fórmulas generales de dominación. (...) El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. (...) La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos «dóciles».” Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 1. Los cuerpos dóciles, p. 141.

<sup>256</sup> Cfr. supra nota 225.

<sup>257</sup> Las repercusiones de la obra de Borromeo en la arquitectura conventual femenina son difíciles de evaluar. En principio debe tenerse presente entre los siglos XVI y XVIII fue impreso sólo en la versión latina. Un reconocimiento general sobre algunos de los índices de embarques de libros, inventarios de librerías y bibliotecas de los siglos XVI y XVII demuestra, hasta el momento, que las *Instrucciones* no circularon en la capital novohispana. (Cfr. Irving A. Leonard, *Los libros del Conquistador* y Edmundo O’Gorman, “Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo X.) Tampoco se encuentran en el inventario de la imponente biblioteca del maestro mayor Melchor Pérez de Soto. (Cfr. Julio Jiménez Rueda, “Una biblioteca del siglo XVII”, en *Documentos para la Historia de la Cultura en México*) Asimismo, si se tienen en cuenta las fechas, su difusión se habría dado cuando buena parte de los conventos novohispanos ya estaban construidos. Así, en el mejor de los casos, las *Instrucciones* sólo podrían haber sido utilizadas como un instrumento general para la supervisión de los edificios, difícilmente como un texto a partir del cual trazar un convento de monjas.

Lejos de responder a una traza, San Jerónimo fue conformándose a medida que su comunidad crecía. La estructura presenta una disposición rectangular en la que es posible reconocer dos sectores formal y funcionalmente diferenciados: el *núcleo conventual* y la *zona de celdas*. El *núcleo*, ubicado sobre el perímetro norte-oriental de la manzana, reunió al templo y los espacios de uso comunitario –las porterías, el torno, los locutorios y, probablemente, la sala de labor, el dormitorio común y el noviciado–.<sup>258</sup> En consecuencia, el *núcleo conventual*, más la estrecha franja sobre el perímetro poniente –destinada a los servicios y a una portería secundaria– ocuparon, aproximadamente, una cuarta parte de la superficie total. La *zona de celdas* conformada mediante la adición constante de unidades habitacionales de diferentes tamaños, se extendió sobre el sector centro-poniente del conjunto, y ocupó alrededor de tres cuartas partes de la manzana. La composición intrincada y densa fue consecuencia de un espacio en constante modificación entre finales del siglo XVI y mediados del XIX. Sin duda, las características formales de ambas zonas y su pervivencia dejan ver la importancia indiscutible que los espacios privados tuvieron dentro de la vida conventual. La regla agustina mandó que las monjas estuvieran congregadas, que habitaran en el monasterio como si fueran *una*, que no tuvieran cosa propia y compartieran todo.<sup>259</sup> Las constituciones jerónimas dispusieron que hubiera dormitorios comunes y recomendaron las labores en comunidad.<sup>260</sup> Por el contrario, la distribución del conjunto revela que la vida en común ocupó un espacio menor. En síntesis, resulta claro que pese a los cambios y modificaciones parciales el *núcleo conventual* y la *zona de celdas* se mantuvieron como sectores claramente diferenciados.

Ahora bien, San Jerónimo no fue el único convento con esta disposición. Otros conjuntos de la ciudad de México presentaron una historia constructiva y un ordenamiento similares. Por ejemplo, el convento de Jesús María –fundado también a finales del siglo XVI–, tuvo una historia constructiva semejante a la de San Jerónimo y su estructura puede

---

<sup>258</sup> Este sector del edificio fue conformándose a partir de la adaptación de parte de la extensa vivienda suburbana adquirida por los fundadores y, a través de las sucesivas renovaciones operadas entre finales del siglo XVI y durante el siglo XVII, conservando sus rasgos fundamentales desde principios del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX. Cfr. supra “Conclusiones”.

<sup>259</sup> Cfr. supra nota 226.

<sup>260</sup> Cfr. supra notas 228 y 229.

ser clasificada dentro del mismo *tipo*.<sup>261</sup> El edificio nació a partir de una propiedad urbana de considerables dimensiones ubicada en la esquina de las calles *por donde corría la acequia real* y la que *iba de la plazuela de San Gregorio al colegio de San Pablo* (actualmente las calles de Jesús María y Corregidora).<sup>262</sup> En este punto de la manzana, tras las primeras adaptaciones realizadas en la gran residencia, se concentraron las áreas de comunicación externa y los espacios destinados a la vida común. Al igual que en San Jerónimo, el templo definitivo de Jesús María –localizado sobre la esquina noreste de la manzana–, fue levantado en las primeras décadas del siglo XVII, con una orientación –en este caso norte/sur– que permitía conectar los coros con el núcleo conformado por los sectores de uso comunitario. Con toda certeza, la estructura inicial condicionó la distribución de los espacios a medida que la comunidad y el conjunto conventual crecían. Gracias a un informe de las obras llevadas a cabo hacia fines del siglo XVII es posible conocer detalles sobre la distribución de aquella zona del convento.<sup>263</sup> De acuerdo con este testimonio, los espacios destinados a la vida comunitaria se concentraron en torno a un claustro ubicado en la esquina sureste de la manzana. Precisamente, el lugar donde había surgido el edificio. Juan de Cepeda –nombrado en 1693 maestro del convento– levantó un dormitorio, la portería interior, la portería exterior y el noviciado sobre el perímetro este del conjunto. Entre las porterías y los coros de la iglesia se ubicó la gran caja de la escalera. De esta forma, quedó constituido el flanco oriente del edificio. Sobre el extremo sur del conjunto, en planta baja, se construyeron cinco locutorios con rejas de hierro; en la planta alta se dispusieron las oficinas de servicio y un dormitorio. Resulta sorprendente comprobar que la organización de esta zona permaneció sin mayores cambios hasta mediados del siglo XIX. [Lámina 42] En consecuencia, el lado sur y oriente conformaron el perímetro asignado a la comunicación externa y en esta zona se concentraron los espacios destinados

---

<sup>261</sup> Nuria Salazar Simarro ha reconstruido, a partir de una rigurosa investigación documental, la historia constructiva del convento de Jesús María. Este estudio permite tener una idea precisa de la estructura del conjunto y la distribución de los espacios. Cfr. Nuria Salazar Simarro, *El convento de Jesús María de la ciudad de México. Historia artística 1577-1860*.

<sup>262</sup> Cfr. Carlos de Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, cap. III, §23, fs. 12/12v.

<sup>263</sup> “Los peritos citados, para valuar las obras realizadas y las que estaban por hacerse, fueron los arquitectos Juan de Cepeda, Antonio Mejía y Pedro de Arrieta, quienes hicieron el reconocimiento el 1 de mayo de 1699.” Nuria Salazar Simarro, *op. cit.*, Capítulo VI: Ampliación y mejoras al convento. 1682-1720, pp. 78/82. AGN-TyC, 1699, sin catalogar.

a la vida comunitaria. Sobre la mitad sureste, se distribuyeron la enfermería y los locutorios; en el lado oriente, el torno, las porterías y el templo. De este modo, el claustro –remodelado entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII– sólo concentró las funciones comunitarias.<sup>264</sup> A espaldas de esta estructura se distribuyeron de forma abigarrada las *celdas*, tal y como sucedió en San Jerónimo.

Sin embargo, San Jerónimo fue fundado en una finca suburbana ubicada en el extremo sur de la traza –la zona menos desarrollada de la ciudad a fines del siglo XVI–. Por el contrario, Jesús María se localizó a dos calles de la plaza mayor, detrás del palacio virreinal y la audiencia; por tanto, en un sector privilegiado, casi céntrico y, sobre todo, ya densamente edificado. Por consiguiente, a diferencia de San Jerónimo –cuya superficie comprendió la manzana completa desde el momento de la fundación–, el conjunto conventual de Jesús María creció mediante la adquisición de las casas colindantes a este primer núcleo. En tanto que la comunidad aumentaba –y con ello la falta de espacio para la construcción de *celdas* se convertía en un problema– las familias de las monjas adquirieron las propiedades vecinas al convento, ubicadas hacia los extremos norte y poniente de la manzana, con el fin de levantar las *celdas*. La documentación revela que la superficie conventual creció a medida que se anexaban las propiedades adquiridas para tal fin. Los testimonios correspondientes a los trámites de la compra y venta de *celdas* en Jesús María son muy semejantes a los de San Jerónimo. Asimismo, revelan que las características, las dimensiones y los precios variaron significativamente.<sup>265</sup> Por citar sólo un ejemplo, en 1682 el capitán Jerónimo Pardo declaró que había adquirido un sitio colindante *con las paredes de la clausura del convento Real de Jesús María*. Afirmó que lo tenía *edificado y labrado con ánimo de que sirviera para sus hijas* Magdalena de San Jerónimo –religiosa profesa en el convento– y María Antonia Pardo –quien tenía *ánimo de profesar*–. De veintiséis documentos sobre la adquisición de *celdas* registrados en Jesús María entre 1681 y 1737, ocho corresponden a casas colindantes con la clausura. Estas propiedades, de diferentes dimensiones y características, eran compradas por las familias de las novicias próximas a

---

<sup>264</sup> Nuria Salazar Simarro, *ibid.* pp. 78/82. AGN-TyC, 1699, sin catalogar.

<sup>265</sup> Cfr. Nuria Salazar Simarro, *op. cit.*, Capítulo VIII: Crecimiento del convento. Compraventa y construcción de celdas, pp. 96/104.

profesar. Una vez remodeladas eran incorporadas a la clausura.<sup>266</sup> Sin duda, el carácter denso y abigarrado que caracterizó el espacio habitacional del convento se derivó, precisamente, de este proceso de continua incorporación de *celdas*, muchas de las cuales, en rigor, eran viviendas. Así, tanto en Jesús María como en San Jerónimo, es evidente que la historia constructiva fijó, en buena medida, la organización del espacio.

El convento de la Encarnación es otro ejemplo claro de cómo la historia constructiva de un convento de monjas condicionó la conformación de su estructura. Fundado en 1593 –bajo el patronato de Sancho Sánchez de Muñón, maestrescuela de la catedral–, este convento concepcionista se trasladó a su espacio definitivo en el mes de marzo de 1596.<sup>267</sup> A partir de ese momento, la comunidad ocupó las casas habitación que habían pertenecido a Rodrigo Pacho. La propiedad probablemente se localizó hacia el límite oriente de la manzana.<sup>268</sup> Esta vivienda, inicialmente adaptada como convento, dio origen a un primer núcleo que concentró los espacios de uso comunitario. Ahora bien, sobre esta estructura, el conjunto conventual quedó definitivamente conformado durante la segunda mitad del siglo XVII. Alrededor de 1639, Álvaro de Lorenzana se comprometió –como nuevo patrono–, a financiar la construcción de un templo acorde con el tamaño de la comunidad.<sup>269</sup> La iglesia del convento de la Encarnación fue construida entre 1639 y 1648 y, junto a ella, se reorganizaron los espacios destinados a las funciones comunitarias. Este nuevo templo –que es el que actualmente se conserva–, más el núcleo conventual ocuparon el perímetro sureste de la manzana. Detrás de esta estructura, a partir de las primeras décadas del siglo XVII, comenzó a crecer la superficie del conjunto, en la medida que la comunidad de monjas aumentaba y la necesidad de espacios destinados para *celdas* se hacía ineludible. El proceso de anexión de los predios vecinos, cuya consecuencia fue la

---

<sup>266</sup> Cfr. Nuria Salazar Simarro, *ibid.*, pp. 96/104.

<sup>267</sup> El 19 de enero de 1594, ante el escribano de provincia Pedro Montiel, el maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón se comprometió a dotar el convento con 20,000 pesos. Sin embargo, murió sin hacer efectivo su compromiso. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 72.

<sup>268</sup> El convento de la Encarnación ocupó la manzana que en la actualidad forman las calles González Obregón, República de Venezuela, República de Argentina y República del Brasil.

<sup>269</sup> “Uno de los hombres más acaudalados de esta época fue Álvaro de Lorenzana, cuya enorme fortuna, amasada gracias al comercio con Manila, lo convirtió en prestamista de oidores y virreyes. Aunque algunos no pagaron sus deudas, como el duque de Escalona, sus vínculos con el palacio lo convirtieron en un personaje de gran peso político en el virreinato. En vida fue benefactor de los jesuitas y patrono de la iglesia y del convento de la Encarnación.” Antonio Rubial García, “Monjas y mercaderes...” p. 369.

conformación del sector de *celdas*, lógicamente, determinó el crecimiento de la superficie conventual hacia el oeste.<sup>270</sup> Ya desde las primeras décadas del siglo XVII se registró la compra de propiedades colindantes y su incorporación al perímetro del convento. De manera significativa, el avance de la clausura se detuvo a finales del siglo XVII, cuando el extremo poniente de la manzana –frente a la plaza de Santo Domingo– fue ocupado por la aduana.<sup>271</sup> En especial, las obras llevadas a cabo en este edificio a finales del siglo XVIII repercutieron en el convento. A partir de 1779 el conjunto fue separado por completo de la real aduana. La segregación de esta área trajo aparejada la reducción del espacio perteneciente a algunas *celdas*.<sup>272</sup> De todo esto, es posible deducir que la estructura del convento de la Encarnación estuvo compuesta por un núcleo formado por las áreas comunitarias y el templo, más un sector extenso destinado al espacio habitacional. Este núcleo –ubicado en el extremo oriente– precedía al amplio grupo de *celdas* que ocupó la zona centro-poniente de la manzana.

Otro caso más puede ser citado para comprobar cómo la historia constructiva de los conjuntos influyó en la distribución del espacio conventual. Tal y como sucedió con San Jerónimo, Jesús María y la Encarnación, el convento de San Lorenzo fue fundado a partir de casas adquiridas y posteriormente adaptadas para tal fin.<sup>273</sup> Estas propiedades dieron origen al edificio y en ellas se concentraron las áreas comunes, la zona de comunicación externa y el templo –es decir el núcleo del convento–; entre tanto, la superficie habitacional fue creciendo de acuerdo con el aumento de la comunidad. Aquellas primeras casas, adquiridas en 1598, se encontraban hacia la esquina sureste de la manzana. La conformación del conjunto se inició en este punto y, desde ahí, se extendió rápidamente hasta alcanzar el bloque completo. En parte de estas viviendas, se levantó el primer templo

---

<sup>270</sup> Por lo menos desde 1650 y hasta 1778 *celdas* de distintas dimensiones, comodidades y precios fueron vendidas y compradas en el convento de la Encarnación. AGN-BN, vol. 204, exp. 6, 7, 8 y 14, s/f.

<sup>271</sup> Cfr. Pedro Álvarez y Gasca, *La Plaza de Santo Domingo en México, siglo XVI*, p. 10.

<sup>272</sup> AGN-BN, vol. 146, exp. 33, s/f. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 75.

<sup>273</sup> La fundadora del convento, Marina de Mendoza, había comprado a Francisco de Aguilar casas con un costo de 11,400 pesos y a doña Leonor de Arriaga, viuda de Bernardino de Guzmán, otra propiedad con un costo de 3,700. Poco después se adquirió otro solar en 800 pesos. Cfr. Enrique Tovar Esquivel, *op. cit.*, Capítulo III: La fundación del convento de San Lorenzo, pp. 86/89, fuente citada, Archivo de la Jerónimas de la Adoración, Madrid, Libro de principales fs. 12 y 32. Cfr. Alicia Bazarte Matéiz (et alt.), *op. cit.*, IX. Fábrica del convento e iglesia de San Lorenzo, p. 269.

y la *celda* de la fundadora Marina de Mendoza.<sup>274</sup> Exactamente en este sector de la manzana y sobre la primera estructura, fue construido un nuevo templo a mediados del siglo XVII y, junto a él, el núcleo que concentró los espacios de uso comunitario. Al igual que en los otros casos, la “reconstrucción” del convento de San Lorenzo surgió de la aparición de un patrono dispuesto a invertir buena parte de su fortuna en una comunidad de monjas.<sup>275</sup> La nueva iglesia, trazada por Juan Gómez de Trasmonte y levantada por Juan Serrano, fue realizada entre 1643 y 1650.<sup>276</sup> Las remodelaciones del núcleo conventual se llevaron a cabo entre 1675 y 1689 aproximadamente.<sup>277</sup> Por tanto, las obras emprendidas durante el último cuarto del siglo XVII estuvieron concentradas en la renovación de las áreas comunes. Por ejemplo, se terminó una capilla interna y el claustro procesional. Además, un *viejo y amplio dormitorio* –ubicado sobre las rejas y conectado con el coro de la iglesia–, fue transformado; de tal manera que la parte de aquel dormitorio que daba hacia el coro fue destinada para el noviciado; el espacio restante, más el antiguo noviciado, fue convertido en enfermería.<sup>278</sup> Así, y pese a las readaptaciones del último cuarto del siglo XVII, el edificio conservó la distribución primitiva: un núcleo principal –dónde se concentraron las áreas comunes– vinculado al templo, más la amplia superficie invadida por las *celdas*. En consecuencia, las adecuaciones realizadas a partir de la construcción del nuevo templo, al igual que en los otros conventos, no trajeron aparejadas una modificación sustancial de la estructura del conjunto, sino más bien la reorganización de funciones y,

<sup>274</sup> Cfr. Enrique Tovar Esquivel, *op. cit.*, Capítulo III: La fundación del convento de San Lorenzo, p. 90, fuente citada: Archivo de la Jerónimas de la Adoración – Madrid, Libro de principales, fs. 13/13v. Cfr. Alicia Bazarte Matínez (et alt.), *op. cit.*, Apéndice I: Bula de fundación del convento de San Lorenzo, pp. 479/484.

<sup>275</sup> En una cláusula de su testamento, Juan Fernández de Río Frío había dejado entre 70,000 y 80,000 pesos de los bienes de su esposa para la fábrica del templo de San Lorenzo. A principios de abril de 1643 se celebró el contrato de patronato entre el convento de San Lorenzo y el matrimonio de Juan Fernández de Río Frío y María de Galvez, por mano de Juan de Chavarría albacea de los bienes. Cfr. Enrique Tovar Esquivel, *op. cit.*, Capítulo IV: Reconstrucción del convento, p. 110. Cfr. Alicia Bazarte Matínez (et alt.), *op. cit.*, IX. Fábrica del convento e iglesia de San Lorenzo, p. 270.

<sup>276</sup> Cfr. Enrique Tovar Esquivel, *op. cit.*, Capítulo IV: Reconstrucción del convento, p. 113. Fuente citada: AGNot., Notario Juan Pérez de Rivera, not. 630, Libro 4364, f. 124. Cfr. Alicia Bazarte Matínez (et alt.), *op. cit.*, IX. Fábrica del convento e iglesia de San Lorenzo, p. 270/281.

<sup>277</sup> Cfr. Enrique Tovar Esquivel, *op. cit.*, Capítulo IV: Reconstrucción del convento, pp. 129/130. Fuente citada: AGN-BN, vol. 525, exp. 17, fs. 44v/46. Alicia Bazarte Matínez (et alt.), *op. cit.*, IX. Fábrica del convento e iglesia de San Lorenzo, pp. 281/285.

<sup>278</sup> “Rejas” fue un sinónimo muy frecuente de locutorio, el uso indistinto de ambos términos aparece en la documentación durante todo el período virreinal.



sobre todo, la renovación de instalaciones antiguas y deterioradas. El templo y el núcleo comunitario permanecieron en el extremo sur y oriente de la manzana –donde había surgido el edificio a fines del siglo XVI–; la zona habitacional continuó extendiéndose hacia los límites poniente y norte, y alcanzó a cubrir más de la mitad de la superficie total del edificio. [Lámina 43]

Asimismo, el área ocupada por las *celdas* tuvo características similares a las de los otros conventos. El valor y las dimensiones de cada unidad variaron de acuerdo con las posibilidades económicas de sus ocupantes. Los registros de compra y venta –así como los planos del conjunto correspondientes a la segunda mitad del siglo XIX [Lámina 43]–, revelan la existencia de *celdas* con distintas características: desde pequeños cuartos con instalaciones domésticas mínimas, hasta verdaderas casas compuestas por varias habitaciones, cocinas, cuartos de baño, oratorios y jardines. Sobresale, en la historia constructiva de esta comunidad, la continua redistribución de las *celdas*. En algunos casos una estructura muy amplia fue subdividida para formar dos o tres unidades más pequeñas. Este proceso posiblemente estuvo relacionado con la falta de espacio y pareciera mostrar una tendencia inversa a la de San Jerónimo, donde desde finales del siglo XVII se registró un aumento en la superficie habitacional de algunas *celdas* a partir de la integración de dos o tres unidades. Más allá de estos detalles, es evidente que dentro de los conventos existió un verdadero sistema de compraventa de “propiedades”. Incluso, fue habitual que las monjas compraran y vendieran sus *celdas* de acuerdo con el estado de sus finanzas personales.<sup>279</sup>

Surge entonces que los conjuntos conventuales de Jesús María, San Jerónimo, la Encarnación y San Lorenzo –cuatro conventos fundados durante las dos últimas décadas

---

<sup>279</sup> “El 6 de diciembre de 1709, la madre María Manuela de San Juan vendió a la madre María Josefa de San Diego y a su hermana Sor Juana Hipólita de San Eligio –novicia–, una celdita en precio de 80 pesos, por hallarse la madre María Manuela con necesidades. Después de la compra, ambas hermanas mandaron reparar la *celda*, subiendo el costo de la mismas en cerca de 200 pesos, pero tres años después, la madre María Josefa de San Diego y Juana Hipólita de San Eligio decidieron vender la pequeña *celda* en 130 pesos a la madre María Leonor de Santa Rosa –quien carecía de *celda*–; con el dinero de la venta de su anterior *celda*, la madre María Josefa de San Diego completó para comprar otra más grande.” Enrique Tovar Esquivel, *op. cit.*, Capítulo V: De monjas calzadas a monjas descalzas, pp. 162/163. Fuente citada: AGN-BN, vol. 186, exp. 1. Otro caso similar es el de María Francisca de la Concepción, quien en 1710 vendió su *celdita entresolada* a Josefa María de la Encarnación por tener *deudas y necesidades*. Alicia Bazarte Matínez (et alt.), *op. cit.*, IV. Compartiendo el claustro, p. 126. AGN-BN, vol. 186, exp. 1. Cfr. Enrique Tovar Esquivel, *op. cit.*, Capítulo V: De monjas calzadas a monjas descalzas, p. 160.

del siglo XVI– presentaron una historia constructiva y una distribución similares. Las semejanzas que es posible detectar en la historia constructiva y en la estructura edilicia de estas comunidades llama la atención sobre el problema de las relaciones entre los cuerpos normativos y la arquitectura. Significativamente, si bien los cuatro conventos citados estuvieron bajo la jurisdicción del ordinario, se rigieron por reglas y constituciones diferentes. Jesús María y la Encarnación fueron comunidades concepcionistas;<sup>280</sup> San Jerónimo y San Lorenzo jerónimas.<sup>281</sup> Esto quiere decir que, aún con cuerpos normativos distintos, la estructura arquitectónica de cada conjunto estuvo relacionada con un esquema formal, en alguna medida, derivado de una historia constructiva con similitudes generales. Más obvio aún es que la configuración de estos edificios nada tiene que ver con el tipo de convento –de forma más o menos cuadrangular y centralizada en torno a un gran claustro delimitado por dormitorios y celdas-habitación–, descrito y normalizado por las instrucciones de Carlos Borromeo.<sup>282</sup>

Entonces, más allá de las diferencias particulares y más allá de reglas y constituciones, es evidente que la distribución de estos conventos responde a un mismo *tipo*: un conjunto rectangular, en el que es posible reconocer dos zonas formalmente diferenciadas –un *núcleo* y una *zona habitacional*–. Estos dos sectores delimitaron, claramente, dos *funciones*, dos espacios habitables distintos. El *núcleo* estuvo conformado por una estructura más o menos compacta y regular destinada a las funciones comunitarias, y se extendió, aproximadamente, sobre una cuarta parte de la superficie total del edificio. Formado a partir de las primeras casas adquiridas para convento, este primer *núcleo* condicionó la estructura del conjunto y a sus espaldas se formó la *zona habitacional* mediante la adición sucesiva de las *celdas*. El hecho de que las renovaciones y

---

<sup>280</sup> Las comunidades concepcionistas de la ciudad de México –todas bajo la autoridad del ordinario– estuvieron regidas por la *Regla, y ordenaciones, de las religiosas de la Limpia Concepción de la Santísima Virgen Nuestra Señora, que se han de observar en los conventos de dicho Orden de la Ciudad de México: la Concepción, Regina Coeli, Jesús María, Nuestra Señora de Balbanera, la Encarnación, Santa María de Gracia, y Santa Inés, ya fundados, con los demás que se fundaren subordinados a la obediencia del Ilustrísimo Señor Don Francisco Manzo y Zúñiga, Arzobispo de la dicha Ciudad, del Consejo de Su Magestad y del Real de la Indias, y a la de los Ilustrísimos sus sucesores*, Impresa el año de 1635 y nuevamente reimpressa a solicitud de la abadesa actual del convento de la Purísima Concepción, México, en la Imprenta Matritense de Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1779.

<sup>281</sup> Las comunidades jerónimas de la ciudad de México –todas bajo la autoridad del ordinario – estuvieron regidas por la regla agustina y las constituciones jerónimas. Cfr. supra nota 225.

<sup>282</sup> Cfr. supra nota 185.

reedificaciones llevadas a cabo en los *núcleos*, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, se hicieran sobre las construcciones previas, en primera instancia, permite deducir que, los edificios ya estaban funcionalmente estructurados en dos áreas diferentes. Al mismo tiempo, es fácil suponer que la importancia del área destinada a las *celdas* restringió cualquier posibilidad de redefinición de la estructura del edificio. Es muy probable que, el *núcleo* de los conventos, quedara constreñido por la continua demanda de espacio. Asimismo, los beneficios económicos que la compraventa de *celdas* tuvo para las finanzas conventuales, los derechos adquiridos por sus usufructuarias durante varias generaciones, además de las fuertes inversiones que muchas familias realizaron para la construcción y acondicionamiento de las *celdas*, sin duda, hicieron desestimable la invasión o reducción de la *zona habitacional*, el espacio más codiciado y rentable del edificio.

Por otra parte, el *núcleo* y la *zona de celdas* estuvieron definidos por estructuras arquitectónicas con distintas características que, además, correspondieron a funciones igualmente específicas. El *núcleo* –sector destinado a reunir los espacios de uso común–, fue un área con una distribución más o menos ordenada y uniforme. Estuvo integrado por el templo –incluidos los coros y las sacristías–, la portería, el torno principal y los locutorios, la enfermería, el noviciado, la sala de labor y los dormitorios comunes. La organización de esta zona fue condicionada por las funciones que en ella se reunían y, al mismo tiempo, limitada por el vertiginoso crecimiento del sector habitacional. En la mayoría de los casos ocupó dos plantas y los distintos espacios se organizaron alrededor de uno o dos patios. Por ejemplo, en San Jerónimo el *núcleo* estuvo compuesto por los patios rectangulares ubicados en el extremo oriente del conjunto. Por el contrario, en Jesús María un gran claustro reunió las áreas comunes. Naturalmente, los lugares que implicaron el contacto con el exterior o comportaban áreas de comunicación fueron dispuestos sobre el perímetro del edificio. Así puede observarse cómo en San Jerónimo el templo, la portería, el torno y los locutorios conformaron el perímetro noreste y oriente del conjunto. Entre tanto, probablemente, la sala de labor, la enfermería y los dormitorios –en plantas baja y alta–, se distribuyeron en las crujías internas de los dos patios. Lo mismo ocurrió en Jesús María, aunque alrededor de un gran claustro. [Láminas 21 y 42]

La *zona habitacional* fue básicamente irregular. Tal irregularidad es, sin duda, la característica constante en la mayoría de los conjuntos conventuales de la ciudad. Se trató del área más extensa de los conventos y, como efecto de sus usos, fue heterogénea, intrincada y en permanente cambio. Sobre todo, la diferencia en tamaño y diversidad de las *celdas*, sumado a la ocupación desordenada del espacio y a una superficie cuyos límites concretos no condecía con el crecimiento continuo de la comunidad, dio a los conjuntos la apariencia de “ciudades dentro de la ciudad”. Paradójicamente, y pese a la extensión de muchos conventos la falta de espacio siempre fue un inconveniente para las comunidades de monjas. Conventos como la Concepción –26.752 m<sup>2</sup>–, Jesús María –12.122 m<sup>2</sup>–, San Jerónimo –12.540 m<sup>2</sup>–; incluso los más pequeños como Santa Inés y San Bernardo –con 7.942 y 7.106 m<sup>2</sup>, respectivamente–, permitirían imaginar que el terreno disponible siempre fue suficiente. [Gráfico 20] Sin embargo, el tamaño de algunas *celdas* y lo populoso de algunas comunidades, hicieron del suelo habitable una posesión muy codiciada y de muy alto valor. Es posible suponer que, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, el mismo crecimiento de la ciudad y la ocupación efectiva del espacio ahogara a los conventos dentro de la trama urbana, al mismo tiempo que las poblaciones conventuales comenzaron a alcanzar sus picos demográficos. En consecuencia, la tensión derivada de este desequilibrio hizo del terreno habitable una cuestión casi vital. Asimismo, esta circunstancia dio impulso a todo el sistema de compra y venta de *celdas* y, por ende, a la ocupación intensiva de cada metro cuadrado. Por otra parte, es muy probable que las dimensiones alcanzadas por algunos conventos de *vida particular* –como la Concepción, Jesús María o San Jerónimo– reflejen el ritmo de crecimiento inicial de la población de los conventos y sus efectos en la historia constructiva y la configuración de sus edificios.

Ahora bien, reconocida la distribución general del convento de San Jerónimo –y detectadas las similitudes con los de Jesús María, la Encarnación y San Lorenzo como confirmación de un patrón formal común–, ¿qué relación puede establecerse entre la estructura arquitectónica y los votos de *clausura*, *vida comunitaria* y *pobreza* –los fundamentos de la vida conventual femenina–? Y ¿qué vínculos es posible establecer entre las características formales de estos espacios, los preceptos sancionados en las normas y la vida dentro de un convento? Es decir, ¿cómo se articularon la teoría, la forma y los usos?

La composición del conjunto y las imágenes del convento de San Jerónimo –y de otros conventos de la capital– en planos y vistas de la ciudad de México durante el siglo XVII dejan ver una estructura encerrada en sí misma. En este sentido, la composición del convento de San Jerónimo, como verdadera “ciudad dentro de la ciudad”, puede ser percibida como la expresión material del concepto de clausura. Lo mismo sucede con el resto de las comunidades femeninas de la capital virreinal. Sin embargo, inevitablemente, estas estructuras articularon las formas de comunicación necesarias para la subsistencia espiritual, material y social del grupo recluido. La disposición del edificio, sin duda, controló estrictamente las salidas. El sistema de acceso y los espacios de contacto con el exterior –coros, sacristías, porterías, locutorios– impidieron que las religiosas pusieran un pie fuera del convento. No obstante, los intersticios de la clausura ciertamente abrieron el paso para que el mundo ingresara al claustro. Por ejemplo, de manera clara, las constituciones jerónimas se refieren a un locutorio. Sin embargo, la información arqueológica demuestra que en San Jerónimo hubo cuatro. San Lorenzo, al menos, tuvo dos de acuerdo con los datos documentales. Asimismo, la comunidad concepcionista de Jesús María tuvo cinco. Esto, sin duda, puede interpretarse como un primer indicio fehaciente del abierto contacto que las monjas tuvieron con la sociedad de la capital novohispana. La multiplicación de un espacio con usos específicos como el locutorio, es una señal del aumento de la población conventual; en igual medida es el signo del crecimiento de una demanda funcional.

De todos los espacios conventuales, naturalmente, el más permeable fue el locutorio. No sólo el colorido relato de Thomas Gage –el turbado viajero que describe las abundancias de los conventos de la capital virreinal– confirma que los locutorios, más allá de rejas y cancelas, funcionaron como recintos de socialización con el exterior. Su uso como ámbito de *tertulia* cotidiana, también fue revelado por otros testigos. Del testimonio de Ignacio Castorena y Ursúa, es fácil deducir que los locutorios de San Jerónimo ofrecieron a Sor Juana un medio para trascender los muros conventuales. Implícitamente, al ponderar a la figura de Sor Juana, Castorena hizo evidente que las rejas fueron espacios

“abiertos” por donde las religiosas podían trascender los límites de la clausura, al mismo tiempo que el mundo “ingresaba” al convento.<sup>283</sup>

Si bien, el convertir el locutorio de un convento de monjas en ámbito de discusiones intelectuales parece haber sido algo poco frecuente, por lo menos para la capital novohispana, su uso como espacio abierto a todo tipo de contactos sociales y familiares fue habitual. En este sentido, el caso de Sor Juana no fue la excepción. Aún más, por lo menos durante los siglos XVII y XVIII, con frecuencia virreyes y virreinas visitaron los conventos de monjas por distintos motivos y, en reiteradas oportunidades, ingresaron más allá del límite de los locutorios. Uno de los primeros cuestionamientos a esta costumbre surgió durante el gobierno del marqués de Cerralvo.<sup>284</sup> Quizás la frecuencia con que las virreinas solían entrar en las clausuras de monjas despertó el celo de la administración eclesiástica. Celo en cuestiones de observancia religiosa: obviamente una virreina podía introducir la frivolidad del mundo. Celo también sobre la ingerencia del poder civil en asuntos religiosos: una virreina podía abrir paso a la intervención de funcionarios de alto rango en las cuestiones internas de un convento, ámbito que, en teoría, sólo fue dominio a las autoridades eclesiásticas. De acuerdo con el testimonio que en 1636 redactó el virrey Cerralvo, el arzobispo Francisco Manso intentó controlar las visitas de las virreinas exigiéndoles que pidieran licencia al prelado cada vez que desearan entrar en un convento de monjas. Aunque el rey confirmó el derecho de las virreinas a visitar libremente las clausuras, la mayor parte de las comunidades se vio obligada a negarles la entrada, por lo menos durante la administración de arzobispo Manso.<sup>285</sup> No obstante, y más allá del

---

<sup>283</sup> “Esta clausula abonan tantos testigos, como Lectores, y mas felizes los que merecimos ser sus Oyentes: ya sylogizando consecuencias, arguía Escolasticamente en las mas dificiles disputas; yà sobre diversos Sermones, adelantando con mayor delicadèz los discursos; yà componiendo Versos, de repente en distintos Idiomas, y Metros, nos admirava a todos, y se grangearia las aclamaciones del mas rìgido Tertulio de los cortesanos...” Sor Juana Inés de la Cruz, *Fama y obras póstumas*, Prólogo de Ignacio Castorena y Ursúa, s/f.

<sup>284</sup> Don Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo fue virrey de la Nueva España entre 1624 y 1635.

<sup>285</sup> “Hallé asentado en este reino que las virreinas como participantes de lo que pertenece a sus mandos por la representación que hacen de la persona de *Su Majestad* habían entrado siempre en los conventos de monjas, no juzgándolas comprendidas en la prohibición de personas particulares por grandes que fuesen. Tuvo sobre esto alguna duda el gobernador del arzobispado y para salir de ellas juntó hombres muy doctos y grandes de la Compañía que se la quitaron, y en esta conformidad usó la marquesa del mismo privilegio hasta que vino el arzobispo, don Francisco Manzo, que no admitiendo la excepción de virreina contra la prohibición general, trató de que se le había de pedir licencia (...) Di cuenta de ello a *Su Majestad* y se sirvió de mandar continuase la posesión y costumbre del tiempo de mis antecesores, todavía esto se

enfrentamiento entre el virrey y el prelado, es evidente que la costumbre continuó siendo practicada.

Durante la segunda mitad del siglo XVII, la cercanía entre las religiosas y el poder civil también se mantuvo por distintos conductos. Prueba de ello es el hecho de que virreyes y autoridades eclesiásticas volvieron a enfrentarse debido a asuntos de monjas. Por ejemplo, cuando las religiosas de Santa Teresa la Antigua solicitaron al arzobispo Mateo Sagade Bugueiro quedar sujetas a las autoridades de la orden carmelita y éste lo negó, no dudaron en recurrir a la virreina. Aunque, finalmente, no consiguieron desvincularse de la jurisdicción ordinaria, sí lograron enfrentar al virrey duque de Alburquerque con el prelado.<sup>286</sup> Solo diez años más tarde, otro problema relacionado con monjas volvió a enfrentar a autoridades civiles y religiosas. En 1667, fray Hernando de la Rúa –comisario general de los franciscanos–, intentó restablecer la observancia dentro de los conventos bajo su jurisdicción.<sup>287</sup> Entre otras cosas procuró reducir el número de criadas. “Sus órdenes crearon pánico entre las religiosas, que primero recurrieron al comisario pidiéndole tiempo para la reforma y después decidieron utilizar otros resortes e influencias en la corte virreinal. (...) La oposición del comisario a modificar la reforma propuesta llevó a las monjas a escribir directamente al virrey. Santa Clara de Querétaro era un convento poblado por las familias distinguidas de la región, y la idea de vivir con un mínimo de ayuda en el convento no les era aceptable. Habían profesado en el entendimiento de que podían contar con criadas.”<sup>288</sup> Las comunidades envueltas en la disputa terminaron declarándose en

---

dificultó. Y como cerrando las monjas sus puertas por orden de su prelado no habíamos de echárselas en el suelo, solo se conservó en Santa Teresa, que admitieron a la marquesa (...) Y en Santa Catalina de Sena, que sus frailes dominicos nunca dificultaren el derecho de las virreinas (...) Ahora entra en todos los conventos la marquesa de Cadereyta a título de breve particular. Tendría por mejor que fuese usando del oficio en que siempre importa no permitir quiebra aunque esta parezca cosa de poca importancia. Ernesto de la Torre Villar (ed.), *op. cit.*, “Relación del estado en que dejó el gobierno el marqués de Cerralvo”, vol. I, p. 382.

<sup>286</sup> Se trató de un largo y complejo pleito del que quedaron testimonios en varias cartas. “Esta correspondencia parece haber provocado un disgusto entre el virrey y el arzobispo que movió al duque a escribir a España quejándose amargamente del deshonor causado en su familia y su mujer, castellana y devota de las hijas de Teresa, por los desaires del arzobispo.” Asunción Lavrin, “De su puño y letra: epístolas conventuales”, en Manuel Ramos Medina (ed.), *op. cit.*, pp. 49/50.

<sup>287</sup> Bajo la jurisdicción de la provincia franciscana del Santo Evangelio estuvieron los conventos de Santa Clara, San Juan de la Penitencia y Santa Isabel de la ciudad de México, el convento de Santa Clara de Querétaro, el de Santa Clara de Puebla y el de Santa Clara de Atlixco.

<sup>288</sup> Asunción Lavrin, “De su puño y letra...”, p. 48.

rebeldía. Finalmente, la mediación del virrey marqués de Mancera contribuyó a calmar los ánimos. Es probable que la habilidad demostrada por las monjas para mover influencias les diera a la larga el triunfo. Las continuas recomendaciones realizadas con posterioridad por los provinciales atestiguan que las costumbres dentro de los conventos variaron poco. En 1682 y 1690, fray Francisco de Ávila y fray Joseph Sánchez procuraron imponer otra serie de disposiciones restrictivas.<sup>289</sup>

Los ejemplos de visitas y contactos entre virreyes y monjas pueden multiplicarse. Resulta natural que el convento de Jesús María, bajo patronato real, recibiera a los virreyes. Por ejemplo, consta que en 1675 el virrey visitó Jesús María.<sup>290</sup> Décadas más tarde, la suntuosa fiesta de este convento, celebrada el 7 de enero de 1703, contó con la presencia del *virrey*, la *virreina* y su *hija* como invitados de honor.<sup>291</sup> Sin embargo, Jesús María no fue la única comunidad favorecida por las autoridades. Casi como acontecimiento social, también, consta que en abril de 1687 el virrey conde de Monclova y su esposa pasaron la tarde en Regina Coeli.<sup>292</sup> Aún más, el acercamiento personal de algunas virreinas a las clausuras quedó registrado cuando, al momento de su partida, doña Elvira de Toledo, Condesa de Galve, se despidió de las monjas de la capital.<sup>293</sup> Todavía en 1747, las monjas de San Jerónimo se preparaban para recibir en el convento al *virrey*, la *virreina* y su *familia*, y pedían autorización al vicario para gastar 619 pesos en el agasajo.<sup>294</sup> Todo esto, además de los testimonios que dejara la obra de Sor Juana, sobre la cercanía personal de las virreinas Leonor Carreto –marquesa de Mancera–, y María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga –marquesa de la Laguna–. Aunque los marqueses de Mancera y los marqueses de la Laguna hayan sido los más celebres frequentadores de conventos, y el más famoso

<sup>289</sup> Asunción Lavrin, *ibid.*, p. 49.

<sup>290</sup> “Viernes 31 [mayo de 1675], visitó Su Excelencia el convento de Jesús María”. Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables 1665-1703*, vol. I, p. 172.

<sup>291</sup> “Domingo 7 [enero de 1703] En este día fue Su Excelencia a la fiesta de Jesús María, y lo recibieron con palio, que no admitió. A la tarde volvió con la señora virreina, y entraron dentro a las tres de la tarde con su hija y la mujer del presidente, y estuvieron hasta las siete de la noche; les tuvieron coloquios y danzas, y registraron el convento.” Antonio de Robles, *op. cit.*, vol. III, p. 252.

<sup>292</sup> “Miércoles 23 [abril de 1687] Este día entraron los virreyes nuevos en Regina a las cinco y salieron a las nueve de la noche.” Antonio de Robles, *op. cit.*, vol. II, p. 138.

<sup>293</sup> [Enero de 1696] “Despedida de la virreina. Jueves 19, empezó la virreina doña Elvira de Toledo a despedirse de los conventos de monjas, y empezó por las capuchinas.” Antonio de Robles, *op. cit.*, vol. III, p. 36.

<sup>294</sup> AGN-BN, vol. 279, exp. 9, s/f.



convento visitado por virreyes haya sido San Jerónimo, es innegable que la cercanía entre el claustro y el poder fue la regla –no la excepción– en la ciudad de México.

El ingreso a la clausura y la convivencia con las monjas también fueron una prerrogativa ejercida por las patronas de los conventos. Por ejemplo, el contrato de patronato concertado por Juan Navarro Pastrana y su esposa Agustina de Aguilar con el convento de San José de Gracia, incluyó una licencia expresa para que doña Agustina pudiera entrar doce veces al año en el convento acompañada de dos doncellas y de una mujer honesta.<sup>295</sup> En este sentido, el patronazgo no sólo comportó beneficios espirituales, sino también, y en primer lugar, ventajas sociales.<sup>296</sup> De manera implícita estos contratos otorgaron a las patronas –como esposas del patrono o por título propio–, el derecho de ingresar en los conventos.<sup>297</sup> Si se piensa que junto con este privilegio, la mayoría de los contratos permitió el nombramiento de un número fijo de monjas designadas por los patronos, y que, en buena parte de los casos, las beneficiarias de este derecho fueron las mujeres de la propia familia o cercanas al núcleo familiar, es fácil suponer que esta práctica permitiera a las religiosas y a sus parientes trascender, de modo efectivo, los límites de la reclusión. En gran medida, este contacto abierto entre el mundo y la clausura pudo hacer posible que los asuntos familiares fueran parte del convento, al mismo tiempo, que los intereses del convento se transformaran en una cuestión familiar. Por otra parte, el contacto entre las elites sociales femeninas y el mundo conventual fue natural y constante. La costumbre de que las damas prominentes ingresaran en los conventos –pese a la clara prohibición sancionada en Trento– todavía se hallaba vigente a mediados del siglo XIX. Casi en vísperas de la exclaustación, Madame Calderón de la Barca,<sup>298</sup> dejó el testimonio

---

<sup>295</sup> AGN-BN, vol. 1111, exp. 20, s/f.

<sup>296</sup> Cfr. Antonio Rubial García, “Monjas y mercaderes...”, pp. 361/385.

<sup>297</sup> AGnot., Martín del Río, notaría 563, libro 3882, 13 de abril de 1685, Contrato de patronato del Capitán José de Retes y Lagarche con el convento de San Bernardo, s/f., inserto entre fs. 144 y 145. Cfr. Antonio Robles, *op. cit.*, vol. II, pp. 91, 105, 202, 204/207 y 213.

<sup>298</sup> Frances Erskine Inglis, de origen escocés, fue esposa de don Ángel Calderón de la Barca –primer ministro plenipotenciario de España en México–. El ministro Calderón, acompañado por su esposa, llegó en diciembre de 1839 al puerto de Veracruz para asumir sus funciones. Ambos permanecieron en México hasta finales de 1841. Durante este tiempo Madame Calderón mantuvo una correspondencia fluida con su familia en Boston. De este conjunto de cartas seleccionó cincuenta y cuatro para su publicación en 1843 organizadas como “diario de viaje”. Mme. C. de la B., *Life in Mexico during a Residence of two Years in that Country*, 2 vols., Boston, Charles C. Little and James Brown, 1843. Mme. C. de la B., *Life in Mexico during a Residence of two Years in that Country*, 1 vol., London, Chapman and Hall, 1843. Cfr. Madame

de su visita al convento de la Encarnación, donde pasó la tarde y cenó espléndidamente con la comunidad.<sup>299</sup>

Es incuestionable, entonces, que la estructura de los edificios resguardó celosamente la clausura, en tanto que el uso de los mismos espacios permitía, sin transgredir directamente las normas, toda una serie de excepciones más o menos evidentes. La visita episcopal realizada por el arzobispo de México fray Payo Enríquez de Rivera a los conventos de su jurisdicción durante 1673 transparenta la paradoja existente entre la distribución de los conjuntos, las funciones de los espacios y los preceptos pastorales. La *visita* de los prelados a los conventos de monjas bajo jurisdicción ordinaria fue un instrumento de control espiritual y administrativo implementado desde la Edad Media tardía y renovado por el Concilio de Trento.<sup>300</sup> Dentro del ámbito virreinal, la *visita* fue particularmente reglamentada, en lo que a la observancia de la clausura se refiere, en el Tercer Concilio Provincial de Lima (1583) y en el Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585).<sup>301</sup> Como parte de las funciones de un prelado, la *visita* implicó la supervisión completa del estado de los conventos de monjas bajo su jurisdicción. El objetivo fundamental de este control era reconocer el estado disciplinar, espiritual y material de las comunidades; en síntesis, velar por la observancia de reglas, constituciones y costumbres, garantizar el decoro en la práctica del culto divino y revisar las rentas, finanzas y administración de cada comunidad. Este trámite, que realizaba el arzobispo en persona

---

Calderón de la Barca, *La vida en México. Durante una Residencia de dos años*, Prólogo Felipe Teixidor, p. VII.

<sup>299</sup> “Después de visitar todo el edificio, y admirado el raso azul y las perlas de una Virgen, y el terciopelo negro y los diamantes de otra, y Niños Dioses dormidos, y Santos, pinturas, camarines y confesionarios, y subido, además, a la *azotea*, desde donde se domina una vista magnífica, nos llevaron al fin a una gran sala, decorada con cuadros y amueblada con sillones antiguos de elevados respaldos, en la cual apareció ante nuestros ojos una espléndida cena en una muy bien puesta e iluminada mesa, en donde se ofrecían a la vista pasteles, chocolates, helados, cremas, flanes, tartas, jaleas, arroz con leche, naranjada, limonada y otros manjares profanos, adornados con banderitas, recortadas en papel dorado. (...) Las monjas más antiguas, señorialmente vestidas, ocupaban los demás sillones (...) Una jovencita, algo así como una *pensionnaire*, trajo un arpa sin pedales, y mientras disertábamos acerca de los pasteles y de los helados, cantó varias baladas con mucha amenidad.” Madame Calderón de la Barca, *op. cit.*, Carta XV, p. 125.

<sup>300</sup> El estudio amplio y exhaustivo realizado por Eileen Power sobre los conventos de monjas en Inglaterra durante la baja Edad Media se basó principalmente en el análisis de los registros de las visitas arzobispales. Cfr. Eileen Power, *Medieval...*, Chapter XII: The Machinery of Reform, pp. 475/498. Con posterioridad, el concilio de Trento buscó reafirmar este sistema de control obispal. Cfr. *Concilio de Trento*, Sesión XXV, 14 de diciembre de 1563, De los religiosos y las monjas, cap. V y VIII.

<sup>301</sup> Cfr. *Tercer Concilio Provincial de Lima*, act. 3, cap. 34. Cfr. *Tercer Concilio Provincial Mexicano*, Título XIII, §V.

–acompañado por otros funcionarios de la administración ordinaria–, comprendió tres partes fundamentales. En primera instancia, comenzaba con un reconocimiento del templo, los altares y la sacristía con el fin de comprobar la celebración correcta del culto. Con posterioridad, en uno de los locutorios del convento, se llevaba a cabo la *visita secreta*. Esta consistía en una entrevista privada del arzobispo con cada una de las monjas, destinada a evaluar la observancia de la disciplina dentro de la comunidad. En una tercera ocasión, el prelado ingresaba a la clausura para reconocer el edificio, además de levantar un inventario de los ornamentos y alhajas de la sacristía. De cada uno de estos trámites se dejaba un informe escrito. Tras haber cumplido con ellos y como consecuencia de una evaluación general, el arzobispo emitía una serie de autos sobre los aspectos que consideraba debían ser corregidos.

El arzobispo fray Payo Enrique de Rivera, reconoció el convento de San Jerónimo en enero de 1673. Durante la *visita de la clausura* examinó los *coros alto y bajo*, el *comulgatorio* y los *confesionarios*. También inspeccionó los *dormitorios*, la *enfermería*, el *noviciado*, las *rejas* –es decir los locutorios– y *sus tornos*, el *torno principal*, el *torno de la sacristía* y el *torno de las oficinas* –espacio destinado a despachar los asuntos administrativos–.

“...todo lo qual vio y reconosio su señoria ilustrisima y se hallo con la clausura y enserramientto que se requiere sin haber habido cosa que remediar en dicha clausura, ni puertas, ni ventanas que serrar por donde se pudiese hablar, ni comunicar, faltando a la clausura que se debe tener...”<sup>302</sup>

Claro está, que el propósito de esta parte de la *visita* era examinar el estado de los espacios de uso común y, sobre todo, controlar los lugares por donde la comunidad entraba en contacto con el mundo exterior. Así, se puede comprobar que las religiosas de San Jerónimo contaron a fines del siglo XVII con sólo cuatro espacios destinados a la vida

---

<sup>302</sup> Autos de la visita que el *yllustrisimo y reverendisimo señor maestro don fray Payo de Ribera*, arzobispo de este arzobispado de México, del consejo de su *magestad* mi señor hizo en el sagrado combento de san Jerónimo de esta çiudad, fos 1/27v. Citado a partir de Leticia Pérez Puente – Gabriela Oropeza – Marcela Solís, *op. cit.*, pp. 101/127.

comunitaria –dormitorio, sala de labor, enfermería y noviciado–;<sup>303</sup> al mismo tiempo, también, es posible verificar que los contactos necesarios con el mundo se realizaban de manera “controlada” en los locutorios y a través del torno principal, el de la sacristía y el de las oficinas. Igualmente evidente, es que, desde el punto de vista de la disposición del edificio, la comunidad quedó libre de culpa y cargo. Sin embargo, el proceso de la visita general al convento de San Jerónimo fue acompañado de tres autos destinados inequívocamente a corregir el funcionamiento poco decoroso de aquellos espacios y ciertas costumbres irregulares relacionadas con los votos de *clausura*, *vida comunitaria* y *pobreza*.

Si bien, como resultado de la inspección, no había en el edificio de San Jerónimo indicio alguno de que las monjas traspasaran el cerco de la clausura, sí parece haber sido innegable que las religiosas lograron que el mundo “abriera” los cerrojos y cancelas que tan cuidadosamente habían sido dispuestos. El segundo y tercer auto dirigidos por fray Payo a la comunidad jerónima estuvieron destinados, entre otras cosas, a restringir lo que evidentemente era una práctica habitual en el uso de rejas y tornos. En primera instancia, el arzobispo llamó la atención sobre el uso “privado” de los locutorios.

“Y porque es de mui grabe ynconbeniente que dichas religiosas tengan días ni horas en que les pertenescan las rejas y visitas de ellas, como en propiedad mandamos que de aquí adelante estén las llaves de ellas en poder de la madre priora para *que* las dé y reparta a las religiosas a los tiempos y quando se les ofrescan negoçios en que precisamente deban permitírseles, y no de otra manera,...”<sup>304</sup>

De este modo, parece haber sido una costumbre frecuente en San Jerónimo el que las monjas dispusieran de los locutorios para atender asuntos personales. Así, las rejas, pese a llaves y postigos, funcionaron como lugares “abiertos”; fueron tanto un espacio de socialización como un recinto de comunicación privada. En igual medida, el prelado trató de restringir el uso de la portería y el torno de la sacristía a sus fines específicos. Instó a

---

<sup>303</sup> Esto corrobora con exactitud los datos provistos por la exploración arqueológica. Cfr. supra “La consolidación de la estructura habitacional”.

<sup>304</sup> *Ibid.*, f. 12v.

“...que esté siempre serrada la puerta de la portería sin permitir que haya en ella visitas ni conbersaciones con ningún pretexto ni de parentesco ni otro alguno...”<sup>305</sup>

Asimismo, exhortó a que

“...dicha madre priora no permita, ni conçienta que por el torno de la sacristía haya combersación y que sólo se abra para dar el recaudo necesario para la dicha sacristía, y que luego se sierre, sin que se abra mas que para lo referido.”<sup>306</sup>

Al mismo tiempo, y a pesar del celo con que fueron cuidadas las formas, en particular, las rejas, tornos y porterías abrieron paso a una costumbre persistentemente combatida y, en apariencia, nunca erradicada: los *devotos*. Sin implicar de manera directa prácticas “escandalosas” o “inmorales”, los amigos o frequentadores de monjas fueron personajes tan habituales en la vida de las religiosas, que su prohibición fue motivo de desvelo para las autoridades eclesiásticas y aún para las civiles.<sup>307</sup> Por tanto, es evidente que, aunque la disposición de los locutorios y porterías fuera la correcta, en este caso, la forma no siguió estrictamente a la función. Por más que las reglas prescribieran meticulosamente rejas, cancelas, dobles puertas y tornos de dimensiones precisas; por más que el arzobispo encontrara el edificio perfectamente en orden; el convento era permeable al mundo. Especialmente, los locutorios fueron espacios para tertulias, en ellos se recibía a

<sup>305</sup> *Ibid.*, f. 12v.

<sup>306</sup> *Ibid.*, f. 14v.

<sup>307</sup> Por ejemplo, en octubre de 1673, el virrey saliente –Marqués de Mancera– incluyó en las instrucciones para su sucesor –el duque de Veragua– el tema de los devotos: “[al margen: Devociones de monjas] No sucede lo propio en la materia que más conduce al decoro, retiro y edificación de estos monasterios, que es la prohibición de las devociones, pues aunque esta parece que corre inmediatamente a cuenta de sus prelados, o regulares o seglares, no queda libre el superior gobierno de la obligación que le incumbe de obviar las más remotas apariencias de relación, y de promover, en cuanto sea posible, el respeto debido a personas y a lugares tan sagrados, principalmente en dos casos: el primero, cuando los agresores son legos, y el segundo, cuando el prelado pide auxilio para poner remedio”. Ernesto de la Torre Villar (ed.), *op. cit.*, “Relación que de orden del Rey dio el virrey de México (D. Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera) a su sucesor (el exmo. Señor D. Pedro Nuño Colón, duque de Veragua), en 22 de octubre de 1673”, vol. 1, pp. 604/605. Probablemente, la costumbre era tan pública y notoria que el virrey decidió resaltar la responsabilidad que al gobierno le cabía en el asunto. Diez años después puede recogerse una amonestación pública al respecto dirigida por las autoridades ordinarias a las comunidades de la Concepción y San Jerónimo. “[Enero de 1682] Notificación.– Jueves 15, notificó el promotor fiscal a las monjas de la Concepción y San Jerónimo, no tengan ni consientan devotos en las rejas y porterías.” Antonio de Robles, *op. cit.*, vol. II, p. 10.

la familia y se despachaban asuntos personales, se comía y se bebía, y se atendía a los devotos.

Por otra parte, la visita de fray Payo al convento de San Jerónimo dejó una serie de observaciones y restricciones muy elocuentes sobre el uso de los espacios comunes. Si bien, como se puede ver en planos arqueológicos y a través de la historia constructiva del conjunto, San Jerónimo –al igual que otros conventos de la ciudad de México– mantuvo en su estructura una clara división entre el espacio habitacional y el núcleo destinado a las funciones comunitarias, fray Payo consideró necesario reafirmar que

“...combiene que las viviendas que son comunes a todas las religiosas como son dormitorio, sala de labor, nobiçiado y enfermería, sólo sirban de aquellas cosas para que están destinadas, mandaba y mandó a dicha madre priora que es y en adelante fuere no permita que en ellas se haga avitasión de ninguna religiosa particular, y que especialmente se observe lo referido en la enfermería y *que* no habiendo enferma en ella se sierre y guarde la llabe la dicha madre priora sin permitir cosa en contrario.”<sup>308</sup>

Así, la distancia existente entre las normas, la estructura del edificio y el uso de algunos espacios queda nuevamente expuesta. Al mismo tiempo, el avance de lo privado sobre lo comunitario es evidente. La admonición del arzobispo revela, desde la perspectiva de la autoridad, cómo el crecimiento continuo de la *zona de celdas* amenazó la organización del espacio conventual. Es muy probable que el aumento de la población de monjas profesas, sumado a la constante compra y venta de *celdas* dentro del convento, haya hecho del espacio habitable una presea muy codiciada. Si a esto se suma que, una vez alcanzados los límites de la manzana, era casi imposible aumentar la superficie conventual, es fácil suponer que a la menor distracción de los prelados, las monjas decidieran convertir los espacios comunes en *celdas*.

Una vez más, la disposición del edificio permite percibir que los votos de *pobreza* y *vida comunitaria* eran observados –al igual que el voto de *clausura*– más allá de reglas, constituciones y preceptos pastorales. El alto número de *celdas*, su variedad en dimensiones

---

<sup>308</sup> Autos de la visita que el yllustrisimo y reverendisimo señor maestro don fray Payo de Ribera, arçobispo de este arçobispado de México, del consejo de su magestad mi señor hizo en el sagrado combento de san Jerónimo de esta çiudad, f. 14v.

y, sobre todo, su registro documental y arqueológico desde finales del siglo XVI hasta mediados del XIX, permiten reconocer que la vida en comunidad se redujo, en estricto sentido, al confinamiento de un conjunto más o menos heterogéneo de mujeres. Lejos de igualar a todos los miembros, la disposición y las características del edificio reflejaron a una comunidad que mantuvo los privilegios de origen de sus individuos. *Celdas* de varios cuartos –cuya adquisición y muchas veces su acondicionamiento requería de una fuerte inversión–, junto a habitaciones más reducidas y modestas, confirman que las monjas introducían en el claustro las desigualdades del mundo.<sup>309</sup> Estas unidades habitacionales de distinta categoría y comodidades transparentan las diferencias en las condiciones de vida entre las monjas profesas. En consecuencia, es posible percibir que las desigualdades sociales y económicas de los miembros no comportaron sólo la diferencia entre “monjas”, “donadas” y “sirvientas” –religiosas y seglares– o entre monjas de “velo negro” (monjas profesas) y monjas de “velo blanco” (monjas legas).<sup>310</sup> Desde el punto de vista de la arquitectura conventual las diferencias, más o menos sutiles, son percibidas también dentro del grupo de monjas profesas, el más homogéneo en apariencia. Asimismo, la complejidad y la cuantía de las rentas de las comunidades, además de los vaivenes en la situación

---

<sup>309</sup> De acuerdo con Asunción Lavrin, los registros sugieren que entre fines del siglo XVI y mediados del XVII las monjas profesas provenían de familias de regular fortuna; en consecuencia, los conventos necesitaron del apoyo de patrones que financiaran tanto la construcción o remodelación de los conjuntos, como pagaran las dotes. A finales del siglo XVII y durante el XVIII la mayoría de las monjas provinieron de familias nobles o de familias de burócratas y mercaderes. Por otra parte, Miriam Gallagher, en su estudio de dos conventos en el siglo XVIII –Santa Clara de Querétaro y Corpus Christi de la ciudad de México–, comprobó que sólo el 10% de las monjas podía ser clasificado como proveniente de familias de menores recursos. Cfr. Asunción Lavrin, “Women in Convents...”, p. 256. Cfr. Miriam Ann Gallagher, *The Family Background of the Nuns of Two Monasteries in Colonial Mexico: Santa Clara, Querétaro, and Corpus Christi, Mexico City*, pp. 35/52.

<sup>310</sup> Las diferencias entre monjas de “velo negro” y “velo blanco”, además comportar una jerarquía religiosa, tiene su origen en un aspecto social y económico. Para ingresar a un convento en calidad de monja profesas se requería una suma de 3,000 pesos –además de los gastos de la ceremonia de profesión, ajuar, *celda*, etc.– o bien ser nombrada *capellana* de alguna *obra pía*, con lo cual se aseguraba el dinero necesario para su manutención. Parece haber sido una costumbre, combatida insistentemente por las autoridades eclesiásticas, el admitir con una dote menor –de aproximadamente 1,000 pesos– hermanas de “velo blanco” designadas para realizar las tareas domésticas de la comunidad. Si se tiene en cuenta que la mayoría de las monjas contaban con sirvientas personales, la presencia de estas monjas de servicio parece responder a desigualdades en las condiciones socioeconómicas de los miembros de las comunidades. El interés de las autoridades en prohibir la existencia de estas monjas fue fundamentalmente económico. Las monjas de velo blanco ingresaban con menos dinero y en consecuencia se convertían en una carga para las finanzas de la comunidad. Cfr. Asunción Lavrin, “Vida conventual...”, p. 51. Cfr. Nuria Salazar Simarro, “Niñas, viudas, mozas y esclavas en la clausura monjil”, en María Consuelo Maquívar (ed.), *La América abundante de Sor Juana*, pp. 161/188.

económica a lo largo de más de doscientos cincuenta años, no deben ser interpretados de manera general. Las penurias financieras y los enormes gastos que es posible observar en las comunidades de monjas durante todo el periodo virreinal y posvirreinal no significan ni pobreza comunitaria ni vida palaciega generalizada. “La comodidad y también el regalo de muchas dependía de sus «reservas» personales, dinero invertido por sus familias para ropa y gastos no cubiertos por el convento. Tenemos que separar el concepto del convento como una entidad, de la vida diaria de sus habitantes.”<sup>311</sup> De la misma manera, deben separarse el contenido de los preceptos y normas enunciados en el discurso, de las condiciones de vida dentro de las comunidades de monjas.

Paradójicamente, silencio, privación, obediencia, renuncia al mundo, entrega física y espiritual a la religión, son los conceptos que una y otra vez aparecen en la *cura monialun* virreinal. La imagen de “muerte en vida” es metaforizada en la prédica pastoral y manifiesta en el cuerpo de normas que regían la existencia de las mujeres recluidas. Un convento de monjas, en teoría, fue una comunidad entregada a la experiencia contemplativa. Reglas y constituciones definieron, de manera general, la clausura y la vida comunitaria como los principios básicos de la vida religiosa femenina. Asimismo, establecieron la estructura de la comunidad y sus jerarquías, paradójicamente, sobre la base de la igualdad de todos los miembros y a partir del concepto de obediencia. Sin duda, la misma naturaleza amplia de estas normas dio lugar a prácticas diversas, algunas muy alejadas del espíritu general de las reglas. Sobre todo, la función social que el convento de monjas mantuvo en el ámbito virreinal –como el resguardo de una elite de mujeres– abrió paso a formas de comportamiento que poco se ajustaron al ideal de vocación religiosa. Pertinazmente, la distancia entre el cuerpo legal y las formas de la vida religiosa femenina intentó ser remediada por la prédica pastoral y la literatura devota. El uso de metáforas y comparaciones que acercaran los preceptos a la existencia cotidiana de las mujeres recluidas fue uno de los recursos con los que se pretendió remediar la situación.

Por ejemplo, en el ámbito novohispano, a fines del siglo XVII, el jesuita Antonio Núñez de Miranda, por distintos medios y con una fuerte intención normativa, procuró dar una expresión práctica a este cuerpo de preceptos abstractos. La rutina de la existencia

---

<sup>311</sup> Asunción Lavrin, *ibid.* p. 49.



conventual, como metáfora de los fundamentos de la vida religiosa femenina, fue formulada de manera muy sencilla y directa en la *Distribución de las obras ordinarias, y extraordinarias del día*.<sup>312</sup> Se trata de una especie de “compendio” en donde el célebre director espiritual de monjas ordenó las actividades cotidianas de un convento en relación con las virtudes en las que debía perseverar una monja. Las actividades de la rutina diaria y su función como ejercicio cotidiano para la perfección religiosa están precedidas por doce máximas que resumen los preceptos fundamentales de la vida conventual. Cada una de las doce sentencias, enunciadas mediante “graciosos” endecasílabos –fáciles de memorizar y repetir–, expresan sintéticamente el concepto de la vida religiosa femenina bajo los imperativos del encierro, el control y el ascetismo. Cada máxima –como tópico de reflexión– fue acompañada por una glosa que ilustra, mediante citas y ejemplos prácticos, la aplicación del precepto. Dos temas generales subyacen en ellas, por un lado, el convento como espacio de renuncia al mundo, por otro, el convento como comunidad de individuos. De este modo, la quinta y la octava máxima, hacen presente la clausura y su sentido de sacrificio y mortificación. Al mismo tiempo, detallan los alcances materiales de este precepto. Tan imperativa es su observancia, que ni las devociones religiosas deberían ocasionar el quebrantamiento de la reclusión.<sup>313</sup> Nada de banalidades, nada de frivolidades, ninguna expresión de vanidad y contacto con el mundo, aún en la práctica religiosa. En

---

<sup>312</sup> Antonio Núñez de Miranda, *Distribución de las obras ordinarias, y extraordinarias del día, para hazerlas perfectamente, conforme al estado de las Señoras Religiosas. Instruidas con doze maximas substanciales, para la vida Regular, y Espiritual que deben seguir. Dispuesta por el R. P. M. Antonio Núñez de Miranda, de la Sagrada Compañía de Jesus, Prefecto que fue de la Illustre Congregacion de la Purissima, Sale a la luz a solicitud, y expensas de las Señoras Religiosas del Convento Real de Jesus Maria. Quienes la dedican a Christo Señor Nuestro Sacramentado*, México, viuda de Miguel Ribera Calderón, 1712. Esta obra fue publicada póstumamente en 1712, aunque se supone que tuvo una primera edición alrededor de 1680. Cfr. Antonio Alatorre, “La carta de Sor Juana al P. Núñez (1682), en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, tomo XXXV, Núm. 2, 1987, pp. 605/607 y nota 35.

<sup>313</sup> “Quinta Maxima. *Si quereis conservar paz con las otras: / la guerra haveis de hazeros a vosotras.* (...) la vida, y profession Religiosa es una perpetua Cruz, y un martirio continuo del alma, y cuerpo, estendido por todos sus sentidos y potencias (...) Es vida no solo tolerable, sino gustosa de una Esposa, que tiene puesto su gusto en vivir muriendo, y morir Crucificada en la Cruz de su querido, cuyos tormentos, y oprovios, estima mas que las deliciosas honras del mundo...” Antonio Núñez de Miranda, *Distribución de las obras ordinarias...*, fs. 13/16. “Octava Maxima. *Devocion, que no ayuda; y estorva a la obligacion, / no es devocion, sino tentacion.* (...) Assi los prestamos, dadivas, peticiones, gastos, y dependencias embarazosas, que atropellan la observancia regular, votos, y comunidad, por hacer con ostentacion la fiesta de su devocion; es falta grandísima, porque fiesta es devocion: pero la independencia de temporalidades, retiro de seglares, excusa de gastos no necesarios, asistencia a la comunidad, es obligacion, y muy primera.” *Ibid.*, fs. 22/24.

particular, sobresale el énfasis puesto en el concepto de vida en comunidad y en la descripción de aquellos mecanismos que permitirían que un conjunto heterogéneo de mujeres alcanzara una convivencia pacífica en pie de igualdad. La última máxima resume elocuentemente el punto.

“*Guardate de ostentar en tu convento, /mas gracia, más favor, y mas talento. (...) Si hijas mias, haveis de criar, y engrosar, y regalar las pingues rezes, de vuestros talentos, y prendas, para degollarlas con el cuchillo de la mortificacion a las Aras de la charidad en el templo de la obediencia. Esto es sacrificar a Dios vuestras gracias: lo otro ofrecer al idolo de la vanidad los talentos...*”<sup>314</sup>

A los doce tópicos –las doce máximas– que fundamentan la vida conventual, sigue la descripción de las actividades del día como base de la vida espiritual. Núñez de Miranda sistematiza, en una secuencia ordenada de oración privada y comunitaria, labores sencillas y descansos, la rutina diaria de la vida contemplativa. Recogimiento, introspección y sacrificio personal, son los imperativos que rigen el ideal de vida conventual de acuerdo con Núñez de Miranda. Si se parte de la imagen construida en sus textos, un convento de monjas es una comunidad de individuos encerrada y en permanente sacrificio que, en favor del bien común, renuncian a su singularidad. Las diferencias de clase y condición social, capacidades personales y temperamentos deberían ser soslayadas en el sometimiento particular de cada miembro a la comunidad.

Sin embargo, el padre Núñez reconoció tácitamente la distancia entre el precepto y la estructura arquitectónica de los conventos. Lo que el jesuita intentó imponer en la *Distribución* fue el uso “adecuado” de los espacios. La rutina “ideal” de la monja es insertada en un edificio “real” que permitía prácticas “irregulares”. El texto de Núñez de Miranda, además de describir las técnicas de la introspección religiosas, habla del tiempo libre que dejan las obligaciones del coro. Por la mañana, después de Prima y de la misa comunitaria, aproximadamente entre las nueve y las doce, aconseja a las religiosas dedicarse a las *labores*; las que de acuerdo con las características de cada comunidad, podrían realizarse en la *sala de labor* o cada religiosa en su *celda*, con las personas de su

---

<sup>314</sup> Antonio Núñez de Miranda, *ibid.*, Duodecima Maxima, fs. 35/38.

*cargo*. Así, no parece haber molestado al riguroso jesuita la presencia de *celdas* y la convivencia de pequeños grupos en un espacio privado. En igual medida, abiertamente, reconoce la existencia de conventos sin refectorio.

“A las doze acudirá a comer, o al Refectorio, si le ay de comunidad: o a su celda con sus particulares comensales, cuydara de la templanza, honestidad, y desencia, que se debe, a mesa de Esposas de Christo a quien siempre tendra por convidado (...) y ofrecerle los mexores vocados de que se priva por su amor...”<sup>315</sup>

Es obvio, entonces, que la intención del padre Núñez no fue condenar, directamente, el espacio físico del convento. Con un criterio pragmático, en su discurso pastoral buscó describir y prescribir *disciplinas*: el manejo del tiempo dedicado a las obligaciones religiosas, la forma de ocupar las horas libres, el señalamiento de hábitos en la alimentación y un modo de convivencia comunitario a partir de pequeños núcleos dentro un espacio físico privado. Sin lugar a dudas, definió los usos “ideales” y “ortodoxos” de un convento, no la estructura del edificio. Es en esta distancia donde se hizo evidente la variedad y la riqueza de la vida conventual.

Una vez más, la fuerza normativa de los textos, contrasta con la imagen de la clausura que nos brinda una monja que, a fines del siglo XVII, desafió abiertamente los límites de la clausura. Sor Juana Inés de la Cruz, en el contexto de la defensa de su obra y del derecho de la mujer a ejercitar el “entendimiento”, describió un aspecto de la vida conventual y abrió una ventana al mundo terrenal de la clausura.

“Lo que sí pudiera ser descargo mío es el sumo trabajo no sólo en carecer de maestro, sino de condiscípulos con quienes conferir y ejercitar lo estudiado, teniendo sólo por maestro un libro mudo, por condiscípulo un tintero insensible y en vez de explicación y ejercicio muchos estorbos, no sólo los de mis religiosas obligaciones (que éstas ya se sabe cuán útil y provechosamente gastan el tiempo) sino aquellas cosas accesorias de una comunidad: como estar yo leyendo y antojársele en la celda vecina tocar y cantar; estar yo estudiando y pelear dos criadas y venirme a constituir en juez de su pendencia; estar yo escribiendo y venir una amiga a visitarme,

---

<sup>315</sup> Antonio Núñez de Miranda, *ibid.*, Distribucion cursiva de los ejercicios de todo dia, fs. 39/42.

haciéndome muy mala obra con muy buena voluntad, donde es preciso no sólo admitir el embarazo, pero quedar agradecida del perjuicio. Y eso es continuamente, porque como los ratos que destino a mi estudio son los que sobran de lo regular de la comunidad, esos mismos les sobran a las otras para venirme a estorbar; y sólo saben cuanta verdad es ésta los que tienen experiencia de vida común,...

<sup>316</sup>

En este escueto y, al mismo tiempo, elocuente pasaje, Sor Juana, dejó ver una imagen diferente de la clausura. La descripción de las molestias cotidianas de la vida en congregación, su visión del convento como comunidad femenina formada por individuos diversos, es mucho más terrenal que la “prisión” de Antonio Núñez de Miranda o el “paraíso” de Carlos de Sigüenza y Góngora. Sobre todo es una imagen de la clausura más cercana, en cierto sentido, a la vida conventual que la arquitectura transparente.

En la estructura arquitectónica del convento de San Jerónimo, a lo largo de más de dos siglo y medio, sobresalen dos rasgos característicos que corroboran el testimonio de Sor Juana. En primer lugar, la temprana desaparición del refectorio y cocina –o al menos la imposibilidad clara de identificarlos arqueológicamente–, además del reducido espacio destinado a los dormitorios –si se tiene en cuenta que la comunidad alcanzó un máximo de ochenta monjas profesas–. En segundo lugar, la extensa superficie ocupada por la estructura habitacional. Estos rasgos pueden también comprobarse, en mayor o menor medida, en otros conventos de la capital. Ambas características dejan ver que la vida comunitaria requirió poco espacio y, en consecuencia, podría conjeturarse que las monjas pasaran poco tiempo juntas. La experiencia de una estructura casi urbana, como la de este tipo de convento, dejó también testimonios tan elocuentes como el de Inés de la Cruz, monja profesa de Jesús María y fundadora de la comunidad de San José de carmelitas descalzas –Santa Teresa la Antigua–.

“...en conventos grandes como el de Jesús María se pasan años sin que se hablen unas a otras.”<sup>317</sup>

---

<sup>316</sup> Sor Juan Inés de la Cruz, “Respuesta a Sor Filotea”, *Obras Completas*, vol. IV, pp. 450/451.

<sup>317</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, Libro Tercero, cap. V, §347, f. 144.

Tal y como surge también de la obra del padre Antonio Núñez de Miranda, muy probablemente, en muchas comunidades no se compartieron los alimentos en el refectorio. En igual medida, es posible que los dormitorios de San Jerónimo, Jesús María y San Lorenzo fueran destinados a novicias “desamparadas” –esto es sin un miembro de la familia dentro del convento que contara con *celda* propia– o a monjas cuyos recursos no les permitieran adquirir una *celda*.

Es posible sospechar que en San Jerónimo la presencia de un refectorio y cocina comunitaria fuera muy reducida.<sup>318</sup> Lo mismo sucedió en San Lorenzo. Por contraposición, es evidente la presencia de *celdas* con instalaciones que permiten deducir que en ellas se vivía en el más amplio sentido de la palabra. Se dormía, se comía, se rezaba, se hacían labores y, en el caso de Sor Juana, se estudiaba de manera más o menos privada. Esto sin duda no es nuevo en la historia del monacato femenino. Por ejemplo, el más evidente “quebrantamiento” del modo de vida comunitaria en los monasterios ingleses de la Edad Media tardía parece ser la ausencia gradual de la comunidad al refectorio y su sustitución por un sistema de “comedores privados”.<sup>319</sup> La división en grupos que comían de manera separada introdujo otra práctica que modificó la observancia de la vida comunitaria, esto es la asignación de habitaciones privadas a algunas de las monjas. Así, se conformaron grupos –denominados *familiae*– a partir de lazos de parentesco más o menos estrechos. Los miembros de cada *familia* frecuentemente tuvieron oficinas privadas en las que atendían sus negocios, además de habitaciones para dormir y comedores propios. Los reportes de las visitas episcopales hacen referencia continua a estas “celdas privadas” y a su uso como lugar para comer, recibir visitantes y para dormir.<sup>320</sup> La práctica de esta observancia *sui generis* de la vida comunitaria puede registrarse también durante la Edad Media tardía en otros puntos del *Viejo Mundo*. Costumbres similares se registran en el ámbito medieval germánico. Tal parece, por ejemplo, que en el convento de Klingental, en Basilea, las

<sup>318</sup> Cfr. supra “La conformación del conjunto conventual. Templo y áreas comunes (1619-1668)” y “Obras de mantenimiento y renovación del conjunto conventual (1668-1840)”.

<sup>319</sup> A partir del siglo XIV, en los monasterios ingleses hubo tres espacios destinados a los alimentos: el comedor de la abadesa, el refectorio y el *misericord* –refectorio para las enfermas y convalecientes en donde la dieta no se respetaba estrictamente–. Progresivamente, el refectorio común y el *misericord* fueron desapareciendo según aumentaba la costumbre de comer en los “comedores privados”. Eileen Power, *Medieval...*, Chapter VIII: Private life and private property, p. 316.

<sup>320</sup> Eileen Power, *ibid.*, pp. 315/319.

monjas pagaban 20 *gulden* por el uso vitalicio de una celda, todavía más, por una habitación con vista al Rhin. Las monjas, de acuerdo a sus posibilidades y rango, podían rentar una celda compuesta por varias cámaras.<sup>321</sup> Otro tanto sucedió en el mundo itálico, aún con posterioridad al concilio de Trento. El sistema de venta de celdas fue una práctica común en los conventos de Brescia; en el monasterio de Santa Giulia las monjas tenían departamentos privados completos con cocinas, baños y salas.<sup>322</sup> Las familias de las religiosas podían comprar una celda, redecorarla, y poseerla en perpetuidad para el uso de los miembros que desearan profesar. También, la práctica de celdas privadas pertenecientes a núcleos unidos por lazos de sangre se registra en San Paolo de Milán —el convento preferido de Carlos Borromeo—. El *clan* Sfondrati, aún en tiempos del arzobispo reformador, ocupó una serie de celdas, lujosamente decoradas, con el escudo de la familia en sus puertas.<sup>323</sup> Puede entenderse, entonces, que la costumbre de que las monjas novohispanas vivieran en celdas privadas fue una pervivencia que se remonta al mundo medieval y un rasgo en común con los conventos de la Europa moderna.

Asimismo, las *celdas* dejan entrever una serie de costumbres que se apartan de la observancia rigurosa de los preceptos de *vida comunitaria* y, en igual medida, de la *pobreza* sancionada por los votos. En este sentido, una serie de datos, más o menos diversos, sobre la vida conventual adquieren significado en relación con el examen de la estructura arquitectónica. Una *celda* comportó el afianzamiento de lazos familiares. No sólo conservó, en muchos casos, la convivencia entre hermanas, tías, sobrinas y primas, sino que propició también el surgimiento de núcleos fuera de los vínculos de consanguinidad. Esta circunstancia, minó en la práctica el espíritu de la vida comunitaria. Precisamente, la diversidad de tamaños y comodidades de las *celdas* revelan la existencia de ámbitos domésticos. Dentro de un espacio formal y funcionalmente privado, se comió, se durmió y transcurrió el tiempo libre. Las *celdas*, no sólo establecieron círculos afectivos, como

---

<sup>321</sup> Por ejemplo, en el monasterio de Klingental Clara zu Rhein tuvo una de estas unidades, compuesta por nueve habitaciones, todas ricamente amuebladas. Cfr. Jeffrey Hamburger, *op. cit.*, Chapter One: “Art, Enclosure and the Pastoral Care of Nuns”, p. 40.

<sup>322</sup> Silvia Evangelisti, “«Fare quello che pare e piace...» L’uso e la trasmissione delle celle nel monastero di Santa Giulia di Brescia (1597-1688)”, *Quaderni storici*, N.88, pp. 85/110.

<sup>323</sup> P. Renée Barenstein, *op. cit.*, Chapter Four: The Rise of Sfondrati Dynasty, 1565-1590, pp. 113/144.

ámbitos domésticos y privados, también abrieron paso a diferencias en hábitos alimenticios, comodidades cotidianas y costumbres en el vestir.<sup>324</sup>

Hasta 1675, en San Jerónimo, los gastos de alimentos y manutención de las monjas correspondieron a una cuenta común, aunque se asignaran cantidades fijas de carne y pan a cada religiosa. Paralelamente, la mayor parte de ellas gozaron de una renta anual llamada *reserva* para gastos personales.<sup>325</sup> A partir de aquella fecha, y como consecuencia de las reformas introducidas por el arzobispo fray Payo en las finazas y la administración conventuales en esta comunidad, al igual que en otras del arzobispado de México, se asignaron sumas fijas en metálico para que cada monja comprara sus alimentos, además de la renta que les correspondiera en concepto de *reservas*. Esta medida estuvo dirigida a reducir los gastos y, sobre todo, las deudas acumuladas.<sup>326</sup> La situación económica de San Jerónimo –al igual que la de otros conventos de la capital– parece ser poco estable. Enormes ingresos fueron contrapesados con fabulosos gastos y, aunque los estados de

---

<sup>324</sup> Asunción Lavrin y Antonio Rubial han comenzado a estudiar este aspecto de la vida conventual en Nueva España. Cfr. Asunción Lavrin, “Vida conventual...” pp. 35/91. Cfr. Antonio Rubial, “Un caso raro. La vida y desgracia de Sor Antonia de San Joseph, monja profesa en Jesús María”, en Manuel Ramos Medina (ed.), *op. cit.*, pp. 351/358.

<sup>325</sup> La *reserva* fue una suma fija al año que el convento entregó a cada monja. Esta cantidad puede estimarse entre un 5 y 6% de renta sobre una parte del capital de la dote. Por ejemplo en 1645 el convento estaba obligado a pagar 35 pesos a 38 monjas. Estos 35 pesos representaban la renta de 600 pesos, es decir un quinto de la dote ingresada por cada religiosa al momento de la profesión. AGN-BN, vol. 420, exp. 10, s/f. En San Jerónimo esta cantidad se mantuvo durante todo el siglo XVII. AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f. y AGN-BN, vol. 477, exp. 9, s/f. Las reformas administrativas del arzobispo fray Payo no comprometieron el pago y los montos de las reservas. De acuerdo con los autos de la visita se continuaron pagando las sumas acostumbradas. Sin embargo, hacia mediados del siglo XVIII los registros de reservas llegaron a los 50 pesos al año. AGN-BN, vol. 752, exp. 12, f. 3.

<sup>326</sup> “A pesar del impresionante despliegue de capitales para fundaciones religiosas, la economía interior de los conventos no quedaba asegurada por las donaciones fundamentales, sino por las inversiones a largo plazo que proporcionaban los fondos para el consumo diario de las enclaustradas y sus dependientes, y para los gastos de la comunidad. (...) El siglo XVII ofrece una historia fascinante en cuanto al estado de la economía interior de la mayoría de los conventos femeninos de la capital, que metafóricamente, se puede tildar de «barroca» en cuanto a sus cambios y sus luces y sombras. El abolengo de algunos conventos era más una máscara que una realidad en ciertos períodos (...) Podemos afirmar que la mayoría de los conventos capitalinos sufrieron penurias económicas hasta el tercer cuarto del siglo XVII, cuando la economía parece encaminarse hacia un ciclo de expansión posiblemente causado por la recuperación de la producción minera. Durante el período intermedio, las dotes y algunas donaciones generosas fueron los únicos medios de regeneración económica. La intervención de fray Payo de Ribera, quien reorganizó la administración interna de los conventos, parece que dio el toque mágico que permitió a varias comunidades recuperarse a través de un cambio en su administración interior.” Asunción Lavrin, “Vida conventual...”, pp. 44/45.

cuentas, de manera casi constante revelan saldos deudores, la comunidad mantuvo su posición hasta mediados del siglo XIX.<sup>327</sup>

Aunque, durante la mayor parte del XVII, los alimentos fueron comprados comunitariamente, la existencia de un gran número de braseros en los espacios habitacionales revela que las comidas fueron preparadas y consumidas de manera individual en las *celdas*. Sin embargo, estas cuentas generales parecen hacer evidente una cierta homogeneidad en la dieta. De acuerdo con los registros, la proteína animal y los carbohidratos fueron la base de la alimentación conventual. Cantidades verdaderamente sorprendentes de carne de ovinos fueron consumidas en San Jerónimo, así como fortunas gastadas en la compra del pan. En el año 1645 se registró una deuda atrasada de carne de 8,000 pesos, entre tanto el mayordomo calculó un gasto promedio de 10,000 pesos al año para pan y carne.<sup>328</sup> Estas cifras resultan más elocuentes, si se tiene en cuenta que para aquella fecha la comunidad estuvo formada por sesenta y tres monjas profesas.<sup>329</sup> Durante la segunda mitad del siglo XVII, aunque el número de religiosas aumentó, los gastos parecen haberse equilibrado, muy probablemente por efecto de las reformas del arzobispo fray Payo.<sup>330</sup> De todas formas, es claro que la carne y el pan blanco fueron la base de la alimentación. Según el estado de cuentas correspondiente al año 1671, las ochenta y cinco monjas consumían cuarenta y un carneros a la semana, entretanto el gasto de pan –que se repartía entre las religiosas, criadas de comunidad y sacristanes– fue de 7 pesos al día. Al mismo tiempo, 30 pesos semanales se requerían para diversos gastos generales, entre los que se contaron los alimentos para las enfermas y la dieta de los viernes, sábados y días de vigilia. Pollos y gallinas sólo fueron consumidos en la enfermería. Entre tanto, huevos, legumbres, especias, chile, tomate, aceite, vinagre, manteca y hortalizas fueron alimentos

---

<sup>327</sup> Cfr. [Gráfico 13].

<sup>328</sup> AGN-TyC, vol. 148, exp. 77, f. 868 y AGN-BN, vol. 420, exp. 10, s/f.

<sup>329</sup> Cfr. [Gráfico 9].

<sup>330</sup> Entre 1645 y 1663 la población de San Jerónimo aumentó de sesenta y tres monjas a casi cien. Cfr. [Gráficos 9 y 10] De acuerdo con la cuenta presentada por el proveedor de carne durante 1649 se habían entregado carneros para el sustento de las religiosas por un total de 6,000 pesos. AGN-BN, vol. 377, exp. 1, s/f. En 1661 el mayordomo del convento declaró un gasto anual de 5,850 pesos al año de pan. AGN-BN, vol. 1877, exp. 1, f. 215. En 1671, ochenta y cinco monjas profesas consumieron 3,228 pesos de carne y 2,737 pesos en pan. AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f.



para los días de ayuno.<sup>331</sup> De acuerdo con los preceptos de la iglesia y las constituciones, el consumo de carne debía suspenderse en cuaresma, semana santa, adviento y todos los viernes.<sup>332</sup> No obstante, antes de la cuaresma, la priora enviaba al arzobispo la nómina de religiosas que, por razones de salud, pedían ser exceptuadas del precepto. De la comparación entre el número de monjas y estos listados surge que aproximadamente el setenta por ciento de las monjas solicitaban licencia para comer carne durante la cuaresma.<sup>333</sup>

Una alimentación muy similar tuvieron los conventos de clarisas de la ciudad de México bajo la administración franciscana. En estas comunidades el carnero también fue el ingrediente básico de la dieta. A mediados del siglo XVII cada monja recibía 20 onzas (0.574 kg.) de carnero al día, “para seguir la costumbre de ofrecer un plato hervido, uno asado y otro guisado para la comida de mediodía y dos guisados para la cena”.<sup>334</sup> En tiempo de ayuno, se consumían legumbres con huevo y 3 onzas (86 gr.) de pescado o 2 onzas (57 gr.) de camarón. A esto se deben sumar frutas y verduras aunque no en cantidades extraordinarias. Al igual que en San Jerónimo, en general, la alimentación de sanas y enfermas era rica en grasa, variada en cuanto a productos y abundante en cantidad.

Las reformas llevadas a cabo por fray Payo tendieron a equilibrar las finanzas de los conventos. En primera instancia se intentó disminuir los gastos generales. En lo que correspondió a los alimentos se procuró, primero, reducir a cantidades precisas la distribución de carne y pan. Fue así que en 1673, de acuerdo con el auto de visita, la ración correspondiente a cada monja profesa fue de 2 libras de carnero (0.920 kg.) y 20 onzas (0.574 kg.) de pan blanco al día. Hasta 1675, y en vista de que las medidas tomadas no habían dado el resultado esperado, el arzobispo dispuso que a partir de ese año ya no se

---

<sup>331</sup> AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f.

<sup>332</sup> *Regla y Constituciones que por autoridad apostolica deven observar las religiosas del Orden de S. Jerónimo, en esta ciudad de Mexico*, Constitucion XIX. De los ayunos, y abstinencias de la Orden; del yr al Refectorio, f. 22.

<sup>333</sup> En el año 1690, 48 monjas pidieron ser exceptuadas de cumplir el precepto de cuaresma. AGN-BN, vol. 881, exp. 1, s/f. En 1716, 66 monjas realizaron el mismo pedido. AGN-BN, vol. 286, exp. 1, s/f. Durante 1746, 47 religiosas hicieron igual solicitud. AGN-BN, vol. 308, exp. 1, s/f. Esto quiere decir que en promedio unas 50 religiosas se excusaban por razones de salud. La población de San Jerónimo entre fines del siglo XVII y la primera mitad del XVIII fue de 70 monjas en promedio. Si se comparan estos datos surge que aproximadamente el setenta por ciento de las monjas consumía carne en cuaresma.

<sup>334</sup> Asunción Lavrin, “Vida conventual...”, pp. 52/53.

realizaran compras comunitarias de alimentos y se entregaran 12 reales a la semana para que cada monja administrara sus gastos de alimentación. De manera indirecta, sin duda, las reformas de fray Payo, consolidaron definitivamente el modo de *vida particular*. Al asignar una cantidad de dinero a cada religiosa, se dio libertad personal en los gastos. Esto vino a sumarse a la asignación de las *reservas* y al dinero que muchas religiosas dispusieron como rentas propias.<sup>335</sup> En definitiva, cada monja libremente determinó cómo y cuánto gastaba en su manutención y en la de su entorno privado –niñas a su cargo y sirvientas–.

El uso de reservas, las rentas personales de cada monja y la costumbre generalizada de comprar y vender *celdas* hacen evidente las diferencias en las condiciones de vida dentro del convento. Los inventarios que era obligación levantar a la muerte de cada religiosa revelan que, así como algunas *celdas* fueron más grandes que otras, también algunas contaron con muebles, enseres y comodidades muy disímiles.<sup>336</sup> Lo mismo sin duda ocurrió con las costumbres en el vestir. Nuevamente la regla y las constituciones establecieron normas precisas en cuanto a las características del hábito.<sup>337</sup> Sin embargo, uno de los autos de la vista de fray Payo, estuvo dirigido a corregir en detalle todas las costumbres “irregulares” en el vestir.<sup>338</sup> Es evidente que, de acuerdo a sus posibilidades, las monjas

---

<sup>335</sup> En muchos casos, las religiosas, al momento de profesar recibieron de sus familias cantidades variables de dinero o propiedades en usufructo –no en posesión–. Los bienes asignados de esta forma eran incluidos en el testamento de la religiosa y heredados al convento o distribuidos de acuerdo con la voluntad de la beneficiaria. La renta de estos capitales y bienes inmuebles fue disfrutada por cada monja y empleada en sus gastos personales. Por ejemplo, a mediados del siglo XVII tres monjas profesas, hermanas, herederas de 22,000 pesos invertidos en fincas gozaban de una renta de 6,000 pesos al año. AGN-TyC, vol. 158, exp. 54, s/f. Asimismo, Mariana de San José, en su testamento hecho en 1687, dispuso que de sus bienes se depositaran 20,000 pesos a censo, de cuyos réditos –1,000 pesos anuales– disfrutó toda su vida. AGN-BN, vol. 413, exp. 16, s/f. Esta costumbre generalizada, que sin duda dependió de la posición y el rango de cada religiosa, se extendió durante todo el siglo XVIII. Así, las hijas de la marquesa de Selva Nevada, al momento de profesar en 1790 y 1791, dejaron constancia en sus testamentos de la reserva 8,000 pesos para *usar en sus necesidades religiosas*. AGNot., José Ignacio Montes de Oca, Not. Núm. 417, vol. 2741, fs. 12v/18 y 308v/314v. Cfr. María del Carmen Reyna, *El convento de San Jerónimo*, “Los recursos económicos de las monjas”, pp. 33/38.

<sup>336</sup> Cfr. Nuria Salazar Simarro, *Salud y vida cotidiana en la clausura femenina. El convento de Jesús María de México, 1580-1680*, 3.3.4. El vestido, el mobiliario y los enseres menores, pp. 150/160.

<sup>337</sup> La regla agustina señaló: “No sea de nota vuestro Habito ni assecteis agradar con los vestidos, sino con las costumbres, ni tengais tan delgadas las tocas de las cabezas, que las redes de lo interior se vean. Ninguna parte tengais descubiertos los cabellos, y a la vista, ni los esparsa la negligencia, ni los componga la industria...” *Regla y Constituciones que por autoridad apostolica deven observar las religiosas del Orden de S. Jerónimo, en esta ciudad de Mexico*, Constitucion XVIII. Del Habito, y camas de las Monjas, assi Professas como Novicias, f. 20v.

<sup>338</sup> “Mandamos a todas las religiosas de dicho combento de San Jeronimo, profesas y nobiçias que con ninguna ocasión, título, ni pretexto pongan sobre sus avitos y vestiduras, sintas de collores, agujetas, dices,

introdujeron toda clase gustos personales en los hábitos: sedas, cintas de colores, joyas, encajes y calzados de mujeres de mundo.

A la coquetería en el vestir pueden sumarse otros pequeños detalles que permiten asomarse al lado doméstico de la vida conventual. Las *celdas*, como núcleos habitacionales, hicieron posible la transposición al interior de la clausura de costumbres no sólo en la comida, en las comodidades, en el vestido, sino también en hábitos tan “ajenos” a la vida religiosa como los animales domésticos. La costumbre de que las monjas tuvieran perros parece haber sido muy difundida. Esto debió escandalizar a un arzobispo rigorista como Francisco de Aguiar y Seijas, quien en junio de 1687 ordenó echar a todos los perros de los conventos bajo su jurisdicción.<sup>339</sup> En la suma de estos pequeños detalles, en apariencia dispersos, es posible observar cómo el afianzamiento de las *celdas*, verificado a partir de las primeras décadas del siglo XVII, acompañó a la consolidación de formas de vida cada vez más alejados de la observancia rigurosa de los votos de *vida comunitaria y pobreza*.

Hasta finales del siglo XVIII, la existencia de *celdas*, como espacio privado, no parece haber sido prohibida de manera directa, por las autoridades eclesiásticas, así como tampoco fue cuestionada expresamente en el discurso pastoral dirigido a las monjas. Por ejemplo, en su visita fray Payo no registró ningún reproche a la estructura del edificio; solo buscó remediar ciertos aspectos del problema. Sus esfuerzos estuvieron dirigidos, sobre todo, a concretar una reforma administrativa que permitiera sanear las finanzas

---

ni otra cosa que nos sea el dicho su ávito y rosario como se manda por su regla e ynstituto cuidando de que en los escudos que se deben poner no sobresalga el preçio y curiosidad de la pobresa santa que profesan, y que los ávitos no se dividan haziendo dos piezas (...) los quales sean de manera que cubran las sayas que se visten debaxo de ellos sin que sea visto el ruedo ni otra cosa alguna, reformando dichas sayas en el demaçiado ruedo y basteos que suelen acostumar para dicha profanidad de brines, expartos, y otras cosas yndignas de la modestia que profesan. Y asimismo, mandamos que no traigan puntas en las vendas que usan en las cabezas con pretexto de enfermas, ni en las mangas de las camisas, ni acuchillen ni borden las mangas de los jubones que se visten con sedas, ni hilos de colores, ni de negro, ni usen agujetas, sintas negras, ni de color en las vocas mangas referidas, ni otra cosa que botones blancos escusando las demasías y excesos de mangas cambray folladas, ni de otro género trayéndolas como se debe serradas y señidas a los brazos religiosa y competentemente. Y asimesmo, mandamos que no usen dichas religiosas en su vestido interior de sayas, faldellines, naguas de grana ni de otro color profano ni de guarniciones de hilo de seda, plata u oro, ni listones de ningún color en los chapines de que totalmente deben abstenerse, por la perfección de su estado.” Autos de la visita que el yllustrisimo y reverendisimo señor maestro don fray Payo de Ribera, arçobispo de este arçobispado de México, del consejo de su magestad mi señor hizo en el sagrado combento de san Jerónimo de esta çidad, f. 12.

<sup>339</sup> “Año de 1687 – Junio. Censuras por los perros de monjas.– Su Ilustrísima mandó con censura echar todos los perros de los conventos, y se ejecutó.” Antonio de Robles, *op. cit.*, vol. II, p. 140.

conventuales mediante la asignación a cada monja de sumas fijas para sus gastos cotidianos.<sup>340</sup> De aquí en adelante, el presupuesto conventual se distribuyó semanalmente. Eliminó las compras comunitarias y, en consecuencia, hizo aún más privada la vida de las monjas. Al mismo tiempo, con sus reformas disciplinares buscó erradicar la frivolidad y las costumbres mundanas y, a través de ello, “enderezar la vida conventual”. Sin embargo, nunca prohibió la existencia misma de las *celdas*. Durante casi dos siglos las admoniciones estuvieron dirigidas sólo a las costumbres derivadas de la existencia arquitectónica de la intimidad, es decir, a los usos de lugares privados, más que a los espacios mismos.

Sólo el voto de clausura –como reclusión perpetua–, parece ser el precepto que determinó de manera estricta la arquitectura conventual. El concepto de clausura tomó cuerpo en la arquitectura sólo en términos de confinamiento. Como una ciudad resguardada detrás de sus muros, la estructura de los conventos de monjas de la capital virreinal garantizó que una monja profesa no franqueara los límites de su espacio de manera física. Sin embargo, por medios más sutiles y tras una serie de mecanismos de simulacro el mundo conventual traspasó los límites de la clausura, a la vez que el mundo urbano bajo distintas formas se mantuvo presente dentro del convento.

Herederos de la reforma de la orden jerónima de 1510 y, en segunda instancia, del Concilio de Trento, los dos conventos jerónimos de la ciudad de México –al igual que otras comunidades de la capital virreinal– observaron una clausura y una vida comunitaria *sui generis*. El concepto de clausura, visto a través de la norma y confrontado con la práctica se revela más complejo y multifacético. Bulas, concilios, reglas, constituciones y preceptos pastorales definieron de manera teórica y rigurosa la vida religiosa femenina a partir de la reclusión absoluta, el aislamiento y la vida comunitaria. Ahora bien, un concepto tan absoluto hizo necesario que en igual medida se reglamentaran las excepciones. Como sucede con toda normatividad abstracta fue necesario crear un sistema de excepciones que establecieran sus usos y aplicaciones prácticas. ¿Cómo asegurar la subsistencia espiritual y

---

<sup>340</sup> Las reformas implementadas por fray Payo en los conventos de monjas deben interpretarse en el contexto general del proceso de fortalecimiento del poder diocesano operado a finales del siglo XVII. A partir de 1668 el arzobispo fray Payo dio inicio a la etapa de consolidación jerárquica y administrativa de la iglesia metropolitana. Cfr. Leticia Pérez Puente, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la ciudad de México, 1653-1680*, Segunda parte, 165/289 y Conclusiones, pp. 291/296.

material de una comunidad de individuos “débiles” e “inferiores” completamente aislados? Obviamente, por medio de la regulación de espacios y contactos excepcionales. Sobre estos intersticios de la norma tomó forma la clausura femenina. Una estructura que, a partir de “la regla”, creó en hábitos y formas de vida “las excepciones”.

Más allá de los enunciados contrarreformistas, el convento de monjas en los tiempos modernos no cambió sustancialmente ni su carácter, ni su función social, con respecto al mundo tardomedieval, por tanto, los problemas continuaron siendo los mismos. Los conventos novohispanos parecen estar, en sus formas de vida, mucho más cerca de los conventos medievales que de los ideales contrarreformistas. Circunstancia que para nada los distancia de sus contemporáneos europeos. Así, desde el punto de vista arquitectónico, tanto como desde las formas de vida religiosa, los conventos “reales” de la ciudad de México se ajustan sólo de manera general a los conventos “ideales” prescritos por reglas, constituciones y preceptos pastorales. Menos afinidad aún existe entre la abstracción normativa de Borromeo y las comunidades de la capital virreinal.

#### *Las cédulas de imposición de la vida común y la arquitectura conventual*

Ya desde la segunda mitad del siglo XVII, dentro de los dominios de la corona española, comenzó a pesar sobre la iglesia la sombra de la “relajación”.<sup>341</sup> Para el caso del mundo conventual femenino la imagen “disoluta” fue creándose a partir del relato de algunos testigos escandalizados y, al mismo tiempo, fue reflejada involuntariamente por un conjunto amplio de prédicas pastorales en las que se insistía, una y otra vez, sobre un cumplimiento más estricto de las normas. Estas imágenes, construidas por distintos medios y desde distintos espacios sociales, tuvieron su origen en lo que con toda evidencia fue una percepción general: la falta de observancia rigurosa de reglas y constituciones, en definitiva, el olvido de la letra de la ley. Así, el punto común en todos estos señalamientos fue la percepción de la distancia que separó al cuerpo normativo de las prácticas de vida.

---

<sup>341</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform of Nunneries in New Spain in the Eighteenth Century”, en *The Americas*, vol. XXII, Num. 2, pp. 183/184.

Esta distancia natural entre *norma* y *práctica* comenzó a ser advertida con inquietud creciente a partir de la segunda mitad del siglo XVII. La preocupación afectó tanto a ciertos prelados –de quienes dependía la mayor parte de los conventos de monjas–, como a algunas autoridades de las órdenes religiosas bajo cuya jurisdicción estuvieron un número muy limitado de comunidades. En 1665, fray Hernando de la Rúa, comisario general de los franciscanos, detectó una serie de “faltas” muy evidentes e intentó llevar a cabo una reforma de los conventos de monjas bajo su jurisdicción. Sus medidas estuvieron dirigidas al saneamiento de las administraciones conventuales, basado sobre todo en un control eficaz de los gastos cotidianos de los conventos. En igual medida, procuró restaurar la observancia de la *vida comunitaria* como medio para alcanzar un cumplimiento más estricto del *voto de pobreza*. Particularmente sorprendido por el número excesivo de sirvientas personales, con que contaban las monjas de los conventos de Santa Clara de México y Querétaro, intentó reducirlas. Sin embargo, y pese a lo firme de su determinación, las religiosas se opusieron enérgicamente e involucraron al virrey y a la audiencia en el pleito. La costumbre de tener sirvientas prevaleció pese a la determinación de los superiores, prueba de ello son las reales provisiones de junio de 1667 y 1668 con las que se intentó regular el número de criadas a las establecidas por las reglas y constituciones.<sup>342</sup> Durante la primera mitad del siglo XVIII un conjunto de *patentes* emitidas por la orden franciscana continuó insistiendo sobre el tema.

El arzobispo fray Payo Enríquez de Rivera (1668-1681), a partir de 1670, dispuso una serie de reformas administrativas similares a las sancionadas por fray Hernando de la Rúa. Si bien la visita general realizada por el prelado puso en evidencia costumbres poco observantes como el uso indiscriminado de los locutorios, la presencia cotidiana de devotos, la coquetería en el vestir, etc.; las medidas dispuestas por fray Payo estuvieron puntualmente dirigidas a corregir y ajustar los gastos conventuales, sin atacar directamente problemas de disciplina. De este modo, al no alterar radicalmente la vida cotidiana en los conventos, logró más que si hubiera entrado en confrontación abierta con las religiosas. Décadas más tarde, demostrada en la práctica la eficacia de las reformas de fray Payo, las

<sup>342</sup> Cfr. Asunción Lavrin, *ibid.*, p. 183. BNM-Archivo Franciscano, sección monjas, Real Provisión de 27 de junio de 1667; Real Despacho de 13 de febrero de 1668. Cfr. Asunción Lavrin, “Vida conventual...”, pp. 49/55. Fuente citada: BNM-Archivo Franciscano, caja 75, exp. 1255.

medidas fueron definitivamente confirmadas por el arzobispo Juan Ortega y Montañés (1700-1708).<sup>343</sup> Prelados más rigoristas como Francisco de Aguiar y Seijas (1682-1698) o José Lanciego Eguilaz (1714-1728) insistieron, con mayor o menor éxito, en cuestiones más de forma que de fondo. Tratar de controlar los locutorios, perseguir a los devotos, expulsar a los animales domésticos de las clausuras o erradicar el lujo en las vestimentas.<sup>344</sup>

Casi de manera paralela, la mayoría de estas censuras pueden encontrarse en diferentes *Patentes* emitidas por los superiores franciscanos en relación con los conventos bajo su jurisdicción. El provincial reportó en 1732 que las monjas gastaban demasiado dinero en las fiestas conventuales, en la ornamentación de las iglesias y en las comidas para ocasiones especiales. En 1750, un señalamiento similar fue hecho por otro provincial, quien agregó que muchas monjas se excusaban de aceptar los *oficios de comunidad* debido a que se veían obligadas a endeudarse con grandes sumas de dinero para afrontar los gastos que un cargo conventual demandaba. En las *Patentes* de 1727, 1744 y 1750, se subrayaron puntualmente distintas formas de relajación. Por ejemplo, el alto número de niñas y sirvientas personales, la admisión ilimitada de mujeres laicas dentro de la clausura, la mala administración de las finanzas conventuales y los excesivos gastos personales de las religiosas, incluso la venta de mercancías dentro del convento.<sup>345</sup>

Si bien, desde el punto de vista de las autoridades religiosas, hubo muchos aspectos susceptibles de ser corregidos, los conventos de monjas comenzaron a ser percibidos, con más atención por las autoridades civiles hacia principios del siglo XVIII. Aunque, sin duda, el poder temporal tuvo conciencia de estas “irregularidades” –por prudencia política o por intereses personales– los virreyes y la audiencia, como era su deber, sólo parecen haber intervenido durante el siglo XVII por petición de parte, las más de las veces a favor de los intereses conventuales. Sin embargo, aunque desde el ámbito temporal no se hicieron mayores señalamientos sobre la conducta de las monjas, algunas observaciones pueden

---

<sup>343</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform...”, pp. 191/192.

<sup>344</sup> Fray Joseph de Lanciego y Eguilaz, *Carta pastoral que el ilustrisimo y reverendisimo señor maestro don fray Joseph de Lanciego y Eguilaz arzobispo de México del consejo de su Magestad etc. escribe a sus amadas hijas las religiosas de toda su filiación*, México, Herderos de la viuda de Miguel de Ribera, 1716.

<sup>345</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform...”, pp. 184. BNM-Archivo Franciscano, Patente de fray Buenaventura Valera (1727), Patente de fray Pedro de Navarrete (1732), Patente de fray Juan de Figueroa (1744), Patente de fray Joseph Ximeno (1750).

recogerse. El marqués de Mancera, en 1673, se limitó a señalar la frecuencia con que las monjas recibían devotos en las rejas.<sup>346</sup> En 1687 una cédula real dio cuenta del poderío económico que los conventos de monjas habían alcanzado y dejó ver la incapacidad que las autoridades religiosas y la administración central tuvieron en el control de la situación. La gran concentración de bienes raíces y crédito en manos de la iglesia, en particular de los conventos de monjas, condujo a que el rey requiriera a las autoridades civiles y eclesiásticas un informe detallado del estado de los bienes en manos de religiosos y religiosas. Sobre todo, la cédula insistió en que las dotes de monjas representaron un medio de concentración de riqueza en manos eclesiásticas.<sup>347</sup> Llama la atención que seis años después de la emisión de la cédula el informe solicitado por el rey todavía no era elaborado. Por su puesto, medio siglo más tarde, la situación persistía. En 1753 el virrey conde de Revillagigedo informó en sus instrucciones que

“En las religiosas y sus elecciones, poco o nada tiene el virrey, porque la blandura de su sexo con facilidad se reduce al dictamen de los preladados; y por lo general la clausura obra en ellas con tanta eficacia, que todas las imperfecciones que se les notan no pasan de puerilidades, o cuando más de algún desperdicio o superfluidad, porque son nimias en el aseo y compostura de todas las cosas que sirven a las funciones públicas, y muy pundonorosas en los lucimientos de sus particulares oficios, de donde vienen a sus familias y a la república algún gravamen e incomodidad; porque no bastando a sus gastos lo que el convento les ministra, les insta la necesidad o el empeño a continuos pedimentos a sus padres o parientes (...) en que contemplo un exorbitante abuso; más como todo toca al gobierno monástico, no puede el

---

<sup>346</sup> Cfr. supra nota 307.

<sup>347</sup> “...ordeno y mando a mi virrey de la Nueva España y a los presidentes y oidores de mis audiencias reales de Mexico, Guatemala, Guadalajara, Santo Domingo, y Philipinas y a los gobernadores de todas las otras partes y provincias que cada uno por lo que le toca a su distrito y jurisdicción ynformen, sobre la forma con que se podra evitar que asi en los conventos de religiosos como en los de religiosas de todas las ordenes no entren bienes raíces ni se perpetuen en ellos con ocasión de los dotes de las monjas ni con este ni otros pretextos los puedan adquirir ni los religiosos por herencia ni otro título por los graves perjuicios y daño publico que se experimenta, asi en lo tocante a los diezmos como a mis reales derechos y ynopia a que se an reducido los veçinos y moradores de todas las provincias diziendo al mismo tiempo quantos combenttos assi de religiosos como de religiosas ay en sus distritos que numero tiene cada uno y el que deben tener por su erección que bienes raices de todo género y permanentes tienen al presente, y tuvieron en su fundación y que congrua sera nezesaria para sus sustentacion (...) se da la misma orden a los arzobispos y obispos de ambos reinos fecha en Madrid a siete de junio de mill seiscientos y ochenta y siete años – Yo el Rey (...)” AGN-BN, vol. 262, exp. 10-A, s/f.



virrey poner remedio alguno a sus preladados, que con intimidad las manejan, sabrán poner reparo en cualquiera desorden que conocieren.”<sup>348</sup>

Más allá de fijar una prudente distancia en asuntos tan “delicados” como la administración de las monjas, el virrey en este informe hizo hincapié en la gravitación económica que los conventos de monjas habían alcanzado. Los conventos de monjas se habían convertido en polos de atracción de capital. El virrey advertía que grandes sumas de dinero eran sustraídas del ámbito secular e invertidas en toda clase de gastos conventuales. La riqueza por este canal continuaba concentrándose en la iglesia. Dueñas de grandes porciones de propiedades urbanas, concentradoras de grandes capitales –resultado del ingreso de las dotes y de la administración de capellanías y obras pías–, beneficiarias de inversiones fuertes a través de los contratos de patronazgo, las monjas, además, continuaron requiriendo dinero de sus familiares y benefactores para gastos destinados a consolidar su imagen pública.<sup>349</sup> Importantes sumas fueron invertidas en las celebraciones religiosas del calendario romano y en las festividades conventuales. Así lo atestiguan, por ejemplo, las rendiciones de cuentas del convento de San Jerónimo entre finales del siglo XVII y principios del XVIII.<sup>350</sup>

En síntesis, las imputaciones más reiteradas que se hicieron a las comunidades de monjas, ya desde la segunda mitad del siglo XVII, estuvieron relacionadas, en última instancia, con una serie de hábitos derivados de una manera poco ortodoxa de llevar a la práctica los votos de *clausura*, *pobreza* y *vida comunitaria*. La compra y venta de *celdas* y la costumbre de contar con un gran número de sirvientas personales, sumado a frivolidades

<sup>348</sup> Ernesto de la Torre Villar (ed.), *op. cit.*, tomo II, Relación de don Francisco de Güemes y Horcasitas a Agustín de Ahumada y Villalón, 8 de octubre de 1755, pp. 385/386.

<sup>349</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “The Role of the Nunneries in the Economy of the New Spain in the Eighteenth Century”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 46, Num. 4, 1966, pp. 371/393. Cfr. Asunción Lavrin, “La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España: estructura y evolución durante el siglo XVIII”, *Cahiers des Ameriques Latines*, Núm. 8, 1973, pp. 91/122. Cfr. Asunción Lavrin, “El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII”, *Historia Mexicana*, vol. XXV, 1975, pp. 76/116. Cfr. Asunción Lavrin, “Women in Convents...”, pp. 250/277. Cfr. Esteban Sánchez de Tagle, “Las monjas ante la remodelación urbana del siglo XVIII”, en Manuel Ramos Medina (ed.): *op. cit.*, pp. 149/154.

<sup>350</sup> Autos de la visita que el yllustrisimo y reverendisimo señor maestro don fray Payo de Ribera, arzobispo de este arzobispado de México, del consejo de su magestad mi señor hizo en el sagrado combento de san Jerónimo de esta çiudad, fos 1/27v. Citado a partir de Leticia Pérez Puente – Gabriela Oropeza – Marcela Solís, *op. cit.*, pp. 101/127.

en el vestir y en la comida comenzaron a ser señaladas, con mayor insistencia, como quebrantamientos de la *pobreza* y la *vida comunitaria*. Otro tanto sucedió con respecto a los desórdenes en la administración, la erogación de fortunas, en el mantenimiento de los edificios y en las celebraciones y fiestas religiosas. Paradójicamente, pese a la gran riqueza alcanzada por algunos conventos, durante todo el período virreinal, muchas comunidades se mantuvieron al borde del colapso económico. Asimismo, el contacto frecuente y abierto de las religiosas con el mundo fue señalado como una forma *sui generis* de vivir la clausura. En particular, prelados y provinciales comenzaron a tomar conciencia de la facilidad con que las comunidades de monjas apelaron a virreyes, audiencia, y a todo tipo de acciones en el mundo, cuando se les pretendía imponer una medida contraria en cualquier forma a sus intereses. Detectados estos problemas, una y otra vez, las autoridades intentaron remediar la situación, en especial a partir del siglo XVIII, recordando a cada comunidad el contenido de reglas y constituciones. Muchos de estos textos fueron compilados y reimprimos durante el primer cuarto del siglo XVIII a instancias de prelados, directores espirituales de monjas, incluso de prioras observantes.

La reiteración de estos señalamientos y la necesidad de hacer presente la letra de los textos normativos, permite deducir que estas costumbres estuvieron fuertemente arraigadas y que, como tales, conformaron hábitos y dieron lugar a una tradición muy difícil de modificar. Fundamentalmente, las comunidades de monjas llegaron a considerar estas prácticas como parte de su vida diaria, y por tanto parte de la vida religiosa pero de ninguna manera, en contradicción con sus votos. En consecuencia, los esfuerzos realizados por los diferentes prelados, por más de un siglo, no lograron modificar sustancialmente la vida conventual.<sup>351</sup> Al mismo tiempo, es evidente que la presencia efectiva de los conventos en distintos ámbitos de la sociedad virreinal se hacía insoslayable; así comenzaron a desatarse distintos conflictos de intereses. Los conventos de monjas, que en teoría habían nacido –en la segunda mitad del siglo XVI– como el refugio de las “pobres” y “desprotegidas” hijas de los conquistadores, rápidamente se habían convertido en elementos con gravitación económica, política y cultural.

---

<sup>351</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform...”, p. 184.

De todo esto surge que las reformas que se procuraron implantar en la vida conventual femenina a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, y que derivaron en las cédulas de imposición de la *vida común*, ya habían sido de algún modo ensayadas sin éxito desde la segunda mitad del siglo XVII. En este sentido, las reformas borbónicas –en lo que a monjas se refiere– pueden considerarse como el último intento, también infructuoso, por reformar la vida religiosa femenina. Sin duda, la diferencia fundamental entre las reformas de mediados del XVII y las de mediados del XVIII radica en que mientras las primeras fueron intentos más o menos aislados por resolver situaciones que en definitiva se percibían de manera fragmentaria, hacia la segunda mitad del siglo XVIII, los problemas de las monjas comenzaron a formar parte de cuestiones más generales y su discusión entró a ser materia de intereses encontrados. Por distintos motivos, el papel económico y social de los conventos de monjas en Nueva España fue cuestionado tanto por el poder eclesiástico como por el poder temporal, aunque en menor medida. Claramente, el plan para imponer la *vida común* en todos los conventos constituyó el punto de partida de una serie de disposiciones con mayores alcances. Los impulsores de las reformas de fines del siglo XVIII entendieron que la observancia estricta de la *vida comunitaria* era el punto central para la restauración de la vida religiosa femenina y el medio más eficaz para tener el control sobre la administración de un conjunto muy importante de bienes temporales; en definitiva, la única manera eficaz de redefinir el papel de los conventos de monjas en la sociedad novohispana.

El plan de reforma de los conventos de monjas novohispanos en gran medida comenzó en Puebla, donde entre 1765 y 1768 el obispo Francisco Fabián y Fuero dio los pasos preparatorios con los que se pretendía allanar el camino para la imposición de la *vida común*.<sup>352</sup> Una serie de edictos restrictivos, dirigidos a corregir aspectos más o menos secundarios, fueron el preludio de la carta enviada en agosto de 1768 a las comunidades de religiosas de su jurisdicción, en la que se detallaban los principios de la reforma. La restauración de la *vida común*, en apariencia, estuvo centrada en el restablecimiento de una *vida religiosa más perfecta y más cercana a las reglas y constituciones* de cada

---

<sup>352</sup> Cfr. Asunción Lavrin, *ibid.*, p. 186.

comunidad.<sup>353</sup> Una vez más, la insistencia en la fuerza ordenadora de la *norma* pone en evidencia los desvíos de la *práctica*. El eje argumentativo giró en torno al tema de la vida religiosa. La observancia de la *vida común* tendría el propósito de sustraer a las monjas de las obligaciones temporales y cotidianas, permitiéndoles concentrar la mayor parte del tiempo en sus deberes religiosos, sin tener que involucrarse en los detalles de la rutina diaria. Sin embargo, las medidas propuestas por el obispo reflejan otros intereses, no puramente religiosos. En primer lugar, se debía restaurar el sistema de administración de los conventos. Fundamentalmente, el prelado poblano buscó recomponer la economía conventual mediante la recuperación del sistema imperante durante la primera mitad del siglo XVII. Los gastos conventuales deberían reducirse a una base común, suprimiéndose el régimen de reparto de sumas semanales asignadas a cada monja para su manutención. Al mismo tiempo, esta disposición administrativa sería acompañada por la exigencia de una modificación sustancial en la estructura de los conventos. El obispo claramente asumió que para modificar la vida religiosa era necesario transformar el espacio habitacional. De manera implícita, admitió que la base de la *vida particular* estaba en las *celdas*. En consecuencia, dispuso medidas precisas: las *celdas* deberían ser reemplazadas por dormitorios. Además, resolvió que era igualmente necesario introducir una serie de espacios que concentraran las funciones comunitarias –roperías, lavaderos, cocina, refectorio, etc.–. De esta manera, la imposición de la *vida común* haría necesaria la modificación sustancial de una buena parte de la superficie conventual. Con toda certeza, el espacio requerido para la construcción de las instalaciones comunitarias, en particular, afectaría a las *celdas*. En síntesis, las reformas preparadas por el obispo Francisco Fabián y Fuero no serían sólo religiosas y administrativas, sino que, y en primera instancia, comportarían una modificación sustancial en la estructura arquitectónica de los conventos. Se trató de un conjunto de reformas que, a diferencia de los intentos anteriores, implicaría

---

<sup>353</sup> Francisco Fabián y Fuero, *Colección de providencias dadas a fin de establecer la santa vida comun, a que se dio principio en el día tres de diciembre domingo primero de adviento del año proximo pasado de 1769, en los cinco numerosos conventos de Santa Catalina de Sena, Purisima Concepción, Santisima Trinidad, Santa Ines de Monte Policiano y Maximo Doctor San Geronymo, religiosas calzadas de esta ciudad de Puebla*, Puebla, Imprenta del Real Seminario Palafoxiano, 1770.

tanto ajustes en las normas, como la reorganización del espacio en donde tomaban cuerpo los preceptos.

Por otra parte, Fabián y Fuero no se condujo de manera aislada. Muy probablemente el obispo de Puebla y el arzobispo de México actuaron de modo conjunto en esta materia.<sup>354</sup> A principios de diciembre de 1769 –sólo un año después que en Puebla– el arzobispo de México Francisco de Lorenzana envió una carta pastoral instando a las monjas bajo su obediencia a que adoptaran la *vida común*.<sup>355</sup> Las medidas impuestas por ambos prelados fueron respaldadas por la corona en febrero de 1770. En los papeles todo parecía conducirse sin problemas. Sin embargo, tan profundos cambios no fueron aceptados sumisamente por las comunidades de monjas. La reacción no tardó en llegar. La mayoría de los conventos de Nueva España rechazó decididamente el establecimiento de la *vida común*. Desde el comienzo pocos aceptaron los cambios que afectarían de modo tan radical sus costumbres. Las protestas más activas y las más fuertes, en primera instancia, se registraron en los conventos de Puebla y en los de la ciudad de México.<sup>356</sup>

Ahora bien, al mismo tiempo que los prelados conducían los trámites y arbitraban las medidas para que las comunidades de monjas aceptaran las reformas, se comenzó a preparar el IV Concilio Provincial Mexicano. La cédula real emitida el 26 de agosto de 1769 –conocida como *Tomo Regio*– no se limitó a convocar a la reunión de obispos, sino determinó los temas e incluso las conclusiones a las que se debían arribar. El contenido de este documento pone en evidencia que la intención de la corona fue dar carácter de ley eclesiástica a los proyectos transformadores de corte regalista e ilustrado que, por distintos medios, se habían tratado de aplicar desde mediados del siglo XVIII.<sup>357</sup> Convocado por

---

<sup>354</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform...”, pp. 186/187. El arzobispo de México Francisco Lorenzana y el obispo de Puebla Francisco Fabián y Fuero tuvieron una trayectoria común “se conocieron de jóvenes en Salamanca. Ambos dieron los primeros pasos de sus respectivas carreras eclesiásticas en los cabildos de Sigüenza y Toledo, y de aquí pasaron a tierras novohispanas con muy poca diferencias de años. Los dos acometieron de manera similar el gobierno de sus diócesis y fueron especialmente sensibles a temas como la racionalización del tejido parroquial, la mejor formación y conducta del clero secular y regular y la reforma de las monjas calzadas, y ambos aplicaron también con gusto el decreto de expulsión de la Compañía de Jesús.” Luisa Zahino Peñafort (ed.), *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, Introducción, pp. 38/39.

<sup>355</sup> Francisco Lorenzana, *Cartas pastorales y edictos*, México, Imprenta del Superior Gobierno del Br. D. Joseph Antonio de Hoyal, 1770.

<sup>356</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform...”, pp. 188/189.

<sup>357</sup> Cfr. Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, Introducción, p. 26.

Carlos III con objetivos claros, y concebido como un instrumento para fortalecer el regalismo Borbón, el IV Concilio Provincial Mexicano, sesionó entre el 13 de febrero y el 26 de octubre de 1771. El temario de la reunión había sido ya fijado de manera precisa por el rey y las sesiones –bajo la presidencia del arzobispo Lorenza, apoyado incondicionalmente por el obispo Fabián y Fuero–, se apegaron estrictamente a las pautas de la corona. Sin embargo, el texto del IV Concilio nunca tuvo la aprobación real y pontificia; en consecuencia, nunca tuvo fuerza de ley. Los lineamientos impuestos al sínodo por la corona apuntaron básicamente en tres direcciones. En primer lugar, el rey subrayó la necesidad de revisar puntos doctrinales y de dogma –especialmente con el fin de neutralizar las doctrinas jesuíticas–. En igual medida, instó al restablecimiento de la disciplina del clero regular y secular –sobre todo en lo tocante a la formación de sacerdotes y al control del número de religiosos admitidos en las órdenes–. Finalmente, exhortó a la reorganización territorial y administrativa de la iglesia novohispana. Con todo, el *Tomo Regio* no mencionó ni directa ni indirectamente la reforma de la vida religiosa femenina.

Sin duda, el tema de la imposición de la *vida común* en los conventos de monjas fue introducido al sínodo por el arzobispo Lorenzana y el obispo Fabián y Fuero. El Título XVI, Libro 3 del texto conciliar puede interpretarse tanto como un diagnóstico de la situación imperante en los conventos de monjas novohispanos, como un reflejo de las doctrinas y medidas que ambos prelados habían intentado establecer desde el comienzo de sus gobiernos. Claramente, del texto del concilio se desprende que los conventos de monjas de *vida particular* quebrantaban, a los ojos de las autoridades, los votos de *clausura*, *pobreza* y *obediencia*. Y este juicio coincide con las opiniones que los dos prelados habían expresado –directa o indirectamente– en sus textos pastorales de años anteriores. Con toda certeza, las apreciaciones que sobre el asunto tuvieron Lorenzana y Fabián determinaron los cánones conciliares; en consecuencia, la evaluación fue precisa y las sentencias directas:

“Una de las causas principales porque se ven religiosas poco fervorosas o relajadas, es el que entran en los conventos sin verdadera vocación y por respetos humanos de sus padres, parientes o curadores, y que en lugar de proponer a las jóvenes la perfección religiosa, penitencia, oración, ayunos y otras mortificaciones de la regla, les figuran comodidades, como es tener una casa o celda propia bien alhajada, criadas, comer a su gusto, servirse a su

antojo, no cantar en el coro, no aprender el canto llano, traer un hábito lucido, lámina primorosa y finalmente pintan la religión de modo que queda un esqueleto, y el convento como una casa de señoras recogidas...”<sup>358</sup>

Los aspectos que debían ser atacados para convertir estas *casas de señoras recogidas* en *verdaderos conventos de monjas*, estuvieron claros a los ojos del arzobispo de México y del obispo de Puebla, y esto también se reflejó en los cánones del concilio. Para las nuevas disposiciones el cumplimiento cabal del *voto de pobreza* implicaría la eliminación de todos los bienes personales –*peculio* y *reservas*– y, sobre todo, la supresión de las *celdas*. Sin *reservas* desaparecerían las desigualdades en el vestir y en el comer.<sup>359</sup> Sin espacios habitacionales privados surgiría la necesidad del refectorio, la cocina, los dormitorios, las roperías, los lavaderos, etc. En una palabra, espacios comunes conducirían, ineludiblemente, a la *vida común*. En este sentido, el texto conciliar puede considerarse como el primer intento por formular una ley expresa que prohibiera la posesión, el uso y la compraventa de *celdas*.<sup>360</sup> Una norma cuya aplicación, en teoría, supondría el reordenamiento completo de buena parte de los conjuntos conventuales. Al mismo tiempo, la desaparición de las *celdas* conduciría inevitablemente a la desaparición de los pequeños núcleos familiares: las niñas y las sirvientas personales podrían ser eliminadas de los conventos. En lo tocante a la observancia rigurosa y sin excepciones de la clausura, el texto conciliar no fue más allá de la reafirmación de las disposiciones de la Bula Periculoso y el Concilio de Trento, ya contenidas en el Tercer Concilio Provincial Mexicano.<sup>361</sup>

<sup>358</sup> *IV Concilio Mexicano*, Libro 3, Título XVI, §11, p. 225.

<sup>359</sup> “...especialmente la observancia de la pobreza que se ha visto muy decaída en los monasterios y conventos de monjas, permitiendo los obispos y otros superiores reservas, alhajas particulares, edificar, comprar y vender celdas, no comer en refectorio, sino cada monjas en su celda a costa suya y con desigualdad de las religiosas en la comida, vestido y habitación cuando todas deben ser iguales, profesaron lo mismo y no tienen autoridad los obispos para alterar en este punto los decretos de la Iglesia. Y así manda este concilio que los obispos cuiden de que observen perfectamente el voto de pobreza, vivan, coman y vistan en común, excluyendo toda reserva, peculio o bienes en particular...” *IV Concilio Mexicano*, Libro 3, Título XVI, §1, pp. 220/221.

<sup>360</sup> “No se puede dar por los obispos licencia para que se fabriquen celdas a religiosas particulares, novicias o profesas, aunque quieran los parientes, sean de la distinción que fuesen, con calidad de que dichas celdas sean privativas de las religiosas y después de sus días dispongan de ellas libremente y a su arbitrio;...” *IV Concilio Mexicano*, Libro 3, Título XVI, §2, p. 221.

<sup>361</sup> *IV Concilio Mexicano*, Libro 3, Título XVI, §3 a §6, pp. 221/223.

Ahora bien, al confrontar las cartas pastorales que Lorenzana y Fabián dirigieron a las monjas de su jurisdicción, con el texto conciliar y con los diarios de sesiones del sínodo, resulta claro que la intención de ambos prelados fue imponer a todos los conventos novohispanos la *vida común*. Los cánones del concilio, en este tema, fueron un reflejo de la doctrina pastoral de ambos prelados. Al mismo tiempo, los diarios de las sesiones dejan ver cómo los obispos de Oaxaca, Yucatán y Durango, sin confrontar de forma directa a los impulsores de la reforma, se mantuvieron reticentes en cuanto al modo de implementar las medidas. De manera particular, esto fue más evidente en los informes y las observaciones realizadas por Antonio Rivadeneira –representante del rey–. Si bien puede percibirse un consenso en la necesidad de la reforma de la vida conventual femenina, las controversias surgieron al examinarse las consecuencias y las implicaciones de las medidas y, sobre todo, las estrategias más adecuadas para llevar a la práctica el proyecto.

La reforma de los conventos de *vida particular* fue tratada en las sesiones conciliares durante los meses de febrero, mayo y octubre de 1771. Entre el 19 y 20 de febrero se leyó y discutió el Título XVI –*De Regularibus et Monialibus*– en donde se exponían los cánones sobre el vestido, la comida, la prohibición del *peculio* y las *reservas*, la expulsión de niñas y criadas y la prohibición de las *celdas*. Aunque los cánones fueron aprobados, en los diarios de sesiones se percibe la tensión entre los promotores de la reforma –el arzobispo Lorenzana y el obispo Fabián– y los obispos de Yucatán, Durango y el representante real. Pese al consenso general sobre la necesidad de erradicar las *celdas* y modificar muchas de las costumbres imperantes en las clausuras de monjas, el grupo menos radical señaló las dificultades más evidentes del plan de reforma.<sup>362</sup> La resistencia de las religiosas al cambio, las grandes dificultades económicas que traería volver al sistema de economía conventual anterior a las reformas del arzobispo fray Payo y los enormes desembolsos que implicaría la adaptación sustancial de los conjuntos conventuales para la vida común, fueron los tres argumentos fundamentales. En especial, Antonio Rivadeneira –

---

<sup>362</sup> Cfr. Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, “Extracto compendioso de las actas del Concilio IV hecho y apuntado diariamente por uno de los que asistieron a él”, pp. 294/530, “Diario de las operaciones del Concilio Provincial, por uno de los individuos que lo componen y tiene voto en él, en que se refiere varios pasajes y distribución de las horas que le sobran después de las sesiones, desde el día seis de enero de 1771” pp. 531/586 y “Diario del cuarto Concilio Mexicano compuesto por el doctor don Vicente Antonio de los Ríos”, pp. 587/707.



como representante real– insistió en la necesidad, no sólo de enunciar las medidas necesarias para la reforma, sino de estudiar cuidadosamente la manera de ponerlas en práctica. Además, señaló otros obstáculos de orden jurídico. Rivadeneira hizo hincapié en la necesidad de atender a los recursos interpuestos por algunos conventos de la ciudad de México. Ante la inminencia de la reforma, las comunidades habían tratado de adelantar pasos. Concientes de las intenciones de Lorenzana y de Fabián y ante la convocatoria de un concilio provincial que daría fuerza de ley a los proyectos de los dos preladados, los conventos más poderosos de la ciudad de México y Puebla enviaron directamente al Consejo de Indias peticiones en las que expusieron sus derechos a mantener sus formas de vida. De manera directa, solicitaron ser dispensadas de la *vida común* en los términos en que los preladados trataban de imponerlas. Durante mayo, en el concilio se recibieron y atendieron los recursos interpuestos por los conventos de la Concepción y Jesús María de la capital. Ambos conventos, al igual que los de San Jerónimo, San Lorenzo, San José de Gracia, Regina Coeli y San Bernardo –ciudad de México– y la Concepción y Santa Catalina –Puebla– habían presentado ante el Consejo de Indias un recurso legal con el fin de neutralizar el plan de reformas impulsado por el arzobispo Lorenzana y el obispo Fabián.<sup>363</sup> Así, nueve conventos bajo la autoridad ordinaria de México y Puebla se habían alineado para resistir. Estos documentos, acompañados por una cédula real, fueron remitidos al concilio. En la cédula el monarca instó a que los argumentos de las monjas fueran considerados extrajudicialmente y que, entretanto, no se *innovara* en las comunidades de monjas *respecto de sus costumbres*.<sup>364</sup> Las presentaciones de los conventos fueron leídas entre el 2 y el 11 de octubre de 1771, esto es a pocos días de la conclusión del concilio. Durante estas sesiones, volvieron a confrontarse los preladados reformadores y el representante real. Más allá de las diferencias de opinión dentro del concilio y de los

---

<sup>363</sup> AGN-Reales Cédulas, vol. XCIX, p. 330; vol. C, p. 42; vol. CII; p. 326; BNM-Archivo Franciscano, Real Cédula de 22 de enero de 1771 a la Abadesa y Religiosas del Convento de la Concepción de México. Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform...”, pp. 189/192.

<sup>364</sup> Cfr. Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, “Extracto compendioso de las actas del Concilio IV hecho y apuntado diariamente por uno de los que asistieron a él”, Sesión XXXVI, en el orden LXXII, p. 401; “Diario de las operaciones del Concilio Provincial, por uno de los individuos que lo componen y tiene voto en él, en que se refiere varios pasajes y distribución de las horas que le sobran después de las sesiones, desde el día seis de enero de 1771”, Martes 7 de mayo, p. 578; “Diario del cuarto Concilio Mexicano compuesto por el doctor don Vicente Antonio de los Ríos”, día 7 de mayo, p. 636.

argumentos expuestos por las monjas en sus petitorios, los cánones quedaron confirmados tal y como habían sido aprobados en la sesión de febrero. Lorenzana y Fabián se habían impuesto.

Sin embargo, el representante de la corona informó puntualmente sobre el curso del concilio y, en dos oportunidades, reseñó los puntos principales del debate sobre la *vida común*.<sup>365</sup> En síntesis, Rivadeneira hizo nueve observaciones al texto conciliar y escribió siete disertaciones que trataron algunos de los temas centrales discutidos en el sínodo.<sup>366</sup> En lo que toca al debate sobre las monjas, insistió en los derechos adquiridos por las religiosas al momento de su profesión y, sobre todo, en la necesidad de implementar con prudencia cambios tan radicales.<sup>367</sup> El representante real –al igual que otros asistentes al concilio–, advirtió que las transformaciones tenazmente impulsadas por Lorenzana y Fabián carecían del consenso de las comunidades –aunque los preladados insistieran en lo contrario–, y subrayó, sobre todo, que el sólo proyecto ya presagiaba tempestades.<sup>368</sup> El obispo Fabián y

<sup>365</sup> Cfr. Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, “Informe de Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos, asistente real, al virrey marqués de Croix. México, 3 de marzo de 1771”, pp. 716/717, “Informe de Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos, asistente real, al marqués de Croix. México, 2 de julio de 1771, pp. 728/729.

<sup>366</sup> Cfr. Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, “Observaciones que el asistente real, Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos hizo al IV Concilio Provincial Mexicano”, p. 735, “Disertaciones que el asistente real D. Antonio Joaquín de Rivadeneira, oidor de México, escribió sobre los puntos que se le consultaron por el cuarto Concilio Mexicano en 1774”, p. 821.

<sup>367</sup> Refiriéndose al arzobispo Lorenzana y al obispo Fabián y Fuero, en lo que toca al canon sobre la reforma de los conventos de religiosas, Rivadeneira advirtió: “...estos señores ilustrísimos llevaron adelante el dejar establecido y fijado dicho canon contentándose con decir que ya se mandaría el que sobre el modo se pensase lo más prudente, (...) y que quedando sólo el modo reservado a cada obispo en su diócesis, quedase al arbitrio de estos señores ilustrísimos en cada una el plantear ejecutivamente esta vida, despreciando cualesquiera representaciones (...) lo que a mi no me parece conforme ni a las intenciones de Su Majestad, tan expresas hacia dichos conventos de Jesús María y la Concepción ni al derecho que puedan tener los demás conventos para ser oídos y para evitar el que desde luego ejecutivamente, como punto de disciplina eclesiástica (...) meta cada uno de estos ilustrísimos señores obispos en su diócesis mano a secuestrar y depositar a su arbitrio todas las rentas de los conventos (...) a derribar y desbaratar sus interiores para fabricar las oficinas comunes que proyectaren todo a costa de las rentas de los conventos, para que cuando éstas ocurran a Su Majestad, ya no tenga remedio, o el que tenga sea en ruina y destrucción total de sus rentas, como todo se ha verificado en los conventos de la Puebla.” Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, “Informe de Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos, asistente real, al marqués de Croix. México, 2 de julio de 1771, p. 731.

<sup>368</sup> “En el título que ya se pasó de regulares y monjas se estableció un canon de nuevo, que manda observar la vida común a las religiosas de todos los conventos sujetos al ordinario, y aun para los sujetos de regulares, se dijo de palabra a los preladados que asistieron que debían por su parte ejecutar lo mismo. Sobre este canon, pareciéndome conveniente conformarme con los votos de los ilustrísimos señores obispos de Yucatán y de Durango, que aunque vinieron en que esta vida común se estableciese, pero expusieron que sobre el modo era necesaria mucha prudencia, premeditación y consulta, y aunque el señor de Yucatán

Fuero primero y, poco después, el arzobispo Lorenzana, en los meses previos a la convocatoria del concilio, habían procurado persuadir al rey de que las reformas de las comunidades de monjas se encontraban en marcha y, sobre todo, de que el establecimiento de la *vida común* contaba con el total consenso de las implicadas. Mediante procedimientos poco claros, entre 1768 y 1769 ambos prelados obtuvieron de las prioras de los conventos cartas de aceptación de la reforma y con este argumento informaron al virrey el establecimiento de la *vida común*. El rey, por su parte, respondió a estos informes con una cédula en la que se aprobaba el celo pastoral de los prelados, pero que, al mismo tiempo, insistía en que la reforma debía llevarse a cabo por vía de la exhortación.<sup>369</sup> Resulta fácil percibir que el ambiente en torno al establecimiento de la *vida común* ya estaba enrarecido y que las opiniones al respecto, lejos de ser unánimes –tal y como Lorenzana y Fabián pretendían presentar– estuvieron claramente divididas. Los diarios de sesiones, los informes al virrey, las observaciones y las disertaciones del representante de la corona dejan ver cómo, sin reprobado directamente la *vida común*, Rivadeneira –y otros– mantuvieron una posición muy cautelosa frente al problema y, especialmente, se mostraron atentos a los argumentos expuestos en los recursos presentados ante el concilio por las comunidades de monjas. Asimismo, es evidente que, lejos de aceptar y obedecer dócilmente el mandato de sus prelados, las monjas confrontaron a las autoridades y no dudaron en utilizar todos los medios a su alcance para resistir la reforma.

---

añadió la expresión de que era menester «evitar la tempestad» que de su establecimiento podría levantarse, cuya prudencia me pareció coadyuvar...” Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, “Informe de Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos, asistente real, al virrey marqués de Croix. México, 3 de marzo de 1771”, pp. 716/717.

<sup>369</sup> “Dijo el secretario tener un pliego de la abadesa del monasterio de religiosas de la Concepción de esta ciudad, mandósele abrir y leer su contenido, que era un escrito de dicha abadesa, su vicaria y definidoras, presentando al concilio la Real Cédula de 22 de enero de este año en que por el ocurso de las dichas manda el Rey, con consulta del Consejo, que en el concilio deduzcan lo que estimen conducente a que se les exoneren del cumplimiento y observancia de la vida común, no innovándose en dicho convento en el ser y estado que tiene hasta que con su audiencia extrajudicial se decida lo que se juzgue oportuno. (...) Después mandó el arzobispo leer la misma cédula dirigida a él de la propia fecha en que se le acuda recibo de su pastoral, aprueba ésta y alaba su celo y manda que quede aquella en términos de exhortación.” Cfr. Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, “Diario del cuarto Concilio Mexicano compuesto por el doctor don Vicente Antonio de los Ríos”, día 7 de mayo, p. 636. Cfr. supra nota 363.

Los recursos legales interpuestos por los conventos fueron extensos documentos, redactados muy probablemente a instancias de las monjas.<sup>370</sup> En ellos se expusieron de manera detallada una serie de argumentos legales con los que se buscó detener la aplicación de las nuevas medidas. Los escritos presentados por las comunidades de Jesús María y la Concepción son muy similares en contenido; aunque el protocolo de la comunidad de Jesús María, apeló particularmente a los privilegios derivados de su posición como convento bajo patronato real. En ambas presentaciones se examinaron los puntos más críticos del debate sobre la imposición de la *vida común*. En primera instancia, se ofreció un recuento de poco más de siglo y medio de tradición con el que se buscaba respaldar el tipo de *vida particular*. De esta manera, se recurrió a la costumbre como precedente legal. En lo tocante a la observancia del *voto de clausura*, se señaló que la presencia de niñas recluidas para su educación, era necesaria e importante al *servicio de ambas majestades* y por lo tanto, podía ser considerado un *derecho público*. Ni la posesión de *celdas* en usufructo, ni el uso de *reservas* o *peculios*, ni el servicio personal de *criadas*, podían ser considerados como violaciones a los votos de *pobreza* y *vida comunitaria*. De acuerdo con la argumentación, las *celdas* se poseían en usufructo –no en propiedad–, las *reservas* o *peculios* proveían a las monjas de recursos que las finanzas conventuales no podían solventar y las *criadas* de servicio personal eran necesarias para las tareas *puramente serviles*. En este sentido, ambos documentos insistieron en la *calidad* social de las *señoras* recluidas en los conventos. Finalmente, se citaron las reformas del arzobispo fray Payo Enríquez de Rivera, insistiéndose en que el reparto de una suma semanal a cada monjas destinada a su manutención, había sido legalmente impuesto por él y confirmado por el arzobispo Ortega y Montañés. En síntesis, argumentaron que el tipo de vida que estos conventos habían

---

<sup>370</sup> BNM-Archivo Franciscano, Representación que la Abadesa, Vicaria y Definidoras del Sagrado y Real convento de la Concepción de México hicieron ante el Concilio celebrado en la ciudad de México, 1771. Cfr. Baltasar Ladrón de Guevara, *Manifiesto que el Real Convento de religiosas de Jesús María de México, de el Real Patronato, sujeto a la Orden de la Purísima e Inmaculada Concepción, hace a el Sagrado Concilio Provincial de las razones que le asisten para que se digne declarar ser la que siguen vida común y conforme a su regla y que no se debe hacer alguna novedad en el método que les prescribió el Illmo. Y Exmo. Sr. D. Fray Payo Enríquez de Rivera: cuya resolución pretenden que a mayor abundamiento se apruebe, y el que han observado en los demás puntos que se expressan*, México, Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1771. Consta que otros conventos de la ciudad de México presentaron recursos ante el rey y estos fueron enviados para su consideración al concilio. Sin embargo, los documentos no han podido ser localizados. Cfr. supra nota 363.

observado desde sus fundaciones, era *esencialmente común en todos y en todas las circunstancias* y que, de ninguna forma, estas costumbres eran contrarias a las reglas y constituciones ni a las disposiciones legales vigentes.

El concilio fue clausurado el 5 de noviembre de 1771, la voluntad del arzobispo Lorenzana y del obispo Fabián y Fuero prevalecieron, en apariencia, sin mayores dificultades. El título XVI, del libro 3, quedó aprobado en todos sus términos pese a las prevenciones de otros prelados y a los argumentos presentados por los conventos de monjas. Allanado el trámite legal, entretanto se esperaban las confirmaciones pontificia y real del texto del concilio, ambos prelados se dieron a la tarea de llevar a cabo sin más demoras la reforma de los conventos de religiosas en todo y en cada uno de sus términos. Sin embargo, y como había sido anticipado, la *tempestad* se desató, incluso antes de que las sesiones del concilio concluyeran.

Una serie de incidentes con alcances públicos que comenzaron a gestarse desde 1770, acompañaron el desarrollo del concilio y cobraron especial fuerza en los años sucesivos a la clausura de las sesiones del sínodo. Los hechos escandalosos comprometieron, por más de cinco años, a virreyes y prelados, y requirieron de la intervención directa del consejo y de la corona. Parte de la tormenta comenzó a desatarse a partir 1769. En este año fue impreso en Puebla un folleto titulado *Carta a una religiosa para su desengaño y dirección*.<sup>371</sup> Se trató de un escrito publicado bajo seudónimo y sin las licencias de rigor, en el que no sólo se exponían los argumentos fundamentales a favor de la *vida común*, sino que se hacía escarnio de las costumbres que los conventos de monjas habían observado desde sus fundaciones. En particular, el texto denostó la relación entre confesores y monjas. Más allá de las descripciones de tratos frívolos entre las religiosas y sus directores espirituales, la *Carta* acometió contra la *vida particular*, las monjas rebeldes

---

<sup>371</sup> Jorge Mas Teophoro, *Carta a una religiosa para su desengaño y dirección*, impresión de 1769 sin pie de imprenta. Jorge Mas Teophoro, *Carta a una religiosa para su desengaño y dirección*, Puebla, Seminario Palafoxiano, 1774. El texto en realidad fue escrito, a instancias del obispo de Puebla Francisco Fabián y Fuero, por Joseph Ortega Moro, párroco de la iglesia de San José de aquella ciudad. Probablemente, la impresión de este texto fue uno de los medios arbitrados por el obispo para imponer la reforma. Sin embargo, lo espinoso del tema, la forma y contenido del folleto, la omisión del pie de imprenta, su publicación sin las licencias de rigor y bajo un seudónimo fueron los detonantes del escándalo. Cfr. Roberto Moreno, "Un caso de censura de libros en el siglo XVIII novohispano: Jorge Mas Theóphoro", *Suplementos al Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, Núm. 4, 1978, pp. 24/28.

y contra quienes las apoyaban. El texto reflejó la posición del obispo Fabián sobre el tema, aunque su estilo distó mucho del decoro de una prédica pastoral. El libelo, había sido auspiciado por el prelado y resulta fácil deducir que formó parte de una estrategia general, para lograr someter a las comunidades de monjas a la *vida común* y para neutralizar a sus protectores. Lejos de alcanzar un efecto positivo, obviamente el contenido enardeció los ánimos. El ataque directo a la preparación de los confesores y a la calidad moral de las monjas, la descripción de las frivolidades de la *vida particular*, la postulación de la *vida común* como la única posible y aceptable para las religiosas y la vinculación general de los defensores de las monjas rebeldes con el *probabilismo* jesuita, fueron los tópicos centrales de la *Carta*.

Más allá de las acusaciones altisonantes, el discurso procuró rebatir los argumentos medulares de las monjas y de quienes las respaldaban. Centrado en el concepto de que una monja –como esposa de Cristo–, debía renunciar al mundo, expuso en qué medida, las *celdas* y el *peculio* –fundamento de la vida particular y, por lo mismo, origen de la *relajación*– quebrantaban el *voto de pobreza*. A partir de las doctrinas de los prelados reformistas, en el texto se insistió en que el *uso de un bien es efecto del dominio*. Con ello, fundamentalmente se buscó desautorizar la posesión de *celdas*. Esto acometía directamente contra uno de los argumentos centrales de la defensa de las religiosas. De acuerdo con la tradición normativa imperante hasta el momento, las *celdas* eran *propiedad* de la comunidad y la monja sólo adquiría el *uso*, por lo tanto no se quebrantaba la renuncia a la que la religiosa estaba obligada en virtud del *voto de pobreza*. Por el contrario, en la *Carta* se señaló que el uso del *peculio* o las *reservas personales*, devenía del *dominio* de bienes materiales, no de su simple *usufructo*. Así, se intentó persuadir a las monjas de las irregularidades instituidas por la costumbre, las que hasta el momento habían sido más o menos aceptadas por las autoridades. Desde los argumentos legales el discurso avanzó hacia las consecuencias de estas trasgresiones, y con este fin ofreció una imagen de las *celdas* y su comercio. Además de brindar algunos detalles sobre otros negocios personales de las religiosas.<sup>372</sup> Si se hace a un lado el tono escandaloso del texto, es fácil comprobar

---

<sup>372</sup>“...la pobreza de las religiosas en la *vida particular* (...) no es verdaderamente pobreza (...) *Una monja en aquella vida suele tener una o dos celdas, que son una o dos casas tan propias y tan suyas que de hecho,*

que la descripción confirma muchas de las interpretaciones derivadas del análisis arqueológico y documental. En igual medida, las referencias al uso del *peculio* y las *celdas* – reflejados en las características del espacio habitacional y en las costumbres– permiten percibir la diversidad y las desigualdades sociales y económicas imperantes en las clausuras.<sup>373</sup> Asimismo, hacen evidente, una vez más, las distancias entre un sistema de prácticas y ciertos discursos normativos.

La argumentación en contra de la *vida particular*, la exaltación de la *vida común* y el tono agravante del discurso, llevaron a que las comunidades de monjas, especialmente las de la ciudad de México, movieran sus influencias con el objeto de denunciar a quien se había atrevido a imprimir bajo seudónimo y sin las licencias de rigor, un texto injurioso en contra del clero regular y secular. Con ello, sin duda se intentó neutralizar los planes de los reformadores. Las acciones de las monjas se dirigieron directamente a la corona y al Consejo de Indias, así como fueron incluidas dentro de las actuaciones presentadas en las sesiones del IV Concilio. Además de defender la legitimidad de la *vida particular*, las monjas buscaron descalificar el contenido del texto mediante una denuncia formal. Sin duda, las condiciones de publicación de la *Carta* fueron decididamente ilegales. En los recursos presentados al concilio las comunidades de monjas insistieron en que se *prohibiera con censura la lectura del papel, se recogieran todos los ejemplares y que se quemaran en plaza pública.*<sup>374</sup> Bajo la presidencia de Lorenzana y con la influencia de

---

*aunque no de derecho, las puede vender con escritura de traslación de dominio y uso; las puede arrendar, dejarlas por herencia y cargarlas de censo. Estas casas son del convento, según son de la ciudad las que son propias de sus vecinos, nada más que por su situación. Adelante: esta monja tiene ciento o doscientos pesos de peculio anualmente, que también son del convento como son de la ciudad las rentas de los particulares. Vaya más: esta monja puede de hecho, pero no de derecho, esto es, puede injustamente y sin razón alguna, mantener su comercio en aquellos efectos que le dejan utilidad, como bizcochos, jarros, dulces y algunas otras menudencias; y también puede, como ya ha sucedido, coger de un mercader en junto ciento o doscientos pesos de géneros para repartir en el convento y cobrar por semanas por el logro o ganancia que le resulta. Vaya otro poco: todo lo que esta monja adquiere, o ya por el peculio, o ya por su comercio, puede gastarlo, darlo de limosna o regalarlo; y para todo dan licencia o la prelada o la costumbre.” Jorge Más Teóphoro, *Carta a una religiosa para su desengaño y dirección*, *ibid.*, pp. 82/83.*

<sup>373</sup> [El peculio] “...ha podido la religiosa en efecto (aunque no en conciencia) gastarlo en todo aquello que ha querido. Ha podido darlo, prestarlo, regalarlo (y así se ha hecho) sin ponerle siquiera limitación de que beneficie a sus hermanas, que muchas aunque sean muy virtuosas y muy ancianas, están pereciendo y desnudas; sin celdas, como huérfanas, y arrimadas a expensas de las otras, como si estuvieran de limosna en un cuarto de alguna accesoria, expuestas a que la señora las eche fuera de la celda si la enfadan, cuando se regala a los extraños cambray y terciopelo.” *Ibid.*, p. 84.

<sup>374</sup> Baltasar Ladrón de Guevara, *op. cit.*, pp. 39/40.

Fabián, naturalmente, el concilio parece no haber atendido a los requerimientos de las monjas. Sin embargo, las acciones emprendidas por los conventos de la ciudad de México y Puebla no se limitaron a las denuncias efectuadas ante el sínodo. Las religiosas se dirigieron directamente al Consejo de Indias y al rey y, hacia diciembre de 1772, obtuvieron de Carlos III la prohibición de la *Carta* y el mandato para que todos los ejemplares fueran recogidos. De esta forma, las comunidades de monjas alcanzaron un primer triunfo sobre los prelados reformistas. Aunque, Lorenzana y Fabián trataron de detener las acciones no lograron más que dilatar la sentencia. El expediente con las acusaciones de las monjas fue revisado en noviembre de 1773 por el confesor del rey, quién determinó que la *Carta* podría circular impresa censurándose el contenido desde las fojas 24 a la 38. La cédula real, fechada en enero de 1774, prohibió la lectura del texto y ordenó que se recogieran todos los ejemplares. En la orden de la corona queda claro que la medida respondió a la petición de los conventos de monjas, que el libro fue prohibido por haberse publicado anónimamente, sin licencias y por contener expresiones ofensivas al estado eclesiástico. Para entonces, Lorenzana y Fabián habían sido nombrados obispos de Toledo y Valencia, respectivamente, y debido a las denuncias presentadas por las monjas, habían tenido que revelar el nombre del autor del libelo. Una serie de confusiones ocurridas al momento de retirar el folleto y publicarlo expurgado, como había ordenado el rey, y otros incidentes acontecidos en el momento en que el virrey hacía cumplir las órdenes hicieron más público aún al autor y a sus patrocinadores. Resulta evidente, entonces, que los reformadores y su entorno terminaron desacreditados. Las *Amazonas* –como llegó a llamarlas Fabián en una de sus cartas pastorales– habían derrotado no sólo al autor de la *Carta*, sino también al arzobispo de México y al obispo de Puebla.<sup>375</sup>

La resistencia a la *vida común* no sólo fue emprendida en el terreno legal. Los años que siguieron al concilio fueron verdaderamente conflictivos. Paralelamente a los acontecimientos relacionados con la *Carta*, en Puebla se desató una rebelión en los conventos de Santa Inés y la Santísima Trinidad. La presión del obispo Fabián para que los conventos de monjas se acogieran a la reforma llegó al extremo de provocar

---

<sup>375</sup> Roberto Moreno ofrece recuento detallado y muy documentado de los acontecimientos relacionados con la *Carta*. La síntesis del conflicto que aquí presento sigue fundamentalmente este estudio. Cfr. Roberto Moreno, *op. cit.*, pp. 24/52.



confrontaciones dentro de las comunidades. Así, en el convento de Santa Inés el 11 de febrero de 1772 se produjo un levantamiento. Una parte de las monjas, a instancias del prelado, quiso adoptar formalmente la *vida común*, entretanto el resto de la comunidad deseaba mantener sus costumbres. El escándalo obligó a la intervención de las autoridades. La carta enviada por las monjas de la Santísima Trinidad de Puebla relata cómo el vicario general de monjas entró al convento de Santa Inés acompañado por algunos hombres y redujo al grupo de religiosas rebeldes. El reporte de las monjas describe la inusitada violencia con que se desarrollaron los acontecimientos. El vicario general abofeteó a una de las religiosas y otras dos resultaron lastimadas. Al final, las agitadoras fueron reducidas y encarceladas dentro del convento.<sup>376</sup> De acuerdo con el testimonio de las afectadas, luego del tumulto, el obispo Fabián y Furon ordenó que un grupo de albañiles y maestros de arquitectura derribaran las *celdas* y procedieran a la reedificación del convento.

El escándalo suscitado hizo evidente que los conventos de monjas *calzadas* estaban siendo obligados a adoptar la *vida común* mediante procedimientos extremos. Las circunstancias reflejaron tanto la intransigencia del prelado para imponer sus reformas, como la resistencia firme de las monjas por mantener el *statu quo*. También, demostraron el poder de los conventos para arbitrar los medios legales necesarios que neutralizaran las medias y pusieran en evidencia los procedimientos irregulares del prelado. Tal y como sucedió con la *Carta*, los conventos de ninguna manera obedecieron mansamente los preceptos de sus autoridades. Durante 1773 las comunidades hicieron llegar a la corona un informe de los acontecimientos. El resultado de estas acciones se reflejó en una serie de cédulas emitidas por Carlos III en 1772 y 1773. Las ordenes reales, sin desautorizar a los reformadores, lograron detenerlos, al menos dentro de las instancias legales. Por una parte, Carlos III ordenó al virrey y al arzobispo de México que investigaran los hechos. Claramente insistió en que si las comunidades rechazaban la *vida común* debería dejárseles en libertad para mantener el antiguo sistema.<sup>377</sup> Asimismo, los conventos que interpusieron

---

<sup>376</sup> AGN-BN, vol. 77, Carta de las monjas de la Santísima Trinidad de Puebla, s/f. Cfr. Asunción Lavrin, "Ecclesiastical Reform...", pp. 193. Cfr. Nuria Salazar, "Repercusiones arquitectónicas en los conventos de monjas de México y Puebla a raíz de la imposición de la vida común", en *Arte y coerción, primer coloquio del Comité Mexicano de Historia del Arte*, p. 131.

<sup>377</sup> AGN-Cédulas reales, vol. CI, f. 42; vol. CII, f. 326; vol. CIII, f. 121. Cfr. Asunción Lavrin, *ibid.*, p. 194.

quejas formales ante la corona obtuvieron un triunfo parcial. De acuerdo con las disposiciones ningún cambio podría llevarse a cabo hasta que se realizara un examen cuidadoso de la situación. En síntesis, la política de la corona parece haber sido muy cautelosa: pese a que el plan para la imposición de la *vida común* había sido trazado por Lorenzana y Fabián a partir de 1766, todavía en 1773, el rey no había adoptado una posición firme al respecto. Probablemente, la prudencia se debió a la radicalización de las posiciones. La gran cantidad de documentos y recursos presentados por los conventos de monjas confrontó y puso en duda la información remitida al rey por las autoridades eclesiásticas.

En mayo de 1774 el rey, finalmente, tomó una decisión sobre el tema. No obstante, la cédula reflejó una actitud cautelosa y prudente.<sup>378</sup> Si bien la corona declaró –de manera inequívoca– su voluntad de que la *vida común* fuera adoptada en sus dominios, dejó a las monjas en completa libertad para optar por la reforma o para mantenerse en las costumbres tradicionales. Sin embargo, después de la cédula, cada novicia, al momento de profesar, debería declarar pública y legalmente su compromiso de acatar la *vida común*. En estricto sentido, el rey se limitó a recomendar mayor austeridad y observancia. Sólo prohibió la presencia de niñas en las clausuras –con una dispensa para los conventos con funciones educativas– y redujo el número de criadas conventuales –con la aclaración expresa de que aquellas monjas que se mantuvieran dentro de la *vida particular* podrían conservar para su servicio sólo una–. Adicionalmente, dispuso que los cargos de comunidad debían ser cubiertos sólo por monjas que aceptaran la *vida común*; una religiosa de *vida particular* podría ser electa priora cuando en su comunidad menos de tres monjas hubieran optado por la reforma. De modo implícito, la obligación de nuevas profesiones bajo el régimen de *vida común* y la restricción en la elección de cargos, en teoría, buscó reducir, sin herir susceptibilidades, el número de religiosas observantes de la *vida particular*.

En síntesis, de acuerdo con la letra de la ley, ninguna monja profesada podría ser obligada a optar por el nuevo sistema contra su voluntad. La reforma, tal como había sido aprobada por la corona, no fue radical y estuvo dirigida a la observancia de la *vida común* como base para una vida más religiosa. Probablemente, al dejar en completa libertad a las

---

<sup>378</sup> AGN-Cédulas reales, vol. CIV, f. 214.

monjas de tomar su decisión al respecto, la política real intentó eliminar la causa de los conflictos y las agitaciones que habían sacudido a la sociedad novohispana. Sin embargo, también debilitó la fuerza inicial de los cambios y, en realidad, a la larga, fortaleció la posición de las monjas que deseaban mantener las costumbres tradicionales.

Tras la sanción de la Cédula de 1774 los prelados iniciaron una investigación en los conventos correspondientes a cada jurisdicción –incluso en aquellos dependientes de las órdenes religiosas–, con el objeto de verificar el grado de aceptación voluntaria a las reformas. Los reportes fueron reveladores. En Puebla, el obispo Victoriano López –sucesor de Fabián y Fuero– comprobó que en los cinco conventos de *vida particular*, de un total de 284 monjas, 161 se mostraron contrarias a aceptar la reforma –esto quiere decir que el 57% de las religiosas no se sometería voluntariamente a los cambios–. El cabildo eclesiástico de Oaxaca informó al arzobispo de México que en el convento de la Concepción todas las monjas deseaban mantener la *vida particular*. En la ciudad de México, el provincial franciscano comunicó que, al parecer, existía una conspiración entre las monjas tendiente a rechazar el establecimiento de la *vida común*. Lo mismo reportó el provincial dominico: en el convento de Santa Catalina de la capital, sobre una comunidad de 60 monjas sólo 7 se mostraron de acuerdo con la reforma –el 90% se expresó a favor de mantener sus costumbres–. El total de las monjas de Santa Clara de Querétaro también optó por la *vida particular*. El reporte menos alentador provino del arzobispo de México. En septiembre de 1774, después de haber examinado a las 601 monjas profesas bajo su jurisdicción llegó a la conclusión de que ninguna estaba realmente a favor de la *vida común*. Sólo la diócesis de Guadalajara reportó que todos sus conventos se encontraban dispuestos a adoptar las reformas.<sup>379</sup> De todo esto resulta claro que más del 90% de las monjas calzadas en Nueva España se mantuvieron abiertamente contrarias a los cambios en sus costumbres. Resulta evidente que, a la luz de estos reportes y de acuerdo con el contenido de la cédula real, la *vida común* resultaría muy difícil de ser aplicada.

Con toda seguridad la resistencia se mantuvo. Mientras las monjas continuaron presentado apelaciones ante las autoridades civiles, los prelados trataron de fortalecer su

---

<sup>379</sup> AGN-Correspondencia de virreyes, vol. XI, fs. 100, 101, 104, 107, 121; vol. VIII, f. 86; AGN-Historia, vol. CXXXIV. Cfr. Asunción Lavrin, *ibid.*, p. 196.

posición. Con el fin de mostrar una imagen positiva del establecimiento de la *vida común* enviaron, una y otra vez, informes reportando nuevas conversiones. Aunque la audiencia de México rechazó todas las apelaciones conducidas por los conventos, la corona se vio obligada a sancionar otras dos cédulas sobre el tema en 1775 y en 1776. En ambas, reitera la posición de 1774: se promovió abiertamente la adopción de la *vida común* y con igual insistencia se recomendó que las monjas no debían ser coaccionadas. Tal y como se deduce de la documentación y del análisis de Asunción Lavrin, lejos de existir consenso y aceptación dócil de las reformas, la década de 1770 fue un período conflictivo en las relaciones de las monjas y sus autoridades. Contrariamente a la interpretación del problema en la historiografía tradicional, la sanción de las cédulas reales de 1774, 1775 y 1776 no aquietaron la tormenta desatada a partir IV Concilio. En los conventos novohispanos continuaron las protestas, hubo casos en que las comunidades rechazaron admitir a las novicias que intentaban profesar bajo el régimen de *vida común* y muchos conventos tácitamente se limitaron a elegir superioras que se mantuvieran al margen de los cambios.<sup>380</sup> Todo parece indicar que, desde el punto de vista legal, las reformas tuvieron un alcance limitado y un éxito relativo.

Ahora bien, el arzobispo Lorenzana y, sobre todo, el obispo Fabián y Fuero, consideraron, implícitamente, que el establecimiento de la *vida común* debería comenzar por una transformación arquitectónica radical. La eliminación de las *celdas* –base de la *vida particular*– implicaría la modificación sustancial de la estructura de los conventos. En teoría, si la reforma hubiera sido efectiva, grandes cambios arquitectónicos hubieran afectado a los edificios. Su distribución y organización del espacio, tarde o temprano, debería haber comenzado a transformarse. La necesidad de construir espacios habitacionales de uso comunitario requeriría la demolición de buena parte de las *celdas*. En muchos casos esta zona, saturada hacia finales del siglo XVIII, ocupó entre la mitad y las tres cuartas partes de los edificios. Asimismo, los núcleos conventuales deberían haber crecido para poder alojar nuevas funciones y, sobre todo, satisfacer las necesidades cotidianas de comunidades muy populosas. En este punto la pregunta es inevitable: ¿qué tanto cambiaron los conventos novohispanos a partir del 1775? Nuevamente, parece surgir

---

<sup>380</sup> Cfr. Asunción Lavrin, *ibid*, p. 196.

la distancia entre el espíritu de la ley, su instrumentación y su aceptación en la práctica. El contenido de las cédulas de 1774, 1775 y 1776, interpretadas en el diálogo con otros acontecimientos, reveló que el problema no es tan fácil de resolver. Aquí, sin duda, el análisis arquitectónico, aporta una serie de hechos que permiten enriquecer la cuestión.

Tal y como se puede deducir de su historia constructiva, en el convento de San Jerónimo no se operaron grandes transformaciones a finales del siglo XVIII. Ningún indicio arqueológico, ni ningún dato documental permiten reconocer cambios sustanciales en la estructura del edificio. El núcleo conventual mantuvo su tamaño y distribución, la zona correspondiente al espacio habitacional había alcanzado su ocupación completa; en consecuencia, no es posible detectar redistribuciones de espacio o cambios de funciones que hablen de la implantación de la *vida común* o permitan vislumbrar las transformaciones radicales que fueron propiciadas por los prelados reformistas. En síntesis, la actividad constructiva que es posible detectar en distintos puntos del edificio, durante el transcurso del último cuarto del siglo XVIII –momento crítico para el establecimiento de la *vida común*–, se redujo a la ampliación aislada de algunos espacios, al mantenimiento y reparación generales de las instalaciones y a la ocupación máxima de la zona habitacional.<sup>381</sup> De este modo, tanto el estudio documental como el arqueológico dejan ver que las reformas de Lorenzana y Fabián, las disposiciones del IV Concilio y las cédulas reales de 1774, 1775 y 1776 nunca llegaron a afectar la estructura arquitectónica de San Jerónimo.

Una situación similar puede detectarse en otros conventos de la capital. Al igual que en San Jerónimo, el conjunto conventual de Jesús María había quedado definido entre finales del siglo XVII y principios del XVIII. Todo parece indicar que, aproximadamente, en este lapso el edificio alcanzó los límites de la manzana, se verificó la ocupación casi total de la superficie y, en consecuencia, la distribución funcional se consolidó. Durante la mayor parte del siglo XVIII, en el convento de Jesús María, se realizaron obras de mantenimiento generales, entre las que sobresalen la nivelación de los pisos en distintos

---

<sup>381</sup> Cfr supra “Conclusiones”. Cfr. infra Gráfico 4.

puntos del conjunto y el acondicionamiento del sistema de cañerías.<sup>382</sup> Reparaciones de diferente envergadura se realizaron en el templo y en el núcleo conventual a lo largo del siglo XVIII, sin que ninguna de estas obras diera cuenta de transformaciones radicales en la distribución del edificio relacionadas con la aceptación de la *vida común*.

Sin embargo, entre octubre y noviembre de 1774 se llevó a cabo una obra que afectó aproximadamente una cuarta parte de la superficie conventual.<sup>383</sup> El convento de Jesús María había recurrido a diferentes argumentos para resistir la reforma. Con el fin de evitar la expulsión de las *niñas*, las monjas subrayaron que su presencia no significaba una violación del *voto de clausura*, en virtud de que las constituciones de los fundadores habían previsto que la comunidad tuviera funciones educativas. Tanto en el texto de Ladrón de Guevara, como en la presentación realizada ante el Consejo de Indias por las monjas,<sup>384</sup> se destacó con insistencia que las constituciones de siglo XVI especificaron que la comunidad tenía dos funciones: casa de religiosas y recinto para la educación de doncellas pobres. Ante lo que parecía ser la expulsión inminente de las *niñas* de la clausura, las religiosas de Jesús María y, seguramente, la sociedad local afectada por la reforma, decidieron optar por una solución de compromiso. En septiembre de 1774, la abadesa escribió al virrey Bucareli, anexó una copia de las constituciones del siglo XVI y subrayó que *el claustro de Nuestra Señora del Rosario estaba dedicado a la enseñanza de niñas*; sorprendentemente, explicó al virrey que su construcción no había tenido efecto por *falta de caudal suficiente*. Si se tiene en cuenta que las obras de mantenimiento del edificio llevadas a cabo durante el siglo

---

<sup>382</sup> Cfr. Nuria Salazar Simarro, *El convento...*, Capítulo VII: Reparaciones conventuales. 1720-1774, pp. 83/94. Cfr. Nuria Salazar Simarro, *Salud...*, 3.2.3. Reparaciones conventuales, pp. 106/110.

<sup>383</sup> Para el análisis de los cambios arquitectónicos relacionados con las reformas de fines del siglo XVIII en el conjunto conventual de Jesús María parto fundamentalmente de los rigurosos estudios realizados sobre el tema por Nuria Salazar Simarro. Cfr. Nuria Salazar, “Repercusiones...”, pp. 123/147. Cfr. Nuria Salazar, “Arquitectura elitista en un conjunto conventual femenino”, en *Historias*, Núm. 38, pp. 55/67. Sin embargo, tras la lectura atenta de sus trabajos y a través de una revisión de las fuentes, creo importante matizar algunas de las conclusiones. Sin dejar de señalar los límites que la aplicación de las cédulas tuvieron, Nuria Salazar consideró que “la coerción ejercida desmembró la antigua distribución conventual y generó nuevos espacios arquitectónicos acordes a las ideas ilustradas y al movimiento reformador del siglo XVIII.” Sostiene que el cambio social impulsado por las reformas borbónicas generó un cambio arquitectónico que propició la elaboración de un nuevo discurso; por tanto, de un nuevo lenguaje formal. Aunque es indiscutible que hubo algunos cambios en el edificio de Jesús María, relacionados con la reforma, el alcance y el significado de estas “adaptaciones” resultan no tan radicales.

<sup>384</sup> Cfr. Baltasar Ladrón de Guevara, *op. cit.*, pp. 32/33. Cfr. *supra* nota 363. Cfr. Nuria Salazar, “Repercusiones arquitectónicas...”, pp. 136/138.

XVIII, comportaron la erogación sistemática de sumas de dinero considerables, la excusa resulta casi inverosímil. La venta de *celdas* fue una fuente adicional de ingresos para el convento, es natural que la comunidad prefiriera destinar toda la superficie disponible a esta función y no a un colegio que en realidad resultaba innecesario. El virrey y el arzobispo revisaron el caso. Finalmente, otorgaron la dispensa para que las niñas educandas de Jesús María permanecieran en el convento, a condición de que se habilitaran instalaciones adecuadas. En particular, se requirió que una zona del edificio fuera destinado para colegio y que este espacio permaneciera aislado.<sup>385</sup> El virrey –que a todas luces actuó de parte de las monjas escudado en su posición de vice-patrono de la comunidad– se ofreció a disponer inmediatamente la separación de las pupilas y las religiosas. Pocos meses antes, a instancias de la comunidad, el arquitecto Francisco Guerrero y Torres había realizado un proyecto para la adaptación de tres *celdas* ubicadas hacia la esquina noroeste del convento. El proyecto comportaba la *construcción* de un colegio *conforme al de la Enseñanza*.<sup>386</sup>

Las tres *celdas* afectadas cubrieron una superficie de aproximadamente 1500 m<sup>2</sup>. Se trató de tres magnificas viviendas, de dos plantas, construidas durante el segundo cuarto del siglo XVIII, para las monjas de tres familias de singular poder económico y social: la familia Altamirano, la familia de la Borda y la familia Arosqueta-Fagoaga. Nicolás Velazco Altamirano –sexto conde de Santiago– y José de la Borda –uno de los más prominente mineros del siglo XVIII– hicieron construir para sus hijas dos *celdas* gemelas. Cada una de estas viviendas ocupó una superficie aproximada de 300 m<sup>2</sup> en plata baja –y otro tanto en el segundo nivel–. Ambas *celdas* tuvieron una distribución muy similar, por tanto, es probable que fueran construidas al mismo tiempo y bajo un mismo proyecto.<sup>387</sup> Cada una de estas verdaderas casas estuvo compuesta por tres habitaciones en plata baja y tres en planta alta –distribuidas en torno a un patio–, con escalera y azotea. [Lámina 44] Contiguas a estas dos *celdas* y seguramente con pocos años de diferencia, la viuda de Francisco de Fagoaga

---

<sup>385</sup> AGN, Correspondencia de Virreyes, t. 8, 1ra. serie, p. 43. Cfr. Nuria Salazar, *ibid.*, p. 139.

<sup>386</sup> *Ibid.*

<sup>387</sup> Inés Velazco Padilla –hija legítima del sexto conde de Santiago y Micaela Padilla Estrada– profesó en Jesús María, bajo el nombre de Inés María de San Antonio, el 28 de diciembre de 1738. Ana María de la Borda –hija legítima de José de la Borda y Teresa Verdugo Aragonés– profesó en Jesús María, bajo el nombre de Ana María de Señor San José, el 18 de octubre de 1739. Cfr. Nuria Salazar, “Arquitectura elitista...”, pp. 58/61.

–administrador del convento– hizo levantar para una hermana y para tres de sus hijas una extraordinaria *celda* de dos plantas que ocupó una superficie aproximada de 1000 m<sup>2</sup> –en cada nivel–.<sup>388</sup> Organizada en torno a un patio central, la *celda* estuvo compuesta, en planta alta, por un zaguán de acceso, capilla, cocina, bodega, cuarto con placer y escalera de dos tramos con covacha. En planta alta, alrededor del claro del patio, tres corredores, dieron acceso a seis habitaciones, un cuarto para lavadero y una azotea con arriates. [Lámina 44]

Las *celdas* pertenecientes a las monjas de las familias Altamirano y de la Borda estuvieron ocupadas por sus usufructuarias hasta 1752 y 1768.<sup>389</sup> La *celda* de las monjas Arosqueta-Fagoaga quedó libre entre 1774 y 1775.<sup>390</sup> Es muy factible que, dada las dimensiones y el valor de las tres viviendas, fuera difícil encontrar interesados en adquirirlas. Una *celda* de semejantes comodidades, no sólo implicaba el desembolso de una fuerte suma al momento de la adquisición, sino que requería de suficiente solvencia económica para el mantenimiento durante la vida de sus moradoras. En síntesis, alrededor de 1774-1775, en medio de los acontecimientos y los escándalos públicos que rodearon a la reforma que se pretendía imponer, es fácil conjeturar que la comunidad de Jesús María no encontrara rápidamente familias que estuvieran dispuestas a invertir verdaderas fortunas en la comodidad de una hija, hermana o sobrina monja; las que desde ese momento, en teoría, deberían profesar bajo la observancia de la *vida común*. Es así como, al estar vacantes las *celdas* y tal vez vislumbrando un futuro incierto, la comunidad rápidamente decidió utilizar las instalaciones para colegio.

---

<sup>388</sup> Ignacia Tadea del Sacramento –hija legítima del mercader Juan Bautista de Arosqueta y María Teresa de las Heras y Alcocer – profesó el 20 de julio de 1720. Agustina de la Santísima Trinidad, Ana Viviana de la Santísima Trinidad e Ignacia de la Santísima Trinidad –hijas legítimas de Francisco de Fagoaga y Josefa Arosqueta de las Heras y Alcocer– profesaron en 1738 y 1740. Ignacia Tadea de Sacramento y Josefa Arosqueta de las Heras y Alcocer eran hermanas. Francisco Fagoaga fue por esos años mayordomo y administrador del convento. Cfr. Nuria Salazar, *ibid.*, pp. 58/61. La construcción de esta magnífica *celda* es una prueba más de la función social de los conventos de monjas. Sin duda, el poder *dar estado* a, por lo menos, cuatro mujeres de una misma familia, con comodidades y de acuerdo a su “rango”, sin duda justificó ampliamente una inversión tan fuerte.

<sup>389</sup> Inés María de San Antonio –hija del conde de Santiago– murió en febrero de 1752 y según parece la *celda* no fue utilizada por otra monja de la familia. Posiblemente haya quedado vacante desde ese momento. Ana María de Señor San José –hija de José de la Borda– murió en marzo de 1768 y su *celda* fue adquirida por otra monja. Cfr. Nuria Salazar, *ibid.*, pp. 58/61.

<sup>390</sup> Las tres hijas de Francisco Fagoaga y Josefa Arosqueta de las Heras y Alcocer, murieron entre 1774 y 1775. Cfr. Nuria Salazar, *ibid.*, p. 61.



Sin embargo, las modificaciones no parecen haber sido sustanciales. En el proyecto de Francisco Guerrero y Torres constan el reconocimiento de las construcciones, el levantamiento del plano de las tres viviendas y el detalle de los trabajos a realizar. Las obras descritas por el arquitecto consistieron en la integración de las tres unidades y en su desvinculación de la clausura. Por tanto, todo el proyecto se redujo a cerrar algunas puertas que comunicaban con el resto de la zona habitacional y a abrir otras para permitir la circulación dentro del colegio y la residencia de las niñas. Se resanaron zoclos y aplanados y se renovó la pintura. Toda la obra costó poco más de 519 pesos y fue realizada en su totalidad entre octubre y noviembre de 1774. Como puede verse no fueron reformas fundamentales, la estructura de las tres *celdas* permaneció prácticamente sin alteraciones.<sup>391</sup> Nada parece denunciar la presencia arquitectónica de un colegio y una residencia destinados para cincuenta niñas educandas, tal y como se dispuso en las constituciones que se redactaron para la fundación formal del colegio de Nuestra Señora del Rosario en septiembre de 1774. Las obras y las constituciones fueron aprobadas por el arzobispo, el virrey y más tarde convalidadas por la corona. Sólo se apuntó una observación: para cumplir de manera estricta con la clausura sería necesario separar el nuevo claustro del resto del edificio. Con este fin se debería levantar una capilla, confesionarios y locutorios independientes para que las niñas no tuvieran que usar la iglesia y las rejas de las monjas.<sup>392</sup> Sin embargo, todo parece indicar que estas obras nunca se llevaron a cabo.

En consecuencia, la estrategia de las monjas fue clara, algo cambió para que no cambiara nada. Con esta obra las autoridades quedaron conformes, la obra no comprometió ni grandes sumas de dinero, ni reformas sustanciales de la estructura arquitectónica y la expulsión de las niñas –una medida expresamente sancionada en las cédulas de 1774, 1775 y 1776– quedó legalmente “neutralizada” con una *dispensa*. Con posterioridad, no hay indicio alguno de que el núcleo conventual o la zona de *celdas* hayan sido objeto de alguna transformación.

Durante los años subsiguientes a las cédulas, parece no haber actividad constructiva en los conventos de la capital, más allá de obras de mantenimiento y arreglos generales en

---

<sup>391</sup> AGN, Correspondencia de Virreyes, 1ra. serie, vol. 10.

<sup>392</sup> AGN-Historia, vol. 43, exp. 5. Cfr. Nuria Salazar, “Repercusiones...”, p. 145/146.

los edificios.<sup>393</sup> De los trece conventos de monjas de *vida particular* existentes a fines del siglo XVIII,<sup>394</sup> en sólo tres podría sospecharse que se emprendieron algunas reformas en las estructuras. Se trata de los conventos de Santa Clara, la Encarnación y Santa Catalina de Sena. Sin embargo, no debería perderse de vista el caso de Jesús María, en donde las reformas llevadas a cabo por Guerrero y Torres fueron más de forma que de fondo. En consecuencia, las obras realizadas en aquellos conventos durante la década de 1780 requieren un estudio detenido.

Más allá de esto, entre 1770 y 1790, algunos templos conventuales fueron reparados y otros renovados. Por ejemplo, en San Bernardo, alrededor de 1777, Francisco Guerrero y Torres, intervino en el cimborrio del templo;<sup>395</sup> once años más tarde Ignacio Castera reparó las bóvedas.<sup>396</sup> Guerrero y Torres, también, realizó obras en los templos de la Encarnación –en 1780–<sup>397</sup> y en el de Santa Inés –en torno a 1785–<sup>398</sup>. Entre tanto, Ignacio Castera y José del Mazo repararon y renovaron la iglesia de Santa Clara durante la década de 1780.<sup>399</sup> De todo esto puede deducirse que durante las dos últimas décadas del siglo XVIII las comunidades de monjas contaron con suficientes recursos para emprender obras de mantenimiento y reparación de los edificios; por tanto, si no se llevaron a cabo las modificaciones necesarias para el establecimiento de la *vida común* no fue por falta de dinero. Esto contrasta, sobre todo, con las excusas presentadas por las monjas. Algunos

---

<sup>393</sup> De una lectura atenta del estudio de María Concepción Amerlinck y Manuel Ramos Medina, se puede deducir que, en lo que toca a la estructura arquitectónica, no hubo grandes modificaciones en la mayoría de los conventos de la capital durante el último cuarto del siglo XVIII. Se trata de un extenso trabajo de investigación –considerado como un primer inventario monumental de los conventos de Nueva España–, que parte de una recopilación documental extensiva. A reserva de lo que pueda arrojar el estudio detallado de casos determinados, resulta muy significativo que no hayan surgido muchos indicios que den cuenta de modificaciones sustanciales en las estructuras conventuales, relacionadas con la aceptación de la *vida común*. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 31/152.

<sup>394</sup> Los convento de *vida particular* en la ciudad de México fueron: la Concepción, Nuestra Señora de Balvanera, Regina Coeli, Santa Clara, Jesús María, San Jerónimo, la Encarnación, Santa Catalina de Sena, San Lorenzo, Santa Inés, Santa Isabel, San José de Gracia y San Bernardo.

<sup>395</sup> AGN, Vínculos y mayorazgos, vol. 139. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 113.

<sup>396</sup> AGN, Unidad Eclesiástica, sin clasificar. Gastos, dotaciones y gruesa. San Bernardo, 1788. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *ibid.*, p. 114.

<sup>397</sup> AGN-BN, vol.147, exp. 19 y 28. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *ibid.*, p. 73.

<sup>398</sup> AHDF, Fincas y edificios ruinosos 1092, leg. 1Q, exp. 42. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *ibid.*, p. 93.

<sup>399</sup> AGN, Unidad Eclesiástica, templos y Conventos, caja 7, exp. 12. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *ibid.*, p. 61.

conventos –indirectamente apoyados por ciertos prelados–, señalaron, una y otra vez, que la adaptación de los edificios a las reformas, traería aparejados gastos imposibles de afrontar.<sup>400</sup> Desde luego, las adaptaciones demandarían inversiones fuertes. Sin embargo, el manejo de grandes sumas de dinero fue una constante en la historia de los conventos de monjas calzadas, aún más el estado financiero y el patrimonio fueron muy sólidos a finales del siglo XVIII en la mayoría.<sup>401</sup> Sin disposición verdadera para iniciar las modificaciones en los edificios, en algunos conventos, como en el de Santa Catalina de Sena, las monjas alegaron que se mantendrían dentro de la *vida particular*, simplemente, porque el edificio no contaba con las habitaciones necesarias para la *vida común*.<sup>402</sup>

Sin duda la resistencia fue eficaz, al tiempo que las medidas para persuadir o, incluso, imponer a las monjas las reformas, perdieron fuerza y se fueron diluyendo. Prueba de ello es que a finales del siglo XVIII todavía se construían *celdas* en los conventos de la capital. Así, por ejemplo, en 1790, Ignacio Castera levantó una *celda* en San Jerónimo, para dos hijas de la marquesa de Selva Nevada.<sup>403</sup> Siete años después la marquesa decidió retirarse a Regina Coeli y contrató con Manuel Tolsá la edificación de una *celda* de amplias comodidades.<sup>404</sup> Todavía en 1804 Ignacio Castera realizó la inspección de dos casas pequeñas que poseía el convento de San Bernardo, con el objeto de anexarlas a la clausura transformándolas en *celdas*.<sup>405</sup> Aún más, la información arqueológica y documental demuestra que en el convento de San Jerónimo, todavía en 1861, se conservaban

---

<sup>400</sup> A partir de la presentación del convento de Jesús María al IV Concilio Mexicano durante la sesión del 5 de octubre se discutió sobre “...el asustado cálculo de que gastándose al año en 21 carmelitas 6,000 pesos en el número que hay de religiosas de Jesús María (...) se debían consumir como 51,000 pesos que (aún sin contar las crecidas cantidades que se erogarían en la fábrica de oficinas) exceden mucho a sus rentas y que no pasan de treinta y tantos mil. El argumento que en contra de esto se podría formar de que en esta suposición no era posible que pudiesen en la actualidad subsistir las monjas, responde el informe que, haciéndose los gastos en común, en todo se experimentó un grande desperdicio y por eso se pierde muchísimo en hacer las compras por junto.” Luisa Zahino Peñafort (ed.), *op. cit.*, “Extracto compendioso de las actas del Concilio IV Provincial Mexicano hecho y apuntado diariamente por uno de los que asistieron a él”, Sesión CXVII, en el orden CLIII. De Disciplina, p. 505.

<sup>401</sup> Cfr. supra nota 349.

<sup>402</sup> AGN, Correspondencia de virreyes, vol. 8, f. 1, AGN, Correspondencia de virreyes, Ira serie, vol. 1, fs. 70/85, AGN, Correspondencia de virreyes, vol. 11, exp. 79, f. 109, AGN, Correspondencia de virreyes, vol. 11, exp. 92, f. 121v, AGN, Correspondencia de virreyes, vol. 11, exp. 107, f. 186. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 80.

<sup>403</sup> Cfr. supra “La consolidación de la estructura habitacional (1629-1792)”.

<sup>404</sup> Cfr. Israel Katzman, *Arquitectura del siglo XIX en México*, VII. Arquitectos y constructores, pp. 295/296.

<sup>405</sup> AGN-BN, vol. 308, exp. 1, s/f.

aproximadamente 20 *celdas* de diferentes dimensiones y comodidades.<sup>406</sup> Otro tanto ocurrió en San Bernardo, donde hasta aquel año se mantuvo la costumbre de que las familias de las monjas invirtieran sumas importantes de dinero en la adquisición y adecuación de las *celdas*.<sup>407</sup>

La reforma también tuvo alcances limitados en la aplicación de las otras medidas correctivas. Todo indica que en buena parte de los conventos las sumas semanales continuaron entregándose. De esta manera, probablemente, los gastos de alimentación y vestido nunca llegaron a ser *comunes* en muchos conventos. Aún más, la práctica de que las monjas contaran con *reservas* se perpetuó. Alrededor de 1785, el relato de Hipólito de Villarroel deja ver que nada había cambiado dentro de los conventos de la ciudad de México. Refiriéndose a la *vida común* denunció

“Si este método fuese uniforme y hubiese tenido su observancia desde la fundación de los conventos, no habría en qué tropezar en el arreglo de estos capitales; pero como no ha sido así, sino que antes bien aquella dote o sus réditos no han hecho masa común para el sustento de todas las que componen la comunidad y que sólo lo disfruta la que lo introduce, cuidando precisamente de abastecer diariamente de lo que necesita para su manutención y la de sus criadas; de aquí es que cada portería de convento es un tianguis o mercado franco, tan público y disoluto como lo puede ser una plaza o puesto asignado para el surtimiento general de las personas del siglo y cuyas consecuencias se dejan percibir sin explicarlas. Además de que las cantidades que poseen muchas con título de *reservas* causan no pocas disensiones entre las monjas, tratándose unas con un fausto no correspondiente, mientras se mueren otras de necesidad o de envidia.”<sup>408</sup>

En primer lugar, la descripción de Villarroel revela que la *vida común*, quince años después de iniciada la reforma, no había sido adoptada en la mayoría de los conventos de la capital. De igual forma, deja ver que cada monja continuó recibiendo dinero para su manutención y por tanto el modo de administrar los recursos conventuales no había

<sup>406</sup> Cfr. supra “Las reformas del siglo XIX (1840-1860)”. AGN-TyC, vol. 308, exp. 27, carpetas N°5 y 6, s/f. Cfr. infra Documento 16.

<sup>407</sup> Cfr. supra “La exclaustación (1861-1863) y fines del siglo XIX”. AGN-G, leg. 1403, exp. 2. Cfr. infra Documento 17.

<sup>408</sup> Hipólito Villarroel, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, “Conventos de monjas”, pp. 74/75.

cambiado. Finalmente, la costumbre de las *reservas* permanecía intacta y con ella las desigualdades dentro de la clausura. Incluso, el usufructo del capital en *reserva* era registrado legalmente. Por ejemplo, en 1790, y pese a que las *reservas* habían sido prohibidas por los reformistas, las hijas de la marquesa de Selva Nevada, al momento de profesar en San Jerónimo, realizaron ante notario la renuncia de bienes y legítimas, tal y como prescribían las normas; sin embargo, abiertamente retuvieron 8,000 pesos en usufructo vitalicio para acudir a sus *necesidades religiosas*.<sup>409</sup>

Con respecto a la reducción de sirvientas y a la expulsión de las niñas –los otros dos puntos básicos de la reforma– las cosas tampoco cambiaron drásticamente. Un gran número de criadas permanecieron en los conventos. De acuerdo con el censo de población realizado en 1790 y publicado en la *Gazeta de México* en 1792, en los conventos de la capital hubo 888 monjas profesas y 35 novicias. Mientras que en las comunidades de descalzas no había sirvientas, en las de calzadas se registraron 211 criadas de comunidad, más 732 al servicio particular de las monjas. El informe deja ver que, veinte años después de la reforma, la *vida particular* se mantenía vigente. Las cifras revelan que la mayoría de las monjas contaban con por lo menos una sirvienta personal y, en total, había más criadas que profesas. Asimismo, el censo detectó la presencia de 165 *niñas* dentro de la clausura.<sup>410</sup>

Desde el principio las disposiciones sancionadas por la reforma, relativas a las *niñas* acogidas por los conventos, fueron parcialmente observadas y sólo por un período muy limitado. Todavía, a fines de la década de 1790, la costumbre permanecía vigente. Los

---

<sup>409</sup> Mariana Manuela de la Preciosa Sangre de Cristo –hija de la marquesa de Selva Nevada– otorgó escritura de renuncia de sus bienes y legítima el 17 de diciembre de 1790. En la tercera cláusula del documento dejó asentado el monto de la *reserva* y la manera en que se dispondría del capital después de su muerte. “Declaro que es mi voluntad reservar como reservo ocho mil pesos para que de sus renditos, con licencia de mis preladados pueda yo usar en mis necesidades religiosas todo el tiempo que me sea permitido; y desde luego que dios disponga otra cosa, los cuatro mil mitad de estos ochos han de volver a la *señora* mi madre y sus herederos, (...) Asimismo es mi voluntad, que los otros cuatro mil pesos han de servir de dote o fondo para la fundación de una capellanía layca cuyo patronato debe recaer en la *señora* mi madre, y por su defecto y fallecimiento en la *reverenda madre* priora de este convento,...” AGNot., José Ignacio Montes de Oca, notaría N° 417, vol. 2741, año 1791, f. 15v. Lo mismo hizo Mariana del Corazón de Jesús –hija también de la marquesa– seis meses después. AGNot., José Ignacio Montes de Oca, notaría N° 417, vol. 2741, año 1791, f. 311v. Es decir cada una de ellas disfrutó durante sus vidas de la nada despreciable renta anual de 400 pesos. Una pequeña fortuna si se considera que el convento atendía a sus gastos de alimentación y comida.

<sup>410</sup> Manuel A. Valdés (ed.) *Gazetas de México*, vol. V, Núm. 1, 1792, p. 9. Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform...”, p. 201.

reportes remitidos por el arzobispo de México, el provincial franciscano y el cabildo eclesiástico de Oaxaca en 1774 revelan que una parte de las *niñas* habían sido expulsadas de las clausuras, al mismo tiempo que un buen número subsistía dentro de los conventos. En este sentido, los informes dejan ver las enormes dificultades que la aplicación de esta medida tuvo en la práctica. La mayoría de estas *niñas* eran depositadas en los conventos al amparo de alguna monja –a quien generalmente estaba unida por lazos familiares–, en algunos casos, alcanzada la edad para *tomar estado*, los parientes concertaban un matrimonio o disponían los trámites para la profesión. En muchos otros casos estas *niñas* permanecían abandonadas sin que nadie se hiciera cargo de ellas, ni ingresara el dinero de una dote para que profesaran. En consecuencia, muchas fueron en realidad mujeres adultas desamparadas, que las autoridades, por razones morales, no se atrevieron a abandonar. En síntesis, concientes de lo irremediable de la situación, en 1796 mediante una cédula real se revocó la prohibición. A partir de ese momento los conventos de clausura fueron autorizados legalmente a recibir *niñas* en calidad de “educandas”.<sup>411</sup>

Los conventos mantuvieron sus estructuras arquitectónicas, las *celdas* continuaron existiendo, las monjas conservaron sus derechos a poseer *reservas*, las sirvientas permanecieron de hecho en las clausuras bajo distintas excusas y las niñas fueron admitidas; todo esto es evidencia fehaciente de que las disposiciones impulsadas por las autoridades eclesiásticas y respaldadas por la corona, tuvieron un alcance muy limitado. La vida dentro de las clausuras permaneció sin mayores cambios, las comunidades resistieron tenazmente a las reformas y a los reformadores, y finalmente los conventos resultaron invulnerables frente a los prelados, al concilio y al rey.

Durante las primeras décadas del siglo XIX, la actividad constructiva en los conventos de monjas de la ciudad de México prosiguió dentro de las mismas tendencias del siglo XVIII. Se emprendieron obras de reparación y mantenimiento generales en edificios que exhibían, en mayor o menor medida, las huellas del tiempo. Muchos de los trabajos estuvieron destinados a consolidar estructuras y a paliar los desniveles de los pisos –el problema crónico de la ciudad–. Buena parte de estas obras de mantenimiento afectaron a

---

<sup>411</sup> AGN, Correspondencia de virreyes, vol. X, f. 203, vol. XI, fs. 118/121; Manuel A. Valdés (ed.) *ibid.*, vol. VIII, Núm. 19, 1792, p. 150. Cfr. Asunción Lavrin, *ibid.*, p. 201.

los templos. Así, por ejemplo, las bóvedas y el cimborrio de la iglesia de San Bernardo fueron intervenidas en 1806 y 1833.<sup>412</sup> Otro tanto sucedió en la Encarnación en 1801 y 1818.<sup>413</sup> De igual forma, una serie de remodelaciones internas se emprendieron en los templos. Algunas comunidades como San Jerónimo, Jesús María y San Bernardo introdujeron retablos neoclásicos. En Jesús María se llevó a cabo la renovación de la iglesia entre 1802 y 1812.<sup>414</sup> Las obras en el templo de San Jerónimo comenzaron en 1816, cuando el retablo mayor fue reemplazado.<sup>415</sup> Finalmente, durante 1851 se sustituyeron los retablos de San Bernardo.<sup>416</sup> Todo parece indicar que no se operaron transformaciones radicales, ni en los núcleos conventuales, ni en las zonas habitacionales durante la primera mitad del siglo XIX. En consecuencia, puede considerarse que los conventos conservaron buena parte de sus estructuras y la distribución de los espacios hasta la exclaustración.

Otros testimonios dejan ver que la vida había cambiado poco dentro de las clausuras. En 1826, Juan Bautista de Arechederreta, vicario general de monjas del arzobispado de México, imprimió un pequeño folleto en el que condensó las providencias que se habían emitido, con respecto a los conventos de monjas, desde el gobierno del arzobispo Lorenzana. Este sumario estuvo dirigido a recordar la vigencia de una serie de medidas aparentemente olvidadas. De acuerdo con el vicario, entre las comunidades de monjas se había

“...sembrado y cundido la opinion de que con la muerte de aquellos preladados se desaparecieron sus providencias.”<sup>417</sup>

<sup>412</sup> Las bóvedas del templo de San Bernardo fueron reparadas en 1806. En 1833, el arquitecto José del Mazo reparó las cuarteaduras de las bóvedas del coro alto y la nave, un arco toral y el cimborrio. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 114. AHDF, Fincas y edificios ruinosos 1094, leg. 3, exp. 222.

<sup>413</sup> José del Mazo compuso las bóvedas en 1801; no obstante, en 1818 estaban otra vez maltratadas y había cuarteaduras de mucha consideración en las paredes principales y los coros, así como en el cimborrio y en el interior del convento. Estas reparaciones requirieron 22,000 pesos. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 73/75. AGN-BN, vol. 147, exp. 19 y 28, s/f.

<sup>414</sup> Cfr. Nuria Salazar, *El convento...*, capítulo XI, pp. 128/138.

<sup>415</sup> Cfr. *supra* “Obras de mantenimiento y renovación del conjunto conventual (1668-1840)”. AGN-AHH, vol. 2348, s/f.

<sup>416</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 73/75. AGN-BN, vol. 262, exp. 1.

<sup>417</sup> AGN-TyC, vol. 74, exp. 1, El Dr. Juan Bautista de Arechederreta, prebendado de la Santa Iglesia metropolitana de México, y vicario general de los conventos de religiosas, f. 28, [impreso], México, Testamentaria de Ontiveros, 1826.

Con el fin de desengañarlas, el vicario general retomó los tópicos de las reformas de mediados del siglo XVIII. Nuevamente, una autoridad eclesiástica juzgó que los conventos de monjas se habían desviado de la “observancia primitiva”. El vicario emprendió la tarea de refrescar la memoria de las religiosas con un escrito pastoral de tono persuasivo. Por una parte, del texto surge claramente que en la ciudad de México existían todavía dos tipos de comunidades: las recoletas –en dónde se observaba la *vida común*– y las calzadas –de vida particular–. Por otra parte, el texto plantea, de manera didáctica, un recuento de los espacios conventuales con el fin de describir las normas de comportamiento a partir del uso adecuado de los espacios.<sup>418</sup> Este recorrido espacial y funcional permite verificar que los edificios no habían variado radicalmente y que la vida dentro de los conventos no había cambiado de manera sustancial.

Arechederreta comenzó por recordar las normas que regían los usos de los lugares destinados a la comunicación externa. Insistió en que sacristías, coros bajos, porterías y tornos no debían funcionar como espacios de contacto franco con el mundo. Así todo parece indicar que, aunque las monjas continuaron observando una clausura física estricta, los mecanismos que permitieron los vínculos con el exterior permanecían casi intactos. El vicario enfatizó que estaban prohibidas las conversaciones en el torno de la sacristía, en las rejas del coro, en la portería y en el torno; así como el intercambio de *papeles y regalos*.<sup>419</sup> Subrayó que en la portería

“No se admitirán gritos ni voces ordinarias entre las criadas y mandaderos, y mucho menos acciones de confianza, pues esto ocasionaría mal ejemplo y otros peligros. (...) No se admitirán vendimias, ó lo que llaman puestos en las porterías por la parte de fuera, y por la de dentro...”<sup>420</sup>

---

<sup>418</sup> “En esta virtud, consultando á la mayor claridad, dividiremos esta obra por el órden de oficinas, anotando en cada una de ellas los mandatos que corresponden para su buen servicio, y que han dictado los preladados, agregando una ú otra prevención sobre las ocurrencias posteriores, para que de este modo, y con la puntual observancia que esperamos de nuestras amadas hijas, se consiga la más bella organización en las comunidades, y el aumento de las virtudes religiosas que producen...” Ibid, pp. 3/4.

<sup>419</sup> Ibid., p. 4, p. 6 y 10

<sup>420</sup> Ibid., p. 9.



En igual medida, tal y como habían hecho sus predecesores durante el siglo XVII y XVIII, consideró necesario reiterar que los locutorios no eran espacio de tertulia. Con detalle el vicario enumeró las prohibiciones en el uso de las *rejas*

“No se permitirán conversaciones indecentes ni impolíticas, (...) especialmente si fueren del alto gobierno, ó contra los prelados y superiores (...) Tampoco se hablarà en ellas de las cosas que pasan dentro del convento, si fuesen reservadas, ò de sola comunidad. No se permitirà música, ni canto por ningún motivo, ni refrescos ó convites á los concurrentes, sino solo algun chocolate ó almuerzo ligero, sin aparato.”<sup>421</sup>

Es evidente que los locutorios continuaron funcionando como una ventana abierta al mundo. Como puede percibirse fueron un espacio de reunión en donde probablemente se ventilaron con mucha frecuencia todo tipo de asuntos. En igual medida, permanecieron como un lugar, donde el mundo urbano y las monjas reclusas interactuaron y un espacio de promoción e intercambio social. Sin duda por este motivo el vicario todavía consideró necesario prohibir las *fiestas de comunidad* y los *actos públicos*. Precisamente, en la prohibición ofreció una imagen elocuente del uso social de los locutorios.

“En la fiesta titular, ó en las de esámenes para músicas y cantoras, como tambien en otras que se tienen rejas que llaman de comunidad, solo bajaràn las preladas, y algunas otras dos o tres religiosas á cumplimentar á las personas que vinieren á aquellas solemnidades á quienes podrá obsequiarseles con algun ligero agasajo, pero nunca se consentirán los almuerzos ó refrescos generales para todos los que quieran asistir (...) Finalmente, deben abolirse tanto por las rejas, como por los tornos de la sacristía, esta clase de funciones que son costosísimas al convento, molestas a las religiosas provisoras, fastidiosas y opuestas á los que tienen buena educacion, é indecentes en el lugar donde se ejecutan...”<sup>422</sup>

El vicario también afrontó el difícil tema de las *celdas* y las criadas de servicio particular. Con toda certeza, unas y otras, persistían abiertamente. No obstante, sólo se limitó a tratar de restringir algunas prácticas. Enfatizó que la reconstrucción y

---

<sup>421</sup> *Ibid.*, p. 11.

<sup>422</sup> *Ibid.*, p. 12.

mantenimiento de las *celdas* en las comunidades de *vida particular* debían estar a cargo del convento. De manera expresa, prohibió que las religiosas tuvieran animales domésticos –como perritos y pericos–. Además, condenó

“...los muebles de madera fina, nichos ó marcos de santos con adornos de plata ú oro; servicio de losa fina, y todo lo demás que huela a vanidad;..”<sup>423</sup>

Entre las otras recomendaciones y prohibiciones relativas a la vida cotidiana dentro de los conventos sobresalen las observaciones en torno a la administración de los recursos. Sin duda los gastos generales, los trabajos de mantenimiento y, sobre todo, las obras destinadas a la renovación de los edificios continuaron siendo un problema. Arechederreta, instó a las comunidades a reducir los gastos a lo estrictamente necesario.<sup>424</sup> Con esto estaba intentando controlar la erogación de grandes sumas invertidas en la renovación de las iglesias desde comienzos del siglo XIX. Por lo demás, todo parece indicar también que la situación financiera de las comunidades de monjas no había variado con respecto a los siglos anteriores. De acuerdo con un informe que realizó el vicario Arechederreta, durante 1826, grandes recursos económicos –distribuidos en la renta de fincas urbanas y en préstamos privados y públicos– se veían contrarrestados por enormes gastos generales.<sup>425</sup> Finalmente, de este mismo informe surge que en buena parte de los conventos del arzobispado las monjas conservaron sus derechos a gozar de *reservas* y que la administración de los gastos de la comunidad todavía se llevaba a cabo bajo el sistema de repartos semanales instaurado por el arzobispo fray Payo a partir de 1675.<sup>426</sup> En síntesis, entre el último cuarto del siglo XVIII y el primer cuarto del XIX, el mundo conventual

---

<sup>423</sup> *Ibid.*, p. 21.

<sup>424</sup> “No se harán obras de lujo ó capricho sino solo las necesarias para la conservación del edificio, y para el servicio y comodidad de las religiosas, y para estas se pedirá al prelado la licencia acostumbrada acompañando el presupuesto del maestro arquitecto, de los costos que podrá tener.” *Ibid.*, pp. 12/13.

<sup>425</sup> El gasto anual de las comunidades de monjas, durante 1826, osciló entre 74,713 pesos (la Concepción) y 8,165 pesos (la Enseñanza Nueva). Además, la mitad de los conventos de la ciudad, registraron un déficit anual que osciló entre 753 pesos (San Bernardo) y 3,940 (Enseñanza Nueva). Cfr. [Gráfico 18 y 19].

<sup>426</sup> Por ejemplo, la Concepción distribuía los gastos de alimento y vestuario en asignaciones semanales, así como entregaba 2,879 pesos en concepto de *reservas* a una comunidad 62 monjas. El convento de la Encarnación requería para el alimento, vestuario y *reservas* –distribuidos por semana y por mes– 31,900 pesos al año para una comunidad de 53 monjas. Cfr. “Noticia de los conventos del arzobispado de México. Año de 1826”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo XXIV, Núm. 3, pp. 480 y 486.

permanecía casi intacto, con todos sus problemas y sin que su papel económico y social hubiera variado. La *vida particular* no había desaparecido –las monjas continuaron viviendo en *celdas*, conservaron las criadas y gozaron de *reservas*–. Aún más todo parece indicar que la mayoría de los conventos de la ciudad de México conservaron sus estructuras arquitectónicas, tanto como sus costumbres.

La primera transformación significativa del conjunto conventual de San Jerónimo se produjo hasta mediados del siglo XIX, sólo veinte años antes de la exclaustación y cuando las agitaciones relacionadas con la reforma de la *vida particular* habían quedado muy atrás. La información documental y la evidencia arqueológica demuestran que la construcción del gran claustro no trajo aparejada la erradicación de las *celdas* y en consecuencia no es posible interpretarla como la aceptación tardía de la *vida común*. Si bien es evidente que buena parte de las *celdas* fueron reemplazadas por un claustro de considerables dimensiones, también es evidente que las *celdas* ubicadas en la zona central del conjunto fueron conservadas. Distintos factores concurren a esta reorganización de espacios y funciones. El decrecimiento demográfico de la comunidad, la necesidad de redefinir el papel social del convento y, sobre todo, la urgencia por diseñar nuevos recursos y estrategias de supervivencia. El decrecimiento de la población conventual operado durante la primera mitad del siglo XIX probablemente dejó gran parte del convento deshabitado y, por lo tanto, sin la renovación de recursos para dar mantenimiento a construcciones ya antiguas. [Gráficos 9 y 10] Aunque la riqueza del convento de San Jerónimo, al igual que otras comunidades de la ciudad, fue considerable no debe perderse de vista que desde principios del siglo XIX, el gobierno había requerido de ellos, como de otras corporaciones eclesiásticas, grandes cantidades de dinero en calidad de préstamo, para solventar las crisis económicas, las guerras de independencia y, sobre todo, el enfrentamiento entre liberales y conservadores. San Jerónimo durante este período se encontró entre los cinco conventos más ricos de la ciudad y el quinto contribuyente a los préstamos requeridos por el estado. [Gráficos 18 a 22]

Ahora bien, ya desde fines del siglo XVIII la corona española había tomado conciencia efectiva de la capacidad económica de la iglesia en Nueva España y, en consecuencia, comenzó a utilizarla como fuente de financiamiento para sobrellevar las

crisis producto de los conflictos armados en Europa. “La nacionalización de las propiedades eclesiásticas que quizá más influyó en la historia de México, fue la decretada el 2 de noviembre de 1789 en Francia. Durante las guerras revolucionarias y napoleónicas, este remedio para la quiebra del erario se propagó a España y después a sus colonias americanas, y así se decretó en Nueva España, por real cédula del 26 de diciembre de 1804, un préstamo forzoso a las fundaciones piadosas con el fin de pagar la deuda pública, «consolidar los vales reales». Se ordenó recaudar los capitales de las capellanías como también los capitales religiosos destinados a una obra pía. Esta desamortización disfrazada fue suspendida poco antes de la guerra de Independencia, después de recoger el gobierno más de 12 millones de pesos, cantidad muy grande de entonces.”<sup>427</sup> El papel de la iglesia como institución “bancaria” y “financiera” no fue un aspecto novedoso o característico de la sociedad hacia el ocaso del mundo novohispano. En este sentido el estado estaba recurriendo a una práctica que había sido frecuente durante el período virreinal.

De forma general, una muy alta concentración de capital se hallaba bajo el control de las corporaciones eclesiásticas bajo la forma de censos, depósitos y capellanías, al mismo tiempo que en sus manos se concentraba una parte igualmente importante de las propiedades urbanas y rurales. A esta alta concentración de capital se dirigió el ataque del nuevo estado independiente, liberal o conservador, más que a las instituciones en sí. Desde la independencia hasta la Ley Lerdo (1856) y la nacionalización efectiva de los bienes de la iglesia en 1861, tanto los gobiernos liberales como los conservadores intentaron alimentarse de la fortuna de las corporaciones eclesiásticas. Unos y otros las consideraron como fuente de financiamiento, los liberales en virtud de sus convicciones, los conservadores a pesar de ellas. Sin embargo, como ha señalado Jan Bazant, la explicación profunda de esto podría encontrarse en la estructura y en la dinámica social del México postindependentista. Terratenientes, comerciantes y profesionistas, la cumbre de la pirámide social, tenían mucho que ganar y poco que perder con la nacionalización y sólo una parte de cada uno de estos tres grupos sociales era de convicciones liberales. Unos y otros eran deudores o arrendatarios de la iglesia y, además, ansiaban la seguridad económica y el prestigio social

---

<sup>427</sup> Jan Bazant, *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875): aspectos económicos y sociales de la revolución liberal*, Introducción, p. 5.

que proporcionaba la posesión de bienes inmuebles, los que en gran parte eran de propiedad eclesiástica. En consecuencia, no sólo las necesidades fiscales, sino la confluencia de estos intereses, podrían explicar por qué también los gobiernos conservadores se inclinaron hacia una nacionalización más o menos solapada.<sup>428</sup>

Durante el período virreinal, desde el punto de vista económico, un grupo de conventos femeninos llegaron a ser tanto o más importantes que las más poderosas órdenes religiosas masculinas o el clero secular.<sup>429</sup> Tuvieron parte activa en las finanzas y constituyeron un sector de gran peso en la vida de la ciudad de México y el virreinato de Nueva España. Los conventos de monjas participaron directamente en el desenvolvimiento económico de la sociedad virreinal, y la importancia que su injerencia alcanzó, tal vez, ha sido vislumbrada, pero todavía no adecuadamente valorada.<sup>430</sup> Sobre todo, este papel de las instituciones femeninas no cambió, en lo sustancial, durante la independencia y el proceso de fortalecimiento del nuevo estado mexicano.

Como miembros de esta influyente y poderosa institución los conventos de monjas contribuyeron con una parte sustancial de la riqueza, administrada principalmente por el clero secular.<sup>431</sup> Entre el fin de las instituciones virreinales y la consolidación del México

---

<sup>428</sup> Cfr. Jan Bazant, *op. cit.*, Introducción, pp. 5/14.

<sup>429</sup> Resulta muy difícil resumir una situación tan compleja. Sin embargo, algunos datos ayudan a construir un cuadro general. Al igual que durante todo el período virreinal, en las décadas posteriores a la independencia la economía de los distintos sectores de la iglesia se sostenían mediante recursos diferentes. Los regulares dependían principalmente de los bienes raíces y de los capitales invertidos en préstamos hipotecarios. El origen del capital y las propiedades de los conventos de monjas provenía principalmente de las dotes. Unos y otros recibía también cantidades variables por conceptos de donaciones y limosnas. Ambos sectores fueron sólidos terratenientes y gran parte del crédito era manejado por ellos a través de censos y capellanías. En cuanto al clero secular, los obispos y los canónigos vivían principalmente de los diezmos, las primicias y los “aniversarios”. Como dato comparativo, algunas cifras, correspondientes a la ciudad de México en 1852, sirven como índice general para observar la distribución del patrimonio dentro de la iglesia. El clero secular era dueño de inmuebles por valor de 1,322,839 de pesos, las fincas de los regulares fueron valuadas en 11,065,768 de pesos, entretanto los veintiún conventos de monjas poseían 9,139,926 de pesos invertidos en fincas urbana. Así, en la ciudad de México, el clero regular era por lo menos ocho veces más rico en bienes raíces que el secular; al tiempo que las monjas eran casi tan ricas como los frailes. Cfr. Jan Bazant, *ibid.*, pp. 5/14. [Gráfico 20]

<sup>430</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “Women in Convents...”, pp. 250/277.

<sup>431</sup> “Los conventos de mujeres estaban sujetos en la mayor parte de los casos a los obispados, en 1843 había 19 conventos en la jurisdicción arzobispal (el único arzobispo era el de México), de los cuales 17 estaban en la capital de la República y dos en Querétaro. Del obispado de Puebla dependían diez conventos, todos situados en esta ciudad; del de Michoacán, seis en diferentes lugares de la diócesis; del de Chiapas, uno; y del de Guadalajara, siete, de los que cinco estaban ubicados en esa ciudad. Por último los franciscanos tenían a su cargo ocho conventos en diferentes lugares de la altiplanicie central, y los dominicos dos conventos, uno de ellos en México y otro en Oaxaca.” Jan Bazant, *op. cit.*, Introducción, p. 10.

independiente algunos de los conventos de monjas manejaron y gastaron sumas de dinero realmente sorprendentes, aún considerando que los establecimientos para mujeres tenían a su cargo, de forma más o menos directa, aproximadamente dos veces más individuos que los destinados a hombres. [Gráficos 14 y 15] La diferencia entre el número de hombres y mujeres que formaban parte de las órdenes religiosas se hizo significativa a partir de 1827. En consecuencia, la función de las instituciones religiosas y su papel social cambió en relación con el sector de los hombres.

Todo parece indicar que la clausura religiosa continuó siendo una opción más o menos válida para un grupo importante de mujeres.<sup>432</sup> Esta circunstancia resulta especialmente evidente en la estructura de los conjuntos conventuales de la capital. Tal vez la última imagen de estos mundos, todavía virreinales, fue recogida por Madame Calderón, cuando en 1840 pasó la tarde en el convento de la Encarnación.

“El modo mexicano de construir se aviene muy bien con la clausura; la vastedad de los corredores y patios proporcionan una constante provisión de aire fresco, mientras que el rumor de las fuentes es tan alegre, y el jardín, en este clima de perpetua primavera, les ofrece tantos y constantes goces, que siente uno aquí mucho menos lástima por su vida de encierro que en cualquier otro país. Este convento, en realidad, es un palacio. El jardín, que fue lo primero que visitamos, le tienen muy bien cuidado, con sus arriates de guijarros, bancas de piedra, y una fuente que vierte sus aguas juguetonas y chispeantes. Los árboles se doblaban bajo el peso de la fruta, y esquilmaron para nosotras los parterres de las más bellas flores: guisantes de olor y rosas, que aquí siempre abundan en todos los jardines, claveles, jazmines y heliotropos. (...) La mayor parte de los aposentos del convento tienen una gran nobleza. (...) cada monja tiene una criada, y alguna dos (...) Hay cerca de treinta monjas y diez novicias.”<sup>433</sup>

La vida dentro de estas “pequeñas ciudades”, dentro de la “gran ciudad”, logró permanecer al margen de los cambios exteriores, porque fundamentalmente las transformaciones políticas y sociales no comportaron cambios para las mujeres, por tanto el convento conservó su función como el espacio destinado a “resguardar” a las mujeres de los estamentos medios y altos de la sociedad. La reforma del último cuarto del siglo XVIII

<sup>432</sup> Cfr. [Gráficos 14 a 17]

<sup>433</sup> Madame Calderón de la Barca, *op. cit.*, carta XV, pp. 124/125.

sólo quedó sancionada dentro del ámbito local en los preceptos pastorales del arzobispo Lorenzana y del obispo Fabián. Esto no quiere decir que necesariamente haya sido observada y menos aún haya sido aceptada en la práctica. Los conventos, como *casas de señoras recogidas* –tal y como habían sido descritos en el fallido IV Concilio– continuaron su vida más allá de los conflictos y agitaciones públicas registradas entre 1765 y 1780. Confrontaron y eludieron las direcciones del cambio y permanecieron al margen de las transformaciones políticas que acompañaron el ocaso del mundo virreinal. Significativamente, con posterioridad a 1780 la información documental relacionada con el establecimiento de la *vida común* fue desapareciendo.<sup>434</sup> La historiografía, en general, ha interpretado esta falta de información como un indicio de que las monjas finalmente habían sido reducidas. Es decir, los conflictos habrían desaparecido, simplemente, como consecuencia de que la *vida común* fue aceptada y observada. Sin embargo, los hechos demuestran todo lo contrario. Esta carencia de registros conduce a pensar que la cuestión permaneció como un problema local que enfrentó a los conventos de monjas con algunos de sus prelados; entretanto, el interés en la reforma decreció gradualmente, en especial, luego de que el arzobispo Lorenzana y el obispo Fabián concluyeran sus gobiernos y, de manera general, después de la muerte de Carlos III. Así, la pregunta sobre los alcances reales de la reforma adquiere una nueva dimensión. Asunción Lavrin, en un original estudio sobre el tema, encontró razones de peso para dudar de la completa aceptación y fundamentó con evidencias el hecho de que al final del siglo XVIII la *vida común* estuvo muy lejos de ser practicada del modo originalmente planeado por los prelados reformistas. Ella apuntó que de entre los puntos sostenidos por la reforma, la expulsión de niñas, la reducción de sirvientas y la imposición de la *vida común*, sólo este último parecía haber sido aceptado en algunos conventos y anticipó que aún en ese aspecto no podía determinarse su verdadera aplicación. Ahora bien, la historia constructiva del convento de San Jerónimo permite vislumbrar que la *vida común* nunca fue practicada realmente por esta comunidad. Circunstancias similares también pueden ser verificadas en los conventos de Jesús María y San Lorenzo de México, en el de Santa Clara de Querétaro y en el de Santa Catalina de Pátzcuaro. Sobre todo, los planos del siglo XIX dejan ver claramente estructuras

---

<sup>434</sup> Cfr. Asunción Lavrin, “Ecclesiastical Reform...”, pp. 199/200.

conventuales compuestas por un núcleo y una extensa y abigarrada trama de *celdas*. [Láminas 42, 43, 45 a 47] Aunque las mismas sospechas existen para la ciudad de Puebla, en este caso sería necesario profundizar el estudio de casos concretos –en especial Santa Inés, la Santísima Trinidad y la Concepción–, con el objeto de comprobar hasta qué punto las monjas asimilaron los cambios. Por consiguiente, el interrogante planteado por Lavrin parece ampliarse y remarca, por un lado, la necesidad de aumentar el estudio de casos individuales que ayuden a reconstruir el mundo conventual femenino; por otro, confirma la necesidad de abstraer la historia de las mujeres de los cortes y periodizaciones convencionales de la historia. Por último, y de manera indirecta, revela que la historia de la arquitectura es mucho más que una historia de las formas, desde su especificidad provee ángulos de observación insustituibles. Si se considera de manera general que algunos hechos sociales conducen al desarrollo de ciertos hábitos y estructuras espaciales, y estos hábitos y estructuras espaciales se convierten en elementos identificables en la arquitectura, la historia de la arquitectura puede agudizar la percepción de ciertos aspectos de la sociedad. Así, el estudio de las estructuras arquitectónicas constituye un material de estudio fundamental para la historia social. Entendida de esta manera la historia de la arquitectura no es ni mero análisis formal vacío o historia del estilo, ni historia social ilustrada. Los edificios se convierten –al igual que otras expresiones de la cultura– en documentos tan válidos como los registros notariales, las cédulas reales, las visitas arzobispales, etc., a condición de que se busque desentrañar sus códigos y se sepan leer e interpretar más allá de relaciones documentales simples y simétricas.<sup>435</sup>

---

<sup>435</sup> Esta perspectiva ha sido sostenida por Michael Baxandall para la pintura. Su enfoque plantea un diálogo dinámico entre las obras y sus contextos. Ni una historia del arte puramente formal, ni puramente contextual. Ni una historia de formas vacías, ni una historia social superficialmente ilustrada por obras de arte. La historia del arte de Baxandall plantea un riguroso análisis formal más un igualmente riguroso estudio histórico. Cfr. Michael Baxandall, *Pintura y vida cotidiana en el renacimiento*, Conclusión, pp. 186/187.



## **El convento y la arquitectura de la ciudad de México. Las monjas y los maestros mayores de la catedral.**

A través del estudio del conjunto conventual de San Jerónimo –basado en la reconstrucción de la secuencia temporal en la organización de espacios y funciones–, fue posible reconocer la conformación de un *tipo* arquitectónico constante y vigente a lo largo de casi doscientos cincuenta años. Este *tipo*, como estructura formal persistente permitió constatar un conjunto de hábitos y pautas de vida, así como la vigencia a lo largo del tiempo de estas costumbres. Asimismo, surgió que, aunque estuvieron limitados por el concepto de clausura estricta, los conventos de monjas nunca fueron instituciones aisladas. Dependieron tanto de la ciudad como la ciudad dependió ellos. Tal vínculo es evidente en la relación formal de estas entidades con el espacio urbano, en la cohesión de las comunidades de monjas con el entramado social de la ciudad y en los significados con que la cultura virreinal revistió al convento de monjas. Así, estas *ciudades* dentro de la *ciudad* mantuvieron una estrecha relación con el *mundo* en lo formal, en lo funcional y en lo *simbólico*.<sup>436</sup> Sin duda, una parte fundamental en estas estructuras fue el templo. La iglesia fue el lugar más representativo de la interacción del convento y la ciudad, el escenario de la integración social de los dos mundos y del encuentro ritual en la liturgia. Al igual que el conjunto conventual, la organización formal de este espacio expresó, en distintos aspectos, las características generales que definieron a las comunidades de monjas. En este sentido, el análisis de las iglesias conventuales como “documentos” de la historia conduce a trascender los límites de

---

<sup>436</sup> *Simbólico* debe entenderse aquí en el sentido *iconológico* del término. A estas alturas la palabra *símbolo* –y sus derivaciones *simbólico* y *simbolismo*– es una categoría problemática para la historia del arte. Complejo y escurridizo el término, si no es cuidadosamente delimitado, conduce a innumerables mal entendidos y a no pocas inconsistencias teóricas. Aún utilizar el concepto en el contexto amplio de la *iconología* es problemático, debido precisamente a la complejidad que el término reviste dentro de esta corriente y, sobre todo, al mal uso que, aún en nombre de ella, se ha hecho del término. *Símbolo*, en el sentido *iconológico* equivale de forma general a *contenido cultural*. Remite al funcionamiento de un objeto dentro de un horizonte cultural circunscrito espacial y temporalmente, no al sentido lato de la noción. El concepto de *contenido cultural* dentro de la iconología surge de las ideas de Ernst Cassirer. En este sentido, cultura es un *sistema de símbolos*, un *sistema significante*. Desde esta perspectiva, la interpretación de la obra de arte, como todo objeto producido por una cultura, surge del análisis de su *funcionamiento* dentro del sistema que la produjo. Cfr. Erwin Panofsky, *El significado de las artes visuales*, Capítulo 1: Iconografía e iconología: introducción al estudio del arte del Renacimiento, pp. 57/58. Cfr. Ernst Cassirer, *Antropología filosófica. Introducción a una filosofía de la cultura*, VI. Definición del hombre en términos de cultura, pp. 101/112.

una *historia de la arquitectura formalista*, circunscrita a la clasificación estilística general o al análisis de autoría y atribución. Forma, función y significación son tres aspectos estrechamente interdependientes y básicos para la comprensión de toda obra.

La ausencia de estudios sobre arquitectura conventual femenina no es una característica de la historiografía virreinal. Aún dentro de la historia de la arquitectura europea, los conventos y las iglesias de monjas han recibido escasa atención.<sup>437</sup> La arquitectura de monjas ha sido una oscura periferia, pese a la evidencia insoslayable de la importancia y el poder de los conventos de monjas en la Europa tardo medieval.<sup>438</sup> Baste el ejemplo de la extensa obra de Wolfgang Braunfels.<sup>439</sup> Sorprendentemente, su estudio comprehensivo de la arquitectura monacal en occidente no contiene una sola referencia a los monasterios de monjas. Asimismo y pese a que desde 1920 la importancia y la complejidad del mundo conventual femenino de la baja Edad Media inglesa fue develado por los rigurosos estudios de Eileen Power, la arquitectura conventual femenina en Inglaterra ha comenzado a ser estudiada sólo desde fines de la década de 1980 y al amparo de los aportes de la arqueología medieval.<sup>440</sup>

En consecuencia, el origen de la estructura formal de los templos de monjas, la identificación de diferentes *tipos* en función de regiones, épocas, incluso de órdenes religiosas o patronos, constituye en muchos aspectos un tema inexplorado para la historia de la arquitectura. La imposibilidad de resolver algunas cuestiones fundamentales en cuanto al origen formal, la función y el simbolismo del templo de monjas entre finales de la Edad Media y comienzos de la Modernidad, obliga a una extrema cautela en el estudio de este *tipo* de edificios en Nueva España. Sin embargo, es necesario comenzar a llenar este vacío más que con soluciones rotundas con preguntas y líneas de análisis.

---

<sup>437</sup> El diagnóstico realizado por Jeffrey Hamburger es contundente en este sentido. Cfr. Jeffrey Hamburger, *op. cit.*, Chapter I: "Art, Enclosure and the Pastoral Care of Nuns", pp. 44/45.

<sup>438</sup> Estudios pioneros como los de Eileen Power han demostrado el papel que jugaron en la economía, en la sociedad y en la cultura los conventos de monjas hacia fines de la Edad Media en Inglaterra. Cfr. Eileen Power, *Medieval...*, Chapter I, pp. 1/41.

<sup>439</sup> Cfr. Wolfgang Braunfels, *La arquitectura monacal en occidente*, Barcelona, Barral, 1975.

<sup>440</sup> Cfr. R. Gilchrist, "The Spatial Archaeology of Gender Domains: A Case Study of Medieval English Nunneries", *Archaeological Review from Cambridge*, Num. 7, 1988. Cfr. R. Gilchrist, "The Archaeology of Medieval English Nunneries: a Research Design", R. Gilchrist – H. Mytum (eds.), *The Archaeology of Rural Monasteries*, Oxford, British Archaeology Association, 1989. Cfr. R. Gilchrist, *Gender and Material Culture: The Archeology of Religious Women*, London and New York, Routledge, 1994.

El problema fundamental que el templo de monjas debió resolver, desde el principio, fue el asegurar la *reclusión* absoluta dentro de un espacio litúrgico que comportó la presencia ineludible de “extraños”. Precisamente, la solución arquitectónica demandada por el templo de monjas debió afrontar la paradoja impuesta por el imperativo de la *clausura*. De esta forma, fue necesaria la creación de un espacio integrado pero claramente segregado, un espacio donde hombres y mujeres –laicos, clérigos y monjas– interactuaran como parte de un rito y, al mismo tiempo, permanecieran unos y otros separados. Un espacio litúrgico que hiciera posible la comunicación sin contactos. Al mismo tiempo, y sobre todo, la creación de un ámbito capaz de contener y expresar las diferencias de calidades sociales y género.

Sin embargo, el origen de la iglesia conventual de monjas, como esquema formal capaz de resolver el dilema de integrar en un espacio a religiosas –que debían ver sin ser vistas– laicos y clérigos, es muy probable que se definiera alrededor del siglo X. Con todo, y aunque el problema de la clausura y la segregación del espacio parece estar claramente delimitado, las soluciones fueron muy variadas. La falta de homogeneidad en las iglesias de monjas de la baja Edad Media reflejó el carácter diverso de sus congregaciones. Diferentes modelos emergen en distintas regiones y en distintas épocas. Por ejemplo, en el área francesa, monjes, monjas y laicos comúnmente compartieron un mismo nivel, dividido uno de otro por barreras tan sólidas como un tabique o tan débiles como una cortina. En iglesias en forma de cruz, las monjas eran confinadas a un brazo del transepto. En las islas británicas, no hubo una única disposición. Las religiosas ocuparon el coro, una parte de la nave o una nave paralela.<sup>441</sup>

Con todo, de forma muy general, podrían reconocerse tres *tipos* de iglesias de monjas. Por un lado, en la zona germana, dominó una iglesia de esquema longitudinal muy simple, dónde el aislamiento fue resuelto mediante la articulación de tribunas elevadas o coros separados de la nave. Por otro, el área latina dio lugar al surgimiento de una iglesia conventual de monjas concebida a partir también de un esquema longitudinal simple, pero donde la nave fue dividida en dos sectores a partir del presbiterio. Básicamente podrían considerarse dos naves enfrentadas dirigidas hacia el altar y separadas por un muro-

---

<sup>441</sup> Cfr. Jeffrey Hamburger, *op. cit.*, Chapter I, pp. 49/50.

tabique.<sup>442</sup> Un tercer *tipo*, correspondiente a una parte de los conventos británicos, resolvió el aislamiento de las monjas y los laicos, por medio de la articulación de dos naves paralelas y separadas, que compartían un mismo presbiterio. Sin duda, esta clasificación resulta muy amplia. El reconocimiento de estos tres *tipos* sólo permite identificar y diferenciar ciertos esquemas de segregación del espacio. Claro está que en la medida en que se observa más de cerca el problema, surgen infinidad de variaciones, regionales y temporales. En síntesis, la cuestión es mucho más compleja. Sin embargo, una clasificación de este orden permite registrar y distinguir estructuras en una primera instancia.

Podría considerarse que el tipo de iglesia de monjas más frecuente en el área hispánica, durante la baja Edad Media, fue de planta longitudinal, una nave y coro cerrado a los pies. De manera general, se puede considerar que se trata del mismo esquema desarrollado en la región germana. Este *tipo* de templo, que se difundió dentro del reino de Castilla y León, particularmente en los monasterios cistercienses, sufrió una serie de cambios estructurales y funcionales hacia finales del siglo XV. Hasta este momento, por lo regular, el coro se disponía a los pies de la iglesia, aislado de la nave por una reja, o en uno de los brazos del transepto –en los templos con planta en cruz latina–. A partir del siglo XV, sobre el coro ubicado a los pies de la iglesia, se levantó un segundo coro en alto. Este cambio formal ha sido relacionado con una serie de medidas tendientes a reforzar la clausura e impedir el contacto abierto entre monjas y laicos.<sup>443</sup> Los templos de monjas, bajo patronato noble, en el área castellano-leonesa, rápidamente adoptaron el doble coro cerrado como forma de segregación del espacio. El cambio se verificó en particular en las iglesias de monjas cistercienses. Ahora bien, la estructura del templo de monjas ha estado, en mayor o menor medida, condicionada por el imperativo de la clausura. El coro fue el espacio exclusivamente reservado a las religiosas. En consecuencia, la adopción del tradicional *coro bajo* o del *doble coro*, determinó el cerramiento completo de uno o dos tramos de la nave y la desaparición del acceso sobre el eje longitudinal del templo, de esta

---

<sup>442</sup> Como ejemplo, puede citarse la iglesia del convento de San Paolo en Milán [Lámina 43]. A este *tipo* corresponde la iglesia descrita por Carlos Borromeo en la *Instrucciones*. Cfr. Carlos Borromeo, *op. cit.*, XXXII. De la iglesia de monjas, p. 85.

<sup>443</sup> Elena Casas Reales, “La arquitectura de las iglesias de monjas cistercienses en el reino castellano-leonés: cambios y reformas estructurales emprendidas en las mismas a partir del siglo XV”, en *Primer congreso internacional del monacato femenino en España, Portugal y América 1492-1992*, vol. 2, pp. 459/460.

manera la portada lateral se convirtió en el único ingreso exterior; entretanto, la conexión entre templo y clausura se realizaba a través de los coros.

Uno de los primeros ejemplos que pueden registrarse de la aparición del *coro alto a los pies*, en iglesias de monjas, es la abadía de Cabsas (Huesca). El monasterio fue fundado en 1172 por la condesa de Pallás, probablemente, con el propósito de convertirlo en refugio para las mujeres de la familia y en iglesia de enterramiento para los condes de Pallás. El templo conservó su planta románica original de comienzos del siglo XIII. Sin embargo, los *coros alto y bajo* a los pies del templo fueron cerrados en 1506.<sup>444</sup> Como refugio de las mujeres de un linaje, el templo conventual de Cabsas cumplió, al igual que los templos de monasterios que incluían *casas reales*, una triple función: fue templo monástico, capilla de enterramiento y “templo familiar”.<sup>445</sup> Naturalmente, la inclusión de un *coro alto* a principios del siglo XVI viene a reforzar las necesidades funcionales en lo que toca a la clausura. Al mismo tiempo, deja libre la nave y la cabecera para capilla funeraria.

Aún más, el *coro doble* no sólo fue incluido, entre finales del siglo XV y comienzos del XVI en las iglesias medievales de monjas, sino que algunas comunidades de nueva fundación también incorporaron este elemento. Tres casos en la ciudad de Salamanca revelan que la estructura y disposición de los *coros dobles* en las iglesias castellanas de monjas comenzó a afianzarse en el primer cuarto del siglo XVI. Un primer ejemplo de esta estructura en la ciudad de Salamanca se encuentra en el templo del convento de Santa Úrsula de terciarias franciscanas, fundado en 1512 por el arzobispo Alonso de Fonseca. La

<sup>444</sup> Cfr. Ricardo del Arco y Garay, *Catálogo monumental de España. Provincia de Huesca*, Cabsas, pp. 152/156. Cfr. Elena Casas Reales, *op. cit.*, p. 466.

<sup>445</sup> La construcción y la integración de *casas reales* en monasterios –ya sea como palacios de recreo o residencias de retiro–, tanto como la transformación de *casas reales* en monasterios, fue una costumbre con una muy amplia tradición en la península Ibérica que se remontó a la monarquía asturiana y se extendió hasta el siglo XVII. En la mayoría de los casos, estas residencias reales, no fueron simples anexos a los grandes monasterios. Formaron parte integral de los conjuntos. Por tanto, la distribución de los distintos espacios dio como resultado estructuras capaces de reunir funciones de muy diversa índole. Cfr. Fernando Chueca Goitia, *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, Introducción, pp. 9/19. Por ejemplo: una iglesia que fuera templo conventual, capilla real y capilla funeraria al mismo tiempo. Esta circunstancia, de hecho, implicó la necesidad de integrar y segregar espacios dentro del templo, establecer nexos diferenciados con las distintas dependencias, así como reunir los elementos significativos de cada función. El *coro alto a los pies*, el lugar destinado al rezo del oficio divino en algunas comunidades monásticas, permite dejar libre la nave y la cabecera. De esta forma, el cuerpo del templo conserva su carácter público o semipúblico. El crucero y la cabecera pueden funcionar –casi en recuerdo de una planta centralizada–, como capilla de enterramiento. Resulta importante destacar que a fines de la Edad Media el coro alto es muy infrecuente fuera de España. George Kubler, *La obra del Escorial*, capítulo 4, p. 83.

iglesia es de planta longitudinal, de una nave, cabecera poligonal, *dobles coro a los pies* y dos *portadas gemelas* sobre el muro lateral de la nave. Al igual que muchos templos de monjas durante la Edad Media y a imagen y semejanza de las fundaciones reales, la iglesia de Santa Úrsula respondía a dos funciones: templo conventual y capilla de enterramiento para su fundador. El sepulcro del arzobispo Alonso de Fonseca, inspirado en el de los Reyes Católicos y atribuido a Diego de Siloé, se levantó en el centro de la capilla mayor.<sup>446</sup> En segundo lugar, también en Salamanca, el edificio del convento dominico de las Dueñas, fundado en 1419, fue rehecho en 1533. A Rodrigo Gil de Hontañón se debe la traza de la nueva iglesia. Se trata de una planta longitudinal, con una nave muy amplia, cabecera plana, *coro doble a los pies y portada lateral*. Al igual que el convento de Santa Úrsula se trata de una fundación emprendida por la nobleza. Por último, el convento de Santa María de Jesús –las Bernardas– fue fundado en 1542. Rodrigo Gil de Hontañón realizó la traza del templo alrededor de 1552.<sup>447</sup> Se trata de una iglesia de planta longitudinal, cabecera plana, con un transepto de poca profundidad. El *dobles coro a los pies* ocupa los dos primeros tramos de la nave y condicionan, al igual que en los casos anteriores, la ubicación de la portada sobre el muro lateral de la nave. En síntesis, entre finales siglo XV y comienzos del siglo XVI se difundió en el área castellana y asociado a fundaciones conventuales de la alta nobleza un tipo de templo de monjas con características muy específicas.

Por otra parte, y desde la segunda mitad del siglo XVI, también se difundió una iglesia de monjas con *coro alto y sotocoro* abierto. La apertura del *sotocoro* en los templos de monjas dio lugar a la reubicación de la portada a los pies. En Madrid este *tipo* aparece, inicialmente, en dos fundaciones de patrocinio regio: las Descalzas Reales y la Encarnación. Resulta significativo que esta estructura surja de forma casi simultánea en El Escorial; la gran obra de Felipe II que sintetizó en su estructura la tradición ibérica de integrar en un conjunto un palacio real, un monasterio y una capilla funeraria. Como consecuencia de su triple función, el templo de El Escorial resulta ser el corazón formal y simbólico del conjunto y dentro de él, el coro uno de los puntos relevantes. Como templo

<sup>446</sup> Manuel Gómez Moreno, *Catálogo monumental de España. Provincia de Salamanca*, Salamanca – convento de Santa Úrsula, pp. 220/228.

<sup>447</sup> John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la Arquitectura española del siglo XVI*, Capítulo V: Período de madurez: época de la fachada de Alcalá, p. 157.

conventual la necesidad del coro es evidente, al mismo tiempo, como capilla palatina, y de acuerdo con la tradición ibérica, este coro debía cumplir, de alguna manera, la función de *tribuna real*, dado que el mismo rey asistía al rezo del oficio divino asomado a un balcón que daba al coro o como un monje más, ocupando un lugar en la sillería.<sup>448</sup> Así, el emplazamiento del gran coro a los pies del templo, en El Escorial, mantiene la tradición de finales del siglo XV de *sotocoro* y *coro alto* de las iglesias reales, cuyo precedente inmediato es, sin duda, la Capilla Real de Granada.

Si bien la aparición del *sotocoro abierto* en las iglesias de monjas, implicó un cambio, el *coro alto* pervivió y se afianzó en relación con las obras de patrocinio regio. Este esquema, aparece en las Descalzas Reales de Madrid, una fundación de Juana de Austria, hermana de Felipe II. El esquema de *sotocoro* y *coro alto* reaparece inmediatamente en otro convento de monjas patrocinado por otra reina de la casa de Habsburgo. En 1611, Margarita de Austria, esposa de Felipe III, fundó el convento de agustinas recoletas de la Encarnación en Madrid. El convento y su iglesia fueron emplazados junto al Alcázar Real. Uno y otro quedaron unidos por una serie de edificaciones. En cuanto a su estructura, se trata de una planta longitudinal, de una nave, con capillas criptocolaterales. Aunque el coro de las monjas fue ubicado junto al crucero del lado sur, el templo presenta un *nartex-sotocoro* y un *coro alto* –además de la tribuna para la familia real–.<sup>449</sup> Esta solución crea un paso intermedio entre el exterior y el interior del templo. El *coro* se levanta de esta forma sobre parte del *nartex* y parte del *sotocoro*, así se reduce la percepción de profundidad del ingreso sin disminuir las dimensiones del *coro alto*.<sup>450</sup> Atribuida a Juan Gómez de Mora, sin duda, la planta y la fachada de la Encarnación siguen de cerca el esquema de la iglesia del convento de carmelitas descalzas de San José de Ávila, comenzada en 1608 por Francisco Gómez de Mora.<sup>451</sup>

<sup>448</sup> Cfr. Victor Nieto – Alfredo Morales – Fernando Checa, *op. cit.*, Capítulo VIII: Una imagen definida y precisa, la arquitectura del rey, p. 299.

<sup>449</sup> Cfr. María Leticia Sánchez Fernández, *El monasterio de la Encarnación de Madrid. Un modelo de vida religiosa en el siglo XVII*, p. 126.

<sup>450</sup> George Kubler, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, Ars Hispaniae, Historia Universal del Arte Hispánico, vol. XIV, pp. 46/56.

<sup>451</sup> Cfr. Antonio Bonet Correa, *Iglesias madrileñas del siglo XVII*, pp. 25/28.

Décadas más tarde, el *tipo* de templo de la Encarnación fue retomado en una fundación conventual de la nobleza. En 1635, Alonso Carbonel dio las trazas para la iglesia del convento de la Concepción recoleta de Loerches. Se trata de una obra patrocinada por el Conde-Duque de Olivares, quien hizo levantar un convento junto a su palacio.<sup>452</sup> La estructura de una residencia, en este caso noble, vinculada a un convento, reproduce al menos conceptualmente la unión entre el Alcázar Real y el convento de la Encarnación. En igual medida, la estructura del templo conserva el emplazamiento de *nartex-sotocoro* abierto y *coro alto* a los pies de la iglesia.

Los *coros altos* continuaron en uso durante el siglo XVII. Por ejemplo, en Madrid, pervivieron incorporados a las plantas centralizadas durante el barroco. Un claro ejemplo de esto es la iglesia conventual de las Bernardas en Alcalá de Henares. Fue construida entre 1617 y 1626 con la traza de Juan Gómez de Mora.<sup>453</sup> Su planta quedó conformada por un espacio elíptico, rodeado por capillas rectangulares y ovaladas, a su vez inscrito en una caja rectangular. El ingreso se encuentra sobre el eje longitudinal, en consecuencia se accede mediante un *sotocoro*, sobre el que se emplaza un *coro alto* de reducidas dimensiones. Sobre cada una de las capillas se abre una tribuna. En este caso, el *dobles coro* de monjas se ubicó detrás de la capilla mayor. Sin duda, el emplazamiento del templo, las características de la planta y el ingreso determinaron este cambio; sin embargo, el esquema del coro a los pies fue mantenido. La planta oval y el ingreso, sobre el eje longitudinal, redujeron las posibilidades de levantar un *coro doble* de las dimensiones necesarias a los pies de la iglesia. Asimismo, la iglesia de las Comendadoras de Santiago, construida entre 1667 y 1683, con la traza de Manuel y José de Olmo, de planta central de cruz griega con brazos rematados por semicírculos, conservó también un coro alto reducido.

En síntesis, el *coro alto* y el *sotocoro* abierto o cerrado, es un rasgo característico de las iglesias de monjas en el área castellana. Sin duda, resolvió problemas tanto funcionales, como significativos. Segregó el espacio dentro del templo. Un espacio que debía ser compartido, entre laicos y monjas pero desde posiciones distintas. De este modo aseguró de una forma eficaz la clausura. Al mismo tiempo, fue una estructura relacionada con

---

<sup>452</sup> Cfr. Antonio Bonet Correa, *ibid.*, p. 27.

<sup>453</sup> Cfr. Antonio Bonet Correa, *ibid.*, p. 29.



fundaciones reales y de la alta nobleza. Conventos dotados para el retiro de las mujeres de un linaje y como panteón familiar.

*El templo de monjas de la ciudad de México*

Las características formales del templo de monjas novohispano fueron tempranamente detectadas y reconocidas en la historiografía virreinal. Con claridad Manuel Toussaint señaló que el templo de monjas –junto a la iglesia parroquial y a las grandes catedrales–, constituyó una categoría arquitectónica con rasgos específicos que se afianzó a lo largo del siglo XVII.<sup>454</sup> Toussaint observó con precisión que la iglesia de monjas más frecuente en Nueva España, fue de planta longitudinal –sólo ocasionalmente de cruz latina con un transepto muy corto–, una nave, coro doble cerrado –que ocupó, en la mayoría de los casos, los dos primeros tramos–, ingreso sobre el muro lateral mediante doble portada –por lo general gemela– y torre campanario a los pies. Al mismo tiempo, relacionó estos rasgos particulares con los requerimientos propios del templo de monjas. Por una parte, llamó la atención sobre la función doble que este tipo de templo debía resolver; como *iglesia pública*, abierta a los laicos, y como *iglesia conventual*, destinada a cubrir las necesidades litúrgicas de una comunidad religiosa. Al mismo tiempo, puso de relieve la restricción que el concepto de clausura impuso a la organización del espacio, al hacer hincapié en que tanto el coro doble cerrado a los pies, como su consecuencia, el ingreso lateral, se derivaron de la necesidad de mantener un área rigurosamente segregada dentro de un espacio que incluyera la presencia de laicos. Sin embargo, Manuel Toussaint dejó sin resolver dos problemas. En primer lugar, el origen del *tipo*. En segundo, el momento en que comienza a difundirse en Nueva España. Dado que las características enumeradas en su análisis surgen de ejemplos correspondientes al siglo XVII, aunque buena parte de los conventos fueron fundados durante la segunda mitad del XVI, cabe preguntarse si este esquema formal estuvo presente desde el comienzo.

Por lo general, al momento de la fundación de cada comunidad, se procuró adaptar a las necesidades de la clausura los espacios de las viviendas compradas o donadas. Poco se

---

<sup>454</sup> Manuel Toussaint, *Arte Colonial en México*, Capítulo IX, pp. 98/99.

sabe sobre la distribución formal de los primeros templos acuciosamente dispuestos en los cuartos de aquellas residencias. En cualquier caso, todo parece indicar que las adecuaciones iniciales respondieron a soluciones más bien empíricas. No obstante, tan pronto como las comunidades crecían en número y se afianzaban como institución, aparecieron los patronos, quienes invirtieron grandes sumas de dinero en la construcción de templos levantados de acuerdo con trazas especialmente diseñadas para tal efecto. Sin duda, un indicador de solidez institucional para una comunidad fue el surgimiento de individuos capaces de invertir enormes sumas de dinero para la construcción de iglesias y dependencias conventuales, en virtud de un contrato que implicó un intercambio de bienes materiales, religiosos y sociales.<sup>455</sup> En consecuencia, aquellos primeros templos fueron desapareciendo con relativa rapidez y, de igual modo, olvidados con la construcción de ostentosas iglesias, las que constituían la cara pública de las comunidades de monjas.

Por ejemplo, el conjunto conventual de la Concepción surgió en 1540 a partir del acondicionamiento de las casas del regidor Luis de Castilla. Los únicos testimonios que se conservaron de su primera iglesia son las escuetas descripciones realizadas por Francisco Cervantes de Salazar entre quince y veinte años después de la fundación. De ellos sólo se puede deducir que el templo tuvo frente sobre la calle del convento de Santo Domingo, se ubicó hacia la esquina noreste de la manzana y contó, presumiblemente, con una única portada sobre la que había una imagen de Nuestra Señora.<sup>456</sup> Asimismo, consta que durante la década de 1560 la iglesia estuvo en obras; sin embargo no se tienen noticias acerca de su disposición.<sup>457</sup> Es posible conjeturar que aquellos trabajos formaron parte de las adecuaciones realizadas sobre las viviendas originales. No obstante, entre 1575 y 1586, se dieron las trazas para un nuevo edificio y se colocó la primera piedra. De acuerdo con los testimonios presentados por el convento ante el Consejo de Indias las obras comportaron la edificación de la iglesia y los coros. Las trazas habían sido realizadas por el hermano

---

<sup>455</sup> Cfr. supra nota 93.

<sup>456</sup> Cfr. supra notas 22 y 24.

<sup>457</sup> En 1561 el cabildo de la ciudad intercedió por las monjas ante Felipe II. En esta oportunidad se solicitó al monarca hiciera merced de una cantidad anual *para acabar de hacer la iglesia y casa del monasterio de monjas de Nuestra Señora de la Concepción*. Cfr. supra notas 24 y 37.

Bartolomé Larios –de la Compañía de Jesús–.<sup>458</sup> Sin embargo, el templo definitivo fue construido entre 1643 y 1655.<sup>459</sup> A partir de 1652, las obras estuvieron a cargo de Diego de los Santos de Ávila.<sup>460</sup> La iglesia de grandes dimensiones –que es la que ha llegado hasta nuestros días– responde al tipo descrito por Manuel Toussaint.

Un testimonio similar se conserva del primer templo de Jesús María. De acuerdo con la crónica de Carlos de Sigüenza y Góngora –escrita un siglo después de la fundación– el edificio definitivo del convento ocupó las *magníficas y suntuosas casas* que habían pertenecido al oidor Vasco de Puga. En el mismo relato se indica que rápidamente fueron dispuestas

“...las divisiones, y oficinas, que pareció convenir, acomodándose para Iglesia una hermosissima sala, que caía a la calle que viene de San Gregorio...”<sup>461</sup>

Todo parece indicar que fue a fines del siglo XVI cuando se inició la construcción de una iglesia propiamente dicha. En julio de 1601 Andrés de Concha, Alonso Pérez de Castañeda y Pedro de Herrera inspeccionaron los avances del edificio, el que probablemente había sido iniciado en 1597.<sup>462</sup> Según un informe del virrey Gaspar de

---

<sup>458</sup> Durante marzo de 1580, fueron presentados ante el Consejo de Indias las trazas de la iglesia del convento de la Concepción acompañadas del testimonio de su autor –Bartolomé Larios– y las declaraciones de cuatro maestros de arquitectura. Claudio de Arciniega, Bartolomé Luque, Diego de Aguilera y Pedro Ortiz de Oribe dijeron conocer la obra de la iglesia y coro. Los cinco dictaminaron su valor en 40 000 pesos. Cfr. Enrique Marco Dorta, *op. cit.*, tomo 1, Documento 11, Información ante la Audiencia de Nueva España, hecha a instancias del monasterio de la Concepción. Declaraciones de varios maestros de arquitectura, AGI, México 213, pp. 126/131. Todavía, entre 1604 y 1605 se recogieron testimonios sobre el estado de la iglesia con el objeto de solicitar al rey dinero. En esta probanza consta que la obra se encontraba interrumpida desde hacía veintiséis años. Cfr. Mina Ramírez Montes, *Ars Novae Hispaniae. Antología documental del Archivo General de Indias*, Documento 78, AGI, Audiencia de México, leg. 298, 17 fs., pp. 139/152.

<sup>459</sup> Entre 1643 y 1646 Tomás de Suaznábar y su esposa Isabel de Estrada y Alvarado, como patronos del convento invirtieron 25,000 pesos para la construcción de la iglesia. Las trazas del nuevo edificio estuvieron a cargo de otro hermano jesuita, Luis Benítez. Sin embargo, los descendientes de Suaznábar renunciaron al patronato. Gregorio M. de Guijo, *Diario 1648-1664*, vol. II, pp. 36/37 y 40. Cfr. Antonio Rubial García, “Monjas y mercaderes...”, p. 372.

<sup>460</sup> Consta que en aquel año Diego de los Santos y Ávila se desempeñaba como obrero del convento. Cfr. Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México. Siglo XVII*, p. 195.

<sup>461</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, cap. III, §23 y 24, fs. 12/13.

<sup>462</sup> Cfr. Martha Fernández, *op. cit.*, p. 72/73. Nuria Salazar, *El convento...*, capítulo V, p. 64.

Zúñiga en 1602 los muros tenían la altura necesaria para cubrir el templo.<sup>463</sup> Sin embargo, la iglesia fue concluida entre 1618 y 1621. Durante aquellos años Alonso Martínez López asumió la dirección de las obras.<sup>464</sup>

En igual medida, para el caso de San Jerónimo, las referencias documentales prueban sólo que entre mayo y septiembre de 1585 se realizaron los trabajos de adaptación de las casas que habían sido compradas para fundar el convento. Asimismo, los testimonios arqueológicos han arrojado muy escasa información sobre la primera iglesia. De acuerdo con los exiguos vestigios encontrados se pudo establecer, de manera general, que el templo fue de planta longitudinal, con una nave de 45 m de largo por 12 m de ancho aproximadamente. Se emplazó de manera paralela a la calle y puede suponerse que tuvo un coro –dado que se localizaron una serie de enterramientos sobre el extremo oriental de la nave–. El templo definitivo fue trazado y levantado entre 1619 y 1623 por Alonso Martínez López.

En suma, con los pocos elementos de que se dispone, sólo es posible conjeturar, con mayor o menor certeza, según los casos, que los primeros templos conventuales estuvieron abiertos a los fieles y poseyeron al menos un coro a los pies. Por lo tanto, es probable que tuvieran un ingreso lateral. Si bien, los datos disponibles son mínimos, las características de aquellos primeros templos improvisados sobre casas habitación parecen responder, al *tipo de templo castellano*, aunque sea como referencia a una disposición general del espacio. Como puede deducirse de las descripciones, así como de los restos arqueológicos, es probable que en la adaptación de los cuartos destinados a funcionar como iglesia, se buscara remedar una planta de cajón con entrada lateral y coro cerrado sobre un extremo. Una estructura espacial ampliamente difundida en los templos de monjas medievales en el área castellana.

Ahora bien, casi al mismo tiempo que se llevaron a cabo las adaptaciones para la fundación del convento de San Jerónimo, y a pocas calles de él, las religiosas de Regina Coeli hicieron levantar el primer templo de monjas –que se tiene documentado hasta el

---

<sup>463</sup> AGI, México 26, fs. 1/16. Carlos de Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, capítulo VII, § 41, fs. 23/23v. Nuria Salazar, *El convento...*, capítulo V, p. 64.

<sup>464</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, capítulo VII, § 45, fs. 25/25v. Nuria Salazar, *El convento...*, capítulo V, p. 65/66.

momento— con las características plenas del *tipo castellano* de principios del siglo XVI. Asimismo, las obras iniciadas por esta comunidad son contemporáneas a la primera iglesia del convento de la Concepción y anteceden en diez años a la primera iglesia de Jesús María. El templo de Regina Coeli fue trazado y levantado por Diego de Aguilera a partir de 1583.<sup>465</sup> La escritura fue concertada ante el escribano Juan Román el 1 de octubre de 1583. En 1587 y en 1589 se realizaron una serie de ajustes en el contrato. Claudio de Arciniega y Pedro Ortiz de Orive tasaron el avance de la obra y señalaron el costo de algunos cambios realizados a la traza original, los que habían sido convenidos entre el defensorio del convento y Diego de Aguilera. A partir del contenido de este ajuste pueden deducirse las características fundamentales del templo de Regina.<sup>466</sup> Es posible que la estructura general de la iglesia que se ha conservado hasta el presente corresponda a la obra de Aguilera, dado que las modificaciones realizadas a mediados del siglo XVII, y las emprendidas durante el primer y segundo cuarto del siglo XVIII afectaron sólo las portadas y el cerramiento de la nave.<sup>467</sup> Sin embargo, consta que antes de concluirse se había derrumbado la mitad de la

---

<sup>465</sup> Diego de Aguilera estuvo activo en la ciudad de México, posiblemente, en el último cuarto del siglo XVI; sin duda, formó parte de los arquitectos del entorno de Claudio de Arciniega. Sin embargo, hasta ahora, se conoce muy poco sobre su origen y actividad profesional. La iglesia de Regina Coeli (1583-1593) puede considerarse su primera obra registrada. Por aquellos años, también, es mencionado junto con Arciniega en la reconstrucción de la cárcel municipal. Durante la última década del siglo XVI aparece registrada su labor en las actas del ayuntamiento, relacionado con las obras de la ciudad. En 1591 inspeccionó el acueducto de Chapultepec, realizó el proyecto para su reparación y entre 1591 y 1594 dirigió las obras. En 1594 sirvió como familiar del Santo Oficio. Precisamente, sucedió a Claudio de Arciniega como maestro mayor de la catedral a partir de 1593 y hasta 1603. Cfr. Heinrich Berlin, “Artífices de la catedral de México”, p. 25. Cfr. George Kubler, *op. cit.*, III. Diseño y supervisión, p. 125 y 129. Cfr. Joaquín Bérchez, 39. Maqueta de la catedral de México, en *Los siglos de Oro en los virreinos de América 1550-1700*, p. 228.

<sup>466</sup> AGN-BN, vol. 359, exp. 60, s/f. Cfr. infra Documento 6. Una primera referencia a este documento se encuentra en María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 52.

<sup>467</sup> Entre 1655 y 1656 la portada pequeña de la iglesia fue ampliada al tamaño de la principal. Cfr. Gregorio M. de Guijo, *op. cit.*, vol. III, pp. 14, 15 y 56. Durante 1679, Cristóbal de Medina reparó, la muy maltratada tija que cubría el templo, consolidó las rejas de ambos coros y reparó la techumbre del coro alto. Cfr. Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*, “Cristóbal de Medina Vargas: entre la tradición y la modernidad”, pp. 222/223 y Documento 43: Memoria y condiciones presentadas por Cristóbal de Medina para realizar reparaciones en el convento de Nuestra Señora de Regina Coeli, 25 de noviembre de 1680 (AGN-BN, vol. 242, exp. \*\*\*, s/f.) pp. 483/484. Entre 1721 y 1730 se sustituyó la armadura que cubría la nave por una bóveda. Finalmente, entre 1730 y 1731 se intervinieron la torre, el coro y la sacristía. Cfr. Juan Francisco Sahagún de Arévalo, *Gaceta de México 1722-1742*, vol. III, p. 24. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 52.

iglesia y había sido necesario *volverla a fortificar y asegurar*.<sup>468</sup> Por lo demás, las características estructurales del templo enunciadas en el ajuste del contrato se corresponden con el edificio actual. [Lámina 49 y 50]

Se trata de una planta longitudinal de una nave, cabecera plana, presbiterio elevado,<sup>469</sup> doble coro cerrado –dispuesto sobre los dos primeros tramos– y doble portada lateral. En particular, sobresalen las dimensiones de la nave y los coros. De acuerdo con el ajuste del contrato celebrado entre Aguilera y el convento una vez comenzada la obra, la traza fue rectificad a aumentándose el largo de la nave y el grosor de los muros.<sup>470</sup> El doble ingreso lateral se conformó mediante una portada principal de dos cuerpos junto a la que se abrió una más pequeña. El primer cuerpo de la portada principal fue estructurado mediante un par de columnas con todos sus elementos –basa, fuste y capitel– y, probablemente, un entablamento completo –arquitrahe, friso y cornisa–. El segundo cuerpo se conformó mediante un *encasamento* –esto es un nicho– con venera, flanqueado por pilastras, en donde se colocó una imagen de tamaño natural de Nuestra Señora. El remate quedó constituido también mediante un entablamento completo y un frontispicio.<sup>471</sup> Diego de Aguilera trazó y construyó una iglesia que sin duda sobresalía entre los edificios de la capital. Tan es así que, a principios del siglo XVII, para Bernardo de Balbuena, en su enumeración de los conventos de monjas, el rasgo más señalado del edificio de esta comunidad fue el tamaño y la riqueza de su templo.

“Regina y su gran templo, en quien nacieron  
riqueza y santidad con una cara,  
y al nombre entera propiedad le dieron.”<sup>472</sup>

<sup>468</sup> Cfr. Nina Ramírez Montes, *Ars Novae Hispaniae...*, Documento 80, AGI, Audiencia de México, leg. 298, pp. 153/154.

<sup>469</sup> El ajuste del contrato expresa claramente que el espacio del presbiterio se encontraba elevado sobre la nave mediante nueve escalones (aproximadamente 0.90 m) AGN-BN, vol. 359, exp. 60, s/f. Cfr. infra Documento 6.

<sup>470</sup> El grosor de las paredes fue aumentado de 5 *tercias* (1.4 m) a 7 *tercias de vara* (1.95 m). Además, el largo total de la iglesia fue incrementado en 100 *tercias de vara* (27.86 m). AGN-BN, vol. 359, exp. 60, s/f. Cfr. infra Documento 6.

<sup>471</sup> AGN-BN, vol. 359, exp. 60, s/f. Cfr. infra Documento 6.

<sup>472</sup> Bernardo de Balbuena, *La grandeza mexicana y compendio apologético en alabanza de la poesía*, capítulo VIII, p. 109.

Puede conjeturarse que el *tipo* de iglesia de monjas levantado por Diego de Aguilera para Regina Coeli fuera también utilizado en los otros dos templos que por entonces se construían en la ciudad: la primera iglesia de la Concepción –trazada y comenzada entre 1575 y 1586– y la primera iglesia de Jesús María, –trazada y comenzada entre 1595 y 1603–.<sup>473</sup> Si bien no existen datos precisos sobre la disposición de estos dos edificios, es claro que la estructura definitiva de la iglesia de Jesús María quedó conformada a finales del siglo XVI; aunque fue concluida, bajo la dirección de Alonso Martínez López, entre 1618 y 1621.<sup>474</sup> Para entonces la distribución general ya estaba determinada, dado que los muros se encontraban con la altura necesaria para cubrir la nave.<sup>475</sup> Martínez López comenzó por reparar lo que ya se había construido y llevó a cabo algunas rectificaciones en la traza.<sup>476</sup> Es muy probable que la estructura de la iglesia que actualmente se conserva sea la concluida por Martínez López y dedicada en febrero de 1621. Con posterioridad no se han documentado modificaciones en su distribución. En la década de 1670 fueron llevadas a cabo obras de consolidación y se construyó la torre.<sup>477</sup> En 1721 Pedro de Arrieta trabajó en las bóvedas. Por último, entre 1802 y 1812, fueron rehechas las portadas.<sup>478</sup> Así la iglesia iniciada a fines del siglo XVI y concluida en la segunda década del XVII sigue la estructura de la iglesia de Regina Coeli: planta longitudinal de una nave, cabecera plana

---

<sup>473</sup> Cfr. supra notas 458 y 462.

<sup>474</sup> Alonso Martínez López muy probablemente sea originario de la región de Toledo. Hasta el momento se desconoce su fecha de nacimiento y datos sobre su actividad en España. Su paso al Nuevo Mundo debió ocurrir entre fines del siglo XVI y los primeros años del XVII. La primera actividad registrada en la ciudad de México corresponde a un dictamen sobre el desagüe de la ciudad realizado en 1607. Un año después realizó un plano para la catedral de La Habana. Desde 1614 y hasta su muerte (1626 c.) ocupó el cargo de maestro mayor de la catedral de México. Durante estos años intervino directamente en la construcción de tres iglesias de monjas: Santa Inés (1612) Jesús María (1618-21) San Jerónimo (1619-23). Intervino en la rectificación de la traza de la catedral de Valladolid –actual Morelia– entre 1614 y 1618. Cfr. Martha Fernández, *Arquitectura...*, “Alonso Martínez López”, pp. 107/111. Cfr. Mina Ramírez Montes, *La escuadra y el cincel. Documentos sobre la construcción de la catedral de Morelia*, “Alonso Martínez López”, p. 30.

<sup>475</sup> Cfr. supra nota 463.

<sup>476</sup> “Dirigia la obra *Alonso Martinez Lopez* insigne arquitecto de aquellos tiempos; y como el Fiscal Superintendente no la perdía de vista, crecía de día en día con admirables aumentos, de que no poco se regocijaba el cuydado del virrey (...) y como à esto se añadía la baratura con que se conseguían los materiales, por ser de los que se gastaban en la fabrica de la Iglesia Cathedral, en no muchos meses se consumò casi todo el edificio de la Iglesia con perfeccion admirable.” Carlos de Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, capítulo VII, §46, f. 25v. Cfr. Nuria Salazar, *El convento...*, capítulo V, p. 65/66.

<sup>477</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, capítulo XXVIII, §299, f. 128. Antonio de Robles, *op. cit.*, vol. I, p. 214. Cfr. Nuria Salazar, *El convento...*, capítulo V, p. 71.

<sup>478</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 65.

—en este caso—, presbiterio elevado, doble coro cerrado a los pies y doble portada sobre el muro lateral. Al igual que en el caso de Regina la doble portada que diseñó Martínez López se compuso de un ingreso principal, más uno adyacente, quizás de menor tamaño. De acuerdo con el testimonio de Sigüenza y Góngora “*el friso de la portada principal*” contenía la fecha de la dedicación del templo.<sup>479</sup> Sin duda, también, una de las características notables del edificio fueron sus dimensiones. Todavía a fines del siglo XVII, Sigüenza y Góngora evocó las celebraciones del día de la dedicación destacando la *capacidad y majestad* del templo.<sup>480</sup>

Previamente a la conclusión de la iglesia de Jesús María, Alonso Martínez López intervino en la traza y las obras de otros dos templos de monjas levantados durante las primeras décadas del siglo XVII. Se trata de las iglesias de los conventos de Santa Inés y San Jerónimo. Todo parece indicar que el templo de Santa Inés fue construido bajo su dirección alrededor de 1612. Por entonces, Diego Caballero —fundador y patrono del convento— agregó un codicilo a su testamento, otorgado en 1599. En él señaló que Martínez López había comenzado la construcción de la iglesia y las obras estaban a su cargo.<sup>481</sup> Al igual que en los casos anteriores, es probable que la estructura que ha llegado hasta nuestros días sea aquella que trazó y levantó Martínez López. No se han localizado datos documentales sobre intervenciones o renovaciones que afectaran la disposición general del templo. Durante el siglo XVIII sólo fueron realizadas obras de reparación y consolidación; sin embargo, nada indica que su estructura fuera modificada sustancialmente. De este modo, puede suponerse que en lo fundamental, esta obra de Martínez López se ha conservado hasta al presente. Así, en la iglesia del convento de Santa Inés volvemos a

---

<sup>479</sup> “Perpetuose finalmente la memoria deste successo con la inscripcion siguiente, que con letras bastantemente legibles se cinzelò en el mármol del friso de la portada principal del hermosissimo Templo: REYNANDO EN LAS ESPAÑAS, INDIAS ORIENTALES, Y OCCIDENTALES, LA MAGESTAD DEL CATHOLICO REY DON PHELIPE III. NUESTRO SEÑOR, SIENDO SU VIRREY LUGARTENIENTE, Y CAPITAN GENERAL DE ESTA NUEVA ESPAÑA EL EXCELENTISIMO SEÑOR DON DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA, MARQUES DE GUADALCAÇAR, SE HIZO ESTA OBRA, AÑO DE 1621.” Carlos de Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, capítulo VIII, §50, fs. 27/27v.

<sup>480</sup> “Suspendieronse en esta ocasión los animos de todos, quando después de haver admirado el adorno de las calles, se les hizo patente la magestad de la Iglesia, cuya capacidad bastantemente esparcida fue digna esfera de toda la actividad y cuidado del generoso virrey.” Carlos de Sigüenza y Góngora, *ibid.*, capítulo VIII, §50, f. 27.

<sup>481</sup> “Ytem mando y es mi voluntad que Alonso Martinez maestro de arquitectura que ha comensado la obra de la dicha iglesia y monasterio y la tiene en el estado que al presente tiene la baya prosiguiendo hasta acabarla...” AGN-BN, vol. 420, exp. 7, fs. 14/14v.



encontrar las características básicas de la iglesia de Regina: planta longitudinal de una nave, presbiterio elevado, cabecera plana, doble coro cerrado a los pies y doble portada sobre el muro lateral. Las actuales portadas gemelas de Santa Inés con certeza no pueden ser atribuidas a Martínez López, muy probablemente hayan sido rehechas entre fines del siglo XVII y principios del XVIII. [Láminas 51 y 52]

Sin duda, el templo de la comunidad de San Jerónimo es una de las obras más completas y documentadas que se conservan del maestro mayor de la catedral Alonso Martínez López. Fue levantado entre 1619 y 1623. Se trata de una planta longitudinal de cruz latina –con los brazos del transepto muy cortos–, una nave, presbiterio elevado, cabecera plana, cúpula –sobre el crucero–, doble coro cerrado a los pies y doble portada. La portada principal se localizó sobre el muro de la nave, la portada menor en eje perpendicular, sobre el muro oriental del transepto. Nave y transepto fueron cerrados mediante una bóveda de cañón corrido. [Láminas 14, 53 y 57]

Las únicas variaciones que se observan en el templo de San Jerónimo, en relación con los que lo anteceden –la Concepción, Regina Coeli, Jesús María y Santa Inés–, son la planta de cruz latina y la ubicación de la segunda portada sobre el transepto. El uso de este *tipo* de planta no fue muy habitual en el ámbito novohispano durante el siglo XVI. Puede encontrarse, sólo excepcionalmente, entre los conventos de evangelización.<sup>482</sup> Ahora bien, durante el siglo XVII la planta de cruz latina fue empleada en las iglesias parroquiales de la ciudad de México.<sup>483</sup> Sin embargo, no queda claro el momento preciso de su adopción. Probablemente, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, las tres parroquias más importantes de la ciudad fueron modificadas y muy poco se sabe sobre las características de los edificios anteriores.<sup>484</sup> En consecuencia, resulta difícil saber si esas primeras iglesias ya

---

<sup>482</sup> Las plantas de cruz latina son poco frecuentes en la arquitectura mexicana del siglo XVI. George Kubler registró tres ejemplos: la iglesia del convento agustino de Yuriria (c. 1560-70), la del convento dominico de Oaxtepec (c. 1560-80) y la del convento franciscano de Santiago Tlatelolco (c. 1603-1609). Cfr. George Kubler, *op. cit.*, capítulo VI: Arquitectura religiosa: templos de una nave, p. 257.

<sup>483</sup> De manera general, Manuel Toussaint llamó la atención sobre el uso de plantas de cruz latina en las parroquias de la capital durante el siglo XVII. Cfr. Manuel Toussaint, *op. cit.*, Capítulo IX, p. 99. Sin embargo, tal y como señalara Kubler, el templo parroquial que, sin duda, corresponde a este *tipo* no ha sido estudiado en profundidad. George Kubler, *op. cit.*, Conclusión, p. 531.

<sup>484</sup> A fines del siglo XVI había en la ciudad de México dos parroquias urbanas –la catedral y Santa Catarina Mártir– y cuatro parroquias ubicadas en la periferia de la ciudad –Santa Veracruz, San José, Santiago y San Pablo–. Cfr. Alonso de Montúfar, *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570*, p. 10. Durante el

tuvieron esta disposición o, por el contrario, la adoptaron a partir de aquellas reformas. Con todo, en el transcurso del siglo XVII la cruz latina apareció también en las iglesias de los hospitales. Tal vez, la primera la planta de este tipo, en el área de la ciudad de México, haya sido la de la iglesia del hospital de la Concepción, trazada por Claudio de Arciniega y levantada por Alonso Pérez de Castañeda a partir de 1601.<sup>485</sup> Poco después, entre 1603 y 1609, la iglesia del convento de Santiago Tlatelolco fue reconstruida completamente, adoptándose también una planta de cruz latina.<sup>486</sup> Años más tarde, la misma disposición se encuentra en San Jerónimo (1619-1623) y Santa Clara (c. 1622), las únicas iglesias de monjas con esta estructura en la ciudad de México. De manera sistemática el tipo de iglesia de una nave, tal y como aparece en Regina Coeli, fue la regla para los conventos de monjas entre finales del siglo XVI y mediados del XVIII. No obstante, y pese a la diferencia, tanto San Jerónimo como Santa Clara mantuvieron similar organización general del espacio en la disposición de coros, portadas y presbiterio que las iglesias de monjas que las antecedieron y las sucedieron.

Significativamente, el *tipo* de planta de cruz latina de una nave también aparece ocasionalmente asociado a iglesias conventuales de monjas en Castilla. Aún más, si bien durante la primera mitad del siglo XVI fueron raras las iglesias parroquiales que no hayan sido concebidas como iglesias de *salón*,<sup>487</sup> es posible citar algunos ejemplos relevantes de cruz latina. Sin duda, una de las características más claras en la arquitectura de esta región fue la pervivencia de los *tipos* arquitectónicos del siglo XV. En particular, la última etapa de la Edad Media estuvo muy presente para algunos arquitectos.<sup>488</sup> El *tipo* de planta de cruz

---

siglo XVII, la ciudad fue distribuida en cuatro parroquias de españoles –catedral, Santa Catalina Mártir, Santa Veracruz y San Miguel– y seis parroquias indígenas; tres bajo administración franciscana –San José, Santiago Tlatelolco y Santa María la Redonda– y tres bajo administración agustina –San Pablo, San Sebastián y Santa Cruz–. Cfr. Agustín de Vetancurt, *op. cit.*, capítulo VIII: De otras iglesias que goza la ciudad de México, pp. 43/44.

<sup>485</sup> Enrique Marco Dorta, *op. cit.*, tomo I, p. 62. Manuel Toussaint, *Claudio de Arciniega arquitecto de la Nueva España*, pp. 13/14. George Kubler, *op. cit.*, V. La arquitectura civil, pp. 229/230.

<sup>486</sup> De acuerdo con el testimonio de Torquemada, el antiguo templo de Tlatelolco, se hallaba en malas condiciones a fines del siglo XVI y, en consecuencia, fue demolido y reconstruido. Cfr. Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, tomo I, Prólogo general, s/f. Probablemente, este edificio con crucero y transepto, fue el que describió Agustín de Vetancurt en 1697. Cfr. Agustín de Vetancurt, *op. cit.*, IV Parte, Tlatelolco XXIII, §159, p. 67.

<sup>487</sup> Las iglesias de salón (*Hallenkirche*) son iglesias de planta longitudinal con tres naves de igual altura.

<sup>488</sup> John D. Hoag, *op. cit.*, Introducción, p. 15.

latina de una nave fue utilizado, especialmente, por Rodrigo Gil de Hontañón, al menos en tres oportunidades. Primero, en la iglesia del colegio de Santiago Apóstol (Salamanca), en la que intervino entre 1540 y 1549.<sup>489</sup> Durante aquellos años se hizo cargo de las obras de este edificio, iniciado por Juan de Álava. Gil de Hontañón agregó, a los dos tramos de la única nave construida por Álava, el presbiterio, el crucero de sección cuadrada rematado por un cimborrio de grandes proporciones, los brazos del transepto y la sacristía. De este modo, quedó conformada una planta de cruz latina de una nave, con brazos cortos –la profundidad del transepto es aproximadamente de la mitad del ancho de la nave– y un presbiterio muy profundo –cuyas dimensiones son casi tan amplias como las del crucero–. [Lámina 58] Pocos años después de concluir esta obra, Rodrigo Gil dio las trazas para la iglesia del convento de las Bernardas de Jesús (Salamanca), comenzada en 1552.<sup>490</sup> Se trata de una cruz latina cuyo eje está dividido en siete tramos iguales, incluidos el presbiterio, el crucero y los dos tramos que corresponde al doble coro cerrado. Al igual que en el ejemplo anterior, los brazos del transepto son particularmente cortos –su profundidad alcanza sólo un cuarto del ancho de la nave–. [Lámina 59] Finalmente, entre 1566 y 1572, Rodrigo trazó y levanto la iglesia parroquial de la Magdalena (Valladolid).<sup>491</sup> En este caso, optó por una cruz latina con una nave de tres tramos, crucero cuadrado de 40 × 40 pies (11.12 × 11.12 m), presbiterio de 40 × 18 pies (11.12 × 5 m) y los brazos del transepto de 40 × 16 pies

---

<sup>489</sup> El colegio de Santiago Apóstol –llamado también de los Irlandeses– fue fundado por el obispo de Toledo Alonso de Fonseca entre 1518 y 1519. En su testamento, el prelado determinó la construcción de una iglesia, integrada al edificio y destinada para su enterramiento. De manera paralela a la construcción del gran patio –trazado por Diego de Siloé y ejecutado por Juan de Álava– se comenzó a levantar la iglesia, terminándose las dos crujías de la nave alrededor de 1529. En 1540 –seis años después de la muerte del obispo– Rodrigo Gil de Hontañón firmó el contrato para terminar la iglesia. La obra fue concluida en 1549. John D. Hoag, *op. cit.*, Capítulo V: Período de madurez: época de la fachada de Alcalá, p. 138.

<sup>490</sup> Según Gil González Dávila, el convento de monjas cistercienses, llamado de las “Bernardas de Jesús”, fue fundado en 1542 por Francisco de Herrera y su esposa María de Anaya. Doña María, entonces viuda firmó el contrato del edificio actual con Martín Navarro, que lo construiría según dibujos y explicaciones hechas por Rodrigo Gil de Hontañón. Si se compara la obra terminada con las instrucciones de Rodrigo, es evidente que Navarro debió seguirlas con todo cuidado. John D. Hoag, *op. cit.*, capítulo V: Período de madurez: época de la fachada de Alcalá, p. 157.

<sup>491</sup> En 1554, en vísperas de su partida a Perú, Pedro de Gasca asumió el patronato de la parroquia de la Magdalena (Valladolid). Hacia 1563, cinco años después de su regreso a España, se comprometió a construir un nuevo edificio. El contrato fue concertado durante 1566. En consecuencia, la nueva iglesia no sólo fue concebida para cumplir la función de parroquia, sino que también fue destinada a servir como capilla de enterramiento para la familia. John D. Hoag, *op. cit.*, capítulo VI: Los últimos años: período de la segunda campaña de Segovia, p. 194.

(11.12 × 4.44 m).<sup>492</sup> Por tanto, se trata de una cruz latina de transepto poco acusado, con una profundidad de dos quintos del ancho de la nave. [Lámina 60] En síntesis, si se comparan estas tres iglesias resulta claro que, más allá de las diferencias de proporciones, Rodrigo Gil de Hontañón difundió, durante la segunda mitad del siglo XVI, un *tipo* de iglesia de cruz latina de transepto corto. En ninguna de las tres, la profundidad de los brazos supera la mitad del ancho de la nave. Por otra parte, y más allá de las funciones específicas de cada una de estas iglesias –como iglesia de colegio, iglesia de monjas e iglesia parroquial– las tres fueron levantadas con el expreso propósito de servir como capilla de enterramiento.

Ahora bien, además de sus obras, Rodrigo Gil de Hontañón dejó en un manuscrito, redactado aproximadamente entre 1560 y 1570, una síntesis de su experiencia como arquitecto. Un siglo más tarde su obra fue recogida por Simón García. Los seis primeros capítulos del *Compendio de arquitectura*<sup>493</sup> pueden considerarse casi como una transcripción, más o menos literal, del manuscrito de Rodrigo. En particular, estos seis capítulos, recogen la experiencia profesional adquirida durante casi toda su vida y, por tanto, es probable que fueran concebidos casi como un “libro de texto”. En este sentido, la importancia de las notas de Rodrigo Gil de Hontañón –recogidas por Simón García tardíamente–, no radica en la difusión y circulación del tratado –el que permaneció como manuscrito– sino, precisamente, en que es un compendio que da cuenta de un conjunto de modelos formales, conceptos y prácticas constructivas vigentes durante el siglo XVI en Castilla. Por consiguiente, reúnen tanto la experiencia arquitectónica tardomedieval, como la introducción de conceptos renacentistas. Por ejemplo, en buena medida, los *tipos* de iglesias descritos pertenecen a la tradición medieval; sin embargo, la importancia de la antropometría, el sistema de proporciones y el papel fundamental de la geometría euclidiana para la traza adecuada de un edificio dejan ver el conocimiento de Vitruvio y de

---

<sup>492</sup> Del transepto sólo fue construido el lado norte, al sur sólo se prolongaron los muros, a modo de contrafuertes, y nunca se levantó este brazo de la cruz. John D. Hoag, *op. cit.*, capítulo VI: Los últimos años: período de la segunda campaña de Segovia, p. 195.

<sup>493</sup> Simón García, *Compendio de arquitectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, 1681. Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Francesco di Giorgio.<sup>494</sup> Particularmente, los capítulos segundo y quinto contienen un repertorio de *tipos* de iglesias, al tiempo que describen los procedimientos y sistemas de proporciones para sus trazas. En el capítulo segundo, la planta de cruz latina –con sus variantes– se sugiere como una solución adecuada para iglesias parroquiales; entretanto, las plantas longitudinales de grandes dimensiones se insinúan como opción para iglesias catedrales. Asimismo, el capítulo quinto muestra el procedimiento geométrico necesario para el trazado de plantas longitudinales de cinco y tres naves y de iglesias de cruz latina de una nave con o sin capillas criptocolaterales. [Láminas 61 a 64] En el caso de iglesias de tres y cinco naves, el método de Rodrigo Gil de Hontañón da como resultado plantas muy similares a las de la catedral de Toledo –proyectada probablemente entre 1222 y 1224–, la catedral de Sevilla –comenzada en 1402–, la catedral de Salamanca –trazada en 1510– y la catedral de Segovia –levantada a partir de 1525–;<sup>495</sup> así como a la catedral de Valladolid –diseñada entre 1578 y 1582–.<sup>496</sup> Con sus variantes, sobre todo en la resolución de las cabeceras, se trata en todos los casos de una planta inscrita en un rectángulo cuya proporción es de 2:1. [Láminas 65 a 69] El mismo tipo de planta y la misma proporción fueron adoptados en la catedral de México. Trazada entre 1562 y 1567 por Claudio de Arciniega, la planta longitudinal de tres naves más las capillas criptocolaterales forman un rectángulo cuyo largo duplica el ancho (110 × 55 m). [Láminas 70 y 71] Aún más, la relación entre la nave mayor, las colaterales y las capillas –50, 38, y 25 pies–, es muy similar a la proporción de la catedral de Segovia –52, 38 y 26 pies– y a la de Salamanca –50, 37 y 27– y cercana a la sugerida en el manuscrito de Rodrigo Gil –45, 30, 30 y 20–.<sup>497</sup> [Lámina 61] En este sentido, la traza general de la iglesia mayor de la capital virreinal se

<sup>494</sup> Cfr. Hanno-Walter Fruft, *Historia de la teoría de la arquitectura (I)*, 18. La aportación española durante los siglos XVI-XVIII, pp. 293/294. Cfr. John D. Hoag, *op. cit.*, Introducción, pp. 14 y 15.

<sup>495</sup> John D. Hoag, *op. cit.*, capítulo I, pp. 17/20.

<sup>496</sup> Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *Juan de Herrera. Architect to Philip II of Spain*, 7. The Cathedral of Valladolid and Herrera's legacy, p. 117.

<sup>497</sup> Rodrigo Gil de Hontañón establece que el la longitud de un templo de *grades proporciones* debe alcanzar el doble de su ancho. El procedimiento geométrico para calcular la proporción de las naves determina una relación de 3:2 entre la nave mayor y las colaterales y entre éstas y las capillas hornacinas. De este modo, la planta dibujada en el manuscrito muestra una iglesia de cinco naves más capillas de 45, 30, 30 y 20 pies. Cfr. Simón García, *op. cit.*, capítulo 2, fs. 6/7 y capítulo 5, fs. 11v/12. John D. Hoag, *op. cit.*, capítulo I, p. 18.

inscribe decididamente dentro la tradición constructiva castellana.<sup>498</sup> En igual medida, la planta de cruz latina reproducida en las fojas 4 y el procedimiento detallado en las fojas 14v y 15 del manuscrito muestran esquemas cercanos a las tres iglesias, trazadas por Rodrigo, durante la segunda mitad del siglo XVI. Se trata de una planta cuya proporción es de 1:5 y la profundidad de los brazos del crucero es de la mitad del ancho de la nave, esto es una cruz latina con un transepto corto. [Láminas 58 a 60, 63 y 64] Es evidente, entonces, tanto la recuperación, como la vigencia de *tipos tardomedievales* a lo largo del siglo XVI.

George Kubler destacó la importancia del manuscrito de Rodrigo Gil de Hontañón para el análisis de la arquitectura tardomedieval, y lo utilizó de modo exhaustivo en su estudio de la arquitectura mexicana del siglo XVI.<sup>499</sup> Fundamentalmente, demostró que los procedimientos constructivos sistematizados en él formaron parte de la práctica de la arquitectura durante el siglo XVI en Nueva España. En particular, Kubler comprobó que el sistema de proporciones para la traza de plantas y alzados de los conventos de evangelización, de manera general, puede relacionarse con la práctica descrita en el tratado.

Sintomáticamente, la disposición y las proporciones de la planta trazada por Alonso Martínez López para San Jerónimo resultan semejantes a las iglesias construidas por Rodrigo Gil de Hontañón y al modelo de iglesia que se encuentra en el manuscrito. [Lámina 74] Por una parte, en él se sugiere como proporción ideal entre el ancho de nave y el largo total de la iglesia 1:5. En el caso de San Jerónimo la proporción es de 1:4.12, si se consideran los tres tramos de la nave y de 1:5.75, si se suman los dos tramos ocupados por los coros. Por otra parte, la profundidad de los brazos del transepto –que alcanzan casi dos quintos del ancho de la nave– resulta cercana tanto a la prescripción del manuscrito, como a los templos trazados por Rodrigo. En consecuencia, la iglesia de San Jerónimo se relaciona,

---

<sup>498</sup> La relación no sorprende si se considera que Claudio de Arciniega mantuvo un contacto directo con Rodrigo Gil de Hontañón. Entre 1542 y 1547, bajo la dirección de Gil de Hontañón, realizó una parte importante de la decoración escultórica de la fachada de la universidad de Alcalá de Henares. Es posible también que ambos trabajaran juntos en Salamanca. Cfr. Enrique Marco Dorta, “Claudio de Arciniega, arquitecto de la catedral de México”, en *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte. España entre el Mediterráneo y el Atlántico*, tomo II, pp. 351/360. Cfr. Victor Nieto – Alfredo Morales – Fernando Checa, *op. cit.*, Capítulo VII: Entre la tradición y el clasicismo, p. 207. Cfr. Luis Javier Cuesta Hernández, *El arquitecto Claudio de Arciniega en el virreinato de Nueva España (Burgos 1524 – México 1593)*, capítulo 6, s/p.

<sup>499</sup> Cfr. George Kubler, *op. cit.*, VI. Arquitectura religiosa: templos de una nave, pp. 241/316. Cfr. John D. Hoag, *op. cit.*, Introducción, p. 11.

en cuanto a *tipo* y proporciones, con la práctica constructiva castellana del siglo XVI, específicamente con aquella en la que perviven formas y estructuras tardomedievales. Al mismo tiempo, el lenguaje formal, manejado por Alonso Martínez López hace evidente, desde otros aspectos, su contacto con la arquitectura castellana de finales del siglo XVI.

Sin duda, la estructura de la iglesia de San Jerónimo respondió a la vigencia de un *tipo* de templo de monjas de origen tardomedieval. Ahora bien, y en igual medida, el lenguaje arquitectónico empleado inscribe a la obra y a su autor dentro del contexto de la arquitectura castellana del último cuarto del siglo XVI, en especial dentro de las tendencias vinculadas directamente al patrocinio real. Podría decirse que Alonso Martínez López empleó un *tipo* de planta tradomedieval y un léxico “clasicista”.<sup>500</sup> El crucero y la nave, conformada por cinco tramos –dos de los cuales corresponden a los coros cerrados–, quedaron delimitados por pilastras dóricas. Cada uno de estos soportes –con su correspondiente contrapilastra– está compuesto de basa, fuste con tablero y un capitel muy simplificado. Sus molduras se prolongan a lo largo de los muros y dan lugar a una cornisa sobre la que arranca directamente la bóveda. Resulta entonces un manejo casi “abstracto” del sistema de los órdenes clásicos, en la medida en que las estrías de los fustes dóricos fueron reemplazadas por una fina hendidura que delinea el tablero. Aún más, el entablamento –sobre el que se apoya la bóveda– fue reducido a una cornisa moldurada. Asimismo, la nave, el presbiterio y el transepto fueron cubiertos por una bóveda de cañón con lunetos, en tanto el crucero fue cerrado mediante una bóveda semiesférica con linterna. [Lámina 56]

Similar lenguaje “clasicista” puede observarse en la fachada. El muro, completamente liso, queda interrumpido sólo por las ventanas, una delgada moldura horizontal y por los gruesos contrafuertes. [Lámina 53] La portada principal de la iglesia está compuesta por dos cuerpos. El primero se articula mediante dos pares de medias columnas adosadas de orden dórico. Cada par de medias columnas, de fuste liso, se levanta sobre un pedestal completo; una fina hendidura da forma a los tableros que dibujan sus dados. Sobre ellas corren dos secciones de entablamento, con un friso *pulvinado*, sin ningún

---

<sup>500</sup> Cfr. supra nota 474.

tipo de ornamentación.<sup>501</sup> El vano de ingreso quedó conformado mediante un arco de medio punto, sobre jambas tableradas. Su rosca se superpone sobre el entablamento; así la clave del arco toca la cornisa, por tanto, interrumpe y segmenta al arquitrabe y al friso. Cuatro pilastras con tableros de orden dórico, flanqueadas por dos medios piramidones adosados al muro, componen el segundo cuerpo –del mismo ancho que el inferior–. En el centro, un nicho, aloja una escultura de San Jerónimo. El entablamento, apenas acusado y con un friso sólo delineado mediante una fina hendidura, soporta el remate constituido por un frontón curvo. La segunda portada, ubicada sobre el muro oriental del transepto, se reduce a un vano adintelado, enmarcado por molduras de escaso relieve y coronado por una apenas acusada cornisa. Las características generales de ambas portadas corresponde exactamente con las enunciada en el contrato, salvo por el hecho de que para el segundo cuerpo de la principal Alonso Martínez López había resuelto utilizar pilastras jónicas.<sup>502</sup> [Láminas 54 y 57]

En síntesis, se trata de una fachada de escaso relieve, con un segundo cuerpo casi planimétrico, y acentuada geometría en el diseño. El manejo de un orden dórico riguroso sin estrías, la aparición de los piramidones, el empleo de tableros y las finas hendiduras –único recurso ornamental para dar textura al muro y acentuar los elementos arquitectónicos– remiten tanto al tratado de Serlio, como acusan la reinterpretación del lenguaje serliano a través de la arquitectura de Juan de Herrera. Sin duda, pueden encontrarse en aquel tratado las fuentes de los motivos básicos que componen esta portada: por ejemplo, el *friso pulvinado* pudo originarse en las ilustraciones del libro tercero.<sup>503</sup> [Láminas 57, 75 y 76] La segunda portada reproduce, casi literalmente, la puerta dórica del

---

<sup>501</sup> El *friso pulvinado*, esto es el friso de perfil convexo, aparece asociado al orden jónico. Es un elemento que surge de las recuperaciones arqueológicas realizadas por algunos arquitectos durante el siglo XVI en Roma. Fue descrito por Serlio, en el libro tercero, a propósito de la descripción del templo de Tívoli y en el libro cuarto, tanto en la lámina de los órdenes, como en las ilustraciones de los elementos del jónico. No obstante, también en la composición de aquel orden utiliza el friso plano. Cfr. Sebastian Serlio, *Tercero y Cuarto Libro de Arquitectura*, Libro Tercero, fs. XX y LVII y Libro Cuarto, fs. VI y LXI(v). Aunque este tipo de friso no fue registrado por Vignola, si vuelve a ser recuperado en el tratado de Palladio. Significativamente, el *friso pulvinado* fue utilizado por Juan de Herrera para el orden jónico del segundo nivel del claustro de los Evangelistas de El Escorial. Cfr. Agustín Bustamante García, *La octava maravilla del mundo (Estudio histórico sobre El Escorial de Felipe II)*, VI. Los primeros frutos, p. 184.

<sup>502</sup> AGN-TyC, caja 170. Cfr. infra Documento 7.

<sup>503</sup> Cfr. Sebastian Serlio, *op. cit.*, Libro Tercero, fs. XLVI (v.) y XLVII.



libro cuarto.<sup>504</sup> [Lámina 57 y 77] No obstante, el manejo del orden dórico sin estrías, el uso de tableros y la reducción casi abstracta de los elementos arquitectónicos, revelan una lectura “herreriana” de Serlio. [Láminas 75 y 76]

La arquitectura de Juan de Herrera fue “clasicista” en la medida en que partió del sistema de los órdenes de la “arquitectura antigua”.<sup>505</sup> Sin embargo, el arquitecto de Felipe II, no fue un lector pasivo ni de Serlio, ni de Vignola. La importancia que otorgó a las matemáticas y a la geometría, como fundamento de la práctica liberal de la arquitectura, resulta ser la clave de su interpretación de la teoría arquitectónica del siglo XVI. Bajo esta premisa, Herrera redujo el “léxico clásico” a su más simple forma y, en algunas de sus obras, casi prescindió completamente de él. Por ejemplo, la semejanza entre paneles cuadrados, líneas de molduras y los capiteles de las pilastras dóricas, es más fuerte que la misma identidad del orden. Las columnas y pilastras actúan como principio ordenador, definen divisiones horizontales y verticales de la pared, organizan intervalos, establecen proporciones y relaciones armónicas. Se trata, sin duda, de un proceso radical de abstracción en el que se redujeron las cualidades escultóricas y ornamentales de los órdenes. En este sentido, Herrera rechazó abiertamente la interpretación del sistema de los órdenes como una estructura orgánica.<sup>506</sup> Sobre la base de la geometría y la proporción –los fundamentos de la práctica de la arquitectura para Herrera–, se podría decir que los órdenes

---

<sup>504</sup> Cfr. Sebastiano Serlio, *op. cit.*, Libro Cuarto, f. XXV.

<sup>505</sup> Resulta claro que el “sistema de los órdenes clásicos” es un conjunto de reglas, más o menos fijas, establecidas con el objeto de pautar la práctica de la arquitectura. En este sentido el “léxico clásico” no fue codificado como tal hasta el siglo XVI y, a pesar de la intensión normativa de muchos tratados, nunca fue un sistema absolutamente estable. El concepto de “arquitectura clásica” fue conformándose tanto a partir de la práctica, como de un conjunto de especulaciones teóricas que, a medida que más buscaba construir un léxico homogéneo y coherente, más reconocía la necesidad de flexibilidad en su aplicación. Diferencias en cuanto a la relación entre estructura y decoración, proporciones, función de los elementos, técnicas constructivas, valor de los elementos ornamentales, etc. hacen evidente que el concepto de “arquitectura clásica” debe comprenderse dentro de esta variedad. Cfr. Hanno-Walter Kruft, *op. cit.*, 6. El dogmatismo en el siglo XVI, pp. 91/103. Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 3. Measure and Design, pp. 27/45.

<sup>506</sup> La concepción de la “arquitectura clásica” como metáfora de la “naturaleza viva” es uno de los conceptos centrales en la teoría y la práctica de la arquitectura durante los siglos XV y XVI. Por supuesto, la metáfora surge del mismo tratado de Vitruvio y su vigencia se mantuvo a medida que los ensayos para sistematizar las correspondencias entre la antropometría y las proporciones de un edificio y sus elementos se multiplicaron. Asimismo, de este presupuesto derivaron también las ideas relativas a la función del ornamento y al uso simbólico de los órdenes. Las obras de Herrera remiten a relaciones matemáticas abstractas más que a una la metáfora de las proporciones corporales. Cfr. Hanno-Walter Kruft, *op. cit.* 6. El dogmatismo en el siglo XVI, pp. 91/103. Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 3. Measure and Design, pp. 27/45.

clásicos alcanzaron, en estricto sentido, su función esencial como el principio ordenador del edificio. Sin duda, esta concepción del “léxico clásico” y su función distinguen a Herrera de buena parte de los arquitectos del siglo XVI.<sup>507</sup>

Ahora bien, no sólo el manejo casi “abstracto” de los órdenes y el énfasis en la geometría como fundamento del diseño arquitectónico acercan a la iglesia de San Jerónimo al “clasicismo herreriano”. La misma pervivencia de un tipo tardomedieval castellano –en este caso la cruz latina, de una nave, transepto muy corto, presbiterio elevado, doble coro a los pies y doble portada lateral–, integrado a la comprensión herreriana del sistema clásico de los órdenes, es uno de los rasgos característicos de la arquitectura de la segunda mitad del siglo XVI, vinculada, en primera instancia, a la figura de Felipe II. En este sentido, la particularidad de Juan Bautista de Toledo primero y, sobre todo, de Juan de Herrera después, como los arquitectos del rey, fue el haber sido, al mismo tiempo, tan “medievalistas” como “clasicistas”. Sin duda, la arquitectura herreriana depende tanto de la práctica de Rodrigo Gil de Hontañón, como de la teoría clasicista del siglo XVI.<sup>508</sup> Ambas características pueden encontrarse en la iglesia de San Jerónimo.

El Escorial fue concebido a partir de la síntesis de tradiciones arquitectónicas “clásicas” y “medievales”. Si desde muchos aspectos formales resulta inequívocamente “clasicista”, desde el punto de vista funcional y significativo su concepción fue, al mismo tiempo, fundamentalmente “medieval”. Rasgos tan generales como la implantación del conjunto en el paisaje, la rigurosa simetría de la planta, el preciso balance de proporciones y el manejo fluido de los elementos clásicos vinculan a esta obra con la teoría de la arquitectura del siglo XVI. Sin embargo, al integrar en un mismo conjunto una residencia real, el panteón dinástico, un monasterio y un colegio, El Escorial respondió a una tradición ancestral que se remonta a los reyes de Castilla y Aragón.<sup>509</sup> Los elementos “tardomedievales” son tan evidentes como su “clasicismo”. La abstracción del sistema de los órdenes clásicos fue completamente integrada a estructuras “tardogóticas”, cuya función y significado mantuvieron su vigencia durante todo el siglo XVI. Por ejemplo, la

<sup>507</sup> Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 3. Measure and Design, pp. 27/45.

<sup>508</sup> Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 7. The Cathedral of Valladolid and Herrera’s Legacy, pp. 116/134.

<sup>509</sup> Fernando Chueca Goitia, *op. cit.*, IX. El palacio escorialense, pp. 143/156.

articulación simétrica de las cámaras del rey y la reina a ambos lados del presbiterio, surge como una derivación de la “tribuna” que, desde su precedente inmediato en el convento jerónimo de Yuste, se remonta a las galerías laterales. En igual medida, debe entenderse la recuperación de un presbiterio muy elevado, junto con el sotocoro y coro a los pies de la basílica.

Similares características pueden percibirse en la catedral de Valladolid, otra de las obras paradigmáticas de Herrera.<sup>510</sup> Al igual que en El Escorial, no podría decirse que se trata simplemente de una estructura “tardomedieval” revestida de elementos “clásicos”. En la catedral de Valladolid las alusiones a la tradición arquitectónica castellana fueron separadas de toda referencia evidente a la arquitectura “gótico-tardía”. No obstante, resulta incomprensible fuera de aquel contexto. Por una parte, en su conjunto el edificio fue trazado a partir de una escala monumental. Su planta, de 400 × 200 pies (111 × 55 m) se inscribe en un rectángulo con proporción 2:1. Este doble cuadrado, más la estructura y proporción de las naves en planta, responde a una disposición típica en las grandes catedrales que, desde la de Toledo, se extiende a las catedrales del siglo XVI.<sup>511</sup> Asimismo, su estructura reproduce la igualmente tradicional organización de tres naves con capillas criptocolaterales. En consecuencia, la disposición general de las naves remite a la práctica constructiva compendiada por Rodrigo Gil de Hontañón. Al mismo tiempo, la articulación del muro, el escalonamiento de las naves y la estructura de las cubiertas surgen con igual evidencia de la tradición clásica. Aún más, tanto en planta como en alzado, en el proyecto original, imperan la simetría y los volúmenes cúbicos. Con certeza, el manejo del “léxico clásico” alcanza en esta obra su máximo grado de abstracción. La composición de los

---

<sup>510</sup> La actual catedral de Valladolid se construyó sobre la antigua colegiata. La gran obra de Herrera fue cimentada sobre los tres edificios anteriores, el último de los cuales había sido planeado por Diego de Riaño en 1527. A partir de 1536 las obras estuvieron a cargo de Rodrigo Gil de Hontañón. Sin embargo, en 1577 muy poco se había avanzado. Herrera realizó las nuevas trazas entre 1578 y 1582. Una primera fase constructiva se llevó a cabo entre 1582 y 1596, año en que ya se habían levantado los pilares de las naves y cerrado algunas de las capillas. El cuerpo inferior de la fachada fue comenzado en 1600, tras la muerte de Herrera. Las bóvedas de la nave mayor y las capillas fueron cerradas entre 1620 y 1650. La segunda parte de la iglesia nunca fue iniciada. El segundo cuerpo de la fachada fue trazado y levantado por Alberto Churriguera entre 1729 y 1733. Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 7. The Cathedral of Valladolid and Hererra's Legacy, pp. 116/119.

<sup>511</sup> Fernando Chueca Goitia fue el primero en señalar que, efectivamente, la traza de la catedral de Valladolid tuvo un origen tardomedieval. Cfr. Fernando Chueca Goitia, *La catedral de Valladolid*, pp. 89/101. Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 7. The Cathedral of Valladolid and Hererra's Legacy, p. 119.

muros laterales y la simplificación extrema de los órdenes reafirman el predominio de los juegos geométricos. Resulta entonces que ciertos tipos y elementos “tardogóticos” sobrevivieron, fusionados, en la arquitectura de Herrera como un componente significativo de su “clasicismo”.<sup>512</sup> [Lámina 69]

La completa integración de “medievalismos” dentro del “clasicismo” de finales del siglo XVI vuelve a verificarse en otra obra en la que estuvo involucrado el arquitecto del rey Felipe II. La iglesia de Santa María de la Alhambra es un ejemplo claro de esta tendencia.<sup>513</sup> La planta de la iglesia firmada por Juan de Herrera muestra una cruz latina, de una nave de tres tramos con capillas criptocolaterales, presbiterio elevado, cabecera plana y brazos del transepto cortos –con un ancho de poco más de la mitad de la nave–. La profundidad del presbiterio da lugar a la ubicación simétrica de dos sacristías, de esta forma la cabecera y los brazos de la cruz forman un cuadrado. Efectivamente, se trata de un tipo de planta frecuente en la Castilla tardomedieval. Significativamente, guarda semejanza con uno de los ejemplos recogidos en el manuscrito de Rodrigo Gil de Hontañón.<sup>514</sup> Aunque no se conservan los diseños de Herrera para el alzado, puede deducirse de la planta que el proyecto incluía las características pilastras, bóvedas de cañón y un crucero con pilares de estructura similar a los de El Escorial, rematado por una bóveda semiesférica. En consecuencia, el edificio que levantó Francisco de Mora, a partir de 1618, en lo substancial, no difiere del proyecto original de Herrera. [Láminas 78 y 79]

Lejos de responder a un conocimiento vacilante y fragmentario del “clasicismo” o ser la consecuencia de la “falta de estilo”, la fusión de estructuras “tardogóticas” en el “clasicismo” de finales del siglo XVI debe comprenderse como una forma de afirmación de la tradición castellana. Tradición que, durante las últimas décadas de aquel siglo, comenzó a ser configurada en el campo de la arquitectura, al tiempo que Felipe II iniciaba con su reinado un amplio programa de reorganización del estado, en el que la recuperación de

<sup>512</sup> Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 7. The Cathedral of Valladolid and Hererra’s Legacy, p. 121.

<sup>513</sup> La iglesia parroquial de Santa María de la Alhambra en Granada fue originalmente trazada en 1574 por Juan de Orea; sin embargo, Herrera supervisó el proyecto y señaló una serie de rectificaciones. La revisión final la realizó Francisco de Mora en 1595, quien inició las obras hasta 1618. Cfr. Manuel Gómez Moreno, “Juan de Herrera y Francisco de Mora en Santa María de la Alhambra”, en *Archivo Español del Arte*, tomo XVI, núm. 40, 1940-1941, pp. 5/18. Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 7. The Cathedral of Valladolid and Hererra’s Legacy, p. 119.

<sup>514</sup> Cfr. Simón García, *op. cit.*, capítulo 2, f. 6.

imágenes y símbolos imperiales fue asociada con el pasado inmediato. Aquellos elementos “tardogóticos” –que eran una referencia inequívoca a la arquitectura castellana de finales del siglo XV– se encuentran en las obras patrocinadas por Felipe II porque ellos remitían, inequívocamente, al momento de la unificación de la península, al origen de la dinastía y al punto de partida de su predominio político en Europa. Las grandes obras emprendidas por el rey, tanto como la teoría de la arquitectura local actuaron, de manera directa o indirecta, en función de aquel ideal. Por lo demás, el conjunto de tratados producidos durante todo el siglo XVI en la península Ibérica centró su interés en la “antigüedad clásica” sin dejar de destacar, en mayor o menor medida, el pasado “propio”. El libro de Diego de Sagredo postuló tanto los modelos “antiguos” como procuró reconocer los elementos de una tradición clásica local.<sup>515</sup> Cristóbal de Villalón hizo referencia a la “antigüedad clásica”, sin dejar de destacar el pasado medieval y ponderar las obras de su presente.<sup>516</sup> Los escritos de Rodrigo Gil de Hontañón –aunque distanciados de la concepción “purista” de Herrera y su entorno– junto con la antropometría y la geometría euclidiana recuperaron aquel repertorio de tipos consolidados en la práctica de los arquitectos la reina Isabel.<sup>517</sup> Juan de Arfe centró su interés “arqueológico” en la “antigüedad clásica”, al tiempo que procuró legitimar una tradición histórica y formal propia.<sup>518</sup> Finalmente, todavía, a mediados del siglo XVII, fray Lorenzo de San Nicolás puso como ejemplo de grandes obras de arquitectura a las catedrales de Toledo, Sevilla y a *otros templos de España*, a los que consideró *tan dignos de memoria como los extranjeros*.<sup>519</sup> Sin embargo, los “medievalismos” de la arquitectura de finales del siglo XVI rompieron definitivamente con la práctica gótica, fueron profunda y completamente “modernos”. De esta manera, la arquitectura castellana del XVI consiguió ser tan distinta de la “antigüedad clásica” como del pasado “medieval”. Por ejemplo, Herrera, al integrar estructuras tardomedievales en edificios concebidos desde un lenguaje rigurosamente “clásico” –como en la catedral de Valladolid o en El Escorial–, dio una

---

<sup>515</sup> Diego de Sagredo, *Medidas del romano: necesarias a los oficiales que quieren seguir las formaciones de las basas, columnas, capiteles y otras piezas de los edificios antiguos*, Toledo, Ramón de Petrás, 1526.

<sup>516</sup> Cristóbal de Villalón, *Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo presente*, Valladolid, Nicolás Tierra, 1539.

<sup>517</sup> Cfr. supra nota 493.

<sup>518</sup> Juan de Arfe y Villafañe, *De varia commensuración para la escultura y la arquitectura*, Sevilla, Andrea Percioni y Juan de León, 1585.

<sup>519</sup> Fray Lorenzo de San Nicolás, *Arte y uso de arquitectura*, Madrid, 1633 y 1663.

nueva función y significado a los elementos de aquel pasado reciente, los hizo decididamente “clásicos” y así aseguró la pervivencia de una serie de formas del “gótico tardío” en la tradición arquitectónica de la península Ibérica durante el siguiente siglo. Esta manera de comprender el “clasicismo”, en principio, se originó en los programas patrocinados por la corona y, rápidamente, fue identificada como la arquitectura del rey. Con todo, el “clasicismo” de Herrera, dejó una profunda huella desde finales del siglo XVI y durante la primera mitad del siglo XVII, que trascendió los programas reales. Fue adoptado y difundido con rapidez, sobre todo, por el gran número de alarifes que trabajaron como constructores de sus proyectos; además, en su calidad de arquitecto del rey, Herrera actuó también como consultor en gran cantidad de obras, en las que intervino sin estar directamente involucrado. En igual medida, esta orientación del clasicismo también afectó la conclusión de otros edificios emprendidos durante el siglo XVI; como por ejemplo la catedral de Salamanca. Asimismo, el “clasicismo castellano” –identificado en mayor o menor medida con la imagen de la corona– intervino en el rumbo de la arquitectura de otras regiones del imperio. Principalmente, hizo sentir su presencia a partir de edificios paradigmáticos con una función simbólica decisiva. En el caso de Nueva España, señaló el rumbo de la arquitectura de la ciudad de México a través de su catedral, un edificio que representó al rey como patrono de la iglesia de Indias.

Tras la construcción de una primera iglesia mayor –que con el paso del tiempo resultó insuficiente– y luego de un período de titubeos y cambios en su disposición y ubicación –que se extendió por poco más de diez años a partir de 1552–, la traza definitiva para la catedral de México fue realizada por Claudio de Arciniega antes de 1567. Durante este año el proyecto del primer maestro mayor fue llevado a la corte.<sup>520</sup> Una cédula real fechada en 1569 y un acta de acuerdo de 1570 sobre el inicio de las obras dan cuenta de la aprobación de las trazas de Arciniega.<sup>521</sup> Podría conjeturarse que la supervisión del

---

<sup>520</sup> “Digo yo el doctor don Sancho Sánchez [de Muñón] maestrescuela de esta iglesia (...) iten llevo las trazas de la iglesia nueva y bieja con sus declaraciones hechas por clabdio de arciniega para hacer demostración dellas quando sea necesario y los señores del consejo de yndias las quisieren...” Archivo del Cabildo Metropolitano, Cabildo, libro XIV, 22 de marzo de 1567. Cfr. Manuel Toussaint, *La catedral de México y el Sagrario Metropolitano*, “El autor de la catedral de México”, p. 32.

<sup>521</sup> AGN-RC, Duplicados, vol. 47, fs. 408/409 y 427/427v. Cfr. Manuel Toussaint, *La catedral de México...*, “El autor de la catedral de México”, pp. 265/268.

proyecto pasó por las manos de Juan de Herrera, quien por esos años ya ocupaba un lugar destacado como consejero de Felipe II.<sup>522</sup> Probablemente, del conjunto de las trazas y declaraciones llevadas a la corte por el maestrescuela de la catedral sólo haya sobrevivido una planta.<sup>523</sup> Este dibujo reproduce con exactitud la estructura del edificio y sus dimensiones –las que en lo esencial coinciden con el edificio actual–. Arciniega concibió una planta longitudinal –inscrita en un rectángulo de proporción 2:1– de tres naves con capillas criptocolaterales y cabecera plana –con un pequeño pronunciamiento poligonal en el tramo correspondiente a la capilla mayor–. [Lámina 70] Por tanto, puede considerarse tan “medievalista” como “clasicista”, cercana en cuanto a la proporción de las naves a las catedrales castellanas de la primera mitad del siglo XVI y, por tanto, derivación de la catedral de Sevilla; al mismo tiempo, precedente significativo de la catedral de Valladolid y de la continuación de la de Salamanca.<sup>524</sup> Dos detalles sobresalen en esta primera planta: por una parte, la articulación de un crucero poco acusado –rasgo que aparece claramente en las catedrales de Salamanca y Valladolid–, por otra, la aparición del desplante de cuatro torres en los ángulos –elemento característico de la catedral de Valladolid y que se repite en la cabecera de la de Salamanca, precisamente, en la sección planeada a partir de 1588–. [Láminas 66, 67, 69 y 70] Ahora bien, en cuanto a su alzado todo parece indicar que el diseño de Arciniega se mantuvo apegado a la tradición. Consta que en 1570 se acordó una estructura de tres naves claras –esto es probablemente de salón– con cubierta de madera. Sin embargo, la traza fue rectificada. La integración de las tendencias clasicistas comenzó a acentuarse durante los últimos años del siglo XVI y primeros del XVII. Podría conjeturarse

<sup>522</sup> George Kubler, *op. cit.*, 2. La cadena de mando, pp. 46/47.

<sup>523</sup> Plano de la catedral de México atribuido a Claudio de Arciniega y publicado por Luis G. Serrano, *La traza original con que fue construida la catedral de México*, México.

<sup>524</sup> La catedral nueva de Salamanca fue trazada por Juan Gil de Hontañón y comenzada a principios del siglo XVI. Entre 1538 y 1577 las obras estuvieron a cargo de su hijo Rodrigo. Sin embargo, en 1588 el crucero, el coro y el ábside todavía no habían sido construidos. A partir de aquel año, los canónigos –probablemente deseosos de continuar las obras y “actualizar” el proyecto–, invitaron, al menos dos veces, a Herrera para que se involucrara en la empresa. El consejo de Herrera fue terminar la iglesia a lo “moderno” –esto es en “gótico tardío”–. Sin embargo, los canónigos no renunciaron al “clasicismo”: designaron como maestro mayor a Juan Ribero Rada –un seguidor de Herrera– y lo instruyeron para que buscara copias de los diseños de la catedral de Valladolid. Sin duda, había algo en las trazas de la catedral de Valladolid que era compatible con una catedral tardomedieval como la de Salamanca. Cfr. Catherine Wilkinson-Zener, *op. cit.*, 7. The Cathedral of Valladolid and Hererra’s Legacy, pp. 120/121. Cfr. Luis Javier Cuesta Hernández, *op. cit.*, capítulo 6, s/p.

que una primera rectificación fue realizada por Juan Miguel Agüero, a quien tal vez se deba la eliminación de las torres norte, el cambio de la estructura de salón, el escalonamiento de las naves y, por tanto, la modificación en la altura de los pilares; además es probable que él haya proyectado un nuevo cerramiento mediante bóvedas de crucería.<sup>525</sup> Puede suponerse entonces que, en este momento, se adoptó el riguroso orden dórico de los pilares. Su proporción alargada, la falta de entablamento y la proyección de las estrías sobre de los arcos formeros y fajones –que parecen remedar arquivoltas–, más las bóvedas de crucería de las capillas de la cabecera, pueden interpretarse como las primeras formas de fusión de estructuras “tardomedievales” y “clasicistas”. Tradición y modernidad que, ya por entonces, habían sido completamente amalgamadas en El Escorial y en el proyecto de la catedral de Valladolid. En síntesis, entre 1573 –año en que se colocó la primera piedra– y 1615, los muros perimetrales se encontraban casi completos, al igual que los correspondientes a las capillas; los pilares de las naves alcanzaban, en algunos casos, los capiteles y se habían cerrado las capillas de la cabecera, la sala capitular y la sacristía.<sup>526</sup> Probablemente, conforme se avanzaba en la obra y los problemas de hundimiento comenzaron a surgir, se resolvió eliminar las dos torres esquineras ubicadas al norte –cuyos desplantes aparecen en el proyecto de Arciniega–; así se unieron las dos últimas capillas de la cabecera, resolviéndose la ubicación simétrica de la sala capitular y la sacristía. Aún más, entre 1615 y 1616, el rumbo de la catedral nuevamente fue sometido a la revisión del arquitecto del rey –por entonces Juan Gómez de Mora–. Sin embargo, la junta de 1616 decidió mantenerse fiel a la traza de Arciniega y a las rectificaciones de Agüero.<sup>527</sup> En consecuencia, definida la planta, la obra fue proseguida bajo el diseño de tres naves escalonadas cerradas por bóvedas de crucería. Todavía en 1626 este tipo de bóvedas fue utilizado para cubrir las dos primeras capillas sobre el extremo sur, del lado de la Epístola.<sup>528</sup> [Láminas 70 a 73]

<sup>525</sup> Cfr. Manuel Toussaint, *op. cit.*, El arquitecto autor de la catedral de México, pp. 31/32.

<sup>526</sup> Isidro Sariñana, *Noticia breve de la solemne, deseada, ultima dedicacion del templo metropolitano de México (...) celebrada, en 22 de diziembre de 1667*, f. 5/5v.

<sup>527</sup> Cfr. Manuel Toussaint, *La catedral de México...*, “Auto sobre la traza, modelo y construcción de la catedral de México”, pp. 273/274. AGI, Sevilla. 58-3-17.

<sup>528</sup> Isidro Sariñana, *op. cit.*, f. 7v.



Con todo, la intervención de los maestros mayores de principios del siglo XVII afianzó la orientación clasicista de la catedral. Precisamente durante los años en que estuvieron a cargo Diego de Aguilera (1593-1603)<sup>529</sup>, Andrés de Concha (1601-1612)<sup>530</sup> y Alonso Martínez López (1614-1625)<sup>531</sup> se resolvió la articulación de los muros de las naves. El léxico clásico fue manejado fuera de toda referencia ornamental, exhibiéndose casi al desnudo cada elemento. Sólo finas molduras y canales muy delgados dibujan tableros y enjutas, remedan cornisas y subrayan pilastras. El mismo clasicismo “depurado” aparece en las portadas de la sala capitular y la sacristía –ambas exactamente iguales y simétricamente enfrentadas–. Sin duda, fueron trazadas y realizadas por Alonso Martínez López y concluidas en 1623.<sup>532</sup> En síntesis, entre la última década del siglo XVI y primer cuarto del siglo XVII, dos aspectos fundamentales del clasicismo castellano definen el rumbo de la catedral de México: la integración de “medievalismos” y el manejo casi “abstracto” del léxico clásico. [Láminas 70 a 73]

En consecuencia, es importante insistir en el hecho de que la traza definitiva para la catedral de México fue realizada al tiempo que se iniciaron las obras de El Escorial, diez años antes de que Herrera diseñara la catedral de Valladolid y veinte años antes de que el mismo Herrera dejara su huella, de manera indirecta, en la continuación de la catedral de Salamanca. Aún más, el proceso constructivo de estos tres edificios resulta completamente paralelo. Por tanto, Salamanca, México y Valladolid serían tres catedrales que, en cuanto a la disposición general de su planta, surgieron como versiones reducidas de la catedral de Sevilla y por tanto derivan, en última instancia, de los tipos y prácticas constructivas “tardomedievales” castellanos ya integrados en el léxico “clásico”.

La dirección del “clasicismo castellano” del último cuarto del siglo XVI –al igual que en otras regiones del imperio– definió la orientación de la arquitectura novohispana.<sup>533</sup>

<sup>529</sup> Efraín Castro Morales, “Los maestros mayores de la catedral de México”, en *Artes de México*, núms. 182/183, año XXI, 1974, pp. 137/144.

<sup>530</sup> Martha Fernández, *Arquitectura...*, “Andrés de Concha”, pp. 65/69.

<sup>531</sup> Cfr. Manuel Toussaint, *La catedral de México...*, pp. 31, 33 y 349.

<sup>532</sup> La inscripción de la portada dice “Siendo comisario el señor oydor Alonso Vázquez de Cisneros, hizo esta portada y cerró esta sacristía. Año de 1623.”

<sup>533</sup> La pervivencia de los *tipos* de Rodrigo Gil de Hontañón han sido tan amplia y significativa que desde los conventos de evangelización, su vigencia puede rastrearse hasta el siglo XVIII en la arquitectura del norte del norte novohispano. Prueba de ello es el proyecto de 1726 realizado por Joseph de la Cruz para la

Por tanto, la difusión de tipos medievales imbricados en el clasicismo sentó las bases, en distintos aspectos de la individualidad regional, y, en este proceso, la catedral de la ciudad de México jugó un papel significativo. Sin duda, desde su traza, y a lo largo del siglo XVII y XVIII, fue el edificio que marcó la pauta de la arquitectura de la capital virreinal.<sup>534</sup> Las primeras iglesias de monjas de la ciudad y, en particular, la iglesia del convento de San Jerónimo, se inscriben dentro de esta tradición. Tanto en San Jerónimo, como en sus precedentes –Regina Coeli, Jesús María, Santa Inés y, probablemente, la Concepción– puede verificarse la completa integración de un tipo de planta tardomedieval dentro del léxico clásico. Las mismas características se encuentran en la catedral de México. Significativamente, Diego de Aguilera y Alonso Martínez López –dos de los maestros mayores que intervinieron en la primera fase de construcción de la iglesia mayor– fueron los responsables de difundirlo. En este sentido, ambos pueden ser considerados como arquitectos en los que confluyen las tendencias fundamentales de la arquitectura castellana del siglo XVI. Arquitectos sobre los que, hasta el momento, se sabe muy poco, pero podría conjeturarse se hayan formado en el entorno de Juan de Herrera y, como tales, fueron herederos de su lenguaje formal.

La vigencia prolongada de este *tipo* de templo de monjas puede señalarse como un rasgo característico de la arquitectura novohispana. A lo largo de todo el siglo XVII y aún cuando la ciudad se renovó con las aportaciones del barroco, la estructura de estas iglesias no cambió. Prueba de ello son dos templos levantados a finales del siglo XVII: Santa Teresa la Antigua y San Bernardo. En ambos casos se trata de iglesias construidas de nueva traza, gracias al financiamiento de patronos acaudalados, capaces de invertir una gran fortuna y convocar a los arquitectos más connotados del momento.

Cuando en 1678 el poderoso comerciante Esteban de Molina Mosquera y su esposa Manuela de la Barrera, solicitaron licencia al arzobispo para concertar las condiciones de un contrato de patronazgo con el convento de Santa Teresa la Antigua, se comprometieron

---

catedral de Chihuahua. En él “...se ve ejemplificado el dilema de los arquitectos a partir del Renacimiento, cuya práctica muchas veces seguía siendo medieval, mientras que sus ideas ya eran clasicistas.” Clara Bargellini, *La catedral de Chihuahua*, III. La nueva parroquia: análisis, pp. 31/34.

<sup>534</sup> Martha Fernández, *Artificios del barroco. México y Puebla en el siglo XVII*, Conclusiones, p. 155.

a sufragar la construcción de una nueva iglesia.<sup>535</sup> La traza y la ejecución de la obra estuvieron a cargo de Cristóbal de Medina Vargas, quien por entonces ya integraba el equipo de arquitectos a cargo de las obras de la catedral y, sólo un año más tarde, se convertiría en su maestro mayor.<sup>536</sup> El contrato de patronato y la escritura para la realización de la obra fueron otorgados entre junio y julio de 1678.<sup>537</sup> De acuerdo con estos protocolos, Cristóbal de Medina realizó la planta y la montea del templo. La primera piedra fue colocada en diciembre del mismo año. La última bóveda fue cerrada en junio de 1682 y, entre este año y 1684 –fecha de dedicación del templo–, Cristóbal de Medina realizó las portadas.<sup>538</sup> En cuanto al *tipo*, la obra de Medina responde, sin duda, a la tradicional iglesia de monjas. Se trata de una planta longitudinal de una nave, cabecera plana, presbiterio elevado, doble coro cerrado a los pies y doble portada gemela sobre el muro lateral. Una sencilla bóveda de cañón con lunetos cubre los coros, los dos primeros tramos de la nave y el presbiterio; entretanto, el tercer tramo que antecede a la capilla mayor, fue cerrado con un casquete semiesférico sobre pechinas, que recuerda a los utilizados por Juan y Luis Gómez de Trasmonte en la catedral. La articulación del muro fue realizada mediante sobrias pilastras de capiteles dóricos, estos soportes delimitan los tramos de la nave y sobre ellos descansan los arcos formeros. El entablamento se redujo a una delgada moldura que marca el arranque de la bóveda. Por tanto, planta y montea difieren poco de las primeras iglesias de monjas de finales del siglo XVI. Sin embargo, la innovación de Cristóbal de Medina consiste en la concepción de las dos portadas gemelas. Vuelve a operarse aquí el proceso de síntesis entre estructuras tradicionales y un léxico arquitectónico renovado. Tanto por los elementos como por el diseño, las portadas de Santa Teresa, resultan

---

<sup>535</sup> “Don Esteban de Molina Mosquera, un sevillano cuya riqueza provenía en buena medida del comercio con Asia, realizó varios préstamos a la corona para solventar los gastos del galeón de Manila (...) En 1650 se casó con Manuela de la Barrera, natural de Madrid e hija de Francisco de la Barrera, relator del Consejo de Indias, fiscal del crimen y de lo civil en la Audiencia de México y oidor de la de Guatemala y de la de Guadalajara.” Antonio Rubial García, “Monjas y mercaderes...”, p. 383.

<sup>536</sup> En junio de 1679, Cristóbal de Medina fue designado interinamente maestro mayor de arquitectura debido a la *ausencia y enfermedad* de Luis Gómez de Trasmonte. Tras la muerte de éste, ocurrida en septiembre de 1684, Cristóbal de Medina permaneció en el cargo, recibiendo la confirmación real en 1688. Cfr. Martha Fernández, *Arquitectura...*, “Cristóbal de Medina Vargas Machuca”, p. 120. Cfr. Martha Fernández, *Cristóbal...*, “Cristóbal de Medina Vargas: entre la tradición y la modernidad”, p. 215.

<sup>537</sup> Martha Fernández, *Cristóbal...*, “Cristóbal de Medina Vargas: entre la tradición y la modernidad”, p. 249.

<sup>538</sup> Martha Fernández, *ibid.*, p. 251.

plenamente barrocas.<sup>539</sup> Poseen un fuerte carácter escultórico, de marcado relieve que crea efectos de claroscuro y acentúa las texturas. El sentido de la composición revela un manejo más libre en la organización de los volúmenes. Así, se exploran los efectos visuales a partir de modificar el orden “lógico” en la disposición de los pesos. Por ejemplo, en el segundo cuerpo, las medias columnas salomónicas sobre ménsulas –en forma de volutas–, sostienen un entablamento completo, cuya cornisa muy acusada –con gruesos denticulos–, se proyecta sobre la línea de fachada. La apariencia de inestabilidad de las columnas salomónicas –casi voladas– y el pronunciamiento de la cornisa y tímpano quebrado, da una sensación visual de cierto dinamismo, subrayada por el efecto óptico que crea la simetría especular generada por las espirales de las medias columnas salomónicas en ambos cuerpos. Asimismo, cada elemento arquitectónico fue concebido con un fuerte carácter ornamental. La decoración foliada invade enjutas, frisos, los tercios inferiores de las medias columnas y se encuentra integrada con juegos de molduras y tableros. La aparición del orden salomónico, más el friso *pulvinado* cubierto de ornamentación vegetal, junto con la integración de cornisas denticuladas, revelan un manejo libre y creativo del lenguaje serliano, tanto en el léxico como en la sintaxis.<sup>540</sup> [Láminas 80 a 84]

Pocos años después, otro rico mercader asumió el patronato del convento de San Bernardo y se comprometió a reedificar un nuevo templo. José de Retes y su esposa María de Paz y Vera concertaron con Juan de Cepeda la obra en 1685.<sup>541</sup> Durante este año se colocó la primera piedra y el edificio fue concluido en 1690.<sup>542</sup> Aquí, al igual que en Santa

<sup>539</sup> Martha Fernández, *ibid.*, pp. 254/257.

<sup>540</sup> El friso *pulvinado*, cubierto por decoración, y la cornisa de gruesos denticulos se inspiran en una de las láminas del tratado de Serlio. Cfr. Sebastiano Serlio, *op. cit.*, Libro Tercero, f. XLVII.

<sup>541</sup> “...José de Retes Lagarche y Salazar, natural de Arceniega en Alava había hecho fortuna con el tráfico de metales desde su llegada a Nueva España alrededor de 1650. Más tarde, había comprado en sesenta mil pesos el cargo de apartador general de oro y plata de la casa de moneda en 1680. Además de ser caballero de Santiago, síndico y benefactor de la provincia franciscana de San Diego, el mercader de plata era propietario de varias haciendas y negocios y estaba casado con María de Paz y Vera, hija de una prestigiosa familia zacatecana.” Antonio Rubial García, “Monjas y mercaderes...”, p. 376. El contrato de patronato entre la comunidad de San Bernardo y José de Retes fue celebrado en abril de 1685. AGNot., Martín del Río (Notaría 563), Libro 3882, 13/abr/1685, s/fols. (inserto entre los fols. 144 y 145).

<sup>542</sup> Cfr. Alfonso Ramírez de Vargas, *Sagrado Padrón y Panegyricos Sermones a la memoria debida a sumptuoso Magnífico Templo y curiosa Basilica del Convento de Religiosas del glorioso Abad San Bernardo...*, México, Viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, 1691. Asimismo, Sor Juana Inés de la Cruz escribió treinta y dos letras sacras para las ceremonias de la octava de la dedicación, celebradas durante

Teresa, volvemos a encontrar el tradicional tipo de iglesia de monjas integrado con un léxico definitivamente barroco. Juan de Cepeda trazó una conservadora planta longitudinal de una nave y cabecera plana. La disposición de ambos coros –cerrados a los pies–, condicionó la resolución del ingreso mediante dos portadas gemelas –ubicadas sobre el muro de la epístola entre los contrafuertes–. Asimismo, la estructura interna del templo sigue el esquema ya conocido: una bóveda de cañón con lunetos y un muro articulado por pilastras tableradas de orden jónico. Con todo, y pese a lo tradicional de la estructura, Cepeda cerró el tramo anterior al presbiterio con un innovador casquete estrellado, sobre tambor octogonal.

Es en las portadas gemelas donde se confirma la introducción de un léxico diferente. Ambas se componen de dos cuerpos y un remate. El primer cuerpo está articulado por dos pares de columnas –sobre pedestal corrido–, que flanquean el vano de ingreso –resuelto mediante un arco de medio punto–. Se trata de columnas de orden jónico, tritóstilas, con fuste de profundas estrías ondulantes que, en el tercio inferior, forman círculos. Sobre ellas corre un entablamento que, en los fragmentos correspondientes a los capiteles, se quiebra avanzando sobre la línea de fachada. El entablamento, compuesto por arquitrabe, friso y cornisa, ha sido ricamente texturado. El arquitrabe está compuesto por dos fajas lisas y una tercera finamente decorada con una guarda de motivos vegetales. La superficie del friso se recubre con un almohadillado menudo que parece ser el resultado de la transposición en piedra de una lámina del tratado de Serlio.<sup>543</sup> Una ancha cornisa, compuesta por astrágalo, dentículos y modillones, sobresale acentuando los quiebres del entablamento. Así, la composición de cada una de las partes, en cuanto a origen y proporciones, se vincula, de manera general, con el léxico serliano. Sin embargo, el tratamiento ornamental hace evidente una lectura libre de las fuentes. Libertad que permite componer un primer cuerpo que responde en todos sus elementos y proporciones al “orden jónico”, pero sobre el que se conjugan motivos como el almohadillado del friso –manejado con criterio ornamental–, más otros elementos vinculados a los libros de láminas del norte de Europa. Ese es el caso de las estrías ondulantes, las que posiblemente deriven de los grabados del libro de Wendel

---

junio de 1690. Cfr. Sor Juana Inés de la Cruz, “Letras de San Bernardo”, en *Obras Completas*, vol. II, pp. 182/217.

<sup>543</sup> Sebastiano Serlio, *op. cit.*, Libro Cuarto, f. XVIII.

Dietterlin.<sup>544</sup> También, dentro de esta línea ornamental, se inscriben la sucesión de molduras que componen la arquivolta y la cartela –con monograma– en la clave del arco. [Láminas 85 a 90]

El segundo cuerpo parece adelantarse de forma visible sobre la línea del muro. Este efecto se origina en la composición mixtilínea de su planta y se acentúa debido al quebramiento y grosor de la cornisa del primer cuerpo. Se compone de dos columnas corintias, tritóstilas, con primer tercio ornamentado y estrías, y dos elementos de forma piramidal, proporciones estilizadas, trama ornamental sobre su superficie y remate de formas vegetales, que flanquean el nicho central. El perfil quebrado de la planta surge a partir de la articulación en ángulo, sobre los extremos de la composición, de los plintos que corresponden a aquellos elementos piramidales. Un marco acodado, formado por una sucesión de molduras ornamentadas, contiene al nicho central. Flanqueado por pequeñas columnas salomónicas –tritóstilas, de primer tercio exornado–, este nicho en cada una de las portadas contiene las esculturas de alabastro de la virgen de Guadalupe y San Bernardo. Debe destacarse la profusión de roleos y cabezas de ángeles así como la forma de venera en el interior de los nichos. Sobre este segundo cuerpo corre un entablamento completo, cuyo friso está compuesto también por roleos y cabezas de ángeles. Friso y cornisa, con gruesos modillones, se prolongan coronando los muros y terminan con una balaustrada. Finalmente, el remate de las portadas se compone de un frontón quebrado con escudos que fueron quitados en el siglo XIX. Por otro lado, la utilización de tezontle y chiluca, como recurso cromático, y el uso de distintos tipos de aparejos, aplicados como tramas, hacen evidente la intención de dar una gran riqueza ornamental al tratamiento de los muros exteriores y contrafuertes. [Láminas 85 a 88]

En suma, si bien la iglesia de Santa Teresa y San Bernardo mantuvieron su estructura apegada a la tradición, sus dobles portadas gemelas reúnen un conjunto de motivos que caracterizan a la arquitectura de finales del siglo XVII en la ciudad de México. Aún más, una y otra siguieron de cerca las tendencias marcadas por la catedral. No debe perderse de vista que durante el último cuarto de aquel siglo fueron levantadas sus portadas. En consecuencia, a finales del siglo XVII, vuelve a ser evidente la relación de la

---

<sup>544</sup>Wendel Dietterlin, *Architectura*, Nuremberg, 1593-1598.

arquitectura de monjas con la catedral y sus arquitectos. Al igual que había sucedido entre fines del siglo XVI y principios del XVII, cuando Diego de Aguilera y Alonso Martínez López –dos maestros mayores– introdujeron el *tipo tardomedieval* integrado en el *léxico clásico*. Al mismo tiempo, las portadas de Santa Teresa y San Bernardo anticiparon el lenguaje arquitectónico del siglo XVIII, tanto en lo que se refiere a los motivos ornamentales y a su tratamiento formal, como, especialmente, en la introducción de la planta mixtilínea en las fachadas, motivo que recuperará y explorará Pedro de Arrieta.

No fue sino hasta mediados del siglo XVIII que un nuevo tipo de iglesia de monjas surgió en la ciudad de México. El convento de Corpus Christi, destinado a indias nobles, fue fundado y dotado por el virrey Baltasar de Zúñiga y Guzmán en 1724.<sup>545</sup> A partir de 1720 las obras conventuales, a cargo de Pedro de Arrieta, habían sido iniciadas y fueron concluidas el año de la fundación. Sin embargo, en 1739 el templo se encontraba en mal estado y fue necesario demoler aquel primer edificio.<sup>546</sup> De él posiblemente sólo exista una descripción realizada en fecha incierta.<sup>547</sup> Ahora bien, entre junio de 1740 y febrero de 1741 se levantó una nueva iglesia. Se trata de un templo de una nave, cabecera plana, *coro alto* y *sotocoro abierto* que permite la ubicación de la portada a los pies de la iglesia. Un *nartex*, compuesto por tres arcos, a modo de pórtico, articula la composición de la fachada. El *coro bajo* se localizó sobre el lado oriente del presbiterio, frente a la sacristía. Un antecedente lejano de la disposición de un *coro alto* y un *sotocoro* abierto y profundo, aparece en la iglesia de las Descalzas Reales de Madrid –convento fundado por Juana de Austria a mediados del siglo XVI–.<sup>548</sup> No obstante, sin duda, la estructura general de

<sup>545</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 122/125.

<sup>546</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *ibid.*, p. 126.

<sup>547</sup> En 1963, Josefina Muriel editó la transcripción paleográfica de un manuscrito de su propiedad, titulado “Apuntes de varias vidas de las religiosas que han florecido en este convento de Corpus Christi de Indias caciques”. En el estudio previo señaló que “en el antiguo archivo del convento se hallaba un manuscrito en el cual Antonio Álvarez, Alarife Mayor de la Ciudad, da cuenta de la obra realizada.” Señaló que el texto contiene una descripción detallada de la primera iglesia y convento realizados por Pedro de Arrieta. No queda claro si esta descripción forma parte del documento en posesión de la autora. Sin embargo, y pese al valor de la información, sólo realizó una paráfrasis muy general del texto. De los comentarios de Josefina Muriel es imposible deducir si el templo, trazado y construido por Pedro de Arrieta en el primer cuarto del siglo XVIII, corresponde al tipo de templo de monjas tradicional en Nueva España, o si, precisamente, sería el primer ejemplo con una estructura diferente. Cfr. Josefina Muriel, *Indias caciques de Corpus Christi*, V. El edificio del convento de Corpus Christi, pp. 51/54.

<sup>548</sup> Cfr. *supra* p. 371.

Corpus Christi recuerda a los templos de monjas madrileños de principios del siglo XVII, sobre todo a aquellos que derivan de la iglesia de carmelitas descalzas de San José de Ávila, levantada entre 1608 y 1615 por Francisco de Mora. En particular, el motivo de un *nartex sotocoro* conformado por un pórtico de tres arcadas remite, en cuanto a estructura, a la iglesia del real convento de la Encarnación en Madrid fundado por Margarita de Austria, obra que ha sido atribuida a Juan Gómez de Mora.<sup>549</sup> Significativamente, la fachada de Corpus Christi recuperó, a mediados del siglo XVIII, referencias al “clasicismo castellano” ligado a la arquitectura real. No deja de resultar sintomático que la iglesia de un convento destinado exclusivamente a las mujeres de la nobleza indígena, apelara a tipos constructivos y a un lenguaje arquitectónico que evoca –dos siglo más tarde–, tanto a la reforma carmelita y a modelos de religiosidad postridentinos, como a las fundaciones de las reinas de la casa de Habsburgo; al tiempo que introdujo una variación tipológica significativa en el panorama arquitectónico de la ciudad. En lo estrictamente funcional, la disposición de los coros contribuye a reforzar la clausura, dentro del espacio del templo. Un espacio que debe integrar, al tiempo que preservar, las diferencias de rango y estatus religiosos de los participantes en la liturgia. Por una parte, el *coro alto* –espacio destinado al rezo del oficio divino– conservó su posición tradicional: elevado a los pies de la iglesia. Las monjas, detrás de las rejas, cumplían con las horas canónicas de frente al altar, en una posición privilegiada que permitía una vista general de la nave en momentos del día en que la liturgia no suponía la presencia de “extraños”. Por otra parte, la ubicación del *coro bajo* –el espacio ocupado por las religiosas durante la celebración de la misa– se localizó junto al presbiterio y, en consecuencia, perpendicular a la nave. De este modo, laicos y monjas compartía el espacio sin que sus miradas se cruzaran. [Lámina 91]

Las características principales de este tipo de templo de monjas fueron retomadas, en otras dos ocasiones durante el siglo XVIII. En primera instancia, en la iglesia del convento de Santa Brígida, cuya construcción fue iniciada en 1740. El templo –demolido en 1933–, presentaba una planta oval de una única nave, coro alto a los pies y coro bajo junto al presbiterio, además de sólo una portada sobre el muro lateral de la nave. En este caso, aunque la ubicación del ingreso permaneció apegada al esquema tradicional, el coro

---

<sup>549</sup> Cfr. supra p. 372.



alto y el coro bajo fueron separados y enfrentados, ocupando los dos extremos del templo. [Lámina 92 y 93] Décadas más tarde, entre 1772 y 1778 se levantó una nueva iglesia para el convento de la Enseñanza –fundado en 1757–.<sup>550</sup> En este caso, se trata de una iglesia de planta longitudinal de extremos semihexagonales, un sotocoro profundo, coro alto a los pies, doble coro bajo –ubicados en ángulo– a ambos lados de la capilla mayor y una única portada sobre el eje longitudinal de la nave. [Láminas 94 a 96]

En conclusión, sin duda el *tipo* de iglesia de monjas difundido en Nueva España deriva del *tipo castellano* de principios del siglo XVI. En la ciudad de México, fue utilizado de modo sistemático a partir de finales del siglo XVI y hasta mediados del siglo XVIII. Esta estructura de una nave, presbiterio elevado, cabecera plana, doble coro cerrado a los pies y doble portada lateral, se encuentra ya en la iglesia de Regina Coeli, levantada por Diego de Aguilera aproximadamente entre 1583 y 1590. Fue inmediatamente retomado por Alonso Martínez López, quien estuvo involucrado en la construcción de tres de los templos levantados durante las dos primeras décadas del siglo XVII –Jesús María, Santa Inés y San Jerónimo–. De este modo, las obras de Diego de Aguilera y Alonso Martínez López forman parte de una tradición constructiva que se remonta a la Castilla tardomedieval, al tiempo que inauguran y definen la tradición constructiva novohispana. Los rasgos fundamentales del *tipo* se difundieron rápidamente y con certeza puede decirse que ya estuvieron completamente afianzados durante el primer cuarto del siglo XVII. Con posterioridad, las iglesias de monjas construidas en la ciudad mantuvieron el mismo esquema. Por tanto, podría considerarse que el rasgo más característico de la arquitectura de monjas en la ciudad de México –y presumiblemente en la Nueva España– fue la pervivencia de aquel tipo castellano tardomedieval.

No obstante, simultáneamente, en Castilla, había surgido una derivación del mismo esquema que, sin reemplazar a las iglesias ya construidas, fue aplicado en las nuevas fundaciones. Primero en Ávila e inmediatamente en Madrid, desde fines del siglo XVI comenzó a afianzarse un tipo de iglesia de monjas con *coro alto* y *sotocoro abierto*. A partir de aquel momento, en el área castellana, se conformó un modelo de templo de monjas contrarreformista, vinculado a los cambios radicales impulsados dentro de las

---

<sup>550</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 139/140.

carmelitas por Santa Teresa. No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII que surgieron el *sotocoro abierto* y el *coro alto* sólo en dos templos de monjas de la ciudad de México. De este modo, en aquellas nuevas construcciones el ingreso se ubicó sobre el extremo de la nave –salvo en el caso de la iglesia de Santa Brígida–, desapareciendo el doble coro cerrado a los pies y la tradicional doble puerta.

Distintas razones pueden explicar este cambio. En primer lugar, la mayoría de las iglesias de monjas en la ciudad fueron levantadas entre fines del siglo XVI y la segunda mitad del siglo XVII. Sucesivas reparaciones y remozamientos fueron realizados con posterioridad; sin embargo, en ningún caso, las intervenciones parecen haber afectado la disposición general de los templos. Aún más, las dos iglesias construidas en el último cuarto del siglo XVII –Santa Teresa la Antigua y San Bernardo– se mantuvieron estrictamente dentro del tipo tradicional. Los cambios, por ejemplo, se manifestaron en la concepción de sus dobles portadas, tanto en sus estructuras como en el manejo del repertorio ornamental. En segundo lugar, y sin duda, el tipo de templo conservó su vigencia porque sus usos y relaciones funcionales y significativas no cambiaron en el contexto de la ciudad. Los conventos de monjas virreinales fueron en su mayoría, y fundamentalmente, el refugio de las mujeres de los estamentos altos de la ciudad y sus templos representaron la cara pública de *aquellas señoras recogidas* que, aún en la reclusión absoluta, no olvidaron su rango –real o pretendido– ni sus nexos estamentales. En síntesis, las comunidades de monjas novohispanas conservaron tanto la preferencia por un tipo de iglesia tardomedieval, como se mantuvieron, en lo sustancial, dentro de los mismos esquemas institucionales, estilo de vida y función social. El templo, como parte pública de la comunidad, ostentó el lugar y posición de sus moradoras. La clase de cambios operados en ellos deja ver, precisamente, que su papel como refugio de las bien nacidas no cambió a lo largo de más de doscientos cincuenta años.

Por último, la variación tipológica surgida a mediados del siglo XVIII, permaneció, en el panorama de la ciudad, como un episodio de alcance limitado. Sin duda, puede relacionarse con ciertas modificaciones en el carácter y función de aquellas comunidades fundadas tardíamente. Por una parte, el convento de Corpus Christi, la única comunidad en la ciudad de México destinada a mujeres de la nobleza indígena, desde su fundación se

mantuvo fiel a los modelos contrarreformistas de religiosidad femenina: clausura, castidad, pobreza y vida comunitaria estricta y rigurosa.<sup>551</sup> La adopción del tipo de iglesia –una tan clara como tardía referencia a la arquitectura de las “austeras” reinas de la casa de Habsburgo– reflejó, tanto la observancia religiosa de la comunidad, como buscó hacer evidente el rango de sus miembros. Por otra parte, la iglesia de la Enseñanza pertenece a una institución cuyo fin fue introducir, de modo más o menos sistemático, la educación femenina dentro del espacio conventual.<sup>552</sup> La incorporación de nuevas funciones, inevitablemente, implicó la necesidad de integrar de otra manera la iglesia y el conjunto conventual, redefinir los espacios litúrgicos e incorporar –en el edificio y la iglesia–, ya con un espacio propio, a un grupo diferenciado: las pupilas. La nueva estructura, sin duda, allanó los problemas. La adopción del *sotocoro abierto* y *coro alto*, permitieron la apertura de la fachada a los pies; al tiempo que, la ubicación del *coro bajo* junto a la capilla mayor, circunscribió de un modo diferente los espacios litúrgicos y facilitó la unión del templo con las dependencias conventuales y el colegio.

---

<sup>551</sup> El convento de Corpus Christi, observó la regla de las clarisas de la primera orden y estuvo bajo la jurisdicción de la provincia franciscana del Santo Evangelio. Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 123. Cfr. Josefina Muriel, *op. cit.*, IV. La fundación del convento de Corpus Christi, pp. 51/54. Cfr. De acuerdo con los informes de mediados del siglo XIX las monjas vivían de limosnas y no poseían ni capital ni propiedades en la ciudad de México. Cfr. [Gráficos 18 a 21].

<sup>552</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 134/142.

## CONCLUSIONES

La descripción de la ciudad de México en términos de una gran capital virreinal dominada por un número sorprendente de iglesias y conventos, ha sido una imagen visual y literaria muy recurrente. Un rasgo que desde finales del siglo XVI fue motivo de orgullo para propios y sorprendió a los extranjeros. Dentro de este paisaje, unos y otros coincidieron en destacar, a lo largo del tiempo, la presencia insoslayable de los conventos de monjas. Desde diversos aspectos, lejos de ser estructuras aisladas –ciudades cerradas dentro de la gran ciudad–, mantuvieron siempre una relación estrecha, dinámica y abierta con el mundo urbano. Los grandes conjuntos conventuales –que sustrajeron vastas porciones de suelo dentro de la capital novohispana–, así como las riquezas de sus templos, dieron una presencia pública constante a aquel grupo de mujeres invisibles, que desde un aislamiento riguroso hacían sentir su presencia, entre otras cosas, mediante el esplendor arquitectónico de sus edificios.

En consecuencia, uno de los puntos centrales de este estudio fue reconstruir la cara social de instituciones que, por tradición, han sido percibidas desde un interés enfocado especialmente en los aspectos religiosos de la vida conventual. Más allá de su función religiosa específica, podría decirse que uno de los rasgos más característicos y persistentes de estas instituciones, a lo largo de todo el período virreinal, es el haber sido el refugio de las bien nacidas; las mujeres de la elite para quienes el destino tenía reservadas sólo dos opciones: el matrimonio o el convento. En este sentido, no fueron muy distintos de sus antecedentes medievales y, al igual que sus contemporáneos de la Europa católica funcionaron como los lugares destinados a salvaguardar un “bien familiar”, un capital que debía ser cuidadosamente invertido, en un matrimonio conveniente, o preservado, como cualquier otra riqueza, en una *caja fuerte* segura e inviolable. De la misma forma que la entrega de una mujer de rango en matrimonio fue siempre un negocio cuidadosamente planeado, el asegurar un recinto donde depositar una propiedad –valorada tanto en términos económicos como sociales– fue una empresa que requirió iguales preocupaciones. Más allá del análisis de casos particulares, el desposar a las mujeres con Cristo fue una solución tan

altamente prestigiada como un matrimonio terrenal. De este modo, los intereses de los distintos grupos sociales fueron los que determinaron la fundación de las casas en donde vivieron recluidas las mujeres que las elites novohispanas entregaron a Dios. Por tanto, las mismas características y funciones del convento hicieron de la institución una empresa privada, en manos de intereses particulares; mientras la iglesia actuó como reguladora y administradora.

El convento de San Jerónimo y el resto de las comunidades de monjas de la ciudad de México, nacieron gracias al financiamiento de familias poderosas y, en consecuencia, contaron con la protección de las autoridades civiles, tanto como con el respaldo de personalidades eclesiásticas. Garantizar la existencia de estos espacios altamente prestigiados para custodiar a las mujeres de la familia fue una empresa que, de una manera o de otra, involucró a distintos sectores de la ciudad. La trama de relaciones estamentales, que se extendió por todos los ámbitos de la sociedad novohispana, aseguró el lugar de quienes eran privilegiadas por nacimiento o de quienes tuvieran, a través de distintos medios, capacidad para comprar o cabildear una posición. De tal modo que, desde sus fundaciones, las comunidades de monjas tuvieron vínculos muy fuertes con la sociedad que les dio origen. Sus contactos con el mundo fueron estrechos y fluidos porque la clausura nunca logró romper la relación de pertenencia de las monjas con sus núcleos familiares, de los cuales dependían y para los que los conventos eran absolutamente indispensables.

Desde esta perspectiva y para comprender la estructura conventual, fue necesario reinterpretar el concepto de clausura, de acuerdo con la función y el significado que el convento de monjas tuvo dentro de la sociedad virreinal. En este entorno los alcances de la noción se perciben complejos, contradictorios –en gran medida– y llenos de tensiones. Sin duda, el término clausura no debe entenderse como sinónimo de aislamiento en sentido estricto. La noción se reconstruye en la confrontación de las normas y la práctica. Con este fin, en primera instancia examiné el concepto de clausura prescrito por las reglas, constituciones y preceptos pastorales. En igual medida, reconstruí la clausura definida en el espacio físico y la estructura del convento. Finalmente, recuperé, tanto como fue posible, ciertos aspectos de la clausura en la vida cotidiana y en el uso del edificio. Surgió entonces que el convento fue un espacio social, de tal manera integrado al mundo, que reprodujo

detrás de los muros espacios físicos, lugares culturales y estructuras sociales a las que paradójicamente pretendía renunciar. En este sentido, lejos de ser una comunidad homogénea, el convento de monjas novohispano fue complejo y contradictorio. Mantuvo las diferencias estamentales, al tiempo que integró en un mismo espacio la vida espiritual y material. Las dos caras de una moneda. De aquí en adelante, un desafío pendiente es explorar de manera interrelacionada estos dos aspectos de la realidad de un convento. Una realidad que reunió dentro de un mismo espacio de convivencia a mujeres con verdadera vocación religiosa, incluso mística, y a mujeres para quienes el convento funcionó como un refugio frente a las múltiples formas de desamparo social.<sup>1</sup>

En la estructura de los conventos de la ciudad de México y, en particular en la de San Jerónimo, emergen las grandes tensiones del mundo conventual. Desde distintos aspectos ellos exhiben la posición privilegiada de sus comunidades. Por ejemplo, desde una perspectiva exterior, al ubicarse en las mejores zonas de la ciudad y disponer a discreción de agua. Al tiempo que también padecieron los grandes problemas de la capital: las temporadas de sequía y las grandes inundaciones, la inestabilidad del suelo, la insalubridad y sus consecuencias las epidemias.<sup>2</sup> Internamente, en igual medida, ostentan las diferencias de rango de sus moradoras. Sin duda, el convento fue un espacio lleno de contrastes.

Asimismo, la reconstrucción documental y arqueológica de San Jerónimo demuestra claramente que los conjuntos conventuales no respondieron a una traza general preconcebida. No obstante, la distribución y la secuencia constructiva indican que la estructura del edificio fue consolidándose sobre la base de funciones generales, que definieron las características del *tipo* de convento: una estructura compuesta por un *núcleo* que reunía las funciones de la *vida común* y una extensa *zona habitacional* formada por las *celdas*. Es claro que estas funciones fueron ordenadas atendiendo a las necesidades de la vida conventual y de modo que el crecimiento no afectara la estructura y uso del edificio. Sin duda, uno de los rasgos más evidentes es el escaso espacio ocupado por las dependencias destinadas a las funciones comunitarias frente a las grandes superficies

---

<sup>1</sup> Desde distintos ángulos de observación este problema ha comenzado a ser estudiado por Asunción Lavrin y Antonio Rubial. Cfr. infra "Bibliografía".

<sup>2</sup> Cfr. Antonio Rubial García, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana*, capítulo I, pp. 13/52.

ocupadas por las *celdas*. Otra de las características más evidentes del convento de San Jerónimo es la conformación de su estructura por medio de la adición de espacios. Con toda probabilidad esto podría considerarse como un rasgo fundamental del *tipo* de convento novohispano de *vida particular*.

En igual medida, he comprobado que el surgimiento de las comunidades de monjas, así como el financiamiento de los edificios conventuales estuvieron estrechamente vinculados a la iniciativa de los estamentos altos de la sociedad urbana. De aquí surge un aspecto de singular importancia para la historia del arte y la arquitectura de monjas: la consideración del papel no sólo económico, sino especialmente cultural y artístico que jugaron las familias involucradas dentro del patronazgo conventual. Al mismo tiempo, y sobre bases firmes, el estudio del caso de San Jerónimo permite poner de relieve el papel de las comunidades de monjas como uno de los “grandes clientes artísticos”. También, deja ver que, al igual que en el Viejo Mundo, el patronato religioso fue una práctica relevante en la sociedad novohispana.

Por último, pude verificar que el *tipo* de templo de monjas característico de Nueva España existió en la ciudad de México desde el último cuarto del siglo XVI y que la difusión y pervivencia de esta estructura estuvo relacionada con los maestros mayores de la catedral. Del mismo modo, el análisis del origen del templo de monjas novohispano permitió constatar, desde otro enfoque, la posición y lugar de las monjas. Por una parte, su conexión con tipos arquitectónicos y repertorios formales de la arquitectura castellana del siglo XVI, habla, sin duda, de modelos de referencia tomados no sólo de la arquitectura de la nobleza, sino de citas concretas al discurso de la arquitectura de reinas y reyes de la casa de Austria. Sin duda, las grandes señoras de las elites novohispanas reprodujeron, a lo largo de casi tres siglos, hábitos de vida asimilables a la alta nobleza castellana, al tiempo que se apropiaron de repertorios formales y tipos arquitectónicos. Los conventos de monjas novohispanos surgieron como un lugar culturalmente asignado a una porción de mujeres, hacia mediados del siglo XVI y prolongaron su existencia, con ligeros cambios, hasta mediados del siglo XIX. En este sentido, una de las características más evidentes de la arquitectura de monjas en la ciudad de México –y probablemente de Nueva España– es el haber conservado la vigencia de tipos arquitectónicos y repertorios formales. El conjunto

conventual de San Jerónimo, y otros ejemplos examinados, dan cuenta de estas pervivencias. La estructura de los conventos de *vida particular* no cambió sustancialmente durante tres siglos, porque el papel social del convento y las formas de vida en él no cambiaron, pese a intentos de reforma tan fuertes como los emprendidos, a finales del siglo XVIII, por los prelados de México y Puebla a través del Cuarto Concilio Mexicano y de las cédulas reales de imposición de la vida común. Asimismo, la pervivencia del tipo de templo de monjas novohispano –definido por una planta longitudinal de una sola nave, presbiterio profundo, doble coro cerrado a los pies y doble portada lateral–, posiblemente, tenga una explicación similar. Las comunidades de monjas apelaron sistemáticamente a una estructura formal que, al tiempo que garantizó la clausura dentro de un espacio litúrgico, donde las diferencias de rango y género debían permanecer claras y explícitas, subrayó los vínculos de pertenencia estamental de sus miembros. Así, el templo debe entenderse no sólo como un espacio litúrgico, sino como la imagen pública de mujeres de rango –real o pretendido– que debían estar presentes sin ser vistas; *grandes señoras recogidas* –como reza la amonestación del Cuarto Concilio Mexicano– que en la reclusión impuesta nunca olvidaron sus lazos estamentales y lo expresaron mediante la adopción de estructuras formales, en su función y en su significado. Aún más, la primera variación registrada sobre este tipo –aparecida en el contexto de la ciudad de México a mediados del siglo XVIII– evoca la arquitectura de las reinas de la casa de Austria. Significativamente, el tipo de templo de monjas con *nartex-sotocoro* abierto y coro alto, coro bajo junto al presbiterio y fachada a los pies de la nave, se presenta en el convento de Corpus Christi, la primera comunidad de monjas destinada a mujeres de la nobleza indígena.

Por otro lado, desde una perspectiva teórica, los resultados de esta investigación ponen de relieve la importancia de las relaciones de la Historia del Arte y la Arqueología como forma de ampliar y diversificar las fuentes de información primaria. Señalan la necesidad de construir bases firmes para la integración de estudios multidisciplinarios sobre estrategias científicas claramente definidas. A lo largo del estudio fui develando una serie de aspectos fundamentales de la vida conventual. Posiblemente ninguno de ellos hubiera surgido a la luz del presente –tal vez algunos sólo permanecerían como hipótesis más o menos claras–, si no hubiera procurado integrar información precisa originada en el campo



arqueológico con una exhaustiva investigación documental. Dicho de otro modo, es tan importante interpretar los planos y los informes de campo desde los documentos, como poner en duda el testimonio documental ante la evidencia del dato arqueológico. En síntesis, cada vez se impone con mayor evidencia la necesidad de emprender estudios verdaderamente multidisciplinarios que enriquezcan los elementos de análisis.

Por paradójico que pueda parecer, la integración de información generada en otros campos contribuyó de modo significativo a la recuperación del objeto como punto de partida del análisis. Devolvió a la Historia del Arte una obra –el edificio conventual desaparecido– y lo colocó en el centro del debate. En este caso la restitución del objeto comportó, en primera instancia, la configuración de una historia de hechos constructivos. Al mismo tiempo, la información documental interrelacionada con la información arqueológica hizo posible la reformulación del esquema de periodización trazado por la historiografía tradicional. Las etapas constructivas en el convento de San Jerónimo quedaron delineadas por aquellos hechos o conjuntos de hechos, que implicaron un cambio estructural en el edificio. En este sentido la delimitación de espacios en secuencia histórica fue más allá del dato aislado y descontextualizado. Así pues, en la interrelación de cada hecho, fue reconstruyéndose el edificio y su historia.

## Gráficos

## Índice de gráficos

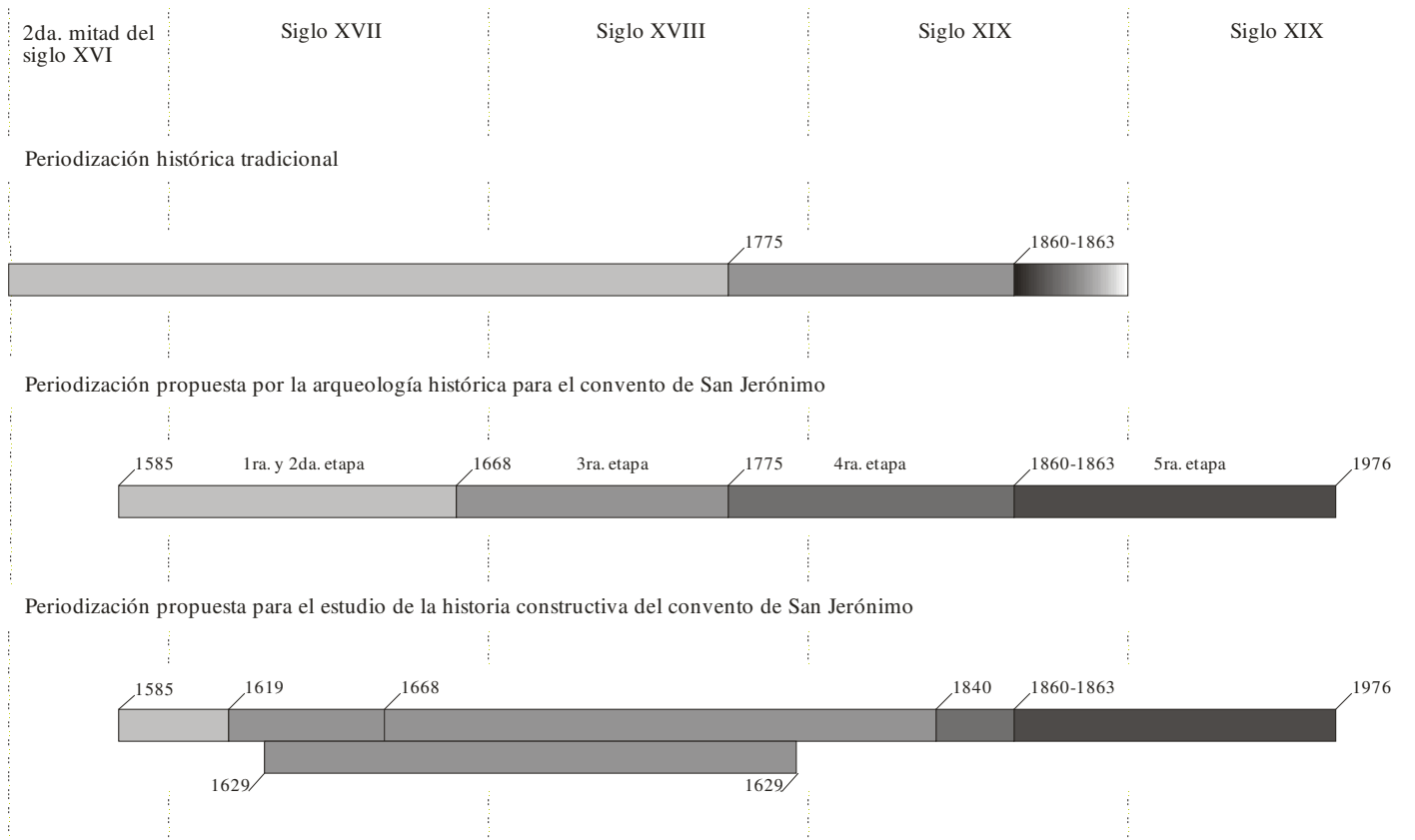
- Gráfico 1:** Esquema de periodización.
- Gráfico 2:** Relaciones familiares de los fundadores del convento de San Jerónimo y su segundo patrono. A partir de Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de las Indias*, capítulo XVIII pp. 133/134 y Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina Xuares de Marcaida*, p.189.
- Gráfico 3:** Relaciones familiares de los fundadores del convento de San Lorenzo. A partir de Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de las Indias*, capítulo XVIII pp. 133/134 y Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina Xuares de Marcaida*, p.189.
- Gráfico 4:** Historia constructiva del convento de San Jerónimo – Ciudad de México.
- Gráfico 5:** Relación documental de *celdas* en el convento de San Jerónimo entre 1629 y 1792.
- Gráfico 6:** Información recogida sobre las *celdas* del convento de San Jerónimo a partir de los resultados de la exploración arqueológica. Primera mitad del siglo XVII.
- Gráfico 7:** Información recogida sobre las *celdas* del convento de San Jerónimo a partir de los resultados de la exploración arqueológica. Corresponde al período comprendido entre la segunda mitad del siglo XVII y fines del XVIII.
- Gráfico 8:** Fundación de los conventos de la ciudad de México.
- Gráfico 9:** Composición del Convento de San Jerónimo (ciudad de México).
- Gráfico 10:** Población de monjas profesas en el convento de San Jerónimo (ciudad de México).
- Gráfico 11:** Composición del convento de San Lorenzo (Ciudad de México) desde mediados del siglo XVII hasta la exclaustación. La información fue tomada de Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *El convento Jerónimo de San Lorenzo (1598-1867)*, pp.135/136.
- Gráfico 12:** Población de monjas profesas en el convento de San Lorenzo (Ciudad de México) desde mediados del siglo XVII hasta la exclaustación.
- Gráfico 13:** Estado económico del convento de San Jerónimo durante los siglos XVII y XVIII.
- Gráfico 14:** Comparación entre el número de religiosos regulares y la composición de los conventos de monjas en la primera mitad del siglo XIX. Las cifras representan los totales en todo México (antigua jurisdicción de Nueva España). La información fue tomada de Jan Bazant, *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875)*, p. 42. Fuente: Memoria de Justicia y Negocios Eclesiásticos (años correspondientes) sólo he agregado el total de mujeres en clausura (suma de monjas, niñas y criadas), los porcentajes y el promedio con el objeto de exponer claramente las relaciones y las variaciones.
- Gráfico 15:** Comparación entre número de religiosos regulares y monjas en la primera mitad del siglo XIX. Las cifras representan los totales en todo México (antigua jurisdicción de Nueva España). La información fue tomada de Jan Bazant, *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875)*, p. 42. Fuente: Memoria de Justicia y Negocios Eclesiásticos (años correspondientes).
- Gráfico 16:** Comparación de la estructura de los conventos femeninos de la ciudad de México en la primera mitad del XIX. Las cifras representan los totales en cada sector de la población. Los datos fueron tomados del informe del Dr. Juan Bautista de Arechederreta, el *Calendario de Ontiveros* (1856) y los recogidos por Antonio García Cubas en *El Libro de mis recuerdos* (1905), capítulo V. Fueron confrontados con datos de 1844 en AGN-JE, vol. 144, *Pájaro Verde* (Nº 36, 15/feb/1861), el *Calendario Liberal* (1862) y los anotados por Luis Alfaro Piña en *Relación descriptiva de las iglesias y conventos de México* (1863).
- Gráfico 17:** Comparación entre monjas, niñas y criadas en la primera mitad del siglo XIX. Las cifras representan los totales en todo México (antigua jurisdicción de Nueva España). La información fue tomada de Jan Bazant, *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875)*, p. 42. Fuente: Memoria de Justicia y Negocios Eclesiásticos (años correspondientes).
- Gráfico 18:** Situación económica y población de los conventos de la Ciudad de México hacia 1826 según el informe del Dr. Juan Bautista de Arechederreta.
- Gráfico 19:** Situación económica de los conventos de la Ciudad de México hacia 1826 estimada a partir del informe del Dr. Juan Bautista de Arechederreta.
- Gráfico 20:** Situación económica y población de los conventos de la Ciudad de México hacia 1856 a partir de la comparación de los datos registrados en *Calendario de Ontiveros* (1856), los recogidos

por Antonio García Cubas en *El Libro de mis recuerdos* (1905), capítulo V y confrontados con datos de 1844 en AGN-JE, vol. 144.

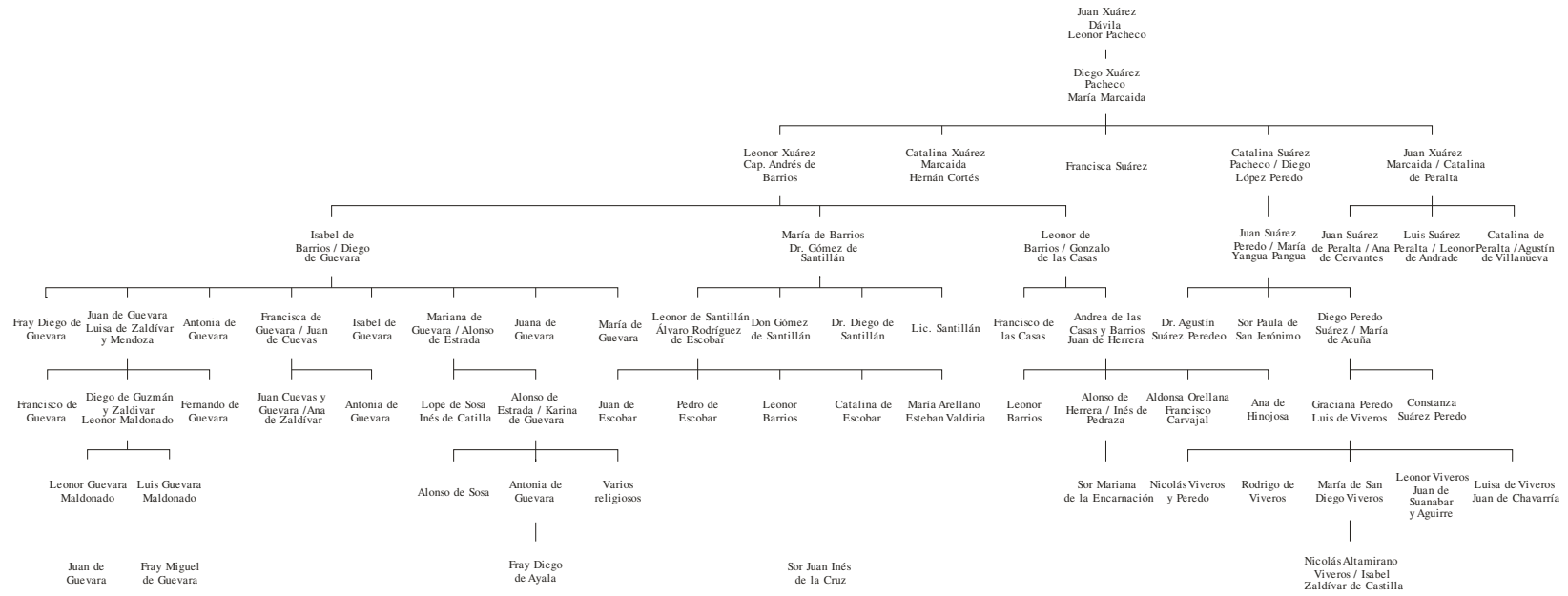
**Gráfico 21:** Situación económica y población de los conventos de la Ciudad de México hacia 1862 a partir de la comparación de los datos registrados en *Pájaro Verde* (Nº 36, 15/feb/1861), *Calendario Liberal* (1862) y los recogidos por Luis Alfaro Piña en *Relación descriptiva de las iglesias y conventos de México* (1863).

**Gráfico 22:** Capitales y rentas de los conventos de monjas que concurrieron a los préstamos solicitados por el gobierno entre 1840 y 1850. Se incluyen, además del capital y su renta anual, las cantidades asignadas a cada convento, las sumas entregadas y las diferencias de más y de menos. AGN-BN, vol. 81, exp. 1, Memoria secreta de la junta de préstamos eclesiásticos, Estado Nº 3.

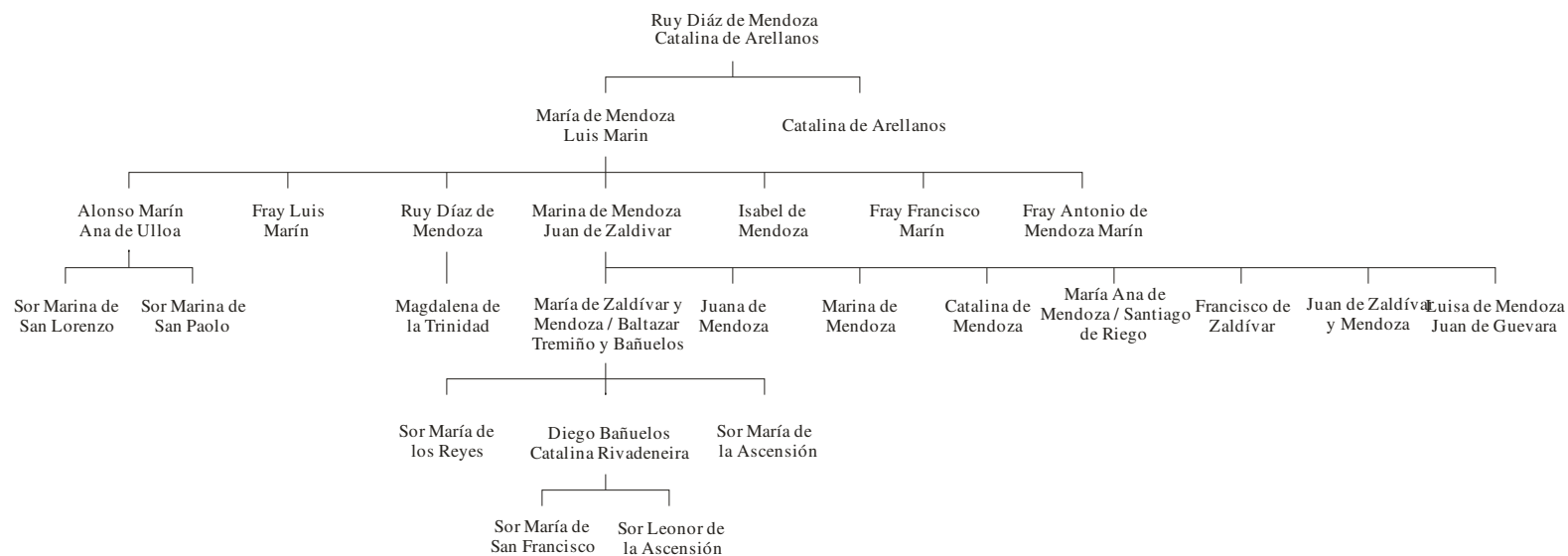
**Gráfico 1:** Esquema de periodización.g



**Gráfico 2:** Relaciones familiares de los fundadores del convento de San Jerónimo y su segundo patrono. A partir de Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de las Indias*, capítulo XVIII pp. 133/134 y Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina Xuarez de Marcaida*, p.189.



**Gráfico 3:** Relaciones familiares de los fundadores del convento de San Lorenzo. A partir de Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de las Indias*, capítulo XVIII pp. 133/134 y Francisco Fernández del Castillo, *Doña Catalina Xuarez de Marcaida*, p.189.



**Gráfico 4:** Historia constructiva del convento de San Jerónimo – Ciudad de México.

<b>Año</b>	<b>Parte afectada</b>	<b>Artista</b>	<b>Financiamiento</b>	<b>Monto invertido</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Fuente</b>
1584	Compra de las casas de Alonso Ortíz		Isabel de Guevara Barrios	11,500 pesos de oro común	Compra realizada ante el escribano Pedro Montiel. Los fiadores fueron Isabel de Barrios, Diego de Guzmán y Alonso Núñez de Orteguilla. Fecha: 17/may/1584.	Documentos del Archivo del Convento de Santa Paula (Sevilla)
1585	Adaptación de la casa y construcción de la primera iglesia		Isabel de Guevara Barrios	5,947 pesos de oro común	Isabel de Guevara Barrios fue la primera novicia. Poco después también ingresaron sus hermanas Antonia, Juana y Marina.	Documentos del Archivo del Convento de Santa Paula (Sevilla)
1590			La familia Guevara Barrios había renunciado al patronato			Documentos del Archivo del Convento de Santa Paula (Sevilla)
1590-1591	Obras en la iglesia y conjunto conventual					AGN-G de P, vol. 4, exp. 20, f. 4v AGN-G de P, vol. 4, exp. 229, f. 86v.
1619-1623	Construcción e inauguración de la iglesia nueva	Alonso Martínez López (Mtro. mayor de la Catedral)	Patronato de Luis Maldonado del Corral	36,000 pesos de oro común	El contrato de obra da detalles precisos sobre la construcción	AGN-TyC, caja 170 Escrituras realizadas ante Francisco Arceo – 19/sep/1619 y 7/oct/1619
1622	Retablo mayor	Diego Ramírez (ensamblador) Juan de Cejalvo, Bartolomé de Mendoza (doradores) Juan de Arrúe, Gaspar de Angulo (pintores)		8,000 pesos de oro común		AGNot-Pedro de Santillán, not. 627, vol. 4352, 10/dic/1622, s/f.



<b>Año</b>	<b>Parte afectada</b>	<b>Artista</b>	<b>Financiamiento</b>	<b>Monto invertido</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Fuente</b>
1634	Refectorio	Juan Pérez de Soto	Parte de los 4,000 pesos legados por una monjas	2,000 pesos de oro común	El refectorio dañado por las inundaciones se rehace a espaldas de la iglesia	AGN-BN, vol. 140, exp. 46, s/f.
1641	Retablo de la Misericordia		Juan de Vargas por testamento		Retablo ubicado junto al coro	AGNot-Pedro de Santillán, not. 627, vol. 4355, año 1641, fs. 43/49
1645-1650	Obras de desagüe y servicios	Juan Lozano Jiménez de Balbuena		5,000 pesos de oro común		AGN-BN, vol. 420, exp. 17, fs. 1/8v y 35/37
1646	Daños en el conjunto conventual y el templo por un temblor	Juan Serrano	La obra fue pagada con dinero tomado de la caja de depósito del convento	1,300 pesos de oro común		AGN-TyC, vol. 158, exp. 76, fs. 857/858
1665-1668	Construcción de la torre del templo	Cristóbal de Medina	Disposición del testamento de Juana Inés y otras donaciones	3,500 pesos de oro común	El contrato de obra da detalle precisos sobre la construcción	AGNot-José Veedor, not. 685, vol. 4594, año 1665, fs. 36/42v
1677-1678	Reparaciones en el sistema de cañerías y abastecimiento de agua	Cristóbal de Medina	Caja del convento	1,000 pesos de oro común		AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f.
1685	Reparaciones en el sistema de desagüe		Dinero en poder de la priora	50 pesos de oro común		AGN-BN, vol. 262, exp. 9, s/f.
1687	Reparaciones en el sistema de desagüe y construcción de nuevos servicios	Cristóbal de Medina	Caja de depósito del convento a cuenta de unos réditos vencidos	1,400 pesos de oro común	Diego Rodríguez y Juan de Cepeda habían cotizado las obras pero el obispo otorgó el trabajo a Cristóbal de Medina	AGN-BN, vol. 1054, exp. 51, s/f.
1690-1692	Se rehacen dos dormitorios, empedrados de patios y reparación de cañerías	Antonio Mexía	Caja de depósito del convento	14,161 pesos de oro común		AGN-BN, vol. 262, exp. 9, s/f.

Año	Parte afectada	Artista	Financiamiento	Monto invertido	Observaciones	Fuente
1711	Avalúo de los destrozos producidos por un temblor	Manuel de Herrera Antonio de la Cruz		800 pesos de oro común	Reconocimiento de los daños producidos en las bóvedas y estructura de la iglesia	AGN-BN, vol. 405, exp. 2, s/f.
1733	Reparación de la humedad de los muros en la iglesia, enlozado y rajaduras de bóvedas	Nicolás de Mesa		350 pesos de oro común		AGN-BN, vol. 949, exp. 48, s/f.
1779	Reparaciones en la torre, en dos dormitorios, claustros y oficinas		Arca de difuntas y parte de la recaudación semanal del convento	1,100 pesos de oro común		AGN-BN, vol. 146, exp. 29, s/f.
1780-1781	Se sube el nivel de la portería, rejas, noviciado y tres habitaciones de la enfermería		Réditos de algunas obras pías y arca de difuntas	4,000 pesos de oro común		AGN-BN, vol. 147, exp. 40 y vol. 148, exp. 46, s/f.
1816	Retablo mayor. Obras de reparación en el templo	Antonio de Zúñiga		3,000 pesos de oro común (aproximadamente)	El nuevo retablo reemplaza totalmente el anterior	AGN-AHH, vol. 2348, s/f. Eduardo Báez Macías, <i>Guía del Archivo de la Antigua Academia de San Carlos (1801-1843)</i> , p. 110
1840-1850	Construcción del gran claustro	José del Mazo			El gran claustro se reparó y terminó de construir después de los temblores de abril de 1845	AGN-BN, vol. 200, exp. 11, s/f. AGN-BN, vol. 74, exp. 3, fs. 29/30 AHDF, Temblores, vol. 2287, exp. 17, fs. 426/427, exp. 15, fs. 122/122v

**Gráfico 5:** Relación documental de *celdas* en el convento de San Jerónimo entre 1629 y 1792.

<b>Año</b>	<b>Monja</b>	<b>Financia</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Arquitecto</b>	<b>Valor</b>	<b>Fuente</b>
1629	Isabel de Jesús	Compra la celda	El trámite es acompañado de un plano con medidas			AGN-BN, vol. 140, exp. 14, s/f.
1629	Ana de la Concepción		Desea compartir la celda con su sobrina, monja profesa, quien la acompaña por su avanzada edad.			AGN-BN, vol. 140, exp. 20, s/f.
1634	Ana del Santísimo Sacramento	Celda construida por su hermano que vive en China, a través del Procurador General de San Agustín	Ubicada sobre la cerca del convento			AGN-BN, vol. 140, exp. 42, s/f.
1634	Paula de San Antonio María de San Antonio	Don Antonio de Esquivel, hermano de Leonor de San Jerónimo (difunta) solicita el uso vitalicio de la celda para su otra hermana e hija				AGN-BN, vol. 140, exp. 66, s/f.
1634		Construida por Bartolomé Cardoso para sus tres hijas	Con ventana hacia el patio grande	Juan Pérez de Soto		AGN-BN, vol. 140, exp. 70, s/f.
1635	Isabel de San José	Solicita permiso para construir su celda	Declara que la construirá en el sitio que se le designe			AGN-BN, vol. 140, exp. 58, s/f.
1636	Ana del Santísimo Sacramento	Celda construida por un tío encomendero de China	Ubicada frente a los confesionarios y colindante con otra celda			AGN-BN, vol. 140, exp. 10, s/f.
1636	Catalina de San Pedro	Solicita el uso vitalicio de la celda de su tía Beatriz de la presentación (difunta). La celda había sido construida por el abuelo y por el padre de Catalina, Agustín Guerrero de Luna	Celda compuesta de dos plantas			AGN-BN, vol. 140, exp. 51, s/f.
1636	Juana Bautista	Construida por su hermano	Junto a la celda de Ana del Santísimo Sacramento			AGN-BN, vol. 140, exp. 52, s/f.

Año	Monja	Financia	Observaciones	Arquitecto	Valor	Fuente
1644	Magdalena de Jesús	Vende al capitán Juan ortega una celda de su propiedad			4,000 pesos	AGN-TyC, vol. 148, exp. 77, f. 863
1645 (c)	Jerónima de San José Isabel de San Antonio	Celda construida por su padre el contador Luis Carrillo y Alarcón y su tío el capitán don Preafán de Rivera y Alarcón para ellas y dos primas	La celda linda con el solar de la celda de Magdalena de Jesús, quien estaba construyendo un oratorio en la planta alta		10,000 pesos	AGN-TyC, vol. 148, exp. 77, f. 859
1647	María de San José	Celda comprada por el doctor don Juan Cano Sandoval, su hermano, por muerte de Isabel de Jesús	Celda muy antigua, en mal estado, con paredes de adobe, que necesitaba reparación.	Bartolomé Bernal	300 pesos	AGN-BN, vol. 495, exp. 13, s/f.
1668	Juana de San José	Celda comprada por su padre José Veedor por muerte de Catalina de Santa Gertrudis, para el uso vitalicio de las mujeres de su familia	Celda en mal estado que requería reparaciones	Cristóbal de Medina	290 pesos	AGNot., Fernando Veedor, not. 687, año 1668, fs. 341/342v
1679	Josefa de San Andrés	Se le adjudica de limosna la celda de la priora María de San José				AGN-BN, vol. 797, exp. 24, s/f.
1680		Obras de reparación en la celda perteneciente al Maestro Juan Caballero		Cristóbal de Medina	324 pesos	AGN-BN, vol. 797, exp. 24, s/f.
1697	Ana de Jesús Ana de san Luis	Ana de Jesús compra la celda de María Teresa de la Purificación (difunta), para ella, para su hermana y para una sobrina		Antonio Mejía y Nicolás Sánchez	220 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.
1709	María de los Dolores	Comprada por Doña Felipa de Aguilar por muerte de Olaya del Santísimo Sacramento			160 pesos	AGN-BN, vol. 405, exp. 2, s/f.
1710	Clara de Jesús	Compra de la celda de Juana de la Soledad	Celda de dos plantas	Juan Antonio de la Cruz	96 pesos	AGN-BN, vol. 405, exp. 2, s/f.
1713	Isabel Teresa de Guadalupe			Juan de Herrera y Juan Antonio de la Cruz	300 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.

Año	Monja	Financia	Observaciones	Arquitecto	Valor	Fuente
1713	Bernabela del Sacramento	Hereda el uso vitalicio de la celda que le compró su padre a Eufrasia de San José				AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.
1713	Juana de Santa Rosa	Huérfana, solicita limosna al arzobispo para aderezar su celda				AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.
1713	Micaela de San Martín, Josefa Ildefonsa de San Juan y Rosa María de Rosas (seculara)	El capitán Martín de Rojas y Amezola compra la celda que vende la priora para el uso de sus tres hijas	Celda de dos plantas. Dos cuartos, corredor, patio y corral en planta baja. Escalera. Sala, oratorio y azotea cubierta en planta alta.	Pedro de Arrieta	1,500 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.
1713	María Antonia de San Joaquín	Compra don Antonio Bernardez de Rivera la celda de María Rosa del Santísimo Sacramento, priora (difunta)	Celda en mal estado que necesita ser reedificada. Compuesta por una habitación y cocina	Manuel Herrera	20 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.
1714	Micaela de San Martín, Josefa Ildefonsa de San Juan	El capitán Martín de Rojas y Amezola compra a Juana de San Luis el jardín de su celda para anexarlo a la celda de sus hijas	Jardín de 12 varas de largo y 11 de ancho con una pila, limitado por un lado, por la pared de la clausura	Manuel de Herrera	150 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.
1714	Teresa de San Juan, priora	Compra el oratorio de la celda de María Teresa de los Dolores (difunta) para anexarlo a la celda que habita	La celda se componía de sala de 7 varas de largo por 4.5 de ancho, corredor, cocina y oratorio	Manuel de Herrera	20 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.
1714	Josefa de San Antonio	Compra la celda de María Teresa de los Dolores (difunta) para su uso			50 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.
1714	Matiana Francisca de San Antonio	El doctor Marcos Joseph de Salgado compra la celda de Rosa del Sacramento (difunta) para su hija	Celda de dos plantas. En mal estado. Compuesta de dos salas de 9 varas de largo por 7 de ancho	Manuel Herrera	120 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.
1714	Teresa de San Juan, priora	Teresa de San Juan compra la celda de Juana de San Jerónimo	Compuesta de dos aposentos en alto y un corredor	Manuel de Herrera	250 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 2, s/f.
1715	Gertrudis de San Benito	El doctor Juan Brizuela compra la celda de Mariana de San Antonio para su hija	Celda de dos plantas. En mal estado. Compuesta de cuatro cuartos	Manuel Herrera	200 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 3, s/f.

<b>Año</b>	<b>Monja</b>	<b>Financia</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Arquitecto</b>	<b>Valor</b>	<b>Fuente</b>
1715	Catalina del Santísimo Sacramento	Catalina del Santísimo Sacramento compra la celda de Juana de San Luis	Celda de dos plantas. Compuesta de dos aposentos en planta baja y dos en planta alta, escalera de piedra y corredor, cocina con escalera a la azotea	Manuel Herrera	400 pesos	AGN-BN, vol. 439, exp. 3, s/f.
1716	Catalina de San José	Catalina de San José vende la azotea de su celda a Dorotea del Santísimo Sacramento				AGN-BN, vol. 286, exp. 1, s/f.
1722		Simón Carragal, oficial real de caja compra la celda de Juana de santa Rosa (difunta) para sus seis hijas, dos de ellas novicias	Celda de dos plantas. Compuesta de tres aposentos, sala, un patio y corredor	Manuel de Herrera	350 pesos	AGN-BN, vol. 994, exp. 8, s/f.
1722	Feliciano Josefa de los Dolores	El licenciado Teodoro de Porras compra la celda de María Teresa de San José (difunta) para su hermana	Ubicada en el último patio del convento. Celda de dos plantas en mal estado. Compuesta por un patio, corredor escalera de piedra, sala, dormitorio y azotea	Manuel de Herrera	80 pesos	AGN-BN, vol. 994, exp. 14, s/f.
1743	Margarita de San Francisco, María Magdalena de Santa Rosa, Isabel de Jesús (hermanas)	Heredan a María Josefa de Jesús (novicias) el uso vitalicio de su celda				AGN-BN, vol. 279, exp. 9, s/f.
1744	Josefa Cayetana de los Dolores	Hereda el uso de su celda a Petra de San José				AGN-BN, vol. 286, exp. 2, s/f.
1744	Magdalena de Jesús	Compra la celda de Rita de San José			100 pesos	AGN-BN, vol. 286, exp. 2, s/f.
1746	María López de Estrada (novicia)	Don Francisco de Santalla compra espacio para edificar la celda de su pupila	Medidas del terreno: 6 por 11 varas. Ubicado contiguo al terreno	Lorenzo Rodríguez	130 pesos	AGN-BN, vol. 308, exp. 1, s/f.
1748	Mariana de San José	El maestro don José de Ayala compra la celda perteneciente a la Cofradía del Santísimo Sacramento			600 pesos	AGN-BN, vol. 279, exp. 9, s/f.

<b>Año</b>	<b>Monja</b>	<b>Financia</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Arquitecto</b>	<b>Valor</b>	<b>Fuente</b>
1749	Josefa María de san Bernardo	Compra la celda de Rosa María de San Nicolás	Celda de dos plantas, en mal estado. Compuesta de cuatro habitaciones de 7 por 4 varas aproximadamente	Lorenzo Rodríguez	90 pesos	AGN-BN, vol. 279, exp. 9, s/f.
1749	Josefa Antonia de Santa Rosa	Hereda su celda a Nicolaza del Corazón de Jesús			1000 pesos	AGN-BN, vol. 279, exp. 9, s/f.
1791-1792	María Manuela de la Sangre de Cristo, Mariana del Corazón de Jesús	La marquesa de Selva Nevada hace construir la celda para sus hijas		Ignacio Castera		AGNot., Ignacio Montes de Oca, Not. 417, vol. 2741, año 1791, fs. 12v/18 y 308v/314v

**Gráfico 6:** Información recogida sobre las *celdas* del convento de san Jerónimo a partir de los resultados de la exploración arqueológica. Primera mitad del siglo XVII.

Sector de exploración	Zona del convento	Número de celda	Número de cuartos	Superficie aproximada <sup>1</sup>	Otras características
Sector N° 1	Patio poniente	[I]	3 cuartos y un espacio anexo	120 m <sup>2</sup>	Escalera, tina brasero y arriates
		[II]	3 cuartos, un espacio anexo y un corredor	160 m <sup>2</sup>	
		[III]	2 cuartos y un espacio anexo	90 m <sup>2</sup>	
		[IV]	2 cuartos y un espacio anexo	99 m <sup>2</sup>	Tina
		[V]	1 cuarto y un espacio anexo	80 m <sup>2</sup>	
		[VI]	3 cuartos y un espacio anexo	90 m <sup>2</sup>	Tina
		[VII]	3 cuartos	90 m <sup>2</sup>	Tina
		[VIII]	3 cuartos	72 m <sup>2</sup>	
		[IX]	2 cuartos	108 m <sup>2</sup>	
		[X]	2 cuartos	78 m <sup>2</sup>	

<sup>1</sup> Se trata de una superficie aproximada debido a que este sector fue modificado sustancialmente entre 1840 y 1850. En consecuencia, los levantamientos arqueológicos dan cuenta de la distribución de esta parte del convento sólo en planta baja. La información documental confirma en reiteradas oportunidades que la mayoría de las celdas-vivienda contaron con dos plantas. En consecuencia, es posible estimar que la superficie habitable debió, en algunos casos, duplicarse.



Sector de exploración	Zona del convento	Número de celda	Número de cuartos	Superficie aproximada	Otras características
Sector N° 2	Extremo norte (a espaldas del templo)	[I]	2 cuartos con corredor	99 m <sup>2</sup>	
		[II]	2 cuartos con corredor	54 m <sup>2</sup>	Tina
		[III]	3 cuartos y un espacio anexo	72 m <sup>2</sup>	
Sector N° 3	Patio central	[I]	2 cuartos y un espacio anexo	52 m <sup>2</sup>	Escalera
		[II]	3 cuartos y un espacio anexo	75 m <sup>2</sup>	Escalera
		[III]	3 cuartos y un espacio anexo	52 m <sup>2</sup>	
		[IV]	4 cuartos	49 m <sup>2</sup>	
		[V]	6 cuartos	72 m <sup>2</sup>	
		[V]	5 cuartos	96 m <sup>2</sup>	

<b>Total de celdas identificadas</b>	<b>19</b>	<b>Superficie promedio</b>	<b>84 m<sup>2</sup></b>
--------------------------------------	-----------	----------------------------	-------------------------

Número de celdas con comodidades similares (considerando las 19 celdas localizadas para la primera mitad del XVII)					
Celdas con 1 cuarto	Celdas con 2 cuartos	Celdas con 3 cuartos	Celdas con 4 cuartos	Celdas con 5 cuartos	Celdas con 6 cuartos
1 celda	7 celdas	8 celdas	1 celda	1 celda	1 celda

**Gráfico 7:** Información recogida sobre las *celdas* del convento de San Jerónimo a partir de los resultados de la exploración arqueológica. Corresponde al período comprendido entre la segunda mitad del siglo XVII y fines del XVIII.

Sector de exploración	Zona del convento	Número de celda	Número de cuartos	Superficie aproximada	Otras características
Sector N° 1	Patio poniente	[I]	2 cuartos y un espacio anexo	204 m <sup>2</sup>	Escaleras, arriates, tina y brasero
		[II]	3 cuartos, un espacio anexo y corredor	204 m <sup>2</sup>	
		[III]	5 cuartos y un espacio anexo subdividido	348 m <sup>2</sup>	2 tinas y un brasero
		[IV]	3 cuartos y dos espacios anexos	150 m <sup>2</sup>	Tina
		[V]	3 cuartos y dos espacios anexos	216 m <sup>2</sup>	
		[VI]	3 cuartos y un espacio anexo	120 m <sup>2</sup>	Escalera
		[VII]	2 cuartos	152 m <sup>2</sup>	Tina
		[VIII]	2 cuartos	98 m <sup>2</sup>	
		[IX]	2 cuartos, uno subdividido	72 m <sup>2</sup>	
		[X]	2 cuartos	72 m <sup>2</sup>	Brasero
		[XI]	2 cuartos	40 m <sup>2</sup>	Escalera
		[XII]	2 cuartos	54 m <sup>2</sup>	Brasero y tina
		[XIII]	2 cuartos	60 m <sup>2</sup>	Tina
		[XIV]	4 cuartos	180 m <sup>2</sup>	Jardín con arriates

Sector de exploración	Zona del convento	Número de celda	Número de cuartos	Superficie aproximada	Otras características
		[XV]	5 cuartos	230 m <sup>2</sup>	2 patios, arriates y fuente
		[XVI]	7 cuartos	300 m <sup>2</sup>	Jardín, arriates y brasero
Sector N° 2	Extremo norte (a espaldas del templo)	[I]	2 cuartos con corredor	99 m <sup>2</sup>	
		[II]	2 cuartos con corredor	54 m <sup>2</sup>	Tina
		[III]	3 cuartos y un espacio anexo	72 m <sup>2</sup>	
		[IV]	4 cuartos con corredor	160 m <sup>2</sup>	Placer
Sector N° 3	Patio central	[I]	2 cuartos y un espacio anexo	52 m <sup>2</sup>	Escalera
		[II]	3 cuartos y un espacio anexo	75 m <sup>2</sup>	Escalera
		[III]	3 cuartos y un espacio anexo	52 m <sup>2</sup>	
		[IV]	4 cuartos	49 m <sup>2</sup>	
		[V]	6 cuartos	72 m <sup>2</sup>	
		[VI]	5 cuartos	96 m <sup>2</sup>	

<b>Total de celdas identificadas</b>	<b>26</b>	<b>Superficie promedio</b>	<b>128 m<sup>2</sup></b>
--------------------------------------	-----------	----------------------------	--------------------------

<b>Número de celdas con comodidades similares (considerando las 26 celdas localizadas para el período comprendido entre la segunda mitad del siglo XVII y finales del XVIII)</b>					
Celdas con 1 cuarto	Celdas con 2 cuartos	Celdas con 3 cuartos	Celdas con 4 cuartos	Celdas con 5 cuartos	Celdas con 6 y 7 cuartos
Ninguna celda	10 celdas	8 celdas	3 celdas	3 celdas	2 celdas

**Gráfico 8:** Fundación de los conventos de la ciudad de México.

Convento	Fechas	Recogimiento/convento	Ubicación
La Concepción	1530	Beaterio de la Madre de Dios	Oriente de la plaza mayor. <sup>2</sup>
	1540	La Concepción	Casas del regidor Luis de Castilla y casas de Andrés de Tapia. <sup>3</sup>
Santa Clara	1568	Recogimiento de San Nicasio	En la calle que iba de las atarazanas hacia fuera de la traza. <sup>4</sup>
	1570	Santa Clara	En 1579 se traslada al lugar definitivo sobre la calle de Tacuba. <sup>5</sup>
Nuestra Señora de Balvanera	1572	Recogimiento de Jesús de la Penitencia <sup>6</sup>	Calle de las Recogidas, luego de Balvanera.
	1634	Nuestra Señora de Balvanera <sup>7</sup>	La comunidad de monjas profesas surge en el mismo edificio del recogimiento
Regina Coeli	?	Convento de Santa Lucía de las convertidas <sup>8</sup>	Probablemente en el mismo lugar que ocupó años después el convento de Regina Coeli.
	1573	Regina Coeli	Ubicado sobre el límite sur de la ciudad. <sup>9</sup>
Jesús María	1581		Inicialmente la comunidad se estableció junto a la parroquia de la Veracruz. En 1582 se trasladó al edificio definitivo detrás del palacio real. <sup>10</sup>

<sup>2</sup> Vasco de Puga, *Cedulario de la Nueva España*, pp. 46/56. AGI, México 289, Testimonio enviado al rey, 307mar/1592.

<sup>3</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *Conventos de monjas. Fundaciones en el México virreinal*, p. 33. Cfr. Ana Rita Valero, *La ciudad de México-Tenochtitlán, su primera traza 1524-1534*. AHDF, Ayuntamiento, vol. 25, Aguas, Comunidades, mercedes, exp. 3, Aguas. Mercedes concedidas al convento de La Concepción, f. 1.

<sup>4</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 55.

<sup>5</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 57.

<sup>6</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 44. AGN-BN, vol. 1111, exp. 20; AGI, México284.

<sup>7</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 49. AGN-BN, vol. 111, exp. 20. AGN-H, vol. 34, exp. 13. AGN-BN, vol. 140, exp. 26 y exp. 80.

<sup>8</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 51.

<sup>9</sup> Cfr. Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 51. AHDF, Alineamiento de calles, 444, leg. 1 exp. 35. María

<sup>10</sup> Cfr. Nuria Salazar Simarro, *El convento de Jesús María en la ciudad de México. Historia artística 1577-1860*, pp. 27/28.

Convento	Fechas	Recogimiento/convento	Ubicación
San José de Gracia	1582	Recogimiento de Santa Mónica	
	1610	San José de Gracia	Fundado al lado del recogimiento de Santa Mónica. Poco tiempo después el convento y el recogimiento se fusionaron. <sup>11</sup>
San Jerónimo	1585		La familia Guevara Barrios compra la extensa propiedad ubicada sobre el extremo sur de la ciudad a Pedro de Ora para fundar el convento. <sup>12</sup>
Santa Catalina de Sena	1593		El convento ocupó dos lugares distintos antes de que, a principios del siglo XVII, se trasladara al lugar definitivo. Las casas fueron compradas a Diego Hurtado de Peñalosa. <sup>13</sup>
Nuestra Señora de la Encarnación	1593		Inicialmente se ubicó en la calle que iba al convento del Carmen. A partir de 1596 en las casas de Rodrigo Pacho. <sup>14</sup>
San Juan de la Penitencia	1598		Fundado en la iglesia y casa de comunidad de los indios del barrio de San Juan Moyotla. <sup>15</sup>
San Lorenzo	1598		La familia Mendoza-Zaldívar compra dos propiedades sobre el extremo noroeste de la ciudad para fundar el convento. <sup>16</sup>

<sup>11</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 98/99. AGN-H, vol. 32, exp. 11 y AGN-H, vol. 34, exp. 13.

<sup>12</sup> Documentos del Archivo del Convento de Santa Paula – Sevilla.

<sup>13</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 77/78. Cfr. Alonso Franco, *Segunda parte de la historia de predicadores de la Provincia de Santiago de México, orden de predicadores en la Nueva España, año 1645*, México, 1900. Cfr. Sor María de Cristo Santos Morales, *Las monjas dominicas en la cultura novohispana*, México, sffe.

<sup>14</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 72. Cfr. Fray Juan de Castro, *Oración panegírica, a la celebración del centenario que cumplió en su fundación el religioso monasterio, y sacro templo de señoras religiosas del convento de La Encarnación*, México, 1693.

<sup>15</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 83/84. AGN-Indios, vol. 6, 1ra. Parte, exp. 341, fs. 91/91v y exp. 345, fs. 92/92v. AGN-H, vol. 34, exp. 15.

<sup>16</sup> Cfr. Alicia Bazarte Martínez, *El convento jerónimo de San Lorenzo (1598-1867)*, pp. 269/270 y 300/303. Archivo Histórico de las jerónimas de la Adoración – Madrid. Cfr. María del Carmen Laguna Ergueta, *Jerónimas de la Adoración del añoso tronco de la Orden Jerónima*, Madrid, 1991.

Convento	Fechas	Recogimiento/convento	Ubicación
Santa Inés	1600		La comunidad se estableció en las casa donadas por los fundadores Diego de Caballero y su esposa Inés de Velasco. <sup>17</sup>
Santa Isabel	1601		La fundadora Catalina de Peralta Rivero donó sus casas para la nueva comunidad, además solicitó al cabildo de la ciudad dos solares vecinos. <sup>18</sup>
Santa Teresa la Antigua	1615		Juan Luis de Rivera donó las casas y dotó a la nueva comunidad con 4,000 pesos. <sup>19</sup>
San Bernardo	1636		El convento se estableció en las casas compradas con parte del legado testamentario realizó en 1621 Juan Marqués de Orozco. <sup>20</sup>
San Felipe de Jesús	1666		La fundación fue promovida por el arzobispo Mateo Sagade de Burgueiro. Isabel de la Barrera donó sus casas para la fundación del convento. <sup>21</sup>
Santa Teresa la Nueva	1704		El convento de Santa Teresa la Antigua se obligó a pagar la fundación del nuevo convento. Compró las casas y le otorgó una renta anual de 4000 pesos. <sup>22</sup>
Corpus Christi	1724		El virrey marqués de Valero adquirió el solar frente a la Alameda y dotó a la comunidad. <sup>23</sup>

<sup>17</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 90/91. AGN-BN, vol. 420.

<sup>18</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 95. AHINAH, Fondo franciscano, vol. 102, exp. 2381, fs. 196/215.

<sup>19</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 103. Cfr. Agustín de la Madre de Dios, *Tesoro escondido en el santo Carmelo mexicano...* (mediados del siglo XVII).

<sup>20</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 109/111. AGN, Cédulas reales originales, vol. 2, exp. 16, f. 20.

<sup>21</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 116. AGN, Historia, vol. 34, exp. 10.

<sup>22</sup> Cfr. María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 120. Cfr. Gabriela Silva, *Paleografía y estudio introductorio del archivo del convento de Santa Teresa la Nueva*, Tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana, 1993.

<sup>23</sup> Cfr. Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, p. 125. Cfr. Josefina Muriel, *Las indias cacique de Corpus Christi*, pp. 55/62.

Convento	Fechas	Recogimiento/convento	Ubicación
Santa Brígida	1744		José Francisco de Aguirre y su esposa Gertrudis Antonia Roldán y Maldonado costearon la construcción de la iglesia y convento. El convento fue construido en la propiedad de los fundadores. <sup>24</sup>
La Enseñanza	1757		María Ignacia de Azlor y Echeverz, perteneciente a una familia del Norte de la Nueva España y monja profesa de la Compañía de María en España, compró las propiedades y financió la construcción del convento. <sup>25</sup>
Nuestra Señora de Guadalupe (Capuchinas de la Villa)	1787		La fundación fue realizada por la Colegiata de Guadalupe, el arzobispo y el virrey. Manuel de la Borda, el conde de Regla y Pedro Terreros financiaron la construcción de la iglesia y el convento. La obra fue dirigida por Ignacio Castera. <sup>26</sup>

<sup>24</sup> Cfr. Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 129/131. AGN-BN, exp. 1255, 1. Cfr. Ann Sofie Sifvert, *Crónica de las monjas brígidas de la ciudad de México*, Stockholms Universitet, 1992.

<sup>25</sup> Cfr. Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 134/138. Cfr. Pilar Foz y Foz, *El convento de la Enseñanza en México, ambivalencia de una joya del arte colonial*, Bogotá; Congreso Episcopal Latinoamericano, 1990.

<sup>26</sup> Cfr. Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *op. cit.*, pp. 150/151. AGN-Historia, vol. 80.

**Gráfico 9:** Composición del Convento de San Jerónimo (ciudad de México).

Año	Profesas	Novicias	Criadas	Total	%Profesas	%Novicias	%Criadas
1585	10						
1645	63						
1663	100						
1671	85						
1673	82	3					
1675	80						
1690	60						
1706	78						
1713	79						
1716	79						
1723	74						
1746	58						
1747	54						
1800	63						
1804	59						
1826	39	35	48	122	31.97%	28.69%	39.34%
1856	32	21	45	98	32.65%	21.43%	45.92%
1860	26						
				Promedio	32.31%	25.06%	42.63%

## Fuentes:

Año 1585, Relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara Barrios y Auto del Arzobispo Pedro Moya de Contreras (27 de septiembre de 1585) – Archivo del convento de Santa Paula – Sevilla.

Año 1645, AGN-BN, vol. 420, exp. 10, s/f. Según el documento durante ese año 38 monjas recibieron reservas. Si se considera, a partir de la cifra de 1671, que sólo el 60% de la comunidad tenía derecho a recibir reservas la población del convento puede calcularse aproximadamente en 63 monjas.

Año 1663, AGN-BN, vol. 1877, exp. 1, s/f. Según el documento durante ese año 61 monjas recibieron reservas. Si se considera, a partir de la cifra de 1671, que sólo el 60% de la comunidad tenía derecho a recibir reservas la población del convento puede calcularse aproximadamente en 100 monjas.

Año 1671, AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f. Del total de 85 monjas, sólo 52 de ellas recibían reservas, lo que equivale al 60% de la comunidad.

Año 1673, AGN-BN, vol. 259, exp. 27, fs. 7/7v y AGN-NB, vol. 260, exp. 1, s/f.

Año 1675, AGN-BN, vol. 242, exp. 20, s/f. Según el documento durante ese año 48 monjas recibieron reservas. Si se considera, a partir de la cifra de 1671, que sólo el 60% de la comunidad tenía derecho a recibir reservas la población del convento puede calcularse aproximadamente en 80 monjas.

Año 1690, AGN-BN, vol. 881, exp. 1, s/f. Según el documento aquel año 48 monjas fueron autorizadas para comer carne durante la cuaresma. Si se consideran los datos de 1713 y 1716 puede calcularse de forma aproximada que el 80% de las monjas eran exceptuadas de cumplir el precepto. En consecuencia, es posible estimar que la población de San Jerónimo a fines del siglo XVII ascendía a 60 monjas profesas.

Año 1706, AGN-BN, vol. 477, exp. 9, s/f.

Año 1713, AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.

Año 1716, AGN-BN, vol. 286, exp. 1 s/f. Según el documento aquel año 66 monjas fueron autorizadas para comer carne durante la cuaresma. Si se considera que en 1713 la comunidad estaba formada por 79 monjas profesas puede calcularse de forma aproximada que el 80% de las monjas eran exceptuadas de cumplir el precepto.

Año 1723, AGN-BN, vol. 752, exp. 12, s/f.

Año 1746, AGN-BN, vol. 308, exp. 1, s/f. Según el documento aquel año 47 monjas fueron autorizadas para comer carne durante la cuaresma. Si se consideran los datos de 1713 y 1716 puede calcularse de forma aproximada que el 80% de las monjas eran exceptuadas de cumplir el precepto. En consecuencia, es posible estimar que la población de San Jerónimo a mediados del siglo XVIII ascendía a 58 monjas profesas.

Año 1747, AGN-BN, vol. 279, exp. 9, s/f. La cifra corresponde a las 54 monjas que votaron en la elección de priora.

Año 1800, AGN-BN, vol. 997, exp. 55, s/f.

Año 1804, AGN-TyC, vol. 308, exp. 27, s/f.

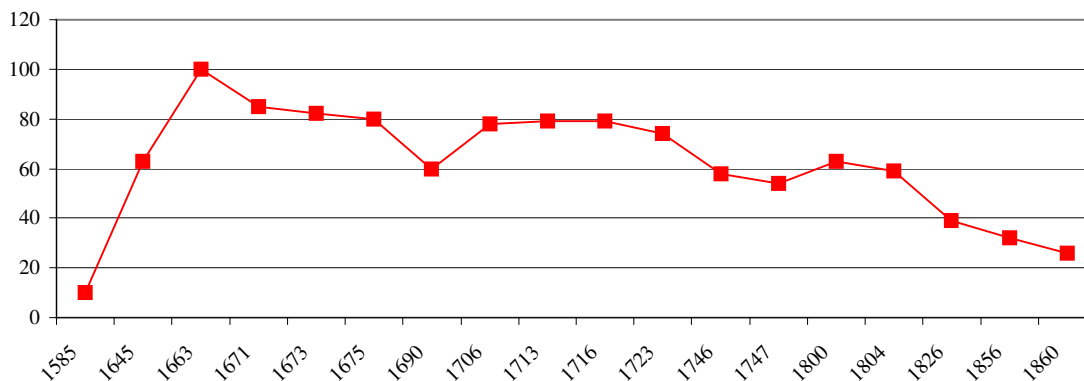


Año 1826, Informe del Dr. Juan Bautista de Arechederreta, Vicario General de los Conventos de Monjas del Arzobispado de México – Lote de documentos sueltos publicados – *Boletín del Archivo General de la Nación*, Tomo XXIV, Núm. 3, Julio-Septiembre de 1953.

Año 1856, *Calendario de Ontiveros* (1856).

Año 1861, *El pájaro Verde*, Núm. 36, 15/feb/1861.

**Gráfico 10:** Población de monjas profesas en el convento de San Jerónimo (ciudad de México). Sobre el Gráfico 9.



**Gráfico 11:** Composición del convento de San Lorenzo (Ciudad de México) desde mediados del siglo XVII hasta la exclaustación. La información fue tomada de Alicia Bazarte Martínez (et alt.), *El convento Jerónimo de San Lorenzo (1598-1867)*, pp.135/136.

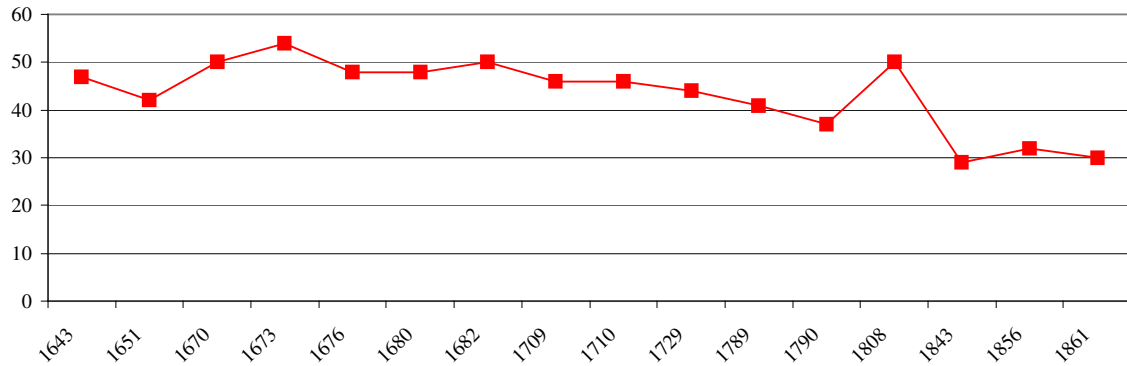
Año	Profesas	Novicias	Criadas	Total	%profesas	%novicias	%criadas
1643	47						
1651	42						
1670	50						
1673	54						
1676	48						
1680	48						
1682	50	2		52	96.15%	3.85%	
1709	46						
1710	46						
1729	44						
1789	41						
1790	37	10	61	108	34.26%	9.26%	56.48%
1808	50						
1843	29	5	33	67	43.28%	7.46%	49.25%
1856	32	2	33	67	47.76%	2.99%	49.25%
1861	30			30			

Fuentes:

Año 1643, AGNot., Juan Pérez de Rivera, núm. 630, fs. 122/123v.

Año 1651, *Diario de Guijo*.  
 Año 1670, AGN-BN, vol. 259, exp. 24.  
 Año 1673, AGN-BN, vol. 259, exp. 25.  
 Año 1676, AGN-BN, vol. 242, exp. 18.  
 Año 1680, AGN-BN, vol. 242, exp. 12.  
 Año 1729, AGN-BN, vol. 242, exp. 1.  
 Año 1789, AGN-BN, vol. 575, exp. 16.  
 Año 1790, Biblioteca Nacional, Fondo La Fragua/117  
 Año 1808, AGN-BN, vol. 1138, exp. 70.  
 Año 1843, AGN-BN, vol. 230, exp. 27.  
 Año 1856, Biblioteca Nacional, Fondo La Fragua/117

**Gráfico 12:** Población de monjas profesas en el convento de San Lorenzo (Ciudad de México) desde mediados del siglo XVII hasta la exclaustración. Sobre el Gráfico 11



**Gráfico 13:** Estado económico del convento de San Jerónimo durante los siglos XVII y XVIII.

Años	Cargo (*)	Data (*)	Alcance (*)
1601 a 1605	\$97,169.00	\$92,676.00	\$4,493.00
1636	\$7,369.00	\$10,526.00	-\$3,157.00
1637	\$19,629.00	\$20,942.00	-\$1,313.00
1638	\$15,696.00	\$15,069.00	\$627.00
1639	\$16,854.00	\$17,596.00	-\$742.00
1640	\$15,343.00	\$15,923.00	-\$580.00
1641	\$12,363.00	\$14,071.00	-\$1,708.00
1642	\$16,156.00	\$19,789.00	-\$3,633.00
1643	\$18,759.00	\$20,283.00	-\$1,524.00
1661 a 1663	\$83,106.00	\$82,814.00	\$292.00
1671		\$14,169.00	
1706	\$24,136.00	\$20,755.00	\$3,381.00
1723	\$25,779.00	\$18,360.00	\$7,419.00
<b>Promedios</b>	\$29,363.25	\$27,921.00	\$296.25

(\*) *Cargo*, *Data* y *Alcance* corresponden respectivamente a los gastos, las rentas y a la diferencias entre ambos.

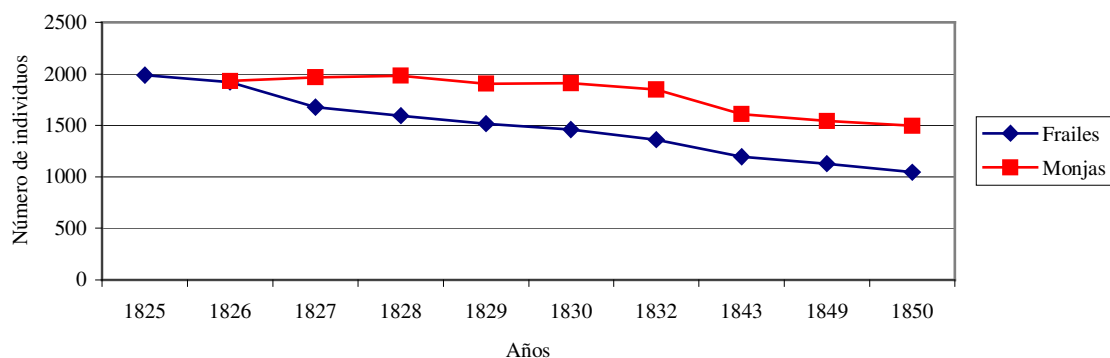
Fuentes:

Años 1601 a 1605, AGN-BN, vol. 1023, exp. 7, s/f.  
 Año 1636, AGN-BN, vol. 1284, exp. 6, fs. 33/104v.  
 Años 1637 a 1643, AGN-BN, vol. 420, exp. 10, s/f.  
 Años 1661 a 1663, AGN-BN, vol. 1877, exp. 1, f. 215.  
 Año 1671, AGN-BN, vol. 260, exp. 1, s/f.  
 Año 1706, AGN-BN, vol. 477, exp. 9, fs. 1/5.  
 Año 1723, AGN-BN, vol. 752, exp. 12, f. 3

**Gráfico 14:** Comparación entre el número de religiosos regulares y la composición de los conventos de monjas en la primera mitad del siglo XIX. Las cifras representan los totales en todo México (antigua jurisdicción de Nueva España). La información fue tomada de Jan Bazant, *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875)*, p. 42. Fuente: Memoria de Justicia y Negocios Eclesiásticos (años correspondientes) sólo he agregado el total de mujeres en clausura (suma de monjas, niñas y criadas), los porcentajes y el promedio con el objeto de exponer claramente las relaciones y las variaciones.

Año	Frtailes	Monjas	Niñas	Criadas	Total de mujeres	% profesas	% niñas	% criadas
1825	1987							
1826	1918	1931	622	1475	4028	47.94%	15.44%	36.62%
1827	1679	1968	760	1553	4281	45.97%	17.75%	36.28%
1828	1592	1983	665	1559	4207	47.14%	15.81%	37.06%
1829	1518	1905	820	1758	4483	42.49%	18.29%	39.21%
1830	1460	1911	652	1714	4277	44.68%	15.24%	40.07%
1832	1363	1847	696	1546	4089	45.17%	17.02%	37.81%
1843	1194	1609	998	1345	3952	40.71%	25.25%	34.03%
1849	1127	1541	740	879	3160	48.77%	23.42%	27.82%
1850	1043	1494	533	1266	3293	45.37%	16.19%	38.45%
					Promedio	45.36%	18.27%	36.37%

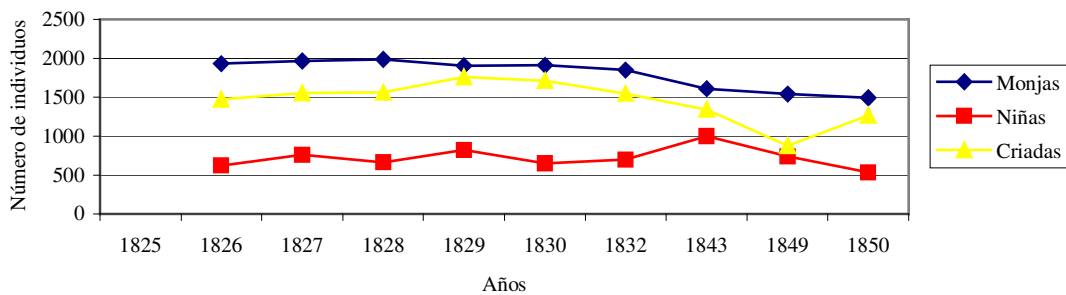
**Gráfico 15:** Comparación entre número de religiosos regulares y monjas en la primera mitad del siglo XIX. Las cifras representan los totales en todo México (antigua jurisdicción de Nueva España). La información fue tomada de Jan Bazant, *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875)*, p. 42. Fuente: Memoria de Justicia y Negocios Eclesiásticos (años correspondientes). Sobre el Gráfico 14.



**Gráfico 16:** Comparación de la estructura de los conventos femeninos de la ciudad de México en la primera mitad del XIX. Las cifras representan los totales en cada sector de la población. Los datos fueron tomados del informe del Dr. Juan Bautista de Arechederreta, el *Calendario de Ontiveros* (1856) y los recogidos por Antonio García Cubas en *El Libro de mis recuerdos* (1905), capítulo V. Fueron confrontados con datos de 1844 en AGN-JE, vol. 144, *Pájaro Verde* (Nº 36, 15/feb/1861), el *Calendario Liberal* (1862) y los anotados por Luis Alfaro Piña en *Relación descriptiva de las iglesias y conventos de México* (1863).

Año	Profesas	Novicias/niñas	Criadas	Total	% Profesas	% Novicias/niñas	% Criadas
1826	784	476	732	1992	39.36%	23.90%	36.75%
1856	616	412	646	1674	36.80%	24.61%	38.59%
				Promedio	38.08%	24.25%	37.67%

**Gráfico 17:** Comparación entre monjas, niñas y criadas en la primera mitad del siglo XIX. Las cifras representan los totales en todo México (antigua jurisdicción de Nueva España). La información fue tomada de Jan Bazant, *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875)*, p. 42. Fuente: Memoria de Justicia y Negocios Eclesiásticos (años correspondientes). Sobre el Gráfico 16.



**Gráfico 18:** Situación económica y población de los conventos de la Ciudad de México hacia 1826 según el informe del Dr. Juan Bautista de Arechederreta.

Convento	Profesas	Novicias	Niñas	Criadas	Capital (crédito privado)		Capital (crédito público)		Fincas		Ingreso anual	Gasto anual	Alcance anual
					Capital	Rédito anual	Capital	Rédito vencido	Núm.	Rédito			
Balvanera	39	4	21	43	\$26,469.00	\$1,323.00	\$2,619.00	\$1,246.00	65	\$22,000.00	\$23,323.00	\$26,000.00	-\$2,677.00
Corpus Christi	31				Sin bienes								
Enseñanza Antigua	55	3	46	4	\$4,000.00	\$240.00	\$72,500.00	\$39,725.00	18	\$12,906.00	\$18,937.00	\$19,692.00	-\$755.00
Enseñanza Nueva	31	2	48		\$44,500.00	\$2,225.00	\$41,200.00	\$20,028.00	12	\$2,000.00	\$4,225.00	\$8,165.00	-\$3,940.00
Jesús María	44		22	74	\$265,767.00	\$13,288.00	\$103,773.00	\$63,372.00	38	\$28,244.00	\$41,532.00	\$36,819.00	\$4,713.00
La Concepción	62	4	49	103	\$277,255.00	\$12,172.00	\$159,069.00	\$98,189.00	60	\$93,097.00	\$105,269.00	\$74,713.00	\$30,556.00
La Encarnación	53	1	30	62	\$418,118.00	\$26,180.00	\$304,209.00	\$208,157.00	79	\$40,425.00	\$66,605.00	\$59,578.00	\$7,027.00
Regina Coeli	59		40	76	\$77,500.00	\$3,875.00	\$70,565.00	\$38,564.00	67	\$25,385.00	\$29,260.00	\$30,734.00	-\$1,474.00
San Bernardo	41		40	61	\$124,100.00	\$6,205.00	\$45,500.00	\$28,617.00	53	\$18,352.00	\$24,557.00	\$25,310.00	-\$753.00
San Felipe de Jesús	43				Sin bienes								
San Jerónimo	39	4	31	48	\$49,060.00	\$2,418.00	\$73,000.00	\$53,319.00	34	\$23,000.00	\$25,418.00	\$25,920.00	-\$502.00
San José de Gracia	33	2	20	45	\$91,600.00	\$4,580.00	\$74,750.00	\$41,211.00	43	\$29,576.00	\$34,156.00	\$27,846.00	\$6,310.00
San Juan de la Penitencia	31		12	34	Bienes bajo la administración de la Prov. de San Francisco de México								
San Lorenzo	27	1	1	34	\$26,100.00	\$1,305.00	\$96,990.00	\$61,496.00	25	\$11,935.00	\$13,240.00	\$11,500.00	\$1,740.00
Santa Brígida	29	2			\$133,910.00	\$6,595.00	\$15,000.00	\$8,892.00	6	\$3,928.00	\$10,523.00	\$12,672.00	-\$2,149.00
Santa Catalina	50		34	56	Bienes bajo la administración de la Prov. de Santo Domingo de México								
Santa Clara	37		14	41	Bienes bajo la administración de la Prov. de San Francisco de México								
Santa Inés	16	1	22	25	\$43,660.00	\$2,234.00	\$44,415.00	\$14,311.00	25	\$9,695.00	\$11,929.00	\$9,282.00	\$2,647.00
Santa Isabel	27		18	26	Bienes bajo la administración de la Prov. de San Francisco de México								
Santa Teresa la Antigua	19	3			\$30,210.00	\$1,510.00	\$26,873.00	\$13,677.00	39	\$18,798.00	\$20,308.00	\$19,750.00	\$558.00
Santa Teresa la Nueva	18	1			\$106,991.00	\$5,350.00	\$29,400.00	\$18,858.00	12	\$5,271.00	\$10,621.00	\$11,900.00	-\$1,279.00
<b>Totales</b>	<b>784</b>	<b>28</b>	<b>448</b>	<b>732</b>	<b>\$1,719,240.00</b>			<b>\$1,869,525.00</b>	<b>576</b>				

Las columnas y las celdas en gris corresponden a valores no existentes en la fuente. Los datos contenidos en ellas han sido estimados a partir del resto de la información.

**Gráfico 19:** Situación económica de los conventos de la Ciudad de México hacia 1826 estimada a partir del informe del Dr. Juan Bautista de Arechederreta.

Convento	Capital (crédito privado)		Capital (crédito público)		Fincas			Ingreso anual y porcentajes			Capital y porcentajes			
	Capital	Rédito anual	Capital	Rédito vencido	Núm.	Valor	Rédito	Total	censos	fincas	Total	cr. priv.	cr. pub.	fincas
Balvanera	\$26,469.00	\$1,323.00	\$2,619.00	\$1,246.00	65	\$440,000.00	\$22,000.00	\$23,323.00	5.67%	94.33%	\$470,334.00	5.63%	0.82%	93.55%
Corpus Christi	Sin bienes													
Enseñanza Antigua	\$4,000.00	\$240.00	\$72,500.00	\$39,725.00	18	\$258,120.00	\$12,906.00	\$18,937.00	1.27%	68.15%	\$374,345.00	1.07%	29.98%	68.95%
Enseñanza Nueva	\$44,500.00	\$2,225.00	\$41,200.00	\$20,028.00	12	\$40,000.00	\$2,000.00	\$4,225.00	52.66%	47.34%	\$145,728.00	30.54%	42.02%	27.45%
Jesús María	\$265,767.00	\$13,288.00	\$103,773.00	\$63,372.00	38	\$564,880.00	\$28,244.00	\$41,532.00	31.99%	68.01%	\$997,792.00	26.64%	16.75%	56.61%
La Concepción	\$277,255.00	\$12,172.00	\$159,069.00	\$98,189.00	60	\$1,861,940.00	\$93,097.00	\$105,269.00	11.56%	88.44%	\$2,396,453.00	11.57%	10.73%	77.70%
La Encarnación	\$418,118.00	\$26,180.00	\$304,209.00	\$208,157.00	79	\$808,500.00	\$40,425.00	\$66,605.00	39.31%	60.69%	\$1,738,984.00	24.04%	29.46%	46.49%
Regina Coeli	\$77,500.00	\$3,875.00	\$70,565.00	\$38,564.00	67	\$507,700.00	\$25,385.00	\$29,260.00	13.24%	86.76%	\$694,329.00	11.16%	15.72%	73.12%
San Bernardo	\$124,100.00	\$6,205.00	\$45,500.00	\$28,617.00	53	\$367,040.00	\$18,352.00	\$24,557.00	25.27%	74.73%	\$565,257.00	21.95%	13.11%	64.93%
San Felipe de Jesús	Sin bienes													
San Jerónimo	\$49,060.00	\$2,418.00	\$73,000.00	\$53,319.00	34	\$460,000.00	\$23,000.00	\$25,418.00	9.51%	90.49%	\$635,379.00	7.72%	19.88%	72.40%
San José de Gracia	\$91,600.00	\$4,580.00	\$74,750.00	\$41,211.00	43	\$591,520.00	\$29,576.00	\$34,156.00	13.41%	86.59%	\$799,081.00	11.46%	14.51%	74.03%
San Juan de la Penitencia	Bienes bajo la administración de la Prov. de San Francisco de México													
San Lorenzo	\$26,100.00	\$1,305.00	\$96,990.00	\$61,496.00	25	\$238,700.00	\$11,935.00	\$13,240.00	9.86%	90.14%	\$423,286.00	6.17%	37.44%	56.39%
Santa Brígida	\$133,910.00	\$6,595.00	\$15,000.00	\$8,892.00	6	\$78,560.00	\$3,928.00	\$10,523.00	62.67%	37.33%	\$236,362.00	56.65%	10.11%	33.24%
Santa Catalina	Bienes bajo la administración de la Prov. de Santo Domingo de México													
Santa Clara	Bienes bajo la administración de la Prov. de San Francisco de México													
Santa Inés	\$43,660.00	\$2,234.00	\$44,415.00	\$14,311.00	25	\$193,900.00	\$9,695.00	\$11,929.00	18.73%	81.27%	\$296,286.00	14.74%	19.82%	65.44%
Santa Isabel	Bienes bajo la administración de la Prov. de San Francisco de México													
Santa Teresa la Antigua	\$30,210.00	\$1,510.00	\$26,873.00	\$13,677.00	39	\$375,960.00	\$18,798.00	\$20,308.00	7.44%	92.56%	\$446,720.00	6.76%	9.08%	84.16%
Santa Teresa la Nueva	\$106,991.00	\$5,350.00	\$29,400.00	\$18,858.00	12	\$105,420.00	\$5,271.00	\$10,621.00	50.37%	49.63%	\$260,669.00	41.04%	18.51%	40.44%
<b>Totales</b>	<b>\$1,719,240.00</b>			<b>\$1,869,525.00</b>	<b>576</b>	<b>\$6,892,240.00</b>			<b>23.53%</b>	<b>74.43%</b>	<b>\$10,481,005.00</b>	<b>18.48%</b>	<b>19.20%</b>	<b>62.33%</b>

Las columnas y las celdas en gris corresponden a valores no existentes en la fuente. Los datos contenidos en ellas han sido estimados a partir del resto de la información.

**Gráfico 20:** Situación económica y población de los conventos de la Ciudad de México hacia 1856 a partir de la comparación de los datos registrados en *Calendario de Ontiveros* (1856), los recogidos por Antonio García Cubas en *El Libro de mis recuerdos* (1905), capítulo V y confrontados con datos de 1844 en AGN-JE, vol. 144.

Convento	Profesas	Hijas y niñas	Criadas	Sup.	Sup.	m2 / p	Capital Activo		Cap. Pasivo	Fincas			Ingreso Anual	Capital Total
							Capital	Rédito		Núm.	Valor	Renta		
Balvanera	30	22	42	8,000 varas2	6,688 m2	71.15 m2	\$42,338.00	\$2,052.00	\$46,119.00	63	\$609,980.00	\$30,499.00	\$32,551.00	\$652,318.00
Corpus Christi	31	1					\$9,000.00	\$450.00					\$450.00	
Enseñanza Antigua	41	64	8	8,000 varas2	6,688 m2	59.19 m2	\$9,225.00	\$461.00	\$72,500.00	34	\$440,280.00	\$22,014.00	\$22,475.00	\$449,505.00
Enseñanza Nueva	29	48		1,200 varas2	1,003 m2	13.03 m2	\$47,200.00	\$1,500.00	\$41,381.00	15	\$140,000.00	\$7,000.00	\$8,500.00	\$187,200.00
Jesús María	31	13	57	14,500 varas2	12,122 m2	120.02 m2	\$142,737.00	\$8,771.00	\$384,831.00	83	\$745,420.00	\$37,271.00	\$46,042.00	\$888,157.00
La Concepción	49	22	65	32,000 varas2	26,752 m2	196.71 m2	\$189,335.00	\$7,351.00	\$110,710.00	132	\$1,402,700.00	\$70,135.00	\$77,486.00	\$1,592,035.00
La Encarnación	56	19	75	12,500 varas2	10,450 m2	69.67 m2	\$452,082.00	\$22,828.00	\$68,900.00	79	\$1,057,940.00	\$52,897.00	\$75,725.00	\$1,510,022.00
Regina Coeli	37	29	48	15,500 varas2	12,958 m2	113.67 m2	\$93,735.00	\$4,226.00	\$67,885.00	62	\$575,140.00	\$28,757.00	\$32,983.00	\$668,875.00
San Bernardo	27	23	38	8,500 varas2	7,106 m2	80.75 m2	\$186,213.00	\$9,807.00	\$106,000.00	53	\$553,260.00	\$27,663.00	\$37,470.00	\$739,473.00
San Felipe de Jesús	33			4,500 varas2	3,762 m2	114.00 m2	Sin bienes							
San Jerónimo	32	21	45	15,000 varas2	12,540 m2	127.96 m2	\$119,814.00	\$5,991.00	\$53,283.00	89	\$684,940.00	\$34,247.00	\$40,238.00	\$804,754.00
San José de Gracia	23	14	37	14,000 varas2	11,704 m2	158.16 m2	\$76,803.00	\$4,533.00	\$85,599.00	52	\$541,560.00	\$27,078.00	\$31,611.00	\$618,363.00
S. Juan de la Penitencia	27	14	38	18,000 varas2	15,048 m2	190.48 m2	\$126,518.00	\$5,614.00		18	\$121,605.00	\$1,096.00	\$6,710.00	\$248,123.00
San Lorenzo	25	2	33	10,000 varas2	8,360 m2	139.33 m2	\$28,300.00	\$1,493.00	\$93,850.00	60	\$601,140.00	\$30,057.00	\$31,550.00	\$629,440.00
Santa Brígida	31	6		9,000 varas2	7,524 m2	203.35 m2	\$142,709.00	\$7,386.00		11	\$123,440.00	\$6,172.00	\$13,558.00	\$266,149.00
Santa Catalina	39	53	62	13,200 varas2	11,035 m2	71.66 m2	\$18,300.00	\$953.00		88	\$351,000.00	\$42,606.00	\$43,559.00	\$369,300.00
Santa Clara	21	27	39	18,000 varas2	15,048 m2	172.97 m2	\$82,600.00	\$3,775.00		60	\$384,163.00	\$23,943.00	\$27,718.00	\$466,763.00
Santa Inés	16	8	26	9,500 varas2	7,942 m2	158.84 m2	\$38,582.00	\$1,739.00	\$23,000.00	23	\$257,160.00	\$12,858.00	\$14,597.00	\$295,742.00
Santa Isabel	21	26	33	11,500 varas2	9,614 m2	120.18 m2	\$131,000.00	\$8,059.00		31	\$98,198.00	\$10,025.00	\$18,084.00	\$229,198.00
Sta. Teresa la Antigua	22			4,000 varas2	3,344 m2	152.00 m2	\$27,467.00	\$1,306.00	\$29,363.00	26	\$280,000.00	\$14,000.00	\$15,306.00	\$307,467.00
Sta. Teresa la Nueva	21						\$28,081.00	\$954.00	\$49,447.00	29	\$172,000.00	\$10,344.00	\$11,298.00	\$200,081.00
<b>Totales</b>	<b>642</b>	<b>412</b>	<b>646</b>			<b>122.79 m2</b>	<b>\$1,992,039.00</b>		<b>\$1,232,868.00</b>	<b>487</b>	<b>\$9,139,926.00</b>			<b>\$11,122,965.00</b>

Las columnas y las celdas en gris corresponden a valores no existentes en la fuente. Los datos contenidos en ellas han sido estimados a partir del resto de la información.

**Gráfico 21:** Situación económica y población de los conventos de la Ciudad de México hacia 1862 a partir de la comparación de los datos registrados en *Pájaro Verde* (Nº 36, 15/feb/1861), *Calendario Liberal* (1862) y los recogidos por Luis Alfaro Piña en *Relación descriptiva de las iglesias y conventos de México* (1863).

Convento	Profesas	Novicias	Capital Activo		Fincas			Capital total	Capital Pasivo	Ingreso anual		
			Capital	Rédito	Núm	Valor	Renta			Total	% censos	% fincas
Balvanera	24	3	\$42,238.00	\$2,052.00	68	\$527,373.00	\$26,368.65	\$569,611.00	\$46,119.00	\$28,420.65	7.22%	92.78%
Corpus Christi	19											
Enseñanza Antigua	35		\$9,225.00	\$461.00	40	\$374,400.00	\$22,614.00	\$383,625.00	\$72,500.00	\$23,075.00	2.00%	98.00%
Enseñanza Nueva	21		\$4,700.00	\$1,500.00	19	\$122,400.00	\$7,000.00	\$127,100.00	\$41,381.00	\$8,500.00	17.65%	82.35%
Jesús María	29		\$142,737.00	\$8,781.00	79	\$859,565.00	\$42,978.25	\$1,002,302.00	\$384,931.00	\$51,759.25	16.97%	83.03%
La Concepción	34	2	\$185,334.00	\$7,351.00	127	\$1,660,955.00	\$83,047.75	\$1,846,289.00	\$110,710.00	\$90,398.75	8.13%	91.87%
La Encarnación	44		\$68,000.00	\$22,828.00	85	\$1,077,191.00	\$53,859.55	\$1,145,191.00	\$452,082.00	\$76,687.55	29.77%	70.23%
Regina Coeli	30		\$93,725.00	\$4,226.00	64	\$678,000.00	\$33,900.00	\$771,725.00	\$67,885.00	\$38,126.00	11.08%	88.92%
San Bernardo	23		\$186,213.00	\$9,807.00	54	\$605,750.00	\$30,287.50	\$791,963.00	\$160,000.00	\$40,094.50	24.46%	75.54%
San Felipe de Jesús	35											
San Jerónimo	26		\$119,811.00	\$5,991.00	92	\$682,000.00	\$34,100.00	\$801,811.00	\$53,283.00	\$40,091.00	14.94%	85.06%
San José de Gracia	22				55	\$485,438.00	\$24,271.90	\$485,438.00		\$24,271.90		
San Juan de la Penitencia	22				24	\$219,500.00	\$10,975.00	\$219,500.00		\$10,975.00		
San Lorenzo	30		\$28,300.00	\$1,493.00	53	\$539,176.00	\$26,958.80	\$567,476.00	\$93,850.00	\$28,451.80	5.25%	94.75%
Santa Brígida	21	7	\$142,709.00	\$7,836.00	30	\$147,000.00	\$6,172.00	\$289,709.00		\$14,008.00	55.94%	44.06%
Santa Catalina de Sena	25				78	\$454,480.00	\$22,724.00	\$454,480.00		\$22,724.00		
Santa Clara	22				52	\$389,480.00	\$19,474.00	\$389,480.00		\$19,474.00		
Santa Inés	17		\$38,582.00	\$1,739.00	25	\$12,858.00	\$642.90	\$51,440.00	\$2,300.00	\$2,381.90	73.01%	26.99%
Santa Isabel	21	4			26	\$344,485.00	\$17,224.25	\$344,485.00		\$17,224.25		
Santa Teresa la Antigua	22		\$27,467.00	\$1,306.00	25	\$221,500.00	\$14,000.00	\$248,967.00	\$29,364.00	\$15,306.00	8.53%	91.47%
Santa Teresa la Nueva	21		\$28,081.00	\$954.00	28	\$172,500.00	\$10,344.00	\$200,581.00	\$49,447.00	\$11,298.00	8.44%	91.56%
<b>Totales</b>	<b>543</b>	<b>16</b>	<b>\$1,117,122.00</b>		<b>1024</b>	<b>\$9,574,051.00</b>		<b>\$10,691,173.00</b>	<b>\$1,563,852.00</b>	<b>\$563,267.55</b>	<b>20.24%</b>	<b>79.76%</b>

Las columnas y las celdas en gris corresponden a valores no existentes en la fuente. Los datos contenidos en ellas han sido estimados a partir del resto de la información.



**Gráfico 22:** Capitales y rentas de los conventos de monjas que concurren a los préstamos solicitados por el gobierno entre 1840 y 1850. Se incluyen, además del capital y su renta anual, las cantidades asignadas a cada convento, las sumas entregadas y las diferencias de más y de menos. AGN-BN, vol. 81, exp. 1, Memoria secreta de la junta de préstamos eclesiásticos, Estado N° 3.

Convento	Capital	Renta anual	Préstamo de 480,000	Préstamo de 315,000	Préstamo de 850,000	Préstamo de 1,500,000	Total exhibido	Total asignado	Regulado de más	Regulado de menos
Balvanera	\$651,040	\$32,552	\$13,332	\$9,391	\$30,450	\$43,500	\$96,674	\$93,180	\$3,494	
Enseñanza Antigua	\$449,520	\$22,476	\$10,502	\$4,257	\$13,230	\$18,900	\$46,890	\$64,337		
Enseñanza Nueva	\$170,000	\$8,500					\$218	\$24,331		\$21,817
Jesús María	\$920,840	\$46,042	\$19,313	\$15,978	\$52,500	\$75,000	\$162,792	\$131,795	\$30,996	\$322
La Concepción	\$1,549,750	\$77,487	\$34,294	\$21,646	\$105,000	\$150,000	\$320,940	\$221,807	\$99,132	
La Encarnación	\$1,514,510	\$79,725	\$33,132	\$29,209	\$96,600	\$138,000	\$296,941	\$216,764	\$80,176	
Regina Coeli	\$659,670	\$32,983	\$16,639	\$9,400	\$30,450	\$43,500	\$99,986	\$94,415	\$5,571	
San Bernardo	\$749,410	\$37,470	\$14,041	\$10,996	\$35,700	\$51,000	\$111,737	\$107,259	\$4,478	\$17,447
San Jerónimo	\$804,760	\$40,238	\$15,922	\$13,455	\$44,100	\$63,000	\$136,477	\$115,181	\$21,296	\$24,112
San José de Gracia	\$632,220	\$31,611	\$13,203	\$6,971	\$22,050	\$31,500	\$73,725	\$90,486		
San Juan de la Penitencia	\$134,200	\$6,711	\$2,717				\$2,717	\$19,210		\$18,003
San Lorenzo	\$631,010	\$31,550	\$8,767	6970	\$22,050	\$31,500	\$69,288	\$90,313		\$20,752
Santa Brígida	\$271,160	\$13,558	\$5,304	\$1,488	\$4,200	\$6,000	\$16,992	\$38,809		
Santa Catalina	\$782,230	\$39,111	\$9,033	\$10,800	\$37,000	\$54,000	\$111,633	\$111,956		\$16,761
Santa Clara	\$554,370	\$27,718	\$19,844	\$10,789	\$35,700	\$51,000	\$113,333	\$79,344	\$33,989	\$16,492
Santa Inés	\$291,960	\$14,597	\$6,362	\$2,118	\$6,300	\$9,000	\$23,780	\$41,783		\$21,224
Santa Isabel	\$361,700	\$18,089	\$6,975	\$2,620	\$8,820	\$12,600	\$31,015	\$51,768		
Santa Teresa la Antigua	\$306,130	\$15,306	\$6,067	\$2,125	\$6,300	\$9,000	\$23,493	\$43,814		\$20,322
Santa Teresa la Nueva	\$225,980	\$11,299	\$3,881	\$1,252	\$3,570	\$5,100	\$13,110	\$32,343		\$18,533
<b>Totales</b>	\$11,660,460	\$587,023	\$239,328	\$159,465	\$554,020	\$792,600	\$1,751,741	\$1,668,895	\$279,132	\$195,785
<b>Sumas Generales</b>	\$23,151,751	\$1,157,592	\$480,000	\$315,120	\$1,039,857	\$1,500,000	\$3,310,977	\$3,313,589	\$483,493	\$486,104
<b>Porcentajes</b>	50.37%	50.71%	49.86%	50.60%	53.28%	52.84%	52.91%	50.37%		

**Totales:** representan las cantidades correspondientes a los 19 conventos de monjas que participaron en los préstamos.

**Sumas generales:** representan las cantidades correspondientes a las 31 corporaciones eclesiásticas del Arzobispado de México.

**Porcentajes:** representan los correspondientes a los 19 conventos de monjas en relación con la cantidad total de dinero prestado por el Arzobispado de México.

## Láminas

## Índice de Láminas

- Lámina 1:** Plano del convento de San Jerónimo con la delimitación de los sectores de la exploración arqueológica. Publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 2:** Plano del convento de San Jerónimo con la retícula general de excavación. Publicado por Publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 3:** Plano del convento de San Jerónimo con la retícula general de excavación y el señalamiento de los puntos donde fueron localizados restos arqueológicos pertenecientes al siglo XVI. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 4:** Áreas en que se dividió el convento de San Jerónimo con el señalamiento de las etapas de restauración. Publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 5:** Luis Gómez de Trasmonte, *Ciudad de México*, (1628), tinta y aguada de colores sepia, naranja, verde y azul sobre papel, 472 x 650 mm., Biblioteca Medicea Laurenziana, Florencia [Carta di Castello, 521].
- Lámina 6:** Luis Gómez de Trasmonte, *Ciudad de México* (1628), con la localización de los conventos de monjas y el curso de los cuatro ramales de distribución de agua.
- Lámina 7:** Anónimo, *Vista de la ciudad de México*, reverso del *Biombo de la Conquista*, siglo XVII, óleo sobre tela, 213 x 550 cm., diez hojas, Museo Franz Mayer.
- Lámina 8:** Plano del convento de San Jerónimo con los nombres de las calles correspondientes a los siglos XVI y XVII. Publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 9:** Reconstrucción hipotética del primer templo de San Jerónimo (siglo XVI), emplazado hacia la esquina noreste del conjunto. Publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 10:** Planta de los restos arquitectónicos (siglo XVI). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 11:** Planta de los restos arquitectónicos (siglo XVI). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 12:** Planta de los restos arquitectónicos (siglo XVI). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 13:** Planta del convento de San Jerónimo con la distribución de funciones. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 14:** Planta del templo del convento de San Jerónimo (1619-1623), con la comparación de las medidas en varas y metros de acuerdo al contrato de 1619 y el levantamiento arquitectónico. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 15:** Planta de las sacristías (1619-1623). A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 16:** Planta del antecoro (primera mitad del siglo XVII). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados*,

*detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.

- Lámina 17:** Planta del refectorio (c. 1634). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Lámina 18:** Planta del área de servicios. Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Lámina 19:** Planta del patio poniente (primera mitad del siglo XVII), con la identificación de diez *celdas*. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 20:** Planta del patio central (primeras décadas del siglo XVII). A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 21:** Planta del área de comunicación externa y espacios de uso común (siglo XVII), con la identificación de funciones. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 22:** Planta del patio central (mediados del siglo XVII), con la identificación de *celdas*. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 23:** Planta del patio central (mediados del siglo XVII), con el señalamiento de la red de distribución de agua. Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Lámina 24:** Planta del pequeño patio ubicado a espaldas del templo (siglo XVII), con la identificación de *celdas*. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 25:** Planta del patio poniente (entre fines del siglo XVII y fines del XVIII), con la identificación de las *celdas*. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 26:** Plano, planta – Celda del Convento de San Jerónimo, Ciudad de México – [1635] – Sin firma – Escala en varas – 31 × 22 cm. – AGN-BN, vol. 140, exp. 10, s/f. Cfr. *Catálogo de ilustraciones*, vol. 9, Centro de Información Gráfica del Archivo General de la Nación, p. 115.
- Lámina 27:** Planta del las *celdas* [I] y [II] – Patio poniente (siglo XVIII c.). A partir del plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 28:** Planta del la *celda* [III] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 29:** Planta de la *celda* [IV] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 30:** Planta de la *celda* [VI] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 31:** Planta de la *celda* [XV] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.

- Lámina 32:** Planta de la *celda* [XVI] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 33:** Planta de la *celda* [VI] – Pequeño patio ubicado a espaldas del templo (c. siglo XVIII). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- Lámina 34:** Planta del área de comunicación externa y espacios de uso común (fines del siglo XVII), con la identificación de funciones. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 35:** Planta del antecoro (mediados del siglo XVIII). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Lámina 36:** Planta de las sacristías (siglo XVIII). A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 37:** Planta del templo (siglos XIX-XX). A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 38:** Planta del patio poniente – Gran claustro (1840-1850). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 39:** Plano del convento de San Jerónimo con la división catastral (siglo XX). Publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- Lámina 40:** *La ciudad de Puebla en 1754*, plano levantado por José Mariano Medina. Publicado en Hugo Leicht, *Las calles de Puebla*, Puebla, Secretaría de Cultura/Gobierno del Estado de Puebla, 1999. Se han señalado los conventos de monjas y el curso de los cuatro ramales de distribución de agua.
- Lámina 41:** Convento de San Paolo Converso en Milán. Plano publicado por P. Renée Baernstein, *A Convent Tale. A Century of Sisterhood in Spanish Milan*, New York – London, Routledge, 2002.
- Lámina 42:** Plano esquemático del convento de Jesús María antes de la exclaustración. Archivo Fotográfico de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. Publicado por Nuria Salazar Simarro, “Arquitectura elitista en un conjunto conventual femenino”, en *Historias*, Núm. 38, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997.
- Lámina 43:** Planta alta y baja del convento de San Lorenzo en 1877. Manuel Francisco Álvarez, *Les Edificies d’Instrucción Publique a Mexique*, México, 1910. Planos publicados por Enrique Tovar Esquivel, *La arquitectura monástica en la vida cotidiana de las religiosas del Convento Jerónimo de San Lorenzo*, México, Tesis de Licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- Lámina 44:** Plano del proyecto de adaptación de tres *celdas* en el convento de Jesús María, realizado por Francisco Guerreño y Torres. AGN, Correspondencia de virreyes, 1ra. serie, vol. 10, fs. 160/161. Publicados por Nuria Salazar, “Repercusiones arquitectónicas en los conventos de monjas de México y Puebla a raíz de la imposición de la vida común”, pp. 140/143. y Nuria Salazar, “Arquitectura elitista en un conjunto conventual”, figs. 7 y 8, pp. 65/66.
- Lámina 45:** Plano del convento de Santa Clara (Querétaro). 1864. Colección particular. Publicado por Jaime Font Frasi, *Arquitectura franciscana en Santiago de Querétaro, siglo XVII*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1999.
- Lámina 46:** Plano del convento de Santa Catalina de Sena (Pátzcuaro). Núcleo conventual. Publicado por Esperanza Ramírez Romero, *Catálogo de Monumentos y sitios de Pátzcuaro y región lacustre*, Tomo I, México, Gobierno del Estado de Michoacán – Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1986.

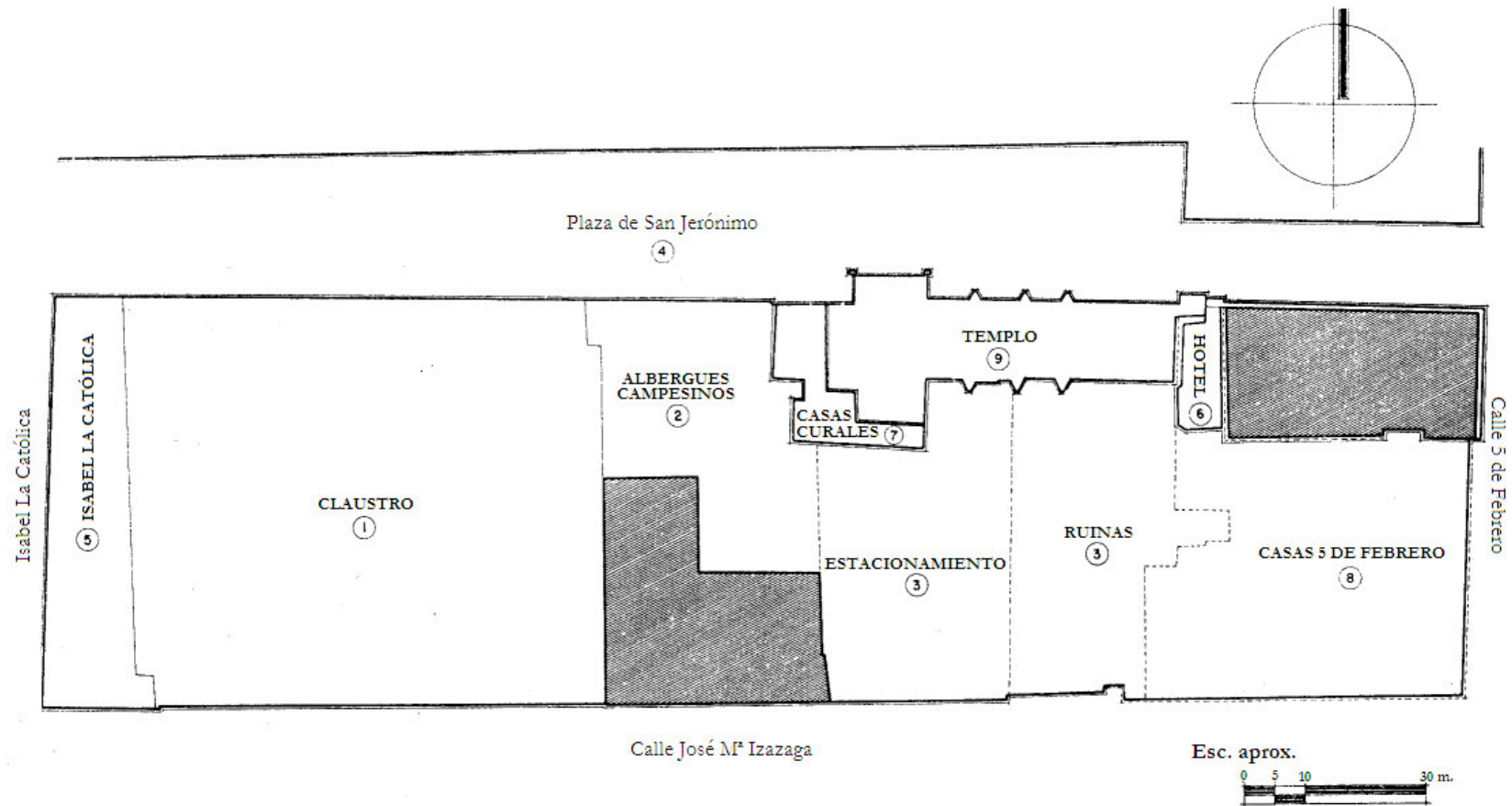
- Lámina 47:** Plano del convento de Santa Catalina de Sena (Pátzcuaro). Zona de *celdas*. Publicado por Esperanza Ramírez Romero, *Catálogo de Monumentos y sitios de Pátzcuaro y región lacustre*, Tomo I, México, Gobierno del Estado de Michoacán – Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1986.
- Lámina 48:** Detalles de una de las *celdas* del convento de Santa Catalina de Sena (Pátzcuaro). Fotografías Cristina Ratto (1999).
- Lámina 49:** Planta de la iglesia del convento de Regina Coeli. Foto CONACULTA-INAH-MÉX. Plano publicado por Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2002.
- Lámina 50:** Iglesia del convento de Regina Regina Coeli. Fachada. Fotografías Cristina Ratto (2001).
- Lámina 51:** Planta de la iglesia del convento de Santa Inés. Plano publicado por Carlos Chanfon Olmos (coord.), *Historia de la arquitectura y el urbanismo mexicanos*, vol. II El período virreinal, tomo II El proceso de consolidación de la vida virreinal, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Lámina 52:** Iglesia del convento de Santa Inés Santa Inés. Fotografías Cristina Ratto (1998).
- Lámina 53:** Dibujo arquitectónico de la fachada de la iglesia del convento de San Jerónimo. Publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Lámina 54:** Dibujo arquitectónico de la portada de la iglesia del convento de San Jerónimo. Publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Lámina 55:** Dibujo arquitectónico de la torre de la iglesia del convento de San Jerónimo con el traslado de las medidas en metros y varas. A partir del dibujo publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Lámina 56:** Corte de la iglesia del convento de San Jerónimo. Publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Lámina 57:** Iglesia del convento de San Jerónimo. Fotografías Cristina Ratto (1998)
- Lámina 58:** Planta de la iglesia del colegio de Santiago Apóstol (Salamanca). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.
- Lámina 59:** Planta de la iglesia del convento de las Bernardas de Jesús (Salamanca). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.
- Lámina 60:** Planta de la iglesia parroquial de la Magdalena (Valladolid). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.
- Lámina 61:** Simón García, *Compendio de architectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), Capítulo 2, Iglesia de cinco naves, f. 7.
- Lámina 62:** Simón García, *Compendio de architectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), Capítulo 5, Procedimiento geométrico para trazar una iglesia de cinco naves, f. 12.
- Lámina 63:** Simón García, *Compendio de architectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), Capítulo 2, Iglesia de cruz latina, f. 4.

- Lámina 64:** Simón García, *Compendio de architectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), Capítulo 5, Procedimiento geométrico para trazar una iglesia de cruz latina, f. 15.
- Lámina 65:** Planta de la catedral de Toledo (trazada entre 1222 y 1224). Plano publicado por Leopoldo Torres Balbás, *Arquitectura gótica*, Ars Hispaniae, Historia Universal del Arte Hispánico, vol. 7, Madrid, Plus Ultra, 1952.
- Lámina 66:** Planta de la catedral de Sevilla (comenzada en 1402). Plano publicado por Fernando Chueca Goitia (et alt.), *La catedral de Sevilla*, Sevilla, Guadalquivir, 1991.
- Lámina 67:** Planta de la catedral de Salamanca (comenzada en 1510). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.
- Lámina 68:** Planta de la catedral de Segovia (comenzada 1525). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.
- Lámina 69:** Planta de la catedral de Valladolid (trazada entre 1578 y 1582). Plano publicado por Victor Nieto – Alfredo J. Morales – Fernando Checa, *Arquitectura del Renacimiento en España 1488-1599*, Madrid, Cátedra, 1989.
- Lámina 70:** Planta de la catedral de México (trazada entre 1563 y 1567). Atribuida a Claudio de Arciniega. Tinta sepia y gris a pluma sobre pergamino [o papel], con pitipí de 50 pies. 570 × 420 mm. Colección particular. Plano publicado en *Los siglos de Oro en los virreinos de América 1550-1700*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999.
- Lámina 71:** Planta de la catedral de México. Plano publicado por Manuel Toussaint, *La catedral de México y el sagrario metropolitano*, México, Porrúa, 1992.
- Lámina 72:** Catedral de México. Interior. Fotografía Cristina Ratto (2006)
- Lámina 73:** Catedral de México. Portada de la sacristía. Fotografía Cristina Ratto (2006)
- Lámina 74:** Comparación entre la planta y proporciones de la iglesia de San Jerónimo y el procedimiento geométrico para trazar una planta de cruz latina descrito en la f. 15 del manuscrito de Simón García.
- Lámina 75:** Sebastiano Serlio, *The five Books of Architecture*, (English Edition of 1611), The thrid Book, fol. 44 (v). Sebastian Serlio, *Tercero y Quarto Libro de Arquitectura*, (edición española de 1552) Libro Tercero, f. XLVI (v).
- Lámina 76:** Sebastiano Serlio, *The five Books of Architecture*, (English Edition of 1611), The thrid Book, fol. 45. Sebastian Serlio, *Tercero y Quarto Libro de Arquitectura*, (edición española de 1552) Libro Tercero, f. XLVII.
- Lámina 77:** Sebastiano Serlio, *The five Books of Architecture*, (English Edition of 1611), The fourth Book, fol.21. Sebastian Serlio, *Tercero y Quarto Libro de Arquitectura*, (edición española de 1552) Libro Cuarto, f. XXV.
- Lámina 78:** Proyecto de Juan de Herrera para la iglesia de Santa María de la Alambra. Plano publicado por Manuel Gómez Moreno, “Juan de Herrera y Francisco de Mora en Santa María de La Alhambra”, *Archivo Español de Arte*, tomo XVI, núm. 40, 1940.
- Lámina 79:** Simón García, *Compendio de architectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), capítulo 2, f. 6.
- Lámina 80:** Planta de la iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Foto CONACULTA-INAH-MÉX. Plano publicado por Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2002.
- Lámina 81:** Iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Fachada. Fotografía Cristina Ratto (1998).
- Lámina 82:** Iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Portada. Fotografía Cristina Ratto (1998).
- Lámina 83:** Iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Segundo cuerpo de una de las portadas. Fotografía Cristina Ratto (1998).
- Lámina 84:** Iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Segundo cuerpo de una de las portadas. Detalle. Fotografía Cristina Ratto (1998).

- Lámina 85:** Iglesia del convento de San Bernardo. Portada de la Virgen de Guadalupe. Fotografía Cristina Ratto (2000).
- Lámina 86:** Iglesia del convento de San Bernardo. Portada. Detalle del primer cuerpo. Fotografía Cristina Ratto (2000).
- Lámina 87:** Iglesia del convento de San Bernardo. Portada. Detalle del segundo cuerpo. Fotografía Cristina Ratto (2000).
- Lámina 88:** Iglesia del convento de San Bernardo. Portada. Detalle del segundo cuerpo. Fotografía Cristina Ratto (2000).
- Lámina 89:** Sebastiano Serlio, *The five Books of Architecture*, (English Edition of 1611), The thrid Book, f. 15. Sebastian Serlio, *Tercero y Quarto Libro de Arquitectura*, Libro Cuarto, f. XVIII.
- Lámina 90:** Wendel Dietterlin, *Architectura*, Nuremberg, 1593-1598. Dibujo publicado por Hanno-Walter Kruft, *Historia de la teoría de la arquitectura. 1. Desde la Antigüedad hasta el siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 1990.
- Lámina 91:** Iglesia del convento de Corpus Christi. Fotografía Cristina Ratto (2006)
- Lámina 92:** Planta de la iglesia del convento de Santa Brígida. Plano publicado por Justino Fernández, “Santa Brígida de México”, en *Anales de Instituto de Investigaciones Estéticas*, Núm. 35, vol. IX, 1966.
- Lámina 93:** Iglesia de Santa Brígida. Fotografía Fototeca del Instituto de Investigaciones Estética – Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lámina 94:** Planta de la iglesia del convento de la Enseñanza. Plano publicado por Martha Fernández, *La imagen del Templo de Jerusalén en la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México – Coordinación de Humanidades, 2003.
- Lámina 95:** Iglesia del convento de la Enseñanza. Interior. Fotografía Cristina Ratto (1999).
- Lámina 96:** Iglesia del convento de la Enseñanza. Interior. Fotografía Cristina Ratto (1999).

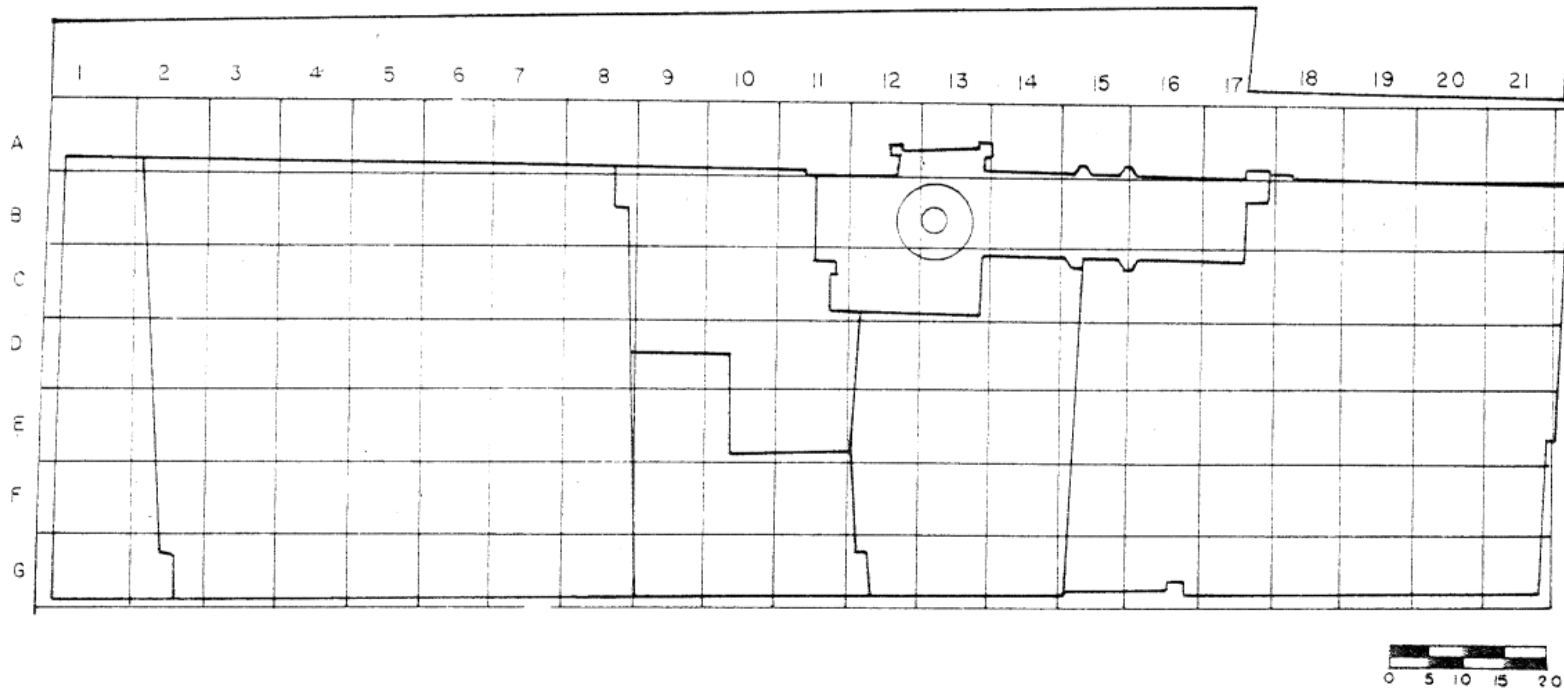


**Lámina 1:** Plano del convento de San Jerónimo con la delimitación de los sectores de la exploración arqueológica. Publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.

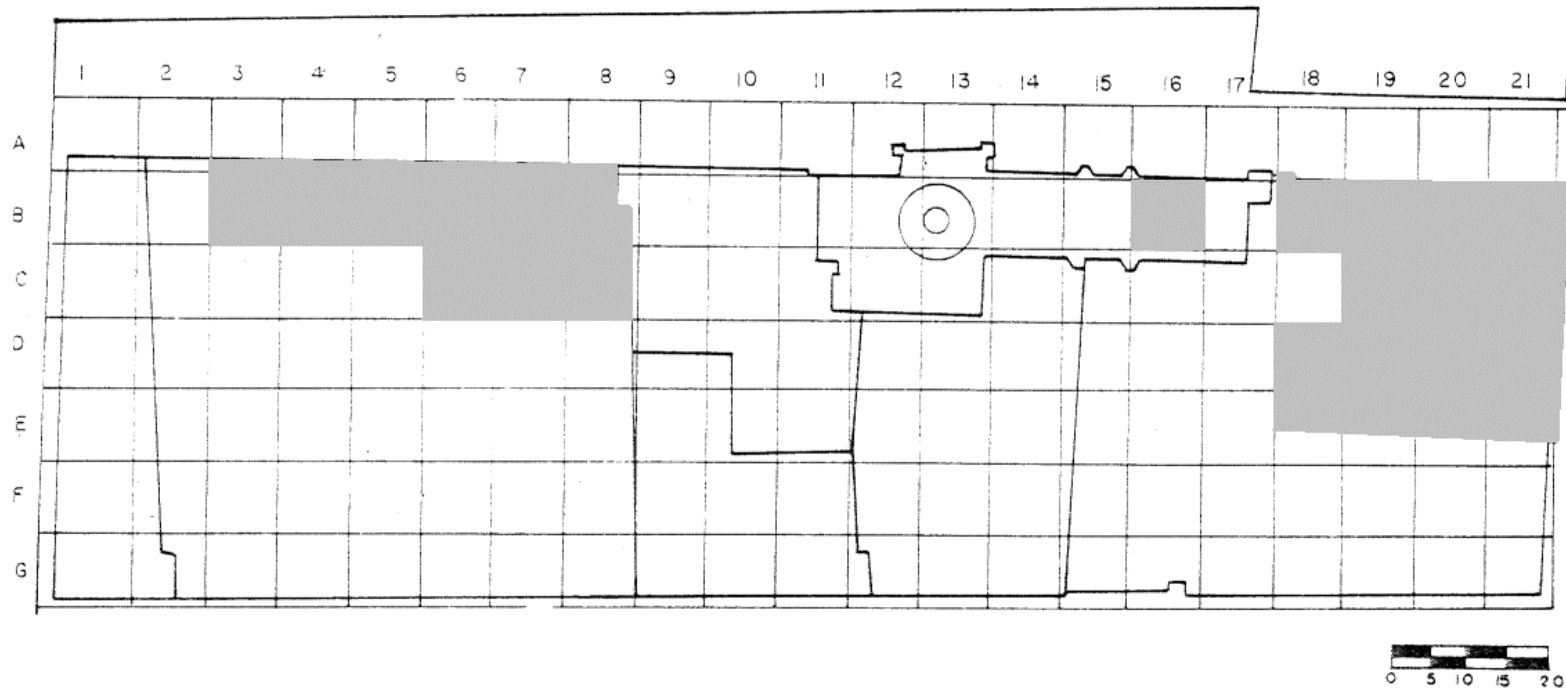


Las áreas marcadas en gris indican las superficies en donde no se encontraron evidencias arqueológicas debido a la construcción de dos edificios de cinco pisos a mediados del siglo XX.

**Lámina 2:** Plano del convento de San Jerónimo con la retícula general de excavación. Publicado por Publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.



**Lámina 3:** Plano del convento de San Jerónimo con la retícula general de excavación y el señalamiento de los puntos donde fueron localizados restos arqueológicos pertenecientes al siglo XVI. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



**Lámina 4:** Áreas en que se dividió el convento de San Jerónimo con el señalamiento de las etapas de restauración. Publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.

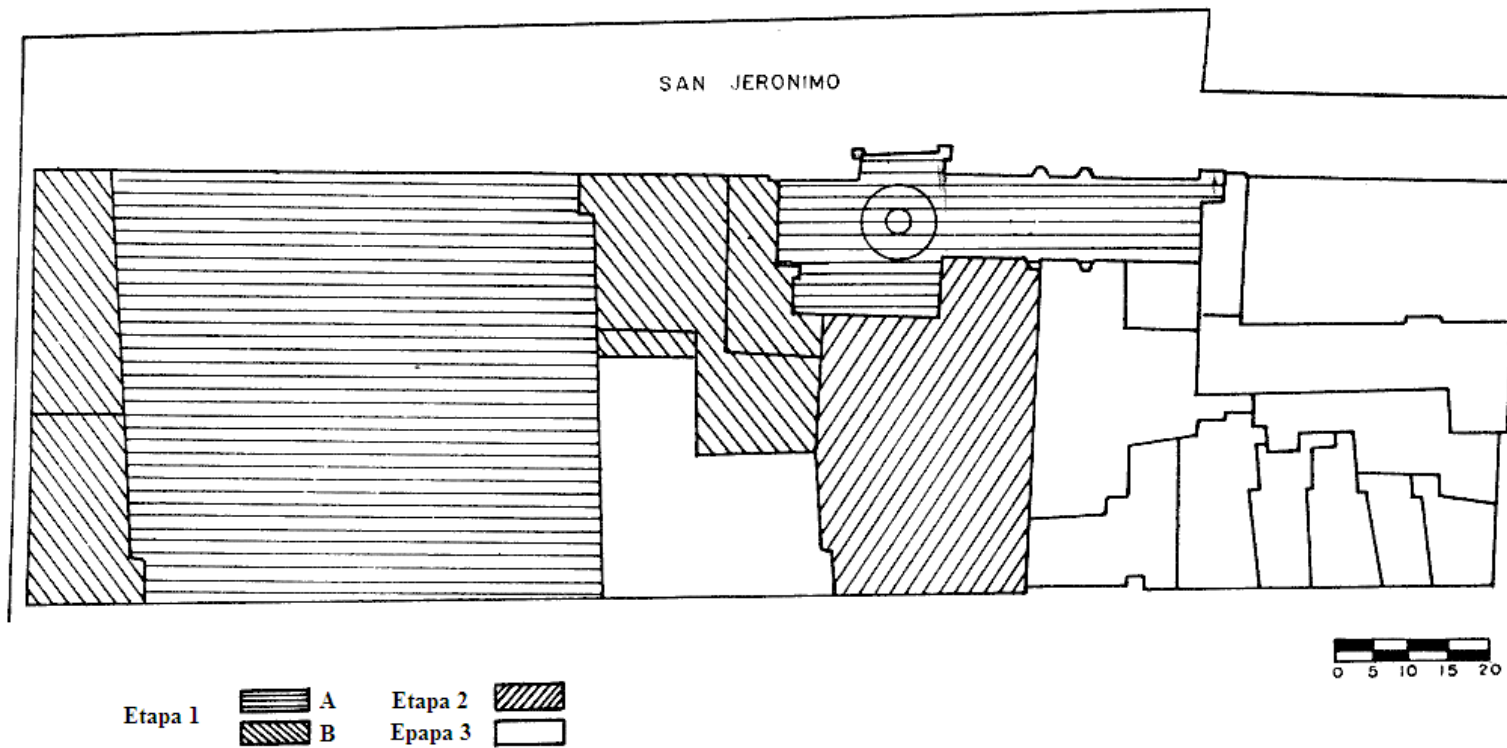
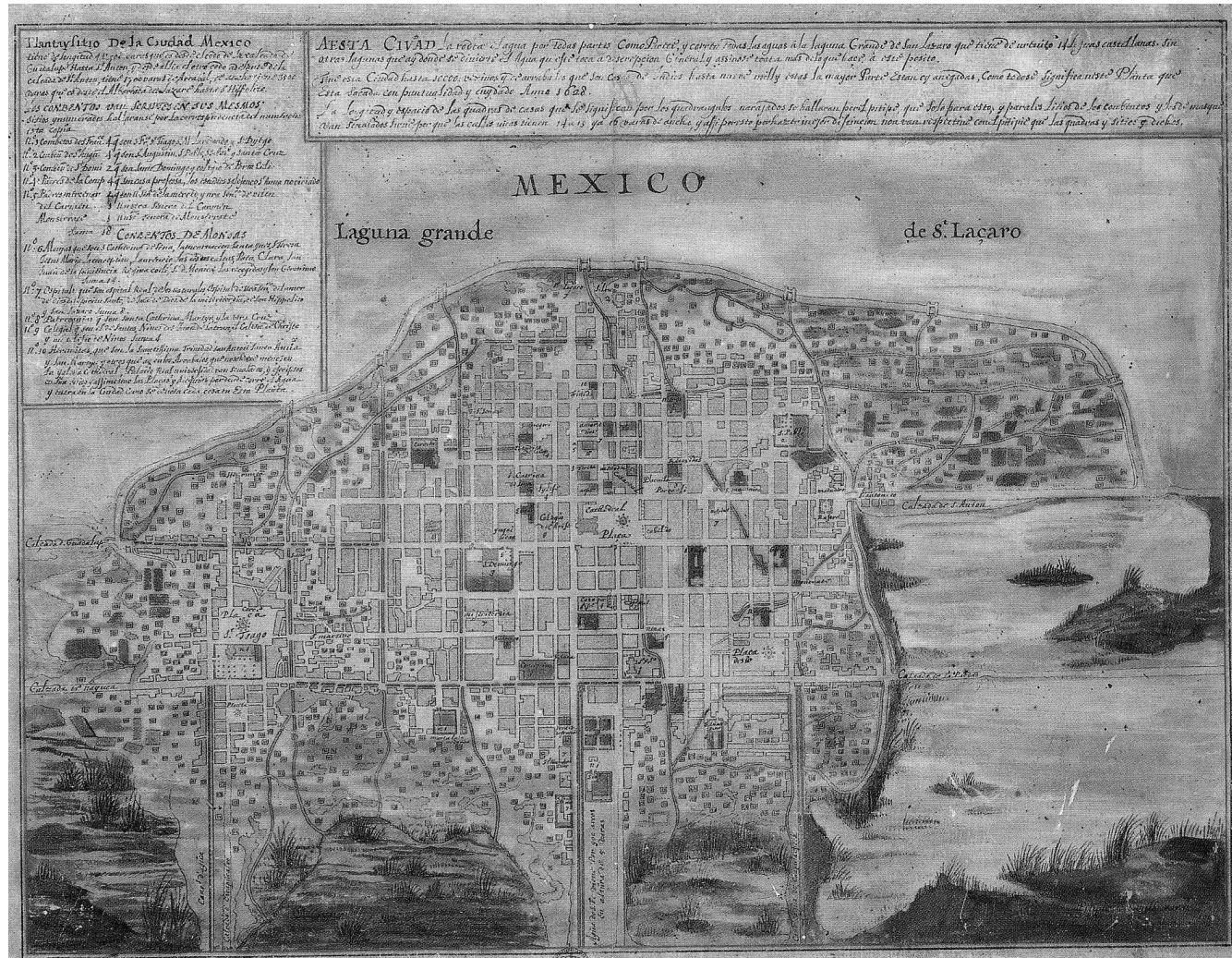
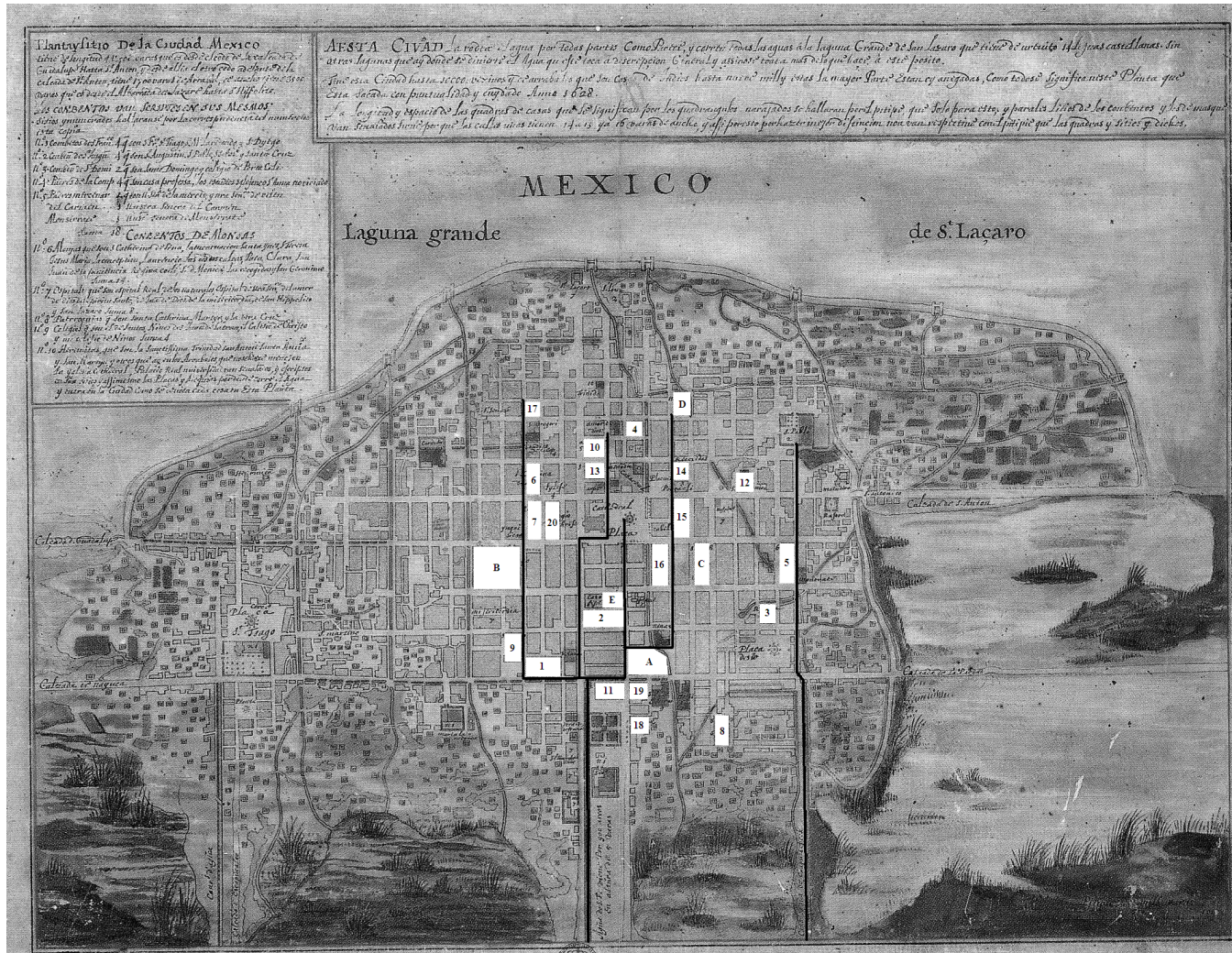


Lámina 5: Luis Gómez de Trasmonte, *Ciudad de México*, (1628), tinta y aguada de colores sepia, naranja, verde y azul sobre papel, 472 x 650 mm., Biblioteca Medicea Laurenziana, Florencia [Carta di Castello, 521].

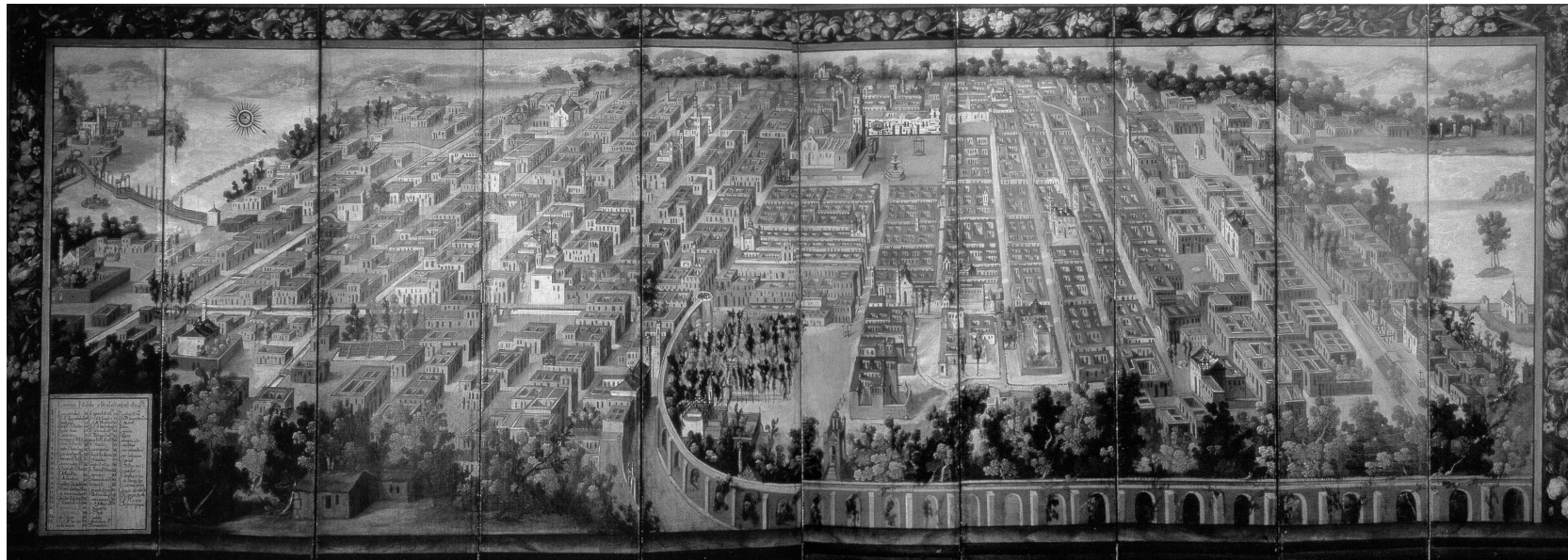


**Lámina 6:** Luis Gómez de Trasmonte, *Ciudad de México* (1628), con la localización de los conventos de monjas y el curso de los cuatro ramales de distribución de agua.

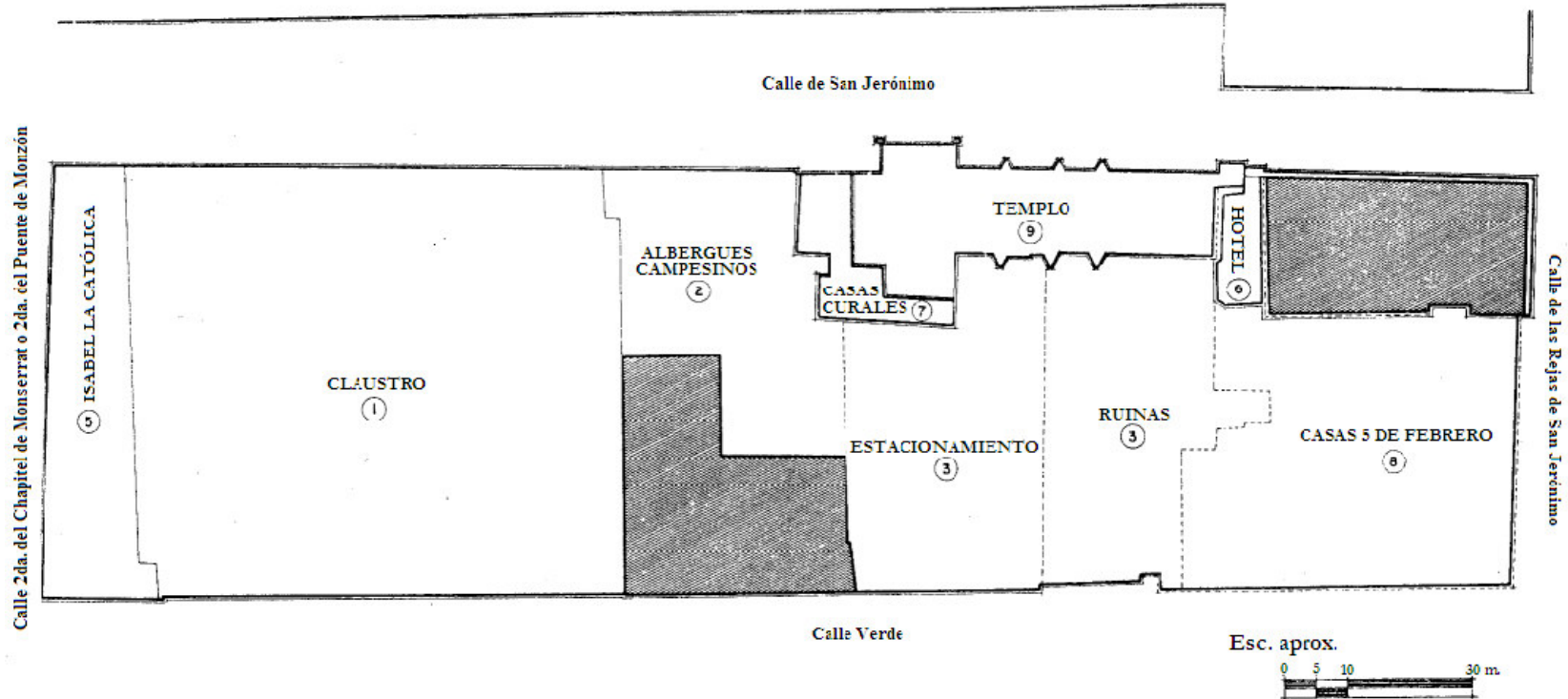


- 1 La Concepción (1540)
  - 2 Santa Clara (1570)
  - 3 Regina Coeli (1573)
  - 4 Jesús María (1581)
  - 5 San Jerónimo (1585)
  - 6 Santa Catalina de Sena (1593)
  - 7 La Encarnación (1593)
  - 8 San Juan de la Penitencia (1598)
  - 9 San Lorenzo (1598)
  - 10 Santa Inés (1600)
  - 11 Santa Isabel (1601)
  - 12 San José de Gracia (1610)
  - 13 Santa Teresa la Antigua (1615)
  - 14 Balvanera (1634)
  - 15 San Bernardo (1636)
  - 16 San Felipe de Jesús (1666)
  - 17 Santa Teresa la Nueva (1704)
  - 18 Corpus Christi (1724)
  - 19 Santa Brígida (1744)
  - 20 La Enseñanza (1757)
- A San Francisco (1525-1530)
  - B Santo Domingo (c. 1530)
  - C San Agustín (c. 1540)
  - D La Merced
  - E Compañía de Jesús

**Lámina 7:** Anónimo, *Vista de la ciudad de México*, reverso del *Biombo de la Conquista*, siglo XVII, óleo sobre tela, 213 x 550 cm., diez hojas, Museo Franz Mayer.



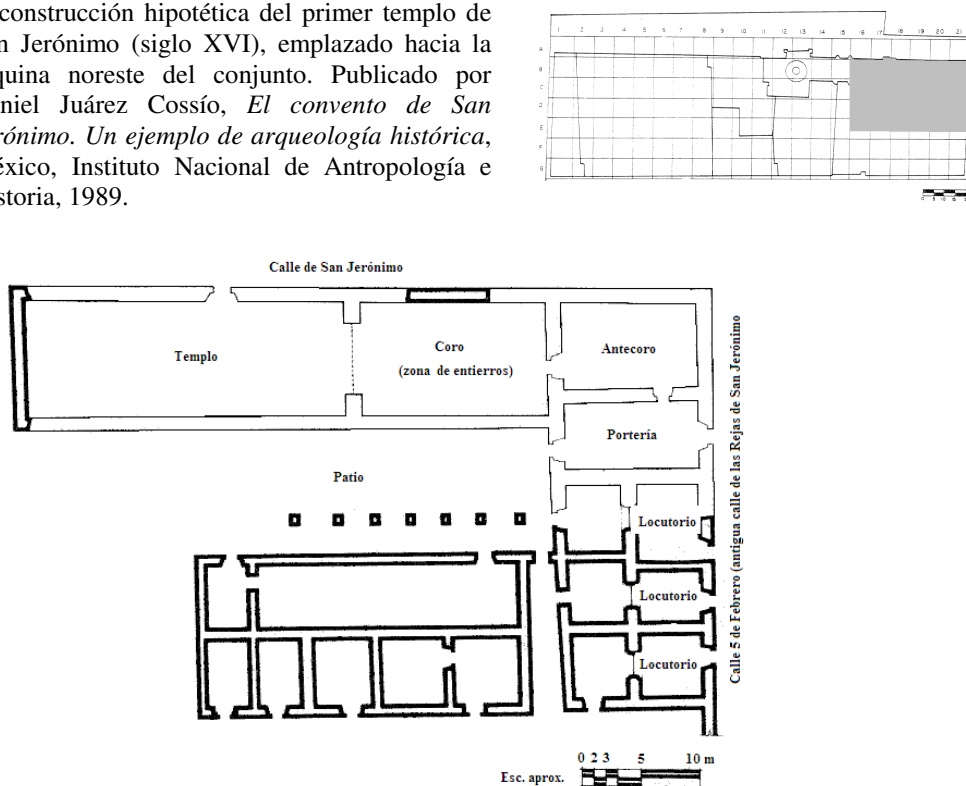
**Lámina 8:** Plano del convento de San Jerónimo con los nombres de las calles correspondientes a los siglos XVI y XVII. Publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



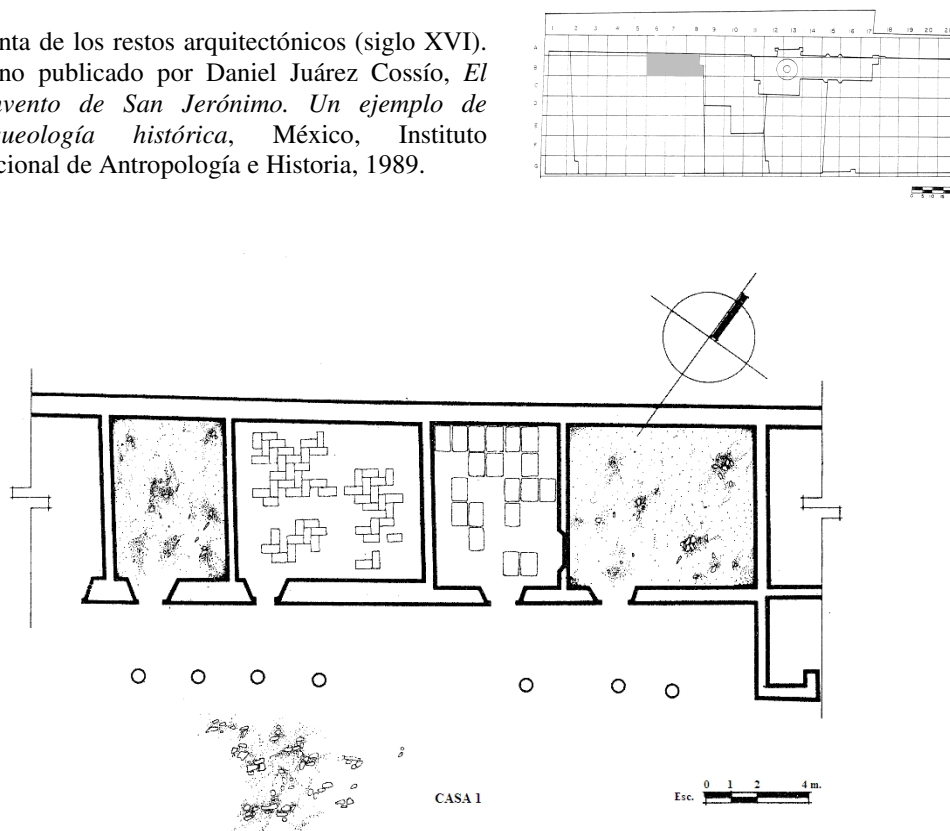
Las áreas marcadas en gris indican las superficies en donde no se encontraron evidencias arqueológicas debido a la construcción de dos edificios de cinco pisos a mediados del siglo XX.



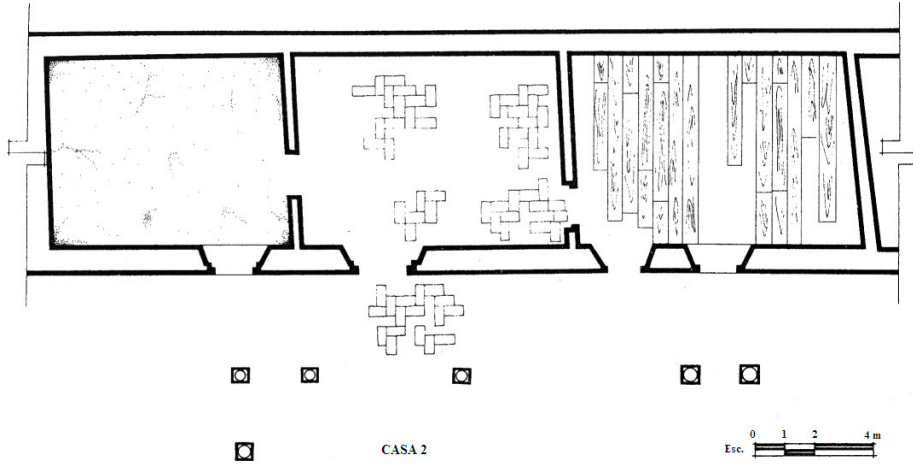
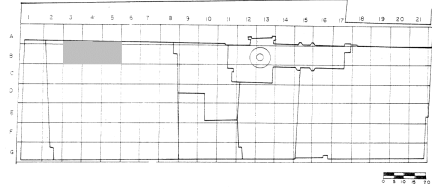
**Lámina 9:** Reconstrucción hipotética del primer templo de San Jerónimo (siglo XVI), emplazado hacia la esquina noreste del conjunto. Publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



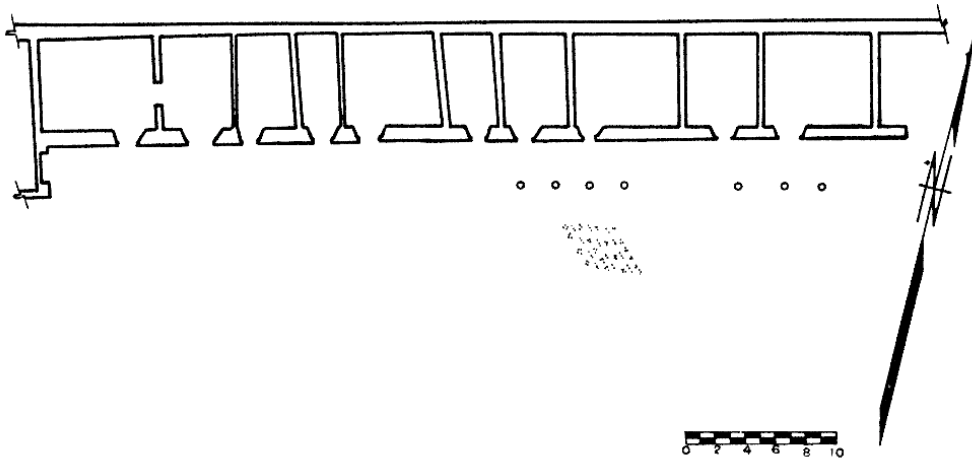
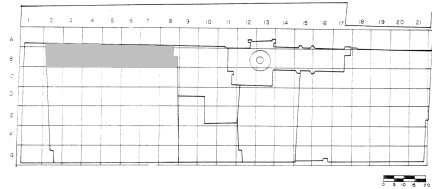
**Lámina 10:** Planta de los restos arquitectónicos (siglo XVI). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



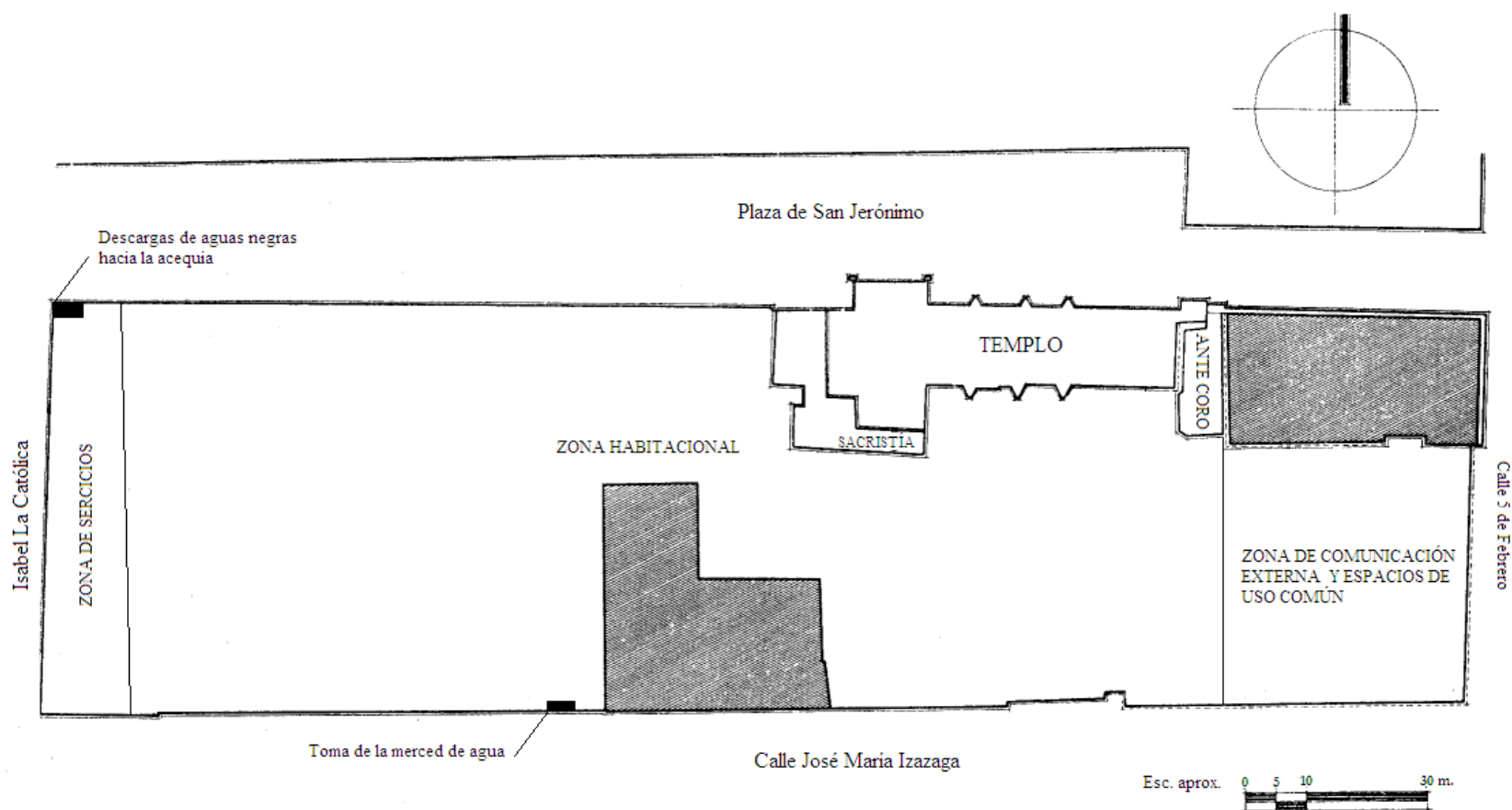
**Lámina 11:** Planta de los restos arquitectónicos (siglo XVI). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



**Lámina 12:** Planta de los restos arquitectónicos (siglo XVI). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.

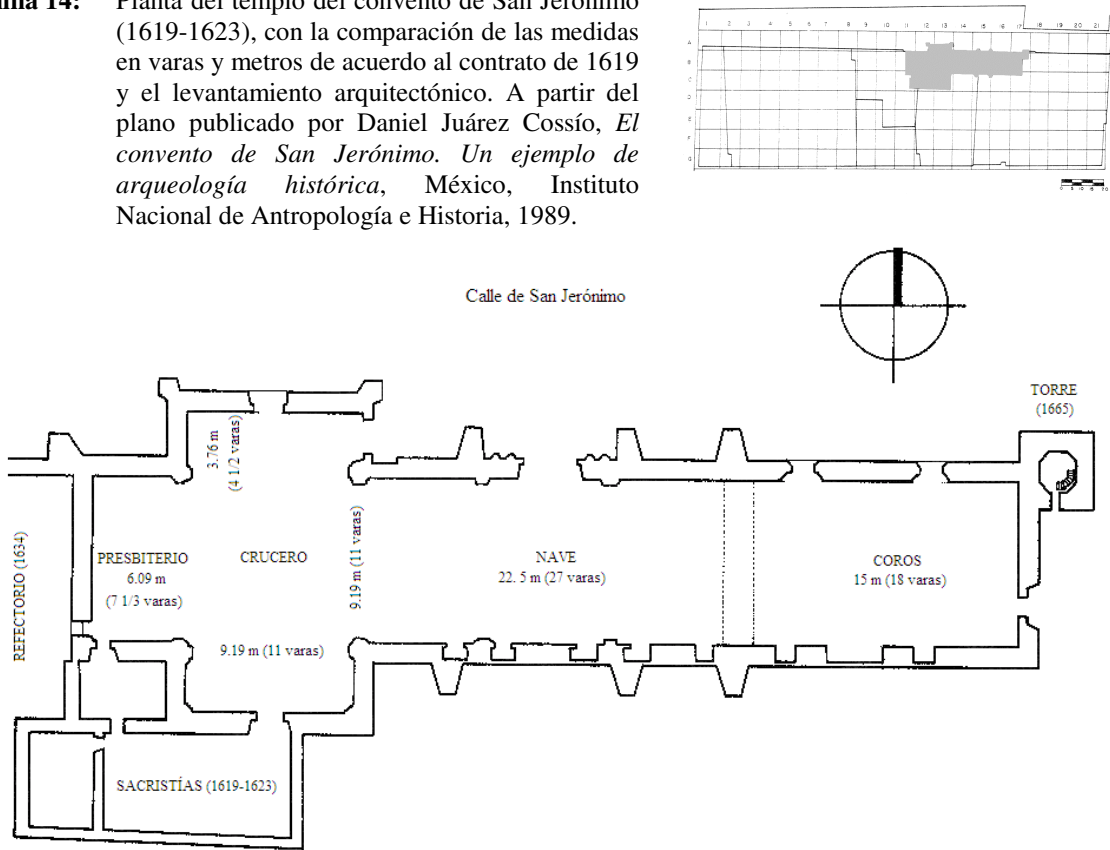


**Lámina 13:** Planta del convento de San Jerónimo con la distribución de funciones. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.

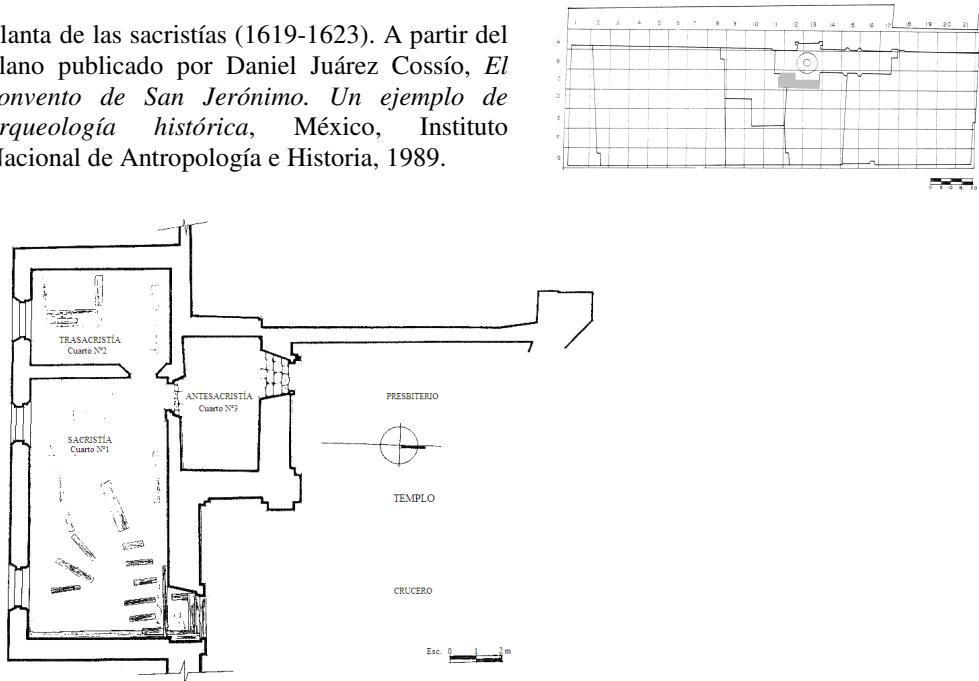


Las áreas marcadas en gris indican las superficies en donde no se encontraron evidencias arqueológicas debido a la construcción de dos edificios de cinco pisos a mediados del siglo XX.

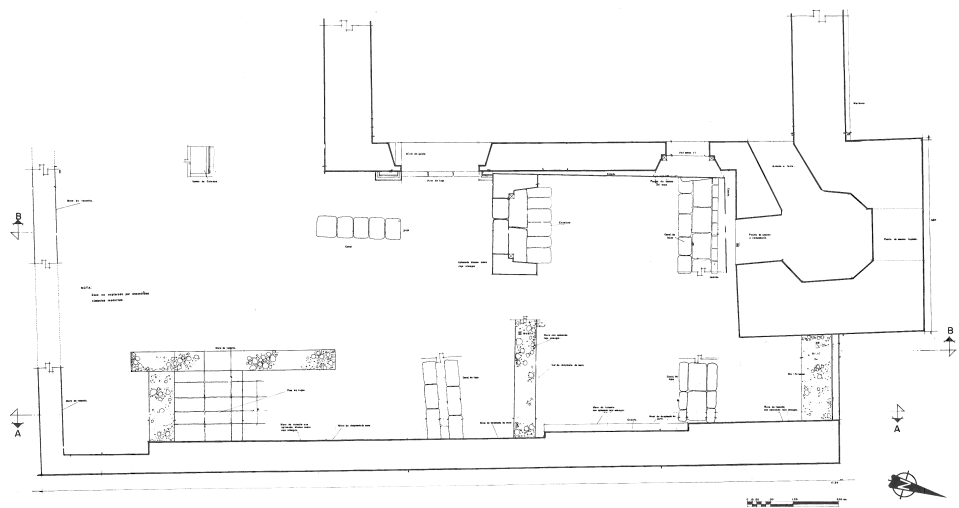
**Lámina 14:** Planta del templo del convento de San Jerónimo (1619-1623), con la comparación de las medidas en varas y metros de acuerdo al contrato de 1619 y el levantamiento arquitectónico. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



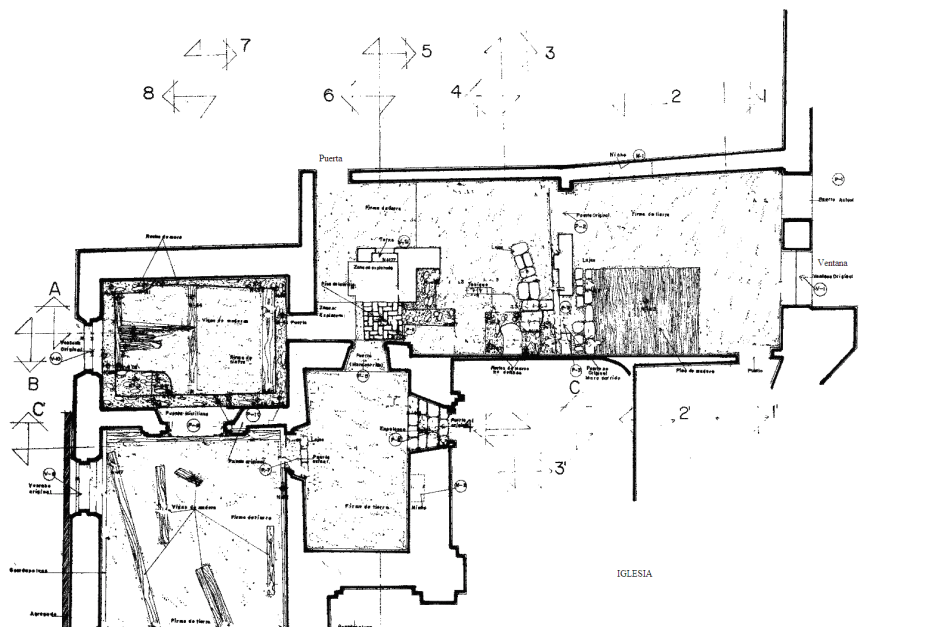
**Lámina 15:** Planta de las sacristías (1619-1623). A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



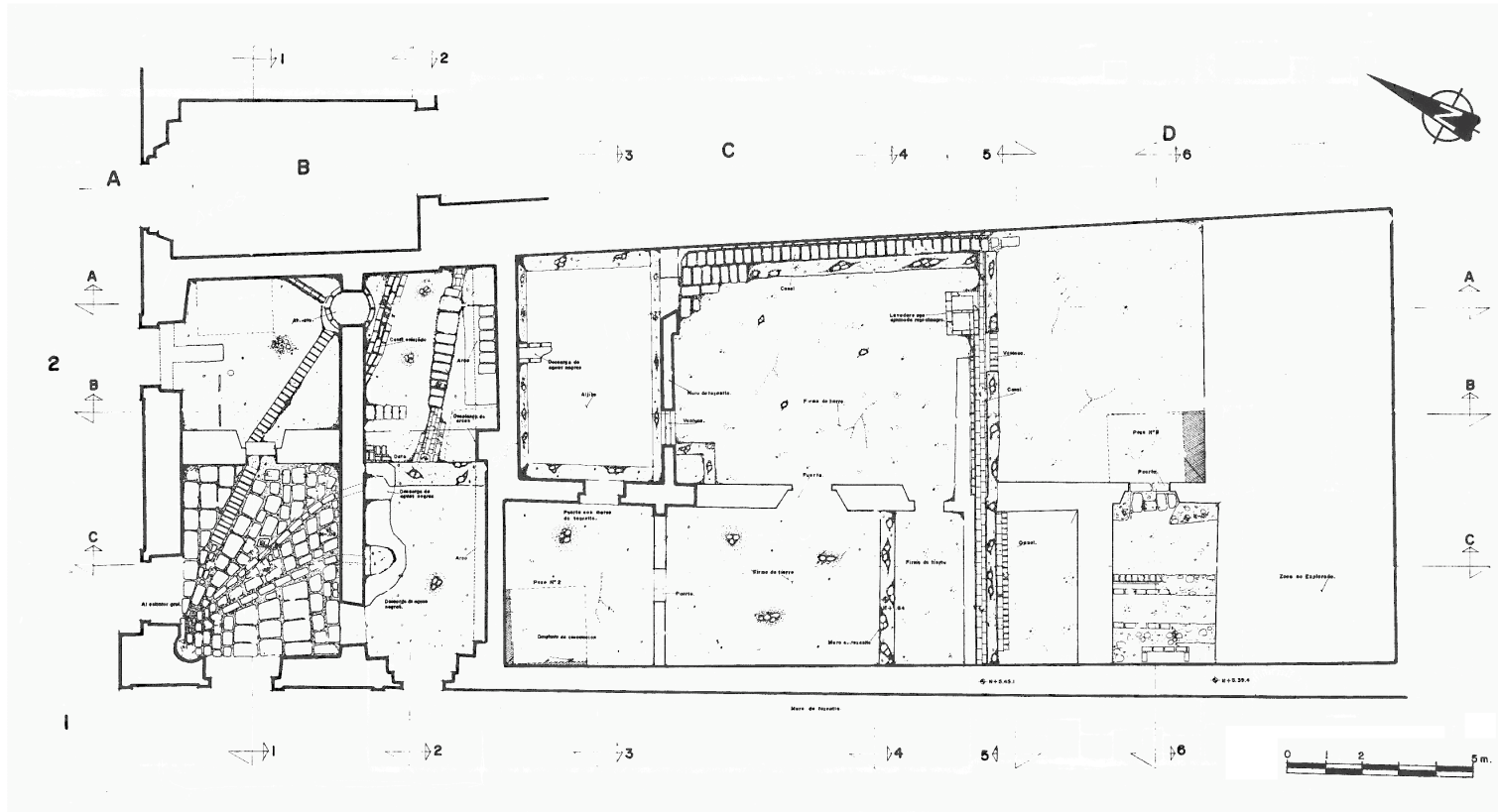
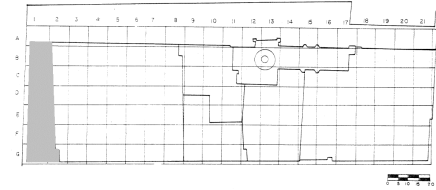
**Lámina 16:** Planta del antecoro (primera mitad del siglo XVII). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.



**Lámina 17:** Planta del refectorio (c. 1634). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.

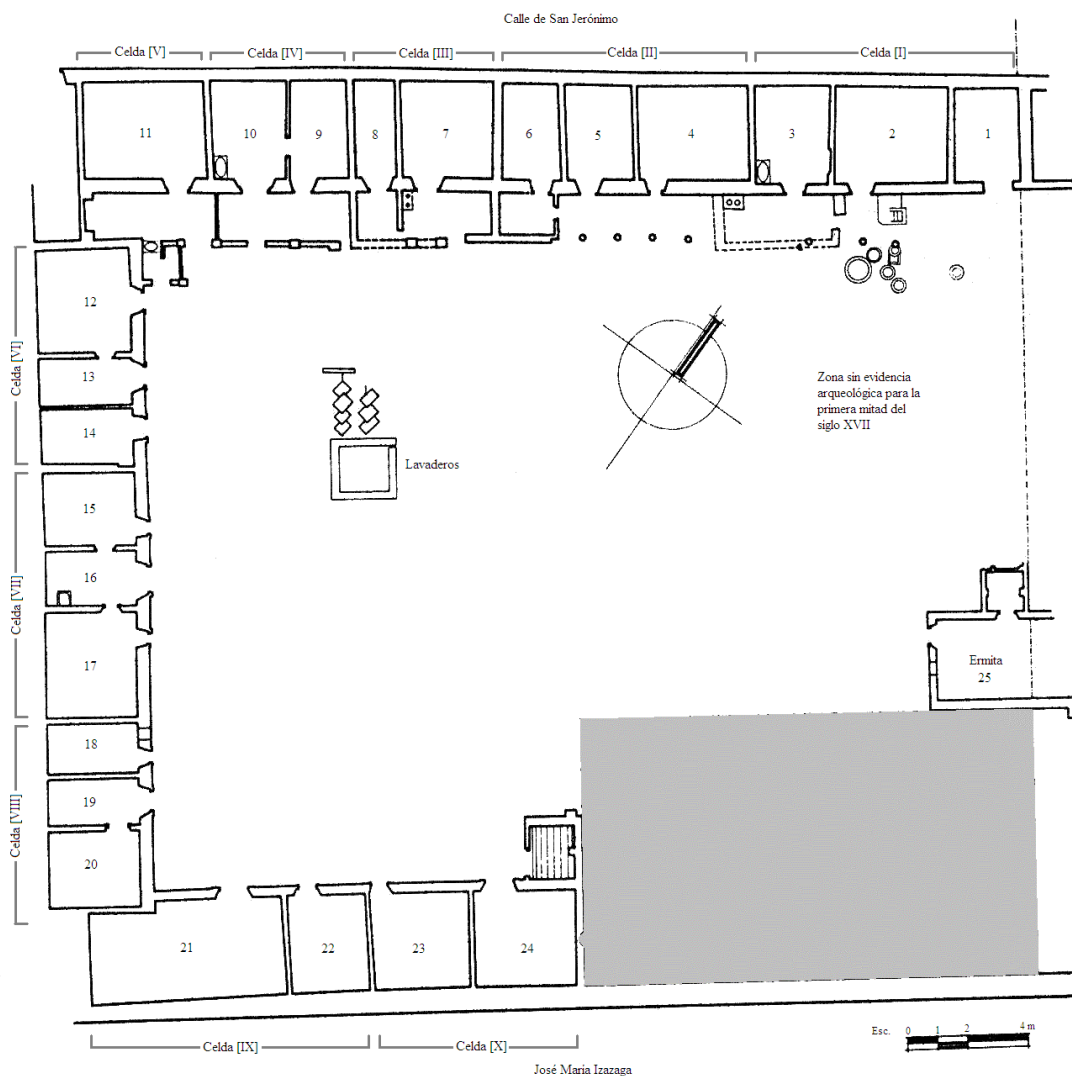
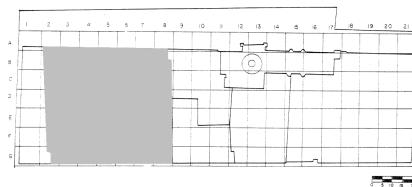


**Lámina 18:** Planta del área de servicios. Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.

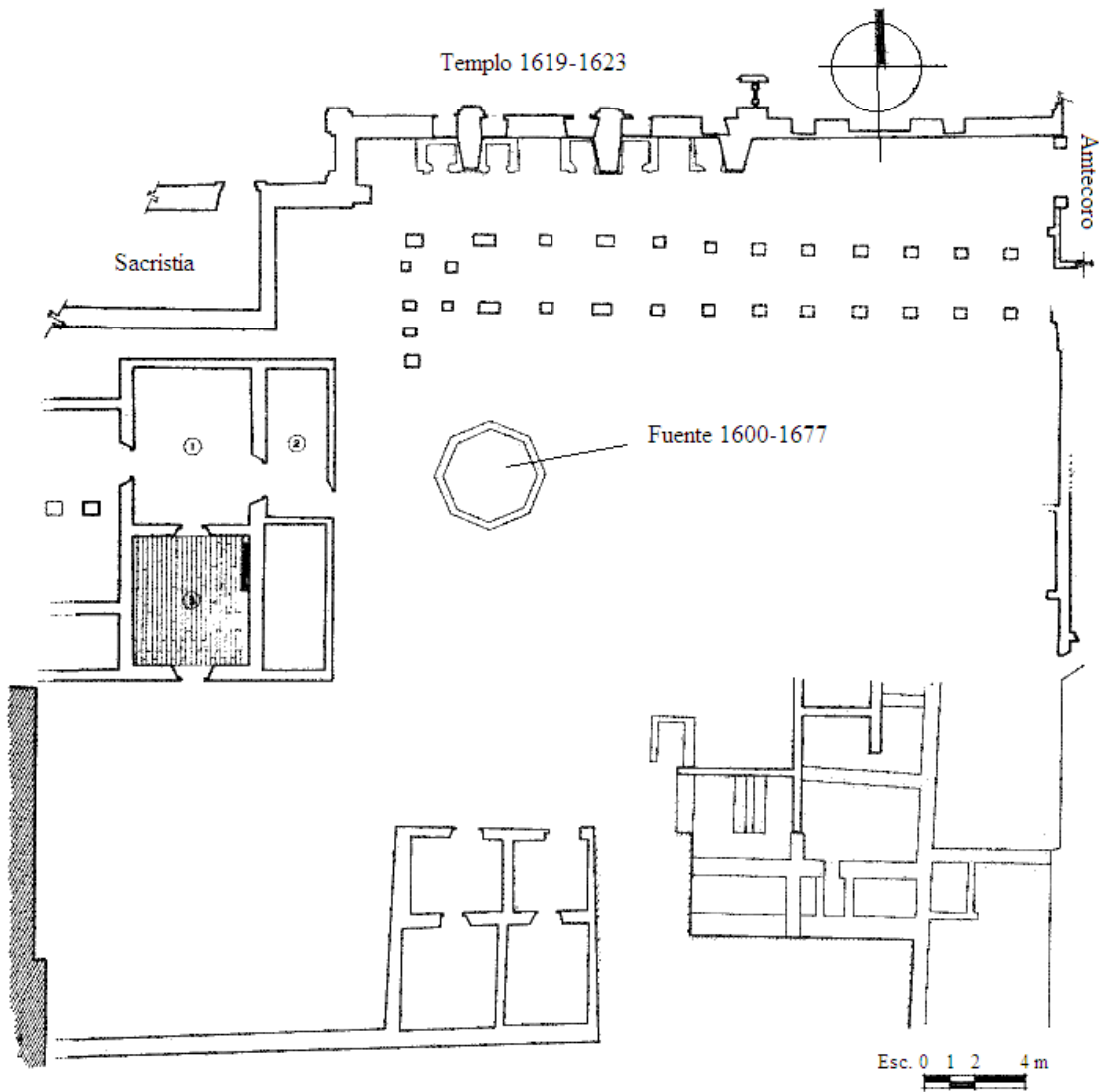
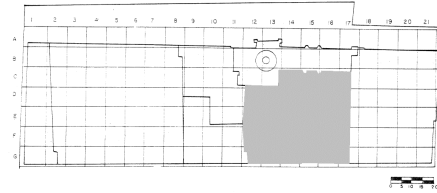


Este plano registra con distinto grosor de línea los tres niveles de ocupación de esta zona del convento.  
 Línea delgada – Primera mitad del siglo XVII  
 Línea intermedia – Fines del siglo XVIII  
 Línea gruesa – Medios del siglo XIX

**Lámina 19:** Planta del patio poniente (primera mitad del siglo XVII), con la identificación de diez *celdas*. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.

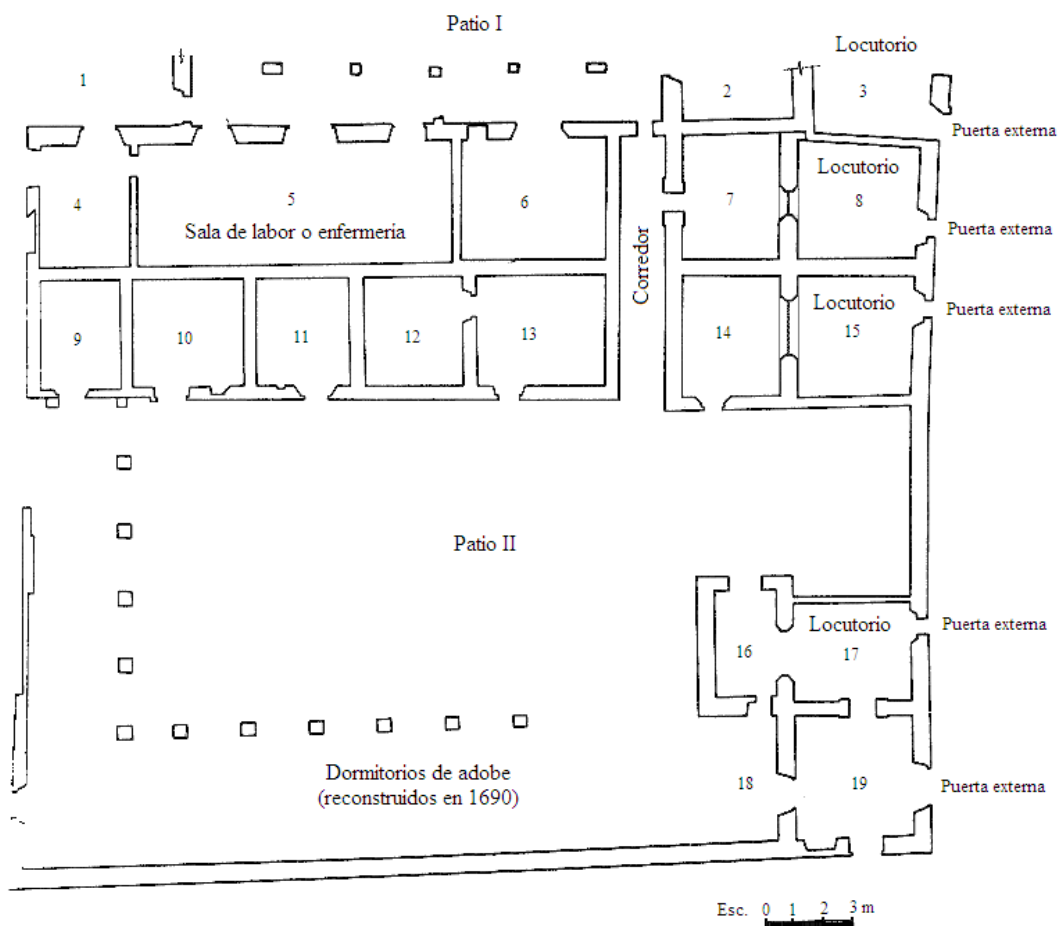
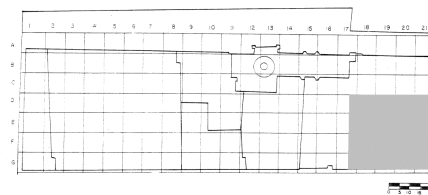


**Lámina 20:** Planta del patio central (primera décadas del siglo XVII). A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.

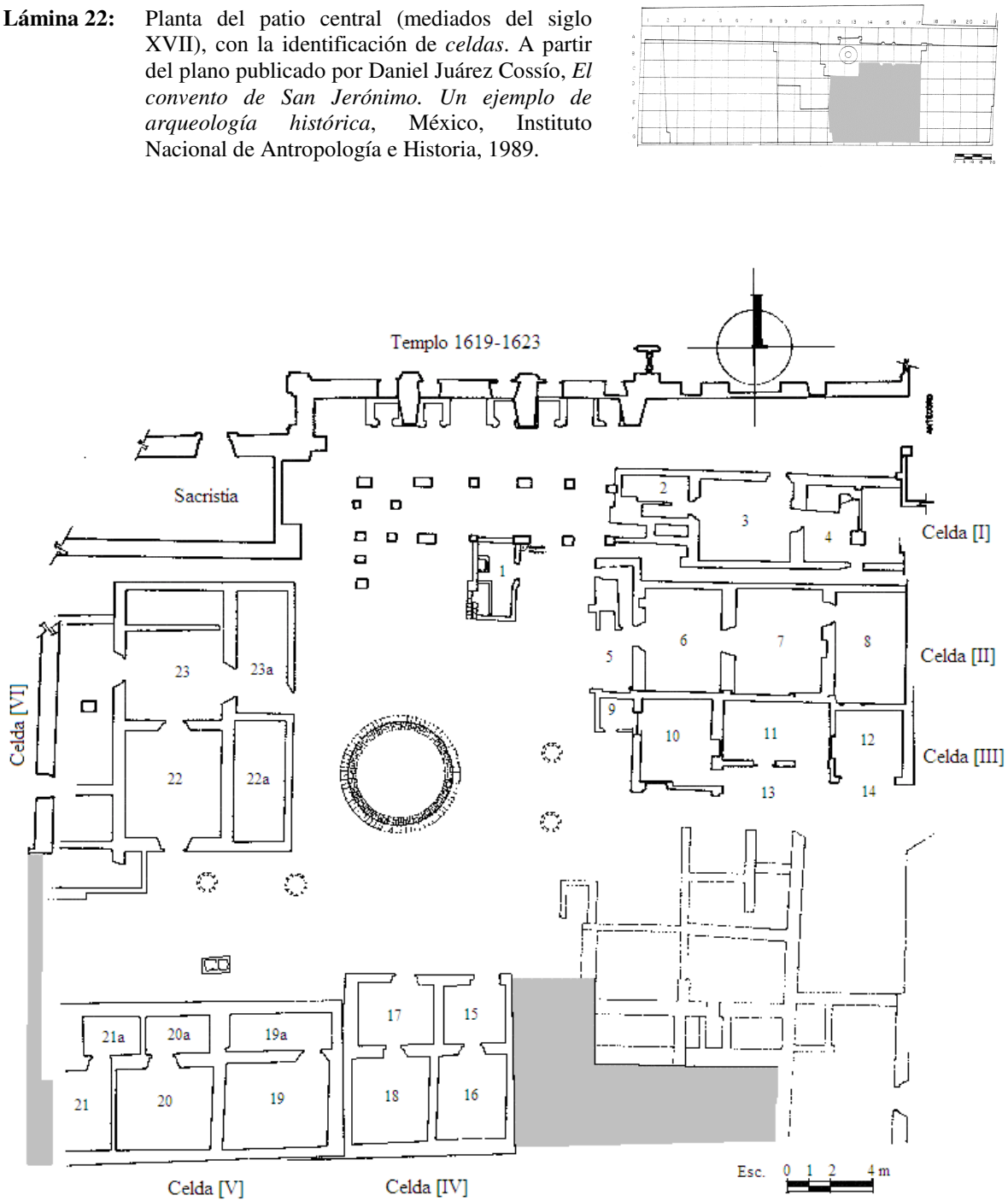




**Lámina 21:** Planta del área de comunicación externa y espacios de uso común (siglo XVII), con la identificación de funciones. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.

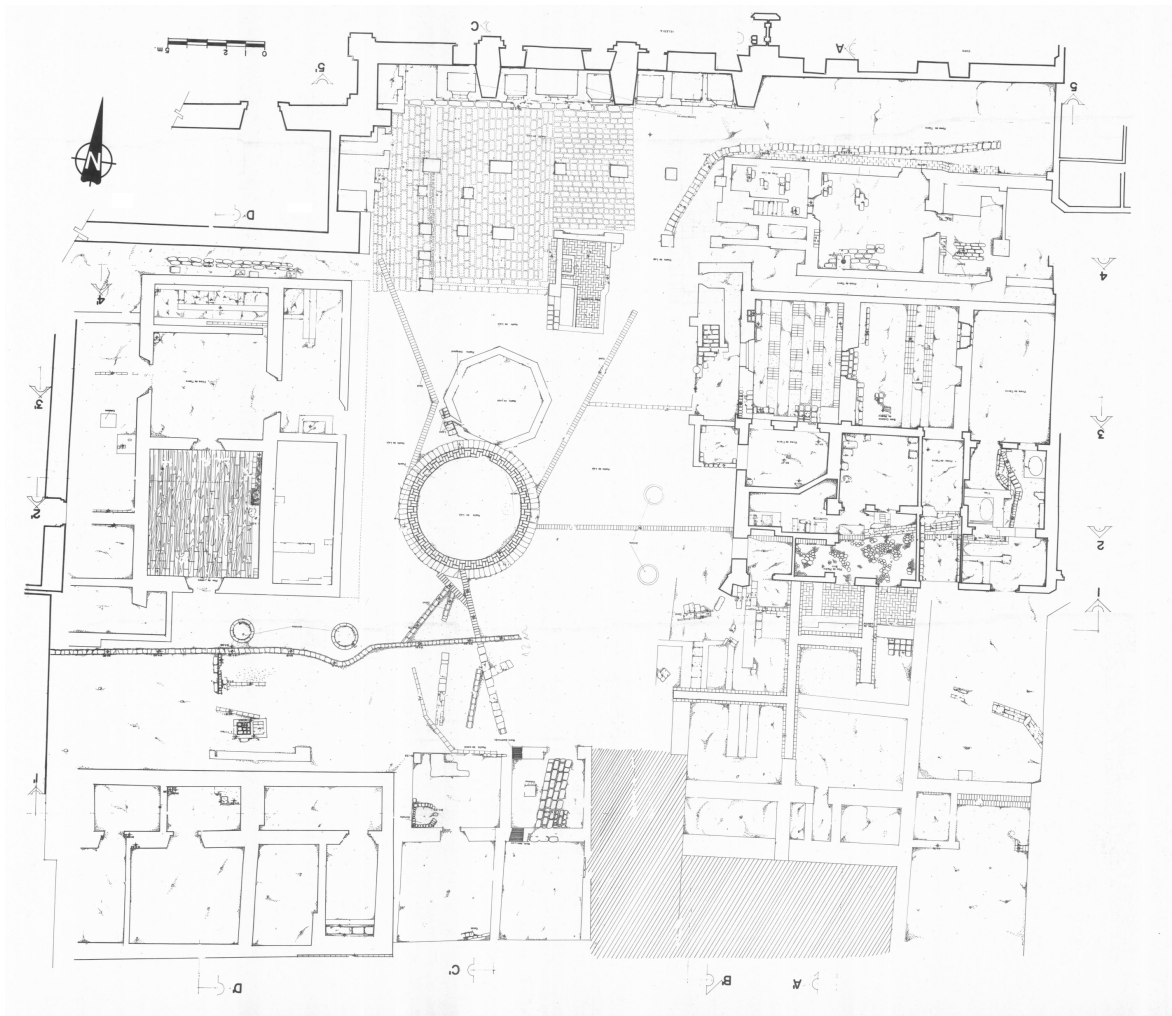
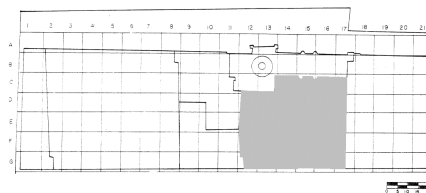


**Lámina 22:** Planta del patio central (mediados del siglo XVII), con la identificación de *celdas*. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.

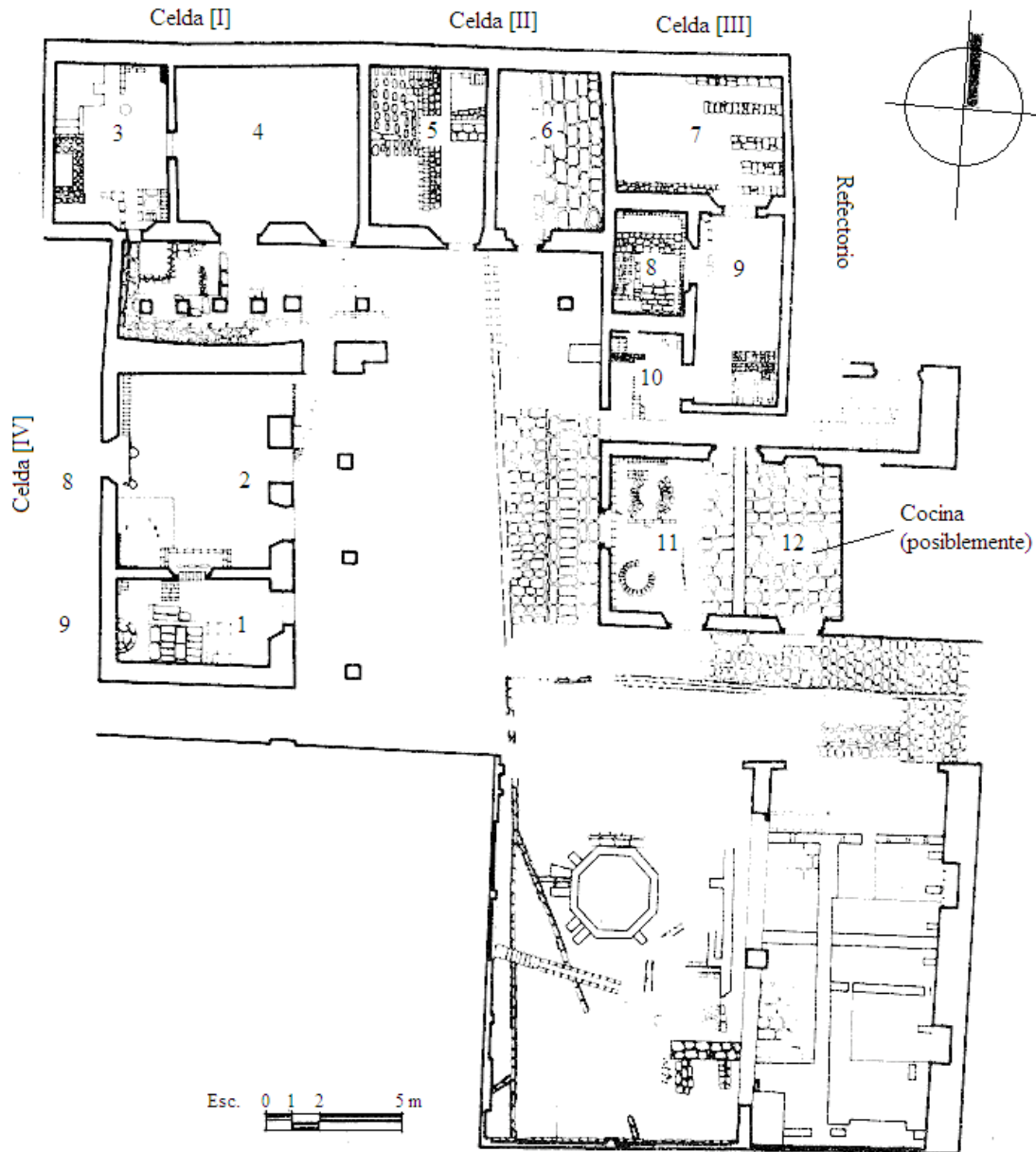
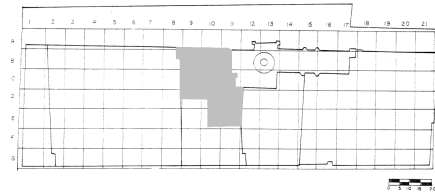


Celda [I]: Puede deducirse que fue construida para la madre Ana del Santísimo Sacramento alrededor de 1635  
 Celda [II]: Puede deducirse que perteneció a la madre Santa Cecilia y fue construida antes de 1635

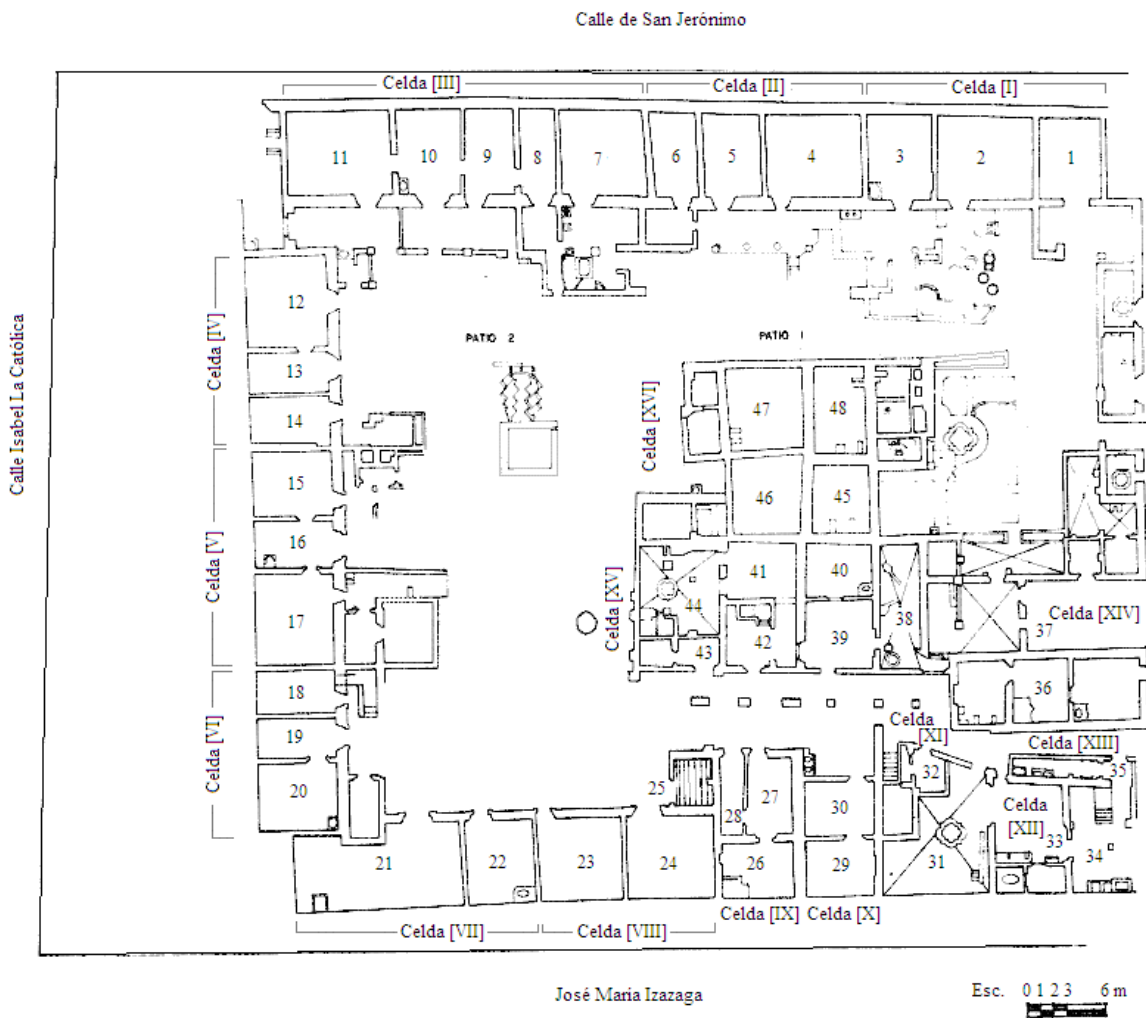
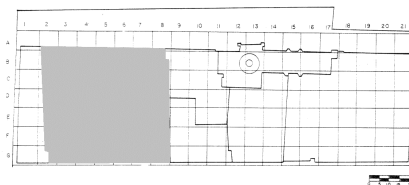
**Lámina 23:** Planta del patio central (mediados del siglo XVII), con el señalamiento de la red de distribución de agua. Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.



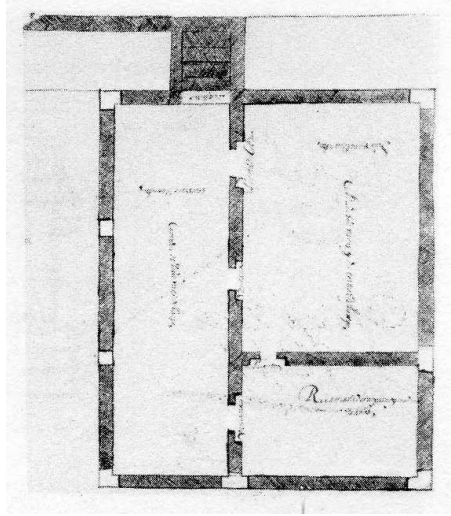
**Lámina 24:** Planta del pequeño patio ubicado a espaldas del templo (siglo XVII), con la identificación de *celdas*. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



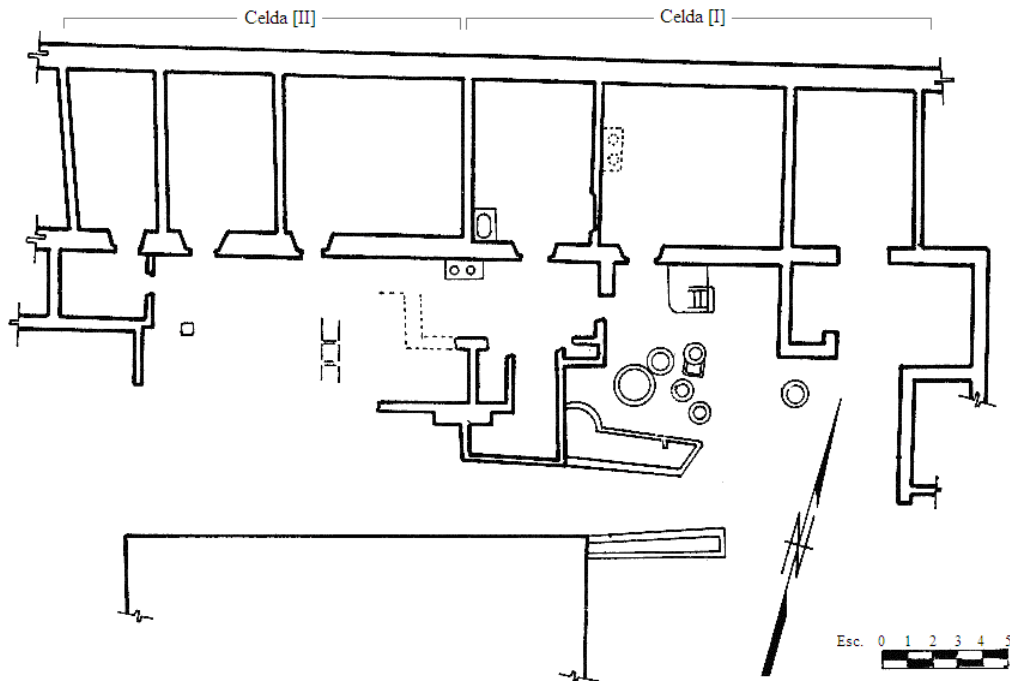
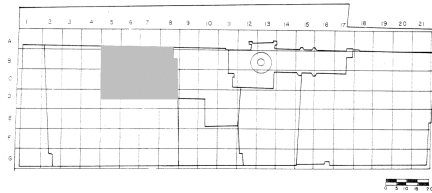
**Lámina 25:** Planta del patio poniente (entre fines del siglo XVII y fines del siglo XVIII), con la identificación de las *celdas*. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



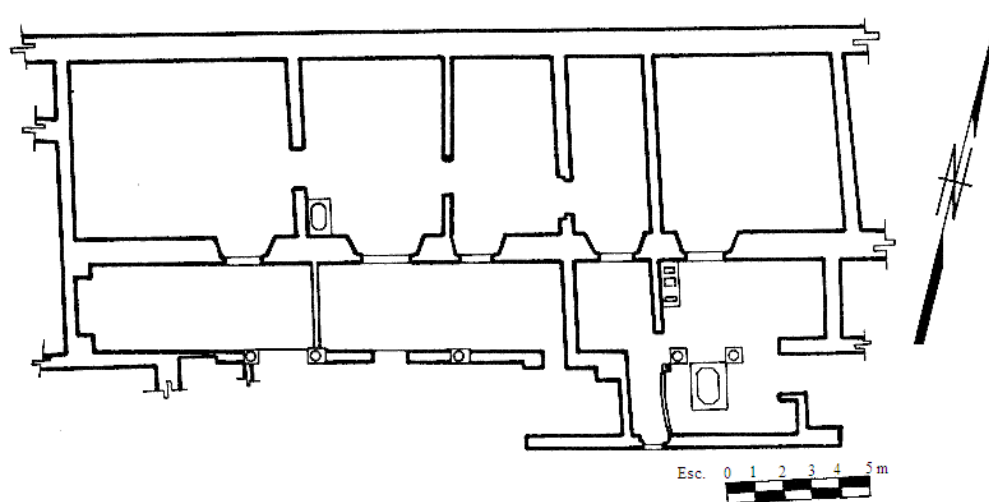
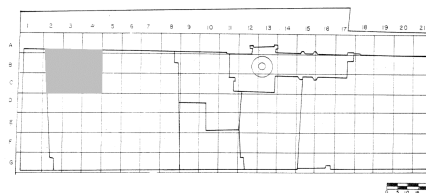
**Lámina 26:** Plano, planta – Celda del Convento de San Jerónimo, Ciudad de México – [1635] – Sin firma – Escala en varas – 31 × 22 cm. – AGN-BN, vol. 140, exp. 10, s/f. Cfr. *Catálogo de ilustraciones*, vol. 9, Centro de Información Gráfica del Archivo General de la Nación, p. 115.



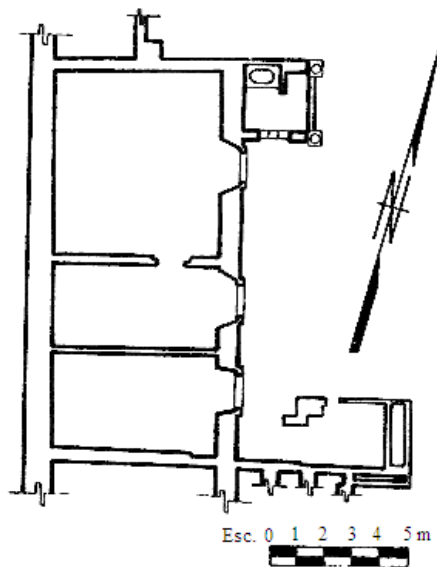
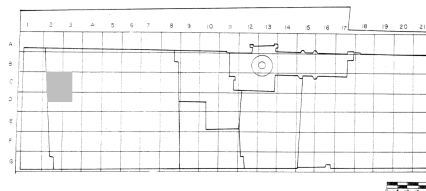
**Lámina 27:** Planta del las *celdas* [I] y [II] – Patio poniente (siglo XVIII c.). A partir del plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.



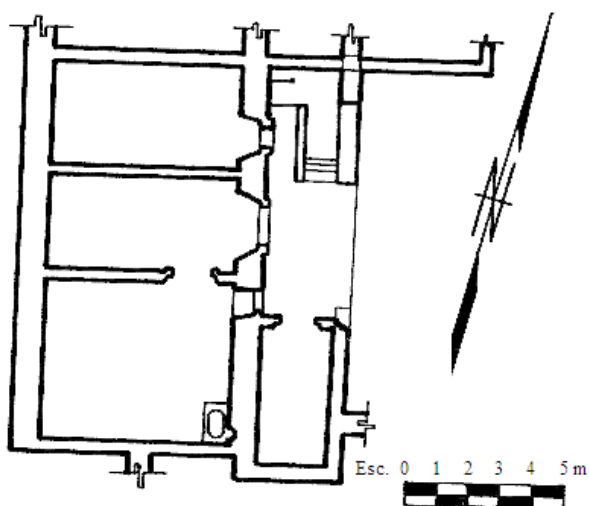
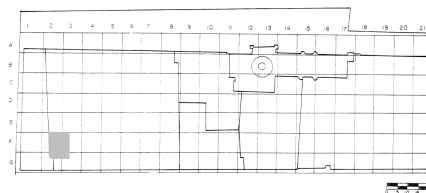
**Lámina 28:** Planta de la *celda* [III] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.



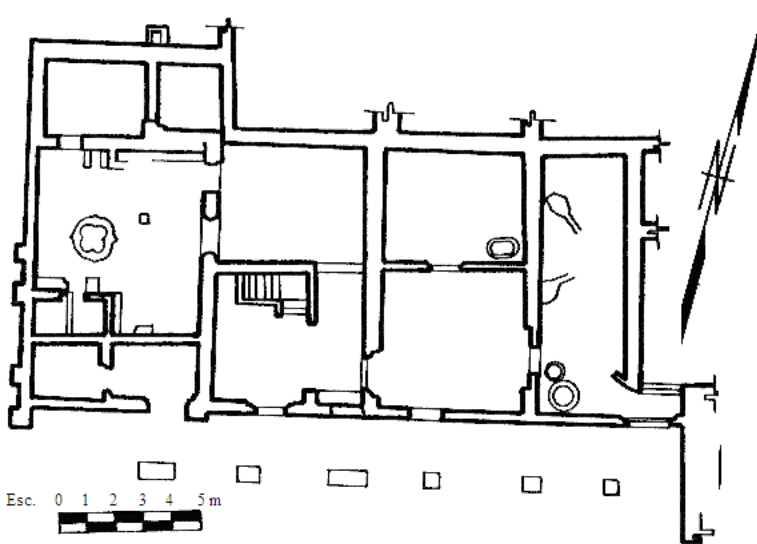
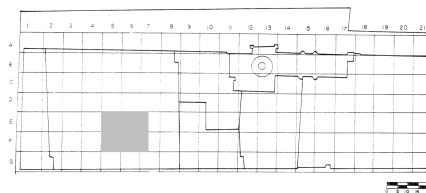
**Lámina 29:** Planta de la *celda* [IV] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.



**Lámina 30:** Planta de la *celda* [VI] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.

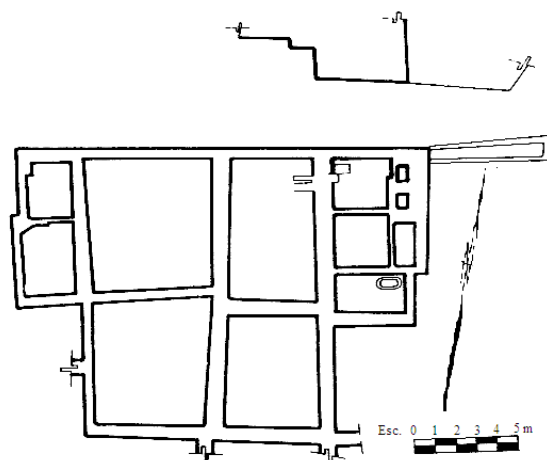
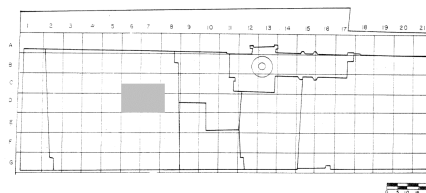


**Lámina 31:** Planta de la *celda* [XV] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.

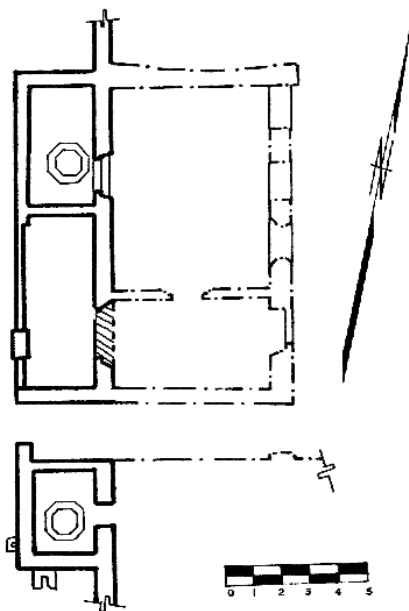
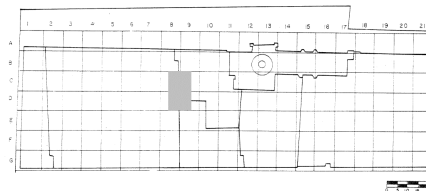




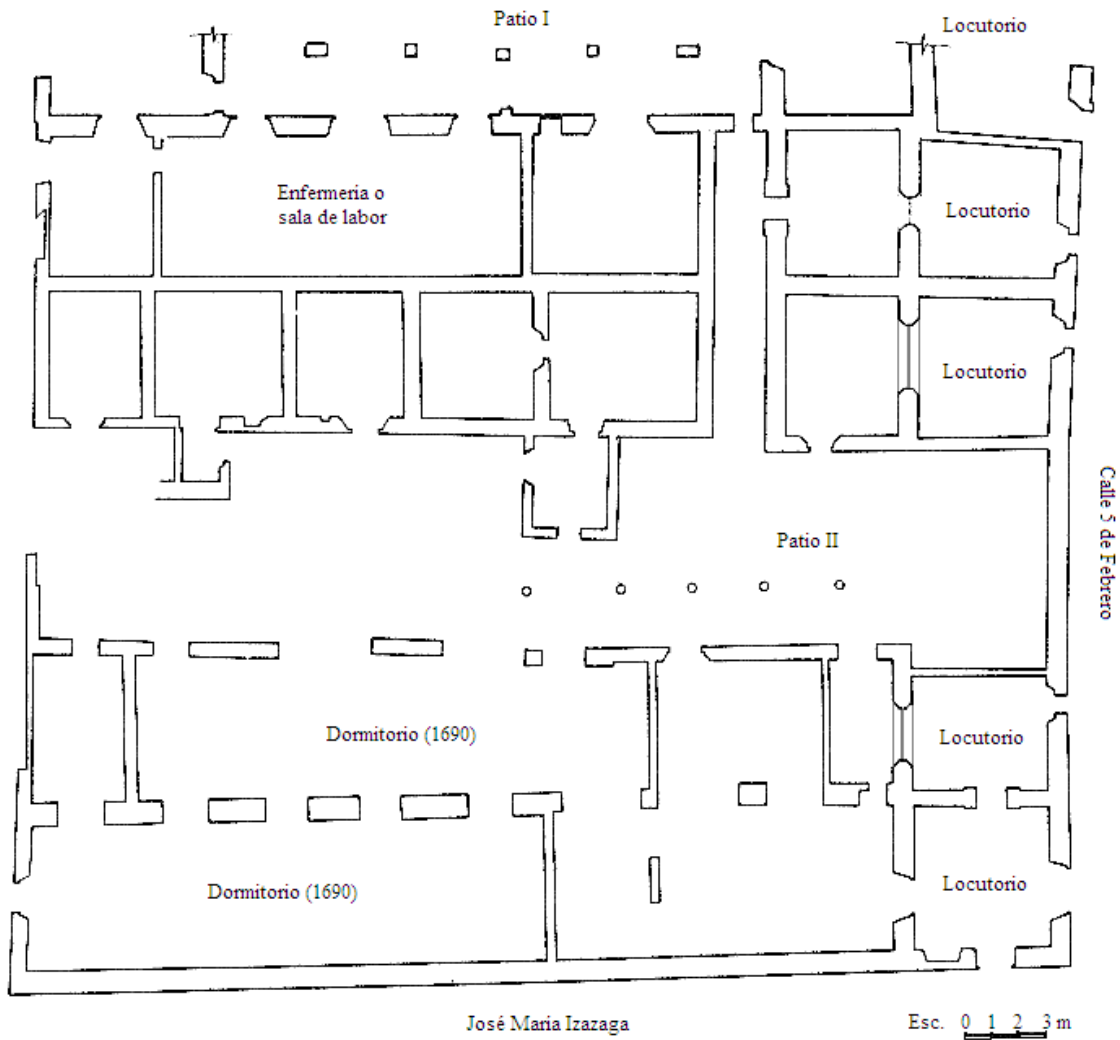
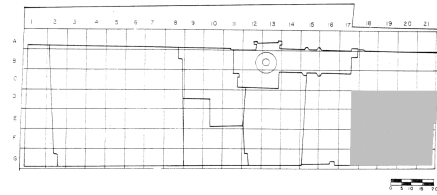
**Lámina 32:** Planta de la *celda* [XVI] – Patio poniente (siglo XVIII c.). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.



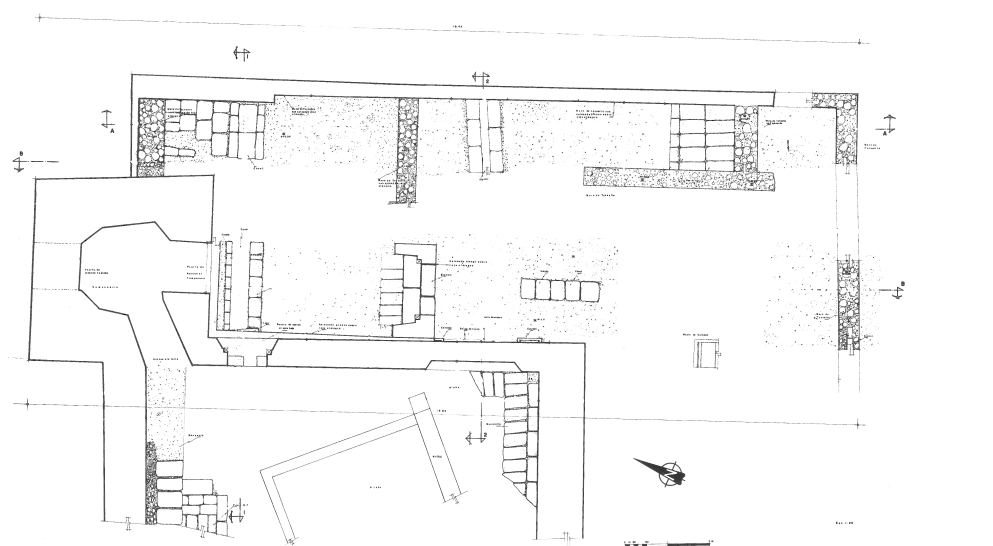
**Lámina 33:** Planta de la *celda* [VI] – Pequeño patio ubicado a espaldas del templo (c. siglo XVIII). Plano publicado por Ramón Carrasco Vargas, *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.



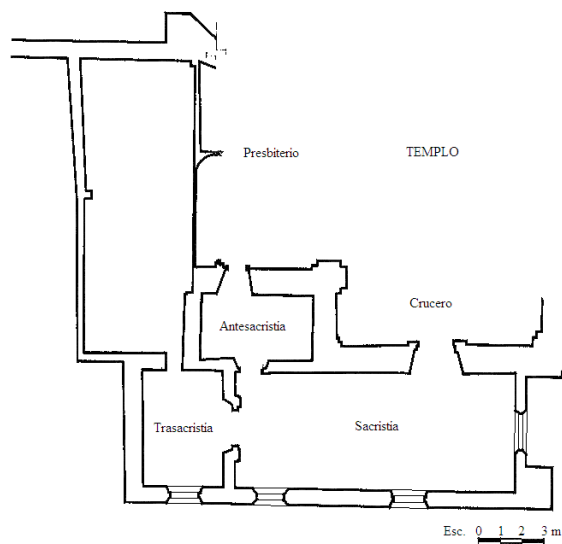
**Lámina 34:** Planta del área de comunicación externa y espacios de uso común (fines del siglo XVII), con la identificación de funciones. A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



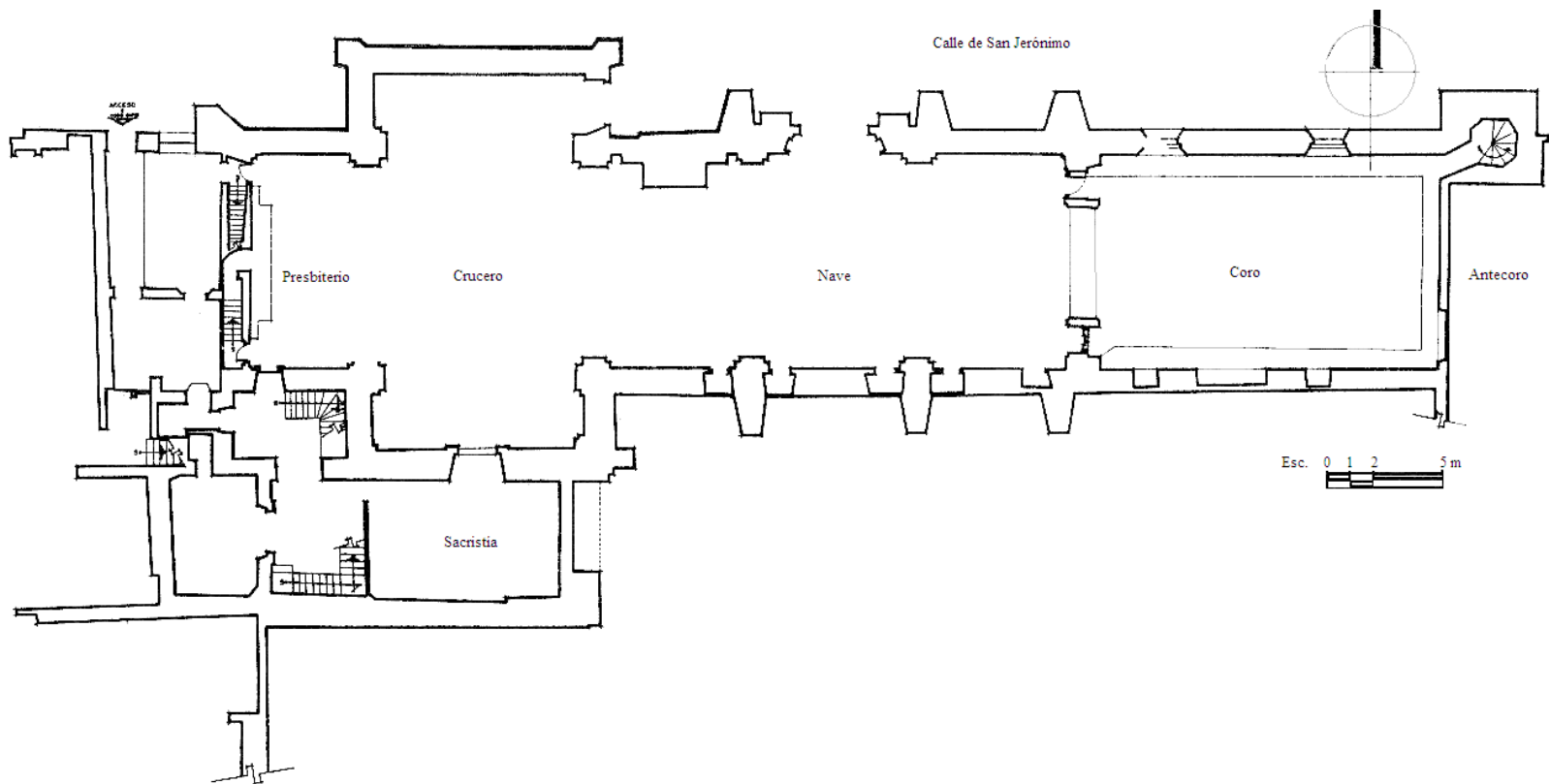
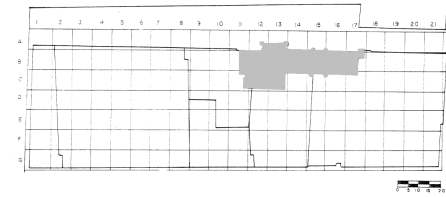
**Lámina 35:** Planta del antecoro (mediados del siglo XVIII). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.



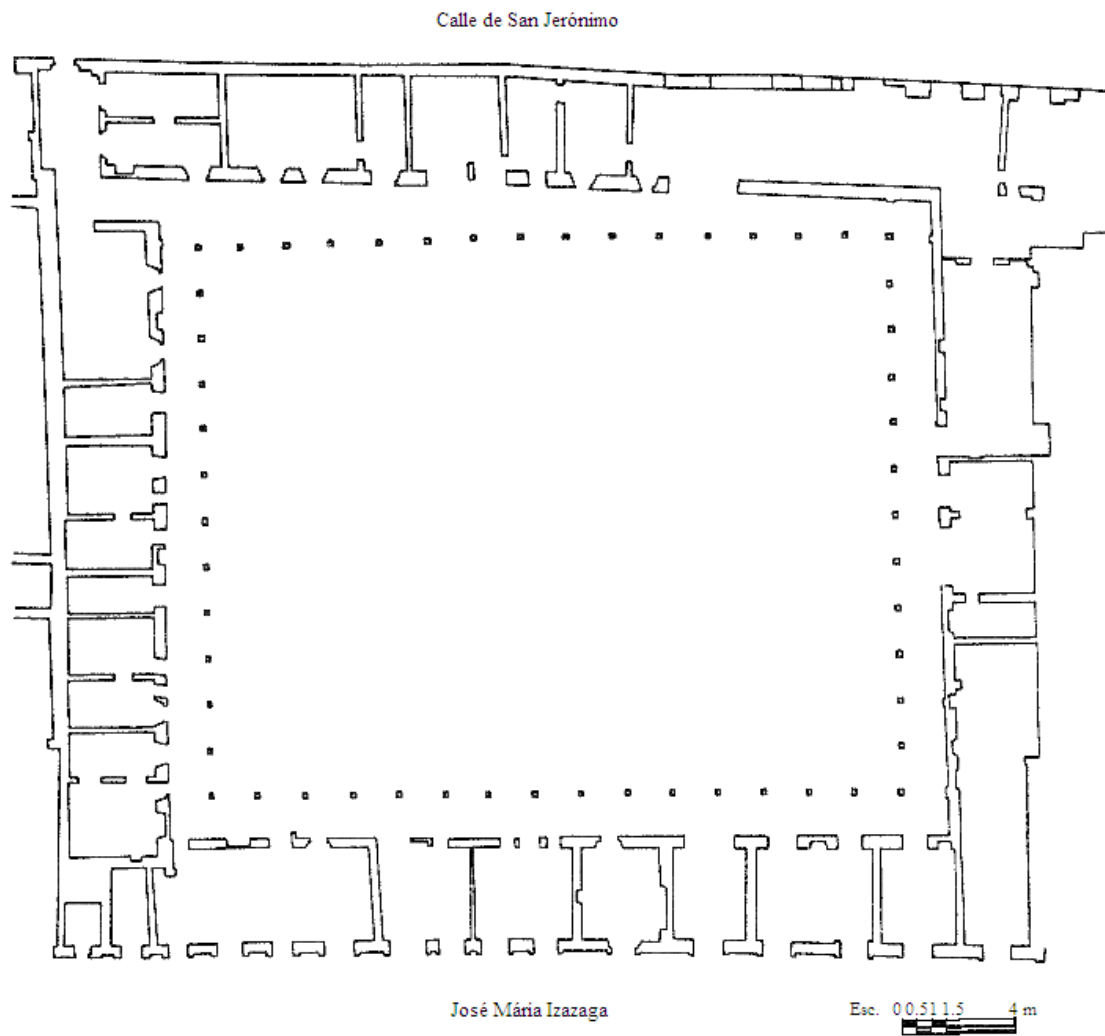
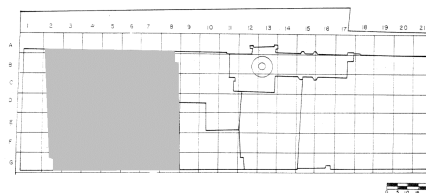
**Lámina 36:** Planta de las sacristías (siglo XVIII). A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



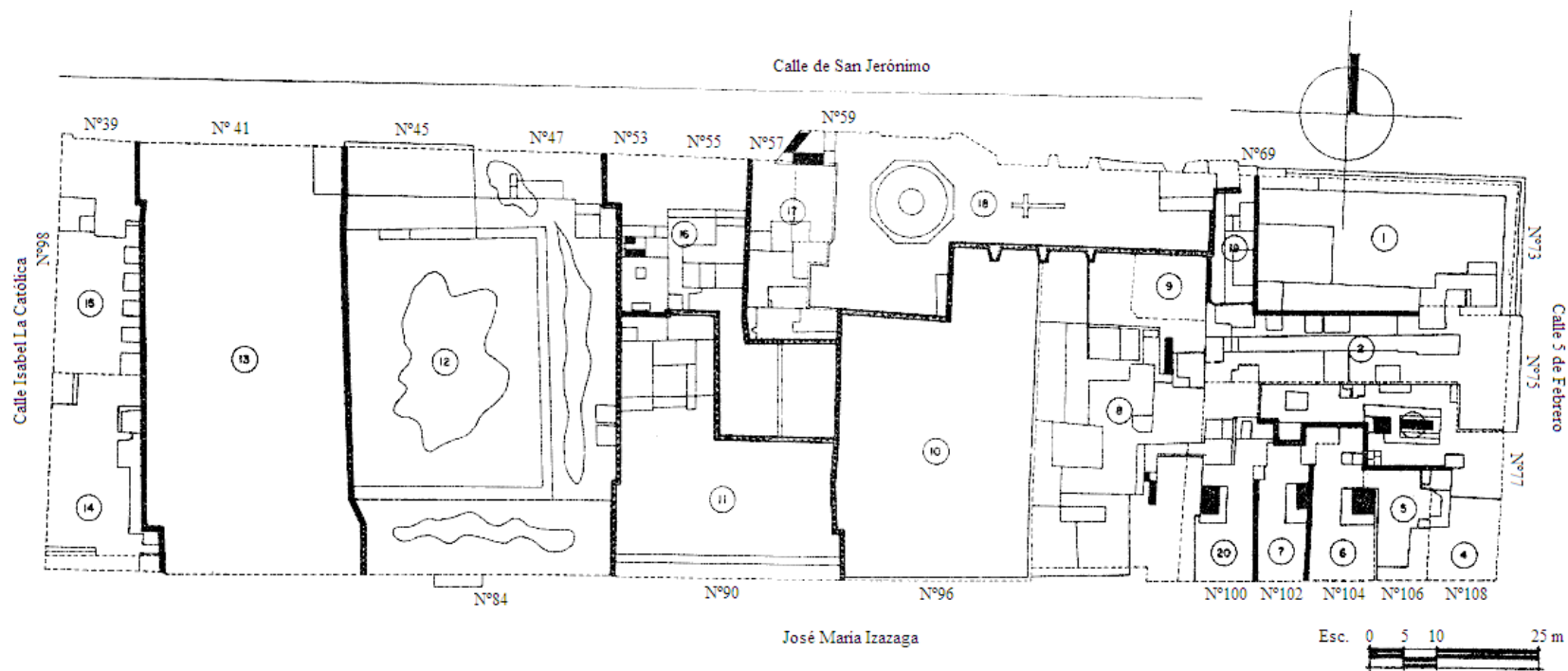
**Lámina 37:** Planta del templo (siglos XIX-XX). A partir del plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



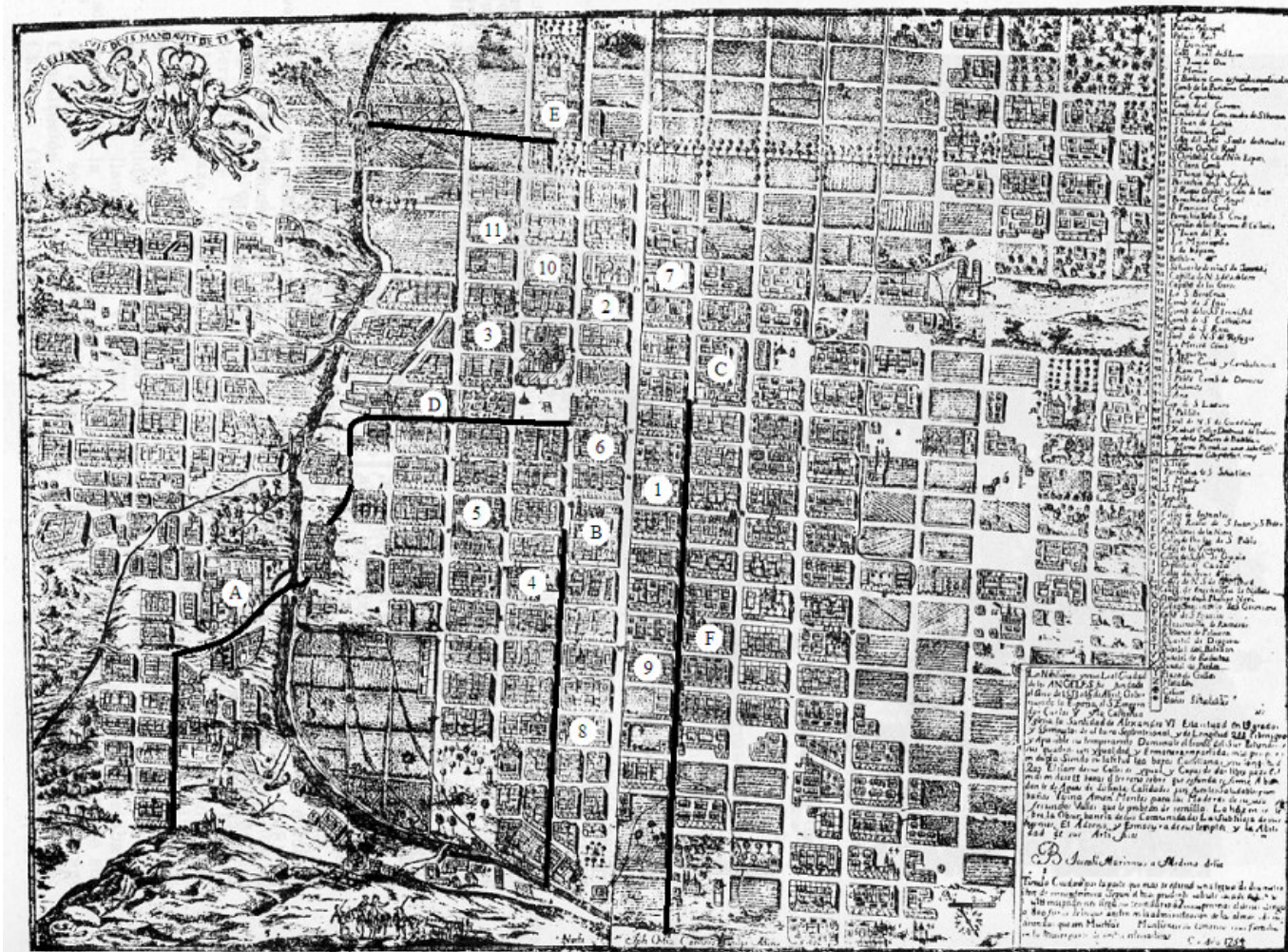
**Lámina 38:** Planta del patio poniente – Gran claustro (1840-1850). Plano publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.



**Lámina 39:** Plano del convento de San Jerónimo con la división catastral (siglo XX). Publicado por Daniel Juárez Cossío, *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.

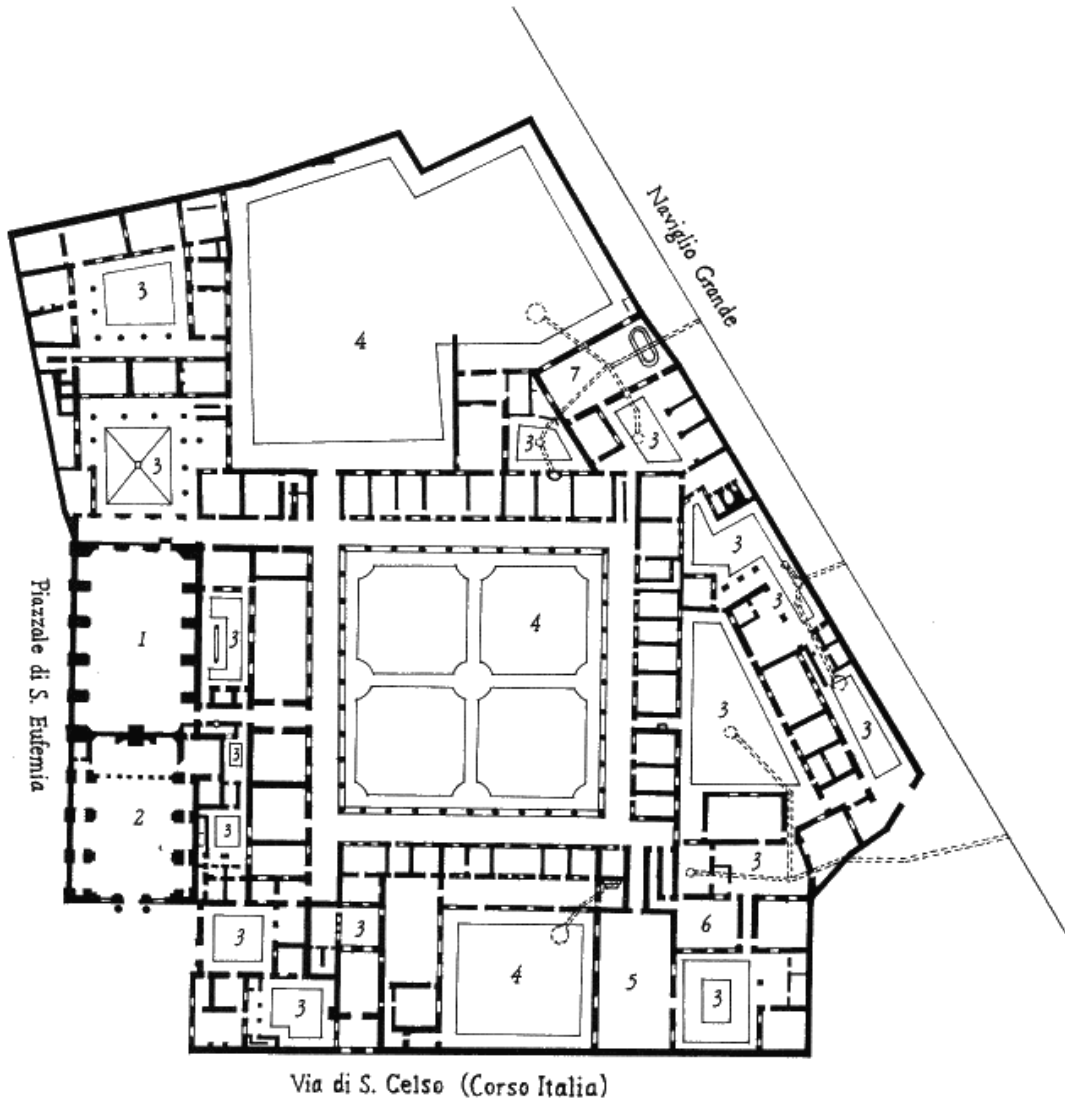


**Lámina 40:** *La ciudad de Puebla en 1754*, plano levantado por José Mariano Medina. Publicado en Hugo Leicht, *Las calles de Puebla*, Puebla, Secretaría de Cultura/Gobierno del Estado de Puebla, 1999. Se han señalado los conventos de monjas y el curso de los cuatro ramales de distribución de agua.



- 1 Santa Catalina (1568)
  - 2 La Concepción (1593)
  - 3 San Jerónimo (1597)
  - 4 Santa Teresa (1604)
  - 5 Santa Clara (1607)
  - 6 Santísima Trinidad (1619)
  - 7 Santa Inés (1626)
  - 8 Santa Mónica (1682)
  - 9 Capuchinas (1703)
  - 10 Santa Rosa (1683)
  - 11 La Soledad (1748)
- A San Francisco (1535)
- B Santo Domingo (1535)
- C San Agustín (1546)
- D La Compañía de Jesús (1583)
- E El Carmen (1586)
- F La Merced (1598)

**Lámina 41:** Convento de San Paolo Converso en Milán. Plano publicado por P. Renée Baernstein, *A Convent Tale. A Century of Sisterhood in Spanish Milan*, New York – London, Routledge, 2002.



- 1 Iglesia interna
- 2 Iglesia externa
- 3 Patio abierto
- 4 Jardín
- 5 Refectorio
- 6 Cocina
- 7 Lavadero

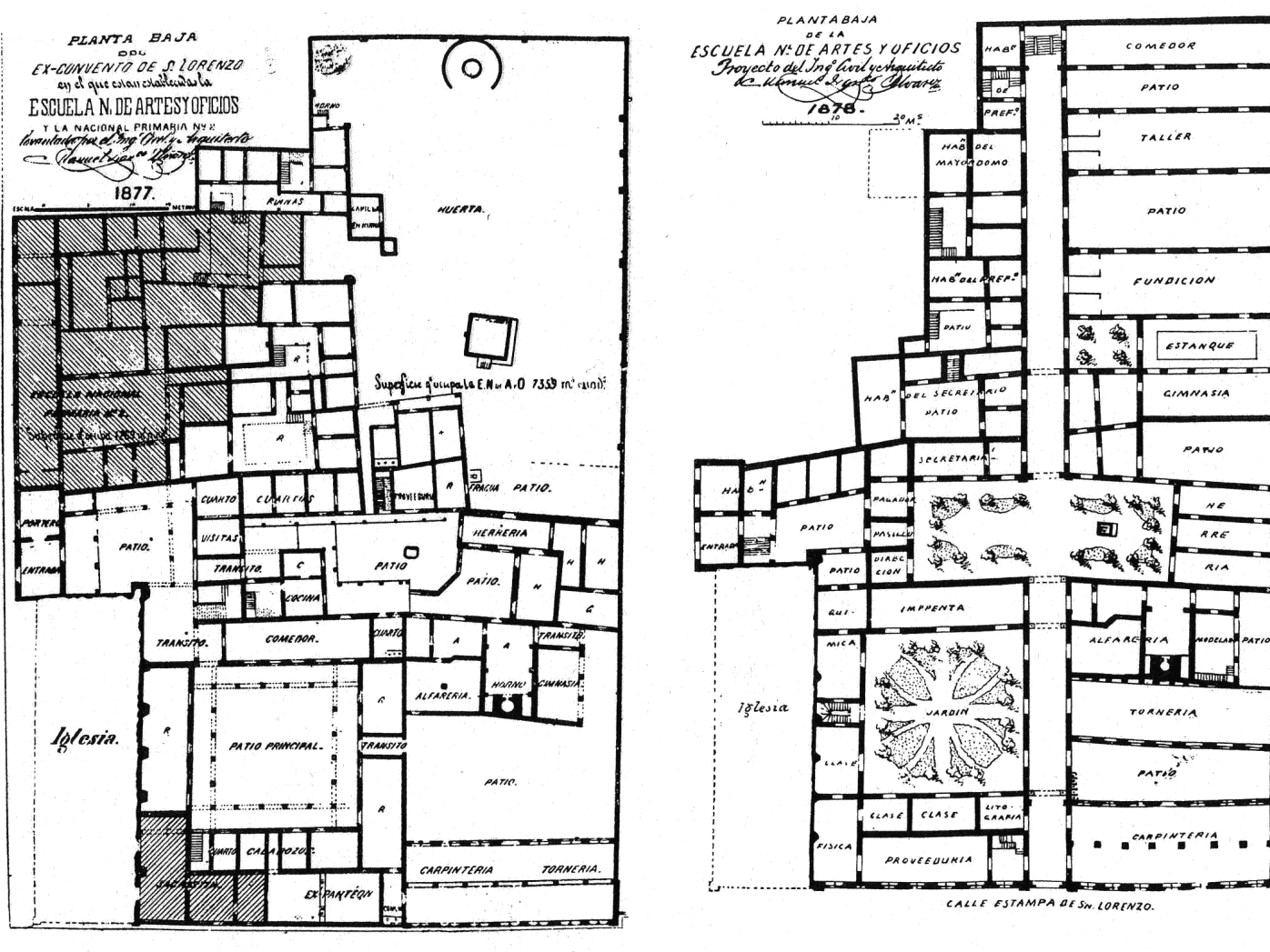
Los visitantes entraban en un patio abierto a través de dos puertas junto a la iglesia. En este patio se encontraba los locutorios. Las *celdas* rodeaban el gran claustro. El aprovisionamiento del convento se realizaba a través de la gran puerta ubicada en el canal (Naviglio Grande). Lavaderos y cocinas cerraban el conjunto por el lado correspondiente al canal. Refectorio y sala capitular rodeaban un segundo jardín en forma de claustro. Pequeños canales internos, construidos durante el priorato de Agata Sfondrati, abastecían a varias fuentes, incluida la del gran jardín. El conjunto medía aproximadamente 100 × 120 m. Este plano muestra sólo la planta baja, tuvo al menos dos pisos.

Plano realizado por Kathleen O'Connell, basado en Archivio di Stato, Milan, Amministrazione di religione 2465, fasc. 1.

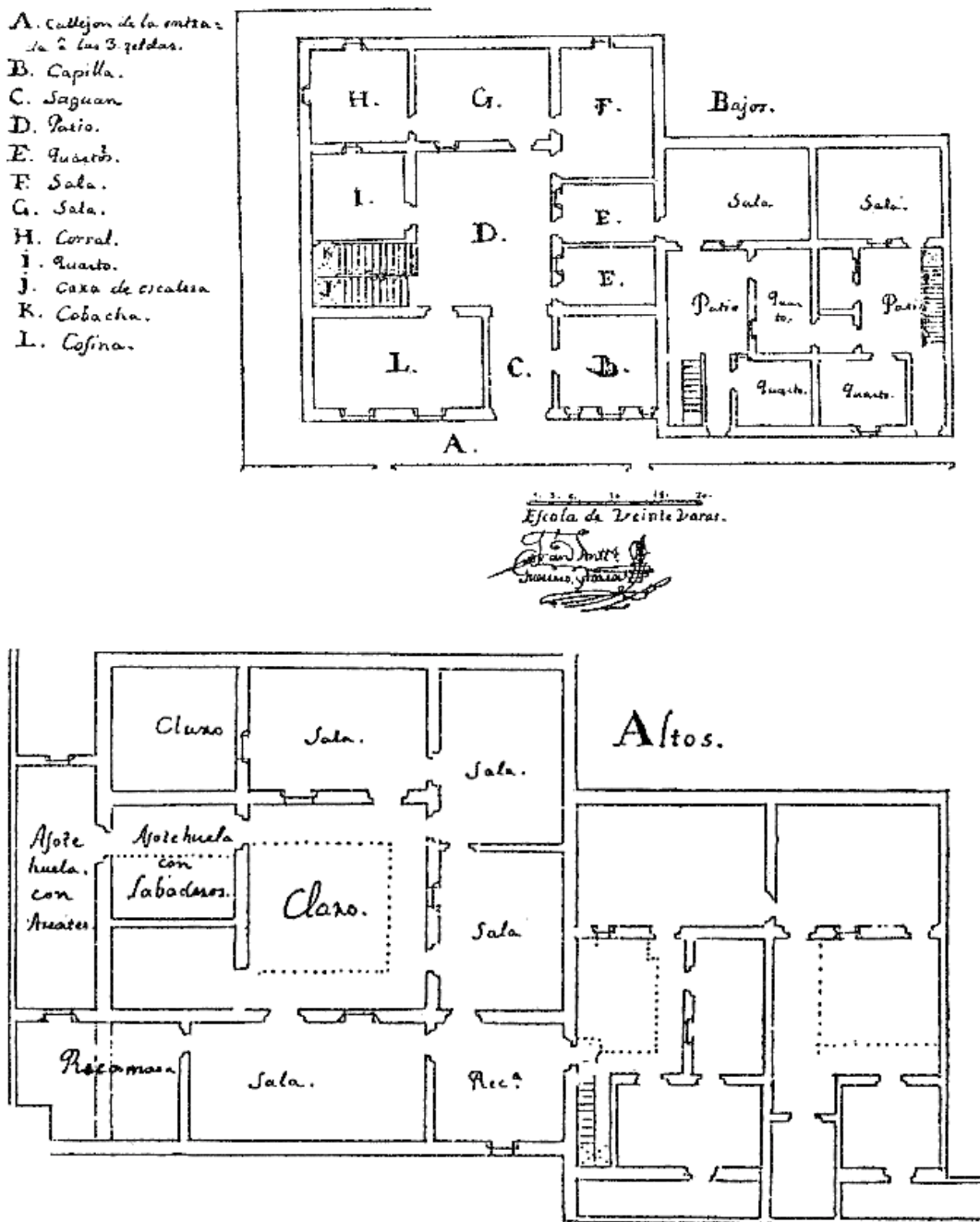




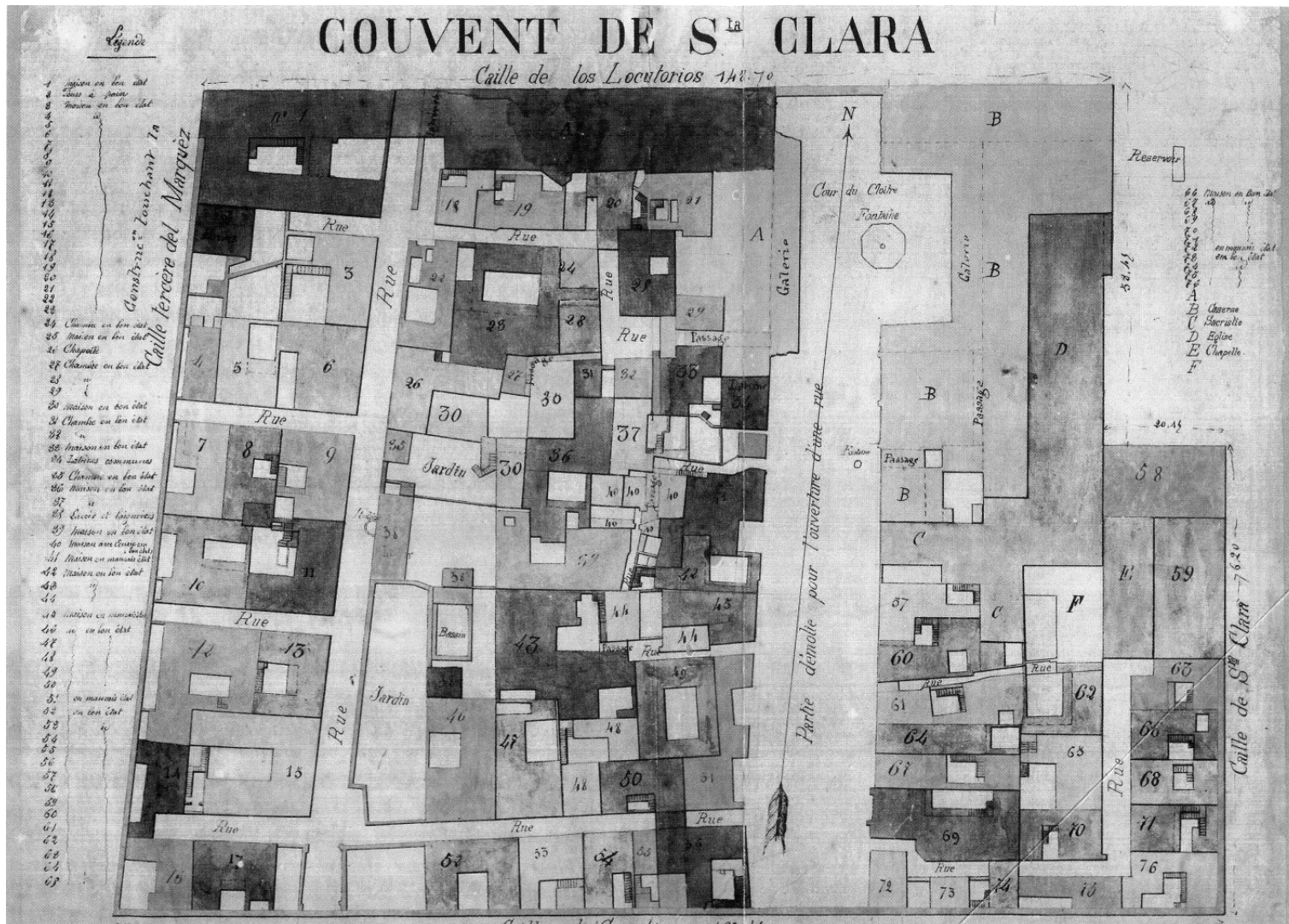
**Lámina 43:** Planta alta y baja del convento de San Lorenzo en 1877. Manuel Francisco Álvarez, *Les Edificios d'Instrucción Publique a Mexique*, México, 1910. Planos publicados por Enrique Tovar Esquivel, *La arquitectura monástica en la vida cotidiana de las religiosas del Convento Jerónimo de San Lorenzo*, México, Tesis de Licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2001.



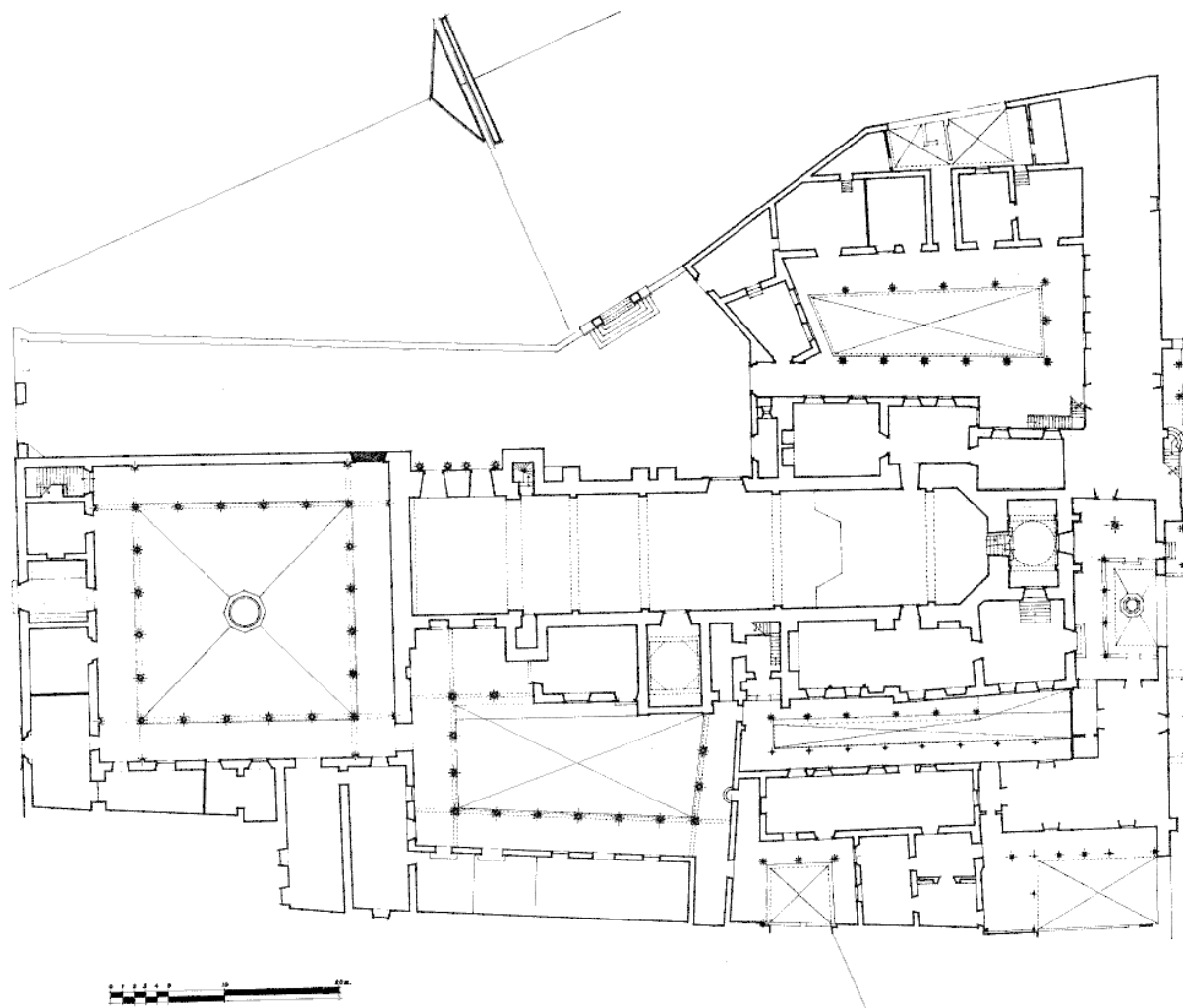
**Lámina 44:** Plano del proyecto de adaptación de tres *celdas* en el convento de Jesús María, realizado por Francisco Guerreo y Torres. AGN, Correspondencia de virreyes, 1ra. serie, vol. 10, fs. 160/161. Publicado por Nuria Salazar, "Repercusiones arquitectónicas en los conventos de monjas de México y Puebla a raíz de la imposición de la vida común", pp. 140/143. y Nuria Salazar, "Arquitectura elitista en un conjunto conventual", figs. 7 y 8, pp. 65/66.



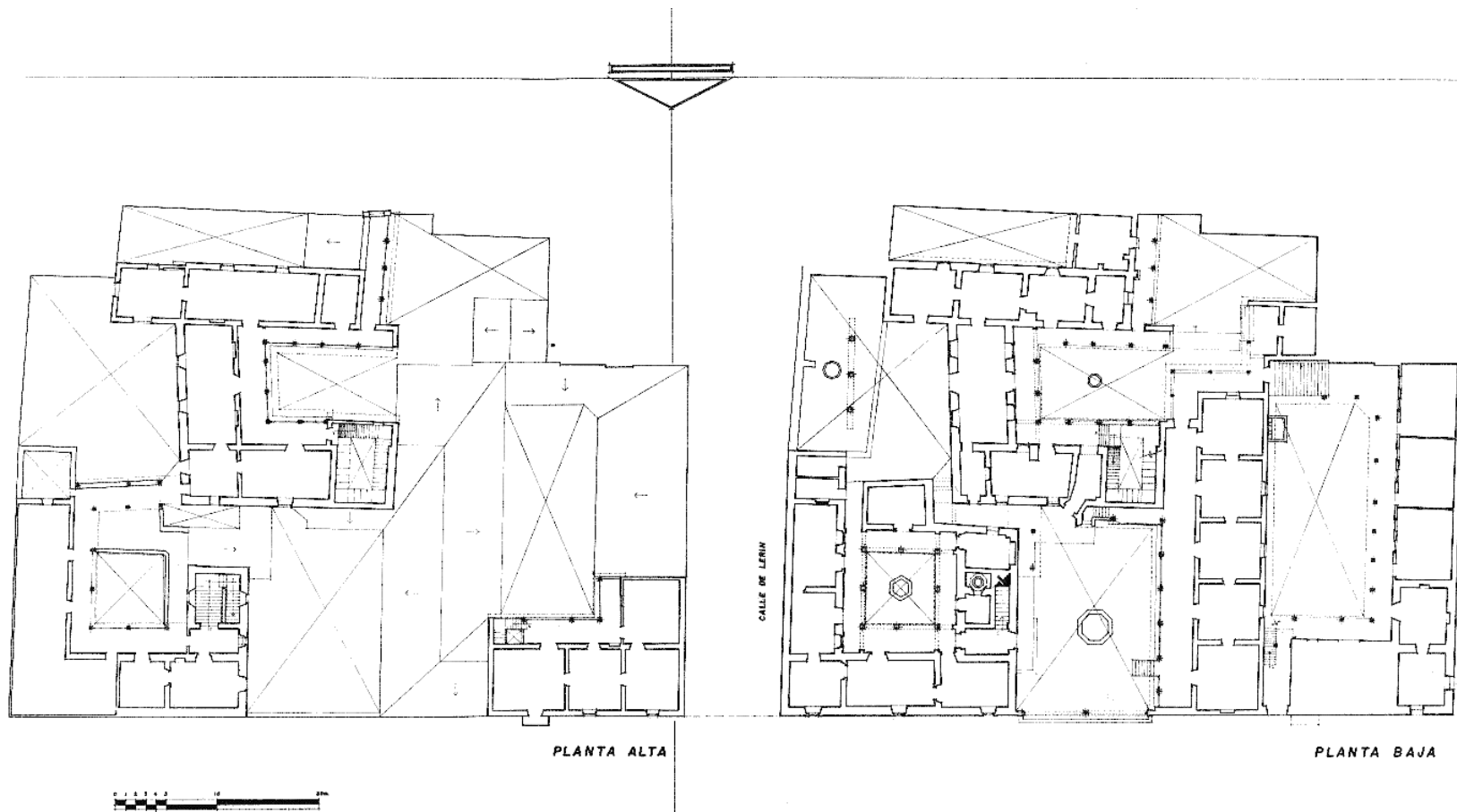
**Lámina 45:** Plano del convento de Santa Clara (Querétaro). 1864. Colección particular. Publicado por Jaime Font Frasi, *Arquitectura franciscana en Santiago de Querétaro, siglo XVII*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1999.



**Lámina 46:** Plano del convento de Santa Catalina de Sena (Pátzcuaro). Núcleo conventual. Publicado por Esperanza Ramírez Romero, *Catálogo de Monumentos y sitios de Pátzcuaro y región lacustre*, Tomo I, México, Gobierno del Estado de Michoacán – Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1986.



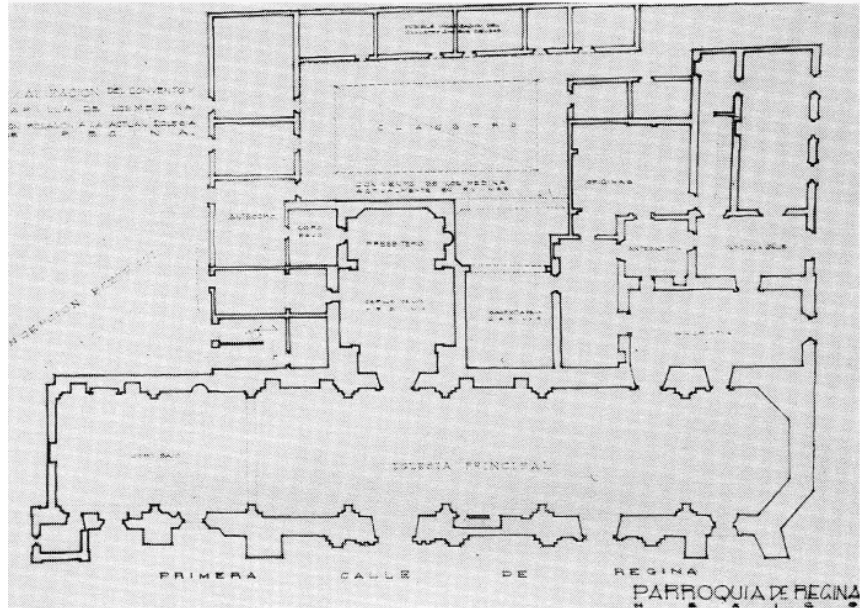
**Lámina 47:** Plano del convento de Santa Catalina de Sena (Pátzcuaro). Zona de *celdas*. Publicado por Esperanza Ramírez Romero, *Catálogo de Monumentos y sitios de Pátzcuaro y región lacustre*, Tomo I, México, Gobierno del Estado de Michoacán – Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1986.



**Lámina 48:** Detalles de una de las *celdas* del convento de Santa Catalina de Sena (Páztcuaro). Fotografías Cristina Ratto (1999).



**Lámina 49:** Planta de la iglesia del convento de Regina Coeli. Foto CONACULTA-INAH-MÉX. Plano publicado por Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2002.

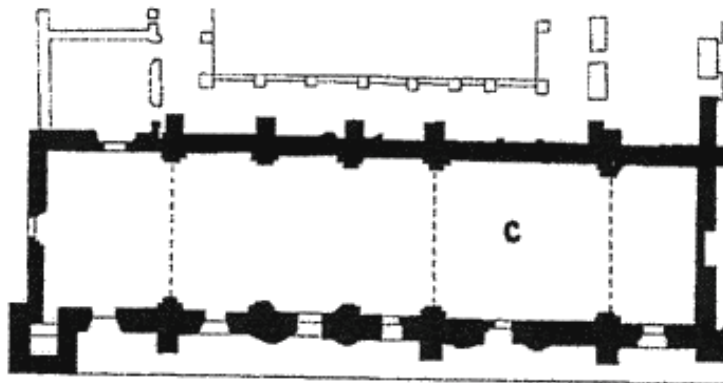


**Lámina 50:** Iglesia del convento de Regina Regina Coeli. Fachada. Fotografías Cristina Ratto (2001).





**Lámina 51:** Planta de la iglesia del convento de Santa Inés. Plano publicado por Carlos Chanfon Olmos (coord.), *Historia de la arquitectura y el urbanismo mexicanos*, vol. II El período virreinal, tomo II El proceso de consolidación de la vida virreinal, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Fondo de Cultura Económica, 2001.



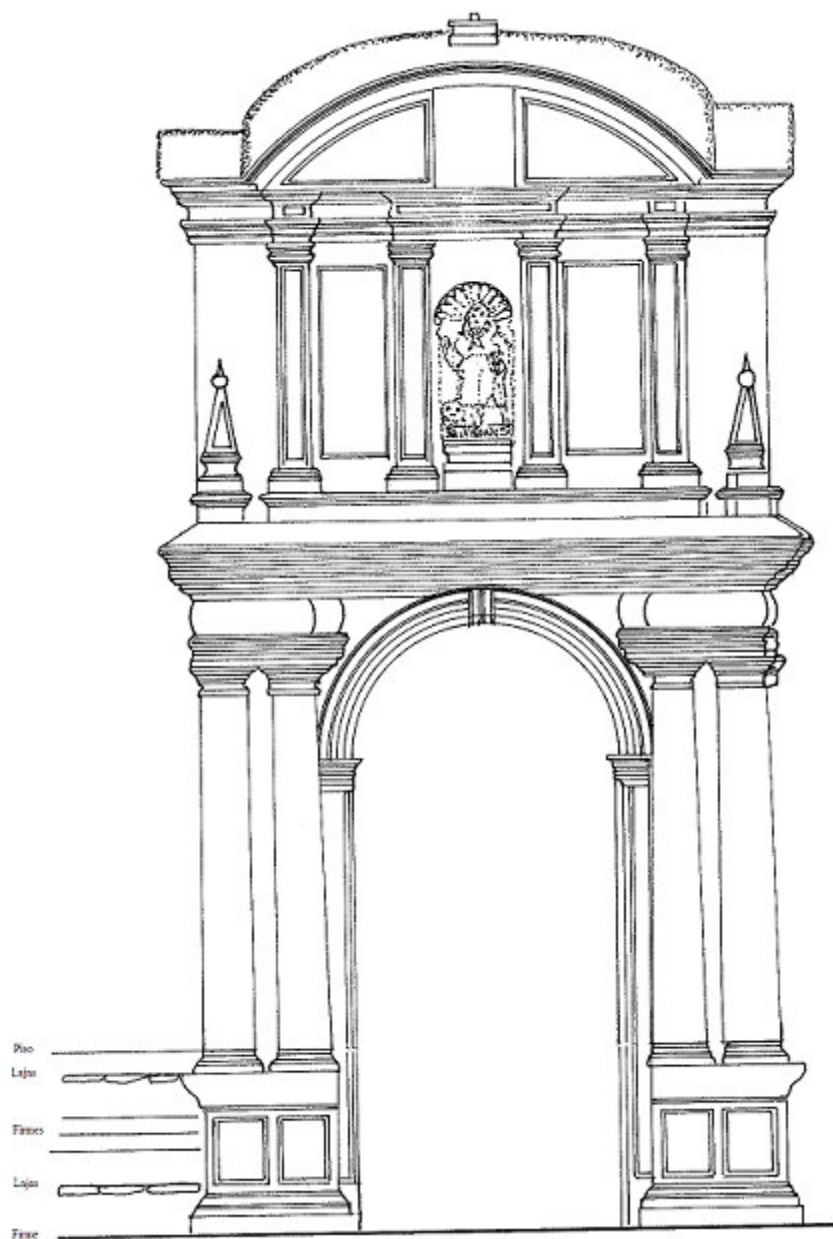
**Lámina 52:** Iglesia del convento de Santa Inés Santa Inés. Fotografías Cristina Ratto (1998).



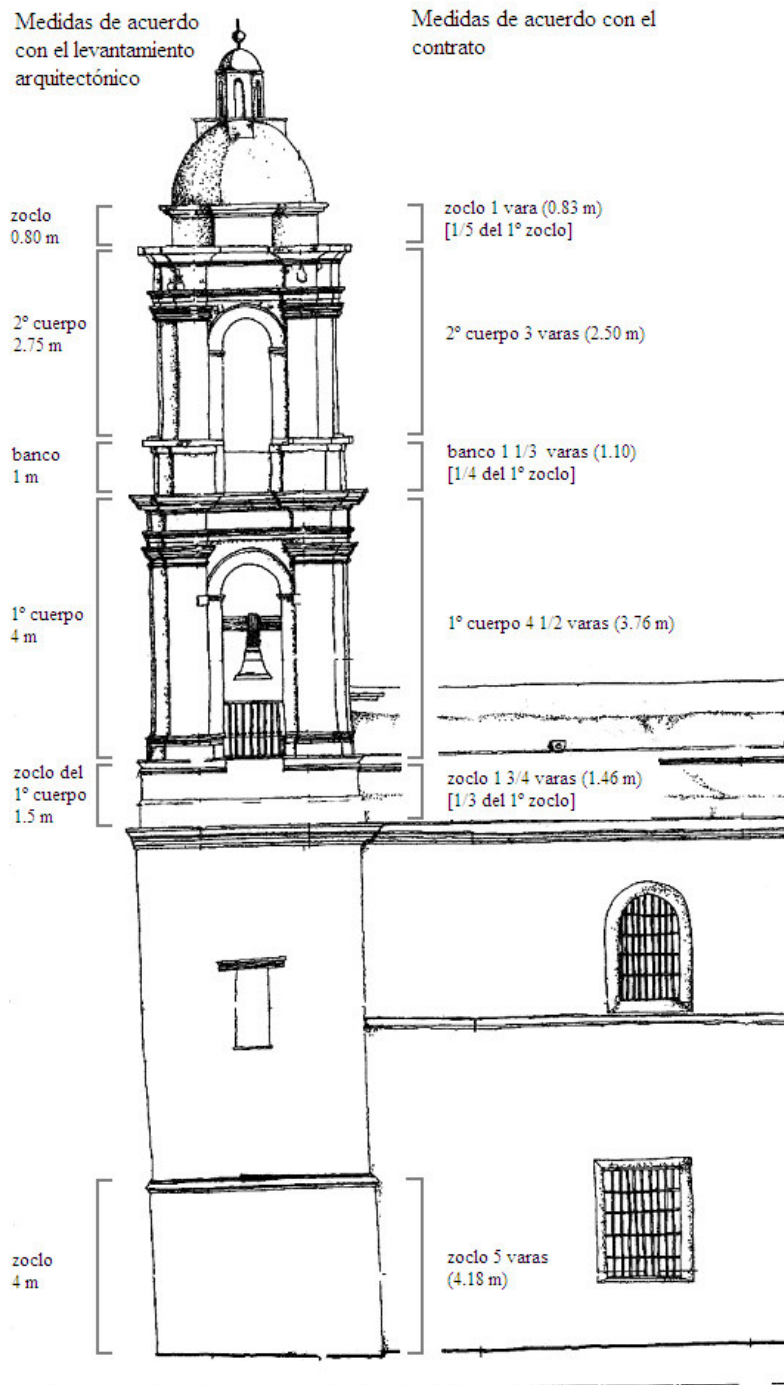
**Lámina 53:** Dibujo arquitectónico de la fachada de la iglesia del convento de San Jerónimo. Publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.



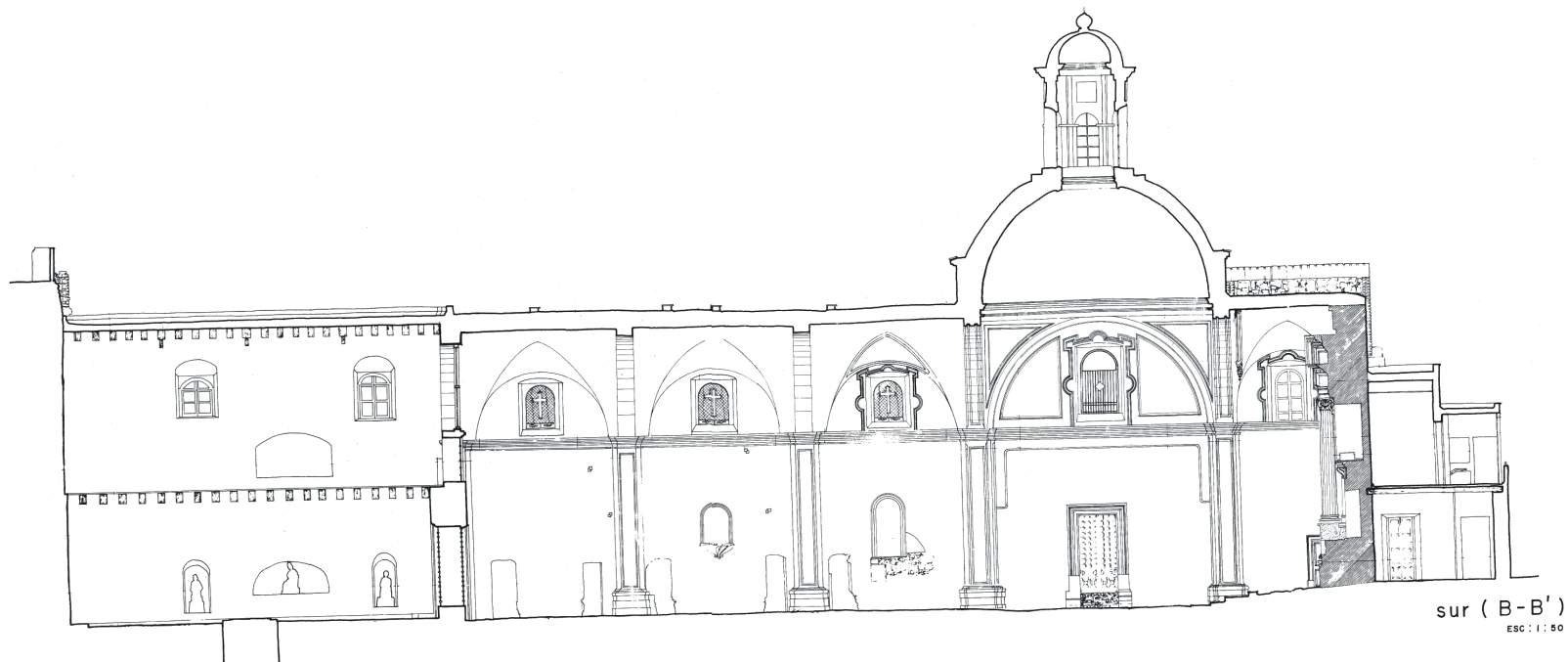
**Lámina 54:** Dibujo arquitectónico de la portada de la iglesia del convento de San Jerónimo. Publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.



**Lámina 55:** Dibujo arquitectónico de la torre de la iglesia del convento de San Jerónimo con el traslado de las medidas en metros y varas. A partir del dibujo publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.



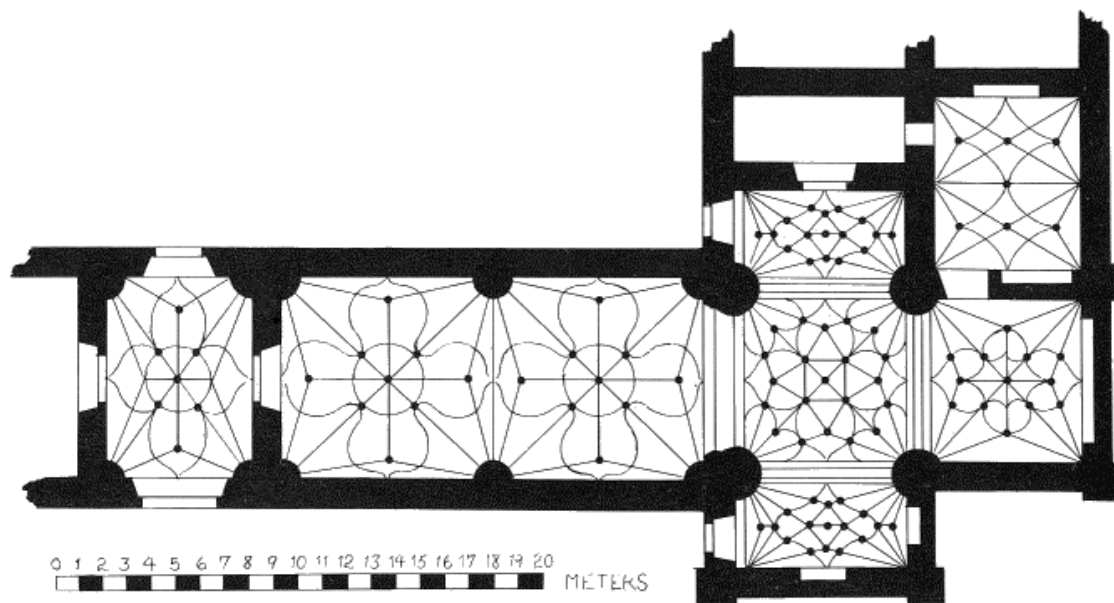
**Lámina 56:** Corte de la iglesia del convento de San Jerónimo. Publicado por Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.



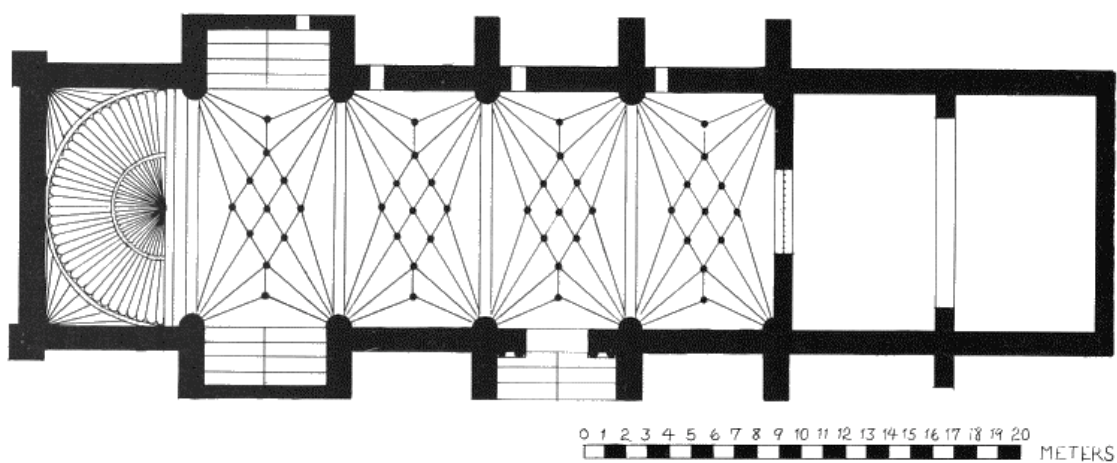
**Lámina 57:** Iglesia del convento de San Jerónimo. Fotografías Cristina Ratto (1998)



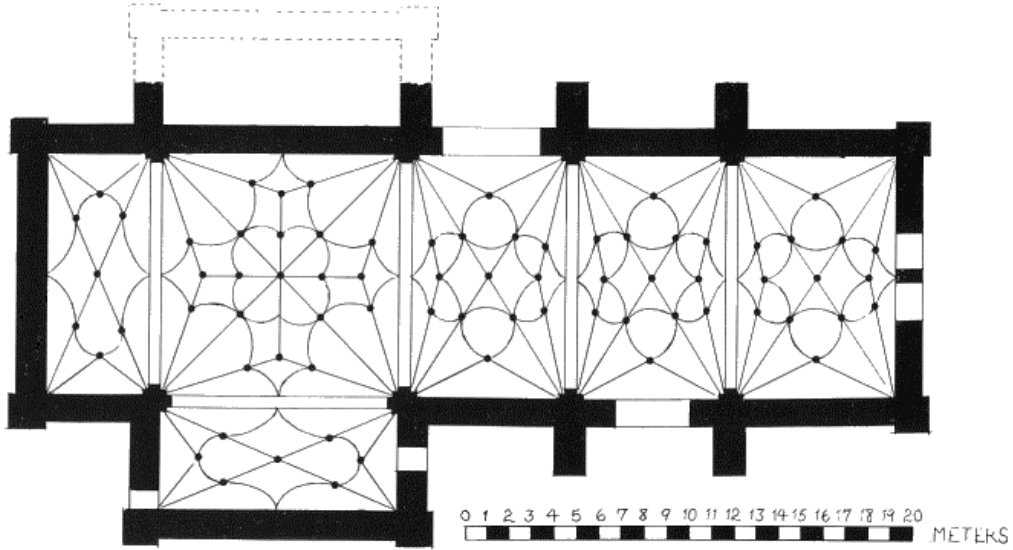
**Lámina 58:** Planta de la iglesia del colegio de Santiago Apóstol (Salamanca). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.



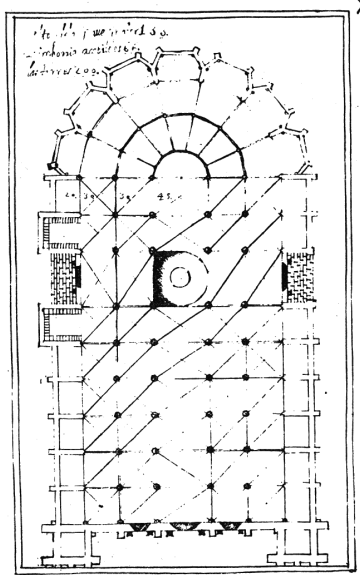
**Lámina 59:** Planta de la iglesia del convento de las Bernardas de Jesús (Salamanca). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.



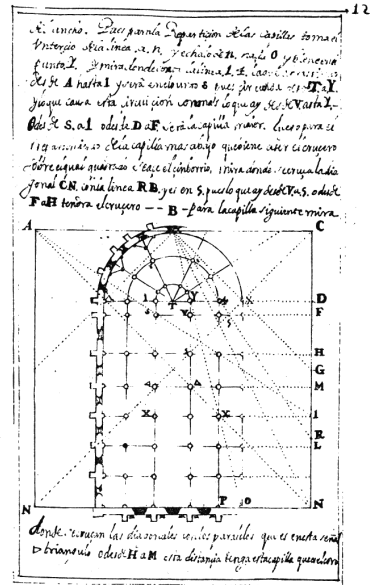
**Lámina 60:** Planta de la iglesia parroquial de la Magdalena (Valladolid). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.



**Lámina 61:** Simón García, *Compendio de arquitectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), Capítulo 2, Iglesia de cinco naves, f. 7.

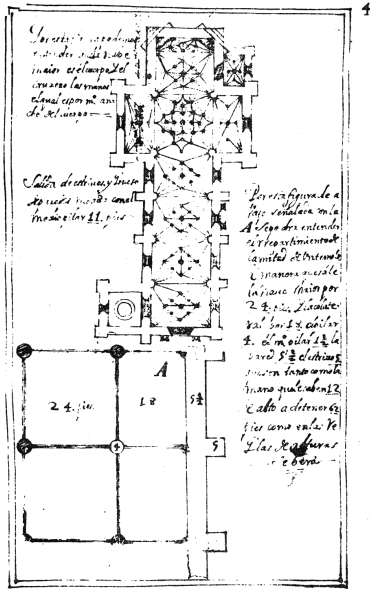


**Lámina 62:** Simón García, *Compendio de arquitectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), Capítulo 5, Procedimiento geométrico para trazar una iglesia de cinco naves, f. 12.

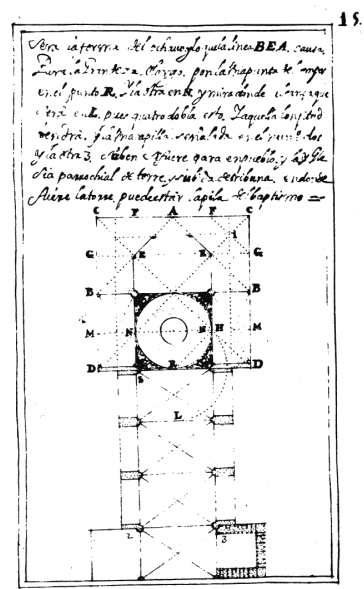




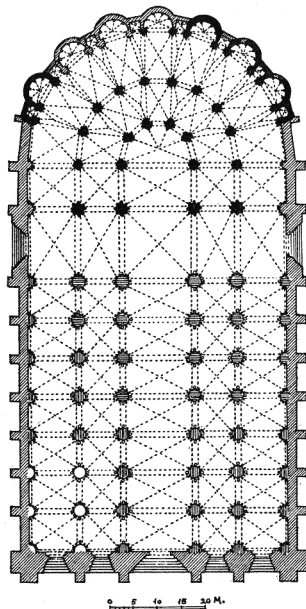
**Lámina 63:** Simón García, *Compendio de arquitectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), Capítulo 2, Iglesia de cruz latina, f. 4.



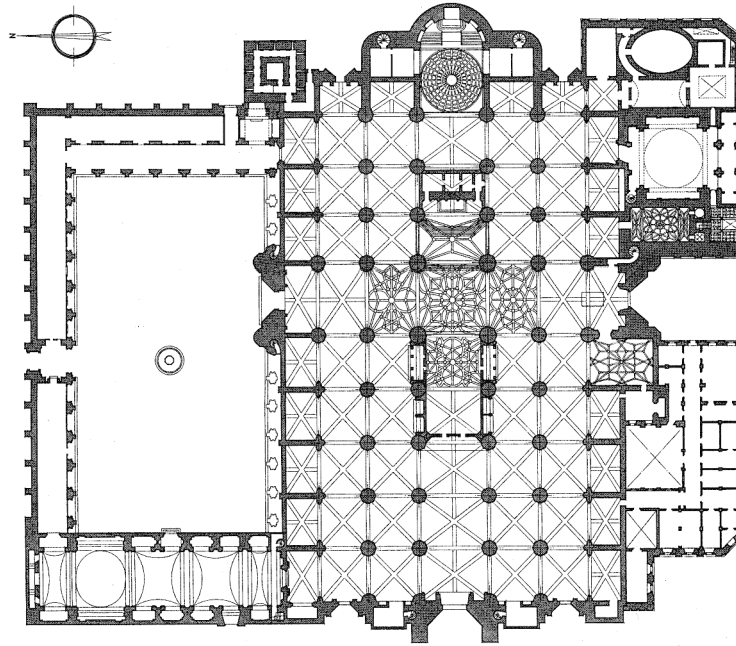
**Lámina 64:** Simón García, *Compendio de arquitectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), Capítulo 5, Procedimiento geométrico para trazar una iglesia de cruz latina, f. 15.



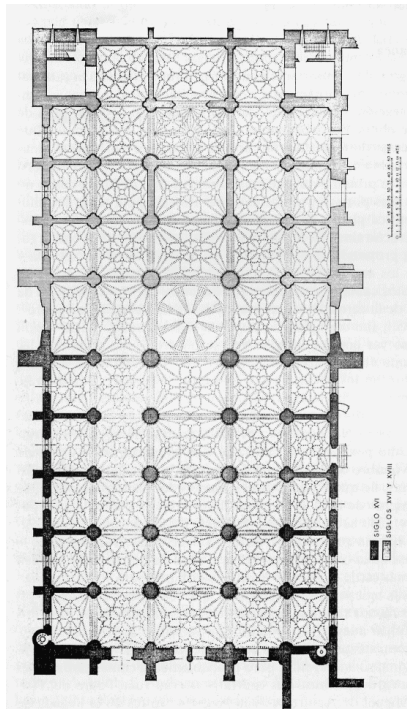
**Lámina 65:** Planta de la catedral de Toledo (trazada entre 1222 y 1224). Plano publicado por Leopoldo Torres Balbás, *Arquitectura gótica*, Ars Hispaniae, Historia Universal del Arte Hispánico, vol. 7, Madrid, Plus Ultra, 1952.



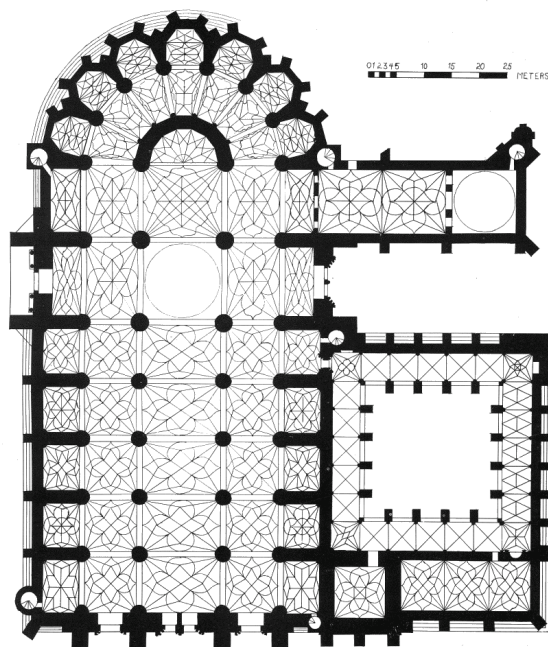
**Lámina 66:** Planta de la catedral de Sevilla (comenzada en 1402). Plano publicado por Fernando Chueca Goitia (et al.), *La catedral de Sevilla*, Sevilla, Guadalquivir, 1991.



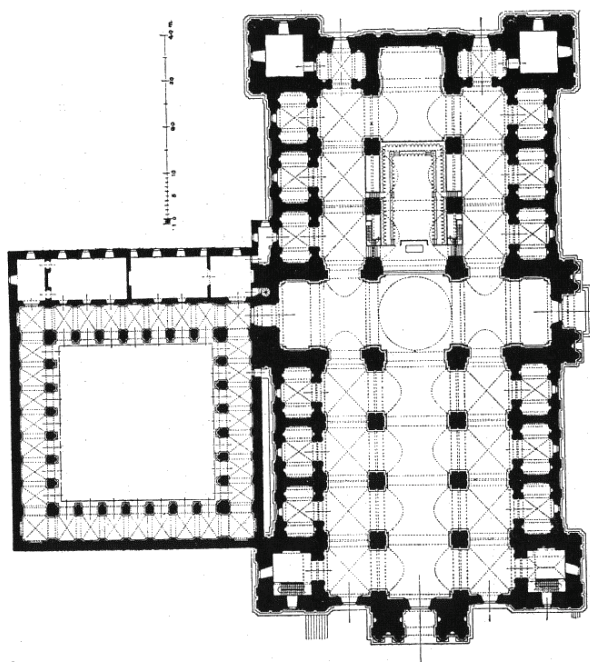
**Lámina 67:** Planta de la catedral de Salamanca (comenzada en 1510). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.



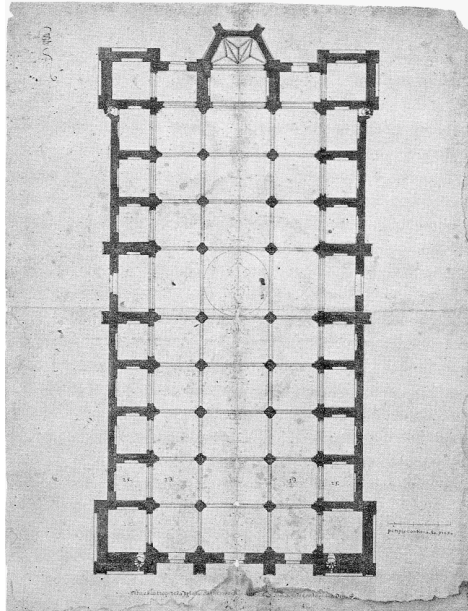
**Lámina 68:** Planta de la catedral de Segovia (comenzada 1525). Plano publicado por John D. Hoag, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.



**Lámina 69:** Planta de la catedral de Valladolid (trazada entre 1578 y 1582). Plano publicado por Victor Nieto – Alfredo J. Morales – Fernando Checa, *Arquitectura del Renacimiento en España 1488-1599*, Madrid, Cátedra, 1989.

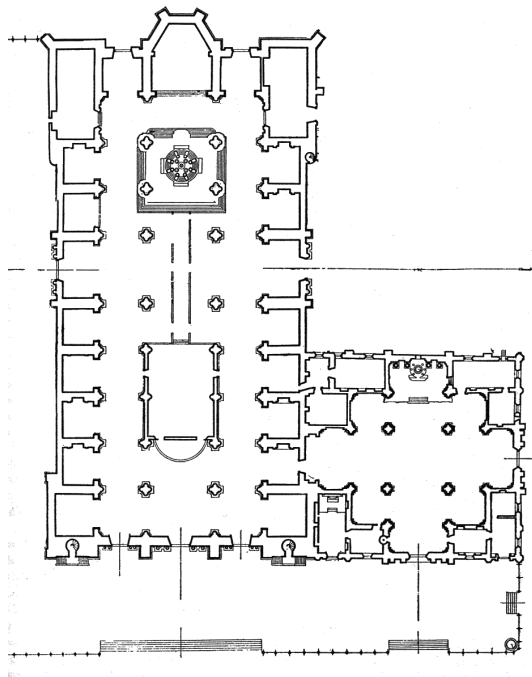


**Lámina 70:** Planta de la catedral de México (trazada entre 1563 y 1567). Atribuida a Claudio de Arciniega. Tinta sepia y gris a pluma sobre pergamino [o papel], con pitipié de 50 pies. 570 × 420 mm. Colección particular. Plano publicado en *Los siglos de Oro en los virreinos de América 1550-1700*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999.



[Leyenda] Esta es la traça de la yglesia cathedral que por mandado de su magestad se haze en esta çiudad de México. Pitipie contiene 50 pies. 25. 38. 38. 25.  
[Firmado] Sebastián Vázquez escribano. Pedro de los Ríos secretario de la Inquisición de México

**Lámina 71:** Planta de la catedral de México. Plano publicado por Manuel Toussaint, *La catedral de México y el sagrario metropolitano*, México, Porrúa, 1992.



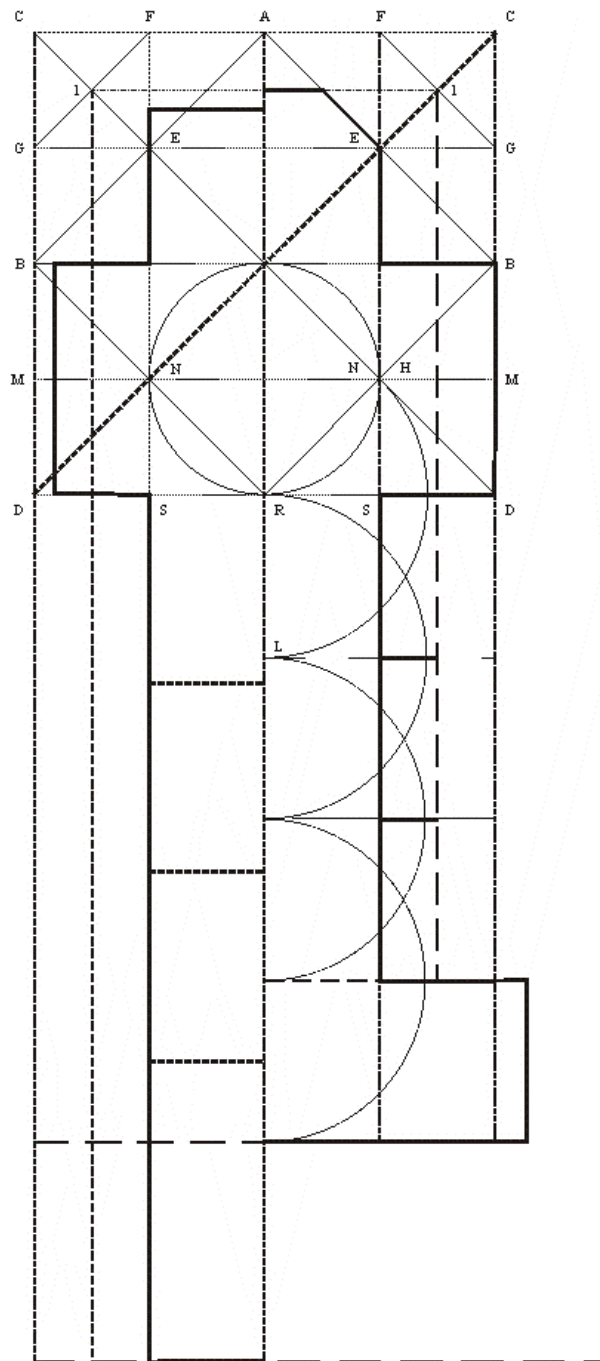
**Lámina 72:** Catedral de México. Interior. Fotografía Cristina Ratto (2006)



**Lámina 73:** Catedral de México. Portada de la sacristía. Fotografía Cristina Ratto (2006)



**Lámina 74:** Comparación entre la planta y proporciones de la iglesia de San Jerónimo y el procedimiento geométrico para trazar una planta de cruz latina descrito en la f. 15 del manuscrito de Simón García.

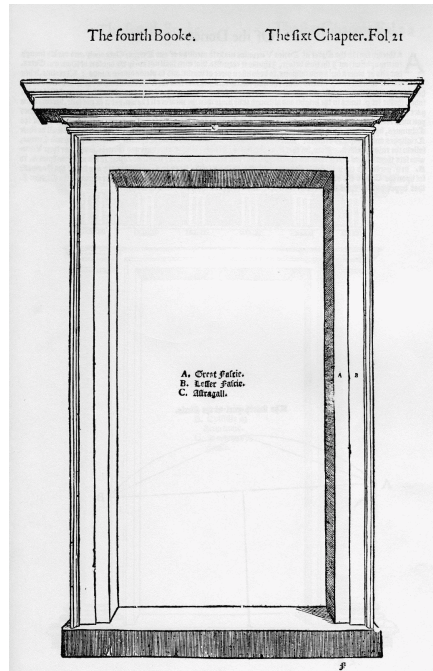


Iglesia de San Jerónimo

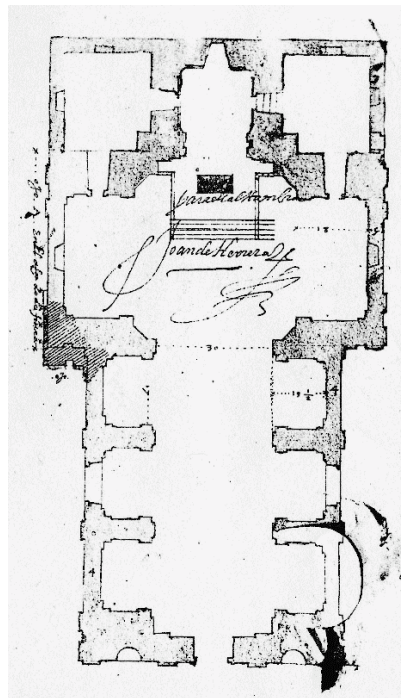
Procedimiento geométrico para trazar una planta de cruz latina descrito por Simón García. Con la proyección de las dimensiones del templo de San Jerónimo



**Lámina 77:** Sebastiano Serlio, *The five Books of Architecture*, (English Edition of 1611), The fourth Book, fol.21. Sebastian Serlio, *Tercero y Quarto Libro de Arquitectura*, (edición española de 1552) Libro Cuarto, f. XXV.

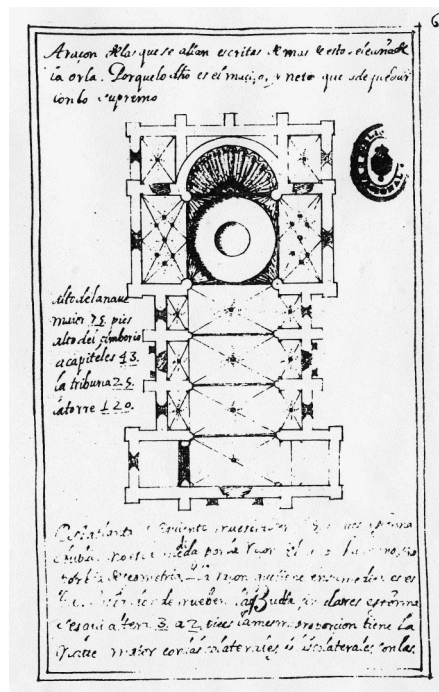


**Lámina 78:** Proyecto de Juan de Herrera para la iglesia de Santa María de la Alhambra. Plano publicado por Manuel Gómez Moreno, "Juan de Herrera y Francisco de Mora en Santa María de La Alhambra", *Archivo Español de Arte*, tomo XVI, núm. 40, 1940.

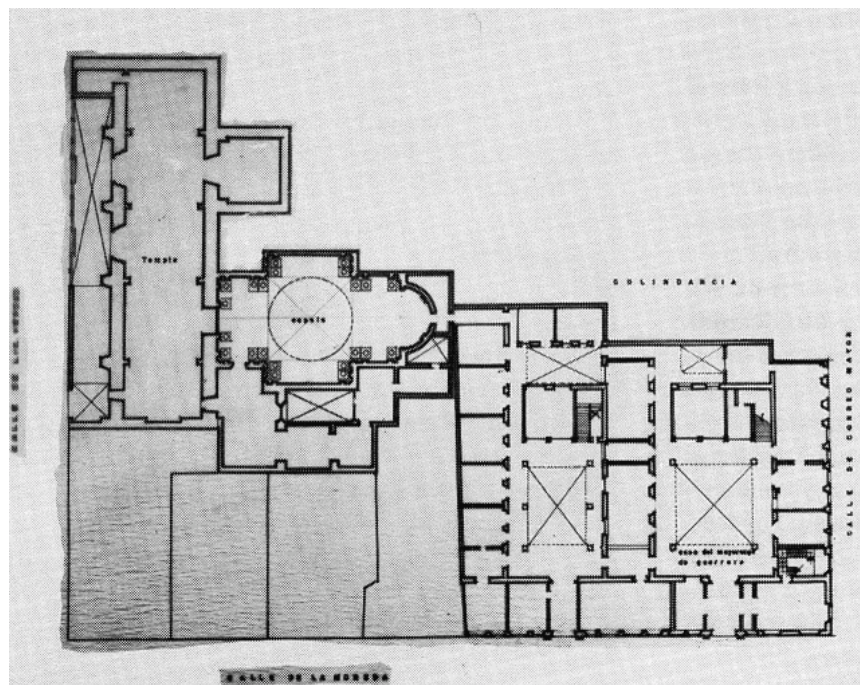




**Lámina 79:** Simón García, *Compendio de arquitectura y simetría de los templos conforme a la medida del cuerpo humana con algunas demostraciones de geometría*, (1681), capítulo 2, f. 6.



**Lámina 80:** Planta de la iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Foto CONACULTA-INAH-MÉX. Plano publicado por Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2002.



**Lámina 81:** Iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Fachada. Fotografía Cristina Ratto (1998).



**Lámina 82:** Iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Portada. Fotografía Cristina Ratto (1998).



**Lámina 83:** Iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Segundo cuerpo de una de las portadas. Fotografía Cristina Ratto (1998).



**Lámina 84:** Iglesia del convento de Santa Teresa la Antigua. Segundo cuerpo de una de las portadas. Detalle. Fotografía Cristina Ratto (1998).



**Lámina 85:** Iglesia del convento de San Bernardo. Portada de la Virgen de Guadalupe. Fotografía Cristina Ratto (2000).



**Lámina 86:** Iglesia del convento de San Bernardo. Portada. Detalle del primer cuerpo. Fotografía Cristina Ratto (2000).



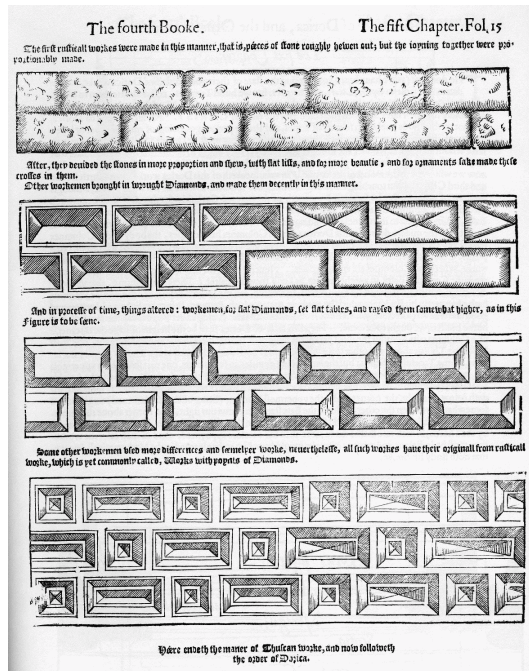
**Lámina 87:** Iglesia del convento de San Bernardo. Portada. Detalle del segundo cuerpo. Fotografía Cristina Ratto (2000).



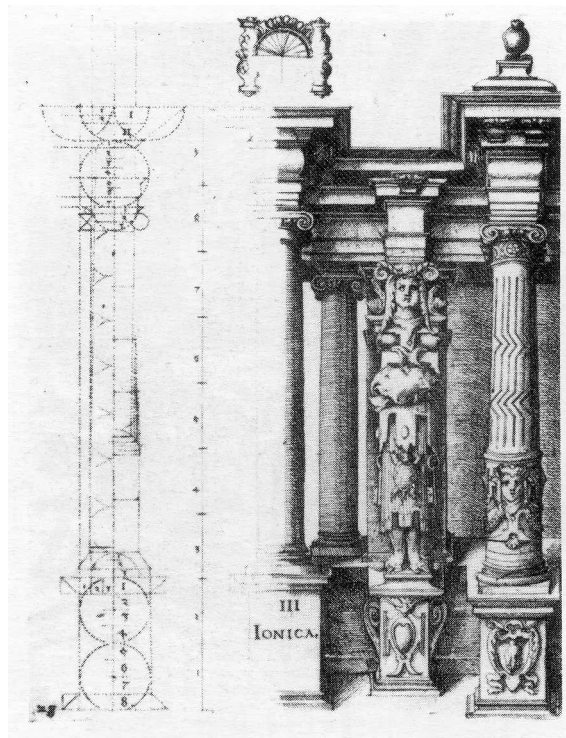
**Lámina 88:** Iglesia del convento de San Bernardo. Portada. Detalle del segundo cuerpo. Fotografía Cristina Ratto (2000).



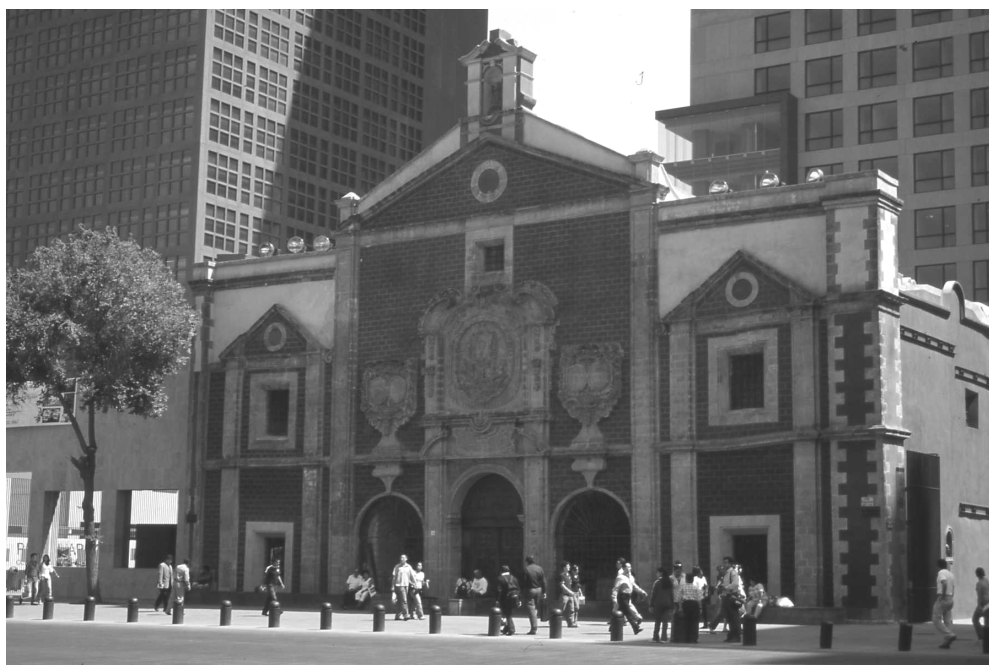
**Lámina 89:** Sebastiano Serlio, *The five Books of Architecture*, (English Edition of 1611), The third Book, f. 15. Sebastian Serlio, *Tercero y Quarto Libro de Arquitectura*, Libro Cuarto, f. XVIII.



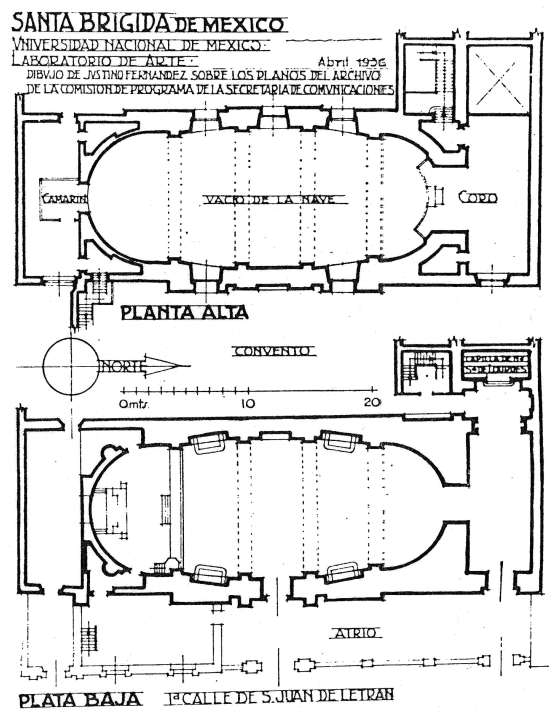
**Lámina 90:** Wendel Dietterlin, *Architectura*, Nuremberg, 1593-1598. Dibujo publicado por Hanno-Walter Kruft, *Historia de la teoría de la arquitectura. 1. Desde la Antigüedad hasta el siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 1990.



**Lámina 91:** Iglesia del convento de Corpus Christi. Fotografía Cristina Ratto (2006).



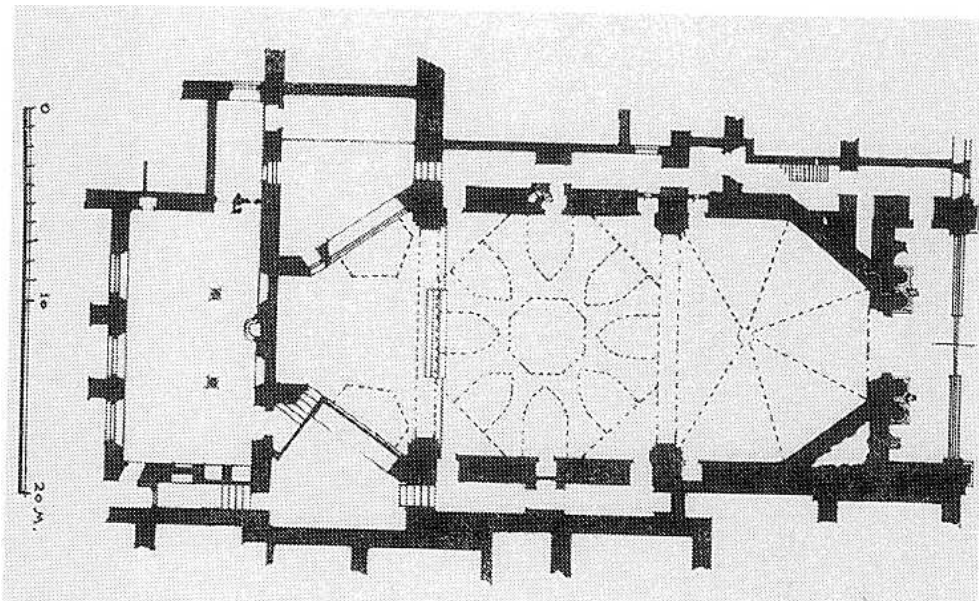
**Lámina 92:** Planta de la iglesia del convento de Santa Brígida. Plano publicado por Justino Fernández, “Santa Brígida de México”, en *Anales de Instituto de Investigaciones Estéticas*, Núm. 35, vol. IX, 1966.



**Lámina 93:** Iglesia de Santa Brígida. Fotografía Fototeca del Instituto de Investigaciones Estética – Universidad Nacional Autónoma de México.



**Lámina 94:** Planta de la iglesia del convento de la Enseñanza. Plano publicado por Martha Fernández, *La imagen del Templo de Jerusalén en la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México – Coordinación de Humanidades, 2003.





**Lámina 95:** Iglesia del convento de la Enseñanza. Interior. Fotografía Cristina Ratto (1999).



**Lámina 96:** Iglesia del convento de la Enseñanza. Interior. Fotografía Cristina Ratto (1999).



## **Documentos**

## Índice de documentos

1. Escritura de venta de las casas donde se levantó el convento de San Jerónimo, otorgada el 10 de mayo de 1584 ante el escribano real Pedro Montiel. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España).
2. Relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara en la fundación del convento de monjas de San Jerónimo, otorgada el 18 de agosto de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España).
3. Petición de doña Isabel de Guevara dirigida al arzobispo de México – 17 de Septiembre de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España).
4. Despacho del arzobispo de México Pedro Moya de Contreras – 26 de septiembre de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España).
5. Auto del arzobispo de México Pedro Moya de Contreras – 27 de septiembre de 1585. Archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España).
6. Contrato de la obra de la iglesia del convento de Regina Coeli, celebrado entre la comunidad y Diego de Aguilera – 1585. AGN-BN, vol. 359, exp. 60, s/f.
7. Contrato de la obra de la nueva iglesia del convento de San Jerónimo, celebrado entre la comunidad y Alonso Martínez López – 1619. AGN-TyC, caja 170.
8. Testimonio notarial de la colocación de la primera piedra de la nueva iglesia del convento de San Jerónimo – 1619. AGN-TyC, caja 170.
9. Contrato para la construcción del sistema de desagües y letrinas del convento de San Jerónimo a cargo del capitán Juan Lozano Jiménez de Balbuena – 12 de septiembre de 1645. AGN-BN, vol. 420, exp. 17, fs. 35v/36v.
10. Contrato para la construcción de la torre de la iglesia del convento de San Jerónimo, celebrado entre la comunidad y Cristóbal de Medina Vargas – 1665. AGNot., José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42.
11. Contrato de una *celda* en el convento de San Jerónimo – 1629. AGN-BN, vol. 140, exp. 14, s/f.
12. Contrato de una *celda* en el convento de San Jerónimo – 1629. AGN-BN, vol. 140, exp. 20, s/f.
13. Contrato de una *celda* en el convento de San Jerónimo – 1645. AGN-TyC, vol. 148, exp. 77, fs. 859/863v.
14. Contrato de una *celda* en el convento de San Jerónimo – 1713. AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.
15. Contrato de una *celda* en el convento de San Jerónimo – 1749. AGN-BN, vol. 279, exp. 9, s/f.
16. Libro de obras ordinarias del convento de San Jerónimo año de 1860. AGN-TyC, vol. 308, exp. 27, carpetas N°5 y 6, s/f.
17. Carta dirigida al Supremo Gobierno por Agustina Guerrero de Flores, madre de una monja del convento de San Bernardo. 25 de febrero de 1861. AGN-G, leg. 1403, exp. 2.
18. Primer informe sobre el estado del conjunto conventual de San Jerónimo y las posibilidades de segregación – 25 de noviembre de 1861. AHPIF, exp. 31398 (Ex-convento de San Jerónimo), leg. 1, f. 183.

19. Inventario del convento y templo de San Jerónimo, levantado en 1863 en el momento en que se procede a su desalojo. AHPIF, exp. 31398 (Ex-convento de San Jerónimo), leg. 1, f. 15-21.
20. Inventario del convento y templo de San Jerónimo, levantado en 1929 con motivo de la entrega del templo a la Dirección de Bienes Nacionales. AHPIF, exp. 31398 (Ex-convento de San Jerónimo), leg. 1, f. 309/320.

**1. Escritura de venta de las casas donde se levantó el convento de San Jerónimo, otorgada el 10 de mayo de 1584 ante el escribano real Pedro Montiel.<sup>1</sup>**

//f. 1// Venta de las casas donde se fundó el monasterio de Santa Paula de la Orden de Sant Geronimo, que vendió Alonso Ortiz a los dichos don Joan de Guevara e doña Isabel de Guevara, 1534 años.

Sean cuantos esta carta vieren como yo, Alonso Ortiz, mercader, vezino des esta çiudad de México, por mí, y en voz y en nombre de mis herederos e sucesores, presentes e por venir, e por quien de mí o dellos obiere título, causa, vos e rrazón en qualquier manera, otorgo y conozco por esta presente carta que vendo e doy en venta rreal a vos, los senores doña Ysabel de Guevara, patrona y fundadora del monasterio, questá tratando de se hazer e fundar, de monjas de la avocacion de Señora Santa Paula de la Orden de Señor San Gerónimo, y a don Joán de Guevara, vuestro hermano, vezinos desta çiudad, questan presentes, y a cada uno y qualquier de vos por sí yn solidun, para vos e para vuestros herederos e sucesores, presentes e por venir, e para quien por vos o qualquier de vos obiere título y causa, vos y rrazón en qualquier manera e para en que el dicho monasterio se haga e funde, unas casas que yo tengo en esta dicha çiudad en que al presente vivo, que hube y compré de Gonçalo Rodríguez, soltero, vezino de esta ciudad, a quien se hizo rremate de ellas por bienes de Pedro de Ora, mi suegro, por execuçion que en ellas se le hizo de pedimento de sus acrehedores como más largamente consta e parece por los títulos e rrecaudos que de las dichas cassas tengo, que os tengo entregados, las cuales son en esta dicha çiudad, en la calle de la carniçería, que lindan por una parte con calle principal que va de el monasterio de las monjas de Regina al colegio de San Pablo, e por la parte de los corrales con la calle Principal donde viene el caño del agua de Chapultepeque, e por la delantera con casas de los herederos de Francisco Calbo, difunto. Las cuales dichas cassas os vendo con todas sus entradas e salidas, husos y costumbres, derechos e servidumbres, cuantas han y tienen y aber, deben y les perteneçen de fecho y de derecho, por el precio y cuantía de onze mill e quinientos pesos de oro común, de valor cada uno de ocho rreales, de cuyo precio se rebajen //f. 1v.// y descuentan ocho mill pesos de el dicho oro que sobre las dichas casas y otros tres pares de cassas mías e seis pares de tiendas que tengo en esta dicha çiudad en la calle Principal de el monesterio de Señor San Agustín, en frente de la enfermería de el dicho monesterio, están impuestos a çenso en favor de el dicho monesterio de Señor Santo Domingo, desta çiudad, el cual dicho çenso es declaraçion que vos, los dichos señores compradores abís de ser obligados a me sacar de la obligacion que tengo de pagar rreditos del dicho çenso al dicho convento, e darme por libre de la obligacion de el principal de él dentro de seis años cumplidos primeros siguientes que an de empesar a correr e se contar de oy día de la fecha desta en adelante, hasta ser cumplidos, por manera que yo e las dichas mis casas e tiendas e todos los demás mis bienes, sobre que está cargado el dicho censo, quedemos libres de la dicha obligacion, e quede a vuestro cargo la rredencion e paga de el principal de el dicho çenso y corridos del. Y el dicho convento y frailes se satisfagan con que vos los susodichos les hagaís rreconocimiento de el dicho çenso y os tengan por çénsatarios para cobrar los rreditos que fueren rrentando, y el principal cuando por vuestra parte se rredimienre. E con ésto yo e los dichos mis bienes quedemos libres, según dicho es. E no cumpliendo lo susodicho dentro del dicho tiempo de los dichos seis años abéis de ser obligados a rredimir el principal de el dicho çenso e pagar los rreditos que de oy en adelante fueren rrentando, de suerte que de una manera o de otra, yo y los dichos mis bienes quedemos libres, al fin de los dichos seis años, de la obligacion de el principal y corridos de el dicho çenso. Para cuyo efecto, vos, los susodichos, desde luego abéis de ser obligados a hazer rreconocimiento de el dicho çenso en favor //f. 2// de el dicho convento, y obligaros a la paga de los corridos que de oy en adelante fueren rrentando. E no cumpliéndolo uno o lo otro, pasado el dicho término, yo el dicho Alonso Ortiz e de poder hazer execuçion en bienes de vos los dichos compradores y en las personas e bienes de los fiadores que para la paga e seguridad e cumplimiento de todo lo susodicho me diéredes conforme a lo entre nosotros tratado, que son los que abaxo irán declarados por los pesos de oro que montare el principal de el dicho çenso, e rreditos que obiere rrentado, e de el valor e preçio de los dichos bienes en que

<sup>1</sup> Este documento pertenece al archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España), la versión paleográfica pertenece a Carlos Díaz Rementería. Fue publicado por primera vez, en el apéndice del libro de Margarita López Portillo, *Estampa de Sor Juan Inés de la Cruz*, pp. 199/204, con el título “Documento 1”.

así hiziere la dicha execuçion e de lo rredimir de mi mano, el principal de el dicho çenso e pagar los rréditos por manera que descontados de la dicha cantidad principal los dichos ocho mill pesos de el dicho çenso, rrestan y quedan líquidamente tres mill y quinientos pesos del dicho oro, de los cuales así mismo se an de rrebatir e descontar mill y quineintos pesos por el dote de una cuñada mía que se llama María de Rribera, hija donzella de el dicho Pedro de Ora, mi suegro, persona que a de entrar en el dicho monesterio por monja. Que con estos dichos mill y quinientos pesos abéis de quedar y quedáis vos, la dicha señora doña Ysabel de Guevara como tal patrona e fundadora de el dicho convento, contenta y satisfecha de todo el dote y ajuar y tiempo de noviçiado de la dicha María de Rribera, mi cuñada, y de las demás cosas que las demás monjas, que en el dicho monesterio entraren, obiere de llevar, sin que la susodicha, ni otra por ella, tenga obligaçion de pagar por rrazon de entrar por tal monja en el dicho monesterio otra nenguna cossa y con que si antes de profesar, la dicha María de Rribera muriere o no profesare o se saliere de el dicho monesterio o por otro cualquier inconveniente //f. 2v.// que subcediere, vos, la dicha doña Ysabel de Guevara, como tal patrona, abéis de ser obligada a rrecibir en el dicho monesterio por tal monja, en lugar de la dicha María de Ribera, otra hija de el dicho Pedro de Ora, la que el susodicho eligiere que entre en el dicho monesterio y cuando cualquiera desta cosas no tuviere efecto, y la dicha María de Rribera ni otra hermana suya no hizieren profesiòn en el dicho monesterio ni quedaren en él, vos, los dichos señores don Juan de Guevara y doña Isabel de Guevara abéis de ser obligados a me volver e pagar los dichos mill e quinientos pesos que por la dicha rrazon se descuentan de el valor de la dicha cassa, con lo cual agora, de presente, restan líquidamente dos mill pesos de el dicho oro común, o que de resto de todo el precio y valor de la dicha cassa, vos, los dichos compradores me dáis y pagáis en rreales de contado, de los cuales me doy por contento, pagado y entregado a mi voluntad por quanto los rrecivo rrealmente y con efecto, en presençia de escribano e testigos de esta carta. De la cual paga, yo el presente escribano doy fee que se hizo en mi presençia y de los testigos desta carta. Y el dicho Alonso Ortiz rrecibió de los dichos don Joan y doña Isabel de Guevara los dichos dos mill pesos de oro común e los llevó en su poder. Demás de lo cual, yo el dicho Alonso Ortiz e sido de acuerdo con vos, los dichos señores compradores a que demás de lo contenido y declarado en esta escripturá, si agora, de presente, o en otro cualquier tiempo quisiere entrar por monja en el dicho monesterio otra cuñada mía, hija de el dicho Pedro de Ora, mi suegro, vos la dicha señora doña Isabel de Guevara, ayáis de ser e seáis, obligada a la rrecibir por tal monja en el dicho monesterio estando hacta y dispuesta //f. 3// para poderlo ser, sin enfermedad ni otro impedimento que legítimo sea con que lleve por su dote mill pesos de oro común tan solamente, con los cuales a de quedar rreservada de el ajuar y demás cossas que suelen y acostumbran llevar las rreligiosas que entran en rreligion en los conventos donde las reçiben. E si vos, la dicha señora doña Isabel de Guevara, no la quisieredes rrecibir para que sea monja en el dicho monesterio e pusiéredes algún inconveniente por donde no la queráis rrecebir diziendo que los dichos mil pesos es poco dote, o por otra cualquiera causa, como no sea de las que por rrazon de tener algun impedimento no pueda ser monja e la dicha mi cuñada quisiere entrar por tal monja en otro cualquier monesterio de los desta çuidad, vos, la dicha señora doña Isabel de Guevara, y el dicho señor don Joan de Guevara, vuestro hermano, abéis de ser obligados a pagar y suplir a la dicha mi cuñada sobre los dichos mill pesos con toda la cantidad que fuere neecesaria y suficiente para su dote y ajuar de monja en el monesterio donde ella quisiere entrar en esta çuidad. Con lo cual confieso y declaro que los dichos onze mill y quinientos pesos de el dicho oro comun es el justo preçio de las dichas casas e que el día de oy no valen más, e si más valen e valer pueden, de la tal demasía e mas valor os hago gracia y donaçion buena, pura, perfecta, irrevocable que el derecho llama entre vivos. En rrazon de lo cual rrenuncio la ley del hordenamiento rreal que habla en rrazon de las cosas que se compran o venden en más o en menos de la mitad del justo preçio. //f. 3v.// E desde oy, día que esta carta es fecha y otorgada, en adelante para siempre jamás me aparto, desisto y abro mano de la tenençia y posesiòn, propiedad y señorío que a las dichas casas oy tengo. E todohello lo cedo, renuncio e traspaso en vos los dichos señores compradores, para que sean vuestros e de vuestros herederos e suçesores, e como de tales podáis hazer e disponer de ellas a vuestra voluntad como de cosa vuestra propia, abida y comprada con vuestros propios dineros como ésta lo es, de la cual os doy facultad para que por vuestra autoridad, y con liçençia de juez, como bien visto os fuere, podáis entrar, tomar e aprenhender la tenençia y posesiòn, propiedad y señorío de las dichas casas, y en el inter que no la tomáredes e aprehendiéredes me constituyo por vuestro tenedor y posehedor inquilino para os la dar luego e cada cuando que bien visto os fuere e la quisieredes tomar. Y en señal de verdadera posesiòn vos entrego esta escriptura, e pido al presente escribano os la de autorizada parra título de la dicha cassa con los demás que os tengo entregados. E como rreal vendedor me obligo a la evisiòn y saneamiento de las dichas cassas en tal manera que vos serán ciertas y

seguras, e que a ellas ni a parte de ellas no os será puesta demanda ni movido pleito es manera alguna, e si algún pleito o demanda os fuere puesto e movido, siendo rrequerido de evición en mi persona o en las cassas de mi morada dentro de tercero día, e no lo seyendo saldré a la causa y tomaré la voz y defensa de el tal pleito y demanda que ansí os fuere puesto o movido e lo seguiré e feneceré a mi costa y minçión hasta os dexar libremente con la dicha cassa, e sino pudiere o no quisiere acudir a la dicha defensa del dicho pleito e quedaredes vensidos en él os daré e pagaré los dichos onze mil quinientos pesos de el dicho oro común //f. 4// del precio e valor de las dichas cassas si en la ocasión que lo tal suçediere obiéredes rredimido el principal del dicho çenso e pagados los rréditos del. E no lo abiendo rredimido os daré e pagaré la cantidad de pesos de oro que por el precio de las dichas casas obiéredes pagado en cualquier manera, con todas las costas y daños y intereses y menoscabos que sobre la cobrança se os siguieren y rrecrecieren con más las labores y reparos e mejoramientos que en las dichas casas obiéredes fecho e labrado aunque no sean útiles ni nescarios. E para la guarda e cumplimiento de lo que dicho es obligo mi persona e bienes, muebles e raizes, abidos e por aber. E nos los dichos doña Isabel de Guevara y don Joan de Guevara, hermanos que presente somos a todo lo contenido en esta escriptura, otorgamos y conoçemos por esta presente carta, que la aceptamos y aprobamos en todo y por todo como en ella se declara, y confesamos ser çierto y verdadero todo lo en esa referido. E nos, ambos a dos, los susodichos, y juntamente y de mancomunadamente, y a vos de uno y cada uno de nos por sí in solidun y por el todo renunçiendo como rrenunçiamos a la ley de duobus rex de vendí y el auténtica presente conice – de fide iusóribus y el beneficio de la división y escurçión e todas las demás leyes e derechos que son y hablan en rrazón de la mancomunidad, como en ella y en casa una de ellas se contiene. Nos obligamos a que luego haremos y otorgaremos escriptura de reconoçimiento de el dicho censo en favor del prior, frailes y convento de Señor Santo Domingo desta dicha çudad, para de oy en adelante le ir pagando todo el dicho tiempo de los dichos seis años los rréditos que fueren rrentando y al fin de el dicho tiempo daremos redimido el principal de el dicho çenso, e no lo rredimiendo sacaremos, a paz y a salvo, a vos //f. 4 v.// el dicho Alonso Ortiz de la obligación que en favor de el dicho convento está fecha, y por vos rreconocida, del principal de el dicho çenso, para le pagar rréditos de él, de manera que la parte de el dicho convento os de por libre y quito a vos y a los demás bienes, sobre que ansí mismo está impuesto y cargado el dicho çenso, de manera que por ninguna causa ni rrazón no tengan rrecurso contra vos ni contra los dichos bienes, y no cumpliendo lo uno o lo otro os damos poder e facultad para que luego como sean pasados los dichos seis años, vos, el dicho Alonso Ortiz, podáis executar a nos y a nuestros bienes y a la persona e bienes de nuestros fiadores e vendernos e rrematar tanta parte de nuestros bienes cuenta sea necesaria para la redención de el dicho çenso y paga de los rréditos del, e lo podáis rredimir vos de vuestra mano de manera que por cualquier vía quedéis vos y los demás vuestros bienes, sobre que ansí está impuesto y cargado el dicho çenso, libres como dicho es. De más de lo cual nos obligamos, así mismo, a que por rrazón de los mill y quinientos pesos del dicho oro que el valor de las dichas casas se descuentan, rrecibiremos en el dicho monesterio, por tal monja, a la dicha María de Ribera, vuestra cuñada hiha del dicho Pedro de Ora, vuestro suegro, y no le llevaremos, por rrazón de el dicho su dote y ajuar e tiempo de noviciado más cantidad, con la cual confesamos y declaramos estar satisfechos y enteramente pagados de la dicha dote y lo demás que dicho es, e que no le pediremos ni demandaremos a ella ni a otra persona por ella, otra ninguna cossa. De los cuales mill y quinientos pesos dende luego nos damos por contentos y entregados a nuestra voluntad, por cuanto confesamos y declaramos //f. 5// aberse rebatido y descontado, para este efecto, de el valor de las dichas casas sobre que rrenunçiamos a la eçesión de los cuatro años que ponen las leyes en derecho, la execuçión de la inumerata pecunia e leyes de la entrega e prueba de la paga, como en ellas y en cada una de ellas se contiene, y en el poder dezir y alegar que lo susodicho no fue ni pasó así. E si lo dixéremos, o alegáremos, que no nos vala en esta rrazón en juicio ni fuera de él. Y si antes de profesar, la dicha María de Ribera muriere, o no muriendo no profesare, e se sáliere de el dicho monesterio, o por otro cualquier caso, o inconveniente que subceda, nos obligamos de recibir en el dicho monesterio por monja de él, en lugar de la dicha María de Ribera, otra hija de el dicho Pedro de Ora, la que el susodicho quisiere y eligiere que entre en el dicho monesterio. Y quando cualquiera destas cosas faltare y no viniere a entero y cumplido efecto, e la dicha María de Ribera ni su hermana no fueren monjas ni entraren en el dicho monesterio, ni profesarren en él, nos los susodichos, e cualquier de nos, os daremos, volveremos e pagaremos a vos, el dicho Alonso Ortiz, los dichos mill y quinientos pesos del dicho oro que por rrazón de la dicha dote se baxan y descuentan de el valor e precio de las dichas casas. De más de lo cual, ansí mismo nos obligamos de recibir, en el dicho monesterio, por monja del a otra cuñada vuestra, hija de el dicho Pedro de Ora, con que lleve por su dote y ajuar, e tiempo de noviciado, mill pesos de oro común tan solamente, con que la susodicha aya de estar y esté acta y

dispuesta, y sin ningún impedimento para poder entrar en relión, porque con ellos nos contentamos, e prometemos de no le pedir ni demandar //f. 5v.// por rrazón de la dicha su dote ni lo demás otra nenguna cosa, e la rrecibir por tal monja en el dicho monesterio luego y en cualquier tiempo que la susodicha quisiere entrar por tal monja, porque así fuimos de acuerdo y fue pacto y convençión fecho entre nos. E con este gravamen y condiçión tuvo efecto la venta de las dichas casas y otorgamiento de esta escritura, so pena que si por nuestra parte, o de cualquier de nos, queriendo la susodicha ser monja no se reçibiere por tal en el dicho monesterio, seamos obligados, y nos obligamos a le dar y pagar toda la cantidad de pesos de oro que fuere, a dezir de los dichos mill pesos a la cantidad suficiete y neecesaria para suplir su dote y ajuar, y tiempo de noviciado, que tiene obligación de pagar en otro cualquier convento desta çiudad si quisiere entrar por tal monja en cualquiera de los monesterior desta çiudad, todo lo cual guardaremos, pagaremos e cumpliremos según e de la manera que en esta escritura se declara, e para mayor firmeza e seguridad de la paga e cumplimiento de todo lo en esta escritura declarado, damos por nuestros fiadores a los señores Diego de Guzmán y doña Isabel de Barrios, nuestra madre, y Alonso Muñiz de Orteguilla, vecinos desta çiudad, administrador del estanco de los naipes desta Nueva España, que presentes están. E nos, los dichos Alonso Muñiz Orteguilla y Diego de Guzmán y doña Isabel de Barrios, que presente somos al otorgamiento desta escritura, y a todo lo contenido en ella, otorgamos que aceptamos el ser tales fiadores de los dichos doña Isabel e don Joan de Guevara, e para que lo susodicho tenga efecto, la dicha Isabel de Barrios con liçençia, autoridad y espreso consentimiento //f. 6// que ante todas cosas pido e demando a el dicho Diego de Guzmán, mi marido, me de e conçeda para hazer y otorgar esta escritura, e me obligar como tal fiadora al cumplimiento de lo en ella contenido. E yo, el dicho Diego de Guzmán, otorgo que doy y conçedo la dicha liçençia y facultad a vos, la dicha doña Isabel de Barrios, mi mujer, según e para el efecto que por vos me es pedida y demandada, la cual me obligo de no rrevocar ni contradzir agora ni en tiempo alguno, por ninguna manera, causa ni rrazón que sea so espresa obligación que para hello hago de mi persona e bienes, abidos e por aber. E yo, la dicha doña Isabel, otorgo que acepto e recibo la dicha liçençia y facultad a mi conçedida, y usando de ella juntamente con el dicho Diego de Guzmán, mi marido, y con el dicho Alonso Muñiz de Orteguilla, e nos, todos tres, los susodichos, de mancomún y voz de uno e cada uno de nos como tales fiadores de los dichos doña Isabel e don Joan de Guevara, e principales pagadores. E sin que contra los súsodichos ni cualquier de ellos se haga diligencia ni execuçión de fuero ni de derecho, el beneficio de lo cual espresamente rrenunçiamos e la ley de duobus rrex de vendi y el auténtica presente –cónice– de fide iusóribus e las demás leyes, fueros e derechos que son e hablan en rrazón de la mancomunidad como en ellas se contiene. Otorgamos e conocemos por esta presente carta que nos obligamos en tal manera que los dichos señores, doña Isabel e don Joan de Guevara, harán, guardarán e cumplirán e pagarán todo lo en esta escritura asentado, declarando e prometido y a que están obligados sin faltar de todo hello en cosa alguna. E no lo haziendo y cumpliendo, nosotros como tales sus fiadores //f. 6v.// e principales pagadores della no en el año haziendo de deuda agena nuestra propia e debaxo de la dicha mancomunidad e beneficio de división y escurçión de suso espresada, pagaremos e cumpliremos todo lo en esta escritura contenido, y que los dichos principales tienen obligación de hazer y cumplir según dicho es. Y para el cumplimiento y paga de todo lo que dicho es, nos, todos los susodichos, principal y fiadores, obligamos los hombres, nuestras personas, e bienes muebles e raizes, abidos e por aber, y las mugeres obligamos nuestros bienes y rentas, muebles e rraizes, abidos e por aber. E yo la dicha doña Isabel de Guevara, obligo los bienes y rrentas que el dicho monesterio tuviere, abidos e por aber. E nos, todas las dichas partes damos poder cumplido a todos e cualesquier juezes e justiçias de Su Magestad de cualquier parte, fuero y juridiçión que sean, al fuero y juridiçión de las cuales y de casa una dellas nos sometemos con nuestras personas y bienes, y en espeçial al fuero de las justizias de esta çiudad e corte e Rreal Audiençia della. E rrenunçiamos nuestro propio fuero y juridiçión, domicilio e vezindad y la ley si conveneris de juridiçione oniu judicum para que por todo rrigor de derecho e vía executiva nos compelan y apremien a lo que dicho es, como si esta escritura y lo en ella contenido fuera sentençia definitiva de juez competente por nos consentido e no apelada e pasada en cosa juzgada, sobre que rrenunçiamos todas e cualesquier leyes, fueros y derechos que sean en nuestro favor, y en espeçial la ley e rregla de el derecho en que diz que general renunçiaçión fecha de ley es non vala, y a mayor abundamiento nos, los dichos doña Isabel y don Joan de Guevara, conpradores, //f. 7// para mayor seguridad de la paga y cumplimiento de esta escritura, os ypotecamos a vos, el dicho Alonso Ortiz, las dichas casas en tal manera que hasta tanto que aya tenido y tenga entero y cumplimiento efecto la rredençión de el dicho çenso e paga de todos los rréditos del, no podamos vender ni enagenar las dichas cassas so pena que la venta o enagenaçión que de otra manera se hiziere sea en si nenguna e de nengún valor y efecto, y la tal venta pase y vaya siempre con la carga y gravámen de esta dicha ypoteca



especial, la cual se bisto no derrogar a la general ypoteca, ni esta espeçial a la general. E nos las dichas doña Isabel de Guevara y doña Isabel de Barrios, siendo como abemos sido apercebidas y sabidoras por el presente escribano del beneçio del Senatus-consultu Beliano, que proibe a las mugeres ser fiadores y obligarse con sus maridos en los contratos que hazen, los rrenunçiamos cada una de nos por lo que le toca, con todas las demás leyes fechas y promulgadas en favor de las mugeres. E para mayor corroboración e firmeza desta escriptura, por ser muger casada yo, la dicha doña Isabel de Barrios, juro por Dios Nuestro Señor e por Santa María, su bendita Madre e por las palabras de los Santos Evangelios e por la señal de la Cruz que hago con los dedos de mi mano derecha, de no ir ni venir contrahella, ni la rreclamar ni contradezir agora ni en tiempo alguno ni por alguna manera, ni me opondré contra su efecto por rrazón de mis bienes dotales, arras, ni parafernales, hereditarios ni multiplicados, ni por el privilegio de ellos, ni alegaré que para la haze y otorgar fui atraida por persuaçión ni compelida por temor ni movida por obidencia, rrespeto ni acatamiento de el dicho mi marido, ni por ninguna de las demás //f. 7v// causas que para hazerlo el derecho me conçeде ni por todas juntas. Antes la guardaré, cumpliré, mantendré y abré por firme en todo e por todo, según y como en ella se contiene sin dimitar ni darle entendimiento alguno que no sea en su favor: E si lo contrario hiziere, demás que no me valga, caiga e incurra en pena de perjura y caso de menos valer y en los demás casos en que caen los que van contra sus juramentos y en este que hagora que hago no pediré absoluçión ni relaxación a nuestro muy Sancto Padre ni a su Nuncio Legado que se dé legado, prelado ni juez eclesiástico que sus vezes tenga y de derecho me lo puedan conceder, e si de propio motuo o en otra cualquier manera fuere relaxado no valga la tal rrelaxación, y tantas cuantas vezes se me relaxare lo vuelvo hazer de nuevo para que siempre aya un juramento más que relaxación, so cuya autoridad declaro y confieso que hago esta escriptura de mi libre y espontánea voluntad, entendimiento, como entiendo, el efecto de ella y que contra ella ni tengo fecha, ni haré, protestaçión ni reclamaçión, e si en cualquier tiempo paresciere, yo la revoco e doy por rrevocada y no se pueda usar de ella, e, cuando lo tal acaesca, se entienda darle a esta escriptura nueva fuerza e valor para que su efecto se cumpla en todo e por todo como en ella se contiene. En testimonio de lo cual otorgamos esta carta ante el presente escribano e testigos, que es fecha en la dicha ciudad de México a diez días //f. 8// de el mes de mayo de mill y quinientos e ochenta e quatro años. Y los dichos otorgantes, a los cuales yo, el presente escribano, doy fee que conozco, lo firmaron siendo testigos Pedro de Foronda e Rodrigo Ortiz y Diego Delgado, vezinos y estantes en México. Diego de Guzmán, doña Isabel de Barrios, Alonso Muñiz Orteguilla, don Juan de Guevara, Alonso Ortiz. Pasó ante mí, Pedro Montiel, escribano de provincia.

Yo, Pedro Montiel, escribano de Su Majestad

En testimonio de verdad.

[Firmado y signado y rubricado]

In nomino Domine

Derechos, 155 maravedis por hoja.

## 2. Relación de los gastos realizados por doña Isabel de Guevara en la fundación del convento de monjas de San Jerónimo, otorgada el 18 de agosto de 1585.<sup>2</sup>

//f.1// Erección y fundación del Monasterio de Sanct Hieronimo de la ciudad de México. 1585 años.

Lo que doña Isabel de Guevara a gastado hasta oy diez y ocho de agosto de mill y quinientos y ochenta y cinco años en la fundación del monasterio de monjas de Santa Paula, de la Orden de Sanct Gerónimo.

Costó la casa, de primer costo, once mill y quinientos pesos. La paga dellos se hizo en esta manera: quatro mill pesos de contado, y mill y quinientos pesos en docte de una monja hija de Pedro de Ora, de quien se ubo la casa; seis mill pesos que tenían las casas de censo, de los cuales hizieron reconocimiento Diego de Guzmán y doña Isabel de Barrios, su muger, y don Joan de Guevara, y los an de rredimir de la legítima que pertenece a la dicha doña Isabel de su padre, que montará otro tanto poco más o menos \_\_\_\_\_ 11.500 pesos

<sup>2</sup> Este documento pertenece al archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España), la versión paleográfica pertenece a Carlos Díaz Rementería. Fue publicado por primera vez, en el apéndice del libro de Margarita López Portillo, *ibid.*, pp. 199/204, con el título "Documento 3".

Anse gastado en reedificar la casa y ponerla en orden de iglesia y convento cinco mill y ocho cientos y cuarenta y siete pesos. _____	5.847 pesos
No se an acavado de alçar las paredes de la cerca de la guerta, y ay cient pesos con los cuales se acabará de levantar. _____	100 pesos
	17.447 pesos

## Ornamentos de la iglesia

Un retablo y sagrario que acabado cuesta 350 pesos, y esta pagado. _____	350 pesos
Un dosel para sobre el altar, de tafetán, de colores y goteras de terciopelo carmesí. Costó. _____	40 pesos
Tres aras y tres ostiarios. _____	[sic.] pesos
Cuatro tablas de manteles damascados, guarnecidos. _____	.030 pesos
Dos palias labradas y cuatro blancas con cuatro pares de corporales guarnecidos. Costaron. _____	.880 pesos
Veinte y cuatro purificadores de Olanda. Costaron. _____	.018 pesos
Seis fundas de cálices y patenas, paños de lámpara, doce cornialtares labrados y guarnecidos. _____	.035 pesos
//f. 1v.// Suma la plana de atrás. _____	.553 pesos
Cuatro libros de rasso de Castilla para corporales y cuatro cubiertas de cálices de raso, guarnecido todo en oro. _____	.050 pesos
Un frontal de damasco carmesí de Castilla, digo blanco, frontalero de damasco azul y flocadura de oro. _____	.052 pesos
Un frontal de damasco carmesí de Castilla, frontalero de lo propio y flocadura de oro. _____	.052 pesos
Un frontal de terciopelo carmesí, labrado a medio traer el terciopelo flocadura de oro. _____	.040 pesos
Un frontal de damasco blanco de China guarnecido de oro, y su casulla alba y amito. _____	.060 pesos
Dos frontales de sedas de colores y oro de China, bordados. _____	.040 pesos
Dos frontales de damasco açul y dos casullas, guarnición de oro la una, dos albas y amitos. _____	.120 pesos
Dos casullas y dos frontales de damasco de China verde y leonado. Costaron. _____	.090 pesos
Una casulla rica de rasso blanco de Castilla prensado, con su çenefa bordada de oro. _____	.160 pesos
Una casulla de terciopelo carmesí guarnesida de franjas y pasamanos de oro. _____	.100 pesos
Un frontal de tafetán verde de Castilla, alba y amito y casulla de lo propio. _____	.055 pesos
Dos frontales de tafetán blanco y dos casulla albas y amitos. _____	.070 pesos
Un frontal y casulla de tafetán negro. _____	.025 pesos
Seis amitos sueltos. _____	.004 pesos
Un palio de tafetán tornasol amarillo, goteras de terciopelo carmesí, flocaduras de seda. _____	[.180 pesos]
Una capa de damasco blanco con sus conefas de terciopelo carmesí, bordada de oro y una imagen de Sant Joan en la capilla. _____	.110 pesos
Cuatro doseles de tafetán azul y encarnado. _____	.080 pesos
Una manga de cruz de raso azul de China y su cruz dorada, de madera. _____	.037 pesos
	1.878 pesos
//f. 2// Suma la plana de atrás. _____	1.878 pesos
Cuatro sobre pelliçes, chicas y grandes. _____	.024 pesos

Dos paños de atril, de tafetán, el uno bordado de seda y oro, y el otro llano. _____	.016 pesos
Dos tafetanes para los hombros del subdiácono. _____	.006 pesos
Dos misales en. _____	.034 pesos
Una alfombra y un espejo de sacristía. _____	.045 pesos
Oro hilado, sedas de colores, lienço y otras menudencias para obras de la sacristía. _____	.100 pesos
Un clavicordio. _____	.060 pesos
	2.063 pesos

#### Plata

Dos cálices con patena y cuatro vinajeras y dos platos y seis vinajeras de vidrio. _____	.180 pesos
Una lámpara que pesa doce marcos y seis onças. _____	.145 pesos
Un incensario y naveta y cuchara de plata. _____	.075 pesos
Un anus dei grande, guarnición y pie de plata, de hechura de plata. _____	.080 pesos
	.480 pesos

#### Imágenes

Un niño Jesús con vestido y joyas. _____	.050 pesos
Un tabernáculo con un crizifixo para un altar. _____	.040 pesos
Un cruzifixo grande. _____	.025 pesos
Un imagen de rresurrección de Flandes. _____	.024 pesos
Una campana, pesa cuatro arrobas. _____	.050 pesos
Una imagen de Nuestra Señora en lineço. _____	.012 pesos
	.201 pesos

#### Muebles

Una cama de red para la enfermería y un pabellón de red. _____	.080 pesos
Tres colchones. _____	.036 pesos
	.116 pesos
//f. 2v.// Suma la plana de atrás. _____	.116 pesos
Seis sábanas de Ruan. _____	.033 pesos
Cuatro pares de almohadas blancas y labradas. _____	.020 pesos
Diez paños de manos labrados y deshilados. _____	.020 pesos
Dos tablas de manteles para todas las mesas del refitorio y ochenta pañuelos. _____	.036 pesos
Cuchillos, saleros, platos, xaros para el rifitorio. _____	.035 pesos
Loça de China, vidrios, redomas de botica y enfermería. _____	.045 pesos
Una alquitara y una paila grande. _____	.045 pesos
Dos vacías de açofar, asadores, hachas, ollas, cántaros, tinajas, lebrillos, chicubites con llaves y sin ellas y petates. _____	.040 pesos
Cedados, almireçes, sillas, bancos, tenaças y martillo. _____	.016 pesos
Dos escriptorios, uno de tarasea, y otro llano. _____	
Dos caxas encoradas y un cofre tumbado. _____	.080 pesos
Aceite, miel blanca y negra, velas de sebo, caxas de conserva, aguas de color, almizque, pimienta, clavo y canela y açafra para un año. _____	.150 pesos
Cincuenta fanegas de trigo y veinte de maíz. _____	.115 pesos
Hábitos para la fundadora, los que ha manester. _____	
Dos esclavas mulatas, una de quince años y otro de nueve años. Valen. ____	.450 pesos
Un chichimeca de veinte y cinco años. Vale. _____	.120 pesos

Un negro viejo y una negra vieja para el servicio del convento por de fuera.  
 Mill pesos de tipuzque que Joan de Segura, Clérigo, da para esta cassa por tráslaso de una  
 cédula por donde se los debe doña Paula de Orantes, pagados en ganados en dos años.

1.000 pesos  
 2.306 pesos

#### Sumario de este memorial

La casa y edificios. _____	17.447 pesos
Ornamentos. _____	2.063 pesos
Plata. _____	.480 pesos
Imágenes. _____	.201 pesos
Muebles y deudas. _____	2.306 pesos

//f. 3// Monta lo gastado para el dicho convento como por esta  
 memoria parece. \_\_\_\_\_ 22.497 pesos

De los cuales los 3.400 pesos, dellos a gastado Joan de Segura en rreales por la docte de  
 dos sobrinas suyas que se an recibido para este convento. \_\_\_\_ 3.400 pesos

Y descontados de los 22.497 pesos resta diez y nueve mill y treinta y siete pesos por docte  
 y fundación de doña Isabel, llevando consigo una niña nombrada Aldonça. \_\_\_\_\_

19.097 pesos

Debe la fundadora 800 pesos que se an de pagar de los doctes que se adquieren , y  
 descontados de su docte y fundación. \_\_\_\_\_ .800 pesos

Quedan líquidos. \_\_\_\_\_ 18.297 pesos

Alimentos a la fundadora, 200 pesos cada año de los que estuviere por  
 profesar. \_\_\_\_\_

#### Monjas admitidas

#### Rentas

Doña María, hija de Miguel Rodríguez Acevedo con 1.800 pesos por docte y axuar.  
 \_\_\_\_\_ 1.800 pesos

Doña Constança, hija de Diego Xuárez de Peredo, con la legítima que le pertenece de su  
 padre, que es de 4.000 pesos arriba. \_\_\_\_\_ 4.000 pesos

Una hija de Fulano de Soto, de hedad de doce años, con 126 pesos de renta sobre cinco  
 pares de casas. \_\_\_\_\_ .126 pesos

Una hija del Doctor Aguirre, música y cantora 1. peso y axuar. \_\_\_\_\_ 1. pesos

Una hija de Joan Velázquez Rodríguez, con 1.400 pesos en rreales y cien pesos del  
 noviciado y axuar. \_\_\_\_\_ 1.400 pesos

#### Rentas

Quinientos pesos de rrenda se an de imponer de 7 [mil] pesos que María de Herrera da para  
 ayuda de la fundación desta casa de lo primero que se cobrare de sus haziendas, por  
 fallecimiento de Francisco Ramírez Brabo, su  
 marido. \_\_\_\_\_ .500 pesos

#### //f. 3v.// Capellanías

Instituye María de Herrera, por cláusula que a hecho de su testamento, una capellanía que  
 rrenta 500 pesos en orden de convento. \_\_\_\_\_ .500 pesos

Médico y barbero de valde, por toda su vida. \_\_\_\_\_

Botica de balde por tres años. \_\_\_\_\_

Capellán de balde por un año, Hernán Gonçalez. \_\_\_\_\_

### 3. Petición de doña Isabel de Guevara dirigida al arzobispo de México – Septiembre de 1585.<sup>3</sup>

Ilustrísimo Señor: doña Isabel de Guevara digo que por una petición dí noticia a Vuestra Señoría Ilustrísima, cómo con la ayuda y misericordia de Dios yo querría ser rreligiosa y fundar un monesterio de la advocación de Santa Paula de la Horden de San Gerónimo. Y para ello había comprado unas casas que fueron de Pedro de Ora en la calle que sale de la placa desta çiudad delante de la zequia que pasa çerca de las carniçerías, la cual había rredificado y puesto en estado para poderse fundar el dicho monesterio y rrecogerse en él rreligiosas. Y en la dicha casa y losas de sacristía, y otras cosas, tenía gastados çerca de 20,000 pesos. De todo lo cuál dí memoria a Vuestra Señoría Ilustrísima, que está en su poder, e pidí y supliqué a Vuestra Señoría, fuese a ver la dicha casa. Y en nombre de su Magestad, como gobernador deste rreino me diese licencia para fundar el dicho monesterio. Y Vuestra Señoría Ilustrísima usando de su clemençia y mucha cristianidad fue a ver la dicha casa, y como tal gobernador me dio la dicha licencia para la dicha fundaçión, e yo estoy presta de cumplir lo contenido en la dicha memoria.

Suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima que como prelado ordinario a quien yo me sujeto como fundadora, a mí y a las demás subçesoras y rreligiosas del dicho monesterio, mande a quién tengo de entregar lo contenido en la dicha memoria, y por virtud de las bulas que, de Su Santidad, Vuestra Señoría tiene, dé liçençia para que se funde el dicho monesterio de la dicha Horden y Regla de San Gerónimo, para que yo y las demás rreligiosas que quisieren entrar en la dicha Religión, recibamos el hábito y profesión, como se haze y acostumbra en los demás monesterios que están fundados en esta çiudad. E si para la dicha fundaçión por aora fueren neçesarias algunas rreligiosas de otro monesterio, Vuestra Señoría las mande sacar y poner en el que nuevamente se funda por la horden que fuere servido. En todo lo cual rrecibire mucha merced.

Doña Isabel de Guevara

En la çiudad de México, a diez y siete días del mes de septiembre de mill e quinientos y ochenta y cinco años, el Ilustrísimo Señor don Pedro Moya de Contreras, arçobispo de México, del Consejo de Su Majestad etc. Mi señor habiendo visto petición que ante Su Ilustrísima fue presentada por parte de doña Isabel de Guevara, hija de don Diego de Guevara y doña isabel de Barrios, su muger, vezinos desta ciudad, dixo que se junte con ella la memoria que la dicha doña Isabel de Guevara dio a Su Señoría de lo que a gastado y comprado para la fundaçión del dicho monestrio y que todo lo en ella contenido se dé y entregue a don Pedro Garçés, tesorero de la Santa Iglesia de esta ciudad y vicario de todos los monesterios della, el cuál los rreciba por inventario, cuenta y rrazón, e que en lo demás contenido en la dicha petición, Su Señoría lo verá y proveerá como más convenga al servicio de Nuestro Señor. E así lo proveyó e firmó. Pedro, archiepiscopus mexicano. Ante mí Luis de Toro.

Por junio de 90 años hizieron escriptura de desistimiento de la fundaçión doña Isabel de Guevara y su madre ante Pedro Montiel porque el convento pagase los 6.000 pesos y rréditos que se debían de la casa. Fueron presentes don Fernando de Tobar, Alonso Ortiz y Juan Arça de Marchain.

### 4. Despacho del arzobispo de México Pedro Moya de Contreras – 26 de septiembre de 1585.<sup>4</sup>

//f. 1// Don Pedro Moya de Contreras, por la gracia de Dios arçobispo de México, del Consejo de Su Magestad, ect. Por quanto por parte de la muy magnífica y muy devota doña Isabel de Guevara, hija legitima

<sup>3</sup> Este documento pertenece al archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España), la versión paleográfica pertenece a Carlos Díaz Rementería. Fue publicados por primera vez, en el apéndice del libro de Margarita López Portillo, *ibid.*, pp. 199/204, con el título “Documento 4”.

<sup>4</sup> Este documento pertenece al archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España), la versión paleográfica pertenece a Carlos Díaz Rementería. Fue publicado por primera vez, en el apéndice del libro de Margarita López Portillo, *ibid.*, pp. 199/204, con el título “Documento 5”.

de los muy magníficos don Diego de Guevara y doña Isabel de Barrios, vecinos desta ciudad, nos a sido significado que movida del favor y misericordia de Nuestro Señor, ella quería y deseaba se religiosa y vivir y morir en perpétua religión, castidad y clausura fundando un monasterio de la Orden y Regla del glorioso doctor San Gerónimo y de la advocación y nombre de la Expectación de Nuestra Señora, en una casa, que abía comprado en esta ciudad, de Pedro de Ora en la calle que vá desde la plaça principal y pasa por delante de las carnicerías, la cual, con parecer y consejo de personas religiosas abía reedificado y puesto en el estado y traça que conviene para el dicho monasterio y clausura, y que asimismo tenía renta con que se poder sustentar, compradas imágenes, ornamentos y todas las demás cosas que, para dar principio y fundamento a la dicha religión, eran necesarias en que abía gastado mucha cantidad de pesos de oro, como parecía por una memoria firmada de su nombre que ante nos fue presentada, suplicándonos que como prelado a quien ella, como tal fundadora se subiectaba y daba la obediencia por sí y por las demás religiosas subcesoras en el dicho monasterio. Y husando de la autoridad apostólica, a Nos concedida, tuvimos por bien de dar licencia para fundar el dicho monasterio en la dicha casa donde ella y las demás religiosas que quisieren entrar a observar la dicha regla, pudiesen tomar el hábito, profesar y permanecer en él, y que para este efecto mandásemos sacar de otro monasterio de los desta ciudad, a nos subiectos, las religiosas profesas que fueren necesarias para preladas y oficialas, por la orden que más conviniese para conseguir el dicho su intento. E Nos, movidos e inclinados, a tan piadoso y sancto celo, y considerando la grande copia de doncellas que ay en esta ciudad que carecen de posibilidad y doctes para casarse conforme a la calidad de sus personas, y el grande servicio que se hacer a Nuestro Señor con semejantes obras, tuvimos por bien condecender a su justa petición. Y para más satisfacción mía, y mejor dirección y progreso del dicho monasterio, fuimos a ver, y vimos, la dicha cassa y la dispusición que en ella y en sus cercas y muros abía para la dicha clausura y encerramiento, e ordenamos que se hiziesen algunas cosas que estaban por hazer y vimos muchas cosas que la dicha doña Isabel abía prevenido y comprado para la iglesia, y sachristía, coro y enfermería, //f. 1v.// por donde más enteramente nos costó del afectuoso y crecido deseo que tenía de poner en execución su clausura y religión. Por tanto, en la mejor vía e forma que podemos y debemos como prelado deste arçobispado, e usando de la auctoridad apostólica a Nos concedida por nuestro muy Santo Padre Papa Gregorio décimo tercio, de felice recordación (cuya copia mandamos al presente notario ponga auctoriçada con esta nuestra carta), fundamos y erigimos el dicho monasterio de monjas, en la dicha casa que fue de Pedro de Ora, de la advocación de la Expectación de Nuestra Señora y de la Rregla y Constituciones de Señor Sanct Geronimo, para cuyo principio y fundamento mandamos sacar y traer del monasterio de la Limpia Concepción de Nuestra Señora desta ciudad monjas profesas de la antigüedad, aprobación y santa vida, con cuyo exemplo e imitación se animen las novicias a la guarda y perfección de su rregla. Y queremos y mandamos que la dicha doña Isabel de Guevara, y las demás novicias que con ella y después della entraren en la dicha religión, profesen y guarden la dicha Regla de Sant Gerónimo, que por nuestro mandado les será entregada no embargante que la religiosas que salieren de la Concepción an de permanecer en su rregla y desde aora para siempre jamás recibimos debaxo de nuestra obediencia e jurisdicción, e demás subcesores, el dicho monasterio, monjas y convento del y sus bienes propios y rentas espirituales y temporales. Y señalamos el día de la dedicación del glorioso arcángel Sante Miguel, que será a veinte y nueve deste presente mes, para que en él se lleven al dicho monasterio las religiosas que an de ser priora y oficialas, por ser la festividad de nuestro patrón y abogado y víspera de la de Señor Sanct Gerónimo, que lo a de ser del dicho monasterio. E porque por nuestra muchas y muy importantes ocupaciones no podremos atender personalmente al rrégimen e gobierno del, nombramos por nuestro vicario al muy Reverendo doctor [borrado] Pedro Garcés, thesorero de Nuestra Sanct Iglesia, a quiendamos poder, tan bastante quanto se rrequiere y es necesario, y le encargamos que con mucho cuidado y vigilancia procure el aumento y utilidad de la dicha casa, assí en lo espiritual como en lo temporal, de manera que en todo y por todo sea Nuestro Señor servido, alabado y glorificado por todos los siglos de los siglos. Amén. Dada en México a veinte y seis de septiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

[Va borrado do dezía doctor. No vala]

Pedro archiepisopus Mexicano

Ante mí

Luis de Toro

## 5. Auto del arzobispo de México Pedro Moya de Contreras – 27 de septiembre de 1585.<sup>5</sup>

Don Pedro Moya de Contreras, por la gracia de Dios arzobispo de México, del Consejo de Su Magestad, etc. a vos las reverendas y devotas María de la Concepción, Catalina de Santa Inés, Joana de la Concepción, Ciceria de Buenaventura \_\_\_\_\_

monjas profesas del Monasterio de la Concepción de Nuestra Señora, desta ciudad de México, salud y gracia en Nuestro Señor Jesuchristo, sabed que doña Isabel de Guevara, hija legitima de don Diego de Guevara y de doña Isabel de Barrios, vezinos desta ciudad, con deseo e intención de vivir, permanecer y morir en rreligión y castidad, a fundado en ella con nuestra auctoridad y licencia un monasterio de monjas, de la advocación de la Expectación de Nuestra Señora la Virgen María y del hábito y Regla de Señor Sant Hieronimo, para cuyo principio y fundamento (por no haber en estas partes monjas de la dicha Regla) nos a pedido y suplicado mandásemos sacar de esse monasterio o de otro alguno de los a nos subiectos algunas religiosas profesas de santa vida, antigüedad y aprobacion (e nos movido) e inclinado a tan sancto intento y justa pretension, tuvimos por bien de corresponder y conceder a su deseo. E abiéndose tratado y conferido de nuestra parte con la muy reverenda y devota Catalina de Sanct Pedro, abadesa de ese monasterio, y con las discretas y difinidoras del. E teniendo noticia de vuestra hedad, suficiencia, vida cristiandad y costumbres, fue por nos acordado de nombraros, elegiros e señalaros para el dicho efecto. Por tanto por la presente voz mandamos que el día de la dedicación del glorioso arcángel San Miguel, que será a veinte y nueve días deste presente mes, luego como esta nuestra carta vos sea leída, salgáis de vuestra clausura y vaís a la casa que fue de Pedro de Ora que es en la calle que va de la plaça principal y pasa por delante de las carnicerías donde se funda el dicho monasterio en compañía del thesorero don Pedro Garcés nuestro vicario del dicho monasterio, y de las demás personas principales y caballeros que irán en vuestra compañía, donde seréis reçibidas de la dicha doña Isabel de Guevara y de algunas otras doncellas que pretenden y desean ser religiosas en el dicho manasterio, para el cuál nombramos por priora, maestra de novicias y vicaria de choro a vos María de la Concepción, y por vicaria de casa y tornera mayor a Juana de la Concepción, y por portera mayor y escuchadera a Catalina de Sancta Inés y por segunda portera y escuchadera a Cecilia de Buenaventura. Y en llegado al dicho monasterio començaréis a usar y a exercer los dichos officios y haréis que la dicha doña Isabel y las demás que tomaren el hábito y profesaren, guarden y observen la Regla de Sanct Gerónimo, que os será entregada por el dicho nuestro vicario conforme al instituto de su fundación. E vos las dichas religiosas guardaréis la que profesaste procurando en todo el auctmento, religión y santidad del dicho monasterio como de vuestras personas lo confiamos. Y para que más merezcáis a cerca de Nuestro Señor. // os mandamos todo lo de uso referido, por sancta obediencia, absolviéndoos de la clausura de essa casa y monasterio, e dándoos licencia para salir della para el dicho efecto, a cuyo cumplimiento iréis con la bendición y gracia de Dios Todopoderoso que os guarde y gobierne y libre de todo mal. Amén. Fecha en México a veinte y siete de septiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Petrus, archiepiscopus Mexicano  
Ante mi Luis de Toro

En la ciudad de México a veinte y siete de septiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años, en presencia de los testigos infrascriptos, yo el presente notario, leí e intimé los dos auctos contenidos en la hojas número cinco a la vuelta della y numero siete. El primero dellos en la puerta Reglar del monasterio de monjas de la Concepción desta ciudad, y en su cumplimiento salieron las monjas que en él se refieren. Y el seguiaucto en el monasterio de Sanct Hierónimo, con la fundadora y las demás doncellas que hasta el dicho día se abían recibido, siendo presentes por testigos a todo lo susodicho el doctor Palacios, oidor de la Real Audiencia desta ciudad y Santiago del Riego, alcalde de corte della, Hernán Gutiérrez Altamirano y don Diego de Velasco, alguacil mayor desta ciudad. A todo lo cuál se halló presente don Pedro Garcés, thesorero de la cathedral de México, como vicario del dicho monasterio y de todos los demás de esta ciudad. En fe de lo cuál ordené este

<sup>5</sup> Este documento pertenece al archivo del convento de Santa Paula de Sevilla (España), la versión paleográfica pertenece a Carlos Díaz Rementería. Fue publicado por primera vez, en el apéndice del libro de Margarita López Portillo, *ibid.*, pp. 199/204, con el título “Documento 7”.

aucto en la dicha ciudad, dicho día, mes y año. De todo lo escrito hasta aquí quedó original en el archivo concertado.

Luis de Toro

Notario apostólico

**6. Contrato de la obra de la iglesia del convento de Regina Coeli, celebrado entre la comunidad y Diego de Aguilera – 1585.** AGN-BN, vol. 359, exp. 60, s/f.<sup>6</sup>

//f. f// Recaudo de lo que esta obligado a hazer Diego de Aguilera en la obra que falta de la yglesia de Regina, conforme al parecer de los alarifes y la tasacion *que* se hizo de la manufatura y lo *que* esta obligado a cumplir Diego de Aguilera.

//f. f// Sepan quantos esta carta vieren como nos el abadesa y monjas difinidoras del monesterio de nuestra señora de Rregina Celi desta *ciudad* de Mexico conviene a saber Maria de Santo Domingo abadesa Ursula de San Miguel Catalina de Sena Veatriz de San Geronymo Ysabel de Rresurreccion difinidoras estando juntas y congregadas tras de la rreja del locutorio del *dicho* monesterio y siendole solamente llamadas para lo de huso conthenido a campana tañida segun y como lo hemos de uso y de costumbre para nos y en nombre del *dicho* monesterio dezimos que por quanto Diego de Aguilera maestro de canteria tomo a su cargo de hazer la yglesia de este monesterio que agora de nuevo se haze conforme a la traça que para ello esta fecha y ansimismo el coro que a destar en la *dicha* yglesia la qual *dicha* obra se obligo el susodicho a hazer por el horden y de la manera *contratada* en la *dicha* traça y con los gruesos de paredes y pilares y bentanas y encascamientos de la *dicha* //f. v// yglesia y coro y con destas condiciones como todo ello consta y parece por la escriptura de obligacion y concierto que entre el y este *dicho* monesterio se hizo ante Juan Rroman escrivano de su *magestad* en primero de otubre del año pasado de ochenta y tres a que nos rreferimos y estando obligado el *dicho* Diego de Aguilera a hazer solamente lo contenido en la *dicha* escriptura conforme a la *dicha* traça y orden della y por parecerle a este *dicho* monesterio ser cosa muy conviniente e importantissima para la *dicha* obra por nuestra parte se dio horden y comision al *dicho* Diego de Aguilera que esediendo y pasando el horden de la *dicha* traça hiziese para la *dicha* obra de yglesia y coro y otras cosas que hera necesarias al hornato y firmeça de la *dicha* obra el qual en cumplim<sup>i</sup>ento de nuestra voluntad hizo lo demas que se contiene fuera dela *dicha* traza conforme como se lo pedimos en esta manera

Lo primero que por quanto por una //f. f// condicion de las de la *dicha* escriptura se trata del grueso que an de elevar las paredes de la *dicha* yglesia que avran de ser de cinco tercias de grueso conforme a lo qual el *dicho* Diego de Aguilera avra de hazer el *dicho* grueso y no mas y el *dicho* Diego de Aguilera por horden de este *dicho* monasterio y de nosotras en su nombre a acrecentado de mas de lo que el tenia obligacion dos tercias mas en el *dicho* grueso de las *dichas* paredes ques computado siete tercias de grueso por convenir ansi

Y ansimismo aunque por la *dicha* escriptura que el *dicho* Diego de Aguilera hizo de la *dicha* obra no se trata en ella de que se echasen unas struturas de piedra y mezcla en los cimientos de la *dicha* yglesia y coro el *dicho* Diego de Aguilera las hecho por mandado deste *dicho* convento y de nosotras en su nombre

Y ansimismo el *dicho* Diego de Aguilera //f. v// por nuestro mandado acrecento y alargo la *dicha* yglesia y coro cien tercias de vara mas de lo que estava obligado por la *dicha* escriptura y ansimismo de mas de los encasamientos de canteria que estan en la *dicha* escriptura a hecho el *dicho* Diego de Aguilera otros mas fuera de los que el tenia obligacion conforme a la *dicha* escriptura todo lo qual que aqui va declarado confesamos y dezimos averlo hecho el *dicho* Diego de Aguilera por horden deste *dicho* convento y con nuestro concetimyento y beneplacito porque ansi se lo pedimos lo iziese y en cumplimiento dello y por nuestro mandado. Lo a hecho como de huso y ansi para que conste averse hecho como *dicho* es de unanymes y de nuestra voluntad lo aprovamos y rraticamos y avemos por bueno y bien fecho todo *ello* por ser cosa muy necesaria y conviniente para la *dicha* obra y para que conste dello lo dezimos y declaramos ansi ante el presente *escrivano* y *testigos* al que pedimos que de treslado autorizado al *dicho* Diego de Aguilera para en

<sup>6</sup> Una primera referencia a este documento se encuentra en María Concepción Amerlinck – Manuel Ramos Medina, *Conventos de monjas. Fundaciones en el México Virreinal*, p. 52.



guarda de su *derecho* //f. f// y para que así lo cumpliremos damos poder a las justicias que deste caso puedan y deban conocer para que conpelen a este dicho monesterio a la guarda dello como por *sentencia* pasada en cosa juzgada y rrenunciamos a las leyes y *derechos* que son en favor deste dicho momesterio especialmente la ley del *derecho* que defiende de la general rrenunciacion y para el cumplimyento obligamos los vienes y rrentas deste monesterio en cuyo nombre lo hazemos avidos y por aver que es fecha en Mexico a *veinte* y siete de henero de myll y *quinientos* hochenta y siete *años* y las *dichas* señoras abadeça y difinydoras que doy fee conozco lo firmaron de sus nombres Alonso de Cordova y Bernardino Alvares y Manuel de Contreras *vecinos* de Mexico Maria de Sancto Domingo abadesa Ursula de San Myguel difinydora Catalina de Sena difinydora Veatriz de San Geronimo diffinydora Isabel de Rresureccion difinydora ante my Diego Lopez de Herrera *escrivano* de su *magestad* va *testado* y así scrituras y, o no vala  
[Firmado y rubricado]

//f. f// Declaracion fecha en favor de Diego de Aguilera por el monesterio de Rregina sobre la obra de la yglesia nueva

//f. f// Claudio de Arziniega maestro mayor por su *magestad* del arte de canteria en esta Nueva España y Pedro Ortiz Orive maestro en el arte de canteria y alvaneria dezimos a pedimento del abadesa y difinidoras y convento del monasterio de *nuestra señora* de Rregina Celi desta ciudad y de Diego de Aguilera maestro en el arte de canteria que a fecho la obra de la yglesia nueva del dicho monasterio con el coro e sacristia y lo demas que al presente esta fecho y a pedimento de las *dichas* partes ffuimos nombrados por vien medir y tassar la *dicha* obra que el dicho Diego de Aguilera tiene *ffecha* así de canteria como de albañeria e la que le falta por hazer que en esta tassación le obligamos por que va pagada y tassasa como lo demas y queda a su cargo dalla acavada confforme a lo que aqui yra declarado

Primeramente es declaracion que en la portada principal de la cornisa arriba del primer cuerpo queda obligado el dicho Diego de Aguilera de hazer y assentar y dar acavado el segundo cuerpo de la *dicha* cornisa arriba conforme a la traça que va firmada del abadesa y difinidoras del dicho monasterio en que a de hazer un encassamiento con su venera y nichios en que a de labrar y asentar una ffigura de *nuestra señora* de piedra verroqueña tan grande como el natural y que sea de mano de un buen escultor y el pomo y le a de hazer su peana de la *dicha* piedra sobre que assiente con sus molduras y a los lados del encasamiento sse lavrara y assentara ssus pilares con sus pedestales y enbasara y encapitalara //f. v// los dichos pilares que suva su alquitrave friso y cornisa con un ffrontespicio con que rremate dos encasamiento que adosse bajo conforme a la traça y asimismo hara y assentara los demas rremates que en la traça van debujados y sseñalados a los lados del encasamiento y este cuerpo segundo de la *dicha* cornisa arriba vaya bien guarnecido de la *dicha* piedra confforme a unos traços que van sseñalados en la *dicha* traça de la portada y en esta portada principal y en la portada questa primero della por donde ssalen de la yglesia a la calle rreal a de hazer y assentar el dicho Diego de Aguilera en cada una dellas sus gradas y messas y las gradas sea cada una de una quarta de alto y media vara de salida y todo ssea de piedra verroquena así las gradas como las messas y sean tan grandes las *dichas* messas que aumentado el ancho de las portadas e guarnicion de los pedestales y tenga cada messa una vara de ancho entre gradas vayan hechas y asentadas a la redonda de las messas por donde sse a de entrar a la *dicha* yglesia y en la portada pequena a de tener de largo la messa lo que tiene la portada e guarnecion con que esta acompañada //f. f// con la xanba dexandolo todo muy bien fecho y acavado conforme a buena obra.

Ytem dezimos quel dicho maestro queda obligado a hazer y labrar y assentar el altar mayor y los dos colaterales con nueve gradas para subir all altar mayor con sus messas de la *dicha* piedra verroqueña y en los dichos passos a de llevar lavrados unos boseses con ssus fustes y copadas y los altares colaterales que se an de hazer al principio de las gradas del altar mayor quel uno a destar al lado del evangelio y el otro al lado de la epistola los quales an de sser de piedra blanca de la cantera del *maestro* Agustin y las messas de los altares sobre que sse a de dezir misa an de sser de la propia piedra blanca y an de llevar por lavor y moldura los boseses que llevan las gradas por lo baxo y alto de las *dichas* messas e para assentar estas gradas e messas al lado que an de quedar lo a de masissar y terraplenar y pisar muy bien por que no sse avaxen ni hagan aszenso las *dichas* gradas y messas y dexallo todo muy bien fecho y acavado conforme a buena obra.

Ytem queda obligado el dicho Diego de Aguilera de hazer dos encasa//f. v//menos para los altares colaterales que an de ser de la forma de los que husso a los lados de la yglesia ecepto que no se an de cerrar por lo alto a buelta rredonda sino arreglos con sus dinteles y molduras de arquitraves frissos e cornizas con que an de rematar los dichos altares y a de tener de alto cada uno desde la primer grada hasta la cornisa cinco varas de

medir e la grada primera de los colaterales y la del altar mayor tendra cada una de salida vara y media fuera de los dichos altares dexandolo todo muy bien fecho y acavado confforme a buena obra.

Ytem queda obligado el dicho maestro de hazer en el coro vaxo una ventana de canteria y alvañeria del tamaño quel monesterio le diere la rreja de hierro e vaya guarnecida por la parte de la yglesia de piedras blancas de canteria y por la parte del coro de piedra liviana de teconte y las piedras de canteria tendran de grueso media vara poco mas u menos que vayan haziendo ligazones con la mamposteria e de alto an de tener las dichas piedras tres quartas de vara que hagan de demostración por todas las partes a la rredonda //f. f// de la rreja e que haga relieve de dos dedos y vayan rrehendidas las piedras por que hagan lavrado lo qual a de dar hecho y assentado con las dos rrejas dexandolo bien acavado confforme a buena obra todas estas cossas dichas tiene obligacion el dicho maestro Diego de Aguilera de las hazer y dar acavadas por que van tassadas y cargado el valor dellas en esta tasacion con que el dicho convento le de los materiales como para lo demas le a dado ecepto el arena que es acargo del dicho Diego de Aguilera todo lo qual a de dar ffecho y acavado conforme a buena obra no enbargarase esto de la piedra berroquena que aqui dize queda le ponerla a cargo del dicho Diego de Aguilera por que tiene ffecha escritura dello don Geronimo de La Milla y no a cargo del convento.

Yten tassamos la canteria que fueron las dos portadas principales con gradas y messas para entrar de la calle a la dicha yglesia.

Yten mas tassamos doze casamentos con su adornato de pilares vasas y capiteles y xambas y arcos y alquitraves ffrisos y cornisas que los diez dellos estan en los lados de la yglesia y los dos a los lados del altar mayor.

Yten tassamos los trece quinto //f. v// de canteria questan en la dicha nave de la yglesia por la parte de affuera.

Yten mas tassamos las gradas y mesa del altar mayor y el terraplenar conforme a esta deven.

Yten tassamos las tres messas de los tres altares donde se a de dezir missa con sus molduras altas y vaxas.

Yten tassamos quatro confesionarios con quatro portadas de canteria e sus traviesas con sus marcos de piedra donde se an de poner las rrejas de hierro por donde se an de confessar y tassamos con el cerramiento que tienen de bovedas y lo demas.

Yten tassamos dos pilares torales con sus basas y capiteles.

Yten tassamos doze rrepisas con sus molduras y asiento

Yten tassamos quatro portadas la una en la sacristia y las tres el coro vaxo la dos y la otra el coro alto.

Yten tassamos la canteria e hechura de una ventana que se a de hazer en el coro vaxo conforme a lo que aqui va declarado y la a de ssentar con sus rrejas que le an de dar.

Yten tassamos nueve ventanas questan en el coro baxo y alto las tres de canteria y las demas de manposteria.

//f. f// Yten ansimismo tassamos toda la maniffatura de la mamposteria y arena que puso el dicho maestro para los simientos y paredes y traviesas que hizo en la dicha yglesia y coro y sacristia por adentro y affuera de ella de manera que tassando la maniffatura de cada braça de piedra con su arena a nueve pesos de oro comun como el maestro esta obligado juntamente con la canteria de la dicha yglesia como aqui va rreferido hallamos vale y merece de lo que asi tassamos veinte y dos mill e quinientos y noventa e dos pessos e quatro tomines de oro comun y este es nuestro parecer y ansi lo juramos a dios y a esta cruz en fforma de derecho y lo ffirmamos de nuestros nombres en honze dias del mes de nobiembre de mill e quinientos y ochenta e nueve años

Yten queda obligado el dicho maestro Diego de Aguilera que despues de acavada esta dicha obra ssegun dicho es la rrelacion rrestan toda la canteria y lo demas de portadas encassamentos pilares vozeles ventanas y rrepisas gradas y messas e darle un matiz de color de la piedra a toda la canteria blanca todo haga ygualdad y en esta tasacion entra la maestria y ocupacion del maestro y oficiales yndios y peones con todo lo demas que a ssido menester para hazer la dicha obra.

//f. v// Yten tassamos esto mismo dos ventanas de canteria que hizo y assento e la piedra de la sacristia con ssus rrejas de hierro que dio el monasterio lo qual esta la dicha tassacion que ansi esta ffecha

Claudio de Arziniega Pedro Ortiz de Oribe

En Mexico honse dias del mes de nobiembre de mill e quinientos e ochenta e nueve años ante mi el scribano y testigo parecieron Claudio de Arziniega maestro mayor de canteria e Pedro Ortiz de Oribe maestro de canteria y albaneria que doy ffe que conozco e presentaron esta tasación escrita en dos fojas con esta que dixeron estar ffirmada de sus nombres y conforme a ella dixeron aver fecho la dicha tassacion de la obra que en ello se qonto la qual tassaron a su leal saber y entender sin hazer agravio a ninguna de las partes devaxo del juramento que tienen fecho y lo ffirmaron de sus nombres testigos Alonso de Cordova y Hernando de Baltaçar e Cristoval Ximenez vecinos de Mexico Claudio de Arziniega Pedro Ortiz de Oribe

La ciudad de Mexico honze dias del mes de nobiembre de mill e quinientos y ochenta e nueve años ante mi el *scribano* y testigos parecio Diego de Aguilera maestro de canteria *vecino* desta dicha ciudad que doy ffe que conozco el qual por mi el presente scrivano le fue mostrada y leyda la tassacion desta //f. f// esta parte fecha con dicho dia por Claudio de Arziniega y Pedro Ortiz de Oribe maestros de canteria de la obra de la yglesia nueba del monesterio de Rregina de esta dicha ciudad juntamente con lo que monto la dicha tasacion que fueron veinte e dos mill e quinientos e noventa e dos pesos e quatro tomines de oro comun y aviendolo visto y entendido estando presentes las madres avadesa e discreptas del dicho monesterio dixo que aceptava y acepto y ubo por buena e bien ffecha la dicha tasacion segun e como en ella se contiene e se obligo que las cosas que por la dicha tasacion estan por hazer e acavar lo hara e acavara a su costa de la manera y suerte que rrefiere la dicha tasacion y lo dara ffecho e juntamente acavado para el tiempo questa obligado a dar ffecha y acavada la boveda de la dicha yglesia conforme a la scriptura que hizo ante mi el presente scrivano y de toda la cantidad que monto la dicha tasacion confesso aver resavido veinte y dos mill trezientos e doze pesos e dos tomines de oro comun e sobre el entrego rrenuncio las leyes de la pecunia e los resavio en diversas vezes como parece por diez cartas de pago firmadas de su nombre. Las quales aviendo las visto las reconocio por suyas //f. v// las firmas dellas las quales quedaron en poder de la madre avadesa de manera que tan solamente se le esta deviendo de toda la dicha tazacion dozientos e ochenta pesos y dos tomines de oro comun que el dicho monesterio queda obligado allos pagar estando presentes las dichas madres avadeza e difinidora conseda a saber Beatriz de San Geronimo abadeza Catalina de Sena Maria de Santo Domingo Isabel de Rresureccion Joana de San Miguel Zezilia de San Francisco Maria de San Jeronimo juntas tras la reja de uno de sus locutorios llamadas para este efecto a campana tanida como lo tienen de costumbre en nombre de el dicho monesterio e por lo que esto va aceptaron lo aqui contratado y el dar tazacion y medida ffecha por los dichos Claudio de Arciniega y Pedro Ortiz de Oribe y ansi mesmo les fue leidas se obligan de pagar a el dicho Diego de Aguilera los dichos doscientos y ochenta pesos e dos tomines que ansi se le rrestan deviendo luego y para ello ambas partes dieron poder a las justicias de su magestad y el dicho convento a las que deste caso puedan e devan coneseer para que les apremien a el cumplimento como por sentencia pasada en cosa juzgada e renunciaron las leyes de su favor e la que defiende la general rrenunciacion y para ello el dicho Diego de Aguilera obligo su persona e bienes e las dichas madres obligaron //f. f// los bienes del dicho convento avidos e por aver a las quales yo el scrivano doy fee que conozco siendo testigos Jhoan Sanchez de Leon e Alonso de Cordova Cristoval Ximenez *vecinos* de Mexico Beatriz de San Geronimo abadesa Catalina de Sena Maria de Santo Domingo Ysabel de Rrezurrezion Joana de San Miguel Zezilia de San Francisco Mariana de San Geronimo Diego de Aguilera ante mi Diego Lopez de Herrera escribano de su magestad va testado rrelacion y entre renglones luego valga

Se otorgo en testimonio

[Firmado y rubricado]

//f. f//Recaudo de lo questa obligado a ffazer Diego de Aguilera en la obra que falta de la yglesia de Rregina confforme de parecer de los alariffes.

**7. Contrato de la obra de la nueva iglesia del convento de San Jerónimo. Celebrado entre la comunidad y Alonso Martínez López – 1619.** AGN-TyC, caja 170.<sup>7</sup>

Sean cuantos esta carta vieren como nos la priora y definidoras del convento de Santa Paula de la orden de San Jerónimo de esta ciudad de México de la Nueva España, conviene a saber: Leonor del Espíritu Santo, priora; María de San Jerónimo, vicaria; Francisca de San Jerónimo, Francisca de Santa Paula, Isabel de San Miguel, Juana de San Luis, definidoras, estando juntas y congregadas en nuestro locutorio, como lo tenemos de uso y costumbre, especialmente llamadas a toque de campana para el efecto y otorgamiento de esta escritura y usando de la licencia y facultad que para ello tenemos del Ilustrísimo Señor don Juan de la Serna,

<sup>7</sup> Este documento fue publicado inicialmente por María Concepción Amerlinck. Cfr. María Concepción Amerlinck, *La iglesia de San Jerónimo de la ciudad de México y sus artistas*, en *Boletín de Monumentos Históricos*, N°9, pp. 39/41.

arzobispo de este arzobispado, nuestro prelado y vicario general, que exhibimos para que se inserte en esta escritura, que su tenor es como sigue:

Nos don Juan de la Serna por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de México, del Consejo del Rey Nuestro Señor, por la presente damos licencia y facultad a la madre priora, definidoras, y discretas del convento de San Jeronimo desta ciudad, para que en conformidad del asiento y capitulaciones que tienen fecha con Alonso Martín, maestro mayor de la obra de la Catedral, acerca de la obra y fábrica que se ha de hacer en la iglesia de dicho nuestro convento, para que puedan hacer y hagan la escritura o escrituras de asiento y concierto que se deba hacer juntamente con el susodicho a la dicha fábrica y paga y seguridad de todo y las otorguen ante cualquier escribano o escribanos, con todas las fuerzas, vínculos y firmezas que sean necesarias y les sean pedidas, que siendo por ellas hechas y otorgadas, nos desde luego las habemos por fechas y las aprobamos y ratificamos y para que valgan y hagan fe en juicio y fuera de él, interponemos nuestra autoridad y decreto judicial, cuanto ha lugar de derecho, fecho en México a doce de septiembre de mil y seiscientos y diecinueve años, el arzobispo de México. Por mandado de su Señoría Ilustrísima el Arzobispo de México mi Señor. Luis Cruzado.

Por tanto nos la dicha priora y definidoras usando de la dicha licencia y de la facultad que por ella tenemos y de los tratados y consultas que en su conformidad tenemos fechas, por nos y en nombre de dicho convento y de las demás monjas que en él son al presente y fueren de aquí en adelante, de la una parte, y de la otra, yo Alonso Martínez López, maestro mayor de la obra de esta Catedral, y vecino de esta ciudad de México, y todos juntos de un acuerdo y conformidad, otorgamos por esta carta que somos convenidos y concertados la una parte con la otra y por el contrario, de tal manera que yo el dicho Alonso Martínez López tomo a mi cargo, cuidado, e inteligencia y solicitud, y me obligo de hacer, y de dar hecha y acabada, con toda perfección, la iglesia nueva del dicho convento, con la sacristía, coro alto y bajo de ella, del tamaño, forma y traza de la planta que para este efecto está fecha y firmada de nos las dichas partes, que queda en poder y depósito de la dicha priora y definidoras, y de darle fecha y acabada de todo punto conforme a ella, dentro de tres años primeros siguientes, que corren desde hoy día de la fecha de esta escritura en adelante, en la cual dicha obra he de guardar y cumplir las condiciones con que he sido de acuerdo, con las dichas priora y definidoras, de hacerla, que son las siguientes:

Primeramente, que la dicha iglesia y coro de ella ha de tener en el hueco once varas, y de largo, desde la capilla mayor al coro, veintiocho varas, y la capilla once, y desde la capilla a la pared del altar, ha de tener siete varas y una tercia de largo.

Item, que los cimientos han de tener dos varas y dos tercias de ancho y han de ser de piedra dura.

Item, se han de descubrir todos los cimientos de ella, desde la superficie de la tierra de la calle dos varas de alto.

Item, se han de ahondar los dichos cimientos para ver si es buena la tierra, y en la parte que no lo fuere, se ha de estacar muy bien, y entre estaca y estaca se ha de echar su piedra muy bien apretada.

Item, que las paredes, después de sacada esta cepa, han de ser de vara y tercia de grueso, de suerte que por cada parte, así de dentro como de fuera, han de relajar dos tercias por cada parte.

Item, que desde el coro hasta la capilla mayor se han de repartir tres pilastras, que la una divida el cuerpo de la iglesia de la capilla, y las dos que repartan en el cuerpo de la iglesia, con que hagan tres cerramientos iguales, que los dichos cerramientos sean de lunetas, del cuerpo de la iglesia y coro alto.

Item, que el coro ha de tener dieciocho varas de largo y en medio de él ha de llevar una pilastra que suba al piso de las del cuerpo de la iglesia y han de tener de frente una vara menos dosavo y han de llevar sus traspilastras de una cuarta.

Item, que por de fuera del templo enfrente de las dichas pilastras se han de hacer sus estribos que tengan de salida fuera del vivo de la pared, una vara y dos tercias, y por la parte de fuera tengan una vara de frente y arrimada a la pared dos varas, que los dichos estribos han de caer por la parte del convento y de la calle.

Item, se le ha de hacer otra pilastra en la misma forma que divida la capilla del sobre el altar, quedando la capilla cuadrada.

Item, que estas pilastras han de llevar dos hiladas de piedra dura, han de ser sus basas dóricas y los capiteles, que han de ser las dichas pilastras de piedra blanca de los Remedios y han de subir nueve varas desde la superficie del cimiento, con su capitel.

Item, que encima de sus capiteles han de mover los arcos de tezontle, excepto los de la capilla y sobre altar, que han de ser de piedra de los Remedios, porque encima de ellos han de recibir el cerramiento de la capilla

mayor, que ha de ser vaída y el sobre el altar ha de ser cerrado, conforme queda declarado, y ha de ser el cuerpo de la iglesia y coro alto de la misma suerte.

Item, que este templo y el coro ha de llevar por de fuera una cornisa de piedra blanca de los Remedios, y ha de subir, por la parte de fuera este edificio, doce varas y dos tercias, con su cornisa.

Item, que los estribos de este edificio han de subir hasta rematar con la cornisa.

Item, se han de hacer dos ventanas en cada cerramiento, una parte dentro del convento y otra por la calle, de tezontle, que tenga vara y media de ancho y conforme a este ancho tenga el alto.

Item, que en el coro bajo se han de hacer otras dos ventanas que den luz al dicho coro, con sus rejas de hierro.

Item, se ha de cubrir el coro bajo con planchas de oyamel muy bien labradas, y cubrirlo con buenas tablas y adobes y enladrillares, al alto que pareciere más conveniente.

Item, se ha de poner en el coro alto una reja de fierro, que tenga ocho varas de ancho y tres varas y tercia de alto, al hueco de esta dicha reja se ha de elegir las pilastras que suban asta el alto de los capiteles de las que quedan declaradas y cerrar su arco de tezontle y echar sus umbrales de cedro, que carguen encima de la reja y macizar el hueco del arco.

Item, que asimismo se ha de echar una reja en el coro bajo, por de fuera, de fierro, y otras por de dentro, de manera, que la de fierro tenga cinco varas de ancho y tres de alto, umbralado y macizado el hueco, como queda dicho de la de arriba.

Item, que ha de haber un aportada en el cuerpo de la iglesia, que tenga tres varas y una tercia de hueco, de obra dórica, con dos pilastras por cada lado, y sus traspilastras a la parte de la puerta, sobre que cargue la rosca del arco, ha de tener de alto seis varas y dos tercias, ha de ser de basas y sobre basas de piedra dura y lo demás de muy buena piedra blanca de los Remedios, ha de ser el segundo cuerpo de obra jónica, con sus dos pilastras a cada lado, con un encasamiento en el medio, que estos dos cuerpos han de ir bien acabados, con sus arquivadas, frisos y cornisas bien rematados.

Item se ha de hacer otra portada en la capilla arquivada con sus basas y sobrebasas de piedra dura, que tenga dos varas y dos tercias de hueco y cinco varas de alto, que remate con su frontispicio, que esta puerta ha de ser de piedra blanca de los Remedios.

Item, que desde las gradas del altar mayor hasta el coro ha de haber un anden de tenayucas, por medio de la iglesia, que tenga dos varas de ancho, y lo demás restante del cuerpo de la iglesia y capilla, se ha den entablar con tablas de zalacote, de cuatro varas de largo.

Item, se ha de hacer su puerta en el coro bajo y alto, de cantería, con sus puertas de chaflan.

Item, asimismo se han de hacer cuatro confesionarios en la parte que está señalado en la planta, con sus puertas.

Item, se han de hacer los encasamientos que pudieren acomodarse en el cuerpo y capilla de la iglesia, de tezontle.

Item, que el coro bajo ha de ser entablado, como el cuerpo de la iglesia, y a los lados de él ha de haber dos comulgatorios.

Item, se han de hacer cinco gradas para subir al altar mayor, de piedra berroqueña, y las gradas que fueren necesarias para subir a las portadas, de la misma piedra berroqueña.

Item, se ha de encalar de dos manos toda esta obra por de dentro, que quede muy bien bruñida.

Item, que las bóvedas se han de acompañar con piedra de tezontle, haciéndole sus arcos en los senos, para darles buenas pendientes a las aguas.

Item, se ha de enladrillar las dichas bóvedas por lo alto, y revocar con cal y arena y tezontle.

Item, que la sacristía y tras sacristía se ha de hacer que tenga de largo dieciséis varas y dos tercias de hueco y seis varas de alto, dejándole sus ventanas que fueren necesarias y hueco para un cajón u dos y se han de echar sus canales y enladrillar las azoteas de ella y han de tener la pared una vara de grueso y el cimiento vara y media, hase de encalar esta pieza de las misma forma que la iglesia.

Item, se han de echar las puertas de madera y de piedra a estas dos piezas, como la del coro.

Item, se han de echar sus puertas de madera en las portadas del cuerpo de la iglesia y capilla mayor, moldados sus tableros y clavazón y quicialeras y abrazaderas, todo de bronce.

Item, se ha de hacer su andén delante de las puertas de la iglesia, en el modo que está al presente la de la iglesia de Santa Inés.

Item, que toda esta obra ha de ser con mezcla de dos de cal y cinco de arena, excepto las bóvedas, que han de ser con dos de cal y cuatro de arena.

La cual dicha iglesia y coro alto y sacristía de ella, y de todo lo demás arriba expresado, yo el dicho Alonso Martínez López prometo de hacer en conformidad de las dichas condiciones y de la dicha planta, que para este efecto se ha hecho, cuyo tenor y forma cumpliré, sin las alterar ni contravenir, en todo ni en parte, poniendo, como he de poner, a mi costa toda la piedra y maderas, cal y arena, rejas de hierro, y clavazones, y todos los oficiales y peones, y demás materiales que fueron necesarios para darla fecha y acabada con más la asistencia, industria y trabajo de mi persona, por razón de todo lo cual, nos las dichas priora y definidoras, nos obligamos y a este nuestro convento, con todos sus bienes y rentas, de dar y de pagar al dicho Alonso Martínez López y a quien su poder hubiere, treinta y seis mil pesos de oro común, en reales, en que, de acuerdo de ambas partes, hemos efectuado y concertado, con toda la dicha obra y su manufactura, en que entran los veinticinco mil pesos que Luis Maldonado del Corral, vecino de esta ciudad, que está presente, patrón de la dicha iglesia nueva, está obligado a nos satisfacer y pagar, para ayuda de la fábrica y edificio de ella, por la razón del dicho patronazgo, que de ella le tenemos dado, como consta de la escritura que tiene otorgada ante el presente escribano, de que a los plazos que aquí irán declarados iremos dando libranza al dicho Luis Maldonado del Corral, y los once mil pesos restantes, cumplimiento a los treinta y seis mil pesos de este concierto, que nosotras le pagamos de los bienes de este nuestro convento, y los unos y los otros le pagaremos en esta manera seis mil pesos que agora entregamos al dicho Alonso Martínez López adelantados y en reales, en presencia del escribano y testigos de esta escritura y yo el presente escribano doy fe que en mi presencia y de los dichos testigos, el dicho Alonso Martínez recibió de las dichas priora y definidoras, los dichos seis mil pesos en reales, de que se dio por entregado, y nos las dichas prioras y monjas prometemos de irle pagando y librando los treinta mil pesos restantes en esta manera, tres mil pesos para en fin de mes de febrero del año que viene del mil y seiscientos y veinte, y otros tres mil pesos para en fin del mes de junio del dicho año, y otros tres mil para en fin del mes de octubre del dicho año y otros tres mil para en fin del mes de febrero del año de mil y seiscientos y veinte y uno y otros tres mil para en fin del mes de junio del mismo año y otros tres mil para en fin de octubre del dicho año y otros tres mil pesos para en fin del mes de febrero del año de mil y seiscientos y veinte y dos y otros tres mil para en fin del mes de junio del mismo año y otros tres mil pesos para en fin del mes de septiembre del dicho año de mil y seiscientos y veinte y dos y un mil pesos para el día que se acabare de todo punto y abriere la dicha iglesia nueva y los dos mil pesos restantes, cumplimiento a los dichos treinta y seis mil pesos, le pagaremos dentro de dos años adelante, desde el día que, como dicho es, se hubiere acabado la dicha iglesia nueva, para cuya liquidación y prueba ha de ser bastante recaudo su juramento y declaración, en que lo dejamos y diferimos, sin otra prueba ni recaudo de que le relevamos toda la dicha cantidad, y a ello quedamos obligadas, como obligamos todos los bienes y rentas de este nuestro convento, habidos y por haber. Por razón de lo cual, yo el dicho Alonso Martínez López, tomo a mi cargo, inteligencia, y cuidado, a la dicha obra, con que quedo contento y satisfecho, por razón de la manufactura y materiales y asistencia personal y lo demás que para darla fecha y acabada de todo punto, he de poner, sin que el dicho convento tenga obligación de suplir ni pagar otra cosa alguna más de los dichos treinta mil pesos, que así resta debiendo, los cuales he por bien de ir tomando y recibiendo a los dichos plazos, y con ellos y con los seis mil pesos que así tengo recibidos, me obligo de hacer y comenzar, desde luego, la dicha obra, conforme a las dichas condiciones y planta, y de darla fecha y acabada con toda perfección, y a vista de oficiales, al fin de los dichos tres años. Para que luego se abra y se pueda decir misa en ella, so pena que si así no lo cumpliere, o no estando fecha en conformidad de las dichas condiciones y planta, el dicho convento se pueda concertar con otros maestros en mi lugar y por mi cuenta la perfeccione y acabe y por lo que más costare de los dichos treinta y seis mil pesos y las costas y daños que se le recrecieren y por la cantidad que tengo recibida y recibiere me pueda ejecutar con solo su juramento y declaración de su mayordomo, en que desde luego lo digo y difiero, sin otra prueba, ni averiguación de que le relevo, porque de esta forma tomo a mi cargo la dicha fábrica y la he de dar acabada y perfeccionada, para todo lo cual obligo mi persona y bienes raíces y muebles habidos y por haber y ambas partes damos poder a los jueces que de nuestras causas puedan y deban conocer y señaladamente yo el dicho Alonso Martínez López a los de Su Majestad, de esta ciudad y corte, donde me someto con la dicha mi persona y bienes, para que cada uno, en la forma que dicho es, seamos compelidos y apremiados y compelan al dicho convento al cumplimiento de lo que dicho es, como si fuese sentencia pasada en cosa juzgada, y renunciemos todas las leyes y derechos, bulas y constituciones que haya en nuestro favor, del dicho convento, y en contrario de lo que dicho es, con la ley que prohíbe la general renunciación de leyes y yo el dicho Luis Maldonado del Corral, que presente soy, habiendo oído y entendido esta escritura, como patrón que soy de la dicha iglesia nueva, y por la obligación que tengo hecha para la paga de los dichos veinte y cinco mil pesos, otorgo que la acepto, y concierto para irlos pagando, por

libranza de las dichas priora y definidoras, al dicho Alonso Martínez López, a los plazos que van expresados, sin usar ni valerme de los señalados en la escritura de obligación, que para la paga de ellos tengo fecha al dicho convento, todo lo cual cumpliré y pagaré, sin lo contravenir, so pena de las costas que lo recrecieren, y a ello obligo mi persona y bienes, habidos y por haber, y todas las dichas partes, en la forma que dicho es, otorgamos la presente en la dicha ciudad de México, a diecinueve días del mes de septiembre de mil seiscientos y diez y nueve años y los dichos otorgantes que yo el presente escribano doy fe que conozco, lo firmaron, siendo testigos Marcos de Villegas Espinosa y Bartolomé Martínez y Luis Valdivieso, vecinos y estantes en México, Leonor del Espíritu Santo, priora, María de San Jerónimo, Francisca de San Jerónimo, Francisca de Santa Paula, Isabel de San Miguel, Juana de San Luis, Alonso Martínez López, Luis Maldonado, ante mi Francisco de Arceo, escribano real.

Yo Francisco de Arceo, escribano de Rey nuestro señor, en testimonio de verdad, fice mi signo. Francisco de Arceo.

**8. Testimonio notarial de la colocación de la primera piedra de la nueva iglesia del convento de San Jerónimo – 1619.** AGN-TyC, caja 170.<sup>8</sup>

En la ciudad de México, lunes, siete días del mes de octubre de mil y seiscientos y diecinueve años, estando en el convento de monjas de Santa Paula, de la orden de San Jerónimo, donde está señalado se ha de hacer la iglesia nueva del dicho convento, de pedimento de Luis Maldonado del Corral, de esta ciudad, su patrón, en presencia y con asistencia del Ilustrísimo Don Juan de la Serna, Arzobispo de este arzobispado y de los señores del cabildo de esta Catedral y de otras muchas personas. Yo Francisco de Arceo, escribanos del Rey nuestro señor, doy fe como el dicho señor arzobispo, estando revestido de pontifical y habiendo precedido los cantos y ceremonias dispuestos en derecho por el Santo Concilio de Trento y nuevos ceremoniales, se puso y fijó en la cabeza del suelo de la dicha iglesia nueva, donde ha de estar el altar mayor, una piedra labrada, con un hueco en medio de ella, donde se pusieron por el dicho Luis Maldonado del Corral, por mano del dicho señor arzobispo, un escudo de oro y un real de a ocho de plata y otro de a cuatro y otro de a dos y un sencillo y un medio real de plata y sobre las dichas monedas se puso una lámina con letras que decía: el año de mil y seiscientos y diecinueve, gobernando la silla apostólica Paulo quinto, en el año catorce de su pontificado y siendo arzobispo de México don Juan de la Serna y Leonor del Espíritu Santo, priora del dicho convento y patrón Luis Maldonado del Corral y siendo rey Filipo tercero, nuestro señor, y gobernando esta Nueva España don Diego Fernández Córdoba, Marqués de Guadalcázar, se puso la primera piedra del fundamento, con el favor de Dios todopoderoso y de la bienaventurada Santa Paula. Y habiéndose puesto las dichas monedas y lámina dentro de la dicha piedra, se tapó con otra y se comenzó un pedazo del edificio sobre ella, por principio de la dicha obra, y para que de ello conste, de pedimento del dicho Luis Maldonado del Corral doy fe ésta el dicho día, sería entre las diez y las once, antes del mediodía, siendo presentes por testigos a lo que dicho es: Baltasar de los Ríos, Alonso Ortíz Arévalo, Francisco de Medina Reynoso, el licenciado Jerónimo de Cospedal, presbítero, el doctor Bartolomé González Soltero, el secretario Cristóbal Osorio y otras muchas personas, vecinos de México. En testimonio de verdad fice mi signo. Francisco de Arceo, escribano real.

**9. Contrato para la construcción del sistema de desagües y letrinas del convento de San Jerónimo a cargo del capitán Juan Lozano Jiménez de Balbuena – 12 de septiembre de 1645.** AGN-BN, vol. 420, exp. 17, fs. 35v/36v

Memoria y condiciones en el modo y forma con que se an de fabricar feneser y acabar las obras de los lugares publicos que al presente se an de aser en el convento de San Geronimo desta ciudad que son del tenor que sigue

<sup>8</sup> Este documento fue publicado inicialmente por María Concepción Amerlinck. Cfr., *ibid.*, p.41.

Primeramente, es condision que se han de fabricar los dichos lugares debaxo de quatro paredes de cal y arena y piedra de bara y quarto el simiento de grueso y de bara y media de alto mui bien estaqueado, que desde alli an de ser las paredes maestras en que cargan los maderos de una bara menos tres dedos de grueso hasta llegar al suelo holladero que a de benir a ser al nivel de la selda sicurnbesina y desde alli arriba an de ser las paredes de tres palmos de grueso eseto los coraterales.

Y es condision que la pared de la aparte de la calle a de ser en el mismo modo y forma; que las dos maestras eseto la de la parte del convento que a de tener un palmo menos del grueso.

Y es condicon que las maderas de los dos suelos alto y baxo an de ser de bigas de siete baras labradas de asuelo que aya de distansia de una a otra entre palmo y tercia entablados los dichos suelos de tabla ordinaria corridos junteras con su cascaxo barro y tierra lo que sea necesario ssolados de ladrillo cal arena mui bien rebocados.

Y es condision que se a de aser una escalera de dos tramos o como mas descansado sea la subida a la parte que esta el horno la cual a de ser de bara y tersio de ancho solada de tenaqucos con sus antepechos de cal y piedra adbiertiendo que el segundo tramo a de cargar sobre madera con un pilar tambien de madera.

Y es condision que en la piesa alta se ha de hacer una puerta de bara y quarto de ancho y dos y quarta de alto y en la parte baxa de la misma manera con sus dos postigos de madera de oyamel enrrasado con sus clavos de cabeza redonda.

Anssimismo en la parte alta se an de aser dos bentanas la una a la parte de dicho combento de bara y quarto de ancho sin bentana y otra a la parte de la calle de asta una bara en quadro a la qual se sube por tres o quatro escalones que a de estar enbosinada con unos tablones que quiten la vista de la parte de la calle para que por alli se bierta la basura la qual a de tener su puerta de oyamel enrrasaso con su cerradura y llabe.

Y es condision que en la piesa alta se an de aser en el medio a medio de ella dose asientos seis por cada banda con los tablones agugereados y su atajo por el medio de madera asta una bara en alto.

Y es condision que la piesa alta se a de xaarrar toda ella de cal y arena y poner llabes en la puerta alta y baxa.

Y es condision que en la parte baxa a de quedar un modo de estanque bara y media mas zondo que el suelo del dicho combento a donde bengan a parar las aguas llobedisas y rremanientes de las pilas que se an de rrecojer para que desde alli buelban a salir.

Y es condision que se a de haser un caño desde dichos lugares asta la escalera del quarto por donde se sube a la selda de la madre anunsiasion el qual a de ser de un palmo de ancho una tersia de alto de piedra de manposteria solado de ladrillo cubierto de trosos de morillos.

Y es condision que se a terraplenar todo el patio donde esta la pila y un arbol de sauce de modo que las corrientes bengan todas a parar al dicho caño pisandolo mui bien todo el terraplen por que no se hunda.

Y es condision que el patio donde viene a quedar la boca de dicho caño se a de terraplenar asta mas de la mitad del asta cosa de una bara de alto por el medio del con que bendran todas aquellas corrientes a parar en el dicho caño.

Y es condision que se a de haser otro caño en el mismo modo y forma que el dicho el qual a de salir por debajo de la puerta baxa de los dichos lugares atrabesando por medio del patio a parar por debaxo de la selda de la madre gertrudiz, el qual se le a de poner una rrejuela de yerro a la salida de la calle.

Y es condision que se a de continuar el dicho caño por la dicha calle asta en cantidad de diez baras en el mismo modo y forma que el de adentro.

Toda la qual dicha obra me obligo yo el Capitan Juan de Losano Ximenez de Balbuena aser la dicha obra arriba referida segun y como en dichas condiciones ba declarado a toda consta de oficiales y materiales por presio de cinco mil pesos pagados en el discurso de la dicha obra por berdad lo fime – en Mexico a dose de setiembre de mil y seis sientos y quarenta y cinco años – Consertose en quatro mil y quinientos pesos con cargo y calidad que a de aser la porteria para las porteras que an de asistir alli de adobes y poner unas puertas grandes por quenta de el dicho Capitan los quales se a de llebar luego que se acabe la dicha obra y a de masisar de adobe todo el gueco de dicha puerta.

Fueron testigos Francisco de Belasco Antonio Mateos y Pedro Montiel y Don Esteban de Paredes y las condiciones y consierto firmado del licenciado Juan Rodriguez de Palensia mayordomo del dicho convento y del capitan Juan losano de donde saque este traslado de las dichas condiciones queda en poder del dicho mayordomo

Antonio Mateos Ximenes [rúbrica]

Pedro Montiel [rúbrica]

Francisco de Velasco [rúbrica]



**10. Contrato para la construcción de la torre de la iglesia del convento de San Jerónimo, celebrado entre la comunidad y Cristóbal de Medina Vargas – 1665.** AGNot., José Veedor, notaría 685, vol. 4594, fs. 39/42.<sup>9</sup>

[al margen] Mexico y abril 14 de 1665

El Maestro de alarife vea y reconozca el sitio donde se a de hazer el campanario y declare que cantidad costara el hazerle de todo punto y si sera perjudicada la fabrica del combento en ello. El Ilustrisimo Señor Arçobispo electo de Mexico governador deste arzobispado lo probeyo – Ante mi Bartholome Rosales [rúbrica] secretario

La Priora Vicaria y difinidoras de este convento de Nuestro Padre San Geronimo desimos que la madre Juana de Santa Ynes religiosa profesada de dicho convento al tiempo de su profesion dispuso en su testamento se diesen a dicho convento un mil pesos para que dellos se hisiese o rreparase lo que en el fuese mas nesesarío y conveniente y respecto de averse ajustado y esta manda por haver cobrado la dicha madre Juana de Santa Ynes su posesion hereditaria de donde dimana y reconosienco la susodicha la nesesidad grande que hay de un campanario por ser pequeño el que tiene y muy antiguo y de conosido riesgo en la ruina que amenasa deseando su remedio y hermohear la fabrica de la yglesia con un campanario que la ylustre entrego los dichos mil pesos y añadido para este efecto otros mil cuya cantidad de dos mil pesos estan oy en este convento para que de ellos siendo Vuestra Señoria Ylustrisima servido se pueda haser fabricar dicho campanario consediendonos lizencia para que Xptobal de Medina maestro de alarife con otros maestros entren y reconoscan el sitio y se hagan y otorguen escrituras con las calidades y condisiones que fueren nesesarías por ser como nos parese util y conveniente la fabrica de dicho campanario –

A Vuestra Señoria Ilustrisima pedimos y suplicamos se sirva de consedernos lisencia para que los dos mil pesos de la manda referida se gasten en fabricar un campanario y que para ello entre los maestros que lo ubieren de haser y se otorguen los ynstrumentos nesesaríos que en todo rreseviremos merced mediante justicia de nuestro definitorio 11 de abril de 1665 años

Ana de Xristo priora [rúbrica]

Juana de san Antonio bicaria [rúbrica]

Ana de San Juan [rúbrica]

Geronima de la Madre de Dios [rúbrica]

Geronima de San Gabriel [rúbrica]

Antonia de San Geronimo [rúbrica]

Digo yo Xptobal de Medina maestro de arquitectura y veedor del arte de albañileria y canteria desta ciudad de Mexico que en virtud de licencia de Vuestra Señoria Ylustrisima entre en el convento de Señor San Geronimo de esta ciudad para fin y efecto de fabricar una torre y aviendo entrado en compañia de de maestros de arquitectura para reconoser el puesto y sitio para dicha fabrica y aviendo visto y reconocido los puesto por mi y demas maestros hallamos serlo el mexor el del costado del coro y aviendo hecho el tanteo de lo que podia costar dicha torre desde el principio hasta el fin contados sus requisitos se hisso dicho computo en quatro mil y quinientos pesos y por los demasiados ruegos de la madre priora y de todo el dicho convento me e convenido y concertado (aviendo primero dadole un modelo y contentadose todos de el) se hisso el consierto en tres mil y quinientos pesos devajo de condisiones que fueron que avia de haserse un caracol desde el coro para subir a dicha torre, con dos cuerpos y la lanterna que son tres, y quatro balcones de hierro y las demas rejias que fuere menester y asimismo la crus de arriba que a de ser de hierro con su veleta y toda con sus relumbrones y pintura desde arriba asta abajo y a satisfaccion de todos los maestros que para ello se nombraren y e prometido obligarme por escritura dando al capitan Juan Sanchez de Cuenca por mi fiador hombre mui poderoso acabar dicha obra dentro de un año de la fecha de la escritura y el dicho convento asimesmo me a de entregar dos mil pesos luego al punto y los mil y quinientos restantes en dos plasos que el

<sup>9</sup> Una primera referencia a este documento se encuentra en Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México*, p. 127 y en Martha Fernández, *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*, p. 195.

primero es en aviendo emparejado con la altura de la yglesia los mil pesos y los quinientos para acabar de perficionar dicha obra y por que me pidieron la madre priora y dicho convento sertificasse el dicho concierto lo sertifico a Dios y a la Cruz – dada en Mexico en dos de mayo de mil y seiscientos y sesenta y cinco  
Christobal de Medina [rúbrica]

Mexico y mayo 4 de 1666

Vista la declaraçion de Xptobal de Medina maestro de alarife conçedemos licencia a la madre Priora y Difinidoras del convento de San Geronimo, para haçerse y otorgarse scriptura en forma, con las calidades que contiene el pedimento y declaraçion, obligandose el dicho Xptobal de Medina a hacer el campanario sin perjudicar la obra de dicho combento, al qual se le entreguen los dos mill pessos que dono la madre Juana de Santa Ynes monxa professa de el dicho combento para dicha obra; con calidad que los mill y quinientos restantes se ayan de recoxer entre algunas perssonas piadosas y religiosas que quieran haçer limosna; segun tienen informado sin que de ninguna manera de los propios y rentas de el dicho convento se puedan ssacar ni ssaque cantidad alguna para dicha obra, con aperçivimiento que no se reçivira en quenta ninguna cantidad que se diere gastada en la fabrica de dicho campanario por constarnos estar alcançado el dicho combento y no tener para lo preçisso y neçesario de su sustento y con la dicha cantidad se ottorgue la dicha scriptura el Ylustrisimo Señor Don Alonso de Cuevas Davalos Arçobispo electo de Mexico Gobernador de su Arçobispado de el conssexo de Su Magestad Mi Señor pobeyo

Alonso Arçobispo electo de Mexico [rúbrica]

Ante mi Bachiller Bartholome Rosales [rúbrica]

Secretario

[al margen] concierto de la fabrica de la torre del convento de San Geronimo

En la ciudad de Mexico a cinco dias del mes de mayo de mill y seiscientos y seseta y cinco años estando en uno de los locutorios de este convento de San Geronimo desta dicha ciudad la priora vicaria y difinidoras del paresçieron ante mi el escrivano y testigos es a saver la madre Ana de Christo priora Juana de San Antonio vicaria Ana de San Juan: Geronima de la Madre de Dios: Geronima de San Gabriel: Antonia de San Geronimo difinidoras estando juntas y congregadas a sonido de campana como lo tienen de usso y costumbre para tratar y conferir las cossas tocantes al bien y utilidad de su religion de la una parte, y de la otra Christobal de Mediana Vargas maestro de arquitectura y vezino de esta çiudad a todos los quales doi fe que conosco y dixeron que estan combenidos y consertado como por la presente se concertan de que el dicho maestro haga una torre con su campanario en la yglesia deste dicho convento de San Geronimo por el precio calidades y condiciones siguientes –

– Primeramente es condicion que el sitio donde se ha de fundar y haçer la dicha torre es la esquina y remate de la yglesia asia la parte del coro asia la parte del poniente y se ha de basçiar el lienço del dormitorio hasta la cantidad de çinco varas que se contarán desde la haz que mira al oriente del testero del coro y para basçiar el dicho pedaço de lienço se han de apuntalar y reçivir las vigas que coxieren dichas çinco varas y se ha de tornapuntar la pared que queda suelta de dicho dormitorio dexandola asegurada hasta que quede acompañada con el cubo y obra nueva de dicha torre –

– Assimesmo es condicion que aviendo clariado y descombrando el sitio referido de çinco varas quadradas se a de abrir una sepa en dicho quadro y sitio profundandose hacia bajo hasta en cantidad de quatro varas que se contarán desde la superficie de la tierra, de la calle: y aviendo llegado a dicho fondo se ha de estacar con estacas de sedro de a vara y vara y media de largo que an de ir mui tupidas y se an de ir acuçiando todas las cavezas una en otra con piedra dura hasta emparejar con el alto de las estacas sobre que se ha de empeçar a maçiar y llenar la dicha sepa con piedra dura y las mezclas mui bien derretidas y medidas con cal arena y tierra hasta emparejar con la dicha superficie de la tierra de la calle –

– Y assimismo es condiçion que desde la dicha sepa se ha de empeçar a obrar el cubo de la torre dejandole de gueco desde su naçimiento dos varas quadradas y a de llevar cada uno de sus quatro costados una vara y una sesma de grueso hasta en cantidad de çinco varas sobre que se ha de coronar la tocadura del soclo que sera el primer cuerpo –

– y assimismo es condission que desde el dicho soclo se ha de levantar el segundo cuerpo que es el que ha de enrassar con el pavimento y coronassion de la sotea, el qual ha de llevar una bara de grueso cada uno de sus

costados y abiendo enrassado debajo de dicha coronassion la sotea que es la que corona toda la yglesia se ha de guarnecer dicho cubo con la misma labor y cornisa que la referida por tres partes que son las del norte oriente y sur. Y haviendola coronado como esta referido es condiçion que se ha de fabricar el vanco primero en forma de soclo de una vara y tres quartas de alto que se ha de entender hasta su pavimento y coronassion la qual ha de ir obrada de piedra de canteria de la de los remedios labrada de orden toscana – Y sobre dicho soclo se ha de formar el primer cuerpo de la dicha torre que ha de ser de tres varas y dos tercias de quadro y quatro baras y media de alto que se an de contar desde el enraçado del vanco hasta el pavimento de la cornisa de dicho cuerpo. Y a de yr fabricado de orden dorica y figura quadrada, demostradas de medio relieve ocho pilastras dos en cada lado quadradas con sus embaçamentos y coronas de canteria y lo demas y todo el dicho cuerpo ha de ser de tesontli labrado con sus boseles y filetes conforme lo que pide la obra, eçepo las cornisas altas de dicho cuerpo y las de la lanternilla del ultimo cuerpo que essas han de ser de pieçetes atravesados de piedra de canteria de la de los remedios y aviendose enraçado dicho pavimento se ha de formar el banco sobre que se ha de fabricar la lanterna y media naranja el qual ha de tener una vara y terçia de alto que se contara desde el pavimento del primer cuerpo hasta la coronassion con que se ha de enrassar el dicho banco y aviendolo enraçado se ha de formar el ultimo cuerpo de la lanternilla de tres varas en alto que se contarán desde adonde enrasço su vanco hasta el vivo de la cornisa que ha de coronar la dicha lanternilla la qual ha de ir en forma y figura redonda con ocho pilastras quadradas y labradas de medio relieve en forma de arbotantes con sus embasamentos y cornida de canteria – Y aviendo coronado dicha lanterna se ha de labrar un vanco y soclo de una vara de alto sobre que se ha de mover el serramiento y media naranja levantandola de punto todo lo que pudiere para hermosear dicha obra. Y haviendo serrado dicha media naranja es condision que se ha de poner una cruz de fierro de tres varas y media de alto que se contarán desde el serramiento de la media naranja sobre la qual se ha de poner un glovo que sirva de peana a la cruz. Que toda la fabrica referida se ha de obrar de tesontli nuevo y las pilastras de los cuerpos altos y campalines. Los dos cuerpos se han de obrar con ladrillo grande con sus verduguillos de tesontli y es declaracion que todo lo mas destes cuerpos ha de ser de tesontli y las mezclas finas de cal y arena medidas de a cinco y dos, mui bien vatidos y es condission que todo el cubo desde la superfiçie hasta la coronassion ha de ir luçido y revocado a piedra descubierta con mezclas finas y los dos cuerpos y media naranja.– Y assimismo se ha de luçir de plana y fingido de ladrillo y canteria en los extremos y frisos altos y bajos como tambien la media naranja se an de asentar y poner los asulejos y relumbrones que fueren necessarios dexandola con toda perfeçion y luçimiento–

– y con condission que para el resguardo de los quatro campalines del primer cuerpo que es a donde se an de poner las campanas se an de poner quatro balcones de fierro de una vara y quarto de alto y de una vara de ancho que es el ancho que ha de tener cada campanil y dichos valcones no an de ir bolados afuera sino embebidos en las jambas de las pilastras de afuera dexandolos mui bien fixos y asegurados –

– Ytem es condiçion que para la subida de la torre se ha de hazer un caracol de madera de sedro blanco a forrados todos sus juellos con tablones de jalocote o de sedro blanco dejandole en toda permanencia. Y para dar luz a dicha subida se han de dexar sus lumbreras del tamaño y ancho que fueren menester para la luz de la dicha subida y en cada una lumbrera y para la seguridad dellas se an de poner sus rejas de fierro –

– Y es condision que para dar entrada a dicha torre desde la messa de la escalera y suelo del coro alto se ha de abrir una puerta del tamaño y ancho que fuere menester, y abierta dicha puerta se ha de dar un pasadisso de dos varas de ancho y en maderado con vigas de oyamel de porte de a siete varas solado con teñalucas labradas y asentadas con buenas mezclas. Y assimismo ha de llevar un pretil por la parte de afuera en forma de antepecho de una vara de alto y una terçia de grueso aforrado y guarnesido por la parte de arriva con tenaiucas labradas –

– Y con condision que en la puerta del pasadisso y puerta de la torre se an de poner dos puertas de madera clavadas y cada una con su serradura y llave y para seguridad y permanencia de todo el cuerpo alto se an de echar quatro soleras de fierro con sus quatro pernos tambien de fierro en la parte y lugar que ayude a no hazer ningun viçio –

– Y assimismo es condiçion que en los quatro arcos a donde se han de poner las quatro campanas o las que se hubieren de poner se an de dexar en el ynterior de la pared sus quatro riostras de morillos de sedro y ensima de dichos morillos se les an de hechar sus planchuelas de fierro que con esso quedaran mas seguras dichas campanas y las que el dicho maestro ha de poner en el dicho campanario son las que al presente tiene el campanario viejo y si se hubiere de poner otra demas, a mas no ha de ser por quenta de dicho maestro sino de las dichas religiossas –

– Y con condision que la campana de esquila que oy sirve en dicho campanario viejo se ha de reconocer si la caveça de madera que oy tiene esta para servir que estandolo no se le aya de hazer cossa alguna sino tan solamente asentarla en la torre nueva dejandola en todo corriente –

– Con las quales dichas condiçiones referidas se obliga el dicho Xpoval de Medina de acabarla y entregar a toda satisfaçion del dicho convento y de los maestros que para ello se nombraren corriendo por su quenta el asegurar que las paredes y coro alto y bajo a que se a de arrimar dicha obra no padeçeran detrimento y el que se subçediere se ha de remediar y asegurar por el dicho maestro – Y es declarassion en quanto a la segunda condision del reles que le ha de quedar al çimiento se le daxara respectivamente media bara de reles que es el que sirve de taluz. La qual dicha obra ha de acabar dentro de un año que se contara desde el dia de oy y que es el de la fecha de esta scriptura y por preçio y contia de tres mill y quinientos pessos de oro comun que se le han de pagar en esta manera, los dos mill pessos dellos luego de contado que reçive en reales en presençia de mi el escrivano y testigos de cuyo entrego y reçivo yo el dicho escrivano doi fee; y los mill y quinientos pesos restantes se los han de pagar las dichas religiossas, los seteçientos y çinquenta pesos dellos, en haviendo emparejado la obra con la cornisa de la yglessia, y los seteçientos y çinquenta pesos restantes se le an de dar conforme se fuere acavando la dicha torre hasta su final perfeçion, y todos los materiales de qualquier calidad que sean an de ser para el dicho Xpoval de Median aviendo acavado la dicha obra de todo punto – Y es declaraçion que sino se le pagaren al dicho maestro por las dichas religiosas los dichos mill y quinientos pessos en la forma referida y por esta razon sesare en proseguir en la dicha obra no se entienda que por su culpa y omission se dexa de proseguir sino por no acudirle con los dichos pessos para la compra de materiales y paga de la gente que ha de travajar – Y se obliga que acudiendole puntualmente con la dicha cantidad como esta dicho acabara la dicha torre con toda perfeçion en el dicho termino de un año. Y si asi no lo hiçiere puedan las dichas religiosas combenirse y consertarse con otro maestro y por lo que mas les costare diferido en su juramento sin otra prueba de que les releva y por la cantidad que hubiere reçevido le puedan executar como por deuda liquida y de plaço passado y para que assi lo cumplira dio por su fiador a Juan Sanches de Cuenca el moço mercader y vezino desta çidad el qual estando presente que doi fee que conosco se obligo como fiador del dicho Christobal de Medina en tal manera que hara y cumplira con el tenor de esta escritura y condiçiones della sin faltar en cossa alguna donde no el como su fiador y principal pagador haziendo como haze de deuda y causa agena suya propia y sin que contra el susodicho ni sus bienes sea fecha ni se haga diligençia ni excursion de fuero ni de derecho cuio benefiçio expressamente renunçia hara la dicha obra y cumplira esta scriptura segun y como en ella se contiene y las dichas religiosas otorgan esta escritura en virtud de la lisençia que tienen del Ilustrisimo Señor Don Alonso de Cuebas Dabalos arçobispo deste arçobispado que ba por prinçipio desta y a su cumplimiento los dichos Xpoval de Medina y su fiador obligaron sus personas y bienes avidos y por aver dieron poder a las justiçias de su magestad de qualesquier partes que sean espeçial a las desta dicha çidad para que les apremien como por sentençia definitiva pasada en cosa jugada renunciaron las leyes de su favor y la general del derecho – Y es declarassion que el dicho maestro ha de poner y subir las campanas que le dieren las dichas religiosas y lo firmaron con el lizençiado Juan de Fuentes presvitero capellan deste dicho convento y Salvador de Cariaga maiordomo y administrador del siendo testigos Joseph de Anaya Francisco de Avila y Juan de Monçon presentes – emdo – de: oy –

Ana de Xristo priora [rúbrica]

Juana de San Antonio bicaria [rúbrica]

Geronima de la madre de Dios [rúbrica]

Ana de San Juan [rúbrica]

Geronima de San Gabriel [rúbrica]

Antonia de San Jeronimo [rúbrica]

Christobal de Medina [rúbrica]

Joan de Fuentes [rúbrica]

Juan Sanches de Cuenca [rúbrica]

Salvador de Cariaga [rúbrica]

Ante mi Joseph de Veedor [rúbrica]

Notario publico

**11. Contrato de una celda en el convento de San Jerónimo – 1629.** AGN-BN, vol. 140, exp. 14, s/f.<sup>10</sup>

[al margen] En Mexico a 3 de henero 1629  
Informe sobre esto la madre priora del convento de San Geronimo  
Ante my  
Pedro Alvarez de Saa [rúbrica]  
Secretario

Illustrisimo Señor

Isabel de Jhesus monja profesa en el convento de San Geronimo, digo que en dicho convento esta una celda la qual me da la madre priora por quatro cientos que el doctor Garcia de Auado mi hermano da de limosna al dicho convento para que yo viva y goze della por los dias de mi vida.

Al Illustrisimo pido y suplico se sirva dar licencia para que tenga efecto lo debajo referido en que recibire merced

Isabel de Jhesus [rúbrica]

**12. Contrato de una celda en el convento de San Jerónimo – 1629.** AGN-BN, vol. 140, exp. 20, s/f.<sup>11</sup>

[al margen]  
Mexico 14 de septiembre de 1629 ay inconveniente por estar apartada de la comunidad la celda que se refiere

Ana de la concepcion monja profesa en el conbento de san geronimo de treinta y siete años de abito digo que por mi edad y enfermedades suplique, a vuestra Señoria Ylustrissima el domingo pasado me yciera caridad y merced, de darme licencia para dormir en la celda de mi sobrina ana de san diego que es la que me a de acompañar y no obstante aberla concedido Vuestra Señoria por dos beces no a tenido efecto y para que lo tenga suplico a Vuestra Señoria de darla yniscritis en que la rrecibire muy agradecida.

**13. Contrato de una celda en el convento de San Jerónimo – 1645.** AGN-TyC, vol. 148, exp. 77, f. 859/863v.

//f. 859// [al margen] México 16 de enero de 1645 años  
Dásele libertad al contador Luis Carrillo de Alarcon para que en compañía del mayordomo del el convento del Señor San Gerónimo de nuestra obediencia entre en el, con un alarife y bean la obra que hase la madre Magdalena del Señor si perjudica a las çeldas de las contenidas en este memorial y se nos traiga el pareser del memorial para proveer lo que convenga y hasta haberlo terminado no se prosiga en la obra el yllustrisimo señor arzobispo electo mi señor lo proveyó  
Ante mi Francisco Murillo Corrales [rúbrica]  
Secretario  
Illustrisimo Señor

<sup>10</sup> Una primera referencia a este documento se encuentra en María Concepción Amerlinck, “El convento de San Jerónimo en tiempos de Sor Juana”, en Carmen Beatriz López-Portillo (ed.), *Sor Juana y su mundo: una mirada actual. Memorias del Congreso Internacional*, pp. 70/80.

<sup>11</sup> Una primera referencia a este documento se encuentra en María Concepción Amerlinck, *ibid.*, pp. 70/80.

Geronima de *San Joseph* y, Ysabel de *San Antonio* religiosas profesas en el convento de San Gerónimo de esta çudad. Dezimos que el contador Luis Carrillo y Alarcon *nuestro* padre nos labró una çelda cuya fabrica costo mas de diez mill pesos para nosotras y dos primas hermanas *nuestras* monjas profesas hijas del cappitan don Perafan de Rivera y Alarcon y después de *nuestros* dias y de las demas hijas de *nuestro* padre dexo la propiedad al convento de la dicha çelda que linda con un solar de la çelda de la madre Madalena de Jesus la qual bendio al cappitan Juan de Ortega y aora en el dicho solar pretende labrar otra y encima un oratorio en grandisimo daño y prejuçio *nuestro* por que totalmente nos //f. 859v// quita la luz de nuestra celda y la deja hecha un calavoço para cuyo remedio – A *vuestra señoria yllustrisima* pedimos y suplicamos se sirva de mandar que un alarife de satisfacion con el mayordomo del convento y el dicho contador *nuestro* padre entren a la *dicha*, obra y el daño y perjuicio *que* se nos haze y constando ser *çierto* mande *vuestra* señoria yllustrisima, se demuela lo edificado y que por el termino de la ley cesse la dicha obra que en casso nezesario denunciarnos nueva obra que en mandarlo assi *vuestra señoria yllustrisima* recibiremos merced con justia que pedimos y en lo nezesario.

//f. 861// [al margen] Mexico 30 de henero de 1645

La contenida no prosiga con la obra comenzada en quanto al aposento que hase ensima de su selda, y el maestro que lo ha echo lo vuelva, a desvaratar, atento, a constarnos por pareseres del maestro maior y de otro no poderse haser lo qual cumpla en virtud de santa ovediensia el yllustrisimo señor arzobispo electo y confirmado mi señor lo proveyo

Ante mi Francisco Murillo Corrales  
Secretario

Madalena de Jesús religiosa proffessa en el convento de San Geronimo dise *que* en virtud de lizencia de *vuestra* señoria yllustrisima esta fabricando una zelda y por ser el distrito corto le es foroso valerse del alto para un aposento en que tener sus trastes y estando ya casi en los fines no a faltado persona que ponga ynpedimento con pretexto de que esta sobresaliente a otra selda siendo assi *que* en todas las que se an labrado y labran se aprovechan de los altos por el corto distrito de los sitios *que* de ordinario ai en los conventos de mas *que* nunca se a guardado en fabricas de seldas el hazer sombra, o no a las otras por tanto.

A *vuestra señoria yllustrisima* pide y suplica se sirva pues con lizencia de *vuestra señoria yllustrisima* haze dicha obra y en virtud de dicha lizensia la tiene consertada con el alarife por escritura que otorgo y se puede pasar el tiempo //f. 861v// asignado en dicha scrittura y benga el de las aguas *que* derribe lo ya edificado pues de lo uno no se sigue daño alguno y de lo otro el *que* representa mande no se le estorbe ni ympida el proseguir y acabar dicha obra en que rezivira favor.

//f. 863// [al margen] En Mexico a 12 de marco de 1647

Exibanse las *scrituras* de la venta de la çelda – y con ellas se lleve este *memorial* a la madre priora y difinidoras del convento de *San Geronimo* para que informen y digan lo que se los offreciere en raçon de lo que se pide por este *memorial* el señor doctor don Pedro de Barrio vicario lo proveyó

Ante my  
Fancisco de Olave  
Secrettario

Magdalena de Jesus religiosa profesas en el conbento de mi Padre San Geronimo digo que yo bendi por el año pasado de seiscientos y quarenta y quatro con lizensia que se me consedio una selda que yo tenía en dicho conbento por presio de quatro mill pesos la qual selda me compro el capitan Juan de Ortega y me dio de contado mil pesos y me otorgo scriptura de pagarme los tres mill pesos restantes los quales no e cobrado y a el presente trato de cobrarlos y de imponerlos a senso en las haciendas de mi hermano Francisco de Reoho y despues de mis dias bienen a el conbento y para poder otorgar la escritura o escrituras que fueren nesesarias por tanto

A *vuestra merced* pido y suplico se sirba //f. 863v// de consederme lizensia para que yo pueda otorgar la dicha escritura de senso en que rresibire *merced* como lo espero de la grandeza de *vuestra merced*  
Magdalena de Jesús [rúbrica]

**14. Contrato de una celda en el convento de San Jerónimo – 1713.** AGN-BN, vol. 439, exp. 1, s/f.

//f. f// [al margen] Mexico y septiembre 30 de 1713

Visto este scripto nuestro provisor y vicario general por ante el presente secretario y el maestro de arquitectura del convento de San Gerónimo de nuestra obediencia y con asistencia del suplicante, y de Juan Antonio de la Cruz asimismo maestro de arquitectura haga vista de ojos y reconocimiento de la zelda que pretende comprar, y que cada uno de dichos maestros segun lo que reconozieren tassen el justo e intrínseco valor de dicha zelda y que lo declaren devajo de juramento en la forma acostumbrada, y para ello concedemos nuestra lizenca, asi lo acordo y mando el yllustrisimo señor arçobispo electo governador deste arçobispado mi señor y lo rubrico

Antte mi don Joseph Ansoayn y los Arcos secretario [rúbrica]

Yllustrisimo Señor

Don Martin de Roxas y Amezola vecino desta ciudad paresco ante vuestra señoría yllustrisima y digo que anttento a tener dos hijas relixiosas en el convento de San Geronimo de la obediencia de vuestra señoría yllustrisima y una seculara que esta en animo de entrar en el todas tres con poca diferencia de una edad y ser mi animo comprarles celda en dicho combente y respecto a tener una la reverenda madre priora del que quiere bender, se a de servir vuestra señoría yllustrisima de conceder su lisensia para que en compañía del maestro de alarife de dicho combento entre por lo que mira a mi parte conmigo Juan Antonio de la Cruz que lo es asimismo de arquitectura para su tasacion y que precediendo se pueda proceder a dicha benta de la referida celda por el tiempo de las tres vidas de las dichas mis hijas llamadas la madre Maria Michaela de San Martin sor Josepha Yldefonsa de San Juan novicia y doña Rosa Maria de Roxas y Amezola seculara.

Por tanto a vuestra señoría yllustrisima pido y suplico assi lo provea y mande en que recevire bien y merced de su grandeza y en lo necesario etcétera

Martin de Roxas y Amezola [rúbrica]

//f. f// Pedro de Arrieta maestro en el arte de la arquitectura vezino desta ciudad nombrado por parte de la muy reverenda madre priora del convento de San Gerónimo; y assi mesmo Juan Antonio de la Cruz maestro en dicho arte, nombrado por parte de don Martin de Amazola, para ver medir y abaluar una zelda dentro de dicho combento que se compone su bivienda por la parte de abajo de dos quartos, un patinillo y corral de gallinas, escalera que da passo a un corredor, con puerta que da entrada a dos salas, con un corredorsillo que cae sobre dicho patinillo, un caracol de madera formada su caja con tablones de xalocote y los pasos de la subida de dichos tablones, y da passo dicho caracol a una sala alta y oratorio, una soteguela con la mitad cubierta, y la otra mitad descubierta, los techos de todo referido sobre maderas de quartones, la pared maestra ynterior toda de piedra; que tiene de largo veinte baras que corre de oriente a poniente, con mas quatro baras que se incluien en el corralillo y patinillo, que son veinte y quatro en que esta fabricada la dicha vivienda; y de ancho siete baras entrando el grueso de la pared, con mas un pedasillo de patio de seis baras de largo y seis de ancho en que esta //f. v// fabricada dicha escalera y corredor, la pared maestra de la calle es de adove con sus rafas de piedra, y sus sobre arcos de piedra de tezontle que resguardan el adove y aviendo medido sus paredes maestras y tabiques, asi de piedra como de adove, contando las maderas de sus techos altos y bajos que son todos de dichos quartones, una reja lumbrera, el caracol de dicha madera de tablones de xalocote, la escalera con sus pasos de piedra de tenaiuca sobre alfardas de madera de sedro el corredorsillo con su cubierta de madera de quartones y una media planchuela de sedro con su pilar que lo resive assi en lo alto como en lo baxo, y dos pilastras que forman dicho corredor, antepechos de manposteria empedrado el pedasillo de patio de seis baras, un ornillo de dos baras y todo lo que a dicha selda toca y pertenesce, haviendole dado el valor y presio asi al sitio como a su fabrica y a todo lo arriba mensionado; hallamos vale cantidad de mill y quinientos pesos, y assi lo juramos y declaramos por dios *nuestro señor* y la señal de la cruz, para que conste lo firmamos en Mexico a trese de noviembre de mil setezientos y trese años.

Pedro de Arrieta [rúbrica]

Juan Antonio de la Cruz [rúbrica]

//f. f// En la ziudad de México en catorce dias del mes de noviembre de mill setezientos y treze años parecieron ante mi el presente secretario Pedro de Arrieta y Juan Antonio de la Cruz maestros de arquitectura

conthenidos en la tasacion de la foxa *antecedente*, y juraron por dios *nuestro señor* y la señal de la santa cruz haverla hecho bien y *fielmente* a todo su leal saver y entender, y que los un mill y quinientos pesos que expresan es el su justo valor de la zelda, *que* tienen reconocida, y para *que* cosnte lo pongo por *dilixecia* y lo firmaron de que doi fee

Juan Antonio de la Cruz [rúbrica]

Pedro de Arrieta [rúbrica]

Antte mi don Joseph Ansoayn y los Arcos *secretario* [rúbrica]

//f. f// En la ciudad de Mexico en nueve dias del mes de diziembre de mill setezientos y treze años el yllustrisimo y *reverendisimo señor* maestro don fray Joseph de Lanciego y Eguilaz del orden del patriarcha *señor* San Benito calificador de la *santa* suprema y general ynquisicion electo arçobispo de Mexico governador de su arçobispado del consejo de su *magestad* y su predicador *etecetera* mi *señor* habiendo visto lo pedido por don Martin de Roxas y Ameçola vezino desta ziadud en su scripto de treinta de septiembre pasado deste año en que expresa tener dos hixas religiosas en el convento de San Geronimo de la ovediencia de su *señoria* yllustrisima y asimismo otra seculara todas tres con poca diferencia de una hedad y ser su animo comprales zelda en dicho combento y respecto a tener una la *reverenda madre* priora de el que queria venderle havia de servir su *señoria* yllustrisima conceder su lizencia *para que* en *compañia* del maestro de la Cruz arquitecto *para* su tasacion y que precediendo se efectuase dicha venta por el tiempo de las tres vidas de dichas sus hijas y visto el ynforme fecho por el *señor* provisor y vicario *general* deste arçobispado en virtud del decreto de su *señoria* yllustrisima la que mando hiziese vista de ojos y reconozimiento de la referida zelda con asistencia del dicho don Martin y maestros de arquitectura Pedro de Arrieta por lo que toca a dicho combento y de parte de el suplicante el dicho Juan Antonio de la Cruz, quienes unanimes y conformes tasaron la referida zelda y todo lo que le perteze en un mill y quinientos pesos como consta de su tasazion, cuio uso es de la *reverenda madre* Theresa de San Juan priora del dicho combento, quien por su scripto de quatro del dicho mes de septiembre pidio lizencia a su *señoria* yllustrisima, para bender dicha zelda la *que* le havian comprado sus padres como constaba de los ynstrumentos que presentaba, y deseando venderla *para que* de su procedido pudiese pagar algunas deudas que tenia, y neçesar de ropa y estaba prompto el dicho don Martin a comprarsela para una hija suia, que estaba proxima a profesar en dicho combento. Con lo demas que devio verse de dichos autos y del escripto citado por dicho don Martin en que refiere llamarse las dichas sus tres hixas, la una la *madre* Mariana Michaela de San Martin relixiosa profesa, sor Josepha Yldeiphonsa de San Juan novizia //f. v// y de doña Maria de Roxas y Amezola seculara que se hallaba en dicho combento de San Gerónimo – Su *señoria* yllustrisima dijo que en atencion a tenerle conzedida lizencia a dicha *reverenda madre* priora en seis de dicho mes de septiembre, *para que* pudiese proceder y prozediese a la venta del mero usso de dicha zelda al dicho don Martin de Roxas y Amezola la adjudicaba y su *señoria* yllustrisima adjudico el usso y dominio de dicha zelda a la dicha *madre* Mariana Michaela de San Martin y sor Josepha Yldeiphonsa de San Juan por los días de su vida, (y por lo que toca a la dicha doña Maria de Rojas y Amezola a declaraba y su *señoria* yllustrisima declaro no hacer lugar por aora de concedersela por los suios hasta que llegue a conseguir el estado religioso y en tal caso se dara la *providencia* que mas convenga *sobre* la referida pretension del dicho don Martin) *para que* lo tengan y gosen quedando siempre el titulo de propiedad de la referida zelda a favor de la *comunidad* como lo dispone la *maturaleza* del estado religioso, y *para que* le conste a dicha *reverenda madre* priora en virtud del consentimiento *que* tiene dado, y su *sagrada comunidad* en el informe fecho en dichos auttos, y no se le ponga ympedimento storvo ni embaraço alguno a la dicha *madre* Mariana Michaela de San Martin y sor Josepha Yldeiphonsa de San Juan en el vitalizio uso y dominio de la referida zelda y *para* la guarda de su *derecho* y que les sirva de titulo el presente secretario le de testimonio deste autto authoriçado de manera *que* haga fee y otro tanto de el en la prevenida forma se entregue al mayordomo de dicho combento *para que* lo ponga en su archivo aviendose entregado a dicha *reverenda madre* priora por el dicho don Martin de Rojas los referidos mill y quinientos pesos *para que* los distribuia segun y *para* el efecto *que* le tenemos conzedida lizencia y asi lo proveio acuerdo mando y firmo

Fray Joseph electo arzobispo de México

Antte mi don Joseph Ansoayn y los Arcos *secretario* [rúbrica]

Se dieron dos testimonios



**15. Contrato de una celda en el convento de San Jerónimo – 1749.** AGN-BN, vol. 279, exp. 9, s/f.

//f. f// Año 1749

Adjudicacion de la celda que dentro se expresa, en el convento de San Geronimo

//f. f// Don Lorenzo Rodrigues vesino desta ciudad y Maestro en el Arte de Arquitectura y Bachiller dijo que a pedimento de las mui reverendas madres Priora y Definidoras del combento de Señor San Geronimo desta corte pase a tasar y reconocer una selda en el referido combento la que compuesta de las piasas siguientes en lo alto una sala de siete baras de largo una rrecamara de quatro y media y en lo bajo las mismas piasas. Con mas el cubierto del corredor que en lo alto es comun del combento que es lo que se compone la rreferida selda. Su fabrica antigua y las piasas del primer cuerpo perdidas por lo bajo de techos y las maderas podridas y las de su asotea de la misma suerte por lo que diome cargo de la referida selda segun su estado que bale la cantidad de nobenta pesos y esto es lo que puedo desir segun mi leal saber y entender sin que para ello me mueba pasion ynqubierta alguna y asilo lo guro y firmo. Mexico y julio 26 de 1749.

Lorenzo Rodriguez [rúbrica]

Otro ci dijo que para la rredificasion de la dicha selda para que las piasas bajas puedan ponerse de uso es menester alsar las paredes dos baras y media a lo menos y quitar todas las maderas de sus techos y echar las nuevas por que las que oy tienen estan podridas y asi en esto como enbigar las dos piasas de abajoy bolber a enladrillar los pisos y asoteas despues de alsada sus paredes echar puertas y ventanas ruibas y demas pulemento que requiera, allo que se a de gastar en estos de quinientos a seiscientos pesos poco mas o menos y esto es los que deseo desir

//f. f// Joseph Eduardo de Herrera Maestro en el arte de Architectura i Obrero Mayor de el Santo Oficio de la Ynquisicion, digo que e bisto i reconosico una selda que fue de la reverenda madre Rosa de San Nicolas, religiosa que fue de el Sagrado Convento de san Geronimo, (difunta) la cual se compone de un corredor y una cosina de tablas sala i recamara, un aescalera de madera que baja a tres cuartos los quales por lo humedo i bajo de techos estan inhabitables: las paredes son de manposteria i los techos de bigas pero mui biejas, enladrilladas las azoteas i pizo alto lo que regulado por extrmo allo baler trescientos pesos i para lebantarla de techos hasiendolos nuevos, que es lo que necesita tendra de costo quinientos pesos, i es quanto allo a mi leal saber i entender que declaro i firme en la ciudad de Mexico a dies i ocho días del mes de julio de mil setecientos cuarenta y nueve años

Joseph Eduardo de Herrera [rúbrica]

**16. Libro de obras ordinarias del convento de San Jerónimo año de 1860.** AGN-TyC, vol. 308, exp. 27, carpetas N°5 y 6, s/f.

Carpeta N°5: obra ordinaria, año de 1860

Pintura que se hizo en la celdas de la reverenda madre Calpis y en la que fue de la Madre Nieves (Memoria n°44, 29/oct/1860).

Celda que fue de la Madre Nieves

Por cuarenta y dos varas de friso en dos piezas a tres cuartillas	3 – 7 – ½
Ocho puertas al temple	1 – 6 – ½
Dos bastidores y dos puertas al aceite	3 – 4 – ½
Ciento tres varas de guardapolvo en toda la extensión del recinto del dicha	5

Celda de la Madre Calapis

Por setenta varas de friso en tres piezas	6 – 4 – ½
---	-----------

Seis puertas al temple	1 – 4
Dos puertas y un bastidor al óleo	1 – 6
Noventa y cuatro varas de guardapolvo en todo el recinto	4 – 4
Por acomodar dos hojas de vidriera	1 – 7
Por una puerta reja de la capilla de Belén pintada con aceite	1 – 2

Cuenta de la pintura de dos celdas del convento de San Jerónimo (Memoria nº46, 12/nov/1860)

#### Celda de la Madre Muñoz

Por dos piezas resanadas y refrescados los fondos enteramente	4 – 4
Ocho puertas al temple	1 – 4
Por ciento catorce varas de guardapolvo	5 – 2
Una puerta y un bastidor pintados al óleo	2 – “

#### Otra celda

Por las dos piezas resanadas u refrescadas como la anterior	3 – 4
Ocho puertas al temple	1 – 4
Guardapolvo cincuenta y una varas	2 – 4

Carpeta N°6: obra extraordinaria, año 1860

Cuenta de la pintura de cuatro celdas del convento de San Jerónimo presentada al Señor Mayordomo D. Manuel Alvarez de la Cadena.

#### Celda de la Madre Calapis

Por el friso de tres piezas que miden cincuenta y cuatro varas	5 – “ – ½
Por ochenta varas de guardapolvo desde la cocina hasta el cuarto bajo	4 – “
Cinco puertas cuatro ventanas al temple tres bastidores al óleo y postura de vidrio	5 – 5

#### Celda de la madre Evarista

Por setenta y cuatro varas de friso en las tres piezas	6 – “
Por siete puertas de arriba y cinco de los cuartos al temple	2 – “
Por ciento diez y seis varas de guardapolvo desde la cocina hasta los cuartos bajos	5 – 6

#### Celda de la Madre Velasco

Por cuarenta y ocho varas de friso de dos piezas	4 – 4
Por cinco puertas y dos ventana al temple y dos puertas al óleo de la cocina	3 – 1
Por setenta y ocho varas de guardapolvo desde la cocina a los cuartos bajos	3 – 2

#### Celda de la madre Matuti

Por cuarenta y dos varas de friso tres puertas y cuatro ventanas al temple	5 – “ – ½
Una puerta de la cocina una ventana y una alacena al óleo	1 – 4
Treinta dos varas de guardapolvo de la cocina escalera y cuarto	1 – 4
Por la postura y valor de un vidrio del nº14	“ – 3
Por un bastidor de verde al óleo del patio y poner seis vidrios	1 – 6

Suma 47 – 4

México 4 de febrero de 1860

Agustín Flores [rúbrica]

Cuenta de la pintura y resane del interior del convento de San Jerónimo presentada al Señor Mayordomo D Manuel Alvarez de la Cadena y es como por menor se expresa

Por la pintura del friso y resan de las paredes de la contaduría interior y exterior	5 – “
Por la portería interior y exterior resanado el friso de aceite y pintar un corazón de piedra con letras incrustadas de negro	12 – “
Por el resan de los pilares y mochetas de del patio del claustro y pasadizo del coro bajo	9 – “
Por el resan del friso del torno por el friso de la capilla de Ntra. Sra. de Guadalupe y escribir dos lápidas del panteón	2 – 4
Por el resan del friso mochetas y pilares y el guardapolvo nuevo del patio grande	22 – “
Por refrescar dos piezas de la celda del rincón y pintar doce puertas dos rejas al temple un bastidor y una puerta al óleo y poner seis vidrios	9 – 6
Por noventa y cuatro varas de guardapolvo de la misma celda	4 – 4
Otra celda; ocho puertas al temple resanar el friso una puerta y bastidor al óleo y postura de un vidrio	6 – 5
Por resanar seis varas de guardapolvo de la misma celda	3 – 2
Por los guardapolvos de los patios pasadizos y escaleras	24 – “
Por el resan del friso al óleo de la capilla de Belen	4 – “
Por treinta varas de guardapolvo del noviciado y postura de dos vidrios	1 – 5
Por un frontal y un sotabanco de mampostería pintados al óleo en la capilla de San Igancio	8 – 4
Treinta y seis varas de friso una puerta de ventana al temple un bastidor y una alacena al óleo de dicha capilla	5 – 3
Por resanar el friso y mochetas de la sacristía interior y pintar in aguamanil color caoba	1 – 4
Por resan el friso del la iglesia los confesionarios y la prespectiva	8 – “
Suman	128 – 7

México, mayo 3 de 1860

Agustín Flores [rúbrica]

Cuenta de la pintura de dos celdas del convento de San Jerónimo entrega al Señor Mayordomo D. Manuel Alvarez de la Cadena como por menor se expresa

Por cuarenta y cuatro varas de friso en dos piezas de la celda de la Madre Barrera	4 – 1
Por tres puertas dos bastidores y dos alacenas al óleo	5 – 6
Dos mamparas al temple	“ – 6
Por cincuenta y tres varas de guardapolvo	2 – 4
Postura de cuatro vidrios chicos	“ – 3

## Celda de la Madre Ochoa

Por cuarenta y tres varas de friso	4 – “ – ¼
Un bastidor al óleo	“ – 6
Por setenta y cuatro varas de guardapolvo en varias piezas	3 – 4
Cuatro vidrios en esta y cuatro que puse en la celda de la madre Guadalupe	“ – 6
Por dos enverjados u una ventana de verde al óleo	4 – 4
Suma	27 – “ – ¼

México, junio 8 de 1860

Agustín Flores [rúbrica]

**17. Carta dirigida al Supremo Gobierno por Agustina Guerrero de Flores, madre de una monja del convento de San Bernardo. 25 de febrero de 1861. AGN-G, leg. 1403, exp. 2.**

[Al margen] El gobierno se ocupa en mejorar las condiciones higiénicas de los conventos; a la hija de la solicitante se le autoriza para elegir el convento que convenga a su salud, en caso que no prefiera salir a la calle para atender a su salud.

Excelentísimo Señor

Doña Agustina Guerrero de Flores viuda del Señor Don José María Flores ante Vuestra Excelencia con el debido respeto digo: que ha llegado a entender que se trata de derribar hoy mismo la iglesia y el convento de San Bernardo. En este convento estaba mi hija Sor María Soledad Flores trasladada hoy con el resto de su comunidad al convento de San Gerónimo donde estan hacinadas unas sobre otras las religiosas que ocupaban tres conventos.

Ha podido convenir a las miras del Supremo Gobierno reunir en un local a las monjas cuyas reglas tienen analogía; pero no ha podido ser intención de un gabinete que dejaría de ser liberal si no fuese filantrópico, el hacer pasar su ilimitado poder sobre una pequeña porción del sexo débil al que en todas partes, aún entre las tribus bárbaras se guardan consideraciones, condenando a un centenar de mujeres nada menos que a la muerte, y a una muerte tanto más penosa cuanto que su aplicación es lenta aumentándose cada día los tormentos.

El Supremo Gobierno no ha sido bien informado sin duda de la situación que guarda el convento de San Gerónimo: se le habrá dicho que solo es espacioso, pero si se va a examinar se encontrará una porción de patios convertidos en pantanos, penetrando la humedad hasta las rejas en las que no se puede pasar media hora sin contraer reumatismo.

Vuestra Excelencia disimulará las sentidas quejas de una madre que ve condenada a su hija a crueles padecimientos con la certeza de que tal vez va a morir allí dentro de pocos días a causa de la excesiva humedad después de los padecimientos físicos y morales que ya ha sufrido.

Cuando mi hija entró al convento abrazando la vida religiosa por su libre y espontánea voluntad, su padre y yo procuramos ya que se separaba de nosotros para siempre tuviera todas las comodidades posibles; y como la celda que se le destinaba cuando profesó se hallaba en completa ruina, fue necesario reedificarla del todo invirtiendo para ello cuantiosos gastos. La intención del supremo gobierno no ha podido ser la de atacar la propiedad porque esto sería contrario a la constitución de 1857 por la cual existe. En virtud de lo expuesto A Vuestra Excelencia suplico,

1<sup>o</sup> que si puede ser se evite la destrucción de la iglesia y convento de San Bernardo porque la nación no puede sacar ninguna utilidad de destruir y porque esto es contrario a la ley que ha dispuesto que los conventos suprimidos se dividan en lotes para venderse en lo que ciertamente tendrá utilidad el erario, y que vuelvan a sus conventos esas pobres religiosas aunque allí se refundan otras.

2<sup>do</sup> que si esto no fuese asequible se indemnice conforme a lo dispuesto en la constitución del valor invertido en la celda de la dicha mi hija cuyos costos estoy pronto a justificar, pues habiéndola mi esposo construido para que sirva de habitación a la repetida monja de manera que proporcionase comodidad para que estuviera como ha estado en su compañía una de sus hermanas, habiendo faltado el objeto de la donación estoy en el caso de reclamar mi propiedad y no dudo que será atendido mi reclamo por la justificación de Vuestra Excelencia como han sido atendidos los de otras personas que han hecho donaciones de terrenos para edificar conventos de religiosas luego que se han destruido estos. En haciendolo así obrará Vuestra Excelencia conforme a la constitución que nos rige.

México febrero veinticinco de mil ochocientos sesenta y uno

Agustina Guerrero de Flores [rúbrica]

**18. Primer informe sobre el estado del conjunto conventual de San Jerónimo y las posibilidades de segregación – 25 de noviembre de 1861.** AHPIF, exp. 31398 (Ex-convento de San Jerónimo), leg. 1, f. 183.

Hacienda Sección 7<sup>a</sup> Ciudadano Ministro  
Convento de San Gerónimo

En Cumplimiento del acuerdo que Usted se sirvió comunicarme con fecha 21 del presente, pasé al convento de San Gerónimo de esta capital con el objeto de practicar la vista de ojos que en el que se previene y encontré que todas las accesorias a que se contrae el escrito presentado por el apoderado de aquellas religiosas Ciudadano Andrés del Río forman parte del convento, pues están comprendidas en la manzana; y aunque de entre ellas unas ruinas que caen a la 2da calle del Puente de Monzón parecen ser independientes; como ellas tienen las servidumbres de los derrames del convento cuyas casas forman parte de dichas ruinas y los del agua de los lavaderos del mismo convento, no podrían ser enajenadas sin grave perjuicio de las religiosas así como de las personas que los adquirieran y aún de las que habitaran aquella parte cuando se fabricara, tanto mas cuanto que una vez ensolvados los conductos habría que romperlos con frecuencia para desensolverlos operación que daría acaso mil disgustos, a las personas que tuvieran que intervenir en ello.

La única parte que pudiera ser enajenable es la esquina que forma las calles 2da del Puente Monzón y Verde, la cual tiene hoy en arrendamiento el Presbítero Villavicencio y está en muy mal estado, por lo cual y estar situado en calle bastante retirada del centro de la ciudad nunca se sacaría mas de ello sino unas sumas bien insignificantes privando [inútilmente] a las religiosas de la pequeña que hoy sacan por arrendamiento.

Por lo expuesto se impondrá Usted del resultado de la comisión que se sirvió confiarme, y en mi concepto; no hay inconveniente en acceder a los se solicita declarando si así lo creyere justo con arreglo del artículo 95 de la ley del 5 de febrero del presente año que las casa anexas al edificio de San Gerónimo están exceptuadas de la desamortización.

México, noviembre 25/61.

**19. Inventario del convento y templo de San Jerónimo, levantado en 1863 en el momento en que se procede a su desalojo.** AHPIF, exp. 31398 (Ex-convento de San Jerónimo), leg. 1, fs. 15-21.

Para el bienio de mil ochocientos sesenta y dos y sesenta y tres [sello notarial]

Inventario de la iglesia de San Gerónimo y objetos pertenecientes a ella, que con esta fecha se entregaron al C. José Vasavilbaso.

El Altar mayor de mampostería tiene un nicho de cristal en el que está colocado el santo patrón, de bulto y vestido: a los lados dos santos de talla, que son Santa Paula y Santa Eustaquia: una ráfaga de madera dorada y gradas de igual clase: doce ramilletes de lo mismo: cuatro ramilletes y seis blandones grandes, doce blandones chicos, todo de jalamina un viso de género bordado: tres silla de madera corriente: cuatro blandones grandes

para cirios: dos pedestales para ciriales, y otros dos chicos para veladores: dos ciriales y dos veladores: un campanil y una campana suelta.

1 Altar de madera pintado y dorado, con nicho vacío.

1 Idem dedicado a San Agustín, con nicho e imagen de bulto.

1 Idem a San Pablo, con su imagen de bulto.

1 Idem a Nuestra Señora del Carmen con un lienzo en que está la imagen, otro de San Antonio, dos santos chicos de bulto que son San Juan de la Cruz y Santa Teresa, dos ángeles de bulto, y una imagen de Nuestra Señora de la Peña.

1 Idem a Nuestra Señora del Rosario, que es de bulto, y otra de lienzo, y a los lados San Joaquín y Santa Ana de bulto.

1 Idem a San Pedro, con su imagen de bulto, a los lados San Juan Nepomuceno y San Luis Gonzaga de bulto, y arriba un lienzo chico con una imagen de San Sebastián.

1 Altar dedicado a Santas Vírgenes con su imagen de bulto; a los lados Santa rosa y Santa Gertrudis de bulto, y arriba un lienzo chico con la Santísima Trinidad.

1 Idem idem a Nuestra Señora de los Dolores, un Cristo arriba y a los lados San Juan y la Magdalema todos de bulto.

9 Candiles de cristal, con sus fundas.

1 Imagen de Guadalupe, arriba del cancel.

1 Idem de la Purísima, idem arriba del coro alto.

1 Calvario para las estaciones, de estampas, en marcos con sus vidrios.

6 confesionarios de madera, dos de ellos del convento de San Bernardo.

14 Bancas de madera blanca.

3 Cortinas de paño ordinario.

4 Alfombras chicas y una grande en los altares.

2 Facistoles de madera, pintados.

2 Lámparas con sus pedestales.

5 Campanitas en los altares.

14 Atriles de madera.

2 Gradas de madera blancas.

5 Tarimas en los altares.

2 Púlpitos de madera, uno fijo y otro portátil.

#### Sacristía

1 Crucifijo de madera tamaño natural.

1 Lienzo que representa a San Gregorio.

1 Idem a Santa Rosa.

1 Idem a San Gerónimo.

1 Idem a San Luis, con su marco y vidrio.

1 Candil de cristal.

2 Bancas de madera corrientes.

1 Silla idem idem.

1 Mesa idem pintada y carpetas de hules.

1 Vestuario largo de madera chapeado, con su tarima.

1 Idem chico de madera pintada, con tres cajones.

1 Espejo

1 Mesa de madera corriente.

1 Lienzo de San Juan Nepomuceno.

1 Idem de San Ignacio.

1 Mesa grande corriente.

2 Idem chicas idem.

1 Perchero de madera corriente, pintado.

1 Banca idem idem.

2 Ciriales jalamina.

- 1 Cruz alta idem.
- 1 Acetre idem.
- 1 Incensario id.
- 1 Naveta idem.
- 6 Ornamentos de misa rezada.
- 1 Idem de cantada.
- 3 Capas pluviales.
- 6 Albas.
- 4 Cíngulos.
- 2 Cálices plata sobredorada, con sus patenas.
- 1 Copón idem.
- 1 Custodia idem con hilos de perlas.
- 3 pares de vinagreras cristal.
- 3 Misales
- 1 Perspectiva con su maderamen.
- 2 Frascos de cristal.
- 12 Blandones de jalamina.
- 10 Idem medianos de idem.
- 24 Candeleros idem.
- 18. Idem chicos idem.
- 24. Candeleros idem.

#### Coro bajo

- 1 Colateral de madera dorado con un santo Ecc Homo y un cuadrito con una Virgen de Guadalupe.
- 1 Idem de idem con la imagen de Santa Catalina, y otra de Santa Rosa ambas de madera y una tarima con sus alfombras.
- 10 Bancas de madera pintada.
- 5 Cuadros de pinturas de varias imágenes.
- 2 Sillones de madera pintada.
- 2 Pantallas.
- 1 Candil de cristal con su funda.
- 1 Campanil.

#### Coro alto

- 1 colateral de madera dorado dedicado a la Purísima.
- 2 Imágenes de la Purísima, una de bulto vestida y la otra de talla.
- 1 Nicho con Señor San José de talla.
- 1 Imagen de Señor San José de idem.
- 2 Idem una Virgen y otra de San Juan desnudas.
- 2 Pinturas ovaladas con las imágenes de San José y la Virgen.
- 1 Colateral de madera dorada con una imagen pequeña de la Virgen de los Dolores de bulto vestida.
- 9 Lienzos con pinturas de varias imágenes.
- 1 Órgano completo y en corriente
- 1 Crucifijo de madera con su docel.
- 4 Espejos de lunas finas y marcos de madera.
- 6 Pantallas con albortantes de metal.
- 2 Repisitas de madera fina, y nicho de idem vacío.
- 1 Altarcito de madera pintada y dorada sin imágenes.
- 31 Cuadros de pinturas de varios tamaños con imágenes.
- 1 Caja de madera con tres lienzos que representan la Pasión.
- 1 Campanil de madera fina.
- 5 Lienzos pintados de negro con bastidor.

- 5 Frontales de lienzo pintado (son cuatro).
- 9 Bancas grandes pintadas de verde.
- 3 Idem chicas idem idem.
- 2 Sillones idem idem.
- 2 bancos idem idem.
- 8 Sillas madera fina antiguas.
- 1 Facistol madera pintado de verde.
- 1 Idem idem chico.
- 1 Pedestal de lámpara idem idem.
- 1 Candil cristal con su funda.
- 1 Taburetito forrado en badana.
- 16 pies de madera para veladores.
- 2 Veladores de hojalata.
- 2 Tronitos de cristal.
- 1 Colgadura vieja de damasco, para iglesia.
- 2 Ciriales y cruces altas de jalamina.

México, marzo 13 de 1863.

Entregué  
Francisco P. Gochiva  
[rúbrica]

Recibí  
José Vasavilbaso  
[rúbrica]

Inventario de los objetos existentes en el convento de San Jerónimo de esta capital en exclusión de la Iglesia y sus pertenencias que se entregaron al Sr. Vasavilvaso por orden superior, cuyo inventario va por separado.

#### Portería exterior

- 1 Santa Bárbara en lienzo.
- 1 Preciosa Sangre idem.
- 1 Santa Rosalía idem.
- 2 Repisas de madera pintada.

#### Portería interior

- 1 Crucifijo de lienzo en madera.
- 6 Pinturas en lienzo de forma oval, con varias imágenes.
- 1 Repisa de madera pintada.
- 2 Tabiques portátiles de madera.
- 1. Idem firme de lienzo pintado.
- 4 Tarimas de madera corriente.
- 2 Sillones idem forrados de badana.

#### Patio

- 1 Campana mediana.
- 1 Crucifijo grande de madera, en el panteón.
- 1 Mesa en idem.
- 1 Cómoda que sirve de altar.

#### Capilla

- 1 Altar de madera pintada y dorada.
- 1 Idem portátil.



- 1 Candil de madera dorada, con su funda.
- 4 Cuadros con lienzos de imágenes.

#### Capillita

- 1 Altar de madera dorada con su nicho vacío y tres pinturas en lienzo.

#### Bodega

- 1 Candil grande de jalamina dorada.
- 1 Tabernáculo viejo de madera pintada y dorada.
- 1 Santo grande de madera.
- 8 Blandones grandes de madera pintada de negro.
- 4 Idem chicos idem idem idem.
- 3 Pedestales idem idem idem.
- 2 Facistoles idem idem idem.
- 1 Tinieblero idem idem idem.
- 9 Varillas grandes de hierro.
- 2 Santos viejos de madera.
- 1 Altar de madera pintada.
- 1 Ropero viejo pintado.
- 2 Andas chicas de madera corriente.
- 13 Mesas muy viejas idem idem, varios tamaños.
- 1 Idem idem para féretro.
- 4 Bastidores de madera, grandes.
- 5 Tarimas.
- 2 Cajas viejas de madera corriente.
- 2 Frontalitos de lienzo pintado.
- 2 Pies de gallo de madera pintada.
- 4 Pies derechos de idem grandes.
- 2 Lienzos viejos con imágenes.

#### Antecoro bajo

- 2 Lienzos con varias imágenes.
- 1 Tarima madera corriente.
- 2 Bancos idem idem.
- 1 Repisa idem idem pintada.

#### Torno

- 1 Cristo chico de madera.
- 1 Torno con su cadena.
- 31 Tarrotes de vidrio, algunos rotos.

#### Altos

- 3 Lienzos con varias imágenes en el corredor.

#### Contaduría

- 1 estante con cinco alacenas grandes y cinco chicas todas con sus chapas y llaves conteniendo veinte y tres legajos de papeles cinco de libros de apuntes y diez libros sueltos de idem.
- 1 Mesa de cedro barnizada, con cuatro cajones con chapas.

2 cuadernos grandes y uno chico, con la clasificación de las fincas y capitales que poseían las mencionadas monjas en el año de 1753.

1 Canapé viejo.

#### Enfermería

1 Mostrador de madera corriente pintada.

2 Armazones portátiles y una firme, conteniendo diez y siete pomos de vidrio y cuarenta y siete botes de loza con medicinas.

1 Roperito con botellas y botes de hojalata con medicinas.

#### Escalera

1 Crucifijo grande de madera

1 Lienzo con una pintura del Señor de la Caña.

#### Tribuna

1 Altar viejo de madera dorada.

2 Rinconeritas idem de madera fina.

1 Comodita de madera blanca.

2 Mesitas viejas de madera fina.

2 Nichos de madera vacíos.

1 Mesa grande de madera corriente.

1 Cajón idem idem idem.

1 organito viejo e incompleto.

1 Caja vieja

5 Lienzod con pinturas de varias imágenes.

#### Sacristía

2 Cómodas de madera pintada, nuevas.

1 Mesita de madera pintada.

1 idem redonda de madera blanca.

1 Crucifijo chico de madera.

2 Roperos viejos corrientes, con trebejos.

2 Comoditas idem.

6 Cajas de diversos tamaños y maderas.

1 Idem forradas de vaqueta.

1 Mesa grande de madera blanca.

5 Idem chicas idem idem.

1 Banquita idem idem.

1 Farol grande.

2 Misales.

1 Lienzo con una imagen de la Purísima.

4 Acheros de hojalata.

1 Alfombra grande.

5 Idem chicas y pedacería inútil.

1 Marco con vidrio y un lienzo del Divino Rostro.

1 Nicho viejo de madera dorada.

1 Grada de madera corriente.

1 Farol para lámpara, con pie de columna de madera corriente pintada.

3 roperos viejos grandes con trebejos.

1 Idem chico idem idem

- 2 Canastitas de cuentas de vidrio.
- 2 Cajitas de madera corriente.
- 2 Gradas pintadas de azul.
- 6 Idem portátiles.
- 2 Peanas grandes de madera pintadas y doradas.
- 2 Cortinas negras de pana, forradas de brin.
- 1 idem idem de mahon.
- 3 Idem viejas de manta.
- 1 Colchita.
- 1 Señor de Caña de bulto.
- 1 Cruz de madera pintada.
- 1 Nicho de madera dorada.
- 1 Trono de cristal.
- 1 Grada vieja de tres pasos.
- 2 Imágenes de madera sin vestir.
- 2 Palanganas de metal.
- 1 Platito de estaño.
- 1 naveta de concha rota.
- 13 Frascos de vidrio ordinario.
- 1 Cabeza de imagen de madera.
- 3 Manos idem idem.
- 5 Candeleros de madera pintada de negro.
- 16 Macetones de yeso con flores de mano.
- 1 Cielo viejo de manta.
- 1 Cirio pascual de madera.
- 5 Aras forradas de brin.

#### Bodega alta

- 2 Alfombras forradas de brin.
- 1 Idem idem de gerga.
- 2 Cortinas verdes de estambre.
- 1 Colchita con funda de lastrina.
- 3 Sillones de madera fina forrados de terciopelo.
- 2 Bancas forradas de vaqueta bordada.
- 4 Blandones grandes de madera pintada y dorada.
- 2 Pedestales para ciriales idem idem idem.
- 1 Tinieblero completo idem idem idem.
- 1 Pie de madera pintada y dorada, para el cirio pascual.
- 1 Peana de madera dorada.
- 2 Andas de madera pintada.
- 1 Sagrario de idem idem idem con vidrio y llaves.
- 4 Candiles de madera plateada, con albortantes de hojalata.
- 3 Espejos chicos viejos.
- 2 Santos grandes de madera.
- 4 Ángeles medianos idem.
- 4 Ángeles chicos idem.
- 11 Albortantes de cobre.
- 3 Palanganas viejas de madera pintadas.
- 4 Frontales de lienzo pintado.
- 6 Lienzo con pinturas de varias imágenes.
- 10 Bastidores con una perspectiva pintada.
- 4 Figuras pintadas en tabla.
- 1 Percha de madera corriente.

- 1 Trono de cristal.
- 1 Rafaga grande de cristal idem idem.
- 1 Idem chica idem idem.
- 1 Macetón idem.
- 2 Cajas de adornos de cristal para el trono.
- 1 lienzo sin bastidor con la imagen de Señor San José.
- 1 Cable grueso de cáñamo, nuevo.

#### Capilla de Guadalupe

- 1 Altar de madera pintada y dorada
- 1 Idem pequeño idem idem idem.
- 1 Órgano chico.
- 3 Sillones de madera fina, forrados de negro.
- 1 Ropero de cedro.
- 1 Mesita idem.
- 1 Idem de madera fina.
- 1 Sotobanco de madera pintada.
- 5 Tarimas.
- 1 Farol con su lámpara de vidrio ordinario, su pie de madera pintada y guardapolvo de hojalata.
- 4 blandones de madera pintada.
- 2 Ciriales con sus pedestales idem idem .
- 1 Grada de dos pasos de madera blanca.
- 5 Retablitos de milagros.
- 1 Repisita de madera pintada.

#### Rejas

- 5 Bancas de madera blanca
- 6 Tarimas idem idem.
- 2 Mesitas idem idem.
- 12 Sillas corrientes.
- 4 Lienzos con imágenes.
- 2 Candelabros de cristal.
- 1 Peanita de madera fina.
- 1 mesa de madera pintada, forrada de hule.

#### Refectorio

- 8 Mesas antiguas de cedro.
- 10 Bancos de madera blanca.
- 1 Púlpito de madera pintada.
- 1 Facistol de madera pintada de negro.

#### Noviciado

- 2 Roperos de madera pintada.
- 1 Crucifijo grande de madera.
- 1 Lienzo con una imagen de Guadalupe.
- 1 Crucifijo de marfil, repisa de madera pintada y dosel.
- 1 Idem grande en lienzo.
- 1 Nicho viejo de madera.
- 1 Repisa idem idem.

## Celda N°21

- 1 C6moda de madera vieja que sirve de altar con frontal de lienzo pintado.
- 1 Dosel de lienzo pintado.
- 1 Rinconera de madera fina.
- 1 Nicho dorado con cuatro im6genes de bulto chicas.
- 1 repisa de madera pintada.

## Celda N°37

- 1 Caj6n para ba6o de vapor.
- 1 Mesita de madera corriente vieja.

## Celda N°40

- 1 bastidor chapeado y de alambrado.
- 1 Caj6n y dos marcos viejos, madera corriente.

## Celda N°43

- 1 Mampara y chambrana de lienzo pintado.

## Celda N°49

- 1 Ropero viejo de cedro.

## Celda N°67

- 1 Candil de cristal.
- 1 Cuadro idem para im6genes.
- 2 rinconeras de madera fina, viejas.
- 1 mesa de madera corriente.

## N.O.

- 2 Marcos viejos de madera, dorados.
- Varios trastos para iluminaciones.

## Azoteas

- 2 Campanas: una mediana y otra chica.
- 1 Reloj en corriente, con sus 6tiles para dar cuerda.

## Torres

- 3 Esquilas grandes.
- 2 Idem chicas
- 1 Campana grande
- 1 Campana del reloj
- 4 Sogas de cuerdas tejidas.

## En varias Piezas

- Varios trastos de barro para uso, en la cocina de la botica.

- 2 mesitas viejas de madera corriente.
- 3 Bancos idem idem.
- 1 Biombo idem.
- 1 Lámina chica de cobre que representa a San Lorenzo.
- 1 Nichito de vidrio vacío.
- 4 Candeleros de metal.
- 4 Palmatoria de latón.
- 1 Cancelero viejo de cobre.
- 1 Estante rinconero viejo.
- 3 Bodegas con material y madera inútil.

México, marzo 20 de 1863

Recibí los objetos que constan en este inventario más, un crucifijo grande de madera, ocho pantallitas chicas y tres alfombras; faltando la mayor parte de las mesas y algunas sillas y cuatro bancas que están en poder de la Brigada que ocupa el convento, la botica y trastos de cocina que se entregaron por orden superior para los hospitales de Sangre, y el reloj que se entregó al Sr. Vasavilbaso. Por orden del ayuntamiento.

México, abril 11 de 1863

Recibí	Entregó
B. L. Castillo	F. P. Gochieva
[rúbrica]	[rúbrica]

**20. Inventario del templo y accesorias de San Jerónimo, levantado en 1929 con motivo de la entrega del templo a la Dirección de Bienes Nacionales.** AHPIF, exp. 31398 (Ex-convento de San Jerónimo), leg. 1, f. 309/320.<sup>12</sup>

Inventario de los muebles y útiles religiosos que se encuentran en el templo de San Jerónimo.

Sacristía

- 98. un trozo de madera con inscripción del año 1797.
- 94. una caja con dos vestidos del Niño Dios (viejos).
- 96. catorce frontales.
- 101. caja de cartón con dos vestidos del Niño Dios. (viejos).

Despacho

- 118. veintinueve libros sin pastas, distintos tamaños y autores religiosos.
- 119. cuarenta y cinco libros con pastas místicas, (chicos).
- 127. Breviarios o misales grandes.

---

<sup>12</sup> Por tratarse de un inventario general en el se consignan una gran cantidad de objetos de uso con escaso valor, sólo transcribo las partes referidas a objetos artísticos, con el fin de poder contrastarlo con el inventario de 1863. He consignado todos los espacios mencionados, aunque no se incluyeran objetos de interés, para poder rastrear alguna posible modificación en la configuración arquitectónica. Los números de inventario corresponden a los asignados en el documento.

## Pasillo

[no se mencionan objetos de importancia]

## Capilla anexa

- 141. un sagrario de metal (obra merirotia).
- 143. un altar portátil.
- 146. una pintura del Señor de la Columna de 1.30 x 1.10 mts.

## Sala de juntas

- 147. un cuadro del divino rostro con 160 milagros de plata.

## Iglesia

- 149. altar mayor.
- 150. un Santo Cristo de la Cruz de 1.30 mts.
- 155. dos frontales.

## Altar de la Virgen de Guadalupe

- 164. un cuadro con imágenes de la Virgen.
- 165. una columna de yeso.
- 166. un cuadro de San Antonio de 1.30 x 1.00 mts. con tres milagros de plata.
- 167. una escultura de San Francisco, pequeña con seis milagros de plata.

## Altar de la Virgen de los Dolores

- 174. una escultura de la Virgen de los Dolores con nicho de cristal.
- 175. cuatro columnas diferentes de madera.
- 177. un cuadro de Nuestra Señora de la Luz.
- 178. un cuadro correspondiente a la misma Virgen.

## Altar de Nuestro Señor Jesucristo

- 179. una escultura de Jesús Nazareno grande.

## Altar de la Santísima Trinidad

- 184. un cuadro con esta imagen en pintura.
- 185. una virgen de Guadalupe con marco de madera, pintura de 1.60 x 1.20 mts.
- 186. un cuadro de San Miguel sin marco 1.00 x 0.50 mts.

## Altar de San Antonio

- 188. una escultura de este santo, sin Niño.
- 189. un cuadro correspondiente a este santo.

## Altar de San José

- 192. una escultura de San José sin Niño.
- 194. una escultura de San Francisco, medio natural.
- 195. una escultura de Santa Gertrudis, medio natural.

- 196. un cuadro de Santa Marta.
- 197. un crucifijo de madera.

Altar de San Francisco

- 198. una escultura de San Francisco.
- 199. un trono de madera dorada.
- 204. un viacrucis de catorce cuadros.

Bodega

- 209. una imagen de San Juan, escultura de madera, tamaño natural.

Bodega del tercer piso

- 223. una pintura de Virgen del Rosario de 0.80 x 0.60 cmts.
- 224. doce bustos de madera de los apóstoles (en mal estado).
- 228. un escudo de madera dorada.
- 229. un dosel de madera.

Bodega del segundo piso

[no se mencionan objetos de importancia]

Coro

- 243. cinco lienzos de pinturas antiguas y distintas imágenes (en mal estado).
- 244. Tres cuadros de distintas pinturas con las siguientes dimensiones 1.65 x 1.00 mts., 1.70 x 1.10 mts., 1.40 x 0.77 mts.

Campanario

[no se mencionan objetos de importancia]

Bodegas

- 255. caja número (1) conteniendo ciento setenta y nueve rollos de piezas de música en buen estado. Dos vestido de terciopelo negro de Nuestra Señora de los Dolores

Cómoda del coro

- 332. un ángel chico de madera.
- 340. una Virgen y Niño de madera de 0,80 cmts.

(...)

El C. Hermenegildo Díaz, Oficial Mayor del Departamento del Distrito Federal, certifica: que en el presente inventario compuesto (...) consta la lista de objetos existentes en el Templo de San Jerónimo los cuales se conceptúan como bienes de la nación, habiéndose verificado la entrega de ellos y del templo al encargado responsable (...) febrero 23 de 1929.



## ABREVIATURAS

AGI	Archivo General de Indias – Sevilla
AGN	Archivo General de la Nación – México
AGN-AHH	Archivo General de la Nación – México – Ramo Archivo Histórico de Hacienda
AGN-BN	Archivo General de la Nación – México – Ramo Bienes Nacionales
AGN-G	Archivo General de la Nación – México – Ramo Gobernación
AGN-JE	Archivo General de la Nación – México – Ramo Justicia Eclesiástica
AGN-H	Archivo General de la Nación – México – Ramo Historia
AGN-TyC	Archivo General de la Nación – México – Ramo Templos y Conventos
AGN-RC	Archivo General de la Nación – México – Reales Cédulas
AGNot	Archivo General de Notarías – Ciudad de México
AHDF	Archivo Histórico del Distrito Federal
AHINAH	Archivo Histórico Instituto Nacional de Antropología e Historia
AHPIF	Archivo Histórico del Patrimonio Inmobiliario Federal – Ciudad de México
AG-INAH	Archivo Geográfico – Coordinación Nacional de Monumentos Históricos – Instituto Nacional de Antropología e Historia
AT-INAH	Archivo Técnico – Coordinación Nacional de Monumentos Históricos – Instituto Nacional de Antropología e Historia
BNM	Biblioteca Nacional de México

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes documentales

Archivo General de la Nación – México

*Ramo Archivo Histórico de Hacienda*  
Vol. 2348

*Ramo Bienes Nacionales*

Vol. 74, exp. 3	Vol. 279, exp. 9
Vol. 74, exp. 24	Vol. 286, exp. 1
Vol. 74, exp. 32	Vol. 286, exp. 2
Vol. 74, exp. 57	Vol. 308, exp. 1
Vol. 74, exp. 64	Vol. 321, exp. 2
Vol. 77, exp.	Vol. 345, exp. 4
Vol. 81, exp. 1	Vol. 359, exp. 60
Vol. 11, exp. 21	Vol. 377, exp. 1
Vol. 140, exp. 10	Vol. 405, exp. 2
Vol. 140, exp. 11	Vol. 413, exp. 16
Vol. 140, exp. 14	Vol. 420, exp. 7
Vol. 140, exp. 20	Vol. 420, exp. 10
Vol. 140, exp. 42	Vol. 420, exp. 17
Vol. 140, exp. 46	Vol. 439, exp. 1
Vol. 140, exp. 51	Vol. 439, exp. 2
Vol. 140, exp. 52	Vol. 477, exp. 9
Vol. 140, exp. 58	Vol. 495, exp. 13
Vol. 140, exp. 62	Vol. 502, exp. 16
Vol. 140, exp. 66	Vol. 525, exp. 17
Vol. 140, exp. 70	Vol. 602, exp. 9
Vol. 146, exp. 16	Vol. 613, exp. 12
Vol. 146, exp. 23	Vol. 613, exp. 14
Vol. 146, exp. 33	Vol. 752, exp. 12
Vol. 146, exp. 29	Vol. 797, exp. 24
Vol. 147, exp. 19	Vol. 881, exp. 1
Vol. 147, exp. 28	Vol. 949, exp. 48
Vol. 147, exp. 40	Vol. 955, exp. 4
Vol. 148, exp. 46	Vol. 994, exp. 8
Vol. 156, exp. 6-A	Vol. 994, exp. 14
Vol. 181, exp. 4	Vol. 997, exp. 55
Vol. 186, exp. 1	Vol. 1023, exp. 7
Vol. 200, exp. 11	Vol. 1054, exp. 42
Vol. 204, exp. 6	Vol. 1054, exp. 51
Vol. 204, exp. 7	Vol. 1070, exp. 3
Vol. 204, exp. 8	Vol. 1070, exp. 4
Vol. 204, exp. 14	Vol. 1071, exp. 1
Vol. 242, exp.	Vol. 1073, exp. 5
Vol. 259, exp. 27	Vol. 1111, exp. 21
Vol. 260, exp. 1	Vol. 1111, exp. 20
Vol. 262, exp. 9	Vol. 1238, exp. 3
Vol. 262, exp. 10-A	Vol. 1253, exp. 5

Vol. 1253, exp. 15  
 Vol. 1253, exp. 25  
 Vol. 1284, exp. 6

Vol. 1602, exp. 48  
 Vol. 1877, exp. 1

*Ramo Correspondencia de Virreyes*

vol. 1  
 Vol. 8  
 Vol. 10.  
 Vol. 11

*Ramo Gobernación*

Vol. 1403, exp. 1  
 Vol. 1403, exp. 2  
 Vol. 1153, exp. 4  
 Vol. 1153, exp. 11

*Ramo Justicia Eclesiástica*

Vol. 144

*Ramo Historia*

Historia, vol. 43  
 Historia, vol. 134

*Ramo Templos y Conventos*

Vol. 74, exp. 1  
 Vol. 148, exp. 76  
 Vol. 148, exp. 77  
 Vol. 158, exp. 54  
 Vol. 158, exp. 76  
 Vol. 249, exp. 1  
 Vol. 308, exp. 27

*Ramo Reales Cédulas*

Reales Cédulas, vol. 99  
 Reales Cédulas, vol. 100  
 Reales Cédulas, col. 101  
 Reales Cédulas, vol. 102  
 Reales Cédulas, vol. 103  
 Reales Cédulas, vol. 104  
 Reales cédulas duplicados, vol. 2  
 Reales cédulas duplicados, vol. 47

Archivo General de Notarías – Ciudad de México

Alonso Antonio, 11/1. Ivonne MIJARES RAMÍREZ (ed.): *Catálogo de protocolos del Archivo General de Notarías de la ciudad de México*, vol. I: Gaspar Calderón y Antonio Alonso, ficha 1057.

Antonio Alonso, 12. Ivonne MIJARES RAMÍREZ (ed.): *ibid.*, vol. I, ficha 1233.

Antonio Alonso, 27. Ivonne MIJARES RAMÍREZ (ed.): *ibid.*, vol. I, ficha 2045.

Antonio Alonso, 40. Ivonne MIJARES RAMÍREZ (ed.): *ibid.*, vol. I, ficha 1771.

Antonio Alonso, 71/1. Ivonne MIJARES RAMÍREZ (ed.): *ibid.*, vol. I, ficha 1343.

Antonio Alonso, 71/1. Ivonne MIJARES RAMÍREZ (ed.): *ibid.*, vol. I, ficha 1350.

Antonio Alonso, 75. Ivonne MIJARES RAMÍREZ (ed.): *ibid.*, vol. I, ficha 5492.

Fernando Veedor, notaría 687, vol. 4612.

Francisco Calapiz y Aguilar, notaría 155, vol. 903.

José Ignacio Montes de Oca, notaría 417, vol. 2741.

José Veedor, notaría 685, vol. 4594.  
 Juan Pérez de Rivera, notaría. 630, vol. 4364  
 Martín del Río, notaría 563, vol. 3882  
 Pedro de Santillán, notaría 627, vol. 4355.

#### Archivo Histórico del Distrito Federal

##### Actas de cabildo impresas

Libro primero de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro segundo de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro tercero de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro cuarto de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro sexto de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro séptimo de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro octavo de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro decimotercero de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro decimosexto de actas de cabildo de la ciudad de México  
 Libro decimoséptimo de actas de cabildo de la ciudad de México

Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades, mercedes, exp. 1  
 Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades, mercedes, exp. 2  
 Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades, mercedes, exp. 3  
 Ayuntamiento, vol. 25, Aguas: comunidades, mercedes, exp. 4  
 Ayuntamiento, vol. 29, Aguas: documentos diversos para el arreglo del ramo, período 1611-1791, exp. 4  
 Ayuntamiento, vol. 29, Aguas: documentos diversos para el arreglo del ramo, período 1611-1791, exp. 15  
 Ayuntamiento, vol. 30, Aguas: documentos diversos para el arreglo del ramo, período 1792-1825, exp. 28  
 Vol. 349<sup>a</sup>, Cedulaario de la Noble Ciudad de México, tomo 1  
 Temblores, vol. 2287

#### Archivo Histórico del Patrimonio Inmobiliario Federal – Ciudad de México

Exp. 31398, leg. 1  
 Exp. 31398, leg. 2  
 Exp. 31398, leg. 3

#### Archivo Geográfico – Coordinación Nacional de Monumentos Históricos – Instituto Nacional de Antropología e Historia

Ex-convento de San Jerónimo, leg. 1  
 Ex-convento de San Jerónimo, leg. 2

#### Archivo Técnico – Coordinación Nacional de Monumentos Históricos – Instituto Nacional de Antropología e Historia

Ex-convento de San Jerónimo: Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, Informe preliminar sobre los trabajos de exploración arqueológica realizados de noviembre de 1978 a mayo de 1979, en el sector de Isabel la Católica.  
 Ex-convento de San Jerónimo: Daniel Juárez Cossío – Roberto García Moll, Informe de los trabajos arqueológicos llevados a cabo de mayo a julio de 1979 en el sector Hotel (ante-coro).

## Fuentes impresas

- ALFARO PIÑA, Luis: *Relación descriptiva de iglesias y conventos de México, con una reseña de la variación que han sufrido durante el gobierno de Benito Juárez*, México, Imprenta Villanueva, 1863.
- ALVA IXTLIXÓCHITL, Fernando de: *Obras Históricas*, Edmundo O’Gorman (ed.), México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1958.
- ANGULO IÑIGUEZ, Diego: *Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas, existentes en el Archivo de Indias*, 7 volúmenes, Sevilla, Laboratorio de Arte, 1939.
- ARECHEDERRETA, Juan Bautista: “Noticia de los conventos del arzobispado de México. Año de 1826”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo XXIV, Núm. 3, julio-septiembre 1953.
- ARFE Y VILLAFANE, Juan de: *De varia commensuración para la escultura y la arquitectura*, Sevilla, Andrea Percioni y Juan de León, 1585.
- BALBUENA, Bernardo: *La grandeza mexicana y compendio apologético en alabanza de la poesía*, estudio preliminar de Luis Adolfo Domínguez, México, Porrúa, 2001.
- BORROMEO, Carlos: *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1985.
- CARRASCO VARGAS, Ramón: *Arqueología y arquitectura en el ex-convento de San Jerónimo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- CARRERA STAMPA, Manuel: *Planos de la ciudad de México (desde 1521 hasta nuestros días)*, México, Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1949.
- Catálogo de Ilustraciones*, 14 vols., México, Archivo General de la Nación, México, Archivo General de la Nación, 1980.
- CERVANTES DE SALAZAR, Francisco: *Crónica de la Nueva España*, México, Porrúa, 1985.
- CERVANTES DE SALAZAR, Francisco: *México en 1554 y Túmulo imperial*, México, Porrúa, 2000.
- CORTÉS, Hernán: *Cartas de relación*, México, Porrúa, 2004.
- CUEVAS, Mariano: *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Porrúa, 1975.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Alianza, 1997.
- FABIÁN Y FUERO, Francisco: *Colección de providencias dadas a fin de establecer la santa vida comun, a que se dio principio en el día tres de diciembre domingo primero de adviento del año proximo pasado de 1769, en los cinco numerosos conventos de Santa Catalina de Sena, Purisima Concepción, Santísima Trinidad, Santa Ines de Monte Policiano y Maximo Doctor San Geronymo, religiosas calzadas de esta ciudad de Puebla*, Puebla, Imprenta del Real Seminario Palafoxiano, 1770.
- FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano: *Historia de la fundación de Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su descripción y presente estado*, 2 volúmenes, Puebla, Ediciones Altiplano, 1962.
- FERNÁNDEZ DE SANTA CRUZ Y SAHAGÚN, Manuel: *Reglas del Glorioso Doctor de la Iglesia San Agustín, que han de guardar las Religiosas del Convento del Máximo Doctor San Jerónimo de la Puebla de los Ángeles, y los demás que se fundaren del mismo instituto. Con las ordenanzas, y Constituciones, que en su execucion, y declaración han hecho, los Illustrisimos y Reverendisimos Señores Obispos de la Puebla de los Ángles*, Puebla, Imprenta de los herederos del Capitán Juan de Villa Real , 1701.
- Fray Andrés de San Miguel: *Obras de fray Andrés de San Miguel*, Introducción, notas y versión paleográfica de Eduardo Báez Macías, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.
- Fray Lorenzo de San Nicolás: *Arte y uso de arquitectura*, Madrid, [s. p. i.], 1639 y 1664.
- GAGE, Thomas: *Nuevo reconocimiento de las Indias Occidentales*, [1648], México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

- GARCÍA CUBAS, Antonio: *El libro de mis recuerdos*, México, Patria, 1969.
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín: *Colección de documentos para la historia de México*, 2 vols, México, Porrúa, 1980.
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín: *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, 4 vols., México, Porrúa, 1947.
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín: *Relaciones de varios viajeros ingleses en la ciudad de México y otros lugares de la Nueva España*, Madrid, Porrúa Turanzas, 1963.
- GARCÍA, Genaro: *El clero de México durante la dominación española según el archivo inédito archiepiscopal metropolitano*, México, Viuda de C. Bouret, 1904.
- GARCÍA, Simón: *Compendio de arquitectura y simetría de los templos*, edición a cargo de Carlos Chanfón Olmos, México, Escuela de Conservación Restauración y Museografía – Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979.
- GRIJALVA, Juan de: *Crónica de la orden de N. P. S. Agustín en las provincias de la Nueva España*, México, Porrúa, 1985.
- GUIJO, Gregorio M. de: *Diario 1648-1664*, 2 vols., México, Porrúa, 1953.
- JIMÉNEZ RUEDA, Julio: “Una biblioteca del siglo XVII”, en *Documentos para la Historia de la Cultura en México*, México, Archivo General de la Nación – Universidad Nacional Autónoma de México, 1947.
- JUÁREZ COSSÍO, Daniel – Roberto GARCÍA MOLL: *Ex-convento de San Jerónimo, México D.F. Planos, cortes, alzados, detalles arquitectónicos y constructivos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- JUÁREZ COSSÍO, Daniel: *El convento de San Jerónimo. Un ejemplo de arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- KONETZKE, Richard: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, 3 vols., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953-1962.
- LADRÓN DE GUEVARA, Baltasar: *Manifiesto que el Real Convento de religiosas de Jesús María de México, de el Real Patronato, sujeto a la Orden de la Purísima e Inmaculada Concepción, hace a el Sagrado Concilio Provincial de las razones que le asisten para que se digne declarar ser la que siguen vida común y conforme a su regla y que no se debe hacer alguna novedad en el método que les prescribió el Illmo. Y Exmo. Sr. D. Fray Payo Enríquez de Rivera: cuya resolución pretenden que a mayor abundamiento se apruebe, y el que han observado en los demás puntos que se expressan*, México, Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1771.
- LANCIEGO Y EGUILAZ, Fray Joseph de: *Carta pastoral, que el illustrissimo, y reverendísimo señor maestro don fray Joseph de Lanciego y Eguilaz, arzobispo de México, del Consejo de su Magestad, etc. escribe a sus amadas hijas las religiossas de toda su filiación*, México, Herederos de la Viuda de Miguel de Ribera, 1716.
- LEICHT, Hugo: *Las calles de Puebla*, Puebla, Secretaría de Cultura/Gobierno del Estado de Puebla, 1999.
- LÓPEZ REYES, José Luis: *Archivo General de la Nación, México. Ramo templo y conventos*, Catálogo de documentos de Arte, Núm. 9, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.
- LÓPEZ REYES, José Luis: *Archivo General de la Nación, México. Ramo templo y conventos*, Catálogo de documentos de Arte, Núm. 12, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- LÓPEZ REYES, José Luis: *Archivo General de la Nación, México. Ramo templo y conventos*, Catálogo de documentos de Arte, Núm. 14, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

- LÓPEZ REYES, José Luis: *Archivo General de la Nación, México. Ramo templo y conventos*, Catálogo de documentos de Arte, Núm. 17, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
- LORENZANA, Francisco de: *Cartas, pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco de Lorenzana y Buitroón. Arzobispo de México*, México, Imprenta del bachiller don Joseph Antonio de Hogal, 1770.
- Madame Calderón de la Barca: *La vida en México*, México, Porrúa, 2000.
- MARCO DORTA, Enrique: *Fuentes para la historia del arte hispanoamericano. Estudios y documentos*, 2 vols., Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1951.
- MARROQUÍ, José María: *La ciudad de México*, 3 vols., México, Jesús Medina, 1969.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar (coord.): *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, CD-ROM, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.
- MENEGUS, Margarita (ed.): *Descripción del Arzobispado de México de 1793 y el Informe reservado del arzobispo de México de 1797*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Centro de Estudios sobre la Universidad, 2005.
- MIJARES RAMÍREZ, Ivonne (ed.): *Catálogo de protocolos del Archivo General de Notaría de la ciudad de México*, Vol. I: Gaspar Calderón y Antonio Alonso, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.
- MONTÚFAR, Alonso de: *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570*, México, José Joaquín Terrazas e Hijos Impresores, 1897.
- NÚÑEZ DE MIRANDA, Antonio: *Distribución de las obras ordinarias del día para hacerlas perfectamente conforme al estado de las Señoras religiosas. Instruida con doce maximas*, México, Viuda de Miguel Calderon, 1712.
- NÚÑEZ DE MIRANDA, Antonio: *Platica Doctrinal que hizo el Padre Antonio Núñez de Miranda, de la Compañía de Jesus (...) en la Profesión de una Señora Religiosa del Convento de San Lorenço*, México, Viuda de Miguel de Ribera Calderón, 1710.
- O’GORMAN, Edmundo: “Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo X, 1939.
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del: *Epistolario de la Nueva España*, 12 vols., México, Antigua Librería Robredo, 1940.
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del: *Papeles de la Nueva España*, 9 vols., Madrid, Vargas Rea, 1905-1948.
- PÉREZ PUENTE, Leticia – Gabriela Oropeza – Marcela Solís: *Autos de las visitas del arzobispo fray Payo Enríquez a los conventos de monjas de la ciudad de México*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad – Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- RAMÍREZ APARICIO, Manuel: *Los conventos suprimidos de México*, (1ra. edición 1861), México, Porrúa, 1982.
- RAMÍREZ DE VARGAS, Alonso: *Sagrado Padrón y panegíricos sermones a la memoria debida al suntuoso magnífico templo y curiosa basílica del convento de religiosas del glorioso abad San Bernardo*, México, Imprenta de Rodríguez Lupercio, 1691.
- RAMÍREZ MONTES, Mina: *Ars Novae Hispaniae. Antología de documentos del Archivo General de Indias*, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2005.
- Recopilacion de Leyes de los Reynos de las Indias mandadas a imprimir y publicar por la Magestad Catolica del Rey Don Carlos II*, 3 vols., Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra, 1791.

- Regla y constituciones que por autoridad apostolica deben observar las religiosas jeronimas del convento de San Lorenzo de la ciudad de Mexico*, Impresas a diligencia, solicitud, y expensas de la R.M. Dominga de la Presentacion, priora, he ha sido, y ahora es actual de dicho convento. Quien las consagra y dedica a su insigne padre patriarca el maximo doctor de la Iglesia San Jerónimo, México, Herederos de la viuda de Francisco Lupercio, 1707.
- Regla y Constituciones que por autoridad apostolica deven observar las religiosas del Orden de S. Jerónimo, en esta ciudad de Mexico*. Diose a la estampa siendo Priora, la Madre Juana del Sacramento, a solicitud y cuydado del Br. Don Joseph de Ribera Calderon, Comisario de Corte del S. Officio y Capellan Mayor quien lo dedica a la Madre Maria de San Francisco, Vicaria de dicho Convento, México, Herederos de la Viuda de Bernardo Calderon, 1702.
- Regla, y ordenaciones, de las religiosas de la Limpia Concepción de la Santísima Virgen Nuestra Señora, que se han de observar en los conventos de dicho Orden de la Ciudad de México: La concepción, Regina Coeli, Jesús María, Nuestra Señora de Balbanera, la Encarnación, Santa María de Gracia, y Santa Inés, ya fundados, con los demás que se fundaren subordinados a la obediencia del Ilustrísimo Señor Don Francisco Manzo y Zúñiga, Arzobispo de la dicha Ciudad, del Consejo de Su Magestad y del Real de la Indias, y a la de los Ilustrísimos sus sucesores*, Impresa el año de 1635 y nuevamente reimpresa a solicitud de la abadesa actual del convento de la Purísima Concepción, México, Imprenta Matritense de Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1779.
- RIVERA CAMBAS, Manuel: *México pintoresco artístico y monumental*, 3 vols., (1ra. edición 1880-1883), México, Editorial del Valle de México, 1974.
- ROBLES, Antonio: *Diario de sucesos notables 1665-1703*, 3 vols., México, Porrúa, 1972.
- ROSSEL, Lauro: *Iglesias y conventos coloniales de México*, México, Patria, 1961.
- SAGREDO, Diego de: *Medidas del romano: necesarias a los oficiales que quieren seguir las formaciones de las basas, columnas, capiteles y otras piezas de los edificios antiguos*, Toledo, Ramón de Petrás, 1526.
- SAHAGÚN DE ARÉVALO, Juan Francisco: *Gaceta de México 1722-1742*, 3 vols., México, Secretaría de Educación Pública, 1950.
- SÁNCHEZ DE TAGLE, Esteban (et alt.): *Padrón de frentes*, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.
- SARIÑANA, Isidro: *Noticia breve de la solemne, deseada, ultima dedicacion del templo metropolitano de México (...) celebrada, en 22 de diziembre de 1667*, México, Francisco Rodríguez Lupercio, 1668.
- SERLIO Sebastian: *Tercero y Quarto Libro de Arquitectura*, traducción de Francisco de Villalpando, Toledo, Iván de Ayala, 1552.
- SERLIO, Sebastiano: *The Five Books of Architecture. An Unabridged Reprint of the English Edition of 1611*, New York, Dover Publications, 1982.
- SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos: *Parayso Occidental*, [1683], introducción a cargo de Margo Glantz, México, Universidad Nacional Autónoma de México – CONDUMEX, 1995.
- Sor Juana Inés de la Cruz: *Fama y obras póstumas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Facultad de Filosofía y Letras, 1995.
- Sor Juana Inés de la Cruz: *Obras Completas*, 4 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- SUÁREZ DE PERALTA, Juan: *Tratado del descubrimiento de las Indias*, [1598], México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- TORO, Alfonso: *La cantiga de las piedras*, México, Patria, 1942.
- TORQUEMADA, Juan de: *Monarquía indiana*, 3 vols., México, Porrúa, 1969.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la (ed.): *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, 2 vols, México, Porrúa, 1991.



- VETANCURT, Agustín de: *Teatro Mexicano*, [1698], México, Porrúa, 1982.
- VILLALÓN, Cristóbal de: *Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo presente*, Valladolid, Nicolás Tierra, 1539.
- VILLARROEL, Hipólito: *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- VITRUVIO POLIÓN, Marco Lucio: *Los diez libros de la arquitectura*, Madrid, Alianza, 1997.
- ZAHINO PEÑAFORT, Luisa (ed.): *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999.
- ZORITA Alonso de: *Relación de la Nueva España*, 2 vols., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.

### **Bibliografía general**

- ALATORRE, Antonio: “La carta de Sor Juana al P. Núñez (1682), en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, tomo XXXV, Núm. 2, 1987.
- ALPERS, Svetlana: *El arte de describir. El arte holandés en el siglo XVII*, Madrid, Herman Blume, 1983.
- ÁLVAREZ Y GASCA, Pedro: *La Plaza de Santo Domingo en México, siglo XVI*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1971.
- ÁLVAREZ, Adriana – Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ – Mónica PLIEGO: *Del aula a la ciudad. Estudios de universidad y sociedad en el México virreinal*, [En prensa].
- ÁLVAREZ, Manuel Francisco: “¿Quién fue el autor de la planta de la catedral de México?”, México, American Book and Printing Co., 1923.
- ÁLVAREZ, Manuel Francisco: “Las catedrales de México y Puebla”, en *Memorias de la Sociedad Antonio Alzate*, vol. 37, México 1921.
- AMELANG, James S. – Mary Nash (eds.): *Historia y género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Edicions Alfons el Magnanim – Institució Valenciana D’Estudis I Investigació, 1990.
- AMERLINCK, María Concepción – Manuel Ramos Medina: *Conventos de monjas. Fundaciones en el México Virreinal*, México, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 1995.
- AMERLINCK, María Concepción: “El convento de San Jerónimo en tiempos de Sor Juana”, en Carmen Beatriz LÓPEZ-PORTILLO (ed.): *Sor Juana y su mundo: una mirada actual. Memorias del Congreso Internacional*, México, Fondo de Cultura Económica – Universidad del Claustro de Sor Juana, 1998.
- AMERLINCK, María Concepción: “La iglesia de San Jerónimo de la ciudad de México y sus artistas”, en *Boletín de Monumentos Históricos*, Núm. 9, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989.
- AMERLINCK, María Concepción: “Los conventos de monjas novohispanos”, en *Historia del Arte Mexicano*, vol. IV, México, Salvat – Secretaría de Educación Pública – Instituto Nacional de Bellas Arte, 1982.
- AMERLINCK, María Concepción: “Los primeros beaterios novohispanos y el origen del convento de la concepción”, en *Boletín de monumentos históricos*, núm. 15, oct-dic, 1991.
- ANAYA LARIOS, Rodolfo: *El arte Virreinal de Querétaro*, Historiografía Queretana vol. III, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1998.
- ANGULO IÑIGUEZ, Diego – Enrique Marco Dorta – Mario Buschiazzo: *Historia del Arte Hispanoamericano*, 3 vols., Barcelona, Salvat, 1956.

- ANGULO IÑIGUEZ, Diego: “Las catedrales mexicanas del siglo XVI”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, vol. 113, Madrid, 1943.
- ANGULO VILLASEÑOR, Ignacio (coord.): *Zona monumental del centro de la ciudad de México (Primera parte)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del: *Catálogo monumental de España. Provincia de Huesca*, 2 vols., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Instituto Diego Velázquez, 1942.
- ARGAN, Giulio Carlo: “Tipología”, en *Sumarios N° 79*, Buenos Aires, Revista SUMMA, julio de 1984.
- ARGAN, Giulio Carlo: *El concepto del espacio arquitectónico desde el Barroco a nuestros días*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1982.
- ARTIGAS, Juan Benito – Ricardo ARACON: “La arquitectura en México”, en *Cuadernos de arquitectura virreinal*, Núm. 13, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
- ARTIGAS, Juan Benito: “Arquitectura del virreinato. Análisis y gráficas”, *Cuadernos de Arquitectura Virreinal*, Núm., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1958
- BÁEZ MANCÍAS, Eduardo: “Fundaciones de religiosas carmelitas en Querétaro”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. X, Núm. 37, México, 1968.
- BÁEZ MANCÍAS, Eduardo: *El edificio del Hospital de Jesús. Historia y documentos sobre su construcción*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1982.
- BÁEZ MANCÍAS, Eduardo: *Guía del Archivo de la Antigua Academia de San Carlos (1801-1841)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1972.
- BAIRD, Joseph Armstrong: “Fachadas de iglesias mexicanas del siglo XVIII”, en *Del arte. Homenaje a Justino Fernández*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1977.
- BAIRD, Joseph Armstrong: *The Churches of Mexico. 1530-1810*, Berkeley, University of California, 1962.
- BARCELÓ, Miquel (ed.): *Arqueología medieval en las afueras del «medievalismo»*, Barcelona, Crítica, 1988.
- BARENSTEIN, P. Renée: *A Convent Tale. A Century of Sisterhood in Spanish Milan*, London, Routledge, 2002.
- BARGELLINI, Clara: “Arquitectura barroca en Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Zacatecas, Durango y San Luis Potosí”, en *Historia del arte Mexicano*, tomo V, México, Salvat Editores, 1982.
- BARGELLINI, Clara: “La parroquia de Jerez”, en *Un hombre, un destino y un lugar. Homenaje a Federico Sescosse*, México, Gobierno del Estado de Zacatecas, 1990.
- BARGELLINI, Clara: “La parroquia de Santa Eulalia, Chihuahua”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XV, Núm. 60, México, 1989.
- BARGELLINI, Clara: *La arquitectura de la plata. Iglesias monumentales del centro-norte de México (1640-1750)*, México Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1991.
- BARGELLINI, Clara: *La Catedral de Chihuahua*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1984.
- BARGELLINI, Clara: *La catedral de Saltillo y sus imágenes*, México Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2005.
- BAUER, Hermann: *Historiografía del arte*, Madrid, Taurus, 1983.
- BAXANDALL, Michael: *Pintura y vida cotidiana en el renacimiento*, Barcelona, Gustavo Gili, 2000.
- BAXTER, Sylvestre – Alfonso Toro – Manuel Toussaint: “México: la catedral”, en *México en la Cultura*, Núm. 434, México 1957.
- BAXTER, Sylvestre: *Spanish-Colonial Architecture in Mexico*, Boston-Chicago, [s. e.], 1901.

- BAYÓN, Damián – Marx Murillo: *Historia del arte colonial sudamericano*, Barcelona, Ediciones Polígrafas, 1989.
- BAZANT, Jan: *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875): aspectos económicos y sociales de la revolución liberal*, México, El Colegio de México, 1995.
- BAZARTE MARTÍNEZ, Alicia – Enrique Tovar Esquivel – Martha A. Tronco Rosas: *El convento jerónimo de San Lorenzo (1598-1867)*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2001.
- BENÍTEZ J. R. – Manuel Toussaint: *Iglesias de México, 1525-1925*, México, Publicaciones de la Secretaría de Hacienda, 1927.
- BENÍTEZ J. R.: *Alonso García Bravo, planeador de la ciudad de México y su primer director de obras públicas*, México, Compañía de Fomento y Urbanización, 1933.
- BENÍTEZ J. R.: *Las catedrales de Oaxaca, Morelia y Zacatecas. Estudio de arqueología comparada*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1934.
- BENÍTEZ, Fernando: *Los demonios en el convento. Sexo y religión en Nueva España*, México, Ediciones Era, 1996.
- BÉRCHEZ, Joaquín: *Arquitectura mexicana de los siglos XVII y XVIII*, Arte Novohispano, tomo 3, México, Grupo Azabache, 1992.
- BERLIN, Heinrich: “Artífices de la catedral de México”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. III, núm. 11, México, 1944.
- BERLIN, Heinrich: “Three masters architects in New Spain”, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. XXVII, Num. 2, 1947.
- BESSO-OBERTO, Humberto: “Excavaciones arqueológicas en el Palacio Nacional”, en *Boletín del INAH*, N°14, 2da. Época, 1975.
- BETHELL, Leslie (ed.): *Historia de América Latina, 4. América Latina colonial: población sociedad y cultura*, Barcelona, Cambridge University Press – Editorial Crítica, 1990.
- BIALOSTOKI, Jan: *Estilo e iconografía*, Barcelona, Barriel, 1972.
- BONET CORREA, Antonio: *Andalucía barroca: arquitectura y urbanismo*, Barcelona, Ediciones Polígrafas, 1978.
- BONET CORREA, Antonio: *Iglesias madrileñas del siglo XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Instituto Diego Velázquez, 1984.
- BOYD-BOWMAN, Peter: “Patterns of Spanish Emigration to the Indies until 1600”, en *Hispanic American Historical Review*, Num. 56, 1976.
- BOZAL, Valeriano (ed): *Historia de las ideas estéticas y de las teorías artísticas contemporáneas*, vols. I y II, Madrid, Visor, 1996.
- BRAUNFELS, Wolfgang: *La arquitectura monacal en occidente*, Barcelona, Barral, 1975.
- BRAVO ARRIAGA, María Dolores: *El discurso de la espiritualidad dirigida. Antonio Núñez de Miranda, confesor de Sor Juana*, México, Universidad nacional Autónoma de México, 2001.
- BRAVO ARRIAGA, María Dolores: *La excepción a la regla. Estudio sobre espiritualidad y cultura en la Nueva España*, México, Universidad nacional Autónoma de México, 1997.
- BRIDENTHAL, Renate – Claudia Koonz (ed.): *Becoming Visible: Women in European History*, Boston Houghton Mifflin Co., 1977.
- BURKE, Peter: *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1999.
- BUSCHIAZZO, Mario: *Historia de la arquitectura colonial en Iberoamérica*, Buenos Aires, EMECE, 1961.
- BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín: *La octava maravilla del mundo (Estudio histórico sobre El Escorial de Felipe II)*, Madrid, Alpuerto, 1993.

- CABRERA Rubén – María Antonieta Cervantes – Felipe Solís Olguín: “Excavaciones en Chapultepec, México DF”, en *Boletín del INAH*, N°15, 2da. Época, 1975.
- CARR, Edward: *¿Qué es la Historia?*, Barcelona, Seix Barral, 1967.
- CARRASCO VARGAS, Ramón: “Arqueología colonial en el Ex-convento de San Jerónimo”, en *Boletín de Monumentos Históricos INAH*, N°1, (s/f).
- CARROLL, Berenice (ed.): *Liberating Women’s History: Theoretical and Critical Essays*, Urbana, University of Illinois Press, 1976.
- CASSIRER, Ernst: *Antropología filosófica. Introducción a una filosofía de la cultura*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- CASTRO MORALES, Efraín: “Juan Montero, ensamblador y arquitecto novohispano”, en *Boletín de Monumentos Históricos*, Núm. 6, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981.
- CASTRO MORALES, Efraín: “La catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte” en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. VIII, Núm. 32, 1962.
- CASTRO MORALES, Efraín: “Los maestros mayores de la catedral de México”, en *Artes de México*, Núms. 182/183, año XXI, 1976.
- CASTRO MORALES, Efraín: “Los Ramírez, una familia de artistas novohispanos del siglo XVII”, en *Boletín de Monumentos Históricos*, Núm. 8, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981.
- CÓMEZ, Rafael: *Arquitectura y feudalismo en México. Los comienzos del arte novohispano en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1989.
- CÓRDOVA TELLO, Mario: *El convento de San Miguel de Huetjotzingo, Puebla. Arqueología histórica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992.
- CUESTA HERNÁNDEZ, Luis Javier: “Sobre el estilo arquitectónico en Claudio de Arciniega. Su participación en la construcción de los conventos agustinos de Acolman, Actopan y Metztlán. Su papel en la arquitectura novohispana del siglo XVI”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 76, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- CUESTA HERNÁNDEZ, Luis Javier: *El arquitecto Claudio de Arciniega en el virreinato de Nueva España (Burgos 1524 – México 1593)*, Salamanca, Tesis de doctorado Universidad de Salamanca, 2003.
- CUEVAS, Mariano: *Historia de la Iglesia en México*, 5 volúmenes, México, Patria, 1946.
- CHANFÓN OLMOS, Carlos: “Presencia de Flandes en la arquitectura del siglo XVI”, en *Artes de México*, núm. 150, año XIX, México, 1972.
- CHUECA GOITIA, Fernando: *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, Madrid, Xarait, 1982.
- CHUECA GOITIA, Fernando: *La catedral de Valladolid*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947.
- DAVIDS, Adelbert (ed.): *The Empress Theophano. Byzantium and the West at the Turn of the First Millenium*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.
- DÍAZ, Marco: “La referencia a la obra arquitectónica en la prosa y en la poesía de la Nueva España, siglo XVII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXXVIII, Sevilla, 1981.
- DÍEZ CORRAL, Rosario: *Arquitectura y mecenazgo. La imagen del Toledo en el Renacimiento*, Madrid, Alianza, 1987.
- El arte en la corte de los Archiducos Alberto de Austria e Isabel Clara Eugenia (1598-1633). Un reino imaginado*, catálogo de la exposición, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999.
- ELTON, G. R.: *La Europa de la Reforma. 1517-1559*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

- ELLIOTT, John H.: *Spain and Its World. 1500-1700. Selected Essay*, New Haven – London, Yale University Press, 1989.
- ENCISO, Jorge: “La Plaza de México a fines del siglo XVII”, en *México en la Cultura*, núm. 727, México, 1963.
- EVANGELISTI, Silvia: “«Fare quello che pare e piace...» L’uso e la trasmissione delle celle nel monastero di Santa Giulia di Brescia (1597-1688)”, *Quaderni storici*, N.88, Anno XXX, Aprile 1995.
- FARGE, Arlette – Natalie Zenon Davis – Reyna Partor (eds.): *Historia de las Mujeres*, Tomo 5: *Del Renacimiento a la Edad Moderna: los trabajos y los días*, Madrid, Taurus, 1993.
- FARGE, Arlette – Natalie Zenon Davis – Reyna Partor (eds.): *Historia de las Mujeres*, Tomo 6: *Del Renacimiento a la Edad Moderna: discursos y disidencias*, Madrid, Taurus, 1993.
- Felipe II. Un monarca y su época. Un príncipe del renacimiento*, catálogo de la exposición, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998.
- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco: *Catalina Xuárez de Marçayda*, [s. l. i.], [s. e.], 1920.
- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco: *Tres conquistadores y pobladores de la Nueva España*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927.
- FERNÁNDEZ Martha (ed.): *La Catedral de México. Problemática, restauración y conservación en el futuro*, 2º Coloquio del Seminario de Estudio del Patrimonio Artístico. Conservación, restauración y defensa, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1997.
- FERNÁNDEZ, Justino: “La Plaza Mayor de México en el siglo XIX”, en *Caminos de México*, núm. 42, México, 1965.
- FERNÁNDEZ, Justino: “Santa Brígida de México”, en *Anales de Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. IX, núm. 35, 1966.
- FERNÁNDEZ, Martha: “Algunas reflexiones en torno a las portadas de la Catedral de México”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XIV, núm. 53, 1983.
- FERNÁNDEZ, Martha: “Cristóbal de Medina Vargas y el acueducto de Santa Fe”, en *Estudios acerca del arte novohispano. Homenaje a Elisa Vargas Lugo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.
- FERNÁNDEZ, Martha: “Los maestros mayores de arquitectura”, en *Historia del arte mexicano vol. IV*, México, Salvat Editores, 1982.
- FERNÁNDEZ, Martha: *Arquitectura y creación: Juan Gómez de Trasmonte en la Nueva España*, México, Edición Textos Dispersos, 1994.
- FERNÁNDEZ, Martha: *Arquitectura y gobierno virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1985.
- FERNÁNDEZ, Martha: *Artificios del barroco*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- FERNÁNDEZ, Martha: *Cristóbal de Medina Vargas y la arquitectura salomónica en la Nueva España durante el siglo XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2002.
- FERNÁNDEZ, Martha: *La imagen del Templo de Jerusalén en la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México – Coordinación de Humanidades, 2003.
- FERNÁNDEZ, Martha: *Retrato hablado. Diego de la Sierra, un arquitecto barroco en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1986.
- FONT FRANSI, Jaime: *Arquitectura franciscana en Santiago de Querétaro, siglo XVII*, Historiografía Queretana vol. IV, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1999.
- FOUCAULT, Michel: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 1999.

- FRANCASTEL, Pierre: *Sociología del Arte*, Madrid, Alianza-Emecé, 1990.
- FRANCO, Jean: *Plotting Women: Gender and Representation in Mexico*, London, Verso, 1989.
- GALÍ BOADELLA, Montserrat (ed.): *El mundo de las catedrales novohispanas*, Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades – Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002.
- GALLAGHER, Ann Miriam: *The Family Background of the Nuns of Two Monasteries in Colonial Mexico: Santa Clara, Querétaro and Corpus Christi, Mexico City (1724-1822)*, Ann Arbor Michigan, University Microfilms International, 1979.
- GANTE, Pablo C.: *La arquitectura en México en el siglo XVI*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1947.
- GARCÍA AYLUARDO, Clara – Antonio Rubial García (ed.): *La vida religiosa en el México colonial. Un acercamiento bibliográfico*, México, Universidad Iberoamericana – Departamento de Historia, 1991.
- GARCÍA AYLUARDO, Clara – Manuel Ramos Medina (ed.): *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, México, Universidad Iberoamericana – Centro de Estudios de Historia de México Condumex – Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Lorenia: *La vanguardia americana. Tradición arquitectónica novohispana y modelos importados en la arquitectura de la segunda mitad del siglo XVIII. El caso de la iglesia de Nuestra Señora de Loreto, ciudad de México*, México, Tesis de Maestría en Historia del Arte – Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- GARCÍA, Genaro: *La arquitectura en México: iglesias*, 2 vols., México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1914-1932.
- GARRARD, Mary: *Artemisia Gentileschi*, Princeton University, 1989.
- GILCHRIST, R. – H. Mytum (eds.): *The Archaeology of Rural Monasteries*, Oxford, British Archaeology Association, 1989.
- GILCHRIST, R.: “The Spatial Archaeology of Gender Domains: A Case Study of Medieval English Nunneries”, *Archaeological Review from Cambridge*, Num. 7, 1988.
- GILCHRIST, R.: *Gender and Material Culture: The Archeology of Religious Women*, London and New York, Routledge, 1994.
- GODOY PATIÑO, Iliana: “Códigos e ideología en la arquitectura monástica del siglo XVI”, en *Cuadernos de Arquitectura Virreinal*, núm. 1, México 1985.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Javier: *Historicismos de la arquitectura barroca novohispana*, México, Universidad Iberoamericana, 1997.
- GÓMEZ MORENO, Manuel: “Juan de Herrera y Francisco de Mora en Santa María de la Alhambra”, en *Archivo Español del Arte*, tomo XVI, Núm. 40, 1940-1941.
- GÓMEZ MORENO, Manuel: *Catálogo monumental de España. Provincia de León*, 2 vols., Madrid, Ministerio de Educación Pública y Bellas Artes, 1925-1926.
- GÓMEZ MORENO, Manuel: *Catálogo monumental de España. Provincia de Salamanca*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1964.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar (ed.): *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar: *La educación de la mujer en la Nueva España*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar: *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales – Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar: *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987.

- GONZÁLEZ GALVÁN, Manuel: “El espacio en la arquitectura religiosa virreinal de México”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. IX, núm. 35, México, 1966.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Manuel: “Modalidades del barroco mexicano”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, Núm. 30, México, 1961.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Manuel: “Trazo proporción y símbolo en la Catedral de Oaxaca”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XV, núm. 59, México, 1988.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ Enrique: “Las máscaras y el rostro. El cronista Juan Suárez de Peralta y la llamada conspiración del marqués del Valle (1564)” [En preparación].
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique – Víctor GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ: “Libros en venta en el México de Sor Juana y de Sigüenza, 1655-1660”, en Carmen Castañeda (ed.): *Del autor al lector. I. Historia del libro en México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social - Porrúa, 2002.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Mecenazgo y literatura: los destinos dispares de Juan de Narváez y de Sigüenza y Góngora”, en Rodolfo AGUIRRE SALVADOR (ed.): *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad – Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Memorial del maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón sobre el estado del clero secular en el Arzobispado de México (1568)”, en *Estudios de historia novohispana*, núm. 24, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2000.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Un espía en la universidad. Sancho Sánchez de Muñón, maestrescuela de México”, en Margarita Menegus (ed.): *Saber y poder en México, siglos XVI al XX*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad – Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique: “Verdad y ambigüedad en un cronista criollo. El mexicano Juan Suárez de Peralta (c. 1537-1612/13)”, [En prensa].
- GRASSI, Liliana: “Iconologia delle chiese monastiche femminili dall’alto medioevo ai secoli XVI-XVII”, *Arte lombarda*, Anno IX, 1964.
- GRODEKI, L.: *Arquitectura gótica*, Historia de la arquitectura universal, tomo 4, Buenos Aires, Viscontea, 1985.
- GROSJEAN ABIMERHI, Sergio: *El convento de Nuestra Señora de la Consolación. Arqueología histórica en el monacato femenino de Mérida*, México, Tesis de licenciatura en Arqueología – Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2000.
- GUDIOL RICART, José – Juan Antonio Gaya Nuño: *Arquitectura y escultura románica*, *Ars Hispaniae*, Historia Universal del Arte Hispánico, vol. V, Madrid, Plus Ultra, 1948.
- GUTIÉRREZ, Ramón: “Historiografía de la arquitectura americana. Entre el desconcierto y la dependencia cultural”, en *SUMMA*, Núms. 215 y 216, agosto de 1985.
- GUTIÉRREZ, Ramón: *Arquitectura y urbanismo en Iberoamérica*, Madrid, Cátedra, 1990.
- HAMBURGER, Jeffrey: *The Visual and the Visionary. Art and Female Spirituality in Late Medieval Germany*, New York, Zone Book, 1998.
- HANKE, Lewis: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, Madrid, Atlas, 1977.
- HARRIS, A. S. – L. Nochlin (ed.): *Women Artists 1550-1950*, Los Angeles, Los Angeles County Museum, 1978.
- HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina: *Ignacio de Castera. Arquitecto y urbanista de la ciudad de México 1777-1811*, México, Instituto Mora, 1997.

- HERNÁNDEZ PÉREZ, Miguel: *Capuchinas. Un caso de arqueología histórica en el centro de la ciudad de México*, México, Tesis de licenciatura en Arqueología – Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1995.
- HILLS, Helen: *Invisible City. The Architecture of Devotion in Seventeenth-Century Neapolitan Convents*, New York, Oxford University Press, 2004.
- HOAG, John D.: *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid, Xarait, 1985.
- HOBERMAN, Louisa – Susan Socolow (eds.): *Cities and Society in Colonial Latin America*, Austin, University of Texas Press, 1986.
- HOLLY, Michael Ann: *Past looking, Historical Imagination and Rethoric of the Image*, Cornell University Press, 1996.
- KATZMAN, Israel: *Arquitectura del siglo XIX en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1973.
- KELEMEN, Pal: *Baroque and Rococo in Latin America*, New York, Dover, 1961.
- KING, Margaret: *Mujeres renacentistas. La búsqueda de un espacio*, Madrid, Alianza, 1993.
- KONETZKE, Richard: *América Latina. II. La época colonial*, Historia Universal Siglo XXI, vol. 22, Madrid, Siglo XXI, 1983.
- KRAUTHEIMER, Richard: *Arquitectura paleocristiana y bizantina*, Cátedra, Madrid, 2005.
- KRAUTHEIMER, Richard: *Studies in Early Christian, Medieval, and Renaissance Art*, New York, New York University Press, 1969.
- KRUFT, Hanno-Walter: *Historia de la teoría de la arquitectura. 1. Desde la Antigüedad hasta el siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 1990.
- KUBLER, George: *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, Ars Hispaniae, Historia Universal del Arte Hispánico, vol. XIV, Madrid, Plus Ultra, 1957.
- KUBLER, George: *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- KUBLER, George: *Art and Architecture in Spain and Portugal and their American Dominions 1500 to 1800*, London, Penguin Books, 1957.
- KUBLER, George: *La configuración del tiempo. Observaciones sobre la historia de las cosas*, Madrid, Nerea, 1988.
- KUBLER, George: *La obra del Escorial*, Madrid, Alianza, 1982.
- KUHN, Thomas: *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- LAVEN, Mary: *Virgins of Venice. Broken Vows and Cloistered Lives in the Renaissance Convent*, New York, Viking, 2003.
- LAVRIN, Asunción – Edith COUTURIER: “Dowries and Wills: A View of Women’s Socioeconomic Role in Colonial Guadalajara and Puebla, 1649-1790”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 59, Num. 2, 1979.
- LAVRIN, Asunción – Edith COUTURIER: “Las mujeres tienen la palabra: otras voces en la historia colonial de México”, *Historia Mexicana*, vol. 31, Núm. 2, octubre-diciembre, 1981.
- LAVRIN, Asunción: “Ecclesiastical Reform of Nunneries in New Spain in the XVIII Century”, en *The Americas*, vol. XXII, Num. 2, October, 1965.
- LAVRIN, Asunción: “El convento de Santa Clara en Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII”, *Historia mexicana*, vol. XXV, Núm. 97, jul-sep, 1975.
- LAVRIN, Asunción: “Espiritualidad en el claustro novohispano del siglo XVII”, *Colonial Latin America Review*, vol. 4, Num. 2, 1995.



- LAVRIN, Asunción: "La escritura desde un mundo oculto: espiritualidad y anonimidad en el convento de San Juan de la Penitencia", *Estudios de Historia Novohispana*, Núm. 22, 2000.
- LAVRIN, Asunción: "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España: estructura y evolución durante el siglo XVIII", *Cahiers des Amériques Latines*, Paris, núm. 8, 1973.
- LAVRIN, Asunción: "La vida femenina como experiencia religiosa: biografía y hagiografía en Hispanoamérica colonial", *Colonial Latin America Review*, vol. 2, Num. 1-2, 1993.
- LAVRIN, Asunción: "Mexican Nunneries from 1835 to 1860: Their Administrative Policies and Relations with the States", *The Americas*, vol. XXVIII, Num. 3, 1972.
- LAVRIN, Asunción: "Problems and Policies in the Administration of Nunneries in Mexico, 1800-1835", *The Americas*, vol. XXVIII, Num. 1, 1971.
- LAVRIN, Asunción: "The Role of the Nunneries in the Economy of new Spain in the Eighteenth Century", *Hispanic American Historical Review*, vol. 46, Num. 4, November, 1966.
- LAVRIN, Asunción: "Unlike Sor Juana? The Model Nun in the religious Literature of Colonial Mexico", *University of Dayton Review*, vol. 16, Num. 2, 1983.
- LAVRIN, Asunción: "Values and Meaning of monastic life for nuns in colonial Mexico", *Catholic Historical Review*, Catholic University of America, Washington, October, 1972.
- LAVRIN, Asunción: *Latin American Women: Historical Perspectives*, Connecticut, Westport, 1978.
- LAVRIN, Asunción: "Los conventos de monjas en Nueva España", en *La Iglesia en la economía de América Latina. Siglos XVI al XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986.
- LAVRIN, Asunción: *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*, Nebraska, University of Nebraska, 1989.
- LAWRENCE, C. H.: *El monacato medieval. Formas de vida religiosa en Europa occidental durante la Edad Media*, Madrid, Gredos, 1999.
- LECLERCQ, J.: "Le Cloître est-il un paradis?" en *Message des moines à notre temps*, Paris, Fayard, 1958.
- LECLERCQ, J.: "Le Cloître est-il une prison?", en *Revue d'Ascétique et de Mystique*, 47, 1971
- LEDESMA GALLEGOS, Laura: *La vicaría de Oxolotán, Tabasco*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- LEONARD, Irving A.: *La época barroca en el México Colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- LEONARD, Irving A.: *Los libros del Conquistador*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- LÓPEZ PORTILLO, Margarita: *Estampas de Juana Inés de la Cruz*, México, Bruguera, 1979.
- LORETO LÓPEZ, Rosalva: *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.
- Los siglos de Oro en los virreinos de América 1550-1700*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999.
- LUEBKE, David M. (ed.): *The Counter-Reformation*, Oxford, Blackwell, 1999.
- MAC GREGOR, Luis: *El plateresco en México*, México, Porrúa, 1954.
- MANRIQUE, Jorge Alberto: *Una visión del arte y de la historia*, vol. III, Martha Fernández y Margarito Sandoval (comp.), México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2001.
- MAQUÍVAR: María del Consuelo (ed.): *La América abundante de Sor Juana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995.

- MARCO DORTA, Enrique: "Claudio de Arciniega, arquitecto de la catedral de México", en *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte. España entre el Mediterráneo y el Atlántico. Granada 1973*, Granada, Universidad de Granada, 1977.
- MARCO DORTA, Enrique: "Claudio de Arciniega, arquitecto de la catedral de México", en *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte. España entre el Mediterráneo y el Atlántico. Granada 1973*, Granada, Universidad de Granada, 1977.
- MARCO DORTA, Enrique: "Juan de Herrera en la catedral de México", en *Arte en América y Filipinas*, núm. 1, Sevilla, 1935.
- MARCO DORTA, Enrique: *Arte de América y Filipinas*, Ars Hispaniae, Historia Universal del Arte Hispánico vol. 21, Madrid, Plus Ultra, 1973.
- MARGADANT S., Guillermo F.: "El agua a la luz del derecho novohispano. Triunfo de realismo y flexibilidad", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, Tomo I, México, 1989.
- MAYA TELLEZ, Luz Martha: *El convento de la Enseñanza Antigua*, México, Editorial Estudiante, 1974.
- MAYER, Alicia (ed.): *Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje 1700-2000*, vol. I, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- MAYER, Alicia (ed.): *Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje 1700-2000*, vol. II, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- MAZA, Francisco de la: "El convento de Sor Juana", *Divulgación Histórica*, núm. 5, año II, México, 1941.
- MAZA, Francisco de la: "La utopía arquitectónica del siglo XVI", *México en la Cultura*, núm. 58, México, 1949.
- MAZA, Francisco de la: "Los conventos mexicanos del siglo XVI", *México en la Cultura*, núm. 59, México, 1950.
- MAZA, Francisco de la: *Arquitectura de los coros de monjas en México*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- MAZA, Francisco de la: *El sepulcro de Sor Juana Inés de la Cruz. Breve Crónica del Templo de San Jerónimo y de la restauración de sus coros*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1967.
- MAZA, Francisco de la: *La ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968.
- MCANDREW, John – Manuel Toussaint: "Tecali, Zacatlán and the *renacimiento purista* in Mexico", en *The Art Bulletin*, vol. XXIV, núm. 4, New York, 1942.
- MEDEL, José: *El convento de agustinas recoletas del título de Santa Mónica*, Puebla, Editorial Puebla, 1939.
- MONTERROSA PRADO, Mariano: "El convento de Santa Isabel y la casa de los marqueses de Guardiola", en *Boletín de Instituto Nacional de Antropología e Historia*, núm. 32, México, 1968.
- MORAÑA, Mabel (ed.): *Mujer y cultura en la colonia hispanoamericana*, Pittsburg, Biblioteca de América, University of Pittsburg, 1996.
- MORENO VILLA, José: "Cómo se construía una catedral en Indias en el siglo XVII", en *Boletín de Instituto Nacional de Antropología e Historia*, núm. 38, México, 1969.
- MURIEL, Josefina (ed.): *Fundaciones Neoclásicas. La Marquesa de Selva Nevada, sus conventos y sus arquitectos*, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.
- MURIEL, Josefina: "Conventos de monjas en Nueva España: Oaxaca y Guadalajara", en *Arte en América y Filipinas*, Cuaderno 3, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1949.
- MURIEL, Josefina: "El convento de Corpus Christi de México", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. 2, núm. 7, México, 1941.

- MURIEL, Josefina: *Conventos de monjas en la Nueva España*, (1ra. edición 1948), México, Editorial Jus, 1995.
- MURIEL, Josefina: *Cultura femenina novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- MURIEL, Josefina: *Indias caciques de Corpus Christi*, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- MURIEL, Josefina: *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1974.
- NICCOLI, Ottavia (ed.): *La mujer del renacimiento*, Madrid, Alianza, 1993.
- NIETO, Victor – Alfredo J. Morales – Fernando Checa: *Arquitectura del Renacimiento en España 1488-1599*, Madrid, Cátedra, 1989.
- NOCHLIN, Linda: “Why Have There Been No Great Women Artist?”, en *Art News*, January 1971.
- NORIEGA, Eugenio: “Un templo y convento de monjas en San Juan del Río de Querétaro”, en *Retablo barroco a la memoria de Francisco de la Maza*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1974.
- O’GORMAN, Edmundo: “Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la ciudad de México”, en *Actas del XVI Congreso Internacional de Planificación y de la Habitación*, México, [s. e.], 1938.
- O’GORMAN, Edmundo: *Catálogo de pobladores de Nueva España*, México, Archivo General de la Nación, 1941.
- OBREGÓN, Gonzalo: “La capilla del colegio de las Vizcaínas”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. 2, núm. 8, México, 1942.
- OBREGÓN, Gonzalo: *La capilla de los Medina Picazo en la iglesia de Regina Coeli*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1971.
- OLVERA C., María del Carmen: “La biblioteca de un arquitecto de la época virreinal en México”, en *Monumentos Históricas*, núm. 6, México, 1981.
- OLVERA, Jorge: “La Catedral Metropolitana de México”, en *Artes de México*, vol. VI, núm. 32, año VIII, México, 1960.
- PALM, Erwin: *Los monumentos arquitectónicos de La Española*, Barcelona, Seix Barral, 1975.
- PANIAGUA, José Ramón: *Vocabulario básico de arquitectura*, Madrid, Cátedra, 1990.
- PANOFSKY, Dora y Erwin: *La caja de Pandora. Aspectos cambiantes de un símbolo mítico*, Barcelona, Barral Editores, 1975.
- PANOFSKY, Erwin: *El significado de las artes visuales*, Madrid, Alianza, 1983.
- PANOFSKY, Erwin: *Los primitivos flamencos*, Madrid, Cátedra, 1998.
- PANOFSKY, Erwin: *Renacimiento y renacimientos en el arte occidental*, Madrid, Alianza, 1993.
- PAZ, Octavio: *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- PÉREZ CASTRO LIRA, Guillermo: *Arqueología monacal. Un caso en la ciudad de México. El ex-convento de San Jerónimo de los siglos XVI al XIX*, México, Tesis de licenciatura en Arqueología – Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1981.
- PÉREZ PUENTE, Leticia: *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la ciudad de México, 1653-1680*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad – Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- PESET, Mariano – Margarita Menegus: “Rey propietario o rey soberano”, en *Historia Mexicana*, vol. XLIII, núm. 172, abril-junio 1994.

- PEVSNER, Niklaus (et alt.): *Diccionario de Arquitectura*, Madrid, Alianza, 1992.
- PHILLIPS, John A.: *Eva: la historia de una idea*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- PICHARDO, Milagros: “El templo de la Encarnación de la ciudad de México”, en *Estudios acerca del arte novohispano. Homenaje a Elisa Vargaslugo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.
- PINEDA MENDOZA, Raquel: *Origen, vida y muerte del acueducto de Santa Fe*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- POLLOCK, Griselda (ed.): *Visions and Difference. Femininity, Feminism and the Histories of Art*, London, Routledge, 1988.
- POOT HERRERA, Sara (ed.): *Sor Juana y su mundo*, México, El Claustro de Sor Juana, 1995.
- PORRAS MUÑOZ, Guillermo: “Un capitán de Cortés: Bernardino Vázquez de Tapia”, en *Anuario de estudios Americanos*, Tomo V, Sevilla, 1948
- PORRAS MUÑOZ, Guillermo: *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.
- PORRAS MUÑOZ, Guillermo: *Personas y lugares de la ciudad de México. Siglo XVI*, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.
- POWER, Eileen: *Gente de la Edad Media*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1983.
- POWER, Eileen: *Medieval English Nunneries (c. 1275-1534)*, Cambridge, Biblo and Tanne, 1922.
- Primer Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América 1492-1992*, León, Universidad de León, 1993.
- RAMÍREZ MONTES, Mina: “Algo más sobre los arquitectos Juan Gómez de trasmonate y José de Bayas Delgado”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XV, núm. 57, México 1986.
- RAMÍREZ MONTES, Mina: *Arte, sociedad y religión en el monacato femenino: el convento de Santa Clara de Querétaro*, México, Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- RAMÍREZ MONTES, Mina: *La catedral de Vasco de Quiroga*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986.
- RAMÍREZ MONTES, Mina: *La escuadra y el cincel. Documentos sobre la construcción de la catedral de Morelia*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.
- RAMÍREZ MONTES, Mina: *Niñas, doncella, vírgenes eternas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 2005.
- RAMOS MEDINA, Manuel (ed.): *El Monacato Femenino en el Imperio Español, Memorial del II Congreso Internacional*, México, Centro de Estudios de Historia de México – CONDUMEX, 1995.
- RAMOS MEDINA, Manuel: *Imagen de santidad en un mundo profano. Historia de una fundación*, México, Universidad Iberoamericana – Departamento de Historia, 1990.
- RAMOS MEDINA, Manuel: *Místicas y descalzas. Fundaciones femeninas carmelitas en la Nueva España*, México, Centro de Estudios de Historia de México – CONDUMEX, 1997.
- REGLÁ, Juan: *Historia de la Edad Media*, vol. 2, Barcelona, Montaner y Simón, 1979.
- REUTER, Jasmin: “La arquitectura barroca en Europa y en México”, *Cuadernos Americanos*, vol. CXLVI, núm. 3, México, 1966.
- RÍO MASISTIS, Laura Elena del: *¿Una arqueología de un proceso de ostracismo? El convento de la Concepción, siglos XVI al XIX. Arqueología de sitios históricos*, México, Tesis de licenciatura en Arqueología – Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1999.
- RIVERA GARRETAS, María: *Textos y espacios de las mujeres. Europa siglos IV-XV*, Barcelona, Icaria, 1990.

- ROJAS, Pedro: "Los arcos de triunfo y las portadas religiosas en la Nueva España", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. X, núm. 40, México 1971.
- ROSS, Kathleen: *The baroque narrative of Carlos de Sigüenza y Góngora. A New World Paradise*, Cambridge, Cambridge University Press, 1993.
- ROSSEL, Lauro E.: *Iglesias y conventos coloniales de México. Historia de cada uno de los que existen en la ciudad de México*, México, Editorial Patria, 1961.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio (ed.): *La ciudad barroca*, Historia de la vida cotidiana en México vol. II, México, El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica, 2005.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio: "Monjas y mercaderes: comercio y construcciones conventuales en la ciudad del México en el siglo XVII", en *Colonial Latin American Historical Review*, Num. 4, Vol. 7, Fall 1998.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio: *La plaza, el palacio y el convento*, México, Sello Bermejo, 1998.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio: *La santidad controvertida*, México, Fondo de Cultura Económica – Universidad nacional Autónoma de México, 1990.
- SABAT DE RIVERS, Georgina: *En busca de Sor Juana*, México, Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- SALAS CONTRERAS, "El coro bajo de los conventos de la Encarnación y Santa Catalina de Siena", en *Jornadas de arqueología e iconografía novohispana del centro histórico de la ciudad de México*, México Museo Franz Mayer, 1996.
- SALAZAR SIMARRO, Nuria: "Arquitectura elitista en un conjunto conventual femenino", en *Historias*, Núm. 38, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1977.
- SALAZAR SIMARRO, Nuria: "Repercusiones arquitectónicas en los conventos de monjas de México y Puebla a raíz de la imposición de la vida común", en *Arte y Coerción. Primer Coloquio del comité Mexicano de Historia del Arte*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.
- SALAZAR SIMARRO, Nuria: *El convento de Jesús María de la ciudad de México. Historia artística 1577-1860*, México, Tesis de Licenciatura, Universidad Iberoamericana, 1986.
- SALAZAR SIMARRO, Nuria: *La vida en común en los conventos de la ciudad de Puebla*, Puebla, Secretaría de Cultura, 1990.
- SALAZAR SIMARRO, Nuria: *Salud y vida cotidiana en la clausura femenina. El convento de Jesús María de México, 1580-1860*, México, Tesis de Maestría, Universidad Iberoamericana, 2002.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, María Leticia: *El monasterio de la Encarnación de Madrid. Un modelo de vida religiosa en el siglo XVII*, Real Monasterio de El Escorial, Ediciones Escorialenses, 1986.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, Fundación Universitaria, 1988.
- SÁNCHEZ TAGLE, Esteban: *Los dueños de la calle. Una historia de vía pública en la época colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997.
- SÁNCHEZ, Magdalena S.: *The Empress, the Queen and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1998.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago (et alt.): *Arte iberoamericano desde la colonización a la independencia*, Suma Artis, vols. XXVIII y XXIX, Madrid, Espasa Calpe, 1986.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: *Contrarreforma y barroco*, Madrid, Alianza, 1985.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: *Iconografía e iconología del arte novohispano*, Arte Novohispano, vol. 6, México, Grupo Azabache, 1992.
- SEED, Patricia: *To Love, Honor and Obey in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 1988.

- SERRANO, Luis G.: *La traza original con que fue construida la catedral de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964.
- SOCOLOW, Susan: *The Women of Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000.
- SOUTH, Stanley (ed.): *Method and Theory in Historical Archeology*, New York, Academic Press, 1977.
- SPAGNESI, Franco (ed): *L'Architettura a Roma e in Italia (1580-1621)*, *Atti del XXIII Congresso di Storia dell'Architettura*, Roma, Centro di Studi per la Storia dell'Architettura, 1988.
- SPECKMAN GUERRA, Elisa: *Congregaciones femeninas en la segunda mitad del siglo XIX*, México, Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- SPECKMAN GUERRA, Elisa: *Los conventos de monjas y las leyes de 1861*, México, Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.
- STAPLES, Anne: "Mayordomos, monjas y fondos conventuales", *Historia Mexicana*, núm. 1, vol. XXXVI, México, julio-septiembre, 1986.
- STAPLES, Anne: *La cola del diablo en la vida conventual. Los conventos de monjas del arzobispado de México 1823-35*, México, Tesis de Doctorado, El Colegio de México, 1970.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo: *Arquitectura gótica*, *Ars Hispaniae*, Historia del Arte Hispánico, vol. VII, Madrid, Plus Ultra, 1952.
- TOUSSAINT, Manuel: "Fray Andrés de San Miguel, arquitecto de la Nueva España", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. IV, Núm. 13, México, 1945.
- TOUSSAINT, Manuel: "Vitrubio interpretado por un arquitecto de Nueva España en el siglo XVII" *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. V, núm. 18, México, 1950.
- TOUSSAINT, Manuel: *Arte Colonial en México*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- TOUSSAINT, Manuel: *Claudio de Arciniega arquitecto de la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas – Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.
- TOUSSAINT, Manuel: *El plateresco en la Nueva España*, México, Artes de México, 1971.
- TOUSSAINT, Manuel: *Información de méritos y servicios de Alonso García Bravo alarife que trazó la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1956.
- TOUSSAINT, Manuel: *La catedral de México y el Sagrario Metropolitano*, México, Porrúa, 1992.
- TOUSSAINT, Manuel: *La Catedral y las iglesias de Puebla*, México, Porrúa, 1954.
- TOUSSAINT, Manuel: *Paseos coloniales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas. 1939.
- TOUSSAINT, Manuel: *Pátzcuaro*, México, Imprenta Universitaria, 1954.
- TOVAR DE TERESA, Guillermo: *Bibliografía novohispana de arte*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- TOVAR DE TERESA, Guillermo: *La ciudad de los palacios. Crónica de un patrimonio perdido*, 2 tomos, México, Fundación Cultural Televisa, 1992.
- TOVAR DE TERESA, Guillermo: *Repertorio de artistas en México*, México, Fundación Cultural Bancomer, 1990.
- TOVAR ESQUIVEL, Enrique: *La arquitectura monástica en la vida cotidiana de las religiosas del Convento Jerónimo de San Lorenzo*, México, Tesis de Licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- VALERO DE GARCÍA LASCURAIN, Ana Rita: *La ciudad de México-Tenochtitlán, su primera traza (1524-1534)*, México, Jus, 1991.

- VALERO DE GARCÍA LASCURAIN, Ana Rita: *Solares y conquistadores. Orígenes de la propiedad en la ciudad de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.
- VARGASLUGO, Elisa (et alt.): *Portadas churriguerescas de la ciudad de México. Formas e iconología*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1986.
- VARGASLUGO, Elisa: *La iglesia de Santa Prisca de Taxco*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1999.
- VARGASLUGO, Elisa: *Las portadas religiosas de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas, 1969.
- VIGIL, Mariló: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1986.
- WILKINSON-ZENER, Catherine: *Juan de Herrera. Architect to Philip II of Spain*, New Haven – London, Yale University Press, 1993.
- ZÁRATE TOSACANO, Verónica: *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1759-1850)*, México, El Colegio de México – Instituto Mora, 2000.
- ZAWINZA, Leszek M.: “La tradición monástica europea en los conventos mexicanos del siglo XVI”, *Boletín del Centro de Investigaciones Históricas y Estéticas*, núm. 11, Caracas, 1969.